

Universidad de León
Facultad de Filosofía y Letras
Departamento de Filología Hispánica

**LAS IDEAS LINGÜÍSTICAS EN ESPAÑA
EN EL SIGLO XVII: LOS TRATADOS GRAMATICALES**

MARÍA DOLORES MARTÍNEZ GAVILÁN

LEÓN, 1989

Tesis doctoral dirigida por el Dr. D. Lidio Nieto Jiménez
y defendida en la Universidad de León el día 26 de junio de 1989
ante el Tribunal constituido por los doctores

D. Antonio Roldán Pérez

D. Salvador Gutiérrez Ordóñez

D. Jesús Tusón Valls

D. Antonio Salvador Plans

D^a María Luisa Calero Vaquera

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
PRIMERA PARTE	
LA GRAMÁTICA: DEFINICIÓN Y CONTENIDOS	
CAPÍTULO 1: DEFINICIÓN Y CONCEPTO DE GRAMÁTICA	49
<i>1.1. Gramática descriptiva/Gramática normativa</i>	56
<i>1.2. Gramática pedagógica o didáctica</i>	67
<i>1.3. Gramática general/Gramática particular. Gramática racional</i>	73
CAPITULO 2: LAS PARTES DE LA GRAMÁTICA	85
<i>2.1. Las partes de la gramática y sus contenidos en las obras de Correas y Villar</i>	89
<i>2.2. Las partes de la gramática y sus contenidos en las obras de Jiménez Patón y Bonet</i>	119
<i>2.3. Las partes de la gramática y sus contenidos en las gramáticas para extranjeros</i>	124
SEGUNDA PARTE	
LAS CLASES DE PALABRAS O PARTES DE LA ORACIÓN	
CAPÍTULO 1: SISTEMAS DE CLASES DE PALABRAS	141
CAPÍTULO 2: EL ARTÍCULO	173
<i>2.1. El artículo en la tradición gramatical</i>	175
<i>2.2. Estatus del artículo en los sistemas de clases de palabras</i>	178
<i>2.3. Caracterización</i>	182
<i>2.4. Palabras incluidas en la categoría artículo</i>	186

2.5. <i>Valores del artículo</i>	201
2.5.1. Valor morfológico del artículo	201
2.5.2. La sustantivación	207
2.5.3. La determinación	209
2.6. <i>Recapitulación</i>	216
CAPÍTULO 3: EL NOMBRE	219
3.1. <i>Caracterización</i>	225
3.1.1. Caracterizaciones lógico-semánticas	225
3.1.2. Caracterizaciones formales	229
3.1.3. Caracterizaciones semántico-formales	232
3.2. <i>Clasificación del nombre</i>	234
3.2.1. Sustantivo y adjetivo	239
3.2.1.1. Caracterización lógico-semántica	241
3.2.1.2. Caracterización semántico-sintáctica	247
3.2.1.3. Caracterización sintáctica	250
3.2.1.4. Caracterización morfológico-sintáctica	251
3.2.1.5. Recapitulación	253
3.2.2. Subclases del sustantivo	258
3.2.2.1. Nombre común y nombre propio	258
3.2.2.2. Nombre colectivo	262
3.2.2.3. Nombre abstracto y concreto	262
3.2.3. Grados del adjetivo	264
3.2.4. Nombres derivados	270
3.2.4.1. Diminutivos y aumentativos	270
3.2.4.2. Otros derivados	277
3.2.5. Nombres compuestos	285
3.2.6. Numerales	286
3.3. <i>Accidentes del nombre</i>	288
3.3.1. El género	288
3.3.2. El número	313
3.3.3. El caso	322
CAPÍTULO 4: EL PRONOMBRE	331
4.1. <i>Estatus del pronombre en los sistemas de clases de palabras</i>	333
4.2. <i>Caracterización</i>	346
4.3. <i>Clasificación del pronombre</i>	361

CAPÍTULO 5: EL VERBO	401
5.1. <i>Caracterización</i>	404
5.1.1. Caracterización morfológico-semántica	404
5.1.2. Caracterización formal	407
5.1.3. Caracterización semántica	411
5.2. <i>Clases de verbos</i>	414
5.3. <i>Accidentes del verbo</i>	447
5.3.1. Conjugaciones	449
5.3.2. Persona y número	451
5.3.3. Modo	454
5.3.4. Tiempo	468
5.3.5. Paradigmas verbales	475
5.3.6. Verbos irregulares	522
5.4. <i>El participio</i>	526
CAPÍTULO 6: LAS PARTÍCULAS	535
6.1. <i>El adverbio</i>	540
6.1.1. Caracterización	540
6.1.2. Clasificación	548
6.2. <i>La preposición</i>	556
6.2.1. Caracterización	556
6.2.2. Clasificación	565
6.3. <i>La conjunción</i>	572
6.3.1. Caracterización	572
6.3.2. Clasificación	578
6.4. <i>La interjección</i>	584
6.4.1. Caracterización	584
6.4.2. Clasificación	590
APÉNDICE: RECAPITULACIÓN	593
CONCLUSIONES	609
BIBLIOGRAFÍA	631
ÍNDICE DE CUADROS	663

INTRODUCCIÓN

Desde hace ya varios años, y de manera recurrente, se ha venido insistiendo en la necesidad de abordar el estudio de las ideas lingüísticas del pasado como medio de reconstruir la historia de nuestra disciplina. Nombres de autoridad internacional reconocida han dedicado sus esfuerzos a desempolvar los viejos textos gramaticales y a rescatarlos para la posteridad, mostrándonos así la riqueza de todo un corpus doctrinal, el de la Gramática tradicional, no siempre valorado en sus justos términos.

Aunque desde finales del siglo XIX y principios del XX la bibliografía lingüística se ha visto enriquecida con la publicación de importantes estudios sobre esta materia -unos de carácter global, como la *Historia de la Lingüística* de W. Thomsen (1902) ⁽¹⁾, otros sobre etapas determinadas de su desarrollo, como la obra de Steinthal ⁽²⁾ o de Thurot ⁽³⁾, sin olvidar el valioso estudio de Kukenheim sobre la gramática renacentista europea ⁽⁴⁾- se puede decir que es a partir de la década de los sesenta cuando se produce una auténtica eclosión en los estudios sobre esta parcela de la lingüística general. La publicación de la *Lingüística cartesiana* de Noam A. Chomsky en 1966 ⁽⁵⁾ -obra polémica como polémica es la figura de

¹. Según el título de la versión castellana publicada por la editorial Labor en 1945.

². *Geschichte der Sprachwissenschaft bei den Griechen und Römern*, 1890.

³. *Notices et extraits de divers manuscrits latins pour servir à l'histoire des doctrines grammaticales au moyen âge*, 1869. Editado nuevamente en Frankfurt en 1964.

⁴. *Contributions à l'histoire de la grammaire italienne, espagnole et française à l'époque de la Renaissance*, 1932, reimpresión en 1974.

⁵. El título completo es *Lingüística cartesiana. Un capítulo de la historia del pensamiento racionalista*. La traducción española es del año 1969, publicada en Madrid por la Editorial Gredos.

su autor- fue el reactivo que impulsó el creciente interés por el conocimiento de la tradición gramatical. Ello hizo revitalizar y mirar con nuevos ojos obras del pasado en la medida en que en ellas se encuentran ya, de manera embrionaria o claramente delimitados, enfoques, planteamientos o actitudes de ciertas escuelas de la lingüística moderna. En este caso, se trata de mostrar cómo los presupuestos de la Gramática generativa se insertan en una corriente de pensamiento lingüístico de origen cartesiano iniciada con la *Grammaire générale et raisonnée* de Port-Royal, con precedentes en la gramática escolástica medieval y en la renacentista.

La tesis de Chomsky se ha visto jalonada con la publicación de trabajos en su misma línea, que anticipan en un siglo el advenimiento de la lingüística de carácter filosófico y que atribuyen ya al Brocense la puesta en práctica de mecanismos (estructura profunda y superficial, transformación, etc.) propios de la corriente gramatical chomskiana. Así, R. Lakoff no habla tanto de lingüística cartesiana cuanto de lingüística sanctiana ⁽⁶⁾. Y un enfoque similar practican W. K. Percival ⁽⁷⁾ o M. Breva Claramonte ⁽⁸⁾. Las críticas, tanto a las conclusiones aportadas por este tipo de trabajos ⁽⁹⁾, como al espíritu que los anima (se estudia la historia de la lingüística en función de concepciones gramaticales del presente, se equiparan conceptos muy lejanos entre sí en el tiempo⁽¹⁰⁾), no se hicieron esperar. Pero lo cierto es que la búsqueda de antecedentes fue uno de los motores que impulsó el desarrollo de

⁶. Reseña a la ed. de la *Grammaire générale et raisonnée* de Port-Royal de H. E. Brekle, en *Language*, 45, 1969, pp. 343-364. Reproducida en Parret (ed.), 1976, pp. 348-373.

⁷. "Deep and Surface Structure Concepts in Renaissance and Medieval Syntactic Theory", en Parret (ed.), 1976, pp. 238-253.

⁸. "Sanctius'Antecedents: The beginnings of Transformational Grammar", *Language Sciences*, 44, 1977, pp. 10-18 y 45, 1977, pp. 6-21; "Logical Structures in Sanctius'Linguistic Theory", *Progress in Linguistics Historiography*, ed. by K. Koerner, Amsterdam, John Benjamins, 1980, pp. 45-57; *Sanctius'Theory of Language: a Contribution to the History of Renaissance Linguistics*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, 1983.

⁹. Vid., por ejemplo, H. Aarsleff, "The History of Linguistics and Profesor Chomsky", *Language*, 46, 1970, pp. 570-585 y "Cartesian Linguistics: History or Fantasy?", *Language Sciences*, 17, 1971, pp. 1-12.

¹⁰. Vid. S. Arduini, "La teoría de la elipsis en Francisco Sánchez de las Brozas: ¿una anticipación de la gramática generativa?", *Anales de Literatura española*, Universidad de Alicante, 1, 1982, pp. 21-54.

la historiografía lingüística.

Por una u otra razón, es indudable, y creemos que no es necesario insistir sobre ello, que existe un movimiento internacional interesado vivamente por esta disciplina. Sus frutos son ya notables: estudios de carácter monográfico centrados en un autor o etapa determinada, como la obra de Michael⁽¹¹⁾ o la trilogía de Padley⁽¹²⁾; obras de conjunto sobre varias etapas de la investigación gramatical, como la miscelánea editada por Parret⁽¹³⁾ o la que bajo el título de *Historiographia Linguistica* ha publicado Sebeok en la serie *Current Trends in Linguistics*⁽¹⁴⁾, conjunto de estudios sobre las reflexiones acerca del lenguaje desde sus inicios hasta la actualidad; ediciones de los textos de nuestras glorias del pasado, como la de la *Grammatica Speculativa* de Tomás de Erfurt, preparada por G. L. Bursill-Hall⁽¹⁵⁾; colecciones dedicadas de manera exclusiva a dar a conocer estos temas, como la promovida por John Benjamins, *Studies in the history of linguistics*; repertorios bibliográficos como el realizado por Koerner⁽¹⁶⁾; revistas especializadas, como la que, bajo el título *Historiographia Linguistica*, inició su andadura en 1974, o la algo más reciente *Histoire Épistémologie Langage*, órgano de expresión de la Société d'histoire et d'épistémologie des Sciences du Langage; congresos en los que se ha acogido, bien como uno más de los temas de estudio, bien de manera exclusiva, la discusión sobre estas inquietudes⁽¹⁷⁾; la publicación, en fin, de

¹¹. *English Grammatical Categories ant the tradition to 1800*, Cambridge, Cambridge University Press, 1970.

¹². *Grammatical Theory in Western Europe. 1500-1700. The Latin Tradition*, Cambridge, Cambridge University Press, 1976; *Grammatical Theory in Western Europe. 1500-1700. Trends in Vernacular Grammar*, Cambridge, Cambridge University Press, I, 1985 y II, 1988.

¹³. *History of Linguistics Thought and Contemporary Linguistics*, Berlin y New York, W. de Gruyter, 1976.

¹⁴. Vol. 13 (dos tomos), La Haya, Mouton, 1975.

¹⁵. London, Longman, 1972.

¹⁶. *Western Histories of Linguistic Thought. An Annotated Chronological Bibliography. 1822-1976*, Amsterdam, John Benjamins, 1978.

¹⁷. Los más recientes, según la información que poseemos, han sido el celebrado en Princeton en 1984, cuyas actas han sido editadas en 1987 por Aarsleff, Kelly y Niederehe bajo el título de *Papers in the History of Linguistics*, John Benjamins, Amsterdam/Philadelphia y el celebrado en 1987 en Trier bajo la dirección de H. J. Niederehe, cuyas actas no han sido aún publicadas.

historias de la Lingüística, en las que se traza el discurrir de las reflexiones sobre el lenguaje desde sus comienzos y no sólo desde el advenimiento de la lingüística como ciencia, como la de R. H. Robins, *A short history of Linguistics* (18). Todo ello -y aquí nos hemos limitado a dar una muestra somera- no es sino un claro indicio del alto grado de madurez alcanzado por esta disciplina. Y qué mayor prueba de madurez cabe que la capacidad de reflexión y de autocritica sobre los logros y avances conseguidos por estos estudios, así como la formulación de los principios y métodos que han de ser tenidos en cuenta y que establecen las bases epistemológicas sobre las que esta rama de la lingüística general se debe sustentar (19). Destaca, a este respecto, el intento de aplicar la concepción de T. S. Kuhn (20) sobre la evolución de la ciencia al estudio de la historia de la lingüística (21).

Si en este breve estado de la cuestión no hemos citado a ningún estudioso español (salvo a M. Breva Claramonte), no es porque nuestro país haya permanecido al margen de estas cuestiones. Nombres de sobrada valía se han dedicado, desde hace ya varios años, a ahondar en esta disciplina: Fernando Lázaro Carreter, Emilio Alarcos García, Constantino García, Antonio Roldán, Antonio Quilis, J. M. Rozas, el mexicano Lope Blanch, entre otros muchos, son una buena muestra del interés suscitado en el ámbito hispánico por la historiografía lingüística (22). Sus estudios y ediciones han ido reconstruyendo etapas de nuestra tradición gramatical y han ido cimentando la elaboración de una historia de las ideas lingüísticas en España que creemos necesaria. A pesar de ello, como apunta el último de los autores citados, es patente la ausencia de nombres hispánicos en las historias de la lingüística,

¹⁸. London, Longman, 1967; trad. española: *Breve historia de la Lingüística*, Madrid, Paraninfo, 1974.

¹⁹. Vid., por ejemplo, R. H. Robins, "History of Linguistics: aims and methods", *Proceedings of the twelfth international Congress of Linguists*, Wolfgang U. Dressler-Wolfgang Meid, Innsbruck, 1978, pp. 102-107.

²⁰. *La estructura de las revoluciones científicas* (1962), trad. española de Agustín Contín, Madrid, F.C.E., 1977, 2ª reimpr..

²¹. Vid. W. K. Percival, "The applicability of Kuhn's paradigms to the history of Linguistics", *Language*, 52, 1976, pp. 285-294.

²². Interés muy temprano, pues ya el Conde de la Viñaza trazó el inventario bibliográfico de los escritos y autores en el campo de la filología hispánica en su *Biblioteca Histórica de la Filología Castellana*, Madrid, 1893, 3 vols.. Hay una edición facsimilar en Ediciones Atlas, Madrid, 1978.

en las que sólo se menciona, y a veces de pasada, apenas más de dos autores: Nebrija y el Brocense. Y achaca tal omisión más al desconocimiento que al reflejo de la realidad filológica española (23). Sin quitar ni un ápice a lo afirmado por el profesor Lope Blanch, es preciso decir cómo, gracias al esfuerzo conjugado de unos y otros, los gramáticos españoles -y no sólo el Brocense por las razones dichas más arriba- empiezan a ocupar un lugar destacado dentro de los estudios de historia de la lingüística desarrollados a escala europea o mundial (24). Es significativo a este respecto el espacio que dedica Padley a Correas en el segundo volumen de su trilogía, así como el análisis brillante que efectúa de la gramática clásica española en el tercero, o el hecho de que uno de los volúmenes de la colección *Studies in the History of Linguistics* esté dedicado íntegramente a la historia de la lingüística española (25), o que el número IX-2, correspondiente al año 1987, de la revista *Histoire Épistémologie Langage*, dirigido por R. Sarmiento, responda al tema monográfico de *La tradition espagnole d'analyse linguistique*.

La proliferación de estudios constatada en los últimos años sobre historia de la lingüística española es una prueba del creciente interés que de un tiempo a esta parte está despertando, dentro y fuera de nuestras fronteras, el conocimiento de nuestra propia tradición gramatical. Y no hay ni uno solo de los aspectos señalados más arriba en los que no tengamos algo que aportar. Así, por ejemplo, destacan los estudios de J. J. Gómez Asencio sobre la gramática española desde 1771 a 1847 (26). O el de María Luisa Calero sobre el período que

²³. J. M. Lope Blanch, "La lingüística española del Siglo de Oro", *Actas del VIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas (1983)*, Madrid, Istmo, 1986, I, p. 38.

²⁴. En honor a la verdad, hemos de decir que en Francia, y debido a la labor del hispanista Morel-Fatio, las gramáticas españolas publicadas en esa nación en los siglos de Oro han sido objeto de interés. Piénsese, si no, en los trabajos de H. Simon y J. M. Pelorson sobre J. de Luna, de S. Collet-Sedola sobre Texeda y Salazar, de A. M. Vanderlynden sobre este último, o la tesis de Asencio Gutiérrez. Vid. bibliografía.

²⁵. *History of Linguistics in Spain*, ed. by A. Quilis & H. J. Niederehe, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, 1986.

²⁶. *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*. y *Subclases de palabras en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1981 y 1985 respectivamente.

va de 1847 a 1920 ⁽²⁷⁾. Las obras sobre cuestiones gramaticales concretas en las que se da cabida a lo dicho por los autores del pasado y en las que se traza el discurrir de la investigación sobre un aspecto gramatical determinado a lo largo del tiempo van siendo frecuentes. Es preciso mencionar a este respecto el estudio sobre la elipsis de J. M. Hernández Terrés ⁽²⁸⁾, panorama sobre este mecanismo gramatical desde el Brocense hasta la Gramática generativa, o el que, en una línea similar, y también editado por la Universidad de Murcia en 1987, realizó R. Escavy Zamora con el título de *El pronombre. Categorías y funciones pronominales en la teoría gramatical*.

Las ediciones de las obras de nuestros gramáticos son una constante. Además de las publicadas, hace ya algunos años, de Nebrija, Correas, Jiménez Patón, los *Anónimos* de Lovaina, Aldrete, el Brocense, etc., son de destacar las que últimamente están viendo la luz gracias al esfuerzo editorial de Arco Libros en su colección *Biblioteca Philologica*, destinada exclusivamente a este fin.

La preocupación por sentar las bases sobre las que se debe fundamentar esta disciplina tampoco nos ha sido ajena ⁽²⁹⁾. La contribución española al campo de la historia de la lingüística en general se observa, por ejemplo, en la *Aproximación a la historia de la lingüística* de J. Tusón (Barcelona, Teide, 1982), obra que cubre una importante laguna en la bibliografía española, pues es la primera historia de la lingüística referida a todas sus etapas publicada entre nosotros ⁽³⁰⁾.

La participación de nuestros investigadores en congresos internacionales o el XII

²⁷. *Historia de la gramática española (1847-1920)*. De A. Bello a R. Lenz, Madrid, Gredos, 1986.

²⁸. *La elipsis en la teoría gramatical*, Murcia, Publicaciones del Departamento de Lingüística General y Crítica literaria de la Universidad de Murcia, 1984.

²⁹. Vid. J. M. Jiménez Cano, "Elementos generales para el análisis de un movimiento teórico de la historia de la lingüística", *Anales de la Universidad de Murcia.Letras*, XLII, 1-2, 1984, pp. 115-130; F. Abad, *Historia de la Lingüística como historia de la ciencia*, Valencia, Fernando Torres, 1976; "Problemas de historiografía de la Lingüística", en *Estudios Filológicos*, Universidad de Valladolid, 1980, pp. 11-16; "La 'Historia de la Lingüística' como disciplina", en *Presentación de la Lingüística contemporánea y otros estudios*, Málaga, EDAF, 1983, pp. 25-43, así como "¿Es posible una 'Historia de las ideas lingüísticas en España?'", *E.L.U.A.*, 2, 1984, pp. 233-250.

³⁰. En realidad, la primera es la escrita por J. A. Collado, *Historia de la Lingüística*, Madrid, Mangold, 1973, pero apenas se detiene en la lingüística anterior al siglo XIX.

Simposio de la Sociedad Española de Lingüística, celebrado en 1982 con el tema monográfico de "Historia de la Lingüística" es una prueba más del desarrollo alcanzado por la investigación española en los estudios de historiografía lingüística.

La reconstrucción del amplio mosaico de las ideas gramaticales españolas que iniciaron su andadura con la obra de Nebrija se encuentra en un momento óptimo. Nosotros, desde nuestra humilde posición, nos adscribimos también a este movimiento, porque pensamos que tenemos una deuda contraída con aquéllos que mucho antes que nosotros se dedicaron a reflexionar y profundizar sobre el fenómeno de la lengua, cuyas doctrinas es preciso rescatar del olvido y, si es oportuno, revitalizar. Para ello hemos elegido, por sugerencia de nuestro director, el estudio de una etapa que creemos importante dentro de nuestros estudios gramaticales: el siglo XVII.

Según la opinión de Lope Blanch, "la actividad filológica española del Siglo de Oro ha sido relativamente la más importante, la más vigorosa y la más original de toda la historia lingüística hispánica" ⁽³¹⁾. Creemos que no le faltan razones a este buen conocedor de nuestra tradición gramatical para opinar de este modo, porque, efectivamente, es ingente la producción gramatical española de esta época. Una vez que las lenguas vulgares son consideradas lenguas oficiales, como consecuencia de la exaltación del nacionalismo y del fortalecimiento de los estados nacionales, y que, como resultado de un proceso de dignificación, son concebidas como vehículo de cultura a semejanza de las lenguas clásicas, se siente la necesidad de someterlas a *arte*, a reglas gramaticales ⁽³²⁾. Ello amplía considerablemente los horizontes de la investigación lingüística. El abanico de posibilidades se abre y las lenguas vulgares irrumpen con fuerza en la actividad filológica renacentista. Nebrija, con la *Gramática de la lengua castellana*, publicada en Salamanca en 1492,

³¹. Art. cit., p. 38.

³². Según nota, G. L. Guitarte, el proceso de dignificación de la lengua vulgar adquiere en España un matiz propio debido a los descubrimientos geográficos y a la conquista de América: se trata de dignificar el romance no sólo por ser la lengua de los españoles, sino también la de un vasto imperio, superior en su extensión al Imperio Romano. Vid. "La dimensión imperial del español en la obra de Aldrete: sobre la aparición del Español de América en la Lingüística Hispánica", en A. Quilis & H. J. Niederehe (eds.), 1986, pp. 129-187.

acomete, en el ámbito hispánico, la tarea de fijar y codificar el uso "por estar ia nuestra lengua tanto en la cumbre, que más se puede temer el decendimiento della que esperar la subida". A partir de este momento, y a lo largo de los siglos XVI y XVII se van a suceder un buen número de tratados gramaticales, destinados la mayor parte de ellos a difundir la enseñanza del español entre los extranjeros.

La circunstancia de ser España la primera potencia europea en el siglo XVI y de poseer entre sus dominios un vasto imperio lleva aparejada la expansión de su lengua, que, por razones políticas, económicas, culturales, comerciales, etc., es preciso aprender y conocer, "que siempre la lengua fue compañera del imperio". Como explica Morel-Fatio, "Dès l'avènement surtout de Charles-Quint à l'Empire, l'espagnol devint en quelque sorte la langue officielle des vastes états échus au fils de Jeanne la Folle. Quiconque veut vivre à la cour de l'Empereur et se pousser dans les emplois est tenu de posséder peu ou prou le castillan des chancelleries et des bureaux" ⁽³³⁾. Ello explica que, después de la obra de Nebrija, las primeras gramáticas que se publican sobre el castellano aparezcan en los Países Bajos ⁽³⁴⁾. Y que a éstas sucedan otros tratados en Italia ⁽³⁵⁾ y más tardíamente en Francia ⁽³⁶⁾ y en Inglaterra ⁽³⁷⁾, motivados por la misma finalidad: la enseñanza del español a extranjeros.

³³. Ambrosio de Salazar et l'étude de l'espagnol en France sous Louis XIII, Paris, 1901, pp. 86-87.

³⁴. Nos referimos a los Anónimos de Lovaina: *Util y breve institution para aprender los principios y fundamentos de la lengua hespañola* (Lovaina, Bartolomé Gravio, 1555) y *Gramática de la lengua vulgar de España* (Lovaina, Bartolomé Gravio, 1559). La primera ha sido editada por A. Roldán (Madrid, CSIC, 1977) y la segunda por R. Balbín y A. Roldán (Madrid, CSIC, 1966). De 1558, publicada en Amberes, es la *Gramática castellana* de Villalón (ed. por C. García, Madrid, CSIC, 1971).

³⁵. Como los de Giovanni Mario Alessandri, *Il Parangone della lingua toscana et castigliana* (Nápoles, 1560) y Juan Miranda, *Osservationi della lingua castigliana* (Venecia, 1566).

³⁶. Como el de N. Charpentier, *La parfaicte methode pour entendre, escrire, et parler la langue espagnole* (Paris, 1596) o el de C. Oudin, *Grammaire et observations de la langue espagnolle* (Paris, 1597).

³⁷. Más abundante es la producción gramatical española publicada en Inglaterra, iniciada con la obra de A. del Corro: *Reglas gramaticales para aprender la Lengua Española y Francesa*, Oxford, 1586 (editada recientemente por L. Nieto en Arco Libros, Madrid, 1988), traducida después al inglés por J. Torius bajo el título de *The Spanish Grammar* (London, 1590; hay una ed. facs. de Scholar Press, Menston, 1967). A estas sucedieron las obras de R. Percyvall, *Bibliotheca Hispanica...* (London, 1591), W. Stepney, *The Spanish Schoole-master Grammar* (London, 1599).

Frente a esta proliferación de manuales publicados en diversos países de Europa, sorprende la ausencia en España de gramáticas que continúen la línea iniciada por Nebrija ⁽³⁸⁾. Parece ser que el espíritu que anima esta obra no va a hacer mella entre sus compatriotas y que Nebrija, en lo que se refiere a la fijación y codificación del castellano, no va a ser profeta en su tierra ⁽³⁹⁾, hasta el punto de que la producción estrictamente gramatical del siglo XVI, referente al castellano, está constituida únicamente por tratados dedicados al aprendizaje de extranjeros. Al parecer, no se percibía la utilidad de una gramática de la lengua propia si no iba dirigida a hablantes no nativos.

La situación no cambia excesivamente en la centuria siguiente. Si bien en ella el poderío español en Europa inicia su decadencia y, desde el punto de vista político, el Imperio español no tiene la pujanza del período anterior (reinados de Carlos I y Felipe II), es posible todavía hablar de hegemonía, sobre todo cultural. Ello se traduce, en la esfera de lo lingüístico, en un notable incremento de la producción de manuales para la enseñanza del español a extranjeros, superior numéricamente a la del siglo anterior ⁽⁴⁰⁾. Por otro lado, y es un aspecto que merece ser destacado, se observa una importante novedad respecto de la situación del siglo XVI: la aparición en el panorama bibliográfico propiamente español de gramáticas que, aunque sin descartar en algunos casos su utilización por parte de extranjeros

³⁸. Las obras de Luis de Pastrana, *Principios de gramática* (Madrid, 1583) y de Juan Sánchez, *Principios de gramática latina* (Sevilla, 1586) son gramáticas del latín, así como la *Suma y erudición en metro castellano* del Bachiller Thámara (Amberes, 1550).

³⁹. La *Gramática* no conoció otra edición hasta el siglo XVIII (entre 1744 y 1747, según Galindo Romeo y Ortiz Muñoz, *Introducción* a la ed. de la *Gramática Castellana* de Nebrija, Madrid, CSIC, 1946, I, pp. XXI-XXII), probablemente debida a Francisco Miguel de Goyeneche, Conde de Saceda. Vid. también A. Quilis, estudio que precede a la ed. de la *Gramática* de Nebrija, Madrid, Editora Nacional, 1980, p. 84. Por el contrario, el éxito de sus *Introductiones Latinae* (1481) fue total: ya en vida de su autor, y aun después, se multiplicaron las ediciones hasta el punto de que a finales del XVI fue declarado texto único para la enseñanza de la gramática latina en las Universidades. Vid. M. Bassols de Climent, "Nebrija en Cataluña", *Emérita*, XIII, 1945, pp. 49-64.

⁴⁰. Según J. F. Pastor, *Las apologías de la lengua castellana en el Siglo de Oro*, Madrid, 1929, p. XXVII, el español alcanzó en el siglo XVII el estatus de lengua universal y se hablaba en las cortes de Austria, Países Bajos, Francia e Italia. Creemos que a ello contribuyeron en buena medida los lazos familiares entre la corte española y otras cortes europeas.

(⁴¹), persiguen otros fines. Se trata de las obras de Jiménez Patón, Correas y Villar, distintas, en cuanto a su extensión y propósitos, y con las que se produce un notable avance en la descripción, sistematización y fijación de la lengua española.

Creemos que esta vasta actividad gramatical está necesitada y es merecedora de una revisión a fondo. Gracias a las investigaciones de Amado Alonso (⁴²) se han podido conocer las aportaciones de muchos de estos gramáticos -especialmente de los manualistas para extranjeros- en el campo de las ideas ortográficas y fonéticas y se ha puesto de relieve la valiosa información que aportan para el conocimiento de las profundas transformaciones que experimentó el sistema fonológico del español en los siglos de Oro. Sin embargo, sus ideas gramaticales apenas han sido objeto de atención. Ciertamente existen importantes estudios y ediciones de algunos de los textos más representativos, pero otros permanecen en el olvido. Por otra parte, carecemos de una visión de conjunto que establezca sus relaciones, que los sitúe en las coordenadas de la investigación lingüística de su tiempo y que valore adecuadamente sus dependencias respecto de la tradición gramatical anterior, así como sus auténticas aportaciones y su contribución al desarrollo posterior de la teoría gramatical. Contamos con estudios de este tipo a propósito de otras etapas de la tradición española, como los publicados hace ya varios años por F. Lázaro Carreter (⁴³) y por M. Mourelle-Lema (⁴⁴) sobre los siglos XVIII y XIX respectivamente, y los más recientes de J. J. Gómez Asencio y M^a Luisa Calero, ya citados, sobre la gramática española desde 1771 a 1847 y desde 1847 a 1920. Se puede decir que con ellos queda abordado satisfactoriamente un amplio período de nuestra historia gramatical.

⁴¹. Objetivo que tampoco excluyó Nebrija, pues en el Libro Quinto de su Gramática, titulado "De las Introducciones de la lengua castellana para los que de estraña lengua querrán deprender", expone, esquemática y resumidamente, los rudimentos de la gramática para el uso de los extranjeros.

⁴². *De la pronunciación medieval a la moderna en español*, Madrid, Gredos, 1969 y 1976, 2 vols.. Vid. también los artículos citados en la Bibliografía.

⁴³. *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, Madrid, CSIC, 1949. A pesar de los años transcurridos desde su publicación, las conclusiones que obtiene el profesor Lázaro Carreter siguen hoy plenamente vigentes, como lo prueba el hecho de su reciente reedición al cuidado de M. Brea Claramonte en la Editorial Crítica, Barcelona, 1985.

⁴⁴. *La teoría lingüística en la España del siglo XIX*, Madrid, Prensa Española, 1968.

Sin embargo, sobre los siglos de Oro existe una laguna que es preciso cubrir. La reciente publicación de la tesis doctoral de A. Ramajo Caño⁽⁴⁵⁾ viene a reparar parcialmente esta importante ausencia bibliográfica, pues en ella se analizan las gramáticas españolas en el período que va de 1492 a 1627. Ahora bien, así como la producción gramatical del siglo XVI⁽⁴⁶⁾ queda recogida en su totalidad en este estudio, no sucede lo mismo en lo que respecta a la del XVII, de la que se abordan únicamente los tratados publicados hasta 1627, fecha de la aparición del *Trilingue* de Correas. Debido al límite cronológico que el autor se impone, quedan excluidas, pues, de su análisis gramáticas de la importancia de la del P. Villar, así como buena parte de los manuales para extranjeros, cuya actividad se desarrolla a lo largo de todo el siglo. Por otra parte, y probablemente por causas ajenas a su voluntad, no incluye en su corpus de estudio la breve obra de Lewis Owen, de 1605, ni la valiosa *Gramática* de Jerónimo de Texeda, de 1619. Así pues, creemos que la necesidad de abordar el conjunto de la teoría gramatical española del siglo XVII sigue en pie. Y ello es básicamente el objeto que perseguimos en este estudio.

Somos conscientes de que bajo el concepto de ideas lingüísticas, al que hacemos referencia en el título de esta tesis, tienen cabida otros aspectos además de los estrictamente gramaticales. Analizarlos todos con la profundidad que merecen creemos que excede con creces los límites razonables de un trabajo de esta naturaleza. Por ello, hemos descartado el análisis de cuestiones teóricas como el problema del origen y naturaleza del lenguaje, la lengua primitiva de la humanidad, la superioridad del español frente al latín, etc., cuestiones que aparecen dispersas en obras de diversa índole, no necesariamente lingüística, como pueden ser diálogos, tratados de retórica, etc., y cuyo tratamiento requiere una laboriosa tarea previa de acopio y selección de textos, que hubiera prolongado excesivamente el tiempo dedicado a esta investigación, ya de por sí suficientemente extenso.

⁴⁵. *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1987.

⁴⁶. De ella da cuenta exhaustiva y pormenorizada la tesis doctoral, leída recientemente en esta Universidad, de M. A. Maquieira, dirigida también por el Dr. Lidio Nieto con el título de *Las ideas lingüísticas en España en el siglo XVI: fonética y gramática*.

Por otro lado, la labor de codificar y describir gramaticalmente la lengua -tema en el que centraremos este trabajo- no es sino una más de las facetas de la ingente actividad filológica desarrollada en la época. Existen otros campos de estudio no menos interesantes y que acapararon por igual la atención de humanistas y gramáticos. Así, lo que podríamos calificar hoy como estudios de gramática histórica, en los que brilló con luz propia Bernardo José de Aldrete con su obra *Del origen y principio de la lengua castellana ò romance que oi se usa en España* (Roma, 1606) ⁽⁴⁷⁾, destinada a demostrar la procedencia latina de la mayor parte de los vocablos castellanos ⁽⁴⁸⁾, y en la que traza ya los procesos de evolución fonética experimentados por el latín hasta desembocar en el romance. Por ello, y creemos que con justicia, se le ha considerado el autor "de la primera historia de la lengua española" ⁽⁴⁹⁾, y a su obra "un prelude importante de lo que va a ser la lingüística histórica del siglo XIX" ⁽⁵⁰⁾. Con su defensa a ultranza de la procedencia latina del castellano tomó parte activa en la viva polémica suscitada en la época acerca del origen de nuestra lengua -cuestión debatida ya en los siglos anteriores y reavivada a finales del XVI-, en la que intervinieron, además de numerosos humanistas, gramáticos de la talla de Patón y Correas ⁽⁵¹⁾.

No menos interés despertaron los aspectos ortográficos y fonéticos. La voluntad de modificar y modernizar el sistema gráfico para adecuarlo al sistema fónico fue una de las constantes de nuestros humanistas. La cuestión ya interesó vivamente a Nebrija, que en Libro Primero de su *Gramática* ("en que trata de la orthographía"), así como en las *Reglas de Orthographia en la lengua castellana* (Alcalá de Henares, 1517) ⁽⁵²⁾, se mostró partidario de

⁴⁷. Edición facsimilar y estudio de L. Nieto Jiménez, Madrid, CSIC, 1972 y 1975, 2 vols..

⁴⁸. Cuestión que atiende también en *Varias Antigüedades de España, Africa y otras provincias*, Amberes, 1615.

⁴⁹. Guitarte, art. cit., p. 130.

⁵⁰. L. Nieto, op. cit., II, p. 215.

⁵¹. Vid. a este respecto E. Alarcos García, "Una teoría acerca del origen del castellano", *BRAE*, XX, 1934, pp. 209-238 y W. Bahner, *La lingüística española del Siglo de Oro*, Madrid, Ciencia Nueva, 1966.

⁵². Ed. de A. Quilis, Bogotá, Publicaciones del Instituto Caro y Cuervo, 1977.

ajustar la escritura a la pronunciación encabezando así un movimiento desarrollado ampliamente en los siglos siguientes, que propugnó una ortografía de carácter fonético y que alcanzó su punto culminante con las propuestas de reforma de Mateo Alemán⁽⁵³⁾ y Gonzalo Correas⁽⁵⁴⁾, defensores a ultranza de la correspondencia entre grafema y fonema. Sus puntos de vista avivaron las críticas de los partidarios de una ortografía de base etimológica⁽⁵⁵⁾.

La profunda transformación operada por el sistema fonológico en los siglos de Oro, como consecuencia de la cual se acentuó la falta de univocidad entre letras y sonidos, justifica la necesidad de someter a revisión las grafías empleadas y regular su uso y explica la proliferación de tratados sobre esta cuestión en el transcurso de los siglos XVI y XVII⁽⁵⁶⁾. Puesto que el criterio para determinar la correcta escritura es la pronunciación, nuestros tratadistas se ven en la necesidad de describir articulatoriamente los sonidos. Es así cómo las ortografías que se publican en la época atienden, en la mayor parte de los casos, a la

⁵³. *Ortografía castellana* (México, 1609), ed. y estudio de J. Rojas Garcidueñas y T. Navarro Tomás, México, 1950.

⁵⁴. *Ortografía kastellana nueva i perfeta* (Salamanca, 1630), ed. facs., Madrid, Espasa-Calpe, 1971.

⁵⁵. Vid. sobre esta cuestión A. Rosenblat, "Para una historia de la ortografía castellana", prólogo al vol. V de las *Obras completas de Andrés Bello*, Caracas, 1951, pp. IX-CXXXVIII y especialmente A. Esteve Serrano, *Estudios de teoría ortográfica del español*, Murcia, Publicaciones del Departamento de Lingüística General y Crítica Literaria de la Universidad de Murcia, 1982.

⁵⁶. Además de las obras de M. Alemán y G. Correas, ya citadas, enumeramos las publicadas en el XVII como muestra de la importancia otorgada en esta época a la cuestión ortográfica: F. Pérez de Nájera, *Ortografía castellana*, Madrid, 1604; B. Jiménez Patón, *Epítome de la Ortografía latina y castellana*, Baeça, 1614 (editada junto a las *Instituciones de la gramática española* por A. Quilis y J. M. Rozas, Madrid, CSIC, 1965); F. Cascales, *Tablas poéticas*, Murcia, 1617 (interesa la "Quinta" tabla), ed. y estudio de B. Brancaforte, Madrid, Espasa-Calpe, 1975 y *Cartas Philologicas* (en concreto, la "Epístola IV sobre la ortografía castellana"), Murcia, 1634, ed. y estudio de J. García Soriano, Madrid, Espasa-Calpe, 1961-1969, 3 vols.; M. Sebastián, *Orthographia y Orthologia*, Zaragoza, 1619; C. de Morales, *Pronunciaciones generales de la lengua*, Montilla, 1623; N. Dávila, *Compendio de la ortografía castellana*, Madrid, 1631; J. de Robles, *El culto sevillano*, 1631 (en concreto el "Diálogo V"), publicado en la colección de obras de la Sociedad de Bibliófilos Andaluces, Sevilla, 1883; G. Bravo Gráxera, *Breve discurso en que se modera la nueva orthographia de España*, Madrid, 1634; D. de la Redonda, *Orthographia castellana y pronunciacion del ABC*, 1640; J. de Casanova, *Arte de escribir todas formas de letras*, Madrid, 1650; P. Martínez Murillo, *Prosodia ... con un tratado de Orthographia y buena pronunciacion castellana*, Valencia, 1663; J. L. de Matienzo, *Tratado breve y compendioso en que se declara la debida i genuina pronunciacion de las dos lenguas, latina y castellana*, Madrid, 1671; M. Sánchez de Arbustante, *Escuela muda de Gramatica Latina ... Con las reglas de Ortografía Castellana perfecta*, Orihuela, 1672; J. de Palafox y Mendoza, *Breve tratado de escribir bien y de la perfecta orthographia*, Zaragoza, 1679; D. Bueno, *Escuela donde se enseña el arte liberal de leer con buen sentido*, Zaragoza, 1690.

disciplina que hoy denominamos fonética, dándonos valiosa información para conocer la situación fónica alcanzada por el español en los siglos de Oro. Y así como a propósito de los estudios de filología histórica destacamos la personalidad de Aldrete, no podemos ahora dejar de poner de relieve a Juan Pablo Bonet, autor de un tratado para enseñar a hablar a los sordomudos (⁵⁷), en el que, dada la finalidad práctica que persigue, ofrece descripciones articulatorias muy precisas, fruto de su propia observación, de cada uno de los sonidos, llegando incluso a detallar minuciosamente la posición exacta de los órganos bucales en la emisión de las unidades sonoras (⁵⁸). De ahí que se le haya considerado el "fonetista más extraordinario de Europa antes de la fonética instrumental del siglo XIX" (⁵⁹).

El estudio de las letras y de su pronunciación fue objeto también de la atención de los autores de manuales para extranjeros. Ahora bien, sus intereses, dada la finalidad de sus obras, son de naturaleza diferente a la de los autores citados. No persiguen tanto la enseñanza de la recta escritura cuanto establecer correspondencias entre los sistemas fónicos del español y de la lengua nativa de aquéllos a quienes iba destinada la enseñanza, limitándose a describir articulatoriamente sólo los sonidos que variaban de una lengua a otra.

Si importante fue lo conseguido en el terreno ortográfico y fonético, no menores fueron los logros en el campo de la lexicografía, en el que contábamos ya con la amplia tradición medieval de los glosarios (⁶⁰). Aunque en 1490 publica Alonso de Palencia su

⁵⁷. *Reduction de las letras y arte para enseñar a ablar los mudos*, Madrid, 1620, ed. de J. Orellana Garrido y L. Gascón Portero, Madrid, 1930.

⁵⁸. Vid. T. Navarro Tomás, "Doctrina fonética de Juan Pablo Bonet", *RFE*, VII, 1920, pp. 150-177.

⁵⁹. A. Alonso, *De la pronunciación*, I, p. 269.

⁶⁰. La serie de glosarios árabe-castellanos sobre las más diversas materias científicas se inicia con el escrito hacia 1100 por un médico cristiano sobre medicina vegetal. Vid. M. Asín Palacios, *Glosarios de voces romances registradas por un botánico anónimo hispano-musulmán (siglo XI-XIII)*, Madrid y Granada, CSIC, 1943. Esta tradición culmina con el *Vocabulario árabe* de Pedro de Alcalá, incluido en su *Arte para ligeramente saber la lengua árabe*, de 1505. Los glosarios latino-españoles han sido editados por Américo Castro, *Glosarios latino-españoles de la Edad Media*, Madrid, 1936, anejo 22 de la *RFE*. Es de destacar también el glosario latino-español de términos gramaticales que contiene la *Brevis Grammatica* de Andrés Gutiérrez de Cerezo, de 1485. Vid. H.-J. Niederehe, "La lexicographie espagnole jusqu'à Covarrubias", *HEL*, VIII-1, 1986, p. 12. Así como un *Vocabulario castellano*, publicado en el segundo tercio del siglo XV con el fin de recoger los vulgarismos que había que evitar. Vid. F. Huarte Morton, "Un vocabulario castellano del siglo XV", *RFE*, XXXV, 1951, pp. 310-340.

Universal Vocabulario en latín y en romance ⁽⁶¹⁾, se ha considerado, sin embargo, a Nebrija el punto de partida de la lexicografía española y de la lexicografía de las lenguas vulgares en general ⁽⁶²⁾. Su condición de pionero no se manifiesta, por tanto, sólo en el ámbito gramatical. El *Diccionario latino-español* (Salamanca, 1492) ⁽⁶³⁾ y el *Vocabulario español-latino* (Salamanca, probablemente 1495) ⁽⁶⁴⁾ son, pues, las obras que inician propiamente la actividad española renacentista en el estudio y recopilación del léxico, que tan buenos frutos dará en los siglos siguientes. El éxito de las obras de Nebrija no se eclipsó con la publicación de otros diccionarios o vocabularios hispano-latinos ⁽⁶⁵⁾. El elevado número de ediciones a lo largo de todo el siglo XVI, debidas en buena parte a la labor de su hijo Sancho, importante impresor de la época, así lo prueban ⁽⁶⁶⁾. Su influencia en los autores de diccionarios bilingües hispano-franceses e hispano-italianos ha sido sobradamente probada ⁽⁶⁷⁾, así como el papel desempeñado en la descripción lexicográfica de otras lenguas.

Pero si a Nebrija hay que atribuir el mérito de haber abierto el camino, es, sin duda, Sebastián de Covarrubias el autor con el que la lexicografía española alcanzó su cota más

⁶¹. Según ha demostrado Niederehe, la obra de Palencia es una adaptación fiel del diccionario latino del italiano Papias, del siglo XI. Vid. "Das 'Universal Vocabulario' de Alfonso Fernández de Palencia (1490) und seine Quelle", *HL*, 11, 1984, pp. 39-52. Es, pues, una obra que se inserta de lleno en la tradición medieval.

⁶². Así lo afirma H.-J. Niederehe, "Les dictionnaires franco-espagnols jusqu'à 1800", *HEL*, IX-2, 1987, p. 15.

⁶³. Ed. facs. con un estudio previo de G. Colón y A.-J. Soberanas, Barcelona, Puvill-Editor, 1979.

⁶⁴. Ed. facs. de la Real Academia Española, Madrid, 1951.

⁶⁵. Como, por ejemplo, el de Alonso Sánchez de la Ballesta, *Diccionario de vocablos castellanos, aplicados a la propiedad latina*, Salamanca, 1587.

⁶⁶. Entre 1520 y 1530 se cuentan diecisiete. Hasta finales de siglo, el promedio es de cinco ediciones por decenio. Vid. Niederehe, "La lexicografía española desde los principios hasta el año 1599", en *Papers in the History of Linguistics*, ed. by H. Aarsleff, L. G. Kelly & H.-J. Niederehe, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, 1987, p. 160.

⁶⁷. Vid. A. Gallina, *Contributi all storia della lessicografia italo-spagnola dei secoli XVI e XVII*, Firenze, 1959 y M. Lindemann, "Le *Vocabularius Nebrissensis* latin-français et les débats de la lexicographie française", *Actes du IV^e Colloque International sur le Moyen Français*, publiés par Antonij Dees, Amsterdam, 1985, pp. 55-86.

alta. Su *Tesoro de la lengua castellana, o española* (Madrid, 1611) ⁽⁶⁸⁾, primer diccionario monolingüe español, es "la obra lexicográfica más original, importante y extensa del Siglo de Oro" ⁽⁶⁹⁾. De carácter ciertamente enciclopédico, tiene el mérito de haber sido el primer diccionario etimológico de carácter general publicado en Europa ⁽⁷⁰⁾.

En el terreno del estudio del léxico propiamente español, Covarrubias ocupa un lugar destacado, pero no es el único que se dedicó a estos menesteres. La existencia de vocabularios de carácter monográfico (arcaísmos -el propio Aldrete reunió casi doscientos en *Del origen-*, topónimos, arabismos, argots o jergas -de los delincuentes, de la medicina, de las artes náuticas-) se detecta a lo largo de los siglos XVI y XVII ⁽⁷¹⁾.

Mención aparte hay que hacer de los diccionarios bilingües o trilingües, situados en la línea de los manuales para extranjeros e incorporados muchas veces a ellos como complemento indispensable en la enseñanza. Así, por ejemplo, el diccionario español-inglés que aparece en la versión inglesa de la obra de Corro, *The Spanish Grammar* (1590), o el que un año después figura en la *Bibliotheca Hispanica* de Percyvall, trilingüe, pues da cabida también al latín, o, finalmente, el que ocupa la mayor parte de la obra de Owen (1605), de pobre contenido gramatical. Observamos, pues, cómo muchos de los autores de gramáticas para la enseñanza del español a extranjeros atendieron también al léxico. No podemos dejar de mencionar a este respecto el *Tesoro de las dos lenguas francesa y española* (París, 1607) de César Oudin ⁽⁷²⁾, del que se hicieron continuas reediciones hasta 1680, en París, Bruselas y Lyon ⁽⁷³⁾, y que ejerció una enorme influencia en la lexicografía posterior ⁽⁷⁴⁾. El éxito

⁶⁸. Hay una ed. facs. con prólogo de Martín de Riquer, Barcelona, 1943 y otra, también facsimilar, en Madrid, Turner, 1977.

⁶⁹. Son palabras de S. Gili Gaya, *Tesoro lexicográfico (1492-1726)*, Madrid, CSIC, 1947, p. XIX.

⁷⁰. Así lo afirma Lope Blanch, "La lingüística española del Siglo de Oro", p. 49.

⁷¹. Vid. Lope Blanch, *ibíd.*, pp. 47-49.

⁷². Unos años antes, en 1604, Jean Pallet había publicado, también en París, el *Diccionario muy copioso de la lengua española y francesa*. Según se ha demostrado, fue una de las fuentes de Oudin. Ambos se sirvieron a su vez de un diccionario francés-español-latino publicado en 1599 en Bruselas por el flamenco Henricus Hornkens. Vid. L. Cooper, "El Recueil de Hornkens y los diccionarios de Pallet y de Oudin", *NRFH*, XVI, 1962, pp. 297-328.

⁷³. Vid. Niederehe, "Les dictionnaires franco-espagnols...", pp. 18-19.

alcanzado por Oudin en la lexicografía hispano-francesa fue sustituido en el siglo siguiente por la serie de diccionarios de Francisco Sobrino, autor que no sólo plagió la *Grammaire* de Oudin (Bruselas, 1697), sino también el *Tesoro* (Bruselas, 1705), que, con ligeras adiciones y breves retoques y firmado con su nombre, fue el diccionario más vendido en el siglo XVIII, llegando a ser incluso el nombre de Sobrino garantía de competencia máxima en el terreno lexicográfico, como se deduce del título de la nueva reedición a cargo de François Cormon: *Sobrino Aumentado o Nuevo Diccionario de las Lenguas Española, Francesa ...*, Amberes, 1769 ⁽⁷⁵⁾.

La obra más importante de la lexicografía hispano-italiana de la época es el *Vocabolario italiano-spagnuolo e spagnuolo-italiano* de Lorenzo Franciosini (Roma, 1620), obra, como la de Oudin, reeditada frecuentemente a lo largo de todo el siglo XVII e incluso el XVIII ⁽⁷⁶⁾, y que junto a su *Grammatica spagnuola ed italiana* fue, según el decir de Croce, "l'istrumento col quale gl'Italiani per circa un paio di secoli appressero lo spagnuolo, ed anche oggi non hanno perduto la loro utilità, specie il *Vocabolario*, como fonte storica" ⁽⁷⁷⁾.

El de Oudin y Franciosini no fue un caso aislado. También otros manualistas de español para extranjeros acompañan sus gramáticas de diccionarios o vocabularios bilingües, como Arnaldo de la Porte, que publicó en Amberes, en dos tomos, *Den nieuwen Dictionaris oft Schadt der Deytse eñ Spaensche talen, daer by gevoecht eenen Spaenschen grammatica* (Antwerpen, 1659) ⁽⁷⁸⁾, o Nicolás Mez de Braidenbach, que en la línea de los dos autores citados, poco después de publicar un tratado gramatical, al que después aludiremos, editó un diccionario, en este caso para germano-parlantes: *Diccionario muy copioso de la lengua*

⁷⁴. Vid. Gili Gaya, *Tesoro*, p. XXII.

⁷⁵. Vid. A. Alonso, *De la pronunciación*, I, pp. 177-178.

⁷⁶. Puede verse el número de ediciones en A. Alonso, *ibíd.*, p. 150.

⁷⁷. *La lingua spagnuola in Italia*, Roma, 1895, p. 29, apud E. Mele, "Tra grammatici maestri di lingua spagnuola e raccoglitori di proverbi spagnuoli in Italia", *Studi di Filologia Moderna*, 7, 1914, p. 28.

⁷⁸. Según Lope Blanch, el diccionario es una adaptación al flamenco del *Tesoro* de Oudin. Vid. el prólogo a la ed. de la *Gramática española* de Jerónimo de Texeda, México, UNAM, 1979, p. XXXV.

española y alemana... sacado de diferentes autores con mucho trabajo y diligencia, Viena, 1670 (⁷⁹). También James Howell atendió a ambos campos de estudio, y tres años antes de publicar su gramática de español para ingleses, editó el *Lexicon Tetraglotton, Vocabulario Español-Ingles-Italiano-Frances* (⁸⁰). Otros, en fin, como uno más de los contenidos de sus gramáticas, darán cabida al vocabulario, generalmente ordenado temáticamente.

Frente al amplio interés observado en toda Europa por el estudio y aprendizaje del español, del que fiel reflejo es el abundante material lexicográfico sobre nuestra lengua constatado a lo largo de los siglos de Oro, contrasta la actitud de los españoles hacia el idioma de los pueblos vecinos. Apenas se publican en nuestro suelo diccionarios bilingües (⁸¹) (caso excepcional es el del *Vocabulario de las dos lenguas Toscana y Castellana* de Cristóbal de las Casas, Sevilla, 1570 (⁸²)), y ni una sola edición de los diccionarios políglotos, como el Calepino (⁸³) o como la serie de vocabularios "de bolsillo" destinados al uso de

⁷⁹. Ha sido estudiado por F.-J. Hausmann, "Der 'Diccionario muy copioso' des Nicolás Mez (1670): Ein frühes spanisch-deutsches Wörterbuch", *Navicula Tubigensis. Studia in honorem Antonii Tovar*, ed. por F. J. Oroz Arizcuren, Tübingen, 1984, pp. 167-171.

⁸⁰. Lo describe S. Martín-Gamero, *La enseñanza del inglés en España (Desde la Edad Media hasta el siglo XIX)*, Madrid, Gredos, 1961, pp. 122-123.

⁸¹. En 1565, en Alcalá de Henares, se publicó un diccionario francés-español: *Vocabulario de los vocablos que mas comunmente se suelen usar. Puestos por orden del Abecedario en Frances y su declaracion en Español*. Su autor es Jaques de Liaño, llamado también Jaques Ledel, caballero francés al servicio de Isabel de Valois, tercera esposa de Felipe II. Se imprimió junto a la gramática de Sotomayor (*Gramatica con reglas muy provechosas y necesarias para aprender a leer y escribir la lengua Francesa conferida con la Castellana, con un vocabulario copioso de las mesmas lenguas*, Alcalá de Henares, 1565), y, de nuevo, ambas obras conjuntamente en Barcelona, 1647, sin nombre de autor. Son datos aportados por Camilo D. Flores Varela, "Les deux premières méthodes de français pour espagnols publiées en Espagne", *Verba*, 5, 1978, pp. 341-350. Según demuestra este autor, la obra de Sotomayor es un plagio íntegro de *Conjugaisons, Regles et Instructions... pour ceux qui désirent apprendre François, Italien, Espagnol et Flamen...* de Gabriel Meurier, Anvers, 1558. (Como indica Padley, 1988, pp. 177-178, el Anónimo de Lovaina de 1559 se basa en la obra de Meurier que, a su vez, adapta y copia a Nebrija en su sección española).

El interés suscitado en nuestro país por el aprendizaje del francés vino propiciado por el matrimonio de Felipe II con Isabel de Valois en 1560. El propio Sotomayor lo reconoce: "Que quien de aqui adelante no supiere Frances, le faltara mucha parte de la que el buen castellano deve tener: pues uno de los mayores entretenimientos que en entre ellos ay es el trato que con las damas se tiene, de las cuales muchas son francesas", apud C. D. Flores Varela, p. 343.

⁸². Obra que, por cierto, tuvo más éxito en Italia que en España, según informa Lope Blanch, pról. a la ed. de la *Gramática* de Texeda, p. XXXVII.

⁸³. El diccionario de Ambrosio Calepino era, al principio, un diccionario latino con una glosa en griego. Poco a poco fue dando cabida a otras lenguas hasta llegar a incluir once: latín, hebreo, flamenco, griego, español, francés, polaco, italiano, húngaro, inglés y alemán. Vid. A. Labarre,

viajeros, comerciantes, etc., del tipo del *Quinque linguarum utilissimus vocabulista* ⁽⁸⁴⁾ o como los derivados del de Noel de Berlaimont ⁽⁸⁵⁾, vieron la luz en nuestro país ⁽⁸⁶⁾, y otro tanto puede decirse de las gramáticas ⁽⁸⁷⁾. Como dice A. Par, "a los españoles no les había entrado aún la comezón de aprenderse las lenguas de los demás y no se preciaban de conocer otros autores que los clásicos, los renacentistas italianos y unos pocos franceses" ⁽⁸⁸⁾. El interés de los españoles por el estudio de otras lenguas se va a centrar más bien en las lenguas amerindias. Y llegamos así a otra de las facetas de la vasta actividad filológica de la época: la descripción y sistematización de la gramática y del léxico de las lenguas de América, tarea verdaderamente titánica, según palabras de Lope Blanch, llevada a cabo por los misioneros, impulsados por motivaciones de carácter práctico, que comprendieron que la única manera de evangelizar a los indígenas era explicándoles la doctrina en sus propias lenguas. Gracias a ellos contamos hoy con un abundante material sobre las lenguas del Nuevo Mundo. Es sorprendente el número de tratados gramaticales y, en menor medida, de vocabularios

Bibliographie du Dictionnaire d'Ambrogio Calepino (1502-1779), Baden-Baden, Éditions Valentin Kömer, 1975. El español aparece de manera regular desde 1570.

⁸⁴. La obra apareció como anónima, pero se ha podido conocer el nombre de su autor: Franciscus Garonus. Vid. Niederehe, "La lexicographie espagnole...", p. 15.

⁸⁵. En la edición que preparó Gravio en Lovaina, 1551, incorpora el latín y el español al francés y flamenco, idiomas que figuran en las primeras ediciones. Posteriormente se añadirán otras lenguas. Vid. C. B. Bourland, "The Spanish Schoole-Master and the Polyglot Derivatives of Noel de Berlaimont's Vocabulare", *RHi*, LXXXI, 1933, pp. 283-318. A. Roldán explica las causas socio-políticas de la sustitución de unos idiomas por otros en "Motivaciones para el estudio del español en las gramáticas del siglo XVI", *RFE*, LVIII, 1976, pp. 201-229.

⁸⁶. Así lo registra Niederehe, "La lexicografía española desde los principios...", p. 162.

⁸⁷. La *Grammatica Francessa en Hespagnol* de fray Diego de la Encarnación, que precedía a la *Grammaire Espagnolle expliquée en François* (Dovay, 1624), fue publicada después en Madrid en 1635 bajo el nombre de licenciado Diego de Cisneros. Vid. La Viñaza, I, pp. 279-280. Es el mismo autor, carmelita descalzo de cuya orden se debió de salir unos años antes. Para el italiano, tenemos la gramática de Francisco Trenado de Ayllón, *Arte muy curiosa por la qual se enseña el entender, y hablar la lengua Italiana*, Medina del Campo, 1596. El interés por el inglés fue bastante tardío. Creemos que no se produce hasta el siglo XVIII (vid. S. Martín-Gamero). Piénsese que la primera gramática inglesa para españoles fue la de Howell, publicada en Londres en 1662. Vid. L. Cardim, *Gramaticas anglo-castelhanas e castelhano-anglicas (1586-1828)*, separata de *O Instituto*, vol. 81, num. 2, Coimbra, Imprensa da Universidade, 1931.

⁸⁸. *Shakespeare en la literatura española*, apud S. Martín-Gamero, p. 98.

contabilizados (⁸⁹), entre los que destaca -por citar alguno- el *Vocabulario en la lengua castellana y mexicana* (México, 1555) y el *Arte de la lengua mexicana* (México, 1571) de fray Alonso de Molina (⁹⁰). Muchos de ellos han sido modernamente objeto de estudio y edición (⁹¹).

Con este breve repaso de los caminos por los que transcurrió la actividad filológica española de los siglos de Oro no queremos sino corroborar la afirmación de Lope Blanch recogida más arriba. Es innegable que la lengua española, en sus múltiples aspectos, interesó vivamente dentro y fuera de nuestras fronteras. Cada una de las facetas de la investigación lingüística a que aquí hemos aludido es merecedora *per se* de un análisis pormenorizado. Ante la imposibilidad de abordarlas todas con la exhaustividad deseada, hemos optado por el estudio únicamente de los tratados gramaticales. De ellos nos interesa descubrir el concepto de gramática que sustentan, los objetivos que persiguen y la manera en que plantean la enseñanza del idioma. Adentrarnos en los contenidos de que se componen estos tratados y en el modo en que se presentan y disponen ha sido otro de los temas considerados.

Nos hemos centrado especialmente en el análisis de las partes de la oración y de sus accidentes -objeto de estudio de lo que posteriormente se denominó morfología- porque es, de todos los aspectos propiamente gramaticales, el que constituyó el centro de interés de nuestros tratadistas y en el que volcaron todas sus energías. Sin embargo, apenas se prestó atención a la sintaxis, de ahí que sólo nos hayamos referido a ella -y muy escuetamente- en el capítulo que dedicamos a analizar de manera global los contenidos de los tratados gramaticales.

En él aludiremos también a la ortografía y a la prosodia, o a las "letras y su

⁸⁹. Los recoge Lope Blanch en "La lingüística española del Siglo de Oro", pp. 54-55.

⁹⁰. Obras ambas de las que tenemos ediciones facsimilares del Instituto de Cultura Hispánica, Madrid, 1944 y 1945, respectivamente.

⁹¹. Estas obras han interesado a los estudiosos desde finales del siglo XIX, en que se suceden ininterrumpidamente las ediciones. Da cuenta de ellas J. M. Lope Blanch, pról. a la ed. de la *Gramática* de Texeda, pp. XXVI-XXXII. Entre las últimas que han aparecido en el panorama bibliográfico es de destacar la efectuada por M. Alvar de la *Gramática en la Lengua General del Nuevo Reino, llamada mosca* de fray Bernardo de Lugo (Madrid, 1619), Madrid, 1978, 2 vols.

pronunciación" -tal como aparece enunciado en los manuales para extranjeros-, aunque sin ahondar en tales cuestiones, a pesar de que son capítulos que habitualmente forman parte de estas obras. Además de que las ideas ortográficas y fonéticas en la lingüística española del siglo XVII ha sido generalmente la faceta más estudiada, ya efectuamos su análisis en otro momento, pues fue el tema desarrollado en nuestra memoria de licenciatura ⁽⁹²⁾. Por otro lado, el abordarlas aquí nos hubiera llevado a ampliar considerablemente el corpus de estudio con la inclusión de todos los escritos sobre esta materia que se publicaron en el siglo XVII y que enumeramos anteriormente. De lo contrario, no habiéramos podido ofrecer una visión de conjunto de cómo se planteó y discurrió esta cuestión en la época, necesaria especialmente en lo que se refiere a los gramáticos que publican sus obras en España, que adoptan una postura, en lo que concierne al problema ortográfico, insuficientemente explicada si no se sitúa en las coordenadas de su tiempo. El enfoque otorgado a este aspecto por los tratadistas para extranjeros, al que ya hemos aludido, así como sus descripciones de los sonidos castellanos, es sobradamente conocido a través de los estudios de Amado Alonso. Creemos que el tratamiento exhaustivo de esta cuestión hubiera atentado contra la unidad temática que pretendemos y contra la homogeneidad del corpus de estudio. Nuestro objetivo se centra, pues, en lo estrictamente gramatical y, en concreto, en lo morfológico, que, como decíamos, es la parcela de la gramática que más interesó en la época y que nos pareció menos explorada.

Las obras en las que hemos basado en nuestra investigación son las que mostramos a continuación ordenadas cronológicamente:

1605: Lewis OWEN, *The Key of the Spanish Tongue*, London.

Hemos utilizado una copia en microfilme del ejemplar de la biblioteca del British Museum con la referencia 18995.

⁹². Dirigida por el doctor Lidio Nieto y leída en esta Universidad en 1983 con el título de *Las ideas fonéticas en la lingüística española del siglo XVII*.

1608: Jean SAULNIER, *Introduction en la Langue Espagnolle par le moyen de la Françoise*, Paris.

Fotocopia del ejemplar de la BN de París con la signatura X.14.665.

1611: John SANFORD, *An entrance to the Spanish Tongue*, London.

Edición facsímil publicada por The Scholar Press Limited, Menston, England, 1970.

1614: Bartolomé JIMÉNEZ PATÓN, *Instituciones de la gramática española*, Baeça.

Edición de A. Quilis y J. M. Rozas, precedida del *Epítome de la Ortografía latina y castellana*, Madrid, CSIC, 1965.

1614: Henricus DOERGANGK, *Institutiones in linguam Hispanicam*, Coloniae.

Ejemplar microfilmado del existente en la H.S.A..

1614: Ambrosio de SALAZAR, *Espexo general de la Gramatica en dialogos*, Rouen (hemos utilizado una edición posterior, de 1626, también de Rouen).

Copia en microfilme del ejemplar de la BN de Madrid, R.12391.

1619: Jerónimo de TEXEDA, *Gramática de la Lengua Española*, Paris.

Edición facsimilar de J. M. Lope Blanch, México, UNAM, 1979.

1620: Juan PABLO BONET, *Reduction de las letras y arte para enseñar a ablar los mudos*, Madrid (⁹³).

Microfilme del ejemplar de la BN de Madrid con la signatura R.22745.

1623: Juan de LUNA, *Arte breue i compendiosa para aprender a leer, escreuir, pronunciar y hablar la Lengua Española*, Londres.

No nos hemos podido servir de ninguno de los dos ejemplares depositados en la BN de Madrid (R.5869 y U.8880) por no estar disponibles en esos momentos, por lo que hemos utilizado la edición monolingüe del Conde de la Viñaza, Zaragoza, 1892.

1624: Lorenzo FRANCIOSINI, *Grammatica spagnuola ed italiana*, Venetia.

⁹³. Según indica Navarro Tomás, su primer apellido era Pablo. Vid. "Manuel Ramírez Carrión y el Arte de enseñar a hablar a los mudos", *RFE*, XI, 1924, pp. 225-266.

Microfilme del ejemplar de la BN de Madrid con la signatura 3.4543. Hemos consultado también la 2ª edición, Roma, 1638, seguida de los *Dialogos apazibles*. Poseemos también una copia en microfilme del ejemplar de la BN de Madrid, 3.34743 de una reedición de la de Venecia de 1655, en la que aparece esta obra junto a las gramáticas francesa e italiana de A. Lonchamps: *La novissima grammatica delle tre lingue Italiana, Franzese ed Spagnuola*, Bologna, 1681.

1624: Fray Diego de la ENCARNACIÓN, *Grammaire espagnolle expliquée en François*, Douay.

Ejemplar microfilmado del existente en la BN de Madrid, R.11952.

1625: Gonzalo CORREAS, *Arte de la lengua española castellana*

Utilizamos la edición de E. Alarcos García, Madrid, CSIC, 1954.

1626: Antonio FABRO, *Tres vtile grammaire pour apprendre les Langues Françoise, Italienne & Espagnole*, Roma.

Ejemplar microfilmado del existente en la BN de Madrid, R.19069.

1627: Gonzalo CORREAS, *Trilingue de tres artes de las lenguas Castellana, Latina, i Griega, todas en Romanze*, Salamanca.

Hemos consultado el ejemplar de la BN de Madrid, R.6357 y la edición del *Arte Kastellana*, primera de las gramáticas que constituyen el *Trilingue*, preparada por M. Taboada-Cid, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1984.

1630: Carolus MULERIUS (Karl van Muller), *Linguae Hispanicae compendiossa Institutio*, Lugduni Batavorum (Leyden).

Ejemplar fotocopiado del existente en la BN de Madrid con la signatura 2.19561.

1632: Ambrosio de SALAZAR, *Secretos de la Gramatica española, o abreviacion della*, Rouen (utilizamos la 2ª edición: Rouen, 1640).

Copia en microfilme del ejemplar de la BN de Madrid, con la signatura R.1918.

1634: Juan Ángel de ZUMARÁN, *Gramatica y pronunciacion alemana y española, española y alemana*, Viena.

Copia en microfilme del ejemplar R.7483 de la BN de Madrid.

1642: Ambrosio de SALAZAR, *Principios para aprender la Lengua Española, declarados*

por la Lengua Francesa, en forma de abreviacion de la Gramatica, París.

Ejemplar microfilmado del de la BN de Madrid, R.11517.

1644: Jean DOUJAT, *Grammaire espagnole abregée*, París.

Copia en microficha del ejemplar existente en la BN de París, con la signatura X.14664.

1651: Juan VILLAR, *Arte de la lengua española. Reducida a reglas y preceptos de rigurosa gramatica*, Valencia.

Copia en microfilme del ejemplar de la BN de Madrid, R.16271.

1659: Claude Dupuis, sieur des ROZIERS, *La Grammaire Espagnole*, París.

Copia en microfilme de un ejemplar de la H.S.A.

1660: Claude LANCELOT, *Nouvelle méthode pour apprendre facilement et en peu de temps la langue espagnole*, París (utilizamos la 2ª edición: París, 1665).

Copia en microfilme del ejemplar 3.5012 de la BN de Madrid.

1662: James HOWELL, *A grammar of the Spanish or Castilian Toung ...* London.

Copia en microfilme del ejemplar 3.76552 de la BN de Madrid.

1662: Carolus RODRÍGUEZ, *Linguae Hispanicae Compendium*, Hafniae (Copenhague).

Copia en microfilme del ejemplar depositado en la Biblioteca Universitaria de Sevilla.

1663: Juan CARAMUEL, *Primus Calamus ...* Romae.

Hemos consultado el ejemplar de la BN de Madrid, R.55-56.

1674: J. SMITH, *Grammatica quadrilinguis, or brief instructions for the French, Italian, Spanish, and English tongues*, London.

Fotocopia de las páginas correspondientes a la gramática española del ejemplar 3.44396 de la BN de Madrid.

1680: Le sieur de FERRUS: *Nouvelle grammaire espagnole*, Amsterdam (utilizamos una edición posterior, de Lyon, 1695).

Ejemplar en microfilme del existente en la BN de París con la signatura X.19.942 (⁹⁴).

1689: Josef Faustino PERLES Y CAMPOS, *Gramatica española ò modo de entender, leier y escribir Spañol*, Napoli.

Ejemplar de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, impreso 53199.

1697: Francisco SOBRINO, *Nouvelle grammaire Espagnolle en François*, Brusselle (hemos utilizado una edición posterior, de 1717).

Microfilme del ejemplar de la BN de Madrid con la signatura 3.24026.

Aunque nuestra intención era dar cuenta de las ideas gramaticales de todos los tratados publicados en el siglo XVII que se conocen, lamentablemente hemos tenido que dejar fuera de nuestro estudio las obras de cuatro gramáticos, tres de ellas solicitadas en microfilme hace ya varios años a la Hispanic Society of America y a la Bibliothèque Nationale de París, pero de las que aún no hemos recibido respuesta, y otra que no hemos podido localizar. Son las siguientes:

Marcos FERNÁNDEZ, *Instruction espagnole accentuée*, Cologne, 1647.

Según Morel-Fatio, existe un ejemplar de esta obra en la Bibliothèque Royale de Bruselas. Sabemos por J. Simón Díaz de la existencia de otro ejemplar en la BN de París con la signatura X.2672.

Arnaldo de la PORTE, *Spaenschen grammatica*, Antwerpen, 1659.

Va precedida de un diccionario flamenco-español. A ambos nos referimos más arriba. Existe un ejemplar en la H.S.A.

Nicolás MEZ DE BRAIDENBACH, *Gramatica e instruccion española y alemana*, Viena, 1666.

No aparece recogida en la Viñaza. J. Simón Díaz da cuenta del diccionario español-alemán, al que aludimos también antes. Existe un ejemplar de éste en la H.S.A., pero, según parece, no se encuentra allí la gramática. Palau se refiere a ella, además de al diccionario, pero no aporta ningún dato para su localización.

⁹⁴. Lamentablemente, hasta casi concluida la redacción del trabajo no hemos podido disponer de esta obra. Por razones de tiempo hemos tenido que prescindir de su análisis. No obstante, sí podemos decir que sigue muy de cerca los planteamientos de Des Roziers.

B. LABRESIO DE LA PUENTE, *Paralelos de las tres Lenguas, Castellana, Francesa é Italiana*, París, 1666.

Da cuenta de ella la Viñaza, (I, p. 291), que recoge una información aportada por B. J. Gallardo: "Ms. original en 8ª, existente en la B.I. de L.". No aparece citada en Palau y J. Simón Díaz remite a Gallardo.

Aunque no hemos podido descubrir su paradero, conocemos sus contenidos. Se compone de tres gramáticas: francesa (en castellano), italiana (en castellano) y española para franceses (85 páginas).

Hemos prescindido en nuestro estudio del *Thesoro de diversa lición ... con una forma de Gramática muy provechosa*, de A. de Salazar (París, 1637), obra que, a pesar de lo que se indica en el título, apenas entra en materia gramatical: a una lista de adverbios y a la conjugación del verbo *amar* se reduce la "Gramática muy provechosa" que anuncia su autor. El resto del libro está constituido por "XXII historias muy verdaderas y otras cosas tocantes a la salud del cuerpo humano". Hay una edición moderna con prólogo de Francisco Alemán Sainz, publicada en Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1980, en la que no se ha recogido la parte gramatical.

También hemos excluido voluntariamente de nuestro estudio dos tratados para extranjeros que, aunque pueden ser de interés para el estudio de la fonética y del léxico, no aportan ninguna información en lo que respecta a la gramática. Son las siguientes:

Alejandro de LUNA, *Ramillete de flores poéticas ... con un curioso y utilissimo método, y reglas para saver pronunciar, escribir, y leer, bien y cortadamente la lengua española*, Tolosa (Toulouse), 1620.

Lorenzo de ROBLES, *Advertencias y breve metodo para saber leer, escribir, y pronunciar la lengua castellana con buena ortografia y puesto en frances por J. Blanchet...*, París, 1615.

La obra de Alejandro de Luna ha sido descrita por Ernesto Mérimée⁽⁹⁵⁾. Según informa este autor, hay un único ejemplar, conservado en la Biblioteca Municipal de

⁹⁵. "El *Ramillete de flores poéticas* de Alejandro de Luna", *Homenaje a Menéndez Pelayo*, Madrid, 1899, I, pp. 143-148. Vid. también Morel-Fatio, *Ambrosio de Salazar et l'étude ...*, p. 143.

Montauban. Apunta Lope Blanch que A. de Luna proporciona preciosas observaciones fonéticas, pero que "por desgracia no puede decirse lo mismo de su doctrina gramatical, brevísima y de escaso valor" (⁹⁶). La obra consta, además, de un léxico compuesto por "vocablos, cortesías, y modos de hablar dificultosos".

En lo que respecta a las *Advertencias* de Lorenzo de Robles, sabemos que "no son más que una deshilvanada apología de la lengua toledana, *la más pura de España*, hecha sin criterio gramatical alguno, que va seguida de un *Vocabulario* clasificado por materias, también muy inferior a otros diccionarios de la época" (⁹⁷). Según A. Alonso, no hay en esta obra "ni una sola palabra sobre pronunciación" (⁹⁸). Existe un ejemplar en la Biblioteca Mazarino (⁹⁹).

Después del recuento de los tratados sobre el español publicados en el siglo XVII, es obvio que la mayor parte de la producción gramatical de la época está destinada al aprendizaje de los extranjeros. De todos los países europeos en que se sintió la necesidad de conocer nuestra lengua, es en Francia en donde se detecta una actividad más extensa, iniciada, bien es verdad, más tardíamente que en otros lugares. Probablemente, la causa de este retraso hay que buscarla en la enemistad franco-española a lo largo de todo el siglo XVI y, en especial, durante el reinado de Enrique IV, enemistad a la que temporalmente se dio fin con la firma del tratado de paz de Vervins en 1598. Con todo, los dos primeros métodos de español para franceses son ligeramente anteriores a esta fecha: el de Charpentier, de 1596, y el de Oudin, de 1597.

La hostilidad contra lo español queda perfectamente reflejada en los motivos que alega Oudin para justificar la utilidad de su gramática: el aprendizaje de la lengua española permitirá a los franceses conocer, por medio de la lectura de los cronistas de Indias, la

⁹⁶. "La Gramática Española de Jerónimo de Texeda", *NRFH*, XIII, 1959, p. 14.

⁹⁷. *Ibíd.*.

⁹⁸. "Formación del timbre ciceante en la *c-z* españolas", *NRFH*, V, 1951, pp. 277-278.

⁹⁹. Vid. Morel-Fatio, pp. 135-138.

crueledad de los españoles y, al mismo tiempo, en lo que se refiere propiamente al arte de la guerra, la comprensión de la lengua del enemigo permitirá conocer sus secretos y estrategias ⁽¹⁰⁰⁾. A pesar del odio de Enrique IV hacia todo lo español, manifestado claramente en 1608 ⁽¹⁰¹⁾, en este mismo año se publicó la primera gramática española para franceses después de la de Oudin. Se trata de la breve obra de Saulnier, eclipsada ante el éxito de la de Oudin y de la que no se conoce ninguna edición posterior.

El doble matrimonio, celebrado en 1615, de Ana de Austria, hermana de Felipe IV con Luis XIII y de Isabel de Borbón, hermana de Luis XIII, con Felipe IV, produce un giro radical en las relaciones hispano-francesas. La presencia de una reina española en la corte de Francia fue probablemente factor decisivo en el interés por el aprendizaje de la lengua del país vecino. No es casual que a partir de este momento se incremente el número de manuales para la enseñanza del español elaborados por autores autóctonos, que por diversos avatares de la vida, tuvieron que emigrar a Francia. Se trata de Salazar, Texeda y Luna ⁽¹⁰²⁾. Las publicaciones propiamente lingüísticas del primero abarcan un período de tiempo que va de 1614 a 1643 ⁽¹⁰³⁾. Texeda inicia su actividad filológica con la gramática de 1619, descubierta y editada por Lope Blanch, y diez años después, en 1629, continuó esta labor con la *Méthode pour entendre facilement les Phrases et difficultez de la langue Espagnolle*, que no hemos

¹⁰⁰. Recoge el texto Morel-Fatio, p. 105.

¹⁰¹. En una carta dirigida a su amante la marquesa de Vernuil, la recrimina por haber encontrado a su hijo con unas oraciones en español. Su opinión es tajante: "Je ne veulx pas qu'il saiche seulement qu'il y ayt une Espagne", apud Morel-Fatio, p. 85.

¹⁰². De la actividad filológica y literaria del primero, así como de sus escasos datos biográficos, se ha ocupado Morel-Fatio, *Ambrosio de Salazar et l'étude...*, en donde relata detalladamente su polémica con Oudin. Tampoco es mucho lo que sabe de Jerónimo de Texeda, que alternó la actividad lingüística con la literaria. Publicó en París en 1627 una tercera parte de la *Diana* de Montemayor, descarado plagio de las obras de Gil Polo y Alonso Pérez, como ha venido manifestando la crítica desde Menéndez Pelayo. Probablemente su heterodoxia religiosa fue la causa de que se estableciera en París bajo el amparo de familias de la nobleza protestante. En 1625 fue nombrado *Interprète de Sa Majesté en langue espagnole*, cargo que también ostentó Salazar. Vid. S. Collet-Sedola, "Gerónimo de Texeda", *BHi*, LXXXII, 1980, pp. 189-198. De Juan de Luna, conocido más por su traducción francesa del *Lazarillo* y por la *Segunda parte* de que la acompañó (París, 1620) que por su actividad gramatical, se ha supuesto que los motivos que lo indujeron a emigrar a Francia fueron los mismos que a Texeda. Se relacionó, como éste, con familias protestantes, a las que dedica sus ediciones parisinas del *Arte breve*. Vid. de nuevo S. Collet-Sedola.

¹⁰³. Para sus otros escritos, remitimos a Morel-Fatio.

incorporado a nuestro estudio por tener más interés para lo lexicográfico que para lo propiamente gramatical, aspecto en que se limita a resumir su obra anterior. Juan de Luna, antes de editar en Londres, en 1623, su *Arte breve* en español e inglés, lo había publicado ya en París unos años antes. J. M. Pelorson y H. Simon ⁽¹⁰⁴⁾ encontraron la edición bilingüe hispano-francesa de 1616, segunda edición de la *princeps*, que ha sido localizada recientemente ⁽¹⁰⁵⁾ y que confirma la hipótesis de ambos estudiosos: es edición monolingüe publicada poco tiempo antes que la segunda (en el mismo año).

Durante todo el reinado de Luis XIII se puede decir que no cesó la producción o reedición de gramáticas españolas. Aún un año después de su muerte, acaecida en 1643, ve la luz otro tratado, ahora obra de un autor francés, Jean Doujat, "famoso jurista, historiador, políglota, académico y profesor del Collège de France", según informa A. Alonso ⁽¹⁰⁶⁾.

El interés por el español, en suspenso durante algunos años, resurge de nuevo con motivo del matrimonio de Luis XIV con la infanta María Teresa, hija de Felipe IV, en 1660, acordado un año antes en el Tratado de Paz de Los Pirineos. Precisamente de 1559 es la obra de Des Roziers y a ésta sucede la gramática de Lancelot, de 1660, reeditada en 1665. La última obra de español para franceses publicada en el siglo es la de Labresio de las Puente, de 1666. Probablemente el interés por la lengua española entró por estas fechas en decadencia.

También se escriben tratados para franco-parlantes en los Países Bajos, en donde muy tempranamente se sintió la necesidad de aprender la lengua de la Corte española. A pesar de las continuas pugnas con los monarcas españoles y de los sucesivos intentos de rebelión a lo largo de los siglos XVI y XVII ⁽¹⁰⁷⁾, se sucede ininterrumpidamente la publicación de gramáticas españolas. La primera de ellas es la de Diego de la Encarnación, editada en 1624

¹⁰⁴. "Une mise au point sur *l'Arte breve*... de Juan de Luna", *BHi*, LXXI, 1969, pp. 218-230.

¹⁰⁵. Vid. S. Collet-Sedola, p. 193, n. 14.

¹⁰⁶. "La pronunciación francesa de la *ç* y de la *z* españolas", *NRFH*, V, 1951, p. 17.

¹⁰⁷. En 1648 se produce la desvinculación de las Provincias Unidas -Holanda-, mientras que los Países Bajos del Sur -las actuales Bélgica y Luxemburgo- permanecieron unidas a la Corona hasta la firma del Tratado de Utrecht en 1714; otros territorios quedaron anexionados a Francia antes de esa fecha.

en Douai, ciudad perteneciente a los territorios de la Casa de Borgoña y, por lo tanto, posesión española hasta mediados del siglo XVII, en que pasó a la Corona francesa. Con ella se continúa la actividad propiamente gramatical (no lexicográfica) en los Países Bajos, interrumpida desde mediados de la centuria anterior. También para un público francófono escribió Ferrus su *Nouvelle Grammaire*, publicada en Amsterdam en 1680⁽¹⁰⁸⁾. A pesar de la independencia de España, todavía parecía interesar el conocimiento de la lengua de los antiguos dominadores. En Bruselas, aún perteneciente a la Corona española, ya finalizando el siglo, edita Sobrino, también en francés, la obra plagiada de Oudin. Poco después de Diego de la Encarnación, el holandés Karl Muller (Carolus Mulerius) publica en Leyden en 1630 su *Linguae Hispanicae...*, traducida después al flamenco. Y, por último, la obra de Arnaldo de la Porte (Amberes, 1659), dirigida también a flamenco-parlantes, completa la actividad gramatical desarrollada en los Países Bajos.

No sabemos de tratados españoles para alemanes publicados en el siglo XVI, a pesar de que el licenciado Villalón en 1558 dejó constancia de que "aun en Alemania se huelgan de la hablar (la lengua española)"⁽¹⁰⁹⁾. Creemos, pues, que es Doergangk el que inicia esta labor con la publicación en Colonia, en 1614, de sus *Institutiones in linguam Hispanicam*⁽¹¹⁰⁾. También se editó en Colonia, pero en francés, la obra de Marcos Fernández, de 1647, maestro de español y francés en Salamanca, París, Bruselas y Lovaina, como él mismo se declara en su obra⁽¹¹¹⁾. En Viena desarrolló su actividad lingüística Juan Angel de Zumarán, "uno de los más incompetentes de nuestra cadena de manualistas", según apunta A. Alonso⁽¹¹²⁾. Allí publicó en 1626 una gramática plurilingüe, *Thesaurus fundamentalis quinque linguarum*

¹⁰⁸. Ferrus fue profesor de lenguas en Lyon, por lo que no tiene nada de extraño que su gramática se editara después en esta ciudad.

¹⁰⁹. *Gramática castellana*, p. 9.

¹¹⁰. Diez años antes publicó, también en Colonia, una gramática francesa, *Institutiones in linguam Gallicam*, y una gramática italiana, *Institutiones in linguam Italicam*.

¹¹¹. Es dato que conocemos a través de Morel-Fatio, p. 227., pues no hemos podido consultar esta gramática.

¹¹². "Formación del timbre ciceante en la ç, z españolas", p. 284.

(español, francés, italiano, latín y alemán), del que extrajo posteriormente la parte de español y alemán y la publicó independientemente bajo el título de *Gramatica y pronunciacion española y alemana*, Viena, 1634. La obra de Mez de Braidenbach, a la que ya nos hemos referido, de Viena, 1666, cierra el estudio del español en el ámbito de lengua germana.

No muy abundante es la nómina de gramáticas que se editan en Italia en el siglo XVII, quizá porque la que inicia esta actividad en la centuria, la obra de Franciosini, de 1624, fue objeto de continuas reediciones. Dos años después de la publicación de ésta, Antonio Fabro sacó a la luz una gramática trilingüe (francés, español, italiano), inferior a la de Franciosini y de la que se conocen pocas ediciones ⁽¹¹³⁾. Muy avanzado el siglo, en 1689, Perles y Campos publica en Nápoles un deficiente método para aprender español.

En 1663 en Roma publica Caramuel (polifacético monje cisterciense, que se dedicó a muy diversos campos: gramática, matemáticas, lógica, teología, jurisprudencia, poesía, música) un enciclopédico tratado dedicado al estudio del latín, en el que incluye un tratado de métrica y una breve gramática española escrita en castellano e italiano ⁽¹¹⁴⁾

El número de tratados publicados en Italia, relativamente inferior respecto al de otros países, no es índice de un bajo interés de los italianos por el español. Al contrario, las estrechas relaciones entre ambas naciones habían propiciado un clima favorable a la difusión de la cultura española, hasta el punto de que en el siglo XVI el español "divenne la lingua di moda in tutta Italia, e il Valdés, nel suo Diálogo de las lenguas, poteva affermare senz'alcuna esagerazione: "Como veis ya en Italia así entre damas como entre caballeros se tiene por gentileza y galanía saber hablar castellano"" ⁽¹¹⁵⁾.

El interés de los ingleses por el conocimiento de la lengua española fue, como en

¹¹³. Existe dos en Venecia, una de 1627 y otra de 1664.

¹¹⁴. Vid., para más datos, La Viñaza, II, pp. 488-492.

¹¹⁵. E. Mele, pp. 25-26. Aunque la primera gramática española para italianos es la de Alessandri, ya citada, anteriormente ya se encuentran observaciones sobre los sonidos castellanos, concretamente, en la *Advertencia* de la edición de la *Celestina* de Francisco Delicado (1534), observaciones que repite Alfonso de Ulloa en 1553. No hay que olvidar tampoco el *Diálogo de la lengua* de Valdés.

Francia, bastante tardío ⁽¹¹⁶⁾, pero, una vez que Corro inicia allí la difusión del castellano en 1586, vemos sucederse un buen número de tratados desde esa fecha hasta poco más de la segunda década del XVII, momento en que parece declinar esta actividad para resurgir posteriormente en el último tercio del siglo. A las obras de Corro, Percyvall, Stepney y Minsheu sucede en 1605 la gramática de Lewis Owen, que residió algunos años en España ⁽¹¹⁷⁾, pero que demuestra un deficiente conocimiento de la lengua. No mucho después, en 1611, publica John Sanford, más competente como gramático (escribió varios manuales, de italiano, francés y latín), una introducción a la lengua española con la finalidad de enseñar español a los miembros de la embajada, encabezada por sir John Digby, que había venido a España a concertar el matrimonio del Príncipe Carlos, hijo de Jacobo I, con la infanta María, hija de Felipe III, que finalmente no se llevó a cabo ⁽¹¹⁸⁾. Del viaje que de incógnito realizó éste a Madrid para conocer a la infanta, del que se hicieron eco los poetas de la época (Lope de Vega, Góngora y Alarcón), se siguió la necesidad de que la infanta aprendiese inglés, para lo cual contó como preceptor con James Wardsworth, que publicó una versión inglesa de la gramática de Oudin ⁽¹¹⁹⁾: *A Grammar Spanish and English: or a briefe and compendious Method, teaching to reade, write, speake, and pronounce the Spanish Tongue. Composed in French by Cesar Oudin ...*, London, 1622. Un año después, también en Londres, edita Juan de Luna su *Arte breve*, publicado, como ya hemos indicado, años atrás en Francia.

¹¹⁶. Y ello a pesar de que, como indica A. Roldán ("Motivaciones para el estudio ...", p. 207), en el período que va de 1553 a 1558 Felipe II es rey consorte de Inglaterra por su matrimonio con María Tudor. A. Sánchez, no obstante, da noticia de una obra para ingleses aparecida en 1554 que, sin ser propiamente una gramática, podría haber servido de texto de iniciación. Se trata de *A very profitable booke to lerne the maner of redying, writing speaking English & Spanish*. Sánchez especifica su contenido (diálogos, vocabulario, oraciones, modelos de cartas y documentos) y concluye que es una "copy of Berlaimont's *Vocabulare*, the English deriving from the Latin of the original. The publication might have been urged by the expected marriage of Queen Mary and Philip II in 1554" ("Renaissance methodologies for teaching spanish as a foreign language", *HEL*, IX-2, 1987, p. 53).

¹¹⁷. Sobre su curiosa personalidad proporciona datos Amado Alonso: habiendo ingresado en la Compañía de Jesús en Valladolid, de ella se salió algunos años después, momento a partir del cual dedicó varios escritos a criticar a los jesuitas. Vid. más información en "Formación del timbre ciceante ...", p. 139.

¹¹⁸. Para más datos sobre su biografía, vid. la nota preliminar a la ed. facs. de su obra.

¹¹⁹. S. Martín-Gamero relata con todo lujo de detalles este episodio. Vid. las pp. 104-111, en donde se encuentra abundante información sobre el preceptor de la infanta.

En las conversaciones sostenidas acerca del frustrado matrimonio, uno de los personajes que actuaron como intérprete fue James Howell ⁽¹²⁰⁾, que muchos años después, en 1662, publicó conjuntamente una gramática inglesa para españoles y una gramática de español para ingleses. La obra de Smith, de 1674, es la última de las que constituyen la actividad gramatical sobre el español desarrollada en Inglaterra en el siglo XVII. El interés por nuestra lengua continuará en la centuria siguiente.

Por último, y como un hecho aislado, en Copenhague el madrileño Carlos Rodríguez ⁽¹²¹⁾ publica en 1662 en latín un breve tratado gramatical de español.

Frente al elevado número de gramáticas españolas que se editan en Francia, Italia, Países Bajos, Inglaterra y Alemania (unas treinta), contrasta la poca atención que, según las cifras, despertó en nuestro país el estudio gramatical de la propia lengua: después de la *Gramática* de Nebrija, la breve obra de Patón ⁽¹²²⁾, de 1614, continúa la reflexión sobre el castellano, interrumpida hacía más de un siglo. A ésta sucede el *Arte de la lengua* de Correas, "obra cumbre de la lingüística española del Siglo de Oro" ⁽¹²³⁾, que su autor dejó preparada para la imprenta en 1625, pero que no se publicó hasta 1903 por el Conde de la Viñaza ⁽¹²⁴⁾; y el *Arte Kastellana*, primera de las que constituyen el *Trilingue* (1627), obra con la que el maestro Correas parece aspirar a la formación del *homo trilinguis* -el que conocía latín, griego y hebreo-, ideal renacentista del hombre de cultura ⁽¹²⁵⁾. La incorporación de la

¹²⁰. De su personalidad y de su obra se ha ocupado S. Martín-Gamero. Vid. pp. 119-126.

¹²¹. Su procedencia es el único dato que poseemos de él. Vid. A. Alonso, *De la pronunciación*, I, p. 299.

¹²². Quilis y Rozas se han ocupado por extenso de los datos biográficos y de la labor filológica y humanística desarrollada por Patón, maestro de humanidades en Villanueva de los Infantes, cuyas obras de retórica fueron muy influyentes en las cátedras de la región manchega. Vid. el estudio preliminar a la ed. del *Epítome* y de las *Instituciones*.

¹²³. Palabras de Lope Blanch (pról. a la ed. de la *Gramática* de Texeda, p. XX), que nosotros, después del análisis detallado de la obra, no tenemos por menos que corroborar.

¹²⁴. Utilizó una copia que hizo Gallardo del manuscrito original, en la que se omitieron varios capítulos. La ed. de E. Alarcos García se basa en el manuscrito de Correas.

¹²⁵. Según confiesa el propio Correas en el *Aviso al lector*, no pudo incorporar el *Arte hebrea* por no disponer la imprenta de los caracteres apropiados.

gramática castellana junto a las de las lenguas clásicas es significativa del alcance del proceso de dignificación de las vulgares y, por otro lado, responde a la idea de que el estudio previo de los preceptos a través de la gramática de la propia lengua facilitará el aprendizaje posterior de las lenguas clásicas, habida cuenta, además, de la existencia de una serie de rasgos comunes a todas las lenguas (¹²⁶).

La necesidad de someter a reglas o preceptos el uso con la finalidad de establecer una norma de corrección que evite la corrupción del idioma y lo preserve con toda su pureza, empresa acometida por Nebrija, no va a ser secundada -según nuestra opinión- hasta la segunda mitad del siglo XVII. Tal es el propósito del P. Villar con la publicación en 1651 de su *Arte de la lengua española, Reducida a reglas y preceptos de rigurosa gramática*, obra dotada de una clara intención normativista, como queda ya patente en el título mismo, que la hace enmarcable en la línea iniciada por Nebrija (¹²⁷).

Sólo tres son, pues, las gramáticas del español publicadas en España -el *Arte grande* de Correas no se ha editado hasta el siglo XX-. A ellas hay que añadir, a pesar de no ser propiamente un tratado gramatical, la obra de Bonet, destinada al aprendizaje de los mudos, que dedica considerable espacio a exponer los rudimentos de la gramática, pues la formación del mudo es incompleta si se limita sólo a los sonidos (¹²⁸).

La escasa atención gramatical prestada al español por encima de los niveles puramente escolares refleja que no se sentía perentoriamente la utilidad de una gramática de

¹²⁶. De la vida de Correas, así como de su vasta labor docente y filológica, se ha ocupado E. Alarcos García en múltiples publicaciones (vid. bibliografía), y más recientemente M. Taboada-Cid en la introducción que precede a su ed. del *Arte Kastellana*.

¹²⁷. Las noticias que poseemos sobre el jesuita Juan Villar nos las proporciona Amado Alonso: era natural de Arjonilla (Jaén). Residió la mayor parte de su vida en Utrera (Sevilla), donde murió en 1660. Vid., para más datos, *De la pronunciación*, II, pp. 73-74.

¹²⁸. Navarro Tomás nos proporciona abundante información para conocer la biografía de este personaje. Ha investigado también su relación con el famoso maestro de sordomudos Manuel Ramírez Carrión, de quien sin duda aprendió el método por el que después ha sido tan estimado. Vid. "Juan Pablo Bonet", *La Paraula*, III, 1920-1921, pp. 23-47, y "Manuel Ramírez Carrión y el Arte de enseñar ...". La revista *La Paraula*, boletín de la Escola Municipal de Sords-Muts, publicó un número extraordinario "amb motiu del IV centenari de la naixença de Fra P. Ponce de León i III de la publicació del llibre *Reducció de las letras* de Juan Pablo Bonet". Recientemente se ha ocupado de su obra M. K. Read en "Linguistic Theory and the Problem of Mutism: The Contribution of Juan Pablo Bonet and Lorenzo Hervás y Panduro", *HL*, 4, 1977, 303-318.

la lengua propia, que, por adquirirse de manera natural, no requiere el aprendizaje a través de las reglas de la gramática. Lázaro Carreter dio perfecta cuenta de la situación:

La enseñanza de la lengua española estuvo siempre limitada a la escuela, siendo, a lo largo de los siglos XVI, XVII y buena parte del XVIII, eminentemente práctica: los maestros se limitaban a enseñar a los niños a leer y escribir. Parecía absurdo dedicar algún tiempo a la enseñanza de esa especie de canto no aprendido que es el lenguaje, que el niño adquiere mientras juega con sus amigos, y que perfecciona en el trato social; no había que explicar sus reglas ⁽¹²⁹⁾.

De ahí quizá la necesidad de autojustificación que percibimos en las gramáticas de carácter descriptivo para hablantes nativos, como las de Patón y Correas (las obras de Villar y Bonet tienen, por el contrario, una finalidad práctica muy marcada, normativa en el primer caso y didáctica en el segundo), que apelan ambos a su posible utilización por parte de extranjeros.

Aunque inferiores numéricamente a los tratados españoles que se publican en el resto de Europa, los editados en España son superiores cualitativamente. En ellos encontraremos habitualmente mayor y mejor trabada la doctrina gramatical. No hemos aplicado, sin embargo, ningún juicio de valor a la hora de acotar el material de estudio. Nos interesan por igual las ideas gramaticales de todos los que se dedicaron al estudio del castellano, por muy pobres que éstas sean.

Sólo el análisis pormenorizado de los contenidos desarrollados en cada una de las gramáticas permitirá establecer juicios comparativos entre ellas. Y si éstos se producen -lo que es inevitable- no será considerando válidas o *rescatables* solamente aquellas concepciones que se aproximen a las de la lingüística moderna. La aplicación de los criterios que ésta nos proporciona no nos haría ver sino múltiples "defectos", en la medida en que se comprueba la ausencia de un método de análisis coherente y en cuanto que los resultados de éste han sido superados por las investigaciones posteriores, así como geniales intuiciones por parte de los autores que ofrecen planteamientos coincidentes en alguna medida con lo postulado por la lingüística actual.

¹²⁹. *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII* (1949), Barcelona, Editorial Crítica, 1985, p. 189.

No creemos que se pueda juzgar el pasado desde la perspectiva del presente. Por ello, sin ideas preconcebidas, sin aplicar los puntos de vista de la lingüística de hoy, hemos pretendido describir, explicar y sistematizar las concepciones gramaticales de los teóricos del siglo XVII situándolas en su propio marco contextual. Sólo de este modo es posible ofrecer una visión adecuada de cómo se concebía la gramática en la época, de cuáles eran sus contenidos y del modo en que se llevaba a cabo el análisis de las categorías gramaticales, aspectos todos ellos que no se comprenden en toda su magnitud si no se sitúan en las coordenadas de la gramática anterior, clásica y renacentista (en menor medida medieval), viva y presente aún en los autores del siglo XVII, que unas veces la asumen de lleno y otras -las menos- la rechazan ofreciendo soluciones novedosas y personales. Por ello hemos creído obligado volver la vista a la tradición gramatical, a la que acudiremos continuamente para determinar la trayectoria seguida en la consideración de cada una de las categorías gramaticales a lo largo de los siglos o el mantenimiento inalterado de las pautas desarrolladas desde el principio de la investigación lingüística. Ello nos permitirá, al mismo tiempo, apreciar las auténticas aportaciones. Y, aunque evitaremos en todo momento practicar lo que se ha denominado *filosofía de la anticipación* (según expresión de Arduini), no por ello dejaremos de resaltar los avances logrados en el análisis gramatical, y los puntos de contacto, cuando los haya, con la teoría lingüística posterior en la resolución de las cuestiones gramaticales. Es necesario señalar que los avances del presente arrancan de los esfuerzos de los hombres del pasado y que muchos de los descubrimientos que hoy se nos presentan como algo novedoso tienen sus raíces en la investigación anterior, injustificadamente olvidada.

Los tratadistas del siglo XVII -testimonio de toda una época esplendorosa en que interesó vivamente el conocimiento de la lengua española- han contribuido en mayor o menor medida a la formación de la cultura gramatical que todos hemos recibido y cuyos frutos, en ocasiones no fácilmente superables, aún perduran. Ello -creemos- justifica suficientemente la atención que merecen.

PRIMERA PARTE

LA GRAMÁTICA: DEFINICIÓN Y CONTENIDOS

CAPÍTULO 1

DEFINICIÓN Y CONCEPTO DE GRAMÁTICA

1.0. La misma etimología del término *gramática* (del griego γράμμα-ατος, 'letra') nos indica el modesto alcance que en sus orígenes tuvo el estudio gramatical. La τέχνη γραμματική o *arte gramatical* era el conocimiento de las letras. Abarcaba, pues, la enseñanza de la lectura y de la escritura. Las especulaciones que hoy podríamos considerar de carácter lingüístico eran manifestación de la filosofía. No existía la lingüística como tal, sino una "pseudolingüística filosófica". Pero muchos siglos de investigación sobre el fenómeno del lenguaje, con el desarrollo consiguiente experimentado por la ciencia lingüística, hicieron que el sentido de *grammatiké* fuera ampliándose hasta designar el estudio sistemático de los elementos constitutivos de la lengua (¹).

El proceso fue lento y gradual y de él da buena cuenta A. Llorente (²) Su culminación, el nacimiento de la gramática como disciplina lingüística, que se ocupa de exponer y analizar los fenómenos de la lengua griega, se detecta en el siglo III a. C., momento en que la gramática forma parte de la actividad filológica desarrollada por los alejandrinos. El envejecimiento de la lengua épica, que ya no es comprendida, hace imprescindible la

¹ Correas observa perfectamente este hecho y así nos lo refiere: "Derivase este nombre *Gramatica* de *gramma*, que en Griego significa letra ... Su difinizion antigua Griega, que refiere Suidas, es *Grammatiké estin epistéme toú gráfein kai légein*, que quiere dezir, la Gramatica es zienza de escribir i leer: porque antes que las lenguas se estudiasen por arte, Gramatica era el uso de leer i escribir, i no se estendia á mas ... Ia despues que se rreduxeron las lenguas Latina, i Griega á prezetos i arte, se estendio el nombre de aquel prinzipio á sinificar toda la dotrina i Gramatica de las lenguas". *ALEC*, pp. 129-130.

Abreviamos *ALEC* el *Arte de la Lengua Española Castellana* y *AK* el *Arte Kastellana*. Cuando no se haga ninguna referencia, se ha de entender la primera de estas dos obras.

² Llorente, "Caracterización de la lingüística grecolatina: Ensayo de fijación de criterios para historiar la ciencia del lenguaje", en *Miscelánea de Estudios dedicados al profesor Antonio Marín Ocete*, Granada, 1974, pp. 523-524.

exégesis y la crítica textual. Y la gramática surge como elemento auxiliar en la interpretación de los textos. Así nos lo refiere Mounin:

La toma de conciencia del envejecimiento de la lengua de los antiguos poetas, en primer lugar Homero, ha llevado a Zenodoto, Aristarco y sus discípulos al estudio de las formas ilegibles en su época, de los arcaísmos, de las diferencias dialectales, frente a la lengua griega común, la koiné. Han codificado la gramática propiamente dicha para resolver ante todo problemas filológicos⁽³⁾.

La actividad gramatical ha alcanzado un contenido más amplio que el que tuvo en su origen, pero a costa de perder toda independencia, porque ahora permanece íntimamente vinculada a otras disciplinas, de las que no se independizará hasta los últimos gramáticos latinos. La *tékhne grammatiké* engloba tanto la Gramática propiamente dicha como la Filología y la Literatura. Dionisio de Tracia, autor del primer tratado gramatical conocido, en el que codificó "los resultados de un esfuerzo lingüístico que duró cuatrocientos años"⁽⁴⁾, la define como

ἐμπειρία τῶν παρὰ ποιηταῖς τε καὶ συγγραφεῦσιν ὥς ἐπὶ τὸ πολὺ λεγομένων⁽⁵⁾,

es decir, el conocimiento práctico de los usos generales de los poetas y escritores en prosa.

La *tékhne grammatiké* es, pues, disciplina que tiene como objetivo el estudio de los textos literarios, en cuya observación hay que basarse para deducir y sistematizar los fenómenos gramaticales de la lengua griega, todo ello orientado a una finalidad concreta: el conocimiento adecuado y correcto de la literatura griega clásica. Gramática, Filología y Literatura se hermanan. Es más, como afirma Plagiario, la Gramática no era diferente, en sustancia, de la Filología⁽⁶⁾.

³ *Historia de la Lingüística. Desde los orígenes al siglo XX*, Madrid, Gredos, 1983, p. 98.

⁴ H. Arens, *La lingüística. Sus textos y su evolución desde la antigüedad hasta nuestros días*, Madrid, Gredos, 1976, I, p. 39.

⁵ Apud. A. Ramajo, *Gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1987, p. 27. Recientemente se ha publicado una traducción al inglés de esta obra. Vid. A. Kemp, "The *Thékhne Grammatiké* of Dionysius Thrax. Translated into English", *The History of Linguistics in the Classical Period*, ed. by Daniel J. Taylor, John Benjamins Publishing Company, Amsterdam /Philadelphia, 1987, pp. 169-189.

De hecho, de los seis capítulos de que consta la obra de Dionisio, sólo tres son de índole estrictamente lingüística: el primero, que estudia los sonidos y acentuación (προσωδία); el cuarto, dedicado a la etimología (ἔτυμολογία) y el quinto, en el que estudia las partes de la oración (ἀναλογία). Los restantes tienen carácter filológico o literario: "explicación de las expresiones literarias de las obras", "provisión de notas sobre fraseología y temática" y "apreciación de las composiciones literarias, la cual es la parte más noble de la gramática", son los contenidos desarrollados en los capítulos segundo, tercero y sexto respectivamente (7).

La Gramática ha quedado vinculada desde sus orígenes a la palabra escrita. Es el conocimiento práctico, basado en la observación (ἐμπειρία) y reducido a sistema, a método, a arte (τέχνη) (8), de los usos de los escritores. Cuando esos usos se hacen modelo de corrección surge la gramática como norma, la gramática normativa, aportación de la lingüística latina.

La concepción de la gramática sostenida en Roma fue, al menos en los primeros siglos, similar a la griega. Señala Llorente que "las artes gramaticales son durante cierto tiempo verdaderos tratados filológicos completos" (9). Así, para Cicerón, por ejemplo, la Gramática abarca la crítica literaria, la historia antigua y la exégesis de los textos (10). Quintiliano divide la Gramática en metódica o "recte loquendi scientia" e histórica o

6. *Sommario de Linguistica Arioeuropea*. Fasc. I: Cenni storici e questione teoriche. Roma, 1930, p. 23. Apud S. Elia, "De l'Ars grammatica à la Grammatica Speculativa", *Logos Semantikos. Studia Linguistica in honorem Eugenio Coseriu, 1921-1981*, Madrid, Gredos, 1981, I, p. 170.

7. Vid. Llorente, p. 525 y Robins, *Breve historia de la Lingüística*, Madrid, Paraninfo, 1980, 2ª ed., p. 42.

8. Steintal (*Geschichte der Sprachwissenschaft bei den Griechen und Römern*, I, Berlín, 2ª ed., 1890, pp. 169 y ss.) ha estudiado el significado de *tékhnē* y su relación con *empeiria*. Vid. I. Michael, *English Grammatical Categories and the Tradition to 1800*, Cambridge, Cambridge University Press, 1970, p. 24 y F. Delgado, "Gramática clásica, gramática española, historia de la lingüística", *RSEL*, 7-2, 1977, pp. 93-94, que recogen las conclusiones del autor.

9. Llorente, p. 527.

10. Describe la gramática como "poetarum pertractatio, historiarum cognitio, verborum interpretatio, pronuntiandi quidam sonus". *De oratore*, I, cap. 42, 187.

"enarratio auctorum" ⁽¹¹⁾. Idéntica concepción hallamos en Diomedes, Sergio, Mario Victorino y Máximo Victorino entre otros ⁽¹²⁾.

Para todos ellos la Gramática abarca el estudio literario y lingüístico. La tarea del gramático, en consecuencia, se reparte entre dos polos: enseñar a hablar y escribir correctamente y la interpretación de los poetas. Aspecto gramatical en su vertiente normativa y aspecto literario-filológico. Sólo en época tardía, según observa Llorente, con Donato y Prisciano, la gramática consigue desprenderse definitivamente del lastre filológico:

Cuando el estudio de la lengua pasó a primer plano destacándose del resto de las materias que componían la τέχνη γραμματική, la palabra *grammatica* redujo su significado, que vino a designar propiamente el estudio de la lengua" ⁽¹³⁾.

Estudio de la lengua cargado de tintes normativos, ya que, ahora que no es un simple auxiliar en la lectura y fijación de los textos, es concebida como el arte de hablar y escribir correctamente, concepción que se ha transmitido, con el paréntesis de la gramática especulativa -con la que se produce un cambio sustancial en la consideración de la disciplina ⁽¹⁴⁾-, a lo largo de los siglos siguientes ⁽¹⁵⁾, llegando incluso hasta nuestros días ⁽¹⁶⁾. Es también la que encontramos en los gramáticos renacentistas, no sólo del latín, sino también

¹¹. *Or. Inst.*, I, 9, 2, apud Llorente, p. 527.

¹². Vid. Michael, pp. 26-28. Las definiciones de gramática de unos y otros se repiten con ligeras variantes. A modo de ejemplo: "Ars grammatica praecipue consistit in intellectu poetarum et in recte scribendi loquendive ratione" (Sergio, Keil, IV, 486). "Intellectu poetarum et recte loquendi scribendique ratione" (Mario Victorino, Keil, VI-I, 3). "Scientia interpretandi poetas atque historicos et recte scribendi, loquendi ratio" (Máximo, Keil, VI, 188).

¹³. P. 527.

¹⁴. Y ello por propugnar su carácter científico y defender una gramática universal de corte teórico, auténtica teoría del lenguaje, alejada de intereses prácticos.

¹⁵. En la primera etapa de la Edad Media, autores como san Isidoro (siglos VI-VII), Alcuino (VIII-IX), Aelfric (X-XI), Hugo de San Víctor (S.XII), etc. eliminan el estudio de la literatura de sus definiciones formales de gramática y ponen toda su atención en la corrección. Vid. Michael, pp. 29-30.

¹⁶. La pervivencia de la concepción tradicional de la gramática en época moderna puede comprobarse en J.J. Gómez Asencio, *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1981 y M^a Luisa Calero Vaquera, *Historia de la Gramática española (1847-1920)*, Madrid, Gredos, 1986.

de las lenguas vulgares, que conectan todos ellos con los planteamientos de la lingüística clásica. Es, en definitiva, la concepción que sustenta Nebrija, quien, deseoso de fijar el idioma por medio de reglas y preceptos deducidos del uso de los doctos, definió la gramática como

Scientia recte loquendi recteque scribendi ex doctissimorum virorum
usu atque auctoritate collecta ⁽¹⁷⁾.

Con su posición normativista, usual entre los gramáticos latinos, se introduce en la lingüística española una manera de proceder entroncada plenamente con la tradición. Aunque no todo ha de ser repetición de moldes y de esquemas anteriores, porque junto a la concepción normativa de la gramática van a convivir nuevos planteamientos de diferente cariz, nuevas posturas ante el hecho gramatical. El examen de todo ello en la lingüística española del siglo XVII es la tarea de que nos ocupamos a continuación.

Creemos que la época acotada como objeto de estudio es una buena muestra de los muchos y variados derroteros por los que puede discurrir el estudio gramatical.

¹⁷. *Introductiones*, lib. III, 1, apud A. Quilis, estudio preliminar a la ed. de la *Gramática de la lengua castellana* de Nebrija, Madrid, Editora Nacional, 1980, p. 20.

1.1. GRAMÁTICA DESCRIPTIVA / GRAMÁTICA NORMATIVA.

Hallamos magníficamente representadas ambas tendencias en las obras de dos de nuestros más ilustres gramáticos: Correas y Villar. Cada uno de ellos tomará partido por una de estas dos maneras de concebir la gramática y, en consecuencia, cada uno de ellos seguirá direcciones opuestas: por un lado, la descripción del sistema lingüístico tal como lo utilizan los usuarios de la lengua, evitando, en la medida de lo posible, los juicios de valor. El gramático se limita a observar y recoger los usos de los que hablan el castellano. Por otro lado, la exposición del conjunto de normas que los hablantes tienen que cumplir si quieren emplear bien la lengua. El gramático ahora no sistematiza o codifica los usos, sino que los prescribe, los regula en virtud de unos criterios de corrección, preocupado por dar fijeza al idioma.

Correas sigue la primera orientación. Son varios los lugares en que el gramático expone sus clarísimas ideas al respecto.

Arte de gramática se llama la que trata i enseña los prezetos i rreglas para entender i hablar una lengua.

(ALEC, p. 137; también, AK, p. 111)

Escueta y parca definición, de la que, sin embargo, llaman poderosamente la atención dos omisiones. Obsérvese, en primer lugar, que descarta toda atención al lenguaje escrito. No dice "hablar y escribir", sino "entender i hablar", lo cual es indicativo de que en la concepción del autor ha desaparecido la tradicional preponderancia de la lengua escrita sobre la lengua hablada y de que aquélla no representa el modelo a que debe acomodarse ésta.

En segundo lugar, nótese que no hay indicación alguna sobre cuál ha de ser el buen uso de la lengua, la forma adecuada de hablar que la gramática debe enseñar. Es significativa la ausencia del valorativo *bien*, o *correctamente*, (el *recte* latino), presente habitualmente en

las definiciones tradicionales, porque ello nos anticipa la actitud del autor ante los hechos lingüísticos que va a considerar: la exclusión de cualquier criterio de selección que impida la consideración de los usos que se desvían del "buen hablar" por no acomodarse a una norma de corrección dada. Estamos ya lejos de la concepción normativa de la gramática. Con Correas dos de los postulados fundamentales atribuidos a la Gramática tradicional -el ser prescriptiva y el dar supremacía a la lengua escrita sobre la lengua oral- se tambalean.

Mucho más explícito se muestra Correas en el siguiente texto, cuya densidad doctrinal merece -creemos- un detallado análisis.

La Gramatica es arte, ó zienza de hablar concertada i propiamente en la orden de las palabras, considerada i sacada de la conformidad i concierto del hablar natural ó usual de las xentes en sus lenguas.

(p. 129)

El primer hecho que debemos someter a nuestra consideración es que la gramática es una disciplina puramente *descriptiva*. Dice Correas "considerada i sacada ... del hablar ... de las xentes", es decir, el gramático observa los usos idiomáticos y de ellos deduce o extrae una serie de "prezetos i rreglas" que son los que componen la gramática y que tienen la misión de ordenar, sistematizar o poner en método los hábitos lingüísticos de la comunidad. Así pues, la gramática no gobierna el uso, sino que lo recoge y explica. En este contexto, las *reglas* o *preceptos* de que hablaba en la definición anterior no tienen el valor de normas a las que se ha de ajustar el uso para alcanzar la corrección, sino el de principios explicativos a través de los cuales se formulan los hechos de lengua, elaborados conscientemente por el gramático a partir de la observación de los usos (¹⁸).

La opinión de Correas a este respecto guarda sorprendente analogía con la sostenida por uno de nuestros más luminosos humanistas, Juan Luis Vives, acerca de la naturaleza y tarea de la gramática. Coseriu así lo comenta:

Frente a la actitud de los gramáticos normativos, que colocan la gramática por encima del uso lingüístico y quisieran gobernar el uso, Vives

¹⁸. Según esta interpretación, el concepto de *regla* en Correas es similar al que recoge el Brocense: "Por lo que es muy cierto lo que Paulo ... transmite: regla es aquella cosa que se explica brevemente; de suerte que el derecho no se tome de la regla, sino que se haga la regla a partir del derecho que ya existe" (*Minerva o De la propiedad de la Lengua Latina*, intr. y trad. de F. Rivera Cárdenas, Madrid, Cátedra, 1976, p. 46).

toma el camino inverso, abogando por una gramática puramente descriptiva. La tarea de la gramática no es, según él, la de imponer (*jubere*), sino la de comprobar y enseñar (*docere*) la corrección idiomática. El uso lingüístico es, por tanto, primario; la gramática, en cambio, es secundaria y debe indicar y explicar lo que ya se dice comúnmente (¹⁹).

Ante la similitud de planteamientos nos preguntamos si el maestro cacereño no podría haber estado influido por el humanista valenciano. Tengamos en cuenta que Vives era uno de los autores que formaban parte de su biblioteca, legada, a su muerte, al Colegio Trilingüe de Salamanca (²⁰), aunque no por ello debemos descartar que tales ideas sean producto de su personal y profunda reflexión.

En la concepción de Correas, la gramática se nos revela, pues, como disciplina puramente descriptiva, no normativa. Ahora bien, ¿qué uso es el que la gramática tiene que describir, que someter a arte o reglas? Desde luego, no el de los cultos o, por lo menos, no sólo éste en exclusiva, sino el que deriva del "hablar natural ó usual de las xentes", es decir, el uso común, los hábitos lingüísticos de la comunidad depositados en todos los hablantes y no patrimonio sólo de un grupo social determinado. En este sentido, creemos que la actitud de Correas es más avanzada que la que, siglos después, en 1830, mostrará un gramático de la talla de Salvá, al defender -y es la suya una propuesta novedosa en la época- el carácter únicamente descriptivo de la gramática, aunque limitado al uso de los cultos (²¹). A este respecto, es interesante señalar cómo Correas, que percibe la enorme riqueza del sistema lingüístico y que plaga su obra de muy sutiles observaciones y explicaciones acerca de variantes dialectales, sociales y estilísticas (²²), admite, con gran acierto, la relatividad de toda

¹⁹. E. Coseriu, "Acerca de la teoría del lenguaje de Juan Luis Vives", en *Tradición y novedad en la ciencia del lenguaje. Estudios de historia de la lingüística*, Madrid, Gredos, 1977, pp. 70-71. Los textos en los que Vives expone estas ideas pertenecen a su *In pseudodialecticos* (1519) y a *De causis corruptarum artium*, parte de su obra pedagógica *De disciplinis* (1531).

²⁰. Vid. Alarcos, prólogo a la ed. del *Arte de la lengua*, Madrid, CSIC, 1954, recogido en el *Homenaje al Profesor Alarcos García*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1965, I, *Selección antológica de sus escritos*, p. 174.

²¹. Salvá define la gramática como "el conjunto ordenado de reglas del lenguaje que vemos observadas en los escritos o conversación de las personas doctas que hablan el castellano o español" (apud Gómez Asencio, p. 21). Vid. también M^a Paz Battaner, "La doctrina del uso. A propósito de la Gramática de Salvá", *Xenara*, rev. de filología, vol. IV, 1982, pp. 9-20.

norma lingüística. Merece la pena transcribir íntegramente sus palabras, a pesar de su extensión, porque en ellas establece las variables con las que hoy opera la sociolingüística, ciencia a la que, según afirma Lope Blanch, nuestro autor "se anticipó en más de tres siglos" (23).

Ase de advertir que una lengua tiene algunas diferencias, fuera de dialectos particulares de provinziias, conforme a las edades, calidades, i estados de sus naturales, de rrusticos, de vulgo, de ziudad, de la xente mas granada, i de la corte, del istoriador, del anziano, i predicador, i aun de la menor edad, de muxeres, i varones: i que todas estas abraza la lengua universal debaxo de su propiedad, uiervo i frase: i á cada uno le está bien su lenguaxe, i al artesano no le está mal escoxer lo que parece mexor á su proposito como en el traxe: mas no por eso se á de entender que su estilo particular es toda la lengua entera, i xeneral, sino una parte, porque muchas cosas que él desecha, son mui buenas i elegantes para el istoriador, anziano, i predicador, i los otros."

(p. 144) (24)

A cada uno le está bien su lenguaje. No hay aquí ni un asomo de normatividad o de corrección. Ni es el lenguaje cortesano el patrón que se ha de imponer al resto de los hablantes como ideal del "hablar concertada i propiamente", porque éste es una variedad más dentro del amplio conjunto de dialectos, niveles y estilos que engloba bajo sí toda lengua histórica. Es más, el lenguaje cortesano, en la medida en que se aparte de la propiedad, debe ser rechazado, aunque no por ello vaya a dejar de ser objeto de sus explicaciones.

Y es que la norma lingüística que él propugna, la base sobre la que se construye la gramática, es la lengua popular, la contenida en refranes y proverbios, de que él tanto gustaba, aquélla que es entendida por todos porque emana del hablar natural, depositada más en "la xente de mediana i menor talla, en quien mas se conserva la lengua i propiedad" (p.

²². Las recoge A. Salvador Plans, junto a todas las referencias, tan frecuentes, de tipo diacrónico, en "Niveles sociolingüísticos en Gonzalo Correas", *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, celebrado en Cáceres en 1987, Madrid, Arco- Libros, 1988, I, pp. 977-993.

²³. Lope Blanch, "La lingüística española del Siglo de Oro", *Actas del VIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, 1986, I, p. 44.

²⁴. Observemos cómo Correas distingue, utilizando la terminología de Coseriu, entre variantes diatópicas ("dialectos particulares de provinziias"), variantes diafásicas o de estilo ("del istoriador ... i predicador") y variantes diastráticas y, dentro de éstas, reconoce las variables con que opera la sociolingüística: edad ("del anziano ... i aun de la menor edad", instrucción ("de vulgo" y "de la xente mas granada"), ambiente ("de rrusticos ... de ziudad") y sexo ("de muxeres, i varones").

144) que en el habla de los doctos, elaborada y afectada (²⁵).

De ahí, sus opiniones, tan frecuentes a lo largo de toda su obra, en contra del latinismo y del lenguaje cortesano. Así, al referirse a la utilización del artículo con el posesivo, observa que

Ia los quitan mui de ordinario los que se tienen por mas cortesanos, i no lo apruebo porque sighen su gusto, i no la propiedad i naturaleza de su lengua.

(p. 144)

Más contundente a este respecto se muestra al explicar el orden de palabras en la oración, tan distinto al de las lenguas clásicas:

I es mas lexitimo i propio estilo este de la lengua Castellana, que de la Latina i Griega, i mas conforme al umor Español. No entendiendo esto algunos modernos poetas, i á su parecer cortesanos criticos, enredan de manera su lenguaxe i conzetos que hablan en xerigonza, i huien de hablar Castellano claro i bueno, sino bastardeado con un poco de Latín ó Italiano que saben. La lengua para que es sino para darse a entender i declararse?

(p. 363)

Y si no se debe imitar el latín en la sintaxis, tampoco es aceptable el empleo abusivo de latinismos léxicos:

... algunos gustan dezirlos, porque los tienen conozidos, ó porque les caen bien, i no deven usarlos, si no son tales que fazilmente los entienda quien no á estudiado, i no fuere con mucho tiento i en devido lugar, porque se deve huir de latinizar el Rromanze, que sería torpe vizio.

(p. 385)

Sirvan estas citas, entresacadas de entre otras muchas de similar contenido, como muestra representativa de la postura del autor: el rechazo más absoluto del establecimiento de la norma lingüística a partir del uso de los cultos.

Tampoco la autoridad de los gramáticos, contra la que arremete en varias ocasiones y de los que dice "que se van unos tras otros como los carneros" (p. 135), es la pauta que debe ser seguida. Su independencia respecto de la tradición gramatical, actitud que recuerda a la del Brocense, es una constante en su obra y se pone de manifiesto, por ejemplo, en el *Aviso al Letor del Trilingue*, cuando afirma:

Advierto ante todo, ke io no hize las artes dexandome ir por kaminos viejos de rrodeo i asperos, sighiendo axenas pisadas ... Solamente se advierta,

²⁵. Tampoco es partidario Correas de "dexar del todo la rrienda suelta al vulgo ziego" (p. 365).

ke no se á de tener por lei inviolable lo ke primero nos enseñaron; antes siempre se á de buscar lo mexor i ansi lo é io hecho.

(pp. 95-96)

En todo caso, es en el hablante en quien radica la autoridad. El papel del gramático se ha de limitar a hacer explícito, a través de reglas y preceptos, lo que los usuarios de la lengua emplean comúnmente. Distingue así Correas entre *arte natural* y *arte gramatical*. El primero es el sistema depositado en todos los hablantes, su competencia lingüística, que les permite, sin necesidad de acudir a explicaciones del gramático, hablar y comprender su lengua.

Bien podemos conzeder que todos saben el uso de la Gramatica en las lenguas que se crian i son naturales sin atender a prezetos ni saber que los ai, que por eso las hablan i entienden solo por el uso rrexido con la simple i natural arte, el qual en ellas es mas poderoso que los prezetos i rreglas que del mesmo salieron.

(p. 130)

Desde el momento en que el gramático, a partir de la observación del arte natural, extrae los usos lingüísticos y los formaliza en reglas y preceptos, éste se transforma en arte gramatical, gracias al cual, las lenguas vivas (= "vulgares") quedan fijadas, realzadas y situadas al mismo nivel que las lenguas clásicas:

Mas con los prezetos puestos en arte, ó con la natural arte advertida i puesta en metodo, ó conzierto se entienden mexor i conservan las lenguas, como suzede oi á la Hebreá, i Caldeá, i antigua Araviga, i á la Latina que dexaron de ser vulgares, i son dotrinales, i se estudian por arte i prezetos como otra zienza.

(p. 130)

La actitud de Correas no era completamente novedosa en la época ⁽²⁶⁾. Ya en el siglo anterior, Juan de Valdés, enfrentándose a Nebrija, había reivindicado el uso común como única autoridad en materia gramatical y se había opuesto a la fijación de la norma a partir del uso culto y de los modelos latinos. Y, a semejanza de Correas, niega la prioridad del Arte gramatical sobre el uso que de la lengua hacen los hablantes, que la aprenden sin necesidad de acudir a reglas o preceptos. Sirva este texto como exponente de su postura:

Porque he aprendido la lengua latina por arte y libros y la castellana por uso, de manera que de la latina podría dar cuenta por el arte y por los libros en que la aprendí, y de la castellana no, sino por el uso común de hablar

²⁶. Para una exposición de la tendencia antinormativista en el siglo XVI, vid. J. M. Pozuelo Yvancos, "Norma, uso y autoridad en la teoría lingüística del siglo XVI", *The history of Linguistics in Spain*, ed. por A. Quilis y H. J. Nederehe, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, 1986, pp. 77-94.

(²⁷).

También creemos percibir ecos en Correas de las siguientes palabras de Aldrete, autor que se pronuncia en el mismo sentido:

Bien cierto es, que para saber la lengua vulgar no es menester arte, ni escuela para aprenderla en la tierra donde se vsa, porque las primeras palabras, que los niños forman, i las que començando a hablar dizen, son los principios della. En Castilla oi para hablar Romance no es menester acudir a maestros, que lo enseñen, que con el hablar mismo se sabe (²⁸).

No obstante, tanto Valdés como Aldrete se oponen a la idea de someter a arte, a preceptos, el uso (²⁹). La originalidad de Correas frente a estos autores radica, pues, en que él, convencido como está de la posibilidad de codificar o sistematizar el uso en un arte gramatical, que en su concepción no es otra cosa más que una formalización en reglas y preceptos del arte natural, sí se atrevió a acometer esta empresa, gracias a lo cual ha legado a la posteridad un tratado gramatical no superado por ningún otro gramático de su tiempo.

Llegados a este punto, estamos en condiciones de poder afirmar que es Correas el autor en quien la orientación descriptivista alcanza su máximo exponente. Por la detallada exposición y análisis de la lengua usual, que como nadie realizó, y por su visión de la lengua como un díasistema, formado por diversidad de hablas determinadas por factores geográficos, sociales y estilísticos, todas las cuales merecen ser tratadas en una gramática -sorprendente innovación para la época-, Correas merece, sin duda alguna, ocupar un lugar de honor en la lingüística española del Siglo de Oro.

Inmersa en la corriente descriptivista magníficamente representada por Gonzalo Correas, se halla también la escueta obra de Jiménez Patón, *Instituciones de la Gramática Española*. Aunque carente de la menor indicación sobre cuál ha de ser la tarea que debe

²⁷. *Diálogo de la lengua*, ed. de J. M. Lope Blanch, Madrid, Castalia, 1969, p. 43.

²⁸. *Del origen i principio de la lengua castellana ó romance que oi se usa en España*, Roma, 1606: ed. facsimilar de L. Nieto Jiménez, Madrid, CSIC, 1972, p. 47. Además es autor que, como Valdés, fundamenta la lengua en el uso. Vid. el estudio de L. Nieto, Madrid, CSIC, 1975, p. 70.

²⁹. Vid. lo que afirma Valdés: "...Ya sabéis que las lenguas vulgares de ninguna manera se pueden reducir a reglas de tal suerte que por ellas se puedan aprender; y siendo la castellana mezclada de tantas otras, podéis pensar si puede ninguno ser bastante a reducirla a reglas", pp. 72-73. Según indica Pozuelo, art. cit., pp. 86-87, la actitud de Aldrete encuentra justificación en el hecho de que para él la continua mudanza de la lengua es incompatible con el estatismo de las reglas gramaticales.

realizar la gramática, sí es posible, a la luz de las opiniones vertidas a lo largo de su obra, deducir la orientación en que se inscribe Patón.

Es patente, en muchas ocasiones, la ausencia de toda actitud normativista o correctora. Así, aunque observa usos que no se acomodan al sistema, los admite sin condenarlos, por ser patrimonio de los hablantes. Véase, por ejemplo, el texto en que analiza el género de sustantivos del tipo *el agua, el alma*, etc., de los que afirma que

en rigor se avía de decir *la alma, la asa, la agua*. Mas, a tenido tal fuerça la eufonía entre los españoles, que por ella, no sólo en los versos, mas en las prosas, no sólo las cometen pronunciándolas mas escribiéndolas ...

(p. 96)

Otras veces comprueba con objetividad el carácter minoritario de algunos usos y no por ello los somete a juicio ni mucho menos los condena. Así procede al explicar el carácter invariable de *quien*, del que, sin embargo, reconoce que

algunos le dan plural común de dos, diciendo: *los ombres o mugeres a quienes conoces*.

(p. 105)

No hay por parte de Patón el menor intento de imposición de una forma determinada siempre que ésta se ajuste al uso común, que es el que determina la gramática de la lengua. Ni la autoridad de los gramáticos⁽³⁰⁾ ni la aplicación de los paradigmas latinos deben imponer la norma lingüística.

Muy esclarecedor a este respecto es el fragmento en el que explica el criterio que se ha de aplicar para conocer el género de ciertos sustantivos:

Sólo quiero aduertir que no se dexen lleuar del género que las diciones tienen en latín, que harán solecismos y mal romance, como los que dicen *el puente, el culebra*, porque *pons* y *anguis* son masculinos ... sigan el genero quel español tuuiere reciuído en la prouincia donde estuuieren.

(pp. 96-97) (31)

³⁰. Su rechazo a las opiniones de los gramáticos se pone de manifiesto, por ejemplo, cuando trata el tema del número de las partes de la oración, en el que se aparta de las propuestas tradicionales, y a propósito de ello afirma: "¿Por qué se a de seguir la opinión que fuere más común, no teniendo fundamento de verdad pues es cierto que el yerro común no a de establecer derecho forçoso?" (p. 94). Igualmente niega la existencia de adjetivos comunes de tres géneros" contra la opinión de los que lo contrario pensaron" (p.95), refiriéndose posiblemente a Nebrija.

Y es que Patón se muestra tan contrario a forzar las tendencias del uso como partidario de admitir las variedades dialectales, a las que alude en varias ocasiones ⁽³²⁾.

Pretensiones únicamente descriptivas tienen también todas las gramáticas publicadas con la finalidad fundamental de propagar el conocimiento del español fuera de nuestras fronteras. No persiguen la fijación del uso, sino su descripción orientada a un fin concreto: la enseñanza del español a extranjeros.

Por el carácter eminentemente práctico de estos manuales, que se traduce en una metodología determinada, creemos conveniente abordarlos en otra sección, la dedicada a la gramática didáctica, ya que es su intención pedagógica la nota que mejor los caracteriza.

Diametralmente opuesto a los que acabamos de considerar es el tratado del padre Juan Villar, autor que escribe "guiado por el deseo de ver nuestra lengua Castellana ajustada a el rigor de reglas, y preceptos de la gramática suya" (*a El Letor*) y que, por tanto, encarna, en el período estudiado, la posición normativista.

La escueta definición de gramática con que comienza su obra es, por sí sola, indicativa de su conexión con los postulados de la más pura tradición normativista:

La Gramática es arte, que con sus reglas y preceptos enseña hablar
acertado y congruamente (p. 1) ⁽³³⁾

La presencia de un criterio de corrección, el hablar *acertado y congruamente*, que no vienen sino a sustituir el *recte* de las definiciones latinas, contrasta con la abierta actitud de Correas que, recordemos, se limitaba a asignar a la gramática la tarea de enseñar "los preceptos i reglas para entender i hablar una lengua", sin más restricciones.

Ahora bien, Villar no aclara aquí de dónde emana la corrección. Debemos suponer que es el gramático el que se erige en juez del buen hablar basándose en el uso de los doctos,

³¹. También se refleja tal actitud cuando aborda el tema del número de conjugaciones: "Las conjugaciones son tres y no quatro (como algunos quisieron fuesen a imitación de los latinos)" (p. 101).

³². Además de en la cita anterior, puede comprobarse en esta otra: "*el vinagre*, se dize en esta tierra, y en Castilla, *la vinagre*" (p. 95).

³³. De modo similar define la gramática Caramuel: "El Arte de hablar o el modo de hablar bien" (p. ij).

a los que apela a la hora de admitir o rechazar ciertos usos ⁽³⁴⁾.

La misión del gramático es, pues, proporcionar estabilidad a la lengua, evitando la introducción de "viciosas novedades" que corrompen y amenazan la pureza del idioma. Muy claramente lo expone en el prólogo *A El Letor*:

Enseñado á la experiencia de tiempo largo, que la lengua vulgar de qualesquiera naciones, adquirida con sola imitación de el comun uso, no ayudada de arte, o reglas, con que lo que de nuevo se va en ella introduciendo, se corrija, y ajuste, padece frequentes alteraciones y mudanças ...

Si Correas había afirmado tajantemente que el uso era "más poderoso que los prezetos i rreglas", en Villar se da la actitud contraria: el común uso, no sometido a la sujeción del arte, es fuente de yerros, alteraciones y mudanzas, que el gramático debe corregir mediante reglas y preceptos, que, si en Correas tenían el sentido de principios explicativos a través de los cuales el gramático codificaba o sistematizaba el uso, en Villar alcanzan el valor de normas de corrección que el gramático impone al hablante como medio de fijar y limpiar el uso.

En la concepción descriptiva de Correas, el arte gramatical *deriva* del uso (= arte natural). En la orientación normativa de Villar, el arte *se superpone* al uso y lo gobierna. Correas observa y explica, Villar enjuicia y dicta. Su actitud prescriptiva le lleva a rechazar todo aquello que no se ajuste a la rigidez de las reglas gramaticales por él establecidas, como, por ejemplo, la formación de femeninos analógicos del tipo *la asistenta* o *la presidenta* ⁽³⁵⁾, o el mal uso de los pronombres personales átonos de tercera persona, es decir, el leísmo y el laísmo, que Correas no sólo no había criticado, sino que había sancionado ⁽³⁶⁾. Observa la formación del plural *quienes*, pero, a diferencia de Patón, que se limitaba a señalar el hecho, Villar lo considera yerro del que hay que huir:

³⁴. Así, refiriéndose al empleo del relativo invariable *que* por *el cual* o *la cual* afirma que "no parece bien fundado el uso que algunos van introduciendo, diziendo siempre *que* en semejantes noticias, y olvidandose de la claridad, o perspecuidad de todos los *doctos y cuerdos*, siempre tan encomendada" (p. 71). (El subrayado es nuestro).

³⁵. Rechaza estas formas en el capítulo dedicado a exponer "algunos vicios que se cometen en los nombres derivados y compuestos" (pp. 14-16).

³⁶. Pp. 66-69. Cfr. Correas, pp. 187-196.

Aunque algunos van introduciendo el plural *quienes*, pero tan sin fundamento, ni necesidad, y con pronunciación tan desabrida, como si de *alguien* formaran *alguienes*.

(pp. 8-9)

Asimismo, con dureza crítica la confusión entre /s/ y /θ/, propia de andaluces y valencianos, tildándola de "viciosa pronunciación", que es preciso remediar (³⁷).

Son todos éstos ejemplos que ilustran a la perfección la actitud dogmática de Villar, el purismo que lo caracteriza, hasta el punto de que Lope Blanch ve en él el antecedente más claro de la *Gramática* académica:

La posición científica que adopta Juan Villar representa un notable cambio dentro de la escuela lingüística española. El gramático no puede limitarse a recoger y codificar usos, sino que debe juzgarlos y valorarlos, admitirlos o condenarlos. El principio de normatividad o de corrección pasa a ocupar un importante lugar; el mismo lugar privilegiado que le reservaría la Real Academia, posteriormente, en el seno de su gramática (³⁸).

Es por ello por lo que califica su obra de "la más *moderna* de las gramáticas clásicas españolas", por ser la más próxima en sus planteamientos a la posición adoptada por las que la habían de suceder en los siglos siguientes.

³⁷. Pp. 143-145.

³⁸. "La lingüística española del siglo de Oro", p. 46. Ya antes, en otro lugar, había señalado: "Su racionalista preocupación por el porvenir del idioma refleja una concepción de las lenguas que desembocaría necesariamente en la fundación de la Real Academia Española", prólogo a la edición de la *Gramática* de Texeda, p. XXII.

1.2. GRAMÁTICA PEDAGÓGICA O DIDÁCTICA

Avrá de saber v.M. que Gramatica es vn arte muy provechoso para los que quieren aprender vna lengua de qualquier pays que sea.

Estas palabras de Salazar, contenidas en el *Espexo* (p. 148), aluden a otra de las utilidades de la gramática. No se trata ahora de fijar el uso de una lengua, ni de codificarlo, sino de enseñarlo. Nos encontramos así ante otra vertiente de la gramática: la gramática pedagógica, de marcado carácter didáctico, aquélla que tiene como fin fundamental facilitar el dominio de una lengua. En nuestro caso, se pueden incluir claramente bajo esta orientación todos los manuales para la enseñanza del español a extranjeros y, también, aquéllos que, aunque publicados en España, persiguen la misma finalidad, si bien sólo de un modo secundario. Nos referimos a Patón y a Correas, que, como antes hiciera Nebrija, no descartan la utilidad de su obra para los extranjeros que deseen aprender nuestro idioma (³⁹). No obstante, no creemos que las de estos autores se puedan considerar en puridad gramáticas para extranjeros y, aunque las de los dos primeros compartan con éstas la orientación descriptiva (y en el caso de la obra de Patón, algunos rasgos concretos, como, por ejemplo, la ausencia de planteamientos teóricos), los manuales para extranjeros poseen unas especiales características derivadas de su intención primordialmente didáctica y de su enfoque metodológico. Es por eso por lo que

³⁹. Vid. Nebrija, *Gramática de la lengua castellana, Dedicatoria a la princesa doña Isabel*, ed. de Quilis, pp. 101-102, Patón, p. 106, y Correas, que afirma: "tuve sienpre deseo años á de hazer una Arte acomodada que sirviese a los extranxeros de istrumento para adquirir mas bien i fazilmente el Castellano". Aunque Nebrija fue más lejos, al disponer de una forma más breve y pedagógica los principios de la gramática española en el libro quinto, destinado a "los que estraña lengua querran aprender" (p. 9). La obra de Bonet, *Reduccion de las letras y Arte para enseñar hablar los mudos*, como su propio título indica, tiene un objetivo claramente didáctico, por lo que también debe ser incluida en este apartado. La necesidad de buscar reglas sencillas y claras, derivada de las especiales características de los destinatarios de sus enseñanzas, condiciona sus ideas gramaticales, que son formuladas en función del mudo. De ahí que se vaya sólo a lo esencial y que se elimine todo lo que entrañe dificultad. Vid., por ejemplo, el tema de las partes de la oración, las clases de nombres o los tiempos verbales.

trataremos únicamente éstas en la presente sección, en la que pondremos de manifiesto el modo en que plantean la enseñanza del castellano para lograr una mayor eficacia en los fines fundamentalmente pedagógicos que persiguen, los cuales, si en las obras de Patón y Correas constituían sólo una motivación secundaria, son en estos manuales su característica más acusada.

Denominador común a la mayor parte de los manuales para extranjeros es su insistencia en la facilidad del aprendizaje. Abrigaban los tratadistas la pretensión de que en poco tiempo y con el mínimo esfuerzo el lector podría adquirir los rudimentos de la gramática española. De ahí que todos ellos se esforzaran, como señala Lope Blanch, por escribir la gramática del "español sin lágrimas" (⁴⁰).

Salazar es un buen exponente de esta actitud, según se observa en la siguiente cita, extraída de la *Advertencia al lector* del *Espexo*:

... en lo que toca a aprender una lengua tan facil y tan llana como la castellana, no ay para correr de un lugar en otro ni hazer grandes gastos, sino dentro de casa sin mojarse los pies en los rios que ay hasta llegar a los Pirineos, la puede muy bien aprender en menos de tres meses, y no ay para que hazerlo difficil, porque mediante un poco de cuydado puede cada uno saberla, y aun digo sin maestro con la sola ayuda deste libro, porque yo conozco persona que lo sabe por la sola lectura, y que le habla muy bien, y aun se pica de disputar con otros que han gastado su niñez en la mesma España (⁴¹).

La facilidad era, pues, uno de los reclamos usados por los manualistas para atraer a los lectores (⁴²). Como también lo era indicar el mérito de ser "natural y verdadero Español",

⁴⁰. Vid. "La Gramática Española de Jerónimo de Texeda", *NRFH*, XIII, 1959, p. 15, y también el estudio preliminar a la edición de esta gramática, México, UNAM, 1979, p. VII.

⁴¹. Contrasta la opinión sostenida por Salazar acerca de la suficiencia de su manual para el aprendizaje del español con la de Luna, quien, según notan J.M. Pelorson y H. Simon ("Une mise au point sur l'Arte breve de Juan de Luna", *BHi*, LXXI, 1969, p. 223), defendía la necesidad del diálogo con un buen receptor a modo de complemento del estudio de las reglas gramaticales. A este respecto, afirma en la segunda edición parisina del *Arte breve* lo siguiente: "Todo quanto podemos dezir acerca de la pronunciacion servira de muy poco si el que aprende no la oye de la boca de alguno que pronuncie bien: siendo verdad que la pronunciacion no se puede saver por reglas" (p. 20).

⁴². Muy significativos, en este sentido, son los títulos con que estos autores suelen encabezar sus gramáticas. Vid., por ejemplo, el de Lancelot: *Nouvelle methode pour apprendre facilement et en peu de temps...* O el de Doergangk: *Institutiones in linguam Hispanicam, ad modum faciles, quales ante hac nunquam visae*. O, finalmente, el de Owen: *The key of the Spanish tengue or A plaine and easie*

según señala Texeda en el *Saludo al lector* de su *Gramática*, como medio de resaltar la superioridad de su conocimientos sobre el idioma respecto a los tratadistas no nativos (⁴³). Es Juan de Luna, sin embargo, el que más hincapié va a hacer sobre el particular, en la advertencia que antepone a la edición londinense del *Arte breve*:

Para mi tengo, y es cosa cierta, y averiguada, que vno no es capaz de enseñar vna lengua, si no le es natural, o que aya viuido muchos años entre los a quienes es natural, porque la interpretación de las frases consiste muchas vezes en alguna costumbre de la tierra; pues como las podra saber el que nunca ha estado en ella, o si lo ha, ha viuido tan poco allí que tubo arto que hazer en darse a entender a los naturales, y entenderlos a ellos.

(p. 11)

Otra de las características, si no habituales sí muy frecuentes en estos manuales, es la brevedad, hasta el punto de que, en algunos casos, es ciertamente decepcionante la simplicidad con que algunos autores acometen la explicación de la gramática española (por ejemplo, Owen y Zumarán). La necesidad, por razones pedagógicas, de simplificar el aspecto doctrinal de los tratados les llevó a reducir al mínimo las reglas de la gramática, a eliminar todo aquello que entrañara mayor dificultad. Y es que, guiados por el deseo de asegurar la facilidad del aprendizaje, sólo pretendieron escribir compendiosos y sencillos manuales de divulgación, donde estuviera recogido lo fundamental, los elementos mínimos e indispensables que permitieran al lector el acceso a los rudimentos de la lengua española, aunque ello supusiera un empobrecimiento notable de las cuestiones gramaticales.

Buena muestra de ello es la *Methode pour entendre facilement les phrases et difficultes de la langue espagnole* (Paris, 1619) de Texeda, publicado con la intención de

introduction whereby a man may in very short time attaine to the knowledge and perfection of that language.

⁴³. Éste es uno de los argumentos que utiliza Salazar en su polémica con Oudin. Vid. Morel-Fatio, *Ambrosio de Salazar et l'étude*. El propio Oudin era consciente de tal ventaja, como se puede apreciar cuando alude en el prólogo de la quinta edición de su *Grammaire espagnolle*, Paris, 1619, a una gramática "de certain personnage espagnol", de la que afirma "qu'elle n'eust pu estre autrement que bonne, sortant de la plume d'un naturel du pays". Se está refiriendo, con toda probabilidad, a la de Texeda, y no a la de Luna, como creía Morel-Fatio (ibid., p. 171), según indica Lope Blanch, "Las gramáticas de Juan de Luna y de Jerónimo de Texeda", *NRFH*, XXVI, 1977, p. 96 y "A vueltas con Jerónimo de Texeda y Juan de Luna", *BHi*, LXXXIV, 1982, p. 193. También Lancelot reconoce la superioridad de los tratadistas nativos sobre los que no lo son y, para salvar esta limitación suya, afirma en el prefacio de la segunda edición de su gramática (Paris, 1665) haber consultado a "les naturels du pays".

hacer más sencillo y breve el estudio de la lengua española que con más extensión había abordado en su *Gramática* anterior, que ahora resume ⁽⁴⁴⁾. O los *Secretos de la Gramática española* de Salazar, publicado "porque muchas personas me dixeron que la Gramatica general estaua muy confusa y demasiado larga, y que yo haria muy bien de sacarle la substancia o quinta essencia, para no desgustar a los que comiençan" (*A los lectores*).

Esta actitud, que Roldán muy bien define a través de la fórmula "por la brevedad a lo esencial" ⁽⁴⁵⁾, no sólo es resultado del propósito de hacer más fácil y simple el estudio de la lengua española, sino también consecuencia de la visión práctica de la enseñanza gramatical que la mayor parte de los manualistas parecen sustentar, y que se traduce, como veremos más adelante, por un lado, en la ausencia de disquisiciones teóricas y, por otro, en la transmisión del uso de la lengua a través no sólo de reglas gramaticales, sino también de diálogos o coloquios que, además de reflejar el lenguaje hablado, acerquen al lector a las costumbres de la vida española y le proporcionen un buen método de conversación, cubriendo así el aspecto práctico de la enseñanza y contribuyendo a hacer más ameno el aprendizaje. Es, en definitiva, otra manera de motivar y atraer la atención del alumno.

Y llegamos así a otra de las características de algunos de los manuales para extranjeros: el clásico *enseñar deleitando*, actitud encarnada, como en ningún otro, en Ambrosio de Salazar, que pone en práctica en todas sus obras de contenido gramatical (eso sí, de muy pobre contenido gramatical) lo que Anne-Marie Vanderlinden denomina pedagogía "du plaisir" ⁽⁴⁶⁾. Con este propósito publica los *Secretos*, obra que, además de ofrecer una "abreuiacion de la Gramatica" con la que quede cubierto el aspecto teórico de la enseñanza, resuelve el lado práctico por medio de "vn buen numero de Cuentos ó historias

⁴⁴. Lope Blanch compara ambas obras y señala las reducciones de la *Method* respecto del texto de 1619. Vid. "La *Gramática Española* de Jerónimo de Texeda", p. 16, n. 39 y estudio preliminar a la edición de la *Gramática*, p. LVII, n. 173.

⁴⁵. A. Roldán Pérez, "Motivaciones para el estudio del español en la gramática del siglo XVI", *RFE*, LVIII, 1976, p. 214.

⁴⁶. Puesta de manifiesto por la autora a propósito del *Espexo* en su artículo "Ambrosio de Salazar: *Espexo general de la gramatica en dialogos ...: émigration et linguistique appliquée*", *Actes du XIX^e Colloque de la SHF (Société des Hispanistes Françaises...)*, *Cahiers du Criar*, n^o 4, Rouen, 1984, pp. 29-51. Vid. especialmente el apartado titulado "La pédagogie dans *Espexo general*".

notables, para echar de si todo enojo y pesadumbre" (*A los lectores*)⁽⁴⁷⁾. Aunque es el *Espexo* el más claro ejemplo de tal actitud. En el marco de una amena conversación entre el español Alonso y el francés Guillaume, el autor va intercalando la información gramatical entre la narración de anécdotas y la explicación de diversos aspectos de la vida española. La enseñanza de la gramática se ofrece, pues, en pequeñas dosis espaciadas, a fin de no cansar al lector, lo que hace que Morel-Fatio califique esta obra de "grammaire homéopathique"⁽⁴⁸⁾.

Si es digno de elogio el método puesto en práctica por Salazar por sus ventajas pedagógicas y por lo que pueda tener de actual⁽⁴⁹⁾, hay que reconocer, sin embargo, el desorden y la poca sistematicidad con que expone los principios de la gramática española, carentes de toda regla⁽⁵⁰⁾, así como la deficiencia de sus conocimientos sobre la materia. De ahí, quizás, el descrédito en que cayó⁽⁵¹⁾ y el que ningún otro maestro de lengua española siguiera el camino que él trazó.

Más fortuna tuvieron las obras de otros profesores de español, más elaboradas en lo gramatical, más metódicamente trazadas. Sus aciertos, desde el punto de vista pedagógico, han sido objeto de alabanza por la crítica actual, que reconoce en ellas la modernidad de muchos de sus planteamientos⁽⁵²⁾. Pero son todas, en suma, un buen exponente del interés

⁴⁷. La misma pretensión abrigaba con *Tres tratados propios para los que dessean saber la lengua Española*, obra que no aporta nada nuevo, pues se limita a repetir el contenido de los *Secretos*.

⁴⁸. P. 45.

⁴⁹. Se ha ocupado de ello R. Manzano González, "Algunas observaciones acerca de la Gramática española de A. de Salazar", *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Arco Libros, 1988, II, pp. 1233-1242.

⁵⁰. Estas palabras de Luna, en que se critica la poca eficacia del aprendizaje de una lengua sin la mediación de reglas, parecen aludir al método que Salazar practica en el *Espexo*: "... y sin duda saldras del error en que muchos estan creyendo ser mejor aprender vna lengua sin reglas, lo qual es contra toda raçon: porque las reglas fvera de que facilitan el camino, hazen que no se oluide tan presto, lo que vna vez se ha aprendido, y que despues de olvidado por medio dellas, por si mismo pueda cada vno reparar la falta" (*Advertencia á los lectores*, p. 9 de la ed. de La Viñaza).

⁵¹. A este respecto recoge Morel-Fatio (p. 228) un comentario de Marcos Fernández indicativo de la poca fortuna de Salazar ya en 1647, fecha de la publicación de la *Instruction espagnole accentuée*: "Que dirémos de los libros que á traduzido el buén Salaçar, con sus ônce de obéja, que ni se sabe si son gramáticas ô diálogos ô istórias?"

que había en la época por la consecución de un método eficaz que extendiera por los países europeos el conocimiento de la lengua española.

⁵². Vid., por ejemplo, el comentario que, en este sentido, dedica M^a L. Gutiérrez Araus a la *Gramática de Texeda*: "... en ocasiones tiene muy en cuenta un principio fundamental en la enseñanza actual de lenguas extranjeras: presenta una visión contrastiva de los problemas gramaticales del español con el francés, lo cual, unido a ofrecer una edición bilingüe, le añade un mérito no desdeñable." ("*La Gramática de Texeda y la enseñanza del español*", *Anuario de Letras*, México, XXII, 1984, p. 35). B. Perrián, refiriéndose a Franciosini, señala el acierto pedagógico del método comparativo que practica, que supone "marcar las diferencias entre la lengua italiana y castellana" y añade que su manual "se parece mucho a una moderna gramática para extranjeros" ("*La Grammatica de Lorenzo Franciosini*", *Prohemio*, I, 2, 197), pp. 230 y 250). Destaquemos, por último, las elogiosas palabras de Simon y Pelorson (art. cit., p. 226) al método de Luna: "Sa façon d'allier la grammaire au dialogue, son intérêt ... pour la langue vraiment vivante du temps, son désir de hausser l''étudiant" jusqu'aux trésors de la littérature, toutes ces orientations pédagogiques nous paraissent peu éloignées de celles que revendique à notre époque l'enseignement des langues".

1.3. GRAMÁTICA GENERAL / GRAMÁTICA PARTICULAR. GRAMÁTICA RACIONAL

Aunque, según afirma Gómez Asencio, fue Jovellanos "el primer gramático en la historia de la gramática española que define la gramática general y que contempla este campo de estudio del lenguaje como complementario con el de la gramática particular" ⁽⁵³⁾, creemos que hay que retrotraer el momento en que dentro de nuestra tradición se formula tal propuesta. Porque, casi dos siglos antes, Gonzalo Correas -si bien de un modo embrionario pero claro y tajante- ya había distinguido las dos mismas facetas del estudio gramatical y las había intentado conjugar:

(Las lenguas) conuienen en lo xeneral, i maior parte de la Gramatica aunque sean sus vocablos i frases diferentes, i por esto parece ser natural á los onbres su conzierto i convenienzia, i desconviene en propiedades i cosas particulares. Arte de Gramatica se dize la que contiene i enseña los prezetos xenerales que convienen á todas las lenguas, i los particulares que pertenezzen á sola aquella de que trata.

(p. 129)

Parte Correas de la premisa de que hay una serie de rasgos comunes a todas las lenguas (por lo que asume, según creemos, la existencia de universales lingüísticos) junto a otros rasgos específicos de cada lengua particular. Ello lo inscribe en una corriente de pensamiento que, partiendo de la gramática especulativa ⁽⁵⁴⁾, alcanzará su momento

⁵³. P. 26. En la concepción de Jovellanos, la gramática general estudia los principios comunes a todas las lenguas y la gramática particular los principios específicos de cada lengua.

⁵⁴. Roger Bacon sentenció: "grammatica una et eadem est secundum substantiam in omnibus linguis, licet accidentaliter varietur", apud Bursill-Hall, *Grammatica Speculativa of Thomas of Erfurt, an edition with translation and commentary*, London, Longman, 1972, p. 19, n. 1. Vid. también del mismo autor *Speculative Grammars of the Middle Ages. The doctrine of Partes Orationis of the Modistae*, La Haya, Mouton, 1971 y "The Middle Ages" en Sebeok (ed.), 1975, pp. 179-230; Vid. también Robins, *Ancient and Mediaeval Grammatical Theory in Europe*, London, G. Bell & Sons, 1951. Como estudio de conjunto sobre la Gramática general, vid. Peter H. Salus, "Universal Grammar

culminante con la gramática general filosófica francesa (Beauzée, Condillac, Destutt de Tracy, entre otros) y conectará, *mutatis mutandis*, con algunos de los planteamientos de la Gramática Generativo-transformacional de nuestros días (⁵⁵).

La Gramática, tal y como la define nuestro autor, permite abordar conjuntamente tanto lo que es peculiar de una lengua como lo que ésta comparte con todas las demás. Estos planteamientos alimentan y motivan sus obras gramaticales: *El Arte de la lengua española* y el *Trilingue de tres artes de las tres lenguas Castellana, Latina i Griega, todas en Romanze*, en las que se aborda la descripción y estudio de las lenguas particulares apoyándose en los rasgos universales del lenguaje.

Señala así el autor, por ejemplo, que las partes de la oración son las mismas en todas las lenguas:

Son pues las partes de la orazion tres, nonbre, verbo, particula, ó por mas claro hablar, las palavras de una lengua sea cualquiera son tres, porque todos los vocablos son en tres maneras ... i todas las (lenguas) del Mundo convienen en esto.

(ALEC, pp. 133-134; también AK, p. 111)

Y es precisamente su creencia en la gramática general lo que anima el plan desarrollado en el *Trilingue* y lo que, al mismo tiempo, justifica la elaboración de una gramática romance (⁵⁶).

Puesto que

La Gramatica en lo general es comun á todas las lenguas, i una mesma en todas,

1000-1850" en Parret (ed.), 1976, pp 85-101 y también *La Grammaire Générale. Des modistes aux idéologues*, présenté par A. Joly et J. Stéfani, Publications de l'Université de Lille, 1977.

⁵⁵. Vid. N. Chomsky, *La lingüística cartesiana*, Madrid, Gredos, 1969. P. H. Salus, "The Modistae as Generative Grammarians", en *Proceedings of the Eleventh International Congress of Linguistics (1972)*, Bolonia, 1974, pp. 117-120.

⁵⁶. Al parecer, todavía en esta época, y aun después, se ponía en duda la utilidad de la gramática de la lengua materna, a no ser que fuera orientada a la enseñanza a extranjeros, como se desprende de las palabras de Juan de Jáuregui en la aprobación del *Arte* de Correas, quien, tras asegurar que los asuntos de que trata la obra son dignos de atención, añade: "bien que alguno los juzgue inútiles, o extraordinarios, por enplearse en Gramaticas de la lengua propia que hablamos". De ahí, la necesidad de justificarla. Todavía la *Gramática* de la Real Academia Española (1771) recoge esta opinión: "Pocos habrá que nieguen la utilidad de la gramática si se considera como medio para aprender alguna lengua estraña; pero muchos dudarán que sea necesaria para la propia, pareciéndoles que basta el uso" ed. de R. Sarmiento, Madrid, Editora Nacional, 1984, p. 97).

(pp.9-10)

es posible llevar a cabo de modo sucesivo el estudio de varias lenguas, dado que todas comparten esencialmente las mismas reglas gramaticales.

Las gramáticas del castellano, del latín y del griego, que componen el *Trilingue*, están elaboradas siguiendo el mismo plan y escritas las tres en castellano, porque Correas, a semejanza del Brocense o de P. Simón Abril, creía que las lenguas clásicas debían ser enseñadas en la lengua materna del estudiante.

Una vez estudiada la gramática del castellano, es más fácil el acceso a la de las lenguas clásicas, puesto que las diferencias entre una y otras son sólo accidentales. Los preceptos universales se aprenden mejor a través de la gramática castellana, que actúa así a modo de puente hacia el aprendizaje de las lenguas clásicas. La creencia en la gramática general tiene también sus ventajas pedagógicas

Un ejemplo concreto ilustra bien la actitud del maestro Correas. Señala en el *Arte Kastellana* (pp. 114-117) y también en el *Arte de la lengua* (p.147) que nuestra lengua no tiene casos al modo latino y griego, aunque sí "las diferencias de hablar por ellos ... Las quales diferenziamos i hazemos con preposiciones". Parece estar defendiendo que todas las lenguas pueden expresar las mismas relaciones sintácticas, aunque sea a través de procedimientos diferentes. Puesto que "el hablar pide las seis maneras de sinificar i sentir", éstas deben hallarse presentes en las tres lenguas -se expresen ya sintética, ya analíticamente- y constituyen, por lo tanto, un rasgo general. Ello le permite el empleo de "casos, i los otros terminos gramaticales de la *Arte latina*" para referirse al procedimiento empleado por el castellano para expresar "las seis maneras de sinificar", "porque no ai otros mas acomodados" y "porque se lleven sabidos para el latin y griego".

Correas no escribe, pues, una gramática general: asume el postulado de la existencia de la gramática general y ello se traduce en la elaboración de artes particulares.

De modo similar, el Brocense, que creía en la existencia de rasgos comunes a todas las lenguas, había compuesto una gramática del latín -*Minerva seu de causis linguae latinae*-, y por tanto gramática particular, basándose en la razón universal. Los principios de la gramática latina, en la medida en que se derivan de la razón, que es igual para todos los

hombres, podrán ser aplicados al estudio de otras lenguas. De ahí, que sean también principios generales. El Brocense, como después Correas, no escribe, pues, una gramática general, sino una gramática particular que, por estar basada en la razón, es, al mismo tiempo, gramática general. Es por eso por lo que A. Yllera afirma a propósito del Brocense que "la distinción entre estos dos aspectos de la gramática está implícita, pues ambos están *indefectiblemente unidos*: el estudio de una lengua concreta (el latín) ha de apoyarse en la razón que descubre en esta lengua los rasgos universales del lenguaje" (⁵⁷).

No cabe duda, por tanto, de que en el de Las Brozas hemos de ver el mentor de Correas, que distingue explícitamente ambos aspectos y que intenta conjugarlos.

Señalan diversos autores la varia fortuna del Brocense: mientras que su triunfo fue glorioso en el extranjero (dice Bassols de Climent que "El Brocense señaló durante largos años los derroteros por los que discurrió la lingüística latina en Europa" (⁵⁸)), apenas es detectable, en este ámbito, su influencia en nuestro país. Y he aquí la paradoja en que se ve inmerso nuestro autor, observada por Lázaro Carreter:

Mientras el nombre del Brocense figura alejado de las gramáticas latinas y, con él, todo enfoque filosófico del problema lingüístico, vamos a verlo, en cambio, citado, y sus doctrinas seguidas indirectamente, en el campo de la gramática española (⁵⁹).

Y aduce, como primer testimonio en nuestro país de utilización de la razón y la lógica como medio de fundamentar el dogmatismo, el *Arte de la lengua española* del P. Villar (⁶⁰).

⁵⁷. "La gramática racional castellana en el siglo XVII: la herencia del Brocense en España", *Serta Philologica F.Lázaro Carreter*, Madrid, Cátedra, 1983, I, p. 653. La exposición del planteamiento del Brocense, que acabamos de hacer, es original de esta autora.

⁵⁸. "Nebrija en Cataluña", *Emerita*, XIII, 1945, p. 51. Vid., a este respecto, M. Breva-Claramonte, "La teoría gramatical del Brocense en los siglos XVII y XVIII", *RSEL*, 10-2, 1980, pp. 351-371; L. Michelena, "El Brocense hoy", *Homenaje a la memoria de D. Antonio Rodríguez-Moñino. 1910-1970*, Madrid, Castalia, 1975, p. 432 y F. Lázaro Carreter, *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, 1949, reed. en Barcelona, Crítica, 1985, por la que cito: vid. especialmente las pp. 151-162.

⁵⁹. P. 162.

⁶⁰. P. 152. F. García Salinero ("Actualidad lingüística de Francisco Sánchez de las Brozas", *Revista de Estudios Extremeños*, 29, 1973, p. 443) llega incluso a afirmar que intentó resucitar la doctrina del Brocense. No creemos que llegue a tanto el influjo del Brocense en este autor.

Así las cosas, el trabajo de Yllera, ya citado, se propone rastrear la huella del Brocense en la gramática castellana del siglo XVII. A través de sus páginas demuestra la autora que la herencia del Brocense en los gramáticos españoles fue más profunda de lo que algunos estudiosos habían señalado, pues no se limita sólo a la comprobación de algunas semejanzas en cuestiones gramaticales concretas ⁽⁶¹⁾, sino que se basa fundamentalmente en el "análisis racional de los fenómenos lingüísticos" que practican. "Esta orientación -afirmo aparece por vez primera en España con el *Arte* del P. Villar, sino que anima también las breves consideraciones gramaticales de Jiménez Patón y los tratados de Correas e incluso cobra su máximo desarrollo en este último" ⁽⁶²⁾.

La influencia del Brocense sobre estos tratadistas radica, pues, a juicio de Yllera, en la aplicación de la razón a la explicación de los fenómenos de la lengua castellana, lo que implica un intento de reducir la lengua a sistema, a principios explicativos mínimos, aunque ello suponga, en ocasiones, alterar las tendencias del uso.

E ilustra esta actitud con la propuesta de Villar de asignar a las palabras acabadas en -

⁶¹. C. García ya había indicado que en "el siglo XVII le sigue Correas" (*Contribución a la historia de los conceptos gramaticales. La aportación del Brocense*, Madrid, CSIC, 1960, p. 31). No especifica el autor en qué consiste ese seguimiento. Alarcos García, en sus numerosos estudios sobre Correas (vid. en la bibliografía), destaca qué aspectos de su doctrina llevan la impronta del Brocense.

Quilis y Rozas, en el estudio preliminar a su edición de la *Ortografía* y de las *Instituciones* de Patón, así como en "La originalidad de Jiménez Patón y su huella en el *Arte de la lengua* del maestro Correas", *RFE*, XLVI, 1963, pp. 81-95, ponen de manifiesto lo que debe la teoría gramatical del maestro manchego al dómone de las Brozas. También J. S. Merrill destaca la deuda de Patón y Correas en lo referente a las partes de la oración. Vid. "Las primeras clasificaciones tripartitas de las partes de la oración: Villalón y el Brocense", *NRFH*, XIX, 1970, pp. 105-110. Más lejos fue H. Marquant al señalar que "Entre los pocos discípulos españoles de Sánchez podemos contar a Bartolomé Jiménez Patón y a Juan Pablo Bonet -fieles epígonos del maestro- y también a Gonzalo Correas, quizás el discípulo más importante y original ..." ("La función sustitutiva del pronombre en la gramática española de los siglos XVI y XVII", *Orbis*, 16, 1967, p. 222). En los últimos años se ha puesto de manifiesto la influencia en Bonet del Brocense, cuya obra cita expresamente. Vid. M. Read ("Linguistic Theory and the Problem of Mutism: The contribution of Juan Pablo Bonet and Lorenzo Hervás y Panduro", p. 307) y M. Breva-Claramonte ("The semiotic aspect of Sanctius *Minerva*", en Quilis & Niederehe (eds.), 1986, p. 123). Éste, además de referirse, como aquél, a la clasificación tripartita de las partes de la oración, encuentra reminiscencias del Brocense en la idea sostenida por Bonet de que la lengua natural sólo es aceptable en Adán y en el estudio de los esquemas del lenguaje universal de Bonet y de algunos de sus seguidores.

⁶². P. 650, n. 6. Al mismo tiempo, pretende demostrar Yllera que la *Grammaire générale et raisonnée* de Port-Royal es "una tentativa menos aislada de lo que se piensa en general ... pues la mayoría de sus presupuestos eran nociones muy extendidas en la época", p. 650.

i el morfema *-s* y no *-es*, por seguir la regla general de formación del plural y, por la misma razón, que se diga en singular *frasi* o *sintaxi*, en lugar de *frasis* o *sintaxis* (pp. 9-14). O la decisión de Correas de hacer siempre a *le* masculino, *la* femenino y *lo* neutro, por seguir el paradigma del artículo o del demostrativo, sancionando así el leísmo y el laísmo (*ALEC*, pp. 187-196 y *AK*, pp. 141-143).

También atribuye Yllera a la influencia del Brocense la creencia, mantenida por estos autores, en la existencia de una estructura abstracta racional, común a todas las lenguas, que subyace bajo la diversidad de los usos. A ello responde la afirmación del maestro Correas de que toda oración -o *razón*- se hace "con nonbre i verbo, concertados en numero i persona, i se adorna con otras partes i casos" (*AK*, p. 111; también *ALEC*, pp. 132-133). El nombre y el verbo son elementos imprescindibles en la oración y, ayudados por las partículas, proporcionan todo lo necesario para que ésta exprese un pensamiento completo. De ahí, su insistencia en la universalidad de estas tres categorías.

Y el mismo hecho explica su defensa de un orden natural en la oración, consistente en que "el nonbre este primero, i luego el verbo, i tras este el acusativo, que declara la azion del verbo si es transitivo, i el caso, o parte que pide la ocasion", orden que en muchas ocasiones no "se guarda enteramente" (*AK*, pp. 193-194 y también en *ALEC*, p. 362). Con ello parece estar defendiendo la existencia de un nivel racional, determinado por el orden natural, que no siempre coincide con la organización superficial de la oración (⁶³).

En suma, la influencia del Brocense se traduce, pues, en la aplicación al análisis del español de los planteamientos racionalistas que él había puesto en práctica en la explicación de la gramática latina y, en consecuencia, en el seguimiento de la tendencia que había trazado (elaboración de un arte particular basado en la razón universal). "Esta tendencia -asegura Yllera-, aunque con menor originalidad y diversas concesiones a la tradición, siguen, en medida distinta, Jiménez Patón, Correas y Villar. El *Arte* de Correas "... es el que pretende con mayor coherencia elaborar una gramática romance razonada y apoyada en los principios

⁶³. La elipsis, a la que acude no sólo Correas (*ALEC*, p. 376 y *AK*, p. 199), sino también Villar (p. 93), vendría a ser así "un procedimiento para restablecer el esquema racional de la oración", según la interpretación que hace Yllera (p. 658).

generales que se suponen comunes a todas las lenguas, puesto que se basan en la razón humana" (64). Ello autoriza a la autora a concluir que "La mejor herencia en España de la *Minerva* fue el *Trilingue de las tres Artes*, de Correas, y, sobre todo, su *Arte de la lengua española castellana*" (65).

Y, en efecto, es en Correas en quien se comprueba esta tendencia con mayor claridad, tendencia que, a nuestro juicio, es apenas perceptible en lo que respecta a Patón. Y es que no observamos en el maestro manchego los principios explicativos de carácter racional presentes en el de las Brozas, ni tampoco hallamos en su obra tajantes afirmaciones acerca de la existencia de categorías universales. A lo sumo, una tímida indicación sobre la necesidad de señalar en todas las lenguas el mismo número de partes de la oración (66), lo cual no creemos que sea suficiente para asegurar su creencia en los universales lingüísticos.

Al margen de los aspectos concretos en que Patón haya podido inspirarse en el Brocense, señalados por la crítica, sus *Instituciones* son un breve y escueto tratado gramatical en el que pretende exponer de manera clara y sencilla los principios de la gramática española, acogiéndose al uso común, sin que se observe por su parte un intento de conjugar las categorías universales con las peculiaridades del idioma que él se propone describir.

Tampoco en Villar se da la tendencia señalada por Yllera en el mismo grado que en Correas. Las actitudes de uno y otro ante el papel de la gramática difieren. Y si, según se ha señalado, se basa en la razón para fundamentar ciertos usos, no es menos cierto que apela

⁶⁴. P. 656. Ya Alarcos García había señalado que la pretensión de Correas era "mostrar qué expresión concreta, genuina y peculiar tienen en aquel idioma las abstractas categorías de la Gramática General", pról. a la ed. del *Arte de la lengua*, recogido en el *Homenaje*, p. 183.

⁶⁵. P. 664. Coincidiendo con esta opinión, Padley, que pretende demostrar en su estudio que las pautas de las gramáticas vernáculas son proporcionadas, al menos en un nivel teórico, por las principales gramáticas latinas de los siglos XVI y XVII (Ramus, Linacre, Escalígero, el Brocense, Campanella, etc.), afirma que "is to the Spaniard Gonzalo Correas we must turn for an example of a major vernacular grammar with a debt to Sanctius. Correas' work is all the more important in view of the fact that though Sanctius' *Minerva* became widely known throughout Europe it had no immediate repercussions in Spain itself". (*Grammatical Theory in Western Europe. 1500-1700. Trends in Vernacular Grammar, I*, Cambridge, University Press, 1985, p. 276.

⁶⁶. "Las partes de la oración, todas las lenguas conuenen en que sean las mismas, aunque en el numero ay opiniones" (p. 93).

continuamente, para lo mismo, a los doctos, a los que se acoge, por ejemplo, para justificar su propuesta de formación de plurales en *-is*:

... los que dicen *frases, maravedises y rubies* se oponen a el uso de los doctos en nuestra España practicado desde que recibio la lengua que oy tiene, hasta los tiempos presentes. Pues aun entre los mas cultos son mas los que acaban estos plurales en *is* que no los que en *es*.

(p.12)

No hay aquí tanto un intento de conseguir reglas gramaticales más sencillas y generales por la aplicación de la razón a los fenómenos de la lengua, cuanto un deseo de fijar y ajustar un uso vacilante siguiendo el criterio de su utilización por parte de los cultos.

Villar, a diferencia de Patón y a semejanza de Correas, sí reconoce explícitamente la existencia de rasgos generales y de rasgos particulares en las lenguas, pero no hay ninguna indicación acerca de que la gramática deba atender tanto a unos como a otros:

... la lengua vulgar de cualesquiera naciones, adquirida con sola imitacion de el comun uso, no ayudada de arte, o reglas, con lo que de nuevo en ella se va introduciendo, se corrija, y ajuste, padece frequentes alteraciones y mudanças, no en el numero de las partes de la gramatica, ni las de la oracion, concordancias, y otras qualesquiera cosas, que a todas las lenguas son comunes; pero sí, en lo que a cada qual es particular y propio.

(A el Lector)

Observa el autor que son los rasgos específicos y peculiares, y no los de carácter general, los que están expuestos a alteraciones y mudanzas, a la introducción de "viciosas novedades" que contaminan y corrompen la pureza del idioma y que es preciso corregir y ajustar. Y a esta tarea se va a dedicar y esta intención le mueve a escribir su gramática, la cual, por lo tanto, se aplica al estudio, con pretensiones normativas, de lo específico y propio del castellano. No hay, pues, en su obra ningún enfoque de carácter universalista, ya que los aspectos en que coinciden las lenguas, por ser fijos y ajenos a toda alteración, no necesitan la aplicación de ningún criterio corrector o prescriptivo y, por ello, quedan fuera de sus intereses.

No es éste el caso del maestro Correas, cuya definición de gramática permitía conjugar la descripción de los rasgos particulares de las lenguas con la atención a las categorías lingüísticas consideradas universales. El papel del gramático consiste, pues, en extraer a partir de la observación del uso ("del hablar natural de las xentes") una serie de preceptos de tipo *particular*, propios y exclusivos de la lengua que describe, y en conjugarlos

con los preceptos de tipo *general*, derivados de estructuras universales (rationales) y, por tanto, poseídos por todas las lenguas. Gramática particular y gramática universal se aúnan de este modo ⁽⁶⁷⁾.

⁶⁷. Dentro de los autores que reconocen la existencia de categorías universales debemos mencionar, aunque sea sólo de pasada, a J. Caramuel y Lobkowitz, que en el apartado sintáctico de la *Gramática castellana*, incluida en el *Primus Calamus*, afirma: "Estas parece ser Reglas generales en casi todas lenguas, o por lo menos recibidas también en la lengua latina, y así no pongo mas, que no quiero poner particulares" (p. viij).

Con este autor, según indican H. E. Brekle ("The Seventeenth Century", en Sebeok (ed.), 1975, p. 332) y Padley (*Grammatical Theory in Western Europe. 1500-1700. The Latin Tradition*, Cambridge, Cambridge University Press, 1976, p. 157) continúa en el siglo XVII la tradición de la gramática universal al estilo medieval. Define la gramática especulativa como aquella cuyas *meditationes abstractissimae* proporcionan las leyes aplicables a todas las lenguas. Influye decisivamente en Wilkins y en todo el movimiento que pretendió la creación de una lengua universal. Vid. V. Salmon, "Philosophical grammar in John Wilkins's *Essay*", *Canadian Journal of Linguistics*, XX, 2, 1975, recogido en *The Study of Language in Seventeenth-Century England*, ed. por E. F. K. Koerner, Amsterdam, 1979, pp. 33-46; Brekle, pp. 331-333; Padley (1976), pp. 179-184, Padley (1985), pp. 335-336, 365-367 y 373-375 y K. Mubka, "Caramuelova *Grammatica audax*", *Listy Filologické*, C, 1977, pp. 16-29. Ultimamente este autor está despertando interés entre nosotros, como lo prueba el artículo de F. Delgado, "La *Grammatica audax* de Caramuel", *Alfinge*, 4, 1986, pp. 181-192.

Sobre los defensores de la lengua universal vid., además de las obras citadas, F. Lázaro Carreter, op. cit., pp. 131-141; Salmon, "Language-Planning in Seventeenth-Century England, its context and aims", en *In Memory of J.R. Firth*, London, 1966, reeditado en Koerner (ed.), Amsterdam, 1979, pp. 129-156, y D. Cram, "Universal Language schemes in seventeenth-century Britain", *HEL*, VII-2, 1985, pp. 35-44.

1.4. Llegados a este punto, es preciso hacer una recapitulación acerca del modo en que se concibe la gramática en el período acotado como objeto de estudio.

En líneas generales, se puede afirmar que la gramática es disciplina a que se asigna el papel de atender tanto a los rasgos comunes a todas las lenguas como a los específicos y propios de cada una de ellas. Aunque se distinguen explícitamente estos dos aspectos de la gramática (Correas), no podemos afirmar categóricamente que en el siglo XVII, y en el marco de la lingüística española, se realice ya una propuesta de elaboración de una gramática general, puesto que, en sentido estricto, por tal se entiende "una teoría del lenguaje no restringida a una lengua particular ... (que) contiene los principios de construcción de enunciados de todas las lenguas" ⁽⁶⁸⁾. Ahora bien, en la medida en que "Por extensión, se designa con el nombre de gramática general toda gramática de una lengua cualquiera basada en los principios de la gramática general" ⁽⁶⁹⁾, podríamos considerar en sentido lato que el trabajo de Correas se inscribe en esta orientación, ya que él aspira a escribir una gramática de una lengua vulgar (el español) mostrando a la vez los "prezetos xenerales que convienen á todas las lenguas". Dado que asume la existencia de universales lingüísticos, su intento responde, pues, a la aplicación de los principios de la gramática general al estudio de lenguas particulares.

No obstante, en la práctica, su gramática se centra más en lo específico y peculiar del castellano que en los rasgos de carácter general, hasta el punto de que es la suya la más amplia descripción de la lengua española que se realiza en la época, puesto que atiende también a las variantes sociales, dialectales y estilísticas del idioma. Predominan en ella, por

⁶⁸. S. Auroux, "La teoría de los tiempos en la Gramática General Francesa (Beauzée y Destutt de Tracy)", *E.L.U.A.*, 3, 1985-1986, p. 287.

⁶⁹. *Ibíd.*

tanto, los aspectos particulares sobre los generales.

Dentro del marco de la gramática particular, que es la que prima en el período estudiado, se detectan dos enfoques distintos: normativo y descriptivo. El primero pretende fijar el uso utilizando un criterio de corrección (Villar). El segundo busca la sistematización o descripción del uso, orientada, en ocasiones, a su enseñanza, a facilitar el acceso a una lengua que se desconoce (Patón, Bonet y todos los manuales publicados en el extranjero).

Puesto que bajo ambas orientaciones se pretende una finalidad muy concreta -normativa o didáctica-, la gramática, tanto en un caso como en otro, se concibe como una disciplina puramente práctica. Sólo en el caso de Correas, si hacemos abstracción de los dos motivos que alega para justificar la elaboración de una gramática de una lengua vulgar -la enseñanza a extranjeros y facilitar el aprendizaje del latín (su *Arte* desborda con creces los límites del típico manual para extranjeros al uso)- podemos considerar que la gramática, por ser una descripción de la lengua desinteresada y exenta de fines prácticos, se aproxima al estatus de disciplina científica (⁷⁰).

⁷⁰ Para la consideración de la gramática como arte o como ciencia, vid. Llorente, "Caracterización de la lingüística grecolatina ...", pp. 530-531.

CAPÍTULO 2

LAS PARTES DE LA GRAMÁTICA

2.0. Una vez examinado el concepto de gramática que sustentan nuestros autores, nos proponemos ahora analizar la manera en que presentan y ordenan sus contenidos. Esto nos lleva, en primer lugar, a considerar el modo en que cada gramático parcela la realidad lingüística que constituye la materia objeto de su estudio, es decir, el tema de las partes o divisiones de la gramática, que conecta o enlaza directamente con el anterior o, mejor dicho, que es consecuencia del anterior, puesto que, como afirma Roca Pons, "el problema de las partes de la gramática, o sea, la posibilidad o imposibilidad de establecer dichas partes y cuáles deben ser éstas en el primer caso, depende naturalmente del concepto que se tenga de la gramática" (¹).

Y, en efecto, observamos una conexión muy estrecha entre ambos hechos, de tal forma que la respuesta de los gramáticos ante el asunto que nos ocupa difiere ostensiblemente según el planteamiento inicial de que partan y, más concretamente, según la finalidad que persigan.

No es fortuito el hecho de que las gramáticas concebidas para la enseñanza de la lengua a extranjeros carezcan de la mínima indicación sobre cuál ha de ser la organización de la materia objeto de la enseñanza. Y esta ausencia de reflexión sobre las características y esencia de la disciplina a que se aplican la podemos hacer extensiva a cualquier obra motivada por necesidades prácticas, cualesquiera que éstas sean.

Por el contrario, estos temas sí son abordados de manera sistemática por obras de diferentes características, dirigidas, en principio, a hablantes nativos, usuarios *per se* de la

¹. *Introducción a la gramática*, reimpr. de la 2ª ed. corregida y actualizada, Barcelona, Teide, 1972, p. 28.

lengua, y guiadas por intereses de distinto cariz, como pueden ser la descripción completa y pormenorizada del sistema lingüístico o la fijación de la norma gramatical. La diferente actitud que registramos ante el problema de las divisiones de la gramática nos hace dividir el corpus gramatical en dos grupos de desigual extensión. Por un lado, el de los autores que se plantean de un modo explícito el tema de las partes de la gramática y, consecuentemente, estructuran sus obras en función de dichas partes; por otro, el de los que no ofrecen indicación alguna sobre ello, aunque, en la práctica, organizan los contenidos de sus obras en unas determinadas secciones y, por lo tanto, adoptan una posición determinada, si bien de manera implícita, ante el tema de las partes de la gramática.

2.1. LAS PARTES DE LA GRAMÁTICA Y SUS CONTENIDOS EN LAS OBRAS DE CORREAS Y VILLAR

2.1.1. Sólo dos autores, Correas y Villar, se plantean de manera explícita el problema de los contenidos que debe abarcar la gramática y de la manera en que éstos se organizan.

Sus propuestas son coincidentes. Ambos señalan cuatro partes, las mismas que Nebrija, recogiendo la tradición medieval, había introducido en nuestros estudios gramaticales: ortografía, prosodia, etimología y sintaxis (²):

En la Gramatica metodica ó doctrinal para venir al fin que es la oracion, se tratan quatro cosas, letras, azento, dizion, que es las palavras, sus diferencias i propiedades, contestura; i ansi la dividen en quatro partes, en ortografia, prosodia, etumologia, suntaxis.

(ALEC, p. 131)

El fin de la Gramatica es la congruidad, que las partes de la oracion pueden tener en si mismas; y lo consigue con el exercicio y uso de sus quatro partes: que son la Ethymologia, Sintaxi, Prosodia, y Ortografia.

(Villar, p. 1)

El criterio seguido por estos autores a la hora de estructurar la disciplina es el que apela a los elementos constitutivos del hecho lingüístico. La letra, la sílaba o el acento, la palabra y la oración son las unidades básicas del lenguaje y el punto de partida de toda clasificación, pues son la materia de cada una de las partes que componen la gramática, a cuyo estudio éstas están dedicadas: letra (Ortografía), sílaba y acento (Prosodia), palabra (Etimología) y oración (Sintaxis).

Acotados ya por los gramáticos clásicos, estos cuatro elementos, organizados jerárquicamente, han sido reconocidos casi sin interrupción a lo largo de la tradición gramatical como unidades fundamentales del lenguaje y, por lo tanto, como objeto de estudio

². Vid. *Gramática de la lengua castellana*, ed. de Quilis, pp. 105-106.

de la gramática (³). Pero, según afirma Michael, no va a ser hasta mediados del siglo XII, con la obra de Pedro Helías, cuando adquieran carácter de auténtico principio clasificador y estructurador de la disciplina:

The first writer explicitly to make purely linguistic divisions of grammar seems to have been Peter Helias (c. 1150): he certainly claims to be naming them for the first time: 'Partes huius artis sunt quattuor: quarum nomina quoniam non habemus, cicatur prima pars scientia de litteris, secunda de sillabis, tertia de dictionibus, quarta de oratione' ... Thurot says it is derived from Priscian, but this is true crely in the sense that Priscian covers these topics in this order. He does not single them out from other topics as being the primary divisions of grammar (⁴).

En el siglo XVII, en el ámbito de la gramática española, sólo un autor, Texeda, plantea, al menos intencionalmente, una estructuración de la gramática similar a la de Helías, formulada exclusivamente en términos de elementos.

La Gramatica Española, como todas las demas, se compone de quatro partes que son letras, silabas, dicçiones, o palabras, y de la oraçion, que es discurso o platica

(p. 1)

Pero esta declaración de principios no tuvo en él una concreción real, pues el contenido de su obra no se ajusta a lo indicado previamente, ni en lo que se refiere a los temas tratados, ni en lo que respecta a la estructuración propuesta, pues se limita a dar unas reglas de pronunciación y a estudiar las partes de la oración aisladamente.

El procedimiento alternativo, que es el que utilizan Correas y Villar, consiste en subdividir la gramática en disciplinas, cada una de las cuales es designada con un término concreto y dotada de una función o tarea determinada.

Esta manera de proceder la utilizaban ya los gramáticos clásicos grecolatinos y medievales, quienes, según afirma Llorente (⁵), dividen la gramática en Prosodia, Analogía, Etimología y Sintaxis, clasificación que, con la sustitución de la Etimología por la Ortografía

³. En el siglo XVII, vid., a modo de ejemplo, las palabras de Bonet: "Todo genero de language, assi en locucion como escrito, se forma y compone de oraciones, las oraciones de partes, las partes de silabas, las silabas de letras, y estas son el elemento y indice de todas las cosas" (pp. 154-155).

⁴. Michael, pp. 35-36.

⁵. "Morfología y Sintaxis. El problema de la división de la gramática", en *Teoría del lenguaje e historia de la lingüística*, Madrid, 1967, pp. 242-245.

y la eliminación del estudio sobre el origen de los vocablos, perdurará casi hasta nuestros días.

Pero en la Edad Media se hizo clásica otra división, "deformación de la estructuración grecolatina" -según la considera Llorente-: Ortografía, Etimología, Dyansintástica o Sintaxis y Prosodia, que engloba bajo el término Etimología los contenidos de la Analogía clásica ("las partes de la oración en todos sus aspectos y no sólo en el formal") a la que se sumaban consideraciones sobre formación, composición y derivación de las palabras desde el punto de vista pancrónico. La Etimología medieval era, pues, una mezcla de la Analogía y la Etimología clásicas (⁶).

Esta consideración de la gramática es la que está presente en el *Doctrinale* de Alexander de Villa Dei (⁷), manual de gramática latina en hexámetros escrito hacia el año 1199, cuyo carácter eminentemente didáctico lo llevó a ser muy usado para la enseñanza del latín no sólo en el período medieval, sino también durante los primeros años del Renacimiento. Es significativo el hecho de que todavía se editara en 1588 (⁸).

En lo relativo a las divisiones de la gramática no es patente en estos dos gramáticos la huella del Brocense, autor que, en lo que se refiere a otras cuestiones, sí ejerció sobre ellos una clara influencia, según hemos visto. Y, en efecto, el de las Brozas, yendo, como era habitual en él, contra corriente, se opone a cualquier división de la gramática (⁹). Partiendo de

⁶. Vid. Llorente, *ibíd.*, pp. 245-246 y Gómez Asencio, p. 35.

⁷. Vid. Llorente, *ibíd.*, p. 245; F. Marcos Marín, "Obsevaciones sobre la gramática en la Edad Media Occidental", *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, Madrid, Cátedra, 1983, I, p. 345; C. García, p. 6 y Roldán, p. 215. Según Michael, el establecimiento de las cuatro partes fue paulatino en la obra de Villa Dei: "The *Doctrinale* of Alexander of Villedieu ... composed in twelve sections, was by the beginning of the fourteenth century arranged in most manuscripts into three parts, Etymology, Syntax and a mixture of prosodic and rhetorical categories" (p. 36). Kukenheim se pronuncia en el mismo sentido: "Depuis Alexandre de Villedieu la division de la grammaire se fait en quatre parties, étymologie, syntaxe, prosodie et étude des figures; la dernière cependant était peu à peu remplacée par l'orthographe, de sorte que vers la fin du XVI^e siècle la division devient: ortographe, prosodie, étymologie et syntaxe ..." (*Contributions à l'histoire de la grammaire italienne, espagnole et française à l'époque de la Renaissance*, 1932, H. & S. Publishers, Utrech-Netherlands, 1974, p. 151).

⁸. Vid. Arens, I, p. 59; Robins, *Ancient and Mediaeval ...*, pp. 75-76 y *Breve historia...*, pp. 79 y 114.

⁹. "Otros dividen la gramática en letra, sílaba, palabra y oración, o lo que es lo mismo, en ortografía, prosodia, etimología y sintaxis. Pero la oración o sintaxis es el fin de la gramática, por tanto no es

la base de que la sintaxis es el fin de la gramática, a su estudio dedica tres de los cuatro libros que componen la *Minerva*, aunque no por ello deja de lado el estudio de las clases de palabras o partes de la oración (lo que venía llamándose Etimología, aunque él no lo designe con ningún término), que analiza en el primer libro de su obra. Esta clasificación bipartita de la gramática es, en apariencia, la misma que Ramus había establecido unos años antes, en 1559, al afirmar que la Ortografía y la Prosodia, por ser categorías de diferente especie, no forman parte del estudio gramatical⁽¹⁰⁾. No obstante, su clasificación es engañosa, pues en el primer capítulo, dedicado al nombre, entra a considerar también la letra y la sílaba, unidades asignadas tradicionalmente a la Ortografía y a la Prosodia⁽¹¹⁾. En este sentido, es mucho más coherente el Brocense que Ramus.

A la luz de lo expuesto, es obvio que nuestros autores, Correas y Villar, están, en lo que se refiere al tema de las partes de la gramática, mucho más cerca de Nebrija que del Brocense. Y esta similitud de planteamientos respecto del gramático de Lebrija es más clara en el primero que en el segundo, pues Correas, como antes hiciera Nebrija, retoma la clásica distinción de Quintiliano entre gramática histórica y metódica⁽¹²⁾, -distinción que no hace Villar-.

Y porque los gramaticos que la enseñavan en tienpo de Griegos i Rromanos tenían conozimiento de la Filosofia i buena parte de las zienzas que entonzes se profesavan, i de las Artes Liberales; i sabían ó devían saber la istoria que quiere dezir sabiduria, i los poetas que declaravan, dividieron la Gramatica su profesion en dos partes, en metodica, á quien podemos llamar nosotros ordenadora, i ordinal, porque dispone i ordena las partes de la orazion, i en istorica, que trata de la istoria, de la inteligencia é interpretazion de los autores i en primer lugar de los poetas, de los quales era el prinzipe Homero: i mas estribavan en esta que en la metodica, que les era fazil á

parte de ella" (p. 48). Vid. C. García, pp. 60-61; Padley (1976), pp. 98-99; Brevia Claramonte, *Sanctius Theory of Language*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, 1983, p. 100, y Michael, p. 37.

¹⁰. Michael, p. 37; Padley(1976), p. 85; Brevia, ibíd., p. 76.

¹¹. Vid. Michael, p. 187 y W. K. Percival, "The Grammatical Tradition and the Rise of the Vernaculars", en Sebeok (ed.), *Historiography of Linguistics*, vol. 13 de la serie *Current Trends in Linguistics*, 1975, I, pp. 257-258.

¹². "Et finitae quidem sunt partes duae, quas haec professio pollicetur, id est, ratio loquendi et enarratio auctorum, quarum illam methodicam, hanc historicam vocatur" (*Or. Inst.*, I, 9, 1, apud Quilis, intr. a la ed. de la *Gramática* de Nebrija, p. 22.

maestros, i dizipulos, porque sabian la lengua mas por uso vulgar que por arte.
(ALEC, p. 130) ⁽¹³⁾

Mientras que los gramáticos de la Antigüedad centraban toda su atención en la exégesis literaria, reconoce Correas que en su época el centro de interés de los autores estaba puesto en la descripción de la "Gramatica de las lenguas" y no en la interpretación de los poetas:

Mas aora ia es al rreves que los gramaticos se quedan con la metodica,
i estudio de la lengua axena.
(ALEC, p. 130)

Son dos las concepciones sobre la disciplina que subyacen en la división clásica. Por un lado, un enfoque eminentemente filológico, iniciado en la escuela alejandrina con la exégesis homérica, que lleva aparejado un gran interés por el estudio de las figuras retóricas y de la métrica. En este sentido, gramática y retórica se hermanan y no podría ser de otro modo si la finalidad primordial de la gramática es la "enarratio auctorum". Por otro lado, un enfoque puramente lingüístico, centrado en el estudio de las lenguas y no en el de los poetas, y motivado, bien por afanes normativistas, bien por intereses descriptivistas, bien por ambos, pero, en cualquier caso, sin pretensiones filológicas.

Es esta última concepción de la gramática propia de españoles y franceses frente a italianos ⁽¹⁴⁾, la que sostiene Villar y la que está presente en Nebrija y Correas cuando toman partido por la gramática metódica o doctrinal.

No obstante, en las obras de estos dos autores se dedica un considerable espacio al tratamiento de cuestiones retóricas, que, en principio, no tendrían cabida en una concepción puramente lingüística de la disciplina, exenta de fines filológicos.

¹³. Cf. Nebrija: "Ésta, según Quintiliano, en dos partes se gasta: la primera los griegos llamaron methódica, que nos otros podemos bolver en doctrinal, por que contiene los preceptos & reglas del arte ... la segunda los griegos llamaron istórica, la cual nos otros podemos bolver en declaradora, por que expone & declara los poetas & otros autores por cui semejança avemos de hablar" (p. 105). Vid. también Thámara: "Methodica enseña a hazer la oracion/ Historica muestra la letra sentir", *Suma y erudicion grammatica en metro castellano*, Amberes, 1550, apud La Viñaza, *Biblioteca histórica de la Filología Castellana*, Madrid, 1893, ed. facs., Madrid, Ed. Atlas, 1978, I, p. 234.

¹⁴. Según afirma Kukenheim, el amplio espacio dedicado a la retórica "distingue le groupe entier de grammaires italiennes, des grammaires espagnoles et françaises. En effet, la rhétorique a grossi les grammaires de Dolce, de Giambullari et de Ruscelli d'une façon démesurée, défaut que les Espagnols et les Français ont su éviter ..." (p. 156).

Nebrija dedica el Libro II de su *Gramática* a la Prosodia. En él, después de analizar la sílaba y sus accidentes (cap. I), entre los que destaca el acento (caps. II-IV), en los capítulos restantes (V-X) expone largamente sus ideas sobre la métrica castellana. Su estudio alcanza tal altura que bien merece las palabras que a él dedica Quilis:

Indudablemente, supone un notable avance sobre sus predecesores, y otra vez hay en esta materia una forma peculiar y nueva de ver las cosas de nuestra lengua, porque Nebrija es el primero que trata con cierta extensión las cuestiones de la versificación española ⁽¹⁵⁾.

Por su parte, Correas, sin duda inspirado por Nebrija, aborda también en su *Arte de la lengua* ambas cuestiones, aunque en distinto orden al que había seguido el autor sevillano. Después de exponer sus ideas fonéticas y ortográficas, se adentra en el análisis de la sílaba y el acento (caps. VII y IX), temas éstos pertenecientes de lleno a la Prosodia, pero no tratará la métrica hasta los capítulos finales de la obra, LXXXIII a XCV, que dedica al estudio "De la medida de los versos Kastellanos".

Excesivo es el espacio reservado a las figuras (pp. 374-385 y 388-433), que analiza a continuación de las partes de la oración y que clasifica en figuras de la construcción, que

pertenecen derechamente á la Gramatica, aunque tambien á la Rretorica, i son las menos; otras de la sentenzia i su adorno, que tocan á la Rretorica i Oratoria, i estas son casi infinitas ... otras son de la dizion, que conviene á las dos Gramatica i Rretorica, i todas á la Poetica ...

(p. 375) ⁽¹⁶⁾

El *Arte* del P. Villar no trata el tema de la métrica, quizá por considerar que excedía los límites de un estudio puramente gramatical, pero sí plantea, aunque con menor extensión que Correas, el tema de las figuras, que desarrolla en los capítulos XII y XIII del tratado segundo de su gramática, dedicado a la "construcción de las partes de la oración" (pp. 90-98).

Llegados a este punto, habría que preguntarse si nuestros autores no incurrían en flagrante contradicción al abordar temas pertenecientes a la Retórica en obras cuya fundamental y manifiesta finalidad es reducir a arte la lengua castellana, someterla a reglas

¹⁵. Quilis, *Introd.*, p. 69. Nebrija estudia la rima, las unidades métricas, la sinalefa, los tipos de versos considerados en función de los pies métricos que los constituyen y tipos de estrofas o coplas.

¹⁶. En el *Arte kastellana* reduce considerablemente la extensión dedicada a exponer este tema, que resume en sólo cuatro páginas (199-202). Asimismo, elimina todo el apartado sobre métrica.

gramaticales, describirla o fijarla, pero no interpretar a los autores.

A este respecto, es interesante recordar la actitud del Brocense, quien rotundamente había rechazado la división de Quintiliano y, de modo especial, había arremetido contra la denominada gramática histórica, que, por dar cabida a un conjunto de disciplinas diversas, se convertía en una especie de *summa artis*, dejando de ser propiamente gramática.

Opino que (Quintiliano) llamó histórica a aquella gramática que examina todo género de escritores, la cual no puede darse por acabada sin alcanzar la música, ni debe desconocer la filosofía y tampoco debe faltarle la elocuencia. Por tanto, él encierra todas las disciplinas en esta gramática. Pero ¿entre qué gente está este tipo de gramática?, ¿de dónde obtendremos esta reina de las artes?

(p. 47)

Para él, sólo es gramática aquella que se ocupa exclusivamente de las categorías lingüísticas. La interpretación de los autores es objeto de otras disciplinas ⁽¹⁷⁾. No encontraremos, pues, en la *Minerva* nada que se salga de los límites estrictamente gramaticales señalados y, aun dentro de éstos, sólo lo tocante a la morfología y a la sintaxis. Sin embargo, dentro de este contexto, podría producir extrañeza el hecho de que todo el libro IV esté dedicado al estudio de las figuras de la construcción. Pero dentro de su sistema estas figuras no pertenecen a la retórica sino que alcanzan el estatus de elementos fundamentales que explican el funcionamiento del lenguaje y conforman así la "sintaxis figurada". Para el Brocense la estructura oracional debe ajustarse a un esquema modélico de orden lógico-racional, que es estudiado por la "sintaxis natural". Pero en el uso normal de la lengua se producen con frecuencia desvíos que rompen ese esquema ideal al que deben ajustarse, desde el punto de vista teórico, todos los elementos gramaticales. Pues bien, la inclusión de las figuras responde al deseo de explicar y sistematizar todos los fenómenos que alteran la estructura lógico-gramatical de la oración, y que dan como resultado variantes, habituales en el uso normal de la lengua, respecto de la norma ideal. Por lo tanto, las figuras son estudiadas por el Brocense no como elemento de "ornatus", con fines estéticos, sino exclusivamente

¹⁷. "Para mí, el perfecto y consumado gramático es aquel que en los libros de Cicerón o Virgilio entienda qué es nombre, cuál verbo, y las restantes cosas que competen sólo a la gramática, incluso si no comprende el sentido de los verbos, pues la lectura de los oradores y poetas se refiere a variadas artes ..." (p. 47). Vid. C. García, p. 58 y Breva, *Sanctius Theory...*, pp. 99-100.

desde el punto de vista gramatical (¹⁸).

Pensamos que este planteamiento del Brocense podría darnos la pauta para justificar el tratamiento de que son objeto las figuras en las obras de Correas y Villar.

En efecto, el autor extremeño aborda este tema inspirado, sin duda, por el de las Brozas, a quien cita expresamente (¹⁹). Y la distinción que establece entre *costruzion llana* y *costruzion figurada* (²⁰) recuerda la señalada por el Brocense entre *sintaxis natural* y *sintaxis figurada*. Para Correas existe "un orden i contestura natural de las palavras" (p. 362), que es el que configura la construcción llana. Pero a veces -afirma el autor-, aunque este orden "devia ser rregular, no se guarda enteramente, antes ai muchas vezes trueco de lugar en las partes i casos ... por causa de ... tropos i figuras ..." (p. 362), que son las que producen las rupturas "del simple i llano uso de hablar", configurando así la construcción figurada.

De manera similar se expresa Villar, en quien es asimismo patente la huella del Brocense. Distingue el autor entre *construccion propria o simple o impropria o figurada*. La primera es la que "en todo se conforma con las reglas de la gramatica", mientras que la segunda es definida como "un nuevo modo de hablar apartado de el tribal y comun" (p. 90) y es originada por las figuras, elementos que se pueden dar tanto en el nivel de la palabra como en el de la oración (hecho observado también por Correas), y a cuyo estudio dedica una parte de su tratado sobre la construcción o sintaxis (²¹).

Queda claro, pues, que para los dos autores el tratamiento de las figuras no supone desvío alguno respecto de los fines estrictamente gramaticales que se habían propuesto.

¹⁸. Vid. Padley (1985), pp. 269-275 y, especialmente, J. M. Hernández Terrés, *La elipsis en la Teoría gramatical*, Universidad de Murcia, 1984, cap. I ("La teoría de la elipsis de Francisco Sánchez de las Brozas").

¹⁹. "Es tan estendida i frecuente esta figura (de la elipsis), que es comun á todas las palavras, i casi no ai clausula do no se halle, i della escrivieron largo Tomas Linacro, i el Brocense" (*ALEC*, p. 376. Cfr. *AK*, p. 199). Es interesante la referencia que hace sobre Linacre, autor que, según reconoce la crítica, influyó decisivamente en el Brocense, no sólo en la teoría de la elipsis, sino, en general, en el peculiar enfoque que da a las figuras y en el reconocimiento de dos tipos de construcción, justa y figurada.

²⁰. Vid. *ALEC*, p. 374 y *AK*, p. 199.

²¹. Vid. para este tema el artículo de Yllera, "La gramática racional castellana en el siglo XVII ...", pp. 658-659.

Antes al contrario, por ser ellas procedimientos que funcionan habitualmente en el uso de la lengua, dejan de pertenecer en exclusiva al lenguaje poético para integrarse de pleno derecho en los contenidos que debe desarrollar el apartado sintáctico de toda gramática.

No creemos que sea éste el caso de Nebrija, quien en ningún momento formula, al menos teóricamente, la existencia de dos tipos de construcción oracional similares a los fijados por los otros dos gramáticos. Él califica las figuras como *vicio* "que por alguna razón se puede sufrir", sin llegar a considerarlas elementos usuales que actúan en el uso real y normal de la lengua.

Bien es verdad que es el primer autor que, en nuestra tradición gramatical, incorpora este tema a su gramática, pero lo hace –creemos– siguiendo una costumbre inveterada. Muy extensa es la nómina de gramáticos latinos que habían operado de modo similar ⁽²²⁾.

Es, sin duda alguna, el peso de la tradición el que está actuando aquí, y lo que explica la incorporación de la métrica, que, como hemos señalado, no tiene cabida en un estudio estrictamente gramatical del español, pero que era tratada por algunos autores clásicos como Donato, por ejemplo. Y este "defecto", si podemos llamarlo así, es imputable también a Correas, quien, pese a haber excluido teóricamente el tratamiento de la métrica por considerarlo objeto de estudio del Arte poética más que de la Prosodia ⁽²³⁾, incurre en patente contradicción al incluirlo en la práctica dentro de los contenidos de su gramática. La tradición, a veces, llega a ser un lastre del que los gramáticos, incluso los más reacios a seguir moldes establecidos, como es el caso de Correas, no logran desprenderse ⁽²⁴⁾. De todas

²². P. Galindo Romeo y Luis Ortiz Muñoz, en su edición de la *Gramática* de Nebrija (CSIC, 1946), señalan una larga relación de antecedentes latinos en el tratamiento de las figuras. Al parecer, Nebrija se inspiró en Servio y le siguió muy de cerca. Apud Hernández Terrés, p. 25, n. 16. Sobre la sección dedicada al estudio de figuras y vicios (barbarismo y solecismo) en las gramáticas latinas, vid. M. Baratin & F. Desbordes, "La 'troisième partie' de l'Ars Grammatica", *The History of Linguistics in the Classical Period*, ed. by Daniel J. Taylor, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, 1987, pp. 41-66.

²³. "La prosodia trata del azeno de las dizeones, modulazion i valor de las silabas, i medida de los versos i cadenzias de las clausulas: á esta mas la xuzgo por parte del Arte Poetica, i ansi no tratamos della ni tomamos mas de el azeno, i el conozimiento senzillo de las silabas" (p. 132). Recordemos que los capítulos de la métrica quedan suprimidos en el *Arte Kastellana*.

formas, tenemos que alegar en defensa del maestro Correas que, si aborda el estudio de la métrica, es, como veremos más adelante, sólo para analizar los versos castellanos por medio de pies, a la manera clásica, es decir, por medio de combinaciones de dos o tres sílabas organizadas en torno a un acento. Lo que él tiene en cuenta, pues, es sólo las repercusiones del acento, que en su concepción suple a la cantidad en los pies métricos, en la medida de los versos castellanos. Si consideramos que una de las funciones de la prosodia es el "Estudio de las particularidades de los sonidos que afectan a la métrica, fundamentalmente los acentos y la cantidad" ⁽²⁵⁾, no parece injustificado que Correas incluya estas cuestiones, que consideramos tienen perfecta cabida en un estudio gramatical, habida cuenta de que la prosodia es una parte de la gramática.

2.1.2. Centrándonos ya en el análisis de las partes o disciplinas que componen la gramática señaladas por nuestros autores, observamos mayor coherencia en la organización o disposición de los contenidos del *Arte* de Villar que la que muestran las obras de Correas, menos sistemático o, si se nos permite, más disperso, pero también más exhaustivo, porque su obra, además de ofrecer análisis más profundos y perspicaces de los fenómenos gramaticales del español, se enriquece con la inclusión de cuestiones teóricas sobre la lengua no tratadas por el jesuita jiennense, que ciñe su explicación a lo estrictamente gramatical limitándose a desarrollar los contenidos de cada una de las partes de la gramática.

El P. Villar comienza su obra con la definición de gramática y con la exposición y descripción de sus cuatro partes: ortografía, prosodia, etimología y sintaxis. Y, en perfecta correspondencia con este planteamiento, estructura su *Arte de gramática española* en sendos tratados dedicados al estudio de las cuatro disciplinas o materias señaladas previamente:

- Parte primera, que "trata de las partes de la oracion y sus accidentes" (pp. 1-58).
- Parte segunda, que " trata de la construccion de las partes de la oracion" (pp. 59-98).
- Parte tercera, que "trata de su Prosodia, o Acentos" (pp. 99-119).

²⁴. La métrica y la versificación son también tratadas por Lancelot en la tercera parte de su obra, "Que comprende una breve instrucción de la Poesía Española" y J. Caramuel, en su *Primus Calamus*, incluye, junto a muchas observaciones sobre la cantidad y el acento, la métrica castellana.

²⁵. Lázaro Carreter, *Diccionario de términos filológicos*, 3ª ed. corr., Madrid, Gredos, 1971, p. 338, s.v. *Prosodia*.

-Parte cuarta, que "trata de su ortografía" (pp. 120-159).

Un índice temático, ordenado alfabéticamente, de indudable utilidad, precede a estos cuatro tratados, que, a su vez, están divididos en capítulos perfectamente rotulados.

Por todo ello pensamos que la obra de Villar es la que, en todo el período estudiado, presenta una mayor claridad y sistematicidad en lo que a organización y disposición del material se refiere

Por el contrario, Correas no sigue ni en su *Arte de la lengua española* ni en el *Arte Kastellana* una división rígida en secciones similar a la que muestra Villar. Sí ofrece en la primera una estructuración a base de capítulos sucesivos, que no mantiene en la segunda, donde ni siquiera plantea de modo explícito el tema de las divisiones de la gramática. Por esta razón nos vemos obligados a ir deduciendo en cuál de las disciplinas que, según él, constituyen la gramática, se incluyen las cuestiones desarrolladas por el autor en ambas obras.

Después de una breve introducción (capítulo I), en la que el maestro extremeño expone su intención al escribir la obra, comienza el *Arte grande*, como gustaba denominar a su *Arte de la lengua española*, con el tratamiento de dos cuestiones teóricas de desigual interés y extensión. La primera se refiere al origen del castellano, a la cual dedica el extenso capítulo II, donde se muestra decididamente partidario de las peculiares teorías del Dr. López Madera. Al considerar que nuestra lengua fue una de las que surgieron de la confusión de la Torre de Babel y que fue traída a la Península por Túbal, nieto de Noé, niega la procedencia latina del español y defiende, por tanto, su origen autóctono (²⁶).

De menor trascendencia es el capítulo siguiente, disquisición teórica sobre el origen de la escritura en general y sobre el alfabeto castellano en particular.

Entra ya en materia ortográfica en los capítulos siguientes (IV, VI, VIII, X, XI y XII), en los que analiza las "letras" españolas desde los puntos de vista ortográfico y fonético (²⁷).

²⁶. Vid. Alarcos García, "Una teoría acerca del origen del castellano".

²⁷. Recordemos a este respecto que las Ortografías publicadas en la época, así como los apartados ortográficos de las gramáticas, eran auténticos tratados fonéticos, pues en ellos se describía, junto a

Así, con su habitual erudición, nos explica en el capítulo IV, "Del Cristos, o abeçe castellano", las razones por las cuales esos dos términos, usuales en la época junto al de *alfabeto*, designaban el inventario gráfico, que en el capítulo siguiente, "De las letras en comun", expone y clasifica.

A la descripción de la pronunciación "De cada letra en particular" y de sus posibilidades de combinación con las demás dedica el capítulo VI, de tema ya claramente fonético, como también lo es el contenido del capítulo VIII, en el que propone la reducción de los grupos cultos y una adaptación de los vocablos extranjeros a las leyes fonéticas del castellano.

Vuelve a entrar en materia propiamente ortográfica en el capítulo X, sobre los signos de puntuación, y en los dos siguientes, en los que propone una reforma de la ortografía, mostrándose, en la línea iniciada por Nebrija y continuada por Mateo Alemán, decididamente partidario de la ortografía fonética y llevando hasta sus últimas consecuencias el principio según el cual "se a de eskrivir komo se pronunzia, i pronunziar komo se escribe" (AK, p. 1). El segundo de estos dos capítulos, titulado "Nueva i zierta Ortografia Kastellana", es un breve opúsculo, publicado ya en 1624, que Correas intercaló en el manuscrito del *Arte de la lengua española*, folios 51 a 56, del que, sin embargo, sólo se conoce, según afirma Alarcos⁽²⁸⁾, este ejemplar.

Sus peculiares ideas ortográficas, sólo esbozadas aquí, serán desarrolladas más adelante, en la *Ortografia Kastellana, nueva i perfeta*, publicada en Salamanca en 1630.

Los capítulos destinados al estudio de la prosodia aparecen dispersos a lo largo de toda la obra. Así, en el capítulo VII describe la sílaba, su estructura y composición, y en el IX analiza el acento, su naturaleza, tipos y funciones. Más adelante, en los capítulos XLIII, LXII y LXXI vuelve a tratar la cuestión exponiendo las reglas de acentuación de nombres, verbos y partículas, respectivamente. Por último, se ocupa "de la medida de los versos castellanos",

algunas normas sobre los signos gráficos -es decir, lo que es propiamente ortografía-, la correcta pronunciación de cada letra.

²⁸. Para una descripción de este tratadito, así como de la forma en que se insertó en el *Arte Grande*, vid. Alarcos, "Vida y obras del maestro Correas", prólogo a la ed. del *Arte de la lengua*, Madrid, CSIC, 1954, publ. también en el *Homenaje*, pp. 177 y 180.

como decíamos antes, en las últimas páginas del libro, en los capítulos LXXXIV a XCV.

Como introducción a los temas de orden etimológico y sintáctico, y a modo de resumen de lo que va a desarrollar a continuación, expone Correas en el capítulo XIII sus ideas sobre qué es gramática, sus contenidos y finalidad, así como sobre qué es oración y cuáles son sus partes, tema éste que vuelve a tratar en el capítulo siguiente, con el que inicia ya el desarrollo de los contenidos asignados a la Etimología o estudio de las partes de la oración y sus accidentes (capítulos XIV-LXXI). Vienen ahora los capítulos dedicados a la sintaxis del castellano, que abarca no sólo el análisis de la concordancia y de la construcción de cada una de las partes de la oración, sino también la detalladísima exposición de las figuras y tropos, así como el tratamiento de los "vicios de la oracion que se deven huir", es decir, barbarismos, solecismos, oscuridad y desorden. Son los capítulos LXXI a LXXXII, a los que habría que añadir las numerosísimas observaciones de carácter sintáctico que intercala en los capítulos anteriores.

Finalmente, se cierra la obra, con el capítulo XCVI, titulado "Conparazion de las dos lenguas Latina i Castellana", en el que de nuevo aborda una cuestión de tipo teórico, la que se refiere a la superioridad del castellano frente al latín.

A la luz de esta quizá demasiado extensa exposición de los asuntos planteados por Correas en su *Arte de la lengua española*, queda patente que, si bien no es tan sistemático como Villar a la hora de ordenar y disponer el material, al no englobar previamente los capítulos en las secciones correspondientes a las disciplinas en que divide la gramática, sin embargo, los contenidos sí se refieren a lo acotado previamente como objeto de estudio gramatical, con la excepción de la métrica que, como hemos dicho, a pesar de haber sido excluida teóricamente de la gramática, sí es desarrollada.

Es evidente asimismo -creemos- la magnitud y extensión, no sólo cuantitativa, si no también cualitativa, de la obra -magna obra, podemos decir- que comentamos, en la que, como afirma su mejor estudioso, el profesor Alarcos García,

está "todo Correas", con su nada escasa erudición, su espíritu independiente y a veces caprichoso, su falta de comprensión para lo que no está de acuerdo con sus opiniones, su machaconería de maestro, su pequeña

vanidad de profesor, su encendido amor al idioma materno ⁽²⁹⁾.

Por todo ello y por las continuas observaciones, llenas de perspicacia y agudeza, sobre los fenómenos del lenguaje, por la constante reflexión personal sobre el habla viva, consideramos que el *Arte Grande* de Correas es, en lo que a la lingüística se refiere, la obra maestra del siglo de Oro.

Menos ambiciosa, pero no por ello menos valiosa, es el *Arte Kastellana*, resumen de su obra anterior, como se puede observar en la comparación de ambos textos.

Para empezar, observamos que no hay indicación alguna, como hemos señalado antes, sobre los contenidos que debe abarcar la gramática, ni sobre su división en partes. El texto está constituido en su conjunto por dos bloques de tema diferente y de clara delimitación, divididos a su vez en apartados sin numerar. El primero es el que dedica al análisis del "Abece viexo", donde expone sus ideas en materia ortográfica. En el segundo, que está encabezado con el título "Arte de la Gramatica de la lengua castellana", desarrolla los contenidos de la etimología y la sintaxis, es decir, el estudio de la oración y sus partes.

Las supresiones más evidentes respecto del *Arte Grande* se refieren a las cuestiones teóricas con las que Correas iniciaba y cerraba la obra: origen del castellano, origen de la escritura y comparación entre el castellano y el latín. También se elimina lo relativo a la versificación.

Con estas reducciones, da la impresión de que Correas quiere centrarse exclusivamente en la descripción del sistema gramatical de nuestra lengua, evitando que la atención del lector se desvíe hacia asuntos de distinto interés y de objeto no propiamente gramatical.

Por lo demás, la simplificación es cuantitativa, más, que cualitativa, es decir, no hay rectificación o modificación alguna respecto de las opiniones, descripciones o puntos de vista sustentados en el *Arte Grande*, sino una mera supresión de capítulos o cuestiones, para cuya consulta remite el autor a su obra más extensa, como podremos comprobar en múltiples ocasiones.

²⁹. Alarcos, introd. a la ed., p. 184. (Cito por el *Homenaje*).

En lo referente a la ortografía, sintetiza en diez páginas lo que en el *Arte de la lengua española* ocupaba treinta y cinco folios. Elimina por completo todo lo relativo a los signos de puntuación y a los grupos cultos y se concentra en la reforma ortográfica más que en la descripción de la pronunciación de los sonidos, sobre la que apenas hay alguna observación.

Más patente aún es la simplificación a que somete la prosodia, hasta el punto de que se podría considerar que esta materia está ausente del *Arte Kastellana*. Y, en efecto, ninguna observación hallamos sobre la naturaleza de la sílaba, ni sobre la del acento: a lo sumo, una simple enumeración de los diptongos y triptongos incluida en el apartado ortográfico y unas brevísimas reglas sobre el acento de los nombres y los verbos intercaladas en sendos párrafos dentro del estudio de estas partes de la oración. Para una exposición más detallada del tema, así como para la acentuación de las partículas, remite expresamente a su otra obra, y, así, afirma:

damos las rreglas posibles larga i cunplidamente en el *Arte Grande*, al qual rremito a quien todo lo quisiere saber.
(p. 155) ⁽³⁰⁾

En el análisis de las partes de la oración sigue paso a paso los contenidos del *Arte de la lengua española*. Suprime íntegramente el capítulo XIII ("De la Gramatica"), que servía a Correas para introducir el estudio etimológico y sintáctico, pero sí inserta, y casi literalmente, el capítulo siguiente, en el que volvía a definir la gramática y exponía cuántas y cuáles son las partes de la oración. Se aplica a continuación al estudio de cada una de las clases de palabras, nombre, verbo y partículas, de la misma manera que hacía en el *Arte Grande* e incluso en los mismos términos. La única diferencia estriba en que es más breve en lo relativo a algunas cuestiones concretas, como, por ejemplo, en el análisis de los pronombres *lo, la, le*, del que afirma expresamente:

Mucho pudiera largarme en esta parte; mas porque este es conpendio, rremito al curioso a la *Arte Grande* de donde sacamos esta, porque en ella esta todo tratado cunplidamente.
(p. 143)

Y, en efecto, reduce a la mitad el contenido de este apartado.

³⁰. Vid. también p. 192: "Los azidentes de las particulas rremito á la *Arte Grande* i sus azentos á las reglas de los nonbres, i á la orixinal".

Es evidente también la reducción en el tema de las subclases del nombre y, en concreto, en el tratamiento de los patronímicos y verbales, así como, dentro del verbo, en el análisis de la voz pasiva, al que dedica sólo una página, frente a las dieciséis que ocupaba en el *Arte Grande* (según la edición de Alarcos), y en el estudio de la formación de los tiempos verbales y de los verbos irregulares.

En lo que respecta a las partículas, es aún más clara la simplificación, especialmente en el tratamiento de la preposición, donde él mismo advierte que "mas largos somos en el *Arte Grande*" (p. 187). Y, por último, los tres capítulos dedicados a recapitular los accidentes de cada una de las partes de la oración son totalmente suprimidos en el *Arte Kastellana*, con advertencia explícita del autor ⁽³¹⁾.

Finalmente, en el estudio de "las concordancias i costruzion", es decir, de la sintaxis, es algo más breve y remite de nuevo a su obra más amplia ⁽³²⁾, pero donde es mayor la brevedad es en la parte que dedica a la construcción figurada: la extensísima enumeración de figuras y tropos (sesenta páginas en la edición de Alarcos) ha quedado reducida a una simple exposición en cuatro páginas de sólo "unas pocas que tocan a la gramática" (p. 199), hecho que viene a confirmar nuestra impresión primera: que Correas, por estar interesado en exponer en el *Arte Kastellana* sólo aquello que sea esencial para el conocimiento del funcionamiento del castellano, suprime los temas de naturaleza no específicamente gramatical, las disquisiciones teóricas y otros asuntos de menor interés e importancia para el conocimiento de los entresijos del idioma. En este sentido, creemos que, salvando las distancias de contenido, el *Arte Kastellana* está más en la línea de la obra de Villar que el *Arte Grande*, pues tanto una como otra abarcan sin más los aspectos puramente gramaticales del castellano.

2.1.3. Una vez enjuiciadas las obras de los gramáticos objeto de nuestro análisis en función del modo que presentan, ordenan y disponen sus gramáticas, procede examinar la

³¹. Vid. pp. 155, 186 y 192.

³². Pp. 196 y 198.

manera en que definen y valoran cada una de las disciplinas que conforman la gramática, aspecto éste en que, si bien hay coincidencia en cuanto a cuántas y cuáles son, no así, en cambio, en cuanto a qué son, es decir, en lo que se refiere al alcance y finalidad asignada a cada una de ellas.

Para Correas

La ortografía trata de las letras, su valor, numero i boz, i de los carateres con que se an de sinificar, i escribir, i de las silabas hasta componer i escribir cabalmente las diziones.

Es tarea de la ortografía el estudio de la *letra*, entendida ésta no sólo como grafema ("carateres con que se an de sinificar i escribir"), sino también como unidad mínima sonora ("boz")⁽³³⁾. Nuestro autor, al igual que la mayor parte de sus coetáneos, no escapa, pues, a la confusión entre el nivel fónico y el nivel gráfico⁽³⁴⁾, confusión, por otra parte, de gran raigambre en la tradición gramatical de Occidente, pues es heredera de la identificación efectuada por los gramáticos latinos entre *vox articulata* y *vox literata*. Y, a diferencia de los autores griegos, que solían distinguir entre γράμμα (letra) y στοιχεῖον (sonido)⁽³⁵⁾, sus sucesores, los latinos, definen la letra como "pars minima vocis articulatae" haciendo confluir bajo el término *littera* los valores de 'signo gráfico' y 'signo fónico'⁽³⁶⁾. Esta confusión se reforzó en los siglos de Oro, época en que el idioma se vio afectado por una activa evolución fónica, como consecuencia de la cual se abrió un abismo cada vez mayor entre la escritura de las palabras y su pronunciación. Se contaba con un nuevo sistema fonológico y con un viejo sistema gráfico, impropio para representarlo. Era necesario revisar las grafías empleadas y

³³. En el texto que transcribimos a continuación es clarísima la identificación de grafema y fonema: "por letra no solo avemos de entender la figura i letra escrita, sino aquella boz i sonido que por ella se rrepresenta. I ansi letra es sonido indivisible" (p. 43).

³⁴. Vid. para un estudio detallado de la identificación grafema-fonema en los gramáticos y ortógrafos de los siglos XVI y XVII, A. Salvador Plans, "La adecuación entre grafía y fonema en los ortógrafos del Siglo de Oro", *Anuario de Estudios Filológicos*, III, 1980, pp. 215-227.

³⁵. Vid. A. Quilis, introducción a la ed. de las *Reglas de Orthographia en la Lengua Castellana* de Nebrija, Bogotá, Publicaciones del Instituto Caro y Cuervo, 1977, p. 36.

³⁶. La definición es de Donato, Keil, IV, 367. Para otros autores que dan definiciones similares, vid. Quilis, ed. de la *Gramática* de Nebrija, pp. 43-44.

regular su uso. Y a esta tarea se van a dedicar muchos tratadistas, quienes, al considerar que la única justificación de la correcta escritura es el criterio de la pronunciación, se ven abocados inevitablemente a efectuar, bajo un epígrafe –*ortografía*– que estrictamente no es el más adecuado para ello, descripciones articulatorias más o menos precisas de los sonidos asignados a las letras. Es así como el contenido dado a la ortografía es más bien el correspondiente a la ortología y he aquí la justificación de la confusión entre los niveles fónico y gráfico, hecho no sólo observable en los gramáticos españoles, sino común también a italianos y franceses, como nota Kukenheim:

La prononciation flottante des langues romances à l'époque de la Renaissance avait besoin d'être fixée par l'orthographe; on s'attendrait par conséquent à ce que les grammairiens eussent començé par une description des sons, pour examiner ensuite la façon de représenter ces sons par l'écriture. Au contraire ... commencent par les lettres de l'alphabet. La confusion de la lettre e du son ... va de pair avec celle de l'orthographe et de la prononciation⁽³⁷⁾.

De este modo, los gramáticos, junto a una serie de observaciones ortográficas, nos dan preciosas noticias sobre sonidos y fonemas, por lo que sus obras aportan valiosísima información y son de consulta inexcusable para conocer la pronunciación del español en los siglos de Oro. A este respecto, mención obligada hay que hacer de Amado Alonso, que en numerosas publicaciones trazó con sumo detalle la evolución del sistema fonológico medieval al moderno basándose en los datos que ofrecen los tratadistas gramaticales.

La urgencia y la necesidad de revisar los sistemas gráficos para adecuarlos a la situación fonológica del momento explican la importancia que se daba en la época a la ortografía, materia que será objeto en múltiples ocasiones de publicación independiente. A este hecho alude Correas, quien, pese a editar en 1630 la *Ortografía Kastellana*, no por ello deja de reconocer que esta disciplina es una de las cuatro que integran la gramática y aboga por que sea considerada parte de los estudios gramaticales:

Algunos no quieren que la ortografía sea parte dela Gramatica, i ansi lo parece quanto á la Gramatica como aora se usa, mas no quanto a su prinzipio i nonbre, que salio de las letras, como esta dicho: i pues la Gramatica abraza lo uno i lo otro, en ella se incluye, siquiera como parte de su parte: i aunque uviera de tratar apartada, era forzoso saberla primero como primer

³⁷. Pp. 156-157.

fundamento.

(p. 131)

Ya hemos visto, al pasar revista a los contenidos desarrollados por Correas en sus capítulos de ortografía, que atendía tanto a cuestiones propiamente ortográficas cuanto a cuestiones fonéticas. Es coherente, pues, con la definición que da de la *letra* -unidad gráfica y fónica- y, por lo tanto, con el modo en que concibe y define la disciplina. No es en este sentido una excepción a cuanto venimos diciendo. Al contrario, la confusión entre los niveles fónico y gráfico del lenguaje, usual en los tratados de entonces, se acentúa en él como consecuencia de su propuesta de renovación radical del sistema de escritura. Al defender un nuevo alfabeto, en el que cada unidad distintiva sea representada por una grafía diferente, se ve en la necesidad de justificar sus modificaciones del abecedario tradicional, describiendo detalladamente las pronunciaciones de cada *letra* en particular.

Distinto tratamiento da a esta parte de la gramática el P. Villar, quien define la ortografía, parafraseando a Quintiliano, como

cierta noticia, y ciencia de el modo, con que se ha de escribir congruamente, y sin yerro.

(p. 120)

Su punto de partida, al igual que el de Correas, es "las letras, conque deben escribirse" (p. 2) las dicciones, pero, a diferencia del catedrático de Salamanca, observamos ya de entrada que no tiene la intención de describir sus valores o sus "voces", ni de hacer corresponder cada unidad mínima sonora con una grafía determinada. No pretende tampoco enseñar la buena pronunciación ⁽³⁸⁾, sino la buena escritura, que se alcanza con el conocimiento de tres cuestiones, que son las tres partes principales de que consta la ortografía:

La primera, con que letras se deven escribir las dicciones. La segunda, quales se deven poner en el principio de la dicion, periodo, y verso, y quales en el fin del renglon, quando la dicion se parte. Y la tercera trata de la puntuación.

(p. 120)

El punto de vista empleado en el análisis de estos tres temas es el de un ortógrafo, y

³⁸. Aunque en algún momento se pronuncia sobre el particular, denunciando, con un espíritu ciertamente normativista, "los daños del zecear, y sesear" (pp. 143-145).

no sólo en lo que se refiere a los puntos segundo y tercero, de naturaleza propiamente ortográfica, sino también en lo que respecta al primero, aspecto en el que, según hemos comentado arriba, se solía realizar una auténtica descripción de los sonidos a la par que un examen del modo en que se debían representar gráficamente. Sin embargo, nuestro autor no atiende suficientemente y con detalle a todo el alfabeto, sino que de él selecciona sólo aquellas cuestiones de tipo meramente ortográfico que podían representar cierta dificultad:

La primera, quando se usará de la *B.* o de la *V.* La segunda, quando de la *C.* pequeña, quando de la *Z.* que llaman ceta. La tercera, quando se usará de la *F* simple, y quando de la que de ella, y *P* se compone. La quarta, quando de *jota.* quando de la *I.* latina, o de la *Y* griega, o de la *G.* La quinta, quando de *jota.*, o de la *X.* Y la sexta, quando de la *M.* o de la *N.* quando no hieren. (es decir, quando preceden a *b* y *p*).

(pp. 120-121)

Y, si bien apela al principio de que la escritura se debe regir por la pronunciación, apenas hay en la resolución de estas dificultades el menor asomo de descripción fonética, pues se limita a establecer el uso de una u otra grafía en función de reglas ortográficas. Y, a diferencia de Correas, que proponía un alfabeto en el que a cada sonido diferente le es asignada una letra distinta, él se muestra en diversas ocasiones partidario de la libertad ortográfica y recomienda que se use indistintamente una u otra grafía (por ejemplo, *b* o *v*, *c* o *z* ante *e* o *i*) siempre que éstas tengan el mismo oficio o *fuerza*.

Si la ortografía se ocupa del estudio de la letra, la prosodia es la disciplina que tiene como objeto el análisis de la unidad inmediatamente superior en la jerarquía establecida entre los elementos básicos del lenguaje: la sílaba, que Nebrija, introductor de nuestros estudios gramaticales, define como

un aiuntamiento de letras que se pueden coger en una herida de la boz & debaxo de un acento.

(*Gramática*, p. 135)

Años después, Correas, nuestra otra gran autoridad gramatical, afirma que

Demas de las letras con que se escriben las palavras, ai nezesidad de ponellas una señal sobre la silaba en que se levanta la voz; que se llamara azento.

(p. 98)

Así pues, la sílaba va a ser considerada desde el comienzo de nuestra tradición lingüística como la unidad mínima susceptible de recibir acento y, por lo tanto, éste va a ser

también objeto de estudio de la prosodia, disciplina en la que se inserta por derecho propio. No en vano lo que los griegos llamaron *προσωδία* es trasvasado al latín con el término *adcentus* restringiendo claramente su significado originario ⁽³⁹⁾.

El estatus otorgado al acento es el de ser una de las propiedades de la sílaba. La prosodia se convierte, así, en un estudio de la sílaba y de sus *accidentes*, que, en palabras de Nebrija, son el "numero de letras", la "longura en tiempo", es decir, la cantidad y la "altura & baxura en acento" (*Gramática*, p. 135).

Recordemos que Correas asignaba a la prosodia la finalidad de tratar "del azento de las diziones, modulazion i valor de las silabas, i medida de los versos ..." (p. 131), pero no se encuentra ni en él ni en el resto de los tratadistas gramaticales del siglo XVII una tipología de los fenómenos silábicos análoga a la establecida por Nebrija. No obstante, el maestro de Salamanca debió de asumirlos implícitamente porque se va a referir a ellos con todo detalle ⁽⁴⁰⁾.

En primer lugar, define con precisión la sílaba atendiendo al número de vocales y consonantes que pueden constituirla. Describe, a continuación, todas las posibilidades de combinación de estos elementos -que no pueden exceder de cinco- teniendo en cuenta las posiciones silábicas. Señala así que la posición prenuclear puede estar ocupada por todas las consonantes o por los grupos consonánticos formados por *liquidante* y *liquida*, mientras que es posición postnuclear sólo pueden aparecer las consonantes que él denomina *finales* ⁽⁴¹⁾. Ocupando la posición de núcleo silábico son posibles, bien una sola de las vocales, bien las

³⁹. Vid. Quintiliano: "Prosodias vel adcentus, quas Graeci Προσωδίας vocant", *Or. Inst.*, I, 5, 22, apud Quilis, introd. a la ed. de la *Gramática* de Nebrija, p. 22.. Dionisio de Tracia entendía por *προσωδία* los rasgos acentuales y de puntuación y separación de palabras. Pero más adelante abarcó también la cantidad de las sílabas, la aspiración o no del grupo vocálico inicial y los fenómenos de juntura. Vid. Robins, *Breve historia*, pp. 28 y 48-49.

⁴⁰. Para un estudio detallado de las teorías sobre la sílaba en los siglos de Oro, vid. M. A. Maquieira Rodríguez, "La sílaba en la teoría gramatical del siglo XVI", *Estudios Humanísticos. Filología*, 7, 1985, pp. 99-123 y M^a D. Martínez Gavilán, "La sílaba en la teoría gramatical del siglo XVII", *Estudios Humanísticos. Filología*, 7, 1985, pp. 125-144.

⁴¹. Correas sustituye la tradicional clasificación de las consonantes en *mudas*, *semivocales* y *liquidas* por otra, basada en sus posibilidades de combinación entre sí y en los lugares que ocupan en la sílaba. Distingue, pues, entre *finales*, *liquidantes* y *antevocales* (pp. 117-118)

secuencias constituidas por la combinación de dos o tres vocales, es decir, diptongos o triptongos, en cuyo detenido análisis se pone de manifiesto la agudeza y perspicacia características de este gramático. En cuanto al acento, señala que "tiene por propio oficio levantar la boz de la dizon en la silaba que conviene" (p. 99), observa su función distintiva (pp. 100-101) y delimita lo que hoy llamamos acento diacrítico (p. 101). Nota igualmente que el acento sólo puede recaer en una de las tres últimas sílabas de la palabra, aunque el castellano prefiere la acentuación en la penúltima (p. 231) y reconoce el acento secundario en las "diziones largas de muchas silabas" (p. 440). Formula reglas de acentuación del nombre, del verbo y de las partículas, en función de las terminaciones de las palabras (caps. XLIII, LXII y LXXI) y, por último, niega muy acertadamente la existencia de varios tipos de acento en español (99-100 y 439), hecho al que califica de "invenzion escusada de gramaticos", que había sido señalado por autores incluso de la talla de Nebrija (⁴²), incapaces de liberarse de la servidumbre de los patrones clásicos. Pero, en honor a la verdad, debemos decir que nuestro autor, a pesar de su característica independencia de criterio, a veces tampoco supo desprenderse de ellos, como se puede observar cuando trata el tema de la cantidad, el tercero de los accidentes que tradicionalmente se hacía poseer a la sílaba, cuyo análisis era una puerta abierta a la entrada de cuestiones métricas dentro de la prosodia.

Correas observa que

en Kastellano, no se mira en silabas largas ni breves. (p. 438)

Sin embargo, unas páginas más abajo afirma que, para finalidades métricas,

la silaba del acento en una i otra manera es en Kastellano sienpre larga:
i á su diferenzia breves las baxas. (p. 440)

Y es que nuestro autor, a pesar de reconocer la sustitución del ritmo cuantitativo por el intensivo en las lenguas romances, sigue apegado a la tradición grecolatina al pretender

⁴². Intentando mantener la terminología clásica, Nebrija considera que en castellano la sílaba culminativa de la palabra recibe el acento agudo, mientras que las que carecen del refuerzo de intensidad poseen el acento grave. De la combinación de vocales acentuadas e inacentuadas en la misma sílaba, es decir, diptongos y triptongos, se sigue la existencia de tres tipos de acentos compuestos: *deflexo*, *inflexo* y *circunflexo* (*Gramática*, pp. 137-138).

computar el número de sílabas de cada verso en pies métricos a la manera clásica constituidos por la sucesión de sílabas, no ya largas o breves, sino altas –acentuadas– y bajas –inacentuadas–. De las diversas posibilidades de combinación de dos o tres sílabas con distinto esquema acentual obtiene una tipología de pies métricos para los que mantiene la misma terminología clásica (espondeo, anfibraco, dáctilo, etc.), como sigue haciéndose actualmente en los manuales de métrica española ⁽⁴³⁾ y los aplica a las diversas clases de versos españoles.

Villar es más parco que Correas en lo que se refiere a los contenidos desarrollados en la "Parte tercera de la Gramática Española", dedicada al análisis de la prosodia. Remite continuamente al arte poética de Juan Rengifo ⁽⁴⁴⁾, obra que, según su opinión, "trata suficiente y acertadamente" la disciplina, por lo que él se limita a completar lo que el autor "no parezca aver tratado, o como menos provable, parezca deberse corregir" (pp. 99-100). Y concisamente expone la tarea propia de dicha disciplina:

La Prosodia enseña el acento, o tono, con que las voces se an de pronunciar.

(p. 1)

Por lo tanto, es el acento lo que constituye el foco de su atención y, aunque implícitamente reconoce que la sílaba es la unidad sobre la que recae el acento, no encontramos en su exposición observación alguna sobre qué es la sílaba, ni sobre su estructura y composición, asunto que Correas trataba con su maestría habitual.

Se limita, pues, al análisis del acento y, en relación con él, al de la cantidad, considerados habitualmente accidentes o propiedades de la sílaba.

La necesidad de estudiar el fenómeno de la acentuación se justifica, en primer lugar, desde el punto de vista gramatical, y así señala que es preciso su conocimiento

lo primero para huir los barbarismos, que trocándoselos en ellas (las dicciones), se pueden cometer, como si por dezir *sermón*, dixeremos *sermon*. Lo segundo, porque sola la mudança de los acentos muda unas partes de la oracion en otras distintas en especie, como si por dezir *èsto èsta* que pronunciado con el acento en la primera, es pronombre: lo pronunciásemos con el acento en la ultima, y lo hiziessemos verbo.

(p. 100)

⁴³. Vid., por ejemplo, T. Navarro Tomás, *Métrica española*, Madrid, Guadarrama, 1978.

⁴⁴. *Arte poética española*, publicada en Salamanca en 1592.

Reconoce Villar, igual que Correas, que el acento desempeña la función distintiva cuando dos secuencias tienen los mismos fonemas y distinto esquema acentual. Pero desde el punto de vista métrico es fundamental la aplicación correcta del acento ya que de él depende la distinción entre verso agudo, grave y esdrújulo, pues "con sola la mudança de un acento" la medida del verso "se vicia, y deshaze".

Y es, de nuevo, en la métrica donde observamos la pervivencia de los modelos grecolatinos. Correas pretendía ajustar los pies métricos clásicos a la versificación castellana, tal como lo habían hecho y lo seguirían haciendo los poetas y los preceptistas, sustituyendo, para el establecimiento de los esquemas rítmicos en los pies métricos, la cantidad silábica por la intensidad (a la que se asocia en romance, como rasgo no pertinente, la cantidad). Pero Villar va más lejos en su intento de poner en relación acento y cantidad, hasta el punto de que hace depender la posición del acento de la cantidad silábica para aproximarse así a los esquemas latinos. Con un planteamiento análogo al de Nebrija, defiende la existencia de dos tipos de acento en español: el agudo, con el que "se avia de lebanar la voz en la vocal, a quien se dava", y el grave, con el que "se avia de suprimir" (pp. 104-105). Y observa que el primero es el que recae en la sílaba larga -una sola en cada dicción-, mientras que el segundo se aplica a las sílabas breves. Precisamente su tarea consistirá en elaborar las complicadas reglas que determinan la cantidad de las sílabas y, por lo tanto, la posición de los acentos en cada una de las partes de la oración.

He aquí como los contenidos de la antigua prosodia grecolatina (sonidos, acento, pronunciación y métrica) quedan repartidos en las gramáticas romances entre la ortografía y la prosodia.

El análisis de la palabra y de la oración -unidades que, frente a la letra y a la sílaba, están dotadas de significado- es la tarea, respectivamente, de la etimología y de la sintaxis, disciplinas que, en sentido estricto, son las componentes de la gramática, pero que, desde un punto de vista eminentemente práctico y más amplio, como el que sustentan nuestros tratadistas, aun siendo esenciales, comparten con la ortografía y la prosodia el objeto de los estudios gramaticales. Veamos cómo las conciben los dos gramáticos de que nos venimos

ocupando.

Afirma Correas que

La etimologia trata de la verdadera rrazon i orixen i propiedad de las palavras, de su derivazion i diferenzia, de su division i variaciones, verdadera rrazon significa su vocablo. Desta io creeria que solo pertenece á la Gramatica la declarazion de sus vocablos i terminos, i la variacion, lo demas al vocabulario, ó libro etimologhico.

(p. 131)

Para Villar

La Ethymologia de nuestra Gramatica enseña las raizes y orixenes, de quien nuestra lengua derivó sus voces ... Tambien enseña como de las mismas voces, que ya estan Españoliçadas, se formen de el singular de los nombres su plural: de el positivo el comparativo, y superlativo; y como de los que se dan por raizes en la formación de los verbos, se formen los demas tiempos. Y como de los primitivos salgan los derivados: y de los simples se compongan las voces y diciones compuestas.

(pp. 1-2)

Para ambos autores, la etimología es fundamentalmente el estudio del aspecto formal de las palabras consideradas aisladamente. Se ocupa, por tanto, de cada una de las partes de la oración, de su definición y clasificación. Se analizan sus accidentes, así como todo lo relativo a la flexión y formación de palabras (derivación y composición).

Pero hay un aspecto en el que ambos difieren y es la distinta actitud que mantienen ante las consideraciones de tipo diacrónico. Así, mientras el maestro extremeño descarta explícitamente el estudio del origen de las palabras, el jesuita andaluz lo considera objeto de la disciplina, si bien por razones extralingüísticas ("porque esto pide mas largos términos, de los que a cualquiera arte suelen señalarse", p. 3) no lo aborda en su tratado. Es así que, aunque en la práctica vienen a coincidir en esta parte de la gramática los contenidos de sus obras respectivas, desde el punto de vista teórico, en cambio, hay una diferencia esencial de criterio, que podemos sintetizar afirmando que Correas tiene una concepción fundamentalmente sincrónica de la etimología, en la que no tienen cabida las consideraciones históricas o propiamente etimológicas tal como hoy las entendemos, en tanto que el punto de vista de Villar es pancrónico. En este aspecto Villar está más cercano que Correas a la etimología medieval, que, a decir de Llorente, "no es otra cosa que la antigua Analogía, a la que se agregaban las cuestiones de la formación, estructuración, composición y derivación de

las palabras, es decir, su aspecto estrictamente morfológico, pero morfológico en sentido pancrónico, pues se refería no sólo a la formación de las palabras en un momento dado, sino a la historia (*Etymologia*) de esa formación, y al origen y evolución de las formas léxicas que una lengua presenta en un estado concreto cualquiera" (45).

El enfoque defendido por Correas es el que predomina en la tradición lingüística española del siglo XVII. Ningún autor, con excepción de Villar (y éste sólo desde el punto de vista teórico), entiende que el estudio de las clases de palabras deba abarcar también la búsqueda y explicación de su origen. Por lo tanto, nuestros autores, aunque parten del concepto medieval de *etimología*, más amplio que el clásico, lo modifican eliminando lo que tenía de 'formación diacrónica de palabras' y se quedan sólo con su significado de 'formación sincrónica'.

Sólo más adelante algunos autores devolverán a la etimología el contenido de estudio de la historia de las palabras (46), pero entonces se empleará el término *analogía*, introducido en nuestra tradición gramatical por fray Benito de san Pedro, en 1769 (47), para designar el análisis de la forma y variaciones de las clases de palabras con exclusión de toda consideración histórica. *Analogía* y *etimología* alternarán para referirse a la misma parte de la gramática, con la única diferencia de que en *etimología* se incluye la cuestión del origen de las palabras y en *analogía*, no (48).

Volviendo a nuestros dos autores, Correas y Villar, observamos que los diferencia también el distinto tratamiento que dan al tema de la formación de palabras.

Dentro de los accidentes del nombre -aspecto en el que Correas sigue paso a paso la

⁴⁵. Llorente, "Morfología y Sintaxis...", pp. 245-246.

⁴⁶. Lázaro, *Diccionario*, s.v. *Analogía*.

⁴⁷. Gómez Asencio señala, para el período de tiempo que va de 1771 a 1847, sólo dos autores: Gobeyos (1780) y Díaz (1821), pero, en la práctica, ninguno de ellos alude al tema del origen de las palabras. Vid. pp. 35 y 41. Calero, que estudia la gramática española en el período 1847-1920, observa que, salvo Terradillos, que entiende la etimología como el estudio sincrónico de las palabras, "todos los autores que hacen alusión a este término lo entienden como disciplina que tiene por objeto analizar las palabra desde una perspectiva diacrónica" (p. 47).

⁴⁸. Vid. Gómez Asencio, p. 36.

huella de Nebrija (⁴⁹)- el catedrático salmantino señala, junto a la calidad, género, número y caso, la especie, o "aquello porque el nonbre derivado se distinghe del primoxenito" (p. 225) y la figura, "por lo cual el nonbre conpuesto se distinghe, i aparta del senzillo ó simple" (p. 226). Correas está considerando en un mismo apartado hechos de distinta categoría o especie. Mezcla, pues, los fenómenos de flexión y de formación de palabras por derivación y composición. No nos extraña, sin embargo, su manera de proceder, pues ésta se remonta muy atrás en el tiempo. Ya Dionisio de Tracia, en su *Tékhne grammatiké*, bajo el término *parepómena*, se refería conjuntamente a todas las variaciones gramaticales de las formas de palabras, incluyendo tanto las categorías flexivas como las derivativas. Y, de la misma manera, los gramáticos latinos, con la excepción de Varrón (⁵⁰), no distinguen las formas de flexión de las de derivación al agruparlas conjuntamente como *accidentia*.

Correas, por tanto, no hace sino continuar una línea de actuación que había iniciado en España Nebrija y que conecta plenamente con los planteamientos de la lingüística grecolatina.

De modo diferente, Villar se refiere dentro del capítulo dedicado a los accidentes del nombre sólo a las categorías flexivas (número, persona, artículo y género; descarta el caso y la declinación por no hallarse en nuestra lengua) y aborda en un capítulo distinto los nombres derivados y compuestos, que, a diferencia de Correas, que los analiza con todo lujo de detalles, alcanza en su obra un desarrollo muy limitado, dedicándose el autor solamente a censurar algunos vicios que se cometen en la derivación y composición de los vocablos.

Pero, al margen de esas diferencias, la etimología es para los dos autores el tratado sobre las partes de la oración, sobre las categorías gramaticales y sobre las variaciones posibles de las palabras. Se lleve a cabo con mayor o menor acierto, éste es también el concepto de la disciplina que asume el resto de los tratadistas gramaticales del siglo XVII, aunque prescindan de delimitar *a priori* la tarea de esta parte de la gramática y ni siquiera utilicen el término *etimología*, ni ningún otro, para designarla.

⁴⁹. *Gramática*, pp. 164, 167 y 175.

⁵⁰. Vid. Robins, *Breve Historia*, pp. 59-60.

Sucede con mucha frecuencia que nuestros autores, a la hora de definir las clases de palabras, no sólo utilizan el criterio formal, sino que hacen que alterne con los criterios funcional y lógico-semántico. Por esta razón, no creemos que sea adecuado equiparar el término *etimología* con el actual *morfología*, como se hace en algunos de los estudios sobre estos temas, puesto que no es sólo el análisis del aspecto formal de las partes de la oración lo que los tratadistas efectúan, sino que también acuden al análisis de la significación gramatical (criterio funcional) y lógica de los elementos que pretenden caracterizar (⁵¹).

Frente a la etimología, que estudia las palabras como entidades aisladas y las clasifica en paradigmas en función de sus características comunes, la sintaxis se ocupa de las combinaciones de las palabras en la oración. Veamos de qué modo expresan nuestros autores la finalidad que se asigna a esta parte de la gramática.

La suntacsis ó costruzion ó conpostura trata del conzierto, aiuntamiento, i concordanzia de las partes de la orazion, de propias i particulares frases, ó maneras de hablar.

(ALEC, pp. 131-132)

La Sintaxi enseña, como estas voces se pueden juntar para componer las oraciones, o noticias.

(Villar, p. 2)

Claramente se aprecia en las palabras de Correas que efectúa una identificación entre sintaxis y construcción, términos que, en su concepción, vienen a ser sinónimos. Sintaxis equivale a construcción (y a compostura) o, dicho de otro modo, la sintaxis y la construcción son para él la misma cosa. También es patente esta identificación en Villar, quien, después de haberse referido a la *Sintaxi* asigna a la "Parte segunda" de su *Arte de Gramatica* la finalidad de tratar "de la construccion de las partes de la oracion". *Sintaxis* y *construcción* son usados, pues, indistintamente por ambos gramáticos, que, a este respecto, no son un caso aislado. Y, en efecto, desde que Prisciano tradujo el término griego συντάξις ('con orden') por el latino *constructio* toda la tradición gramatical europea -y la española no es una excepción en ello- identificó y confundió ambos términos. Lo hemos visto en estos dos autores, pero es general a los gramáticos no sólo de los siglos de Oro sino también de los siguientes (⁵²), que

⁵¹. Para este problema, cfr. Llorente, "Morfología y Sintaxis...".

escogerán uno u otro término o ambos al tiempo, pero siempre para designar lo mismo: la disciplina que estudia la combinación de las palabras en la oración.

Tal es la tarea de la sintaxis o construcción: la de analizar el *conzierto* o *aiuntamiento* de las partes de la oración o, en palabras de Villar,

la union o colocacion que las partes de la oracion entre si mismas pueden tener, segun las reglas de la gramatica,

(p. 59)

unión o colocación, ayuntamiento o concierto de palabras en una unidad mayor, la oración, y, por tanto, las relaciones que se derivan de esta combinación de unidades es el marco en que se opera. Por ello, pensamos que el punto de partida de la sintaxis sigue siendo la palabra, sólo que examinada desde una perspectiva distinta a la que se emplea en la etimología. Por consiguiente, opinamos que no es exacto del todo considerar que el criterio que distingue ambas disciplinas es el que toma como punto de partida dos unidades de análisis distintas, la palabra y la oración, porque nuestros autores -y esta observación se puede hacer extensiva a todos los gramáticos del período que estudiamos que se interesan por la sintaxis- no toman la oración como unidad de análisis por sí misma y, en consecuencia, no se detienen a examinar las funciones que las otras unidades cumplen en ella, ni clasifican las oraciones, etc., sino que atienden sólo a la observación de las palabras en cuanto que se unen unas con otras, se ordenan y combinan entre sí y a las relaciones que de estas combinaciones se derivan. En la manera de entender estas relaciones hay muy pocas variaciones de un gramático a otro. Así, Correas, más exhaustivo que Villar, considera que ésas son el orden que las palabras deben guardar en la oración, la concordancia y lo que él denomina *costruzion* del nombre, del verbo y de la partícula, donde, en realidad, analiza fundamentalmente el régimen de cada una de las partes de la oración. En la concepción de Villar no interviene el orden, pero sí los otros dos factores apuntados por el catedrático salmantino, que, nuevamente, coincide con Nebrija, quien, habiendo definido la sintaxis como "aiuntamiento & orden delas partes dela oración" (p. 106), incluyó en ella -eso sí, de una manera más elemental que Correas- la concordancia,

⁵². Vid. Gómez Asencio, Calero Vaquera y J.-C. Chevalier, *Histoire de la Syntaxe. Naissance de la notion de complement dans la grammaire française (1530-1750)*, Paris, Librairie Droz, 1968. A decir del autor, fue Du Marsais el primero que distinguió sintaxis y construcción y les asignó valores distintos (p. 10; apud Gómez Asencio, p. 43).

el orden y la construcción de los verbos y de los nombres "después de sí", por lo que consideramos que aquí se encuentra el embrión de lo que Correas va a desarrollar en la parte sintáctica de su gramática.

También apreciamos en la exposición de Correas mayor fidelidad que en Villar al significado originario del término que designa a la disciplina, ya que etimológicamente *sintaxis* quiere decir precisamente 'con orden'.

Por último, para acabar con esta breve exposición de lo que por sintaxis o construcción entendían los dos gramáticos de los que venimos ocupándonos hasta ahora, sólo nos queda declarar de nuevo nuestra admiración por Gonzalo Correas, el único que supo ver la unidad esencial del hecho gramatical y, por tanto, la dificultad que entraña la distinción de lo que tradicionalmente venía llamándose etimología y sintaxis, por lo que, con muy buen criterio, advierte que la separación entre ambas disciplinas es más metodológica que real:

Esta division dicha mas perteneze á la teoria ó considerazion que á la practica ó exercizio: i ansi aunque la iremos sighiendo, no tanto miraremos á guardalla, como á la orden de dotrina, que es, tratar lo mas urgente para los que deprenden, porque á vezes se mezclara lo nezesario de una i otra, i no tomaremos de todas mas de lo forzoso para el fin que se pretende.

(p. 132)

Y, efectivamente, sus capítulos sobre las partes de la oración están plagados de observaciones de carácter sintáctico.

2.2. LAS PARTES DE LA GRAMÁTICA Y SUS CONTENIDOS EN LAS OBRAS DE JIMÉNEZ PATÓN Y BONET

2.2.0. En nuestro intento por examinar el concepto de gramática que poseían los tratadistas del siglo XVII y la manera en que distribuyen, ordenan y presentan sus contenidos, sólo nos hemos ocupado hasta ahora de Correas y Villar, los únicos gramáticos del período estudiado que reconocen explícitamente que la gramática se divide en partes o disciplinas, los únicos que se preocupan por definir y delimitar el objeto de estudio de cada una de ellas y que, en consecuencia, estructuran sus obras en función de las partes preestablecidas.

Planteamientos tan claros y tan sistemáticos como los de ellos no se hallan ni en las demás gramáticas publicadas en España ni en las que se editan fuera con la finalidad única de enseñar nuestra lengua a los extranjeros. A lo sumo, y en algún caso aislado, se hacen indicaciones sobre el modo en que se debe organizar la disciplina, pero no dejan de ser meras teorizaciones ideales que en la práctica no se aplican verdaderamente⁽⁵³⁾. Al planteamiento ideal de la gramática se impone en este caso la finalidad práctica que se persigue.

De todas formas, los gramáticos que se abstienen de aludir al tema de las partes de la gramática, de hecho dividen sus obras en capítulos, apartados o secciones determinadas con sus correspondientes títulos o epígrafes, lo cual revela que tienen asumido implícitamente un concepto de gramática, de los contenidos que ha de incluir y de cómo se deben estructurar. De desentrañar todo ello nos ocupamos seguidamente. Analizaremos, en primer lugar, las obras de Jiménez Patón y de Bonet, publicadas, respectivamente, en Baeza en 1614 y en

⁵³. Nos referimos a Texeda, autor del que afirmábamos en páginas anteriores que, a pesar de señalar, al principio de su obra, que "La Gramatica Española, como todas las demas, se compone de quatro partes que son letras, silabas, dicçiones, o palabras, y de la oraçion, que es discurso, o platica" (p. 1), sin embargo, se limita a tratar sólo las pronunciaciones de las letras y las partes de la oración aisladamente.

Madrid en 1620 y, a continuación, las que constituyen el grueso de nuestro corpus de trabajo, es decir, las que, editadas allende nuestras fronteras, tienen por objeto primordial la enseñanza del español a los extranjeros.

2.2.1. Las *Instituciones de la Gramática Española* de Jiménez Patón carecen de la menor observación sobre el concepto de gramática y sobre sus partes. Tampoco ofrecen una división en capítulos, ni siquiera en secciones. Su estructura es bien sencilla: tienen forma de discurso, como indica La Viñaza (⁵⁴). Y, efectivamente, son un conjunto de escuetas -pero no por ello menos valiosas- observaciones de carácter gramatical que se suceden ininterrumpidamente. Y así, sin rodeos, directa y concisamente, nos introduce su autor en el conocimiento de la lengua española planteando el tema del número de las partes de la oración, uno de los escasos lugares de la obra en el que se trasluce algo de la enorme erudición de este gramático. Define, a continuación, cada una de las partes de la oración y expone sus accidentes y variaciones. Sin que medie palabra alguna que marque la transición, deja el campo de la morfología para adentrarse en el de la sintaxis al plantear el tema de las concordancias, que despacha en menos de tres folios. Por último, y también muy brevemente, reflexiona sobre la semejanza entre ciertos vocablos españoles y los de otras lenguas, fenómeno que, según explica, no es debido necesariamente al préstamo, sino a la uniformidad lingüística que existió antes de la confusión de la Torre de Babel, de la que derivaron setenta y dos lenguas que, inevitablemente y dado su origen común, tienen que tener cierta analogía entre sí. Y es que Patón fue, como más tarde Correas, uno de los defensores de la teoría del origen autóctono del castellano, lengua resultante de la confusión babilónica, que trajo a la Península Túbal, nieto de Noé.

Así pues, los asuntos desarrollados en las *Instituciones* son de índole estrictamente gramatical. Se refieren a lo que se venía llamando etimología y sintaxis, ésta, como hemos visto, de manera excesivamente escueta.

Pero Patón escribió también un tratado de ortografía, el *Epítome de la Ortografía Latina y Castellana*, que, aunque concebido como obra independiente, se imprimió junto a

⁵⁴. Vol. I, p. 286.

las *Instituciones*. Parece que, como afirman Quilis y Rozas, sus editores, "En un primer momento, el autor sólo pensó editar la *Ortografía*, y sólo para ella pidió el privilegio. Después, cuando ya se había terminado de imprimir, e incluso se había tirado el folio del colofón, añadió la Gramática, que lleva portada y numeración diferentes" ⁽⁵⁵⁾. Por ello tenemos que afirmar que son tres las disciplinas gramaticales objeto de la atención de nuestro autor: ortografía, etimología y sintaxis, si bien no incluye la ortografía como sección de la gramática, ni utiliza los términos habituales de *etimología* y *sintaxis*, ni ningunos otros. Tampoco se pronuncia en ningún momento sobre qué debe constituir el estudio de la gramática.

Esta ausencia de reflexiones sobre la disciplina pensamos que es debida al carácter de la obra que nos ocupa: no es un tratado al uso. Su sencillez, su falta de erudición, el limitarse a enseñar sólo lo esencial, el ofrecer "desnudos y en primer plano" los conceptos gramaticales nos indica que Patón perseguía una finalidad muy concreta al redactar este, más que denso corpus de doctrina, "conjunto de notas gramaticales", según lo describen Quilis y Rozas, quienes consideran muy lógico pensar que "esta obra estuvo dedicada para el uso de sus alumnos" ⁽⁵⁶⁾. De ahí, tal vez, que el autor no se pronuncie sobre cuestiones que se suponen conocidas por los estudiantes, como debía de ser, por ejemplo, la de las divisiones de la gramática.

Por otro lado, tampoco debemos olvidar que Jiménez Patón parece haber concebido su obra para la enseñanza a los extranjeros:

... porque estas *Instituciones* y los demás preceptos que acerca desta lengua se podrán dar, no son para nosotros, sino para los estrangeros que la desean sauer ...,

(p. 106)

lo que, unido a lo dicho anteriormente, dotaría a la obra de una finalidad claramente práctica y pedagógica, que explicaría la ausencia de disquisiciones teóricas sobre la disciplina, por quedar fuera del objetivo perseguido: enseñar lo esencial sobre la lengua del modo más

⁵⁵. Ed., p. 3.

⁵⁶. Ed., p. LXXXVI.

sencillo posible.

2.2.2. Similar, en cierto sentido, al resultado obtenido por Patón, es el que logra Bonet, aunque son distintas las razones que lo mueven al escribir su *Reducción de las letras* y su *Arte para enseñar a hablar a los mudos*: una obra esencialmente didáctica, dirigida a un público muy concreto, cuyas especiales circunstancias determinan la eliminación de todo aquello que suponga un desvío de los fines pedagógicos propuestos, en este caso, que los mudos adquieran los rudimentos del lenguaje. Como su propio título indica, no es una gramática lo que escribe Bonet, sino un manual para enseñar a hablar a los mudos. Precisamente por ello, el autor no se pronuncia ni sobre qué es gramática, ni sobre cuántas y cuáles son sus partes, porque ello no entra dentro de sus intereses. Él presta toda su atención a la descripción de los sonidos y de la posición de los órganos articulatorios en la emisión de cada uno de ellos. Y no podía ser de otro modo, dada la finalidad que persigue.

El contenido de la obra es, según diríamos hoy, de carácter fonético más que ortográfico, aunque esta materia, tal y como está concebida en los tratados de la época, tampoco está ausente, ya que el libro primero, *Reducción de las letras*, presenta una exposición de la historia del alfabeto, su origen, el nombre de cada una de las letras -asunto en el que el autor destaca por su originalidad al pretender modificar los términos usados habitualmente para designarlas⁽⁵⁷⁾-, valor de cada una de ellas y, por último, descripción articuladora del sonido que representan. Aunque no es intención de este autor proponer ningún tipo de reforma de la escritura, ni denunciar las posibles incoherencias gráficas, se mezclan las observaciones puramente fonéticas con las de tipo meramente ortográfico, según era habitual en las ortografías al uso.

Pero el aprendizaje de los mudos no debe limitarse sólo al plano de los sonidos: deben adquirir también los mínimos rudimentos de la gramática. Por ello, el libro segundo, *Arte de enseñar a hablar a los mudos*, además de una descripción del lenguaje de las manos y de una

⁵⁷. Bonet consideraba que los nombres de las letras del alfabeto dificultaban su aprendizaje y propone denominarlas por el sonido que representan. Según señala Navarro Tomás, contaba como precedentes a Nebrija y, especialmente, a Mateo Alemán. Vid. "Doctrina fonética de Juan Pablo Bonet", *RFE*, VII, 1920, pp. 152-154. El *Anónimo* de Lovaina de 1559 también sigue este método. También en la *Grammaire* de Port-Royal se nombra cada letra por su pronunciación.

detallada explicación de

la postura y mociones que han de tener y hacer la boca, lengua, dientes y labios para formar el mudo cada letra,

contiene una serie de reglas o preceptos gramaticales, que vienen a suplir lo que cualquier hablante aprende por el uso. La pertinencia de incluir en sus enseñanzas un breve tratado gramatical es obvia:

Ya que tenemos al mudo diestro en la lectura, y en potencia de saber nuestra lengua, se le auemos de enseñar con arte reducido a reglas, que aunque ninguno aprende la suya materna por maestro destinado a enseñarsela, es porque nos siruen de maestros quantos hablan con nosotros, y quantos oymos que unos con otros conuersan: y esta forma continua no puede tenerla el mudo por falta de oydo, por cuya razon auemos de buscar reglas tan compendiosas y ceñidas, que suplan aquel defecto.

(p. 154)

El requisito metodológico que el autor se impone, buscar reglas *compendiosas y ceñidas*, deriva de las especiales características de los destinatarios de la obra y condiciona sus ideas gramaticales, que están formuladas de la manera más sencilla y clara posible, atendiendo sólo a lo fundamental y eliminando todo lo accesorio, todo lo que entrañe cierta dificultad. Las cien páginas dedicadas a ello se reducen a una somera exposición sobre las partes de la oración -nombre, verbo y partículas- y sus accidentes. Son, por tanto, de contenido únicamente morfológico. Guiado siempre por el principio de "reducir a menos confussion todas las cosas que se le han de enseñar al mudo", el autor evita las disquisiciones teóricas sobre la lengua y, por supuesto, sobre la disciplina que la enseña, sobre cómo debe estar constituida y sobre cuáles deben ser sus partes, tema éste que en modo alguno tiene cabida en el planteamiento de su obra, dada su finalidad pedagógica especial.

2.3. LAS PARTES DE LA GRAMÁTICA Y SUS CONTENIDOS EN LAS GRAMÁTICAS PARA EXTRANJEROS

2.3.0. Característica común a todas las gramáticas que vamos a comentar a continuación -manuales para extranjeros- es la falta de atención prestada al asunto de que nos venimos ocupando: ninguna de ellas se ocupa del concepto de gramática, ni de señalar de qué partes consta, de qué materias se compone, quizá porque para todos los manualistas la enseñanza del idioma es algo enteramente práctico, que no necesita de teorizaciones previas. Una vez que han dado garantías a los lectores del aprendizaje posible en un corto período de tiempo, se ven obligados a reducir sus enseñanzas del idioma a una serie de preceptos sencillos, en una búsqueda constante de concisión. De ahí, que introduzcan al lector en el conocimiento de la lengua sin preámbulos, directamente. La finalidad práctica lo justifica ⁽⁵⁸⁾.

Salvo algunas excepciones, es un hecho general también en la mayor parte de los manuales la poca claridad en la organización y disposición de los materiales, lo que, a nuestro juicio, dificulta la enseñanza de la lengua. Son pocos los que, si no especifican previamente las partes de que consta su estudio, al menos estructuran los contenidos en capítulos perfectamente delimitados y rotulados, por lo que es fácil colegir cuál es la idea de gramática y de sus partes que sustentan. Pero lo más frecuente es encontrar una estructuración en secciones, apartados o bloques temáticos en la que se pasa sin transición o sin justificación de un asunto a otro.

Nos vamos a detener ahora en el análisis de los contenidos de estos manuales,

⁵⁸. A propósito de esto, vid. la afirmación de Oudin en el prefacio de su gramática: "Je n'ay pas estimé à propos d'amuser les lecteurs aux définitions et divisions de Grammaire, veu que ceux qui sont versez aux bonnes lettres, n'ent ont que faire, et ceux qui ne sçavêt que le François, n'en pourroient faire leur profit".

tomando como punto de referencia lo que las obras de Correas y Villar, autores modélicos, nos ofrecen como objeto de estudio gramatical.

2.3.1. El aprendizaje de un idioma extranjero debe comenzar por el estudio de la unidad mínima sonora: "la letra". Y, así, es una constante en todas las gramáticas consultadas el iniciar la enseñanza del castellano por un apartado dedicado a "las letras y su pronunciación", que, en líneas generales, podría corresponder a la sección de ortografía de otros tratados gramaticales como los ya examinados aquí. Y, en efecto, hecho común a unos y otros es el tomar como unidad de análisis la letra, así como identificar grafema y fonema: se trata de explicar cómo se pronuncian las letras. Y, en la medida en que ésta era una de las tareas asignadas a la ortografía tal y como se venía entendiendo tradicionalmente, podríamos considerar que son breves tratados ortográficos lo que los tratadistas desarrollan. Ahora bien, lo cierto es que no emplean tal término para denominar el estudio de las unidades sonoras (⁵⁹). Y quede claro también que no persiguen la enseñanza de la recta escritura, ni tampoco la realización de una exhaustiva descripción del sistema gráfico del castellano. En la medida en que descartan de sus intereses todo lo relacionado con la "letra" escrita para dedicarse al estudio de la pronunciación de las "letras" (⁶⁰), pensamos que son, en realidad, breves tratados de fonética -plagados, por cierto, de interesantes observaciones para el conocimiento de la evolución experimentada por el español en los siglos de Oro- lo que de hecho realizan. Lo más frecuente es hallar en ellos una escueta comparación de los sistemas fónicos de dos lenguas: el de la que se ha de aprender -el castellano- y el de la nativa de los destinatarios del manual -italiano, francés, inglés, alemán-, con la única intención generalmente de señalar sólo las diferencias. Pero, teniendo en cuenta el carácter pedagógico de estos manuales, es

⁵⁹. Fabro es el único autor que utiliza la palabra ortografía cuando inicia el examen del sistema fónico del italiano, que titula "Prononciation, Orthographe Italienne" (p. 7). También Caramuel habla de *Orthographia*, pero no para referirse a la pronunciación de las letras, para la cual reserva el término *Orthologia*, sino para denominar el "Arte de Escribir, ó Modo de escribir bien".

⁶⁰. Caramuel es la única excepción, pues de todos los gramáticos que publican sus obras en el extranjero sólo él se refiere expresamente a la ortografía como parte de la gramática, la cual trata sobre el modo correcto de escribir. Vid. la nota anterior. Sus observaciones son, pues, sólo sobre los signos gráficos y, por lo tanto, de carácter estrictamente ortográfico. No se da en él la confusión ortografía-ortología o, por mejor decir, ofrece tal distinción, inexistente en autores como Nebrija o Correas, y no establece las correspondencias entre los sonidos de dos lenguas.

natural que se subraye lo diferente, es decir, aquellos sonidos que varían de una lengua a otra, que son los que ha de aprender el extranjero.

En definitiva, el interés por el estudio de la *letra* queda reducido en los manuales para la enseñanza del castellano a extranjeros a una simple enumeración de correspondencias entre las unidades fónicas (*letras*) de una y otra lengua, tomando siempre como punto de referencia el sistema de la del hablante nativo ⁽⁶¹⁾. Y se comprende que esto sea así dada la naturaleza práctica de estas obras.

Como complemento, dentro del estudio de la letra, algunos de los manualistas para extranjeros -Owen, Doergangk, Doujat, Lancelot, Rodríguez y Smith- añaden a sus gramáticas un breve capítulo dedicado a señalar los cambios experimentados por los sonidos latinos al evolucionar al castellano. Aunque sus observaciones no lleguen a constituir un exhaustivo corpus de doctrina sobre la historia de la lengua, ni a alcanzar la altura lograda por Bernardo José de Aldrete en su *Del origen i principio de la lengua castellana o romance*, obra en la que, contra la opinión sostenida por algunos autores de la época ⁽⁶²⁾, demuestra sin género de dudas la procedencia latina del español y explica los procesos de cambio que experimentó el latín hasta convertirse en las lenguas románicas, sin embargo no dejan de tener cierto interés, porque muestran cómo se iba afianzando el concepto de evolución fonética y cómo el problema del cambio lingüístico empezaba a ser considerado ya en sus justos términos. Por supuesto, nuestros autores siguen hablando de "cambios de letras" y no podría ser de otro modo si consideramos la confusión existente entre los niveles fónico y gráfico, que persistirá en los siglos siguientes. Tengamos en cuenta que todavía Grimm, una de las figuras clave de la lingüística histórica del siglo XIX, se expresa de modo similar en la

⁶¹. Vid. lo que a propósito de esto dice Amado Alonso: "La mayor parte de los manualistas extranjeros, italianos, ingleses, alemanes, flamencos, procedían del mismo modo. En vez de describir los sonidos ajenos, buscaban los nativos más próximos para equipararlos. Y explica que este proceder responde a la "pedagogía facilitona" que todos ellos practican ("La pronunciación de la ç y de la z españolas", *NRFH*, V, 1951, p. 37).

⁶². Nos referimos a la teoría, ya mencionada antes, del origen autóctono del castellano, al que se consideró una de las setenta y dos lenguas resultantes de la confusión de la Torre de Babel. Fue defendida, entre otros, por Patón y Correas. Vid. Alarcos, "Una teoría acerca del origen ...".

primera edición de su *Deutsche Grammatik* (1819) ⁽⁶³⁾.

2.3.2. La sílaba como unidad de análisis no es objeto del interés de casi ninguno de los autores de manuales, pero, en muchos casos, sí se estudia el acento. ¿Nos autoriza su presencia dentro del abanico de temas abordados a considerar la inclusión de la prosodia en sus tratados? La pregunta quizás sea ociosa, puesto que ningún gramático ampara el examen del acento bajo tal denominación. Y, si lo tienen en cuenta, no es para determinar su naturaleza, ni su función en el marco de la sílaba y de la palabra, tampoco lo consideran en la medida en que repercute en la métrica. Su interés por el acento es muy limitado: se reduce a una elaboración de un conjunto más o menos extenso de reglas dedicadas a determinar la posición del acento sólo en nombres y verbos, generalmente basadas en las terminaciones de las palabras, reglas plagadas de excepciones y que constituyen, por eso, una casuística carente de originalidad e interés. De todas formas, el tratamiento que dan al tema del acento se justifica y cobra sentido dado el plan didáctico trazado. Porque la única pretensión de los tratadistas es enseñar la correcta pronunciación, para lo cual no basta con describir los sonidos, sino que también hay que informar al lector deseoso de aprender el idioma sobre en qué sílaba de la palabra debe "elevar la voz". Es así que los contenidos de la prosodia se reducen en estos manuales a una exposición, casi siempre somera, de la acentuación de las palabras, concebida a modo de complemento o apéndice del capítulo de la pronunciación de las letras y colocada ora a continuación de éste, ora al final del libro. Las obras de Sanford ⁽⁶⁴⁾, Doergangk, Texeda, Encarnación, Mulerio, Doujat, Lancelot, Howell, Rodríguez, Smith y Sobrino son una buena muestra de ese modo de proceder. Quizá sea Caramuel el único que se aparta de la tónica general, al ofrecer múltiples observaciones sobre el acento, la cantidad y la métrica castellana, por lo que creemos que está más en la línea trazada por Nebrija y

⁶³. Vid. Robins, *Breve historia*, pp. 172-173.

⁶⁴. No comprendemos por qué Ramajo cataloga a Sanford entre los autores que tratan la prosodia mientras que excluye a Diego de la Encarnación de tal grupo, dado que los planteamientos de uno y otro son similares: ambos insertan un apartado de acentos a continuación del capítulo de las letras. Ninguno de los dos se pronuncia sobre el asunto. Y si consideramos prosodia el estudio del acento, aunque sólo sea de modo tan limitado como lo hacen todos estos tratadistas, tendríamos que hablar de prosodia tanto en un gramático como en el otro. Vid. Ramajo, p. 35.

continuada por Correas ⁽⁶⁵⁾.

2.3.3. El tema que acapara la atención de todos los manualistas, sin excepción, y en el que se pone de relieve su capacidad pedagógica es el estudio de la palabra. El apartado de las partes de la oración y sus accidentes constituye, pues, el centro de sus enseñanzas y, junto con el de la letra, era de inclusión obligada en cualquier método para el aprendizaje de una lengua extranjera.

En ningún caso se emplea el término tradicional *etimología* para designar el análisis de las clases de palabras y sólo en un autor, Diego de la Encarnación, encontramos "Des parties de l'Oraison", encabezando el libro segundo de su gramática, en el que dedica sendos capítulos al examen de las categorías verbales. El resto de los autores entra directamente en materia morfológica con el estudio de una determinada parte de la oración (se suele empezar por el artículo o por el nombre) sin que medie ninguna indicación previa sobre el asunto que se va a abordar, y ni siquiera por medio de algún título alusivo a ello. Tampoco se plantean la cuestión previa de cuál ha de ser el número de dichas partes. La ausencia de reflexión de los manualistas es algo que hemos comentado aquí en varias ocasiones y de nuevo hemos de señalarlo. Pero no solamente la palabra como categoría gramatical es objeto de sus intereses. Varios de los manuales atienden también a la palabra como unidad léxica, independientemente de sus características formales. La explicación de expresiones curiosas, modismos, palabras polisémicas, usos peculiares del idioma, en suma, difíciles de entender para un extranjero, además de la inclusión de vocabularios bilingües ⁽⁶⁶⁾, es propia de las

⁶⁵. Vid. La Viñaza, II, p. 489. Recordemos que su gramática no se corresponde exactamente con lo que es un típico manual de enseñanza del español para extranjeros. También Lancelot, en la Tercera parte de su *Nouvelle Methode*, que titula "une breve instruction de la Poësie Espagnolle", tiene en cuenta las repercusiones del acento en el cómputo silábico de los versos.

⁶⁶. Con este proceder estas obras entroncan con la tradición de los vocabularios políglotos, entre los que destacan el de Noel de Berlaimont, 1536, francés y flamenco, utilizado como modelo para otros posteriores, como el que editó en 1551 B. Gravio, el impresor de Lovaina: *Vocabulario de quatro lenguas, Tudesco, Frances, Latino y Español ...* Vid. para ello C.B. Bourland, "The Spanish Schoole-Master and the Polyglot Derivatives of Noel de Berlaimont's Vocabulare", *RHi*, LXXXI, 1933, pp. 283-318. Vid. también H.-J. Niederehe, "La lexicografía española desde los principios hasta el año 1599", en H. Aarsleff, L.G. Kelly & H.-J. Niederehe (eds.), 1987, pp. 157-166, en especial, las pp. 161-162.

obras que siguen esta dirección, obras que, al operar de este modo, trascienden los límites de un estudio estrictamente gramatical y penetran en el terreno de la lexicografía.

Teniendo en cuenta, nuevamente, la finalidad pedagógica que se persigue, es fácil de entender la atención prestada al vocabulario, que en algunos manuales (como, por ejemplo, el de Owen y el de Zumarán) adquiere una importancia tal que hace que la información gramatical (muy pobre en estos casos) quede relegada a un segundo plano.

El *Espexo general de la gramatica en dialogos* de Ambrosio de Salazar dedica la séptima jornada, "que trata de las palabras que hacen equivocos, y otras phrasis y maneras de hablar muy curiosas", a la explicación de las diversas acepciones de una serie de vocablos ordenados alfabéticamente, utilizando a modo de ilustración frases hechas o expresiones chocantes de no fácil comprensión para un extranjero desconocedor del idioma.

Más parco se muestra Texeda, quien al final de su *Gramatica de la Lengua Española* expone en diez páginas una lista de nombres y verbos con varios significados, sin que se observe ningún criterio de selección y ordenación. Tampoco ofrece el autor explicación alguna sobre las acepciones, limitándose a ilustrar sus usos por medio de ejemplos no siempre lo suficientemente aclaradores⁽⁶⁷⁾.

Es Oudin el modelo seguido por el italiano Franciosini en la última parte de su *Gramatica*, titulada "Breve Raccolto d'alcune osseruazioni, tanto di Verbi, e Diccione semplici, che hanno in Spagnolo diuerse significazioni, come d'alcune maniere di parlare, che per esser proprie, e particolari della lingua, non si possono così facilmente soggettar à precetti, nè à regole generali". En los contenidos desarrollados en esta sección de la gramática observamos una correspondencia casi total con lo expresado por Oudin, del que el italiano copia hasta el título⁽⁶⁸⁾. No obstante, su condición de lexicógrafo (recordemos que había

⁶⁷. Sin embargo, es mucho más explícito a propósito de esto en su *Methode pour enteindre facilement les Phrases et difficultez de la langue Espagnolle* publicado en París en 1629 como resumen de su gramática, ya que la parte gramatical de la obra está enriquecida con una sección de considerables páginas, de la 208 a la 361, dedicada a exponer y comentar "Phrases de hablar dificiles de la lengua Española", amplísimo repertorio de idiotismos y expresiones argóticas del léxico picaresco, destinadas, según dice Collet-Sedola, "Gerónimo de Texeda", p. 195, a "mieux introduire le public dans l'ambiance du roman picaresque". Tengamos en cuenta que este género se había puesto de moda precisamente en estos años y que era preciso conocer un léxico muy particular para poder entenderlo.

publicado en 1620 un *Vocabulario italiano-spagnuolo e spagnuolo-italiano*) le llevó a ampliar este apéndice sobre modismos y a enriquecer las explicaciones de Oudin, con el que Franciosini, en ocasiones, se muestra en desacuerdo. (Vid., por ejemplo, la palabra *hidalgo*).

También los ingleses Howell y Smith tuvieron al gramático francés como fuente directa de las respectivas secciones de sus gramáticas dedicadas a las expresiones peculiares del idioma, aunque, al contrario que en la obra de Franciosini, hay en ellas una considerable reducción y empobrecimiento de sus contenidos.

Y ¿qué decir de Sobrino, que, como ya hemos indicado, copió literalmente la gramática de Oudin?

Aunque con desigual extensión y profundidad, todos estos tratados atienden a la explicación del significado de vocablos como *hideputa*, *fulano*, *zutano*, *hidalgo*, del empleo de la palabra *merced* como fórmula de tratamiento y de las diversas acepciones de determinadas palabras, además de una serie de construcciones peculiares.

Todo este cúmulo de observaciones configuraba una sección de indudable utilidad, que se hizo habitual en los manuales para enseñanza a extranjeros. Fue Alessandri el primero que, según nota B. Periñán⁽⁶⁹⁾, dedicó una parte de su obra, *Paragone della lingua toscana e castigliana*, publicada en Nápoles en 1560, a la explicación de vocablos y giros peculiares españoles. Cinco años más tarde, Miranda, en sus *Osservazioni della lingua castigliana*, realizó algo similar al comentar expresiones injuriosas o burlescas. Oudin, quien, según señala la crítica⁽⁷⁰⁾, siguió muy de cerca la obra de Miranda, amplió y completó este apartado y, a partir de él, se transmitió a través de las gramáticas de autores, como los aquí comentados, que siguieron el modelo de la del francés.

Como complemento a la no siempre amplia información gramatical, algunos de estos manuales incorporan vocabularios bilingües con la finalidad de facilitar al lector el

⁶⁸. "Recueil & Observations, ta de quelques dictiones simples, qui ont diverses significations, que de certains façons de parler propres & particulieres à la langue Espagnolle".

⁶⁹. B. Periñán, "La *Grammatica* de Lorenzo Franciosini", pp. 248-249.

⁷⁰. Por ejemplo, Morel-Fatio, *Ambrosio de Salazar et l'étude*, p. 103; A. Alonso, *De la pronunciación*, I, p. 170; Lope Blanch, prólogo a la edición de la *Gramática* de Texeda, pp. XLII-XLIV.

aprendizaje del idioma. De este modo operan Owen, con su pequeño diccionario inglés-español ordenado alfabéticamente; Zumarán, que dedica la parte tercera de su *Grammatica* a exponer en español y alemán "todos los vocablos mas necesarios, que ocurren y son menester para la comunicacion cotidiana"; Des Roziers, que añade al final de su obra un apartado titulado "Recogimiento de algunas palabras muy necessarias de enseñarse à los estudiosos de la lengua Castellana", vocabulario francés-español que, como en el caso anterior, se organiza temáticamente; Perles y Campos, también con un vocabulario temático español-italiano y Sobrino, que en 1717 amplía la edición de la *Nouvelle Grammaire* con la adición de "un petit Dictionnaire Espagnol & François, François & Espagnol", que debe de ser, en realidad, el *Tesoro de las dos lenguas francesa y española* de Oudin, publicado en 1607, del que, al igual que hizo con la gramática, tan ignominiosamente se apropió Sobrino editándolo con su nombre en 1705 con pequeñas adiciones.

También podríamos incluir aquí las listas de palabras españolas con sus correspondientes francesas que salpican con tanta frecuencia las obras de Salazar, así como el "Pequeño diccionario de palabras portuguesas que no tienen afinidad con el español", con el que Howell cierra su obra dedicada a la reina doña Catalina de Braganza.

Los campos léxicos seleccionados por los autores, cuyos vocabularios siguen una ordenación temática (partes del cuerpo ⁽⁷¹⁾, vestido, alimento, grados de parentesco, oficios, colores, etc.), son una buena muestra de la finalidad perseguida: proporcionar al lector el vocabulario básico de uso indispensable en la vida cotidiana.

A esa misma línea práctica responde la inclusión de cortesías (Salazar y Perles), proverbios o refranes (Zumarán, Howell, Smith y Perles) y oraciones (Zumarán) bilingües, con las que estos autores completan sus obras, guiados por el deseo de facilitar a los lectores su integración en la vida española.

2.3.4. El estudio de las combinaciones de palabras en la oración sólo es abordado por seis manualistas, precisamente los mismos cuyas obras están dotadas de un mayor contenido

⁷¹. Éste es el tema de la nomenclatura en español y francés que Texeda incorpora a su *Méthode* de 1629 a continuación de la sección dedicada a modismos y locuciones argóticas (pp. 362-367).

gramatical ⁽⁷²⁾, y es denominada *sintaxis* (Sanford, Doergangk y Caramuel), *construcción* (Diego de la Encarnación) o con ambos términos (Doujat y Lancelot). El resto de los autores no se ocupa de esta parte de la gramática, quizá por considerar que las reglas de la sintaxis se podrían adquirir por el uso. Con esta finalidad se incluyen en los tratados diálogos o coloquios bilingües, presentados de tal modo que el lector pueda ir cotejando línea a línea cada una de las oraciones que componen el texto ⁽⁷³⁾. Con ellos se disponía de un buen instrumento para que, una vez adquiridos los rudimentos de la gramática y cubierta, por tanto, la primera etapa del aprendizaje, el lector pudiera alcanzar un nivel superior con la práctica de la conversación, y, además de proporcionarle un vocabulario básico, eran una buena fuente de información sobre las costumbres españolas, ya que los temas que en ellos se desarrollan giran en torno a escenas de la vida cotidiana.

La práctica de los diálogos o coloquios como medio de iniciación lingüística era muy utilizada ya en el siglo XVI y cundió en el siguiente ⁽⁷⁴⁾. Son varias las obras de nuestro corpus de estudio que se valen de tal recurso. La primera de ellas es la de Owen, que intercala entre sus observaciones de índole morfológica y su pequeño diccionario alfabético inglés-español "Foure Dialogues, for exercise and practise of the Spanish Tongue". También publicada en Londres en 1623, el *Arte breve y compendiosa* de Juan de Luna, iba seguida de un "Coloquio familiar (entre un maestro y un discipulo) en el cual se contienen las palabras más ordinarias de la lengua Española, muy util y provechoso para los que la quieren aprender", que, más que un coloquio, es un vocabulario temático. Pero el autor había

⁷². La obra de Rodríguez, que no trata la sintaxis, es de naturaleza estrictamente gramatical, aunque de muy pobre contenido. Lancelot, que sí está incluido en este grupo, incorpora a la gramática, como ya hemos dicho, un breve tratado de poesía y versificación.

⁷³. Vid. A. Roldán, "Motivaciones...", p. 216.

⁷⁴. Erasmo (*Colloquia puerilia*, 1518) y Vives (*Exercitatio Linguae Latinae*, 1538) los consideran ya un complemento esencial en el aprendizaje de lenguas. Vid. A. Sánchez, que recoge toda esta tradición en el S. XVI: "Renaissance methodologies for teaching spanish as a foreign language", *HEL*, IX-2, 1987, pp. 41-60. M. Brea Claramonte documenta ya el uso del diálogo como elemento fundamental en la enseñanza de lenguas en el siglo III a. C. y muestra el desarrollo de esta tradición hasta el Renacimiento. Así mismo, analiza detalladamente la obra de Vives y la compara con la de Erasmo. Vid. "A re-analysis of Juan-Luis Vives (1492-1540). 'Exercitatio Linguae Latinae'", en Aarsleff, Kelly & Niederehe (eds.), 1987, pp. 167-177.

publicado en París en 1619 unos *Dialogos familiares en los quales se contienen los discursos, modos de hablar, proverbios y palabras españolas mas comunes*, que, en realidad, son los siete diálogos de J. Minsheu (⁷⁵), a los que Luna añade cinco más escritos por él y que tal vez ya formaron parte de la edición *princeps* de su gramática, publicada en Francia seguramente en 1615, de la que tenemos noticias merced a las pesquisas de J.M. Pelorson y H. Simon (⁷⁶). Los cinco diálogos originales de Luna fueron incorporados a la traducción al inglés que James Wadsworth efectuó de la gramática de César Oudin, publicada en Londres en 1622 bajo el siguiente título: *A Grammar Spanish and English ... Composed in French by Cesar Oudin ... Englished, and of many wants supplied, by I.W. who hath also translated out of Spanish the five Dialogues of Ivan de Luna, Cast. which are annexed to the Grammar* (⁷⁷).

Los diálogos de Minsheu fueron utilizados por otros muchos autores, que los traducen a su lengua y los amplían sin aclarar siquiera su procedencia. Así, en 1608 los edita Oudin con el título *Dialogos muy apazibles escritos en lengua española y traduzidos en frances y*

⁷⁵. El título de la obra de Minsheu, publicada en 1599, es *Pleasant and delightfull dialogues in Spanish and English, profitable to the lerner and not unpleasant to any other reader*. Vid sobre la historia de estos diálogos Marcel Gauthier (seudónimo de Foulché-Delbosc), "Diálogos de antaño", *Revue Hispanique*, XLV, 1919, pp. 34-238. También, Martín de Riquer, "La obra del hispanista Lorenzo Franziosini", *Revista Nacional de Educación*, 1948, pp. 21-28. Según informa A. Sánchez, G. Ungerer (*Anglo-Spanish relations in Tudor Literature*, Berna, 1956, p. 61) mantiene la hipótesis de que un prisionero de la Armada española fue el autor de estos diálogos, de los que Minsheu se apropió. No tendría esto nada de extraño si tenemos en cuenta que Amado Alonso lo considera un *multiplagiario* por ser su *Spanish Grammar* una simple copia de otras gramáticas anteriores: Lovaina, 1559, Meurier, Stepney, Miranda, Corro y Percyvall. Vid. "Formación del timbre ciceante en la ç-z españolas", *NRFH*, V, pp. 121-172 y 263-312.

⁷⁶. Estos estudiosos, guiados por las indicaciones del propio Luna en el *Aviso al Lector* de la edición londinense de su *Arte*, de las que se desprende que había compuesto y editado en Francia un manual para la enseñanza del castellano, encontraron en la Bibliothèque Sainte-Geneviève un ejemplar de esta edición para franceses fechado en 1616, que es una segunda impresión de otra edición anterior, que todavía no había sido localizada, de la que se sabe que no era bilingüe, y que iba seguida de diálogos que Luna no incluye en la segunda edición. Los autores se preguntan si esos diálogos eran "tout ou partie des fameux *Dialogos familiares*", publicados independientemente en 1619, cuestión que sólo el descubrimiento de la edición príncipe podría aclarar. Lo que sí es seguro es que no se trataba del *Coloquio* de la edición londinense, pues Luna, refiriéndose a la primera impresión del *Arte breve*, habla de diálogos, en plural. Vid. J. M. Pelorson y H. Simon, "Une mise au point ...". S. Collet-Sedola dice que la edición *princeps* del *Arte* de Luna se imprimió en París en 1616 y que existe un ejemplar en la Biblioteca Municipal de Le Mans. Vid. "Gerónimo de Texeda", p. 193, n. 14.

⁷⁷. Creemos que los cinco diálogos que incorpora Saulnier a su gramática (pp. 99-167) son también los de Luna.

con la adición de un nuevo diálogo original suyo "entre dos amigos el uno llamado Poligloto, y el otro Philoxéno ... en el cual se trata de algunas cosas tocantes al caminar por España", que no es otro sino el que el inglés Howell incorpora a su *Gramatica de la Lengua Española o Castellana* en versión español-inglés, modificando el nombre de los interlocutores y el título ("La perambulación de España y de Portugal; en un discurso entre Carlos y Felipe"), sin mencionar tampoco el nombre de su autor (⁷⁸).

También Franciosini reprodujo la obra de Misheu, ahora en español e italiano, pero a través de la versión de Oudin y, en concreto, utilizando la reedición de 1622, ya que es en ésta en la que aparece un "Nomenclator o registro de algunas cosas curiosas y necesarias de saberse a los estudiosos de la lengua española", que Franciosini traduce al italiano y añade al final de los diálogos (⁷⁹). En 1626 y con el título *Dialogos apazibles compuestos en Castellano y traducidos en Toscano* los publica en Venecia y, años más tarde, en 1638, los incorpora a la segunda edición de su *Grammatica spagnuola ed italiana*.

Fabro, en su *Tres vtile grammair*, se sirvió asimismo de la obra de Misheu, de la que toma sólo el tercer diálogo, "entre cinco Caualleros amigos", aunque no sabemos si a través de la versión de Oudin o de la de Franciosini (⁸⁰), o tal vez de ambas, pues en la obra de Fabro el diálogo va a tres columnas, en francés, italiano y español. A continuación, con paginación independiente y también en versión trilingüe, aparecen unos "Coloquios familiares", el primero de los cuales es reproducido por Mulerio en español y latín al final de su *Linguae Hispaniae Compendiosa Institutio*.

⁷⁸. Vid. S. Martín-Gamero, p. 124. El hijo de Oudin, Antoine, reeditor de la obra de su padre, publicó, nuevamente, los diálogos en 1650, ahora traducidos al español, francés, italiano y alemán. Sobrino, igual que hizo con toda la obra gramatical de Oudin, los editó en 1708, añadiéndoles seis escritos por él. Y todavía en 1718 Félix Antonio de Alvarado se sirvió de la edición de Sobrino, ampliada con otro diálogo original suyo. Vid. Martín de Riquer, pp. 27-28. La obra de Minsheu, con adiciones o modificaciones, fue, pues, el texto básico en el que durante más de un siglo se iniciaron en el español muchos extranjeros.

⁷⁹. Vid. Mele, "Tra grammatici maestri di lingua spagnuola e raccoglitori di proverbi spagnuoli in Italia", *Studi di Filologia Moderna*, 7, 1914, p. 31 y Martín de Riquer, p. 25.

⁸⁰. Es menos probable, teniendo en cuenta que la gramática de Fabro se publica en 1626, el mismo año en que Franciosini edita los *Dialogos*.

La enseñanza del español a alemanes contó también con un texto básico de iniciación: *Dialogos familiares y comunes ...*, con los que Juan Ángel de Zumarán completa la gramática y el vocabulario que componen su *Grammatica y Pronunciacion alemana y española, española y alemana*, publicada en Viena en 1634, aunque ya en 1626 formaban parte de su gramática plurilingüe escrita para la enseñanza del alemán, italiano, francés y latín a españoles, titulada *Thesaurus linguarum*.

La misma finalidad perseguida por todos estos autores al completar sus tratados gramaticales con la incorporación de diálogos o coloquios es la que mueve a Ambrosio de Salazar a publicar los *Secretos de la gramatica española* en Rouen en 1632: proporcionar al lector, además de un extracto de gramática con el que queda cubierta la parte "theorica" o doctrinal de la lengua española ⁽⁸¹⁾, un texto de iniciación o práctica del idioma que, al mismo tiempo, le servirá para "echar de si todo enojo y pesadumbre". Se trata del *Libro curioso lleno de recreacion y contento*, conjunto de ciento veintiuna historietas, cuentecillos o anécdotas extraídas de la *Floresta española* de Melchor de Santa Cruz ⁽⁸²⁾, a lo que se añade un "Dialogo apazible entre dos Comadres amigas", que formará parte también de los *Tres tratados propios para los que dessean saber la lengua Española* ⁽⁸³⁾.

2.3.5. Todas estas obras se caracterizan por sustentar una concepción de la gramática eminentemente práctica, donde el contenido gramatical queda reducido, en aras de la

⁸¹. La excesiva brevedad de la sección gramatical de la obra es justificada por el propio Salazar: "porque muchas personas me dixeron que la Gramatica general estaua muy confusa y demasiado larga, y que yo haria muy bien de sacarle la substancia o quinta essencia, para no desgustar a los que comiençan, y assi lo he hecho" (*A los lectores*, sin paginar).

⁸². Del que Salazar cita el título, pero no al autor. Fue publicado en 1574 y muchas veces traducido y reeditado. De él se sirvieron varios maestros de lengua española. Vid. Menéndez Pelayo, *Orígenes de la novela*, II, p. 64. El mismo Franciosini utilizó algunos de los episodios narrados por Santa Cruz a modo de ilustración de diversos términos de su *Vocabulario*. Vid. Mele, pp. 35-36 y Martín de Riquer, p. 24.

⁸³. Vid. Morel-Fatio, p. 201, que cita una tercera edición, de 1643. Esta obra es una buena muestra de la *littérature alimentaire*, según la define este autor (p. 202), a la que Salazar, ya viejo, se dedicaba con frecuencia, pues el primer tratado, "Principios para aprender la lengua española, declarados por la francesa en forma de abreuiacion de la gramatica", publicado también independientemente, es un resumen en veinticuatro páginas de la primera parte de los *Secretos*. El segundo tratado es el *Libro curioso* y el contenido del tercero es idéntico al *Espexo de la vida humana*, conjunto de sentencias y refranes, publicado ya en 1642.

sencillez y la brevedad, a unas cuantas reglas sobre pronunciación y a un conjunto, a veces demasiado escueto, de observaciones de carácter morfológico (Rodríguez), y en las que tienen cabida explicaciones sobre modismos y expresiones peculiares del idioma (Texeda, Smith) junto a vocabularios (Owen, Salazar, Zumarán, Des Roziers, Howell, Perles, Sobrino) y a diálogos o coloquios (Owen, Saulnier, Salazar, Luna, Franciosini, Fabro, Mulerio, Zumarán, Howell), que por su temática acercaban al lector a un lenguaje elemental y cotidiano. Todo ello configura unos manuales para la enseñanza del español a extranjeros muy alejados de lo que es una estricta gramática normativa. El resto de los tratados para extranjeros (Sanford, Doergangk, Encarnación, Doujat, Lancelot y Caramuel) presentan una concepción de la disciplina más cercana a la de Correas y Villar, pues, además de que en sus obras no hay lugar para las consideraciones lexicográficas ni incluyen como complemento de la enseñanza textos de conversación o práctica del idioma, incorporan a su estudio la sintaxis, aspecto obviado por los demás manualistas.

Ello nos haría concluir que son dos las maneras en que en el siglo XVII se plantea la metodología de la enseñanza de la lengua a extranjeros ⁽⁸⁴⁾: por un lado, un enfoque más teórico que práctico, basado única y exclusivamente en el aprendizaje de la gramática. Por otro, un enfoque teórico-práctico, con predominio de uno u otro aspecto según los casos, resultado de combinar el aprendizaje de reglas gramaticales con la práctica del idioma a través de coloquios y vocabularios.

2.3.6. Consideremos ahora globalmente todas las gramáticas del período estudiado en función de las partes o divisiones de la gramática. Recordemos que sólo las de Correas y Villar se plantean la cuestión de la extensión del objeto de la disciplina. El resto de los autores, por la finalidad que persiguen, que les lleva a enfocar de un modo totalmente práctico sus enseñanzas -enseñar la lengua a los extranjeros, grupo en el que podríamos incluir también a Patón, o a los sordomudos en el caso de Bonet- se abstienen de efectuar especulaciones. Son autores que no hacen distinciones teóricas entre las disciplinas

⁸⁴. Para la centuria anterior, vid. el artículo de A. Sánchez ya citado.

gramaticales, porque ni siquiera tratan de ellas, pero sus contenidos sí apuntan a todas o a parte de las unidades básicas de la lengua del modo que resumimos seguidamente ⁽⁸⁵⁾:

1º) *Letra, palabra*

Owen, Saulnier, Salazar, Bonet, Luna, Franciosini, Fabro, Zumarán,
Des Roziers, Perles.

2º) *Letra, acento, palabra*

Texeda, Mulerio, Rodríguez, Howell, Smith, Sobrino.

3º) *Letra, palabra, oración*

Patón.

4º) *Letra, acento ⁽⁸⁶⁾, palabra, oración*

Sanford, Doergangk, Encarnación, Correas. Doujat, Villar, Lancelot,
Caramuel.

⁸⁵. Creemos más apropiado expresarnos en términos de elementos y no en los de disciplinas, habida cuenta de que la mayoría de los autores no utilizan ningún término para la designación del objeto de estudio. Operar de otro modo sería, a nuestro juicio, falsear la realidad.

⁸⁶. Tengamos en cuenta que Correas y, en menor medida, Villar abordan también el estudio de la sílaba.

SEGUNDA PARTE

LAS CLASES DE PALABRAS O PARTES DE LA ORACIÓN

CAPÍTULO 1

SISTEMAS DE CLASES DE PALABRAS

La agrupación y ordenación de las palabras de una lengua en clases en función de una serie de rasgos comunes, que pueden ser de diversa índole, y en virtud de unos criterios determinados, desemboca en el establecimiento de las *partes de la oración* o *clases de palabras* de esa lengua, que, una vez aisladas, deben ser descritas y definidas teóricamente por el estudioso (¹).

Desde que en el mundo occidental los gramáticos griegos, haciendo de la palabra la

¹. Utilizamos ambos términos como sinónimos, como se hace habitualmente, aun siendo conscientes de que han sido sometidos a crítica y a revisión, especialmente desde el advenimiento de la lingüística moderna, momento a partir del cual se ponen en tela de juicio muchos de los conceptos tradicionales, entre ellos el de la palabra como unidad esencial de la gramática. Es muy extensa la bibliografía sobre esta cuestión. Recogemos aquí la que nos parece más representativa: E. Coseriu, "Sobre las categorías verbales ('partes de la oración')", en *Gramática, Semántica, Universales*, Madrid, Gredos, 1978, pp. 50-79; L.J. Piccardo, "El concepto de 'Partes de la Oración'", *Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias*, IX, Montevideo, 1952, pp. 183-197; J.P. Rona, "Las 'partes del discurso' como nivel jerárquico del lenguaje", *Litterae Hispaniae et Lusitaniae*, Universidad de Hamburgo, 1968, pp. 433-454; J.M. González Calvo, "Las 'partes de la oración', una expresión engañosa", *Anuario de Estudios Filológicos*, V, 1982, pp. 55-67; S. Gutiérrez Ordóñez, "Sobre las categorías, las clases y la transposición", *Contextos*, III/5, 1985, pp. 75-111; F. Abad Nebot, "'Categorías verbales', 'clases de palabras' y 'partes de la oración'", *Homenaje a Samuel Gili Gaya (in memoriam)*, Barcelona, Vox-Bibliograf, 1979, pp. 33-39.

J.J. Gómez Asencio, p. 95, deslinda ambas expresiones: clases de palabras son aquéllas a las que se llega por medios extraoracionales (criterio formal o semántico); partes de la oración son las que vienen determinadas por la utilización del criterio funcional o combinatorio, es decir, a través de medios intraoracionales. Por nuestra parte, emplearemos también como término alternativo el de *categorías gramaticales*, aunque normalmente éste se aplica sólo a las clases de morfemas.

unidad básica del análisis lingüístico, realizaron esta operación, ha habido un empeño secular, compartido por toda la Gramática tradicional, por determinar el inventario de las unidades gramaticales que forman el armazón de las lenguas (²).

Sería pretencioso por nuestra parte querer ver en todos los gramáticos del período estudiado el mismo interés por fijar las unidades de análisis, por delimitar con precisión el inventario de las categorías gramaticales, por agrupar, en suma, las palabras en clases y por definir las.

Si hay, ciertamente, autores que inician el tratamiento de las partes de la oración con su enumeración, otros, sin embargo, se abstienen de hacer formulaciones teóricas iniciales, entrando sin preámbulos en esta parte de sus gramáticas con el análisis de una clase de palabras determinada. La ausencia de reflexión propia de estos últimos ya ha quedado patente a propósito del tema que hemos desarrollado anteriormente -definición de gramática y sus partes- y de nuevo sale a la luz en la cuestión que ahora nos proponemos abordar. Ello, además de contribuir a la falta de sistematicidad y al atomismo característico de estos tratados, nos obliga a ir deduciendo en cada caso el sistema de clases de palabras que el gramático en cuestión tiene en cuenta, el número de partes de la oración que implícitamente asume, tarea en ocasiones nada fácil, dada la poca claridad expositiva de que adolecen.

Si la falta de uniformidad es patente en lo que se refiere al modo en que se enfrentan al análisis de las categorías verbales, no lo es menos en lo que respecta al resultado de sus pesquisas. Afortunadamente, se ha rechazado en varias ocasiones la idea que ve en la Gramática tradicional un bloque homogéneo de doctrinas transmitidas de unos autores a otros sin apenas modificaciones (³). Las conclusiones que se pueden extraer acerca del período que

². Vid. V. Bröndal, *Les parties du discours: Parties orationis. Études sur les catégories linguistiques* (1928), trad. fr. par P. Naert, Copenhague, Einar Munksgaard, 1948.

Las primeras clasificaciones de las partes de la oración se han considerado el primer paso revolucionario en el estudio sistemático de las lenguas. Es opinión de J. Tusón, *Aproximación a la historia de la lingüística*, Barcelona, Teide, 1982, pp. 21-22. Observa el autor que una cosa es decir que existen palabras, lo cual ya supone identificar la palabra como unidad lingüística y, por lo tanto, es ya un primer nivel de análisis, y otra cosa muy distinta es afirmar que existen clases de palabras, lo que implica reconocer que existen categorías gramaticales comunes a toda una serie de palabras que permiten su agrupación en paradigmas. Vid. también sobre esta cuestión R. H. Robins, *Breve historia de la lingüística*, Madrid, Paraninfo, 1980, 2ª ed. corr., p. 36.

³. Por ejemplo, Asencio, pp. 95-96, 124, 349, entre otras; Calero, p. 36; Michael, p. 280; etc.

nosotros estudiamos no vienen sino a corroborar la opinión ya generalizada: si bien es cierto que la tradición grecolatina sigue ejerciendo su peso en la teoría gramatical del siglo XVII, también es verdad que hay autores más originales, cuyas propuestas suponen un alejamiento de los moldes preestablecidos. Ello nos permite señalar la existencia de dos tendencias en lo que se refiere al análisis de las partes de la oración: la que parte de la división clásica grecolatina y la mantiene más o menos inalterada y la que, enfrentándose explícita o implícitamente a las opiniones de gramáticos precedentes -generalmente clásicos-, rechaza los sistemas tradicionales. En el primer caso, bien se admite la clasificación griega, bien la latina, bien se unifican ambas o bien se les hacen ligeros retoques. En el segundo, o bien se elimina de la nómina de las partes de la oración alguna de las categorías clásicas o bien pasa a ser considerada subclase de otra clase más amplia.

Del análisis de ambas tendencias nos ocupamos a continuación.

Los muchos siglos de investigación sobre la estructura gramatical de la lengua griega desembocaron paulatinamente, mediante las sucesivas aportaciones de Platón, Aristóteles y los estoicos, en la clasificación de las partes de la oración establecida por el alejandrino Aristarco (S. II a. J.C.) y recogida por su discípulo Dionisio de Tracia en la *Tékhnē grammatiké*: ὄνομα (nombre), ῥῆμα (verbo), μετοχή (participio), ἄρθρον (artículo), ἀντωνυμία (pronombre), πρόθεσις (preposición), ἐπίρρημα (adverbio) y σύνδεσμος (conjunción).

A partir de ahora el número de ocho clases de palabras va a ser una constante en la gramática latina, con alguna excepción notable, como es la representada por Varrón, que propone una clasificación cuatripartita. La ausencia del artículo en latín obligó a todos los gramáticos, encabezados por Remmio Palemón, a considerar la interjección como clase independiente para mantener el número que había señalado el de Tracia. Así pues, *nomen, verbum, participium, pronomem, praepositio, adverbium, coniunctio* e *interiectio* constituyen las partes de la oración que defiende Prisciano y, por ende, el que sustenta la tradición medieval, incluida la gramática especulativa. Ocho es así mismo el número que registran las

primeras gramáticas renacentistas latinas (la de Nebrija, por ejemplo) y el que se observa también en alguna gramática de las lenguas vulgares aún en el siglo XVII.

Entroncado plenamente en la pura tradición griega se muestra el sistema de clases de palabras propugnado por Diego de la Encarnación:

Ces parties donc de l'oraison sont huit, à sçavoir, Article, Nom, Pronom, Verbe, Participe, Aduerbe, Praeposition, Conionction. L'interiection se réduit à l'Aduerbe ... Et il n'y a en l'oraison aucune diction, qui ne se reduise & appartienne à quelqu'une de ces huit, qui sont comme classes, dans lesquelles toutes les dictions sont comprises & rangees.

(p. 35)

A semejanza de Dionisio de Tracia o de su sucesor Apolonio Díscolo, la interjección no alcanza el estatus de categoría independiente, sino que queda englobada en la clase primaria *adverbio*. No obstante, el autor debió de reconocerle cierta autonomía, ya que la denomina "partie de l'oraison" y, además, la define. Por otro lado, tampoco justifica ni suficiente ni satisfactoriamente, a nuestro juicio, las razones de su proceder:

L'interiection a quelque ressemblance avec l'aduerbe, à raison de quoy m'a semblé la mettre en ce lieu icy ...

(p. 135)

La pervivencia del modelo de clasificación latino en el período que estudiamos la ilustra J. Caramuel con su propuesta de ocho clases de palabras en las que la interjección figura como categoría independiente y de las que se ha eliminado el artículo, al que sorprendentemente no se alude en ningún momento de la obra ⁽⁴⁾. ¿Considera este autor, a semejanza de otros, que el artículo es un accidente del nombre? La ausencia de la más pequeña referencia sobre el particular nos impide extraer conclusiones.

Sí se muestra explícito a este respecto Villar, quien afirma expresamente que el artículo es uno de "los accidentes que suelen pertenecer al nombre" (p. 6) y desempeña la función de señalar su género (p. 7). Consecuentemente, no es parte de la oración.

Después de ciertas vacilaciones que le hacen considerar la posibilidad de un sistema de seis clases de palabras, en el que el pronombre y el participio queden incluidos dentro del

⁴. "Las partes de la Oracion son ocho, Nombre, Pronombre, Verbo, Participio, Preposicion, Adverbio, Interjeccion, y Conjuncion (p. ij).

nombre, se inclina por el más tradicional de ocho (⁵). Su actitud ilustra, como en ningún otro caso, la presión que ejerce la tradición. Por mantener la opinión seguida *comúnmente*, se rechazan teorías más novedosas y más acertadas, que sólo ligeramente se esbozan. Ello desemboca igualmente en planteamientos incoherentes, en los que lo que se defiende teóricamente entra en contradicción con lo que realmente se efectúa. De hecho, Villar estudia el género (pp. 19-22) y el acento (pp. 106-110) en el nombre, pronombre y participio conjuntamente. Pero al admitir finalmente ocho partes de la oración, se sitúa este autor en la más pura línea tradicional. Y, según apunta Marquant, sigue manifiestamente el camino trazado por Nebrija en sus *Introductiones Latinae* (⁶).

Por último, A. Fabro, aunque sin previo planteamiento, parece sumarse también a este grupo. Queremos resaltar a este respecto las contradicciones en que incurre este autor: cuando trata el pronombre se refiere a él como "la seconde partie". Teniendo en cuenta que había abordado anteriormente el estudio del artículo y del nombre conjuntamente, ello nos llevaría a pensar que no otorga al primero el estatus de clase de palabras independiente y que, por lo tanto, son ocho las categorías primarias que él considera, hecho que viene apoyado por su referencia al adverbio como "vne des huit parties de l'oraison" (p. 169). Pero, como dato contradictorio con el anterior, alude, en otro lugar a las nueve clases de palabras ("Le participe est vne des neuf parties de l'oraison", p. 153). No obstante, es mínimo el tratamiento que recibe en su obra el artículo, al que, además, se le considera accidente del nombre. Su única función es "denoter en quel cas est le nom qu'elle precede" (p. 17). Es por ello por lo que nos inclinamos a situar a este autor entre los que proponen una clasificación de ocho partes, entre las que el artículo no está dotado de carácter independiente.

El convencimiento de que tanto el artículo como la interjección son categorías

⁵. "Las partes de la oracion, o noticia, segun la mas cierta y fundada opinion son seis; porque el pronombre y participio en todo rigor son nombres; y por consiguiente comprehendidos debaxo de la primera. Mas porque tienen algunos accidentes propios, conque notablemente se distinguen entre si, y de los otros nombres: comunmente se dan por partes distintas de las otras, y todas son las ocho siguientes. Nombre, pronombre, verbo, participio, preposicion, adverbio, intergecion, y conjuncion", p. 3.

⁶. H. Marquant, "La función sustitutiva del pronombre ...", p. 216.

primarias lleva a la propuesta, mantenida por un buen número de gramáticos en el siglo que nos ocupa, de un sistema de nueve clases de palabras. Tal sistema es el resultado de conjugar las clasificaciones griega -que, recordemos, incluía la interjección dentro del adverbio- y latina -que omitía el artículo-.

Saulnier (p. 1), Salazar (*Espexo*, pp. 148-149), Texeda (pp. 20-22), Franciosini (p. 19), des Roziers (p. 1) y Sobrino (p. 10) se adscriben manifiesta y explícitamente en esta orientación, e implícitamente Mulerio.

Franciosini, además, parece dividir las nueve partes en dos grupos: variables e invariables, ya que indica que el artículo, el nombre, el pronombre, el verbo y el participio "stanno soggette alla variazione". Es de suponer que tácitamente sustenta el carácter invariable de las restantes (adverbio, preposición, conjunción e interjección).

Salazar, que se refiere a "las nueve partes que llaman de la Oracion", enumera en realidad sólo ocho. Debió de ser un lapsus del autor por cuanto que el artículo, que es la clase que falta en su lista, recibe un tratamiento destacado en su obra (⁷).

También, aunque no sin ciertas reservas, incluimos en este apartado a J. Howell. No enumera previamente las partes de la oración, por lo que no podemos saber a ciencia cierta cuántas considera, habida cuenta, además, de que su obra no sigue una estructuración clara en capítulos. La duda se nos plantea sólo en torno al participio: a pesar de que lo examina en el apartado dedicado al verbo, nos inclinamos a considerar que hace de él parte de la oración independiente porque le atribuye "their Genders, significations and times..." (p. 155), además de que no lo incluye en la conjugación como una forma verbal más. En conclusión, pues, nueve partes de la oración en Howell.

Los gramáticos hasta ahora considerados muestran la pervivencia de la más pura tradición grecolatina. Observemos ahora en los autores que siguen cómo se modifica o se retoca, aunque sólo sea mínimamente, la herencia recibida. La ausencia de explicaciones preliminares acerca de cuántas y cuáles son las partes de la oración, la falta de observaciones

⁷. Es un tanto confuso el autor a este respecto, porque atribuye las nueve partes a la gramática latina de Nebrija: "como las que compuso Antonio de Nebrija en Latin" y es sabido que el sevillano propuso ocho, las mismas ocho que Salazar enumera a continuación.

que justifiquen su manera de proceder, así como, en muchos casos, la falta de claridad en la organización y disposición de los contenidos son deficiencias compartidas por todos estos tratados, que nos obligan a efectuar una no siempre fácil labor de deducción.

El sistema de nueve partes de la oración que acabamos de considerar puede ser alterado con la supresión de algunas categorías. Su eliminación o su integración en otras nos conduce a propuestas de ocho, siete o seis clases de palabras. Pero, generalmente, no va a haber un apartamiento sustancial o radical de la tradición. Tampoco encontraremos propuestas que amplíen el número de nueve partes de la oración. En ninguno de nuestros autores se percibe a este respecto la influencia de Nebrija, que había señalado diez clases en su *Gramática Castellana* (⁸), al otorgar al gerundio el estatus de clase independiente, aunque sin ofrecer, desde nuestro punto de vista, razones suficientes para justificar tal incorporación (⁹). Además, Nebrija distingue el participio del *nombre participial infinito*, término reservado para designar el participio de pasado que forma parte de los tiempos compuestos del verbo, categoría de su propio cuño que ningún otro tratadista adoptó (¹⁰). Excluye, así mismo, la interjección, que queda integrada como subclase del adverbio (¹¹).

También Thámara señala un sistema de diez clases de palabras, pero no el mismo que Nebrija. Al ser la suya una gramática del latín, aunque escrita en castellano, elimina el artículo e incorpora el gerundio y el supino (¹²).

El mantenimiento del artículo y de la interjección, que, según vamos viendo, son las dos categorías más inestables, junto a la supresión del participio, configura un sistema de ocho clases de palabras, que apenas difiere del más admitido de nueve. Doujat y Rodríguez no dan al participio otro valor, sino el de ser una forma verbal, incluida, por tanto, en la

⁸. Vid. en la p. 163.

⁹. Vid. las pp. 189-190.

¹⁰. Vid. las pp 191-194.

¹¹. Vid. en la p. 198.

¹². *Suma y erudición en metro castellano*, Amberes, 1550, en La Viñaza, I, p. 235.

conjugación⁽¹³⁾.

Así operan también, respecto al participio, Sanford, Doergangk y Zumarán. El primero, además, aborda el artículo, tanto en el apartado etimológico como en el sintáctico, dentro del capítulo del nombre. La única función que le asigna es la de servir, junto con las preposiciones, para declinar los nombres. Es por ello por lo que creemos que no lo considera clase de palabras. El planteamiento de Doergangk es similar y, aunque no define su función, las escasas observaciones sobre el artículo las efectúa dentro del capítulo del nombre. Zumarán, por su parte, sólo se refiere a él muy brevemente a propósito de los géneros del nombre. En definitiva, siete clases de palabras asumen estos tres autores: nombre, pronombre, verbo y adverbio, preposición, conjunción e interjección.

Caso similar es el de Lancelot, que sitúa su análisis del artículo junto al de las declinaciones y al del género en el capítulo dedicado al nombre. Así mismo, los participios, además de estar incluidos en la conjugación, son caracterizados como "noms verbaux". Pero, a diferencia de los otros tres autores, no hace de la interjección una parte de la oración y tampoco la considera integrada en los adverbios. El sistema que él parece defender es, pues, de seis clases de palabras.

No coinciden nuestras apreciaciones acerca de Sanford, Doergangk y Zumarán con las conclusiones a que llega Ramajo⁽¹⁴⁾, que les atribuye el sistema de "las nueve partes señaladas". No constatamos en ninguno de estos tres autores la presencia del participio como clase de palabras, sino única y exclusivamente como forma verbal y, por lo tanto, carente de autonomía. En lo que respecta al artículo, si bien es cierto que Sanford y Doergangk lo tratan, como también Lancelot, lo hacen, según ya ha quedado expuesto, solamente como un elemento carente de independencia. Ciertamente, incluyen el participio en sus reflexiones, pero no le otorgan el estatus de clase autónoma, que es lo que tratamos de dilucidar aquí. De todas formas, si consideráramos que en estos dos gramáticos es parte de la oración, serían ocho y no nueve las clases que implícitamente proponen.

¹³. Y muy confusamente, Zumarán, que, además, llama al gerundio participio.

¹⁴. Vid. p. 52.

Los sistemas que nos queda analizar rompen abiertamente con la tradición clásica, de la que ya tímidamente se separan los anteriormente examinados. De todos modos, las conclusiones a que llegan no son totalmente originales. No parten de cero en sus apreciaciones, sino que conectan también con la tradición, pero con una tradición más cercana, motivada por deseos renovadores: la representada por el Brocense. Y, en efecto, es el de Las Brozas el punto de partida de las reflexiones de Jiménez Patón, Bonet, Correas (se ha señalado que Juan de Luna también) acerca del tema de las partes de la oración.

Jiménez Patón, en un alarde de independencia de criterio, haciendo tabla rasa de la tradición clásica, generalmente admitida, y apartándose del común proceder de los gramáticos españoles que le preceden, propone un sistema de cinco clases de palabras:

Varrón señaló dos partes solas (y parece lo tomó de Aristóteles), aunque después, siguiendo el parecer de Dión, dixo que eran tres, y en esto no tubo constancia, pues vltimamente señaló quatro. Aristarco afirmó que eran once; y así lo sintió Quintiliano, aunque después puso ocho. Pedro Simón Abril, en su arte latina y griega, puso diez. Antonio de Nebrixa enseñó ocho, y ésta es la opinión que más fuerça a tenido y durado. Francisco Sánchez de las Broças prueua que son seys. Mi opinión (dende que tube discurso propio) a sido de que son cinco ...:

(p. 93)

Nombre, verbo, adverbio, preposición y conjunción.

¿En qué radica la originalidad de esta propuesta? El propio autor lo indica:

El pronombre no hace distinta parte de la oración quel nombre y lo mismo decimos del participio, el qual es nombre adjetiuo verbal. La interjección no es parte de la oración propia ni reducida, como adelante prouaremos lo vno y lo otro.

(p. 94)

Otros autores, según hemos visto, tampoco dan al participio independencia considerándolo simplemente una forma verbal. Pero Patón va más lejos que todos ellos, pues, además de que es el único que justifica su exclusión, lo engloba bajo la categoría nombre. El participio, según su opinión, ha dejado de ser clase de palabras primaria para convertirse en secundaria. Puesto que él reconoce la existencia de dos subclases -sustantivo y adjetivo- dentro de la clase *nombre*, y dado que denomina al participio *nombre adjetivo*, debemos suponer entonces que lo integra en esta subclase del nombre.

La exclusión de la interjección se fundamenta en el carácter natural, no convencional

de estos signos. Puesto que "las partes de la oración an de sinificar por aluedrio de los hombres, y no naturalmente" (p. 104), de ahí se sigue que tales elementos no pueden constituir parte de la oración. Con ello también se apartó del común proceder, pues, o bien la interjección es parte de la oración, o bien queda asumida en la clase de los adverbios (Encarnación), o bien se elimina radicalmente del sistema sin ningún tipo de explicación (Lancelot).

Y con su teoría acerca del pronombre, como se verá más adelante ⁽¹⁵⁾, el alejamiento de las pautas generalmente admitidas es a todas luces evidente.

Por último, tampoco considera al artículo clase de palabras, hecho, eso sí, comprobado también en otros autores.

Todos estos planteamientos de Patón parten, según ha señalado la crítica, de las doctrinas del Brocense. La dependencia del primero respecto del segundo es indiscutible ⁽¹⁶⁾.

Notemos, en primer lugar, cómo en el párrafo antes transcrito, en el que exponía su opinión acerca del número de partes de la oración, menciona expresamente al de las Brozas, aunque para discrepar de él, pues le atribuye la propuesta de seis partes de la oración, defendida en las *Verae brevesque Grammatices Latinae Institutiones* (1562) y en la *Minerva*, del mismo año. En ambas admite la independencia del participio, aunque no del pronombre, e incluye la interjección entre los adverbios ⁽¹⁷⁾. Más adelante, en la *Minerva* de 1587, cambió radicalmente sus conclusiones: defiende el carácter nominal del participio y, por lo tanto, su inclusión en esta clase. Como *adjetivo nominal y verbal* (p. 93) lo denomina y como *nombre verbal adjetivo* (p. 99) Patón. Señala así mismo su carencia de un valor temporal determinado: "*Amans* 'que ama, amante' puede ser de todos los tiempos" (p. 93), observación

¹⁵. Todos estos aspectos de su teoría serán analizados con detenimiento en los capítulos correspondientes.

¹⁶. Así opina J.S. Merrill, "Las primeras clasificaciones...", p. 109, quien afirma lo mismo de Correas. También Quilis y Rozas, aunque no sin destacar que, a pesar de basarse en el Brocense, llevaba su doctrina hasta las últimas consecuencias y que, por lo tanto, sus puntos de vista son auténticamente originales, Introd. a la ed. de las *Institutiones*, pp. CI-CII. Vid. también Ramajo, pp. 54-55.

¹⁷. Vid. sobre las *Verae*, C. García, pp. 72-73 y 131 y sobre la *Minerva* de 1562, J.M^a Liaño, *Sanctius, El Brocense*, Madrid, Aldus, 1971, pp. 82-83.

idéntica a la que efectúa Patón: "*amans* en Latín y *amante* en español puede ser de todos los tiempos" (p. 99).

Excluye la interjección de entre las partes de la oración (pp. 50-51) siguiendo un razonamiento copiado casi literalmente por Patón (p. 104) ⁽¹⁸⁾. Ambos defienden el carácter convencional del lenguaje humano y, dado que las interjecciones son signos naturales, señales de dolor o alegría comunes también a los animales, son independientes de aquél.

Pero hay más puntos de contacto entre ambos: por ejemplo, el idéntico tratamiento que dan al pronombre. Los argumentos utilizados por el Brocense para demostrar su teoría -que el pronombre no es distinta parte de la oración que el nombre- son los mismos que emplea Patón, según coincide en señalar la crítica ⁽¹⁹⁾. Así mismo, Patón parece asumir, aunque no lo exponga explícitamente, la existencia de tres elementos fundamentales en el marco de la oración: el nombre y el verbo como categorías básicas y un grupo de categorías secundarias, formado por el adverbio, la preposición y la conjunción, cuya misión es relacionar o determinar las dos anteriores ⁽²⁰⁾, hecho que vendría a coincidir con la clasificación tripartita del Brocense.

Y saltan a la vista las coincidencias si confrontamos los textos en que ambos hacen un breve repaso de las opiniones mantenidas por otros gramáticos acerca del número de las partes de la oración. Según indica Ramajo, Patón "copia literalmente a *el Brocense*, pues reproduce casi todos los autores que cita el catedrático salmantino, que son los siguientes: Varrón, Dión, Aristóteles, Quintiliano, Nebrija, Plutarco, D. Agustino, Platón, Diógenes Laercio ..." ⁽²¹⁾. Es más, la doctrina de Platón que Patón expone y asume es también recogida en el mismo lugar por el Brocense. No cabe duda, pues, de que Patón se basó en la obra del de las Brozas.

¹⁸. Quilis y Rozas, introd., p. LI.

¹⁹. *Ibíd.*, p. XCIV. También Marquant, p. 222 y Ramajo, p. 126.

²⁰. Quilis y Rozas, "La originalidad de Jiménez Patón ...", pp. 82-83. Los autores parecen defender que la propuesta de Correas tiene una clara deuda con la de Patón. El propósito de este artículo es demostrar que "lo más innovador de su obra pertenece al manchego".

²¹. P. 61.

Luna también parece asestar un golpe a las clasificaciones tradicionales con su propuesta de cinco clases de palabras:

... Las partes de la oracion ... diuidiré en Nombre, Adueruo, Artículo, Conjuncion, y Verbo.
(p. 20)

A diferencia de Jiménez Patón, elimina la preposición, que sólo es mencionada en la declinación del nombre, y mantiene el artículo. Y, coincidiendo con él, no admite el pronombre como parte independiente, al no verlo diferente del nombre.

Ni siquiera alude a las interjecciones e incluye el participio, sobre el que tampoco se pronuncia, en la conjugación del verbo.

Ramajo ve en este sistema la influencia, de nuevo, del Brocense. Se basa para ello en la exclusión de la interjección común en ambos y en que "parece que considera a los artículos y a las preposiciones como *morfemas*", por lo que le atribuye una clasificación tripartita: nombre, verbo y partículas, divididas en declinables (artículo) e indeclinables (preposición, que no menciona, conjunción y adverbio) ⁽²²⁾.

Creemos por nuestra parte que defender que en Luna late esta clasificación es asignarle opiniones que él no sostiene. Estamos de acuerdo con Ramajo en que el artículo, así como la preposición, actúa a modo de morfema del nombre, pues el primero tiene la función de señalar su género y el segundo es índice de caso, pero ello no implica que en la concepción de Luna el artículo esté incluido en una supuesta clase de partículas, que él ni siquiera menciona. Por otro lado, indica explícitamente que es una parte de la oración. No vemos, pues, que se pueda mantener en Luna la clasificación tripartita. En todo caso, de admitirla, no sería la que propone Ramajo, sino más bien la siguiente: nombre (que incluye el artículo y la preposición como morfemas), verbo y partículas (conjunción y adverbio). Pensemos además que no ofrece argumentos para desechar la interjección porque ni siquiera la menciona, ni tampoco acerca del participio. Y, en cuanto al pronombre, es muy parco en sus apreciaciones ("Quando hablo del nombre, comprehendo todo genero de Nombre, y Pronombre, siendo las reglas para todos vnas mesmas", p. 21).

²². Pp. 55 y 61.

Mientras no haya más sólidos argumentos que prueben la huella del Brocense en Luna, creemos que hay que ser cautos a este respecto.

Donde sí es claramente detectable la presencia del de las Brozas es en los dos sistemas que nos faltan por considerar: los de Bonet y Correas, ambos de sólo tres clases de palabras.

Bonet cita expresamente al Brocense y reproduce en castellano el pasaje en el que defiende la clasificación tripartita. Recoge después la clasificación de otros gramáticos, como Nebrija, Escalígero, Despauterio y Manuel Alvarez, todos partidarios de ocho, y expone finalmente su propio punto de vista:

a nosotros nos bastará que sean tres ... con que se facilitará mas lo que se procura, que es reducir a menos confusion todas las cosas que se le han de enseñar al mudo.

(p. 156)

Las tres clases propuestas son *nombre*, *verbo* y *conjunción*, sistema éste que, además de ser más acertado, es el más apropiado desde el punto de vista pedagógico. El criterio utilizado para definir las es exclusivamente formal, como también lo es el que emplea el Brocense en la caracterización del nombre y del verbo. El nombre está dotado de género y de número; el verbo, de persona, tiempo y número (²³) y la conjunción, término genérico que engloba bajo sí también el adverbio, la preposición y la interjección, es invariable y sirve para "juntar y vnir los nombres con los verbos", de ahí, su denominación. De todas formas no es total el seguimiento del Brocense, pues Bonet sí reconoce la interjección como subclase. Por otro lado, no alude al pronombre (para él *este*, *ese*, *aquel* son artículos) y, por lo tanto, ignoramos si lo integra en el nombre. Tampoco se refiere al participio, ni lo incluye en la conjugación como forma verbal. Por último, asigna al artículo la función de señalar el género del nombre.

Correas, en cuyas obras figura expresamente citado el nombre del Brocense, no lo menciona a propósito del tema que nos ocupa, pero, cotejando los textos de ambos, es indiscutible que fue su inspirador:

²³. Idéntica es la opinión del Brocense, aunque al nombre, por supuesto, le atribuye también el caso. Vid. *Minerva*, I, 5 y I, 12.

Son pues las partes de la oración tres, nombre, verbo, partícula ... como está llano i asentado en Hebreo, Caldeo i Aravigo, i en todas las otras Lenguas Orientales i de Africa, i todas las del Mundo convienen en esto; i era ansi claro i asentado antiguamente en Griego i Latin como lo refiere Iuan Isaak en su Arte Hebrea del otro Rrabino que dize en el Libro que escribió contra el Rei Cosdroas, que antes en Griego, i Latin no avia mas de tres partes de oración. Dixo lo mesmo Varron por sentenzia de Dion, aunque disputa otros numeros, i no se afirma, tocólo Quintiliano; i Plutarco siente que son tres en las Questiones de Platon, i San Agustin por parecer en Aristoteles lo saca, i pone tres en las Categorías ...

(ALEC, p. 134)

Veamos ahora el razonamiento del Brocense:

Estos elementos son tres: nombre, verbo y partícula; en efecto, entre los hebreos son tres las partes de la oración: nombre, verbo y el vocablo, que significa al mismo tiempo lo uno y lo otro; los árabes tienen tres partes de la oración: pheâl "verbo", ismî "nombre" y herph "vocablo"; estas tres partes las tienen todas las lenguas orientales. Un rabino, aquel que discute con Cosroes, rey de los persas, afirma que todas las lenguas se originaron de la hebrea, y que tanto la griega como la latina tenían desde hacía mucho tiempo solamente tres partes de la oración. Lo mismo opinó Plutarco en *Quaestio Platonis*, y San Agustín estableció tres partes de la oración según la opinión de Aristóteles en las *Categoriae*.

(p. 49) ⁽²⁴⁾

Ante la evidencia sobra todo comentario ⁽²⁵⁾.

El criterio utilizado en la caracterización de las tres clases es el morfológico: el nombre tiene número; el verbo, persona, tiempo y número y la partícula es invariable (ALEC, p. 135). No obstante, cuando considera cada clase en su capítulo correspondiente, amplía la

²⁴. Una cuestión debatida es la del origen de la propuesta tripartita del Brocense. Se ha señalado la influencia de los gramáticos árabes o hebreos. Delbrück fue el primero en apuntar dicha posibilidad (*Grundriss der vergleichende Grammatik der indogermanischen Sprachen*, Estrasburgo, 1893, I, p. 16), aunque modernamente se cree más bien en su raíz aristotélica. Constantino García la afirma tajantemente: "No creemos, pues, que exista influencia alguna ni de la Gramática árabe ni de la hebrea ... En definitiva, la razón fundamental de su clasificación está en la lógica aristotélica", p. 82. También Padley, 1976, p. 99, n. 5, adopta la misma postura: "it is doubtless illusory to look for Arab influence in his work. The roots of his system are Aristotelian". Ramajo, que rebate la opinión sostenida por Marquant, según la cual fue Bernabé Busto la fuente del Brocense (art. cit., pp. 217-218), defiende que en Aristóteles y en la tradición grecolatina en general encontró el Brocense el camino para su teoría, sin descartar la posibilidad de la influencia de Busto (pp. 52-54). Encontramos también opiniones eclécticas, que, aun dando por más fiable la hipótesis de la procedencia aristotélica de la clasificación, dejan la puerta abierta a una posible influencia semítica. Así, por ejemplo, la de Merrill, quien afirma que es demasiado tajante la opinión de C. García (p. 105) o la de Liaño, p. 85, e igualmente la de Arduini, "La teoría de la elipsis...", p. 26.

²⁵. Han puesto de manifiesto la influencia del Brocense en Correas a este respecto Marquant, p. 223, Ramajo, p. 54, Alarcos García, "La doctrina gramatical de Gonzalo Correas", recogido en el *Homenaje...*, por el que cito, p. 122, García Salinero, p. 439 y, especialmente, J.S. Merrill, p. 109. No creemos, por tanto, como parecen defender Quilis y Rozas en 1963, que la clasificación de Correas haya podido inspirarse en Patón. La tomó directamente del Brocense.

definición utilizando además el criterio semántico (vid. infra). El pronombre y el participio son, a semejanza de la propuesta de Sánchez de las Brozas, nombres (*ALEC*, p. 134) y por ello entran a formar parte de esta categoría como *espezies* dentro del adjetivo. Son, pues, subclases del adjetivo o clases terciarias. Pero en cuanto a la interjección sigue la línea tradicional, pues la incorpora a las partículas como subclase.

Bonet y Correas son los únicos autores en el siglo XVII que, influidos por el Brocense, defienden una clasificación tripartita. Pero, dentro de la tradición gramatical del español, ya antes el licenciado Villalón, en 1558, había hecho una propuesta similar:

Acerca del castellano tres partes principales hallo que son las que constituyen y componen la oraçion: Nombre y Verbo y Articulos: que yo llamo a todas aquellas diçiones y vocablos que el Latino llama indeclinables⁽²⁶⁾.

De ello se sigue que el pronombre, al que, sin embargo, define independientemente, debía de considerarlo integrado en el nombre. Y el participio es "nombre verbal".

Ello le hace afirmar a J.S. Merrill que "Villalón se anticipó al Brocense"⁽²⁷⁾ y le atribuye el mérito de haber sido el primero que propuso un sistema de tres clases de palabras en el Renacimiento.

Podría pensarse en una posible influencia de Villalón en Correas y en Bonet, hipótesis, sin embargo, no fácilmente sostenible, habida cuenta de que no es mencionado ni una sola vez por estos autores. Además, como afirma Alarcos García a propósito de Correas, la *Gramática Castellana* de Villalón no se encuentra citada en el *Memorial* de los libros del Maestro, que legó al Colegio Trilingüe⁽²⁸⁾.

Creemos, pues, que sólo en el Brocense encontraron estos autores su inspiración.

A continuación, y siguiendo el mismo proceder de Michael sobre la tradición inglesa hasta 1800 y de Gómez Asencio y Calero Vaquera a propósito de la tradición española entre 1771-1847 y 1847-1920 respectivamente, exponemos, a modo de resumen, y de una manera

²⁶. P. 13 de la ed. de C. García, Madrid, CSIC, 1971.

²⁷. P. 107. El resto de sus ideas son tradicionales. Incluye la interjección, junto al adverbio, la preposición y la conjunción dentro de los "artículos". Pero extrañamente no menciona el artículo.

²⁸. "La doctrina gramatical...", p. 123.

más esquemática y más gráfica, todos los sistemas de clases de palabras defendidos por los gramáticos de la lengua española de la época que estudiamos, el siglo XVII. El emplear el mismo criterio que estos investigadores permitirá una visión homogénea, de conjunto, de este aspecto de la gramática en un amplio período de la tradición lingüística española, el que va de 1600 a 1920 (con el paréntesis de 1700 -límite final de nuestro estudio- a 1771 -punto de partida del de Asencio-, años que abarca el de Lázaro Carreter sobre la lingüística española del siglo XVIII). Nos basaremos en estos trabajos -y en otros, como los de Kukenheim o Ramajo- para mostrar la pervivencia de los modelos clasificatorios del XVII en los siglos siguientes, así como su conexión con los del siglo precedente.

I. Sistema de nueve clases de palabras

1.	Artículo	Adverbio
	Nombre	Preposición
	Pronombre	Conjunción
	Verbo	Interjección
	Participio	

Saulnier (1608)

Salazar (1614)

Texeda (1619)

Franciosini (1624)

Mulerio (1630)

Des Roziars (1659)

Howell (1662)

Sobrino (1697)

Documentado en un alto índice de gramáticos renacentistas, parece ser que fue el italiano Ateneo Carlino (1533) el primero en admitir nueve partes de la oración, tendencia seguida por todos los italianos a partir de Giambullari (1551) y, en menor grado, por los

franceses ⁽²⁹⁾. Dentro de la tradición española, los *Anónimos* de Lovaina (1555 y 1559) se adscriben a esta corriente, así como Alessandri (1560), Miranda (1565), Charpentier (1597) y Oudín (1597) ⁽³⁰⁾; Martínez Gayoso (1743) ⁽³¹⁾ y el padre Benito de San Pedro (1769) ⁽³²⁾ siguen también esta orientación. En lo que va de 1771 a 1847 es el sistema que mantiene la mayoría de los gramáticos, según observa Gómez Asencio ⁽³³⁾: además de la *GRAE* en sus ediciones primera (1771) y cuarta (1796), seis autores, entre los que se encuentra Vicente Salvá ⁽³⁴⁾. Y, en la época estudiada por Calero, siete gramáticos y la quinta edición de la *GRAE* (1854) ⁽³⁵⁾.

Se puede afirmar, por tanto, que es el sistema mayoritariamente seguido en la historia de la gramática española ⁽³⁶⁾.

II. Sistemas de ocho clases de palabras

2. Artículo	Participio
Nombre	Adverbio (incl. interj.)
Pronombre	Preposición
Verbo	Conjunción

D. de la Encarnación (1624)

²⁹. Vid. Kukenheim, pp. 97-101.

³⁰. Vid. Ramajo, p. 52.

³¹. Lázaro Carreter, pp. 194-195.

³². Gómez Asencio, p. 97.

³³. *Ibid.*

³⁴. Quien, sin embargo, considera que una de las más importantes y útiles aportaciones de Correas fue su clasificación tripartita. Apud M. Taboada, introd. a la ed. del *Arte Kastellana* de Correas, p. 69. Por otra parte, aunque menciona las nueve partes, de hecho sólo aborda ocho, pues el participio es tratado sólo en el verbo y se incluye en la conjugación. Vid. Gómez Asencio, p. 118.

³⁵. P. 56.

³⁶. Dentro de la tradición inglesa se documenta en veintidós obras. Michael, pp. 218 y 521.

Tendencia iniciada en la gramática italiana por Trissino (1524), y seguida por Corso (1549), defendida entre los franceses por Pillot (1550) y H. Estienne (1565) ⁽³⁷⁾, y registrada sólo en un gramático dentro de la tradición inglesa ⁽³⁸⁾, sólo es secundada por Encarnación. Lo general en los gramáticos españoles anteriores o posteriores que defienden ocho partes es mantener la interjección como clase independiente a expensas del artículo.

3.	Nombre (incl. el art.)	Adverbio
	Pronombre	Preposición
	Verbo	Conjunción
	Participio	Interjección

Fabro (1626)

Villar (1651)

Caramuel (1663)

Los dos primeros tratan el artículo en el capítulo del nombre; Villar, además, afirmando explícitamente que es uno de sus accidentes. Caramuel no lo menciona.

Como precedentes contamos a Corro (1586), Percyvall (1591) y Minsheu (1599) ⁽³⁹⁾. Y, en los siglos siguientes al que nosotros estudiamos sólo se documenta en un autor: González de Valdés (1798) ⁽⁴⁰⁾, que es el último, por lo que se sabe, en mantener esta clasificación en la historia de la gramática española.

³⁷. Vid. Kukenheim, pp. 97-98 y 100-101. Según este autor, Ramus (1562), que no dice expresamente cuántas son las partes de la oración, "parait qu'il veut combiner l'interjection et l'adverbe et mettre l'article à part".

³⁸. Se trata de Maittaire, 1712. Vid. Michael, p. 222.

³⁹. Vid. Ramajo, p. 52.

⁴⁰. Gómez Asencio, p. 99. El artículo es para Minsheu una subclase del adjetivo. En la tradición inglesa se documenta abundantemente este sistema, exactamente en treinta y siete obras. Vid. Michael, pp. 214-216 y 521.

4.	Artículo	Adverbio
	Nombre	Preposición
	Pronombre	Conjunción
	Verbo (incl. part.)	Interjección

Doujat (1644)

Rodríguez (1662)

La única innovación que aporta este sistema al más tradicional de nueve partes de la oración es la de no considerar el participio clase independiente y registrarlo sólo como forma verbal.

No encontramos ningún precedente de esta propuesta en la tradición española anterior ni tampoco en la inmediatamente consiguiente, pero sí se documenta en la primera mitad del siglo XIX: Pelegrín (1825), Saqueniza (1828) y Noboa (1839), así como Balmes y Núñez de Arenas (1847) lo mantienen ⁽⁴¹⁾. Además, es el que de hecho se observa en Salvá (1830).

III. Sistemas de siete clases de palabras

5.	Nombre (incl. el art.)	Adverbio
	Pronombre	Preposición
	Verbo (incl. partic.)	Conjunción
		Interjección

Sanford (1611)

Doergangk (1614)

Zumarán (1634)

⁴¹. Gómez Asencio, p. 100; Calero, p. 57. Sólo seis gramáticas inglesas en lo que va de 1612 a 1800 siguen esta postura. Vid. Michael, pp. 216-217 y 521.

La única diferencia respecto del sistema anterior radica en que no se mantiene el artículo como clase independiente. Es, pues, el sistema latino, del que se suprime el participio, ahora incluido en el verbo.

Ni en el período estudiado por Gómez Asencio ni en el tratado por Calero se registra una propuesta similar, pues los sistemas de siete clases de palabras por ellos recogidos, que, además, comúnmente excluyen el participio, se configuran bien por el mantenimiento del artículo a expensas de la interjección, que es suprimida (Gómez Hermosilla, 1835), bien por la supresión del pronombre (S. Vicente, 1854), o bien, además de ello, por la exclusión del artículo, pero en este caso el sustantivo y el adjetivo constituyen partes de la oración distintas (Bello, 1847, y Martínez López, 1841) ⁽⁴²⁾.

IV. Sistema de seis clases de palabras

6.	Nombre (incl. art.)	Adverbio
	Pronombre	Preposición
	Verbo (incl. part.)	Conjunción

Lancelot (1665)

Básicamente similar al anterior, es el sistema que solamente defiende en el período estudiado Lancelot. Pero, frente a él, tiene la peculiaridad de no admitir la interjección en la nómina de las partes de la oración ni como clase ni como subclase del adverbio.

Es el único autor que, dentro de nuestra tradición, opta por esas seis clases de palabras. Y sólo en un autor de los que componen el corpus de estudio de Michael, Dalton (1801), se documenta una propuesta similar, aunque no idéntica, pues éste hace de la interjección una subclase del nombre e incluye el artículo dentro de la subclase del adjetivo

⁴². Gómez Asencio, pp. 102-103 y Calero, pp. 59-60. Tampoco lo hemos hallado entre los que recoge Michael.

(43).

V. Sistemas de cinco clases de palabras

7.	Nombre (incl. pronom.) (art. es determ.) (el adj. incl. part.)	Preposición
	Verbo	Adverbio Conjunción

 Jiménez Patón (1614)

Sistema totalmente original, sin precedentes en la gramática española, sólo se documenta en la tradición posterior en Pérez Barreiro (1897), aunque éste integra el artículo como subclase del nombre adjetivo, y el participio está considerado únicamente forma no personal del verbo (44).

8.	Artículo	Adverbio
	Nombre (incl. pron.)	Conjunción
	Verbo (incl. partic.)	

 Luna (1623)

Como el sistema defendido por Patón, también es original la propuesta de Luna, pero dotada de menor coherencia. No otorga a la preposición el estatus de clase de palabras, y sólo figura en la declinación del nombre, por lo que parece considerarla uno de sus morfemas, el que indica el caso. Pero si así actúa a propósito de la preposición, otro tanto debería haber

⁴³. Vid. pp. 235-236 y 524.

⁴⁴. Calero, pp. 61 y 137. No se documenta en la tradición inglesa.

hecho respecto del artículo, dado que éste sólo tiene la función de indicar el género del nombre. Y, sin embargo, el artículo sí es caracterizado como clase de palabras independiente ⁽⁴⁵⁾.

VI. Sistemas de tres clases de palabras

9. Nombre (incluye el art., que es marca de género)

Verbo

Conjunción

Adverbio
Preposición
Conjunción
Interjección

Bonet (1620)

10.

Nombre

Verbo

Partículas

(incluye el artículo)

Pronombre
Participio

subclases del adj.

Adverbio
Preposición
Conjunción
Interjección

Correas (1625 y 1627)

Adoptando como punto de partida la clasificación del Brocense, Bonet y Correas proponen un modelo tripartito. Se insertan así en la tradición clasificatoria árabe y hebrea y conectan con el modelo aristotélico.

⁴⁵. La propuesta de este autor no ha sido observada en ningún otro gramático.

En el siglo XVI contaron como antecedente, que no como inspirador, al licenciado Villalón, único gramático de esta época que se expresó, al menos intencionalmente ⁽⁴⁶⁾, en términos similares. Y en épocas posteriores la huella de Correas a este respecto se rastrea en la doctrina que sustenta la Real Academia Española, a pesar de que en el prólogo de su *Gramática* de 1771 disiente expresamente de la clasificación del Maestro ⁽⁴⁷⁾ y opta por las nueve partes tradicionalmente señaladas. Pero no siempre la docta institución mantuvo la misma opinión porque, según informa Taboada ⁽⁴⁸⁾, en 1742, en una de las sesiones en que se discutía la gestación de la gramática, se acuerda que sean tres las partes de la oración y la misma opinión se mantiene en 1744, aunque posteriormente fue abandonada, de tal manera que, desde este momento "el tema ya no vuelve a ser tratado en las sesiones académicas o, por lo menos, las actas no recogen ningún dato" ⁽⁴⁹⁾. La discusión, entonces, se centrará en la defensa de ocho o de nueve clases. No obstante, Sarmiento, buen conocedor de la labor desarrollada por la Academia ⁽⁵⁰⁾, mantiene que esta institución "ha asumido no sólo en los documentos, sino también en la gramática, la filosofía de las tres partes raíces" ⁽⁵¹⁾. Para él, es sólo una contradicción aparente que en 1771 se diga que son nueve las clases de palabras, puesto que, en virtud del método empleado, éstas quedan reducidas a tres.

En cualquier caso, es obvio que la Real Academia conoció la doctrina del maestro Correas y que partió de ella para asumirla en un primer momento y para abandonarla después. Y otro tanto debemos decir, como ya hemos adelantado, de V. Salvá, quien, además

⁴⁶. Indica C. García que, en la práctica, sigue la clasificación tradicional. Vid. el estudio introductorio a la ed. de esta gramática, p. XXXIII.

⁴⁷. Pp. VIII-IX. Alude también la Academia a las teorías de Nebrija y Patón.

⁴⁸. "Notas para una edición de las primeras gramáticas de la Real Academia Española (1771, 1772, 1781 y 1788)", *Verba*, 8, 1981, pp. 90-93 e Introducción a la edición del *Arte Kastellana* de Correas, p. 69.

⁴⁹. Taboada, art. cit., p. 92.

⁵⁰. Como se puede apreciar a través de sus publicaciones. Vid. en la bibliografía.

⁵¹. "La doctrina de la gramática de la Real Academia Española (1771)", *Anuario de Letras*, México, XIX, 1981, p. 66. Esta opinión la mantiene también en la introducción a su ed. de la *Gramática* de 1771, pp. 59-60.

de citar en el prólogo de su gramática a Correas y al Brocense, afirma que

Puede simplificarse el número de las partes de la oración, reduciéndolas a tres, a saber, nombre, verbo y partículas. (p. 10) ⁽⁵²⁾

Pero recordemos que el autor optó por otra postura más tradicional.

En lo que va de 1847 a 1920, Calero señala como único partidario de la clasificación tripartita a Ovalle (1865) ⁽⁵³⁾ con su propuesta de *palabras sustantivas*, *palabras adjetivas* y *partículas*, sistema, al decir de la autora, "defendido por el Brocense ... así como por Correas y Villalón" ⁽⁵⁴⁾. No obstante, no creemos que se pueda trazar un paralelismo entre los sistemas de estos tres autores, que, por otra parte, tampoco son totalmente semejantes, con el que aparece en el período que ella estudia. Las diferencias son las siguientes: mientras que en el sistema de Ovalle el verbo, junto al artículo, el adjetivo y el adverbio, constituyen las palabras adjetivas, en la propuesta de nuestros tres autores es una clase independiente, además de que el adjetivo es una subclase del nombre y el adverbio de la partícula, y el artículo, en el caso de Correas, queda integrado también en el nombre.

Todo ello nos indica que el sistema tripartito, tal y como lo aplicó Correas al estudio del castellano, encontró escaso eco en la tradición posterior ⁽⁵⁵⁾.

A la luz de todo lo expuesto, es evidente que no hay unanimidad entre los gramáticos en el establecimiento de las clases de palabras. La multiplicidad de sistemas no es sino el reflejo de la inestabilidad característica de muchas de las categorías, que oscilan de unos autores a otros entre su consideración como clases independientes a su integración como subclases o a su total eliminación de los sistemas, como hemos tenido ocasión de comprobar y como sistematizamos a continuación:

⁵². Apud Gómez Asencio, p. 118.

⁵³. Hay otra propuesta, en este período, también de tres clases de palabras, pero es radicalmente distinta a la tradicional. Sus antecedentes se encuentran en la gramática filosófica francesa. Sólo Fernández Monje (1854) y Valcárcel (1849) la mantienen. Vid. pp. 63-64.

⁵⁴. P. 64.

⁵⁵. En la tradición inglesa se encuentran sistemas nombre-verbo-partícula, defendidos por tres autores distintos, pero no coinciden entre sí en la distribución de las subclases, ni tampoco con los que aquí hemos considerado. Vid. Michael, pp. 262, 265, 267 y 527-528.

a) El **pronombre** suele ser tratado mayoritariamente como clase de palabras, pero también es integrado en el nombre (Luna), generalmente como subclase del nombre adjetivo (Patón, Correas).

b) Aunque el mantenimiento de la independencia del **artículo** se observa en muchos autores, no son menos los que le niegan el estatus de clase primaria, al abordarlo subordinado y juntamente con el nombre (Sanford, Doergangk, Fabro, Lancelot) o bien señalando expresamente su integración en éste o su mero carácter de accidente nominal (Patón, Bonet, Correas, Villar).

c) La consideración de los gramáticos respecto del **participio** se reparte casi por igual entre los que ven en él clase de palabras autónoma (Saulnier, Salazar, Texeda, Franciosini, Encarnación, Fabro, Mulerio, des Roziers, Howell y Sobrino) y los que no hacen de él parte de la oración, sino forma verbal (Sanford, Doergangk, Luna, Zumarán, Doujat, Rodríguez y Lancelot). La postura minoritaria es la de quienes lo consideran subclase de la también subclase *adjetivo* (Correas, Patón) o simplemente nombre (Lancelot).

d) Comúnmente se hace del **adverbio**, **preposición** y **conjunción** clases de palabras distintas, aunque Bonet y Correas las integran en la más general de partículas. Sólo en un caso (Luna) queda fuera la preposición de entre las partes de la oración.

e) Son muchas las posturas en torno a la **interjección**, aunque la más seguida es la que defiende su independencia como clase de palabras. Sólo un autor, Diego de la Encarnación, la incluye entre los adverbios como subclase y Bonet y Correas como subclase de las partículas. Patón le niega, explícitamente, el carácter de parte de la oración e, implícitamente, Luna y Lancelot.

Podemos concluir, pues, que sólo hay unanimidad en cuanto al nombre y al verbo. La diversidad de posturas respecto al resto de las clases configura, como ya hemos indicado, una gran variedad de sistemas. Y esta variedad creemos que obedece, por un lado, al fiel seguimiento de la tradición, observado en unos, frente al deseo, más o menos manifiesto, de

otros de buscar esquemas nuevos, que se aparten del común proceder. Por otro, a los diversos puntos de vista empleados, incluso en el marco de la misma gramática, en la clasificación de las palabras ⁽⁵⁶⁾. Ello indica que no existe una metodología única de descripción gramatical ⁽⁵⁷⁾. Los criterios en que se fundamenta en la época el establecimiento de las clases de palabras o partes de la oración son los siguientes:

1. *Criterio formal.*

Se basa en los accidentes gramaticales o, dicho de otra manera, en los morfemas flexivos o categorías gramaticales (género, número, caso, tiempo, etc.) que constituyen la estructura material de las palabras. Se considera así mismo su invariabilidad o cualquier aspecto que repercuta en la forma de las palabras.

Las tres definiciones siguiente ilustran el empleo de este criterio:

Verbo es una parte de la oracion que se varia por modos y tiempos.
(Villar, p. 25)

La particula ... es aquella palavra que nunca se varia, por numeros ni cadenzias, sino que sienpre se dize de una manera invariable.
(Correas, pp. 333)

El articulo es vna particula de vna sola silaba ...
(Texeda, p. 22)

2. *Criterio lógico-semántico*

Las clases de palabras se definen por su correspondencia con la realidad, con los objetos por ellas designadas o por su correspondencia con las categorías de pensamiento. Ello comporta una obvia confusión entre lo lingüístico y lo extralingüístico, una identificación, por un lado, entre el plano de la designación y el del significado, términos que empleamos en el sentido establecido por Coseriu ⁽⁵⁸⁾, y, por otro, entre las categorías gramaticales y las categorías lógicas, consecuencia a su vez de la asunción de la premisa de que el lenguaje es

⁵⁶. Vid. L. J. Piccardo, p. 185.

⁵⁷. Vid. J. J. Gómez Asencio, p. 93.

⁵⁸. Vid. en "Semántica y gramática", en *Gramática, Semántica, Universales*, pp. 128-147.

un reflejo del pensamiento. El mismo Coseriu, entre otros, ha criticado la confusión de lo ontológico y lo gramatical y ha puesto de relieve los peligros derivados de la utilización de un enfoque logicista en gramática (⁵⁹). El paralelismo entre lo lógico y lo gramatical se ha considerado uno de los rasgos caracterizadores de la gramática tradicional (⁶⁰). Ciertamente ha estado presente en amplias etapas de su desarrollo, especialmente en aquéllas en que, debido al triunfo de la filosofía escolástica, y asumiendo sus principios, se han utilizado las diez categorías lógicas de Aristóteles o *praedicamenta* (sustancia y accidentes: cualidad, cantidad, relación, acción, pasión, etc.) para definir las partes de la oración (⁶¹). Ello nos sitúa especialmente en la Edad Media y, en concreto, en la corriente gramatical desarrollada por los *modistae*: la gramática especulativa. Pero también lo observaremos en otras etapas posteriores y de mano de los autores que conectan con los postulados universalistas de la gramática especulativa, bien por perseguir el establecimiento de bases filosóficas en las que sustentar el estudio del lenguaje (por ejemplo, Escalígero), bien por defender una vuelta a los planteamientos de la escolástica y de la gramática medieval (como se observa en Campanella y Caramuel, por ejemplo) (⁶²). En la etapa que nosotros abordamos, las definiciones semántico-logicistas son muy frecuentes, y no tanto por tratarse de gramáticas situadas en la línea de las anteriormente mencionadas, cuanto por recoger miméticamente una herencia tradicional. Seleccionamos, a modo de ilustración, algunas de ellas:

Nonbre es aquella palavra con que se nonbra cada cosa.
(Correas, p. 133)

Il Nome sustantiuo è quello, che ... significa l'essenza d'vna cosa.
Addiettiuò è quello, che significa la qualità d'vna cosa ...
(Franciosini, p. 29)

Le Verbe est vne partie de l'oraison qui signifie l'action & la passion.
(Sobrino, p. 49)

⁵⁹. En "Logicismo y antilogicismo en la gramática", en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 1969, 2ª ed., pp. 235-260 y en *Introducción a la lingüística*, Madrid, Gredos, 1986, pp. 51 y ss..

⁶⁰. Vid. Ch. Serrus, *Le parallélisme logico-grammatical*, Paris, 1933.

⁶¹. Vid. G.A. Padley, 1976, p. 59.

⁶². *Ibid.*, pp. 58-77 y 154, 157 y ss..

3. Criterio sintáctico

Se basa en la distribución o posición de una determinada categoría verbal respecto a otras partes de la oración -criterio sintáctico-distribucional- o en la función que desempeña, no tanto en la oración (es decir, no por funcionar como sujeto, complemento, etc.) cuanto en relación con otras clases de palabras. Utilizaremos por ello el término *criterio sintáctico-funcional* en un sentido muy amplio para referirnos a este punto de vista, aun siendo conscientes de que el sentido que se le atribuye hoy ⁽⁶³⁾ no es del todo apropiado para designar el proceder de nuestros gramáticos del siglo XVII, que ni operan en el marco de la oración, ni poseen el concepto de función sintáctica tal como lo entendemos en la actualidad. Las siguientes definiciones ejemplifican la utilización de este criterio:

Los Articulos son unas particulas que se ponen delante el Nombre, por las quales conocemos la diferencia de su Genero.

(Luna, p. 24)

El pronombre tercera parte de la oraçion es vna dicçion que se pone en el lugar de el nombre.

(Texeda, p. 56)

... llamase preposicion porque se pone delante de otras partes de la oracion en dos maneras, la vna para dirigir el caso de el nombre ante que se pone y la otra, compuniendo algun verbo o nombre inseparablemente.

(ibíd., p. 270)

De la aplicación de estos tres criterios se tendrían que derivar clases formales, clases semánticas y clases distribucionales o funcionales de palabras. La realidad es otra, pues observaremos que estos tres puntos de vista se aplican indiscriminadamente y no sólo en el marco de una misma gramática, sino también en el de una misma categoría, que puede llegar a ser definida utilizando incluso los tres criterios a un tiempo. Ello explica el carácter híbrido de las clasificaciones de la gramática tradicional, del que se han derivado cuestiones de difícil solución ⁽⁶⁴⁾ y por el que ha sido objeto de críticas desde diversos sectores ⁽⁶⁵⁾. Pero hay que

⁶³. En virtud del criterio funcional se "agrupan todos aquellos elementos de secuencia que están capacitados para contraer o llenar una misma función semántica abstracta ... posibilidad de contraer la función sintáctica abstracta SUJETO ... ", S. Gutiérrez Ordóñez, p. 89.

⁶⁴. Vid. S. Gutiérrez Ordóñez, p. 87: "El carácter híbrido de las clasificaciones tradicionales ha provocado problemas prácticamente irresolubles, si se sigue operando de forma simultánea con criterios sintácticos y sintagmáticos. El caso más patente ha sido el del pronombre ...".

tener presente que si nuestros autores operan de este modo, y particularmente los del XVII, es porque asimilan y aceptan las definiciones de la gramática clásica grecolatina, que ya practicaba esa mezcla de criterios y, por otro lado, no hay que olvidar tampoco que el gramático no perseguía el establecimiento de un "sistema" coherente, derivado de la aplicación de una metodología homogénea, sino delimitar el *inventario* de unidades gramaticales, sin que hubiera conciencia de lo impropio de mezclar y amalgamar ahí hechos de distinta naturaleza.

Ofrecemos, a continuación, para concluir este capítulo, un cuadro en que, a modo de resumen, se muestran las opiniones de nuestros gramáticos sobre el tema del número de las partes de la oración.

⁶⁵. Vid. J.M. González Calvo, art. cit., y J. Tusón, *Teorías gramaticales y análisis sintáctico*, Barcelona, Teide, 1981. J.J. Gómez Asencio considera que las clasificaciones de las partes de la oración de los gramáticos tradicionales no son en realidad "sistemas de clases de palabras", sino "agrupaciones" o "listas" de esas clases", p. 125. Vid., para una crítica similar, M^a L. Calero, p. 54.

Sistemas de clases de palabras

	ART.	NOM.	PRON.	PART.	VERBO	ADV.	PREP.	CONJ.	INT.
SAULNIER	+	+	+	+	+	+	+	+	+
SANFORD	-	+	+	-	+	+	+	+	+
PATÓN	-	+	-	-	+	+	+	+	∅
DOERGANGK	-	+	+	-	+	+	+	+	+
SALAZAR	+	+	+	+	+	+	+	+	+
TEXEDA	+	+	+	+	+	+	+	+	+
BONET	-	+	∅	∅	+	CONJUNCIÓN			
LUNA	+	+	-	-	+	+	∅	+	∅
ENCARNACIÓN	+	+	+	+	+	+	+	+	-
FRANCIOSINI	+	+	+	+	+	+	+	+	+
CORREAS	-	+	-	-	+	PARTÍCULAS			
FABRO	-	+	+	+	+	+	+	+	+
MULERIO	+	+	+	+	+	+	+	+	+
ZUMARÁN	-	+	+	-	+	+	+	+	+
DOUJAT	+	+	+	-	+	+	+	+	+
VILLAR	-	+	+	+	+	+	+	+	+
ROZIERS	+	+	+	+	+	+	+	+	+
LANCELOT	-	+	+	-	+	+	+	+	∅
HOWELL	+	+	+	+	+	+	+	+	+
RODRÍGUEZ	+	+	+	-	+	+	+	+	+
CARAMUEL	∅	+	+	+	+	+	+	+	+
SOBRINO	+	+	+	+	+	+	+	+	+

+ = clase primaria

- = incluida en una clase primaria

∅ = eliminada o no mencionada

CAPÍTULO 2

EL ARTÍCULO

2.0. Comenzamos nuestra exposición acerca del tratamiento dado a cada una de las clases de palabras en la gramática española del siglo XVII con la atención a una de las categorías más controvertidas a lo largo de toda la tradición de los estudios gramaticales: el artículo.

2.1. EL ARTÍCULO EN LA TRADICIÓN GRAMATICAL

Aunque se ha señalado que en Aristóteles ya se encuentra el reconocimiento del artículo (ἄρθρον) como clase de palabra independiente (¹), la crítica actual ha atribuido la primera delimitación de tal categoría a los estoicos. Así, por ejemplo, Robins:

The separate recognition of the *áarthron* to include all the inflected members of Aristotle's *syndesmos* class (i.e. the later article and pronoun classes) was specifically the work of the Stoics (²).

La clase *áarthron* estaba integrada por dos subclases, diferenciadas entre sí por su

¹. Así lo entendió Lersch en *Sprachphilosophie der Alten*, Bonn, 1838-1841, según indica R. H. Robins, *Ancient and Mediaeval*, p.19.

². "The development of the word class ...", 1966, p. 11. También Michael: "Early references to the article ἄρθρον give no information about the significance of the terme. The reference in chapter 20 of the Poetics is obscure, if not textually corrupt, and the reference to the 'so-called articles' ... in the *Rhetorica ad Alexandrum* is uninformative. The category is first meat clearly in Stoic writings", p. 67.

capacidad o incapacidad de hacer referencia a la persona: *árrhra horisména* (definidos), es decir, pronombres personales y posesivos, y *árrhra aoristóde* (indefinidos), artículos y pronombres relativos, que son similares morfológicamente. Los artículos (ὁ, ἡ, τό) fueron denominados *árrhra protassóména*, es decir, los que preceden a los nombres y los relativos (ὅς, ἣ, ὅ), *árrhra hypotassóména*, es decir, los que siguen a los nombres.

Pero ambas subclases van a ser definitivamente separadas y concebidas como clases independientes por los alejandrinos, según consta en la clasificación de Dionisio de Tracia, quien denomina *antonymía* a los 'artículos definidos' (pronombres personales) del sistema estoico y reserva el término *árrhron* para los 'indefinidos' (artículos y pronombres relativos), a los que caracteriza como "parte de la oración con flexión de caso y que se antepone o pospone a los nombres" (3).

La inexistencia del artículo en latín es la causa de que esta categoría no sea computada entre los sistemas de clases de palabras señalados para esta lengua. No obstante, el término *articulus* hace acto de presencia en muchas gramáticas para referirse a *hic* o *quis* según los casos. Así, por ejemplo, Varrón distingue, dentro de las palabras con flexión de caso, aquéllas que no son nombres, a las que denomina *articuli*, que pueden ser *finiti* o definidos (*hic*) e *infiniti* o indefinidos (*quis*). También Servio considera *hic* artículo, aunque lo clasifica entre los pronombres (4). Y Cledonio los intenta distinguir indicando que así como los pronombres se declinan por sí solos, los artículos (*hic*) siempre van con los nombres (5), observación similar a la que efectúa Donato (6). En fin, Prisciano, que rechaza la existencia de artículo en latín, así denomina, sin embargo, a *idem* y a *quis* (7).

Es evidente que, en lo que se refiere a la delimitación y caracterización del artículo, la

³. Vid. Robins, *Ancient and Mediaeval*, pp. 30 y 40; "The development...", pp. 14-15 y *Breve historia...*, p. 44.

⁴. Michael, p. 67.

⁵. Ramajo, p. 63.

⁶. Michael, p. 68.

⁷. *Ibíd.*.

gramática latina no pudo señalar el camino a la de las lenguas vulgares, pero sí es posible rastrear su huella en la medida en que los autores latinos emplean *hic*, *haec*, *hoc*, que Donato denomina *pronomem vel articulus*, como elemento distinguidor y clasificador del género en el nombre, lo que guarda estrecho paralelismo con el uso de *el*, *la*, *lo* por parte de los autores romances con la misma finalidad (vid., más adelante, el capítulo del nombre). En este sentido sí se puede decir que la gramática latina proporcionó el modelo a las vulgares. Los primeros teóricos de las lenguas vulgares -Nebrija para el castellano (1492); el anónimo autor de las *Regolle della lingua fiorentina*, atribuidas durante mucho tiempo a Lorenzo el Magnífico⁽⁸⁾, y Palsgrave para el francés (1530)- no han tenido dificultades a la hora de reconocer al artículo como una de las partes de la oración de las lenguas que describen⁽⁹⁾. Postura que, aun con las excepciones de Villalón y de Corro⁽¹⁰⁾, ha sido generalmente seguida en la gramática española del siglo XVI e, igualmente, en la del XVII, de la que nos ocupamos a continuación.

⁸. Se ha podido saber que su autor fue Leon Battista Alberti, que redactó la breve obra hacia 1450. Vid. G. Grayson, "Leon Battista Alberti and the beginnings of Italians grammar", *Proceedings of the British Academy*, 49, 1963, pp. 291-311; M. Dardano, "Leon Battista Alberti nella storia della lingua italiana", *Atti del Covegno internazionale indetto nel V centenario di Leon Battista Alberti*, Roma, Academia Nazionale dei Licei, 1974, pp. 261-272; P. Swiggers y S. Valvonsen, "Les premières grammaires vernaculaires de l'italien, de l'espagnol et du portugais", *HEL*, IX-1, 1987, pp. 157-181, especialmente, las pp. 160-163, y Padley, 1988, pp. 23-26. Ha sido editada por G. Grayson, *La prima grammatica della lingua volgare: La grammaticchetta vaticana*, Bologna, 1964. El mayor conocimiento que se tiene actualmente acerca de la fecha en que se redactó esta obra lleva a anticipar el momento en que se escribe la primera gramática de una lengua vulgar y a despojar de tal honor a Nebrija. No obstante, la de Alberti no se puede considerar propiamente una gramática, pues es simplemente un resumen o sinopsis (un *opusculo* o *brevissime annotazioni*, como el propio autor indica) de la morfología italiana.

⁹. Vid. Kukenheim, p. 117.

¹⁰. Recordemos que Villalón denomina *artículo* a las partes invariables de la oración, aunque también a los demostrativos. Corro trata el artículo a propósito del caso en los nombres. No lo consideraba parte de la oración. Vid. Lidio Nieto, estudio introductorio a la edición de las *Reglas gramaticales para aprender la Lengua Española y Francesa*, Madrid, Arco Libros, 1988, pp. 43-44.

2.2. ESTATUS DEL ARTÍCULO EN LOS SISTEMAS DE CLASES DE PALABRAS

Si bien es general a la mayor parte de los tratados que constituyen nuestro corpus de estudio la inclusión del artículo dentro de sus consideraciones (la única excepción la constituye Caramuel), no todos los autores le otorgan el mismo estatus dentro de las partes de la oración, no todos le asignan el mismo lugar dentro de los sistemas de clases de palabras.

La opinión de nuestros gramáticos se polariza a este respecto en dos posturas, entre las que todos ellos se reparten en desigualdad numérica:

1. El artículo es clase de palabras primaria y, por tanto, dotada de autonomía dentro del sistema. A ella se adhieren explícitamente Saulnier, Texeda, Luna, Encarnación, Franciosini, des Roziers y Sobrino, e, implícitamente, Salazar, Mulerio, Doujat, Howell y Rodríguez ⁽¹⁾. Es, evidentemente, la postura mayoritaria.

2. El artículo no es una parte de la oración distinta del nombre, en el que queda integrado, y, junto a él, es abordado en el mismo capítulo o sección. De ello se deduce que el artículo, para los autores que así lo conciben, no es otra cosa que uno más de los accidentes nominales, observación que Villar hace de manera manifiesta y que se ve asumida en Sanford, Doergangk, Jiménez Patón, Correas, Fabro, Zumarán y Lancelot.

Esta postura, la que hace del artículo un morfema o signo morfológico del sustantivo, es defendida modernamente por la mayor parte de los lingüistas, entre los

¹¹. Y también Smith, Perles y Campos, autores cuyas desordenadas observaciones sólo van referidas a algunas clases de palabras, entre ellas el artículo.

que destacamos, por ejemplo, a Amado Alonso ⁽¹²⁾ y a Emilio Alarcos, quien precisamente encuentra en Correas un precedente "en la vieja tradición española" de sus puntos de vista a este respecto ⁽¹³⁾.

Del mantenimiento de ambas posturas, radicalmente distintas y enfrentadas, al menos teóricamente, no se derivan en la práctica consecuencias notables. Y es que tanto en un caso como en otro, es decir, se le considere o no parte de la oración independiente, el artículo recibe idéntico tratamiento. Y así, si los que lo integran en el nombre no ven en el artículo más que uno de sus "morfemas", el que indica el caso o señala el género, a la misma conclusión llegan los que lo consideran parte de la oración. Y en ello no podemos dejar de notar cierta incoherencia: de la aplicación de puntos de vista radicalmente distintos los resultados del análisis deben ser también distintos. Pero, de hecho, no es así, por lo que sospechamos que la mayor parte de nuestros gramáticos no aplica método de análisis determinado alguno en la delimitación de las partes de la oración, sino que se acogen a una postura dada de antemano sin preocuparse de justificarla, sin examinar siquiera sus fundamentos, por lo que en ocasiones incurren en incoherencias notables. Véase, por ejemplo, como caso representativo de lo que venimos diciendo, el de Franciosini, para quien el artículo es parte de la oración, que afirma que "Il Nome si distingue per i numeri, per gl'articoli, e per i casi" (p. 19), observación similar a la que efectúa Correas, defensor, sin embargo, de la postura contraria en torno al artículo: El "Nonbre ... tiene xeneros, articulos, numeros, casos ..." (p. 139). En la medida en que el artículo, situado al mismo nivel que el número y el caso, desempeña una función similar a la de éstos, debería quedar integrado junto a ellos dentro de las variaciones o accidentes nominales y, en consecuencia, no estar

¹². "Estilística y gramática del artículo en español", en *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, 3ª ed., Madrid, Gredos, 1974, pp. 125-160.

¹³. "El artículo en español", en *Estudios de Gramática funcional del español*, 2ª ed. aumentada, Madrid, Gredos, 1978, pp. 166-177. Vid. sobre esta cuestión p. 168. Para una visión crítica y puesta al día de todas las teorías acerca del artículo en español, vid. M. Iglesias Bango: "El artículo en español: aportaciones a un viejo debate", *Contextos*, IV-7, 1986, pp. 103-146. Y sobre el estatuto gramatical del artículo, las pp. 121-134.

dotado de autonomía dentro del sistema de las clases de palabras. Pero, de hecho, sin ninguna razón justificativa, Franciosini se la otorga. Y del mismo modo operan todos los autores incluidos en el primer grupo -el de los que defienden la independencia del artículo-, autores que *de facto* no ofrecen análisis diferentes de los que le niegan tal autonomía. Y es que parece subyacer en ellos la idea de que *parte de la oración* equivale a *palabra* ⁽¹⁴⁾. Pero, si el artículo es parte de la oración, debería desempeñar algún papel, alguna función en ella, diferente de la de las otras partes oracionales, aspecto en el que estos autores no reparan. Y en tanto clase de palabras debería poseer algunas características formales específicas, pero se le atribuye la posibilidad de variación de género y número observada también en el nombre, o de caso, compartida, además de con el nombre, con el pronombre. Tampoco suelen caracterizarlo, semánticamente, asignándole una especial manera de significar que lo distinga del nombre. Y es que ninguno de los gramáticos se plantea por qué el artículo es parte de la oración y, en consecuencia, no aporta razones que justifiquen la posición independiente que le otorgan en los sistemas, lo cual nos indica que se adscriben a tal postura porque así era como se había procedido habitualmente. Optan por la vía tradicional y la asumen sin reflexión previa, sin buscarle fundamento en bases teóricas firmes que la apoyen. Pero no creemos que tal actitud sea exclusiva de este grupo, porque los que se inclinan por la otra posición, los que niegan autonomía gramatical al artículo, tampoco suelen alegar razones que fundamenten su decisión. Sólo Correas justifica la integración del artículo en el nombre basándose en tres tipos de argumentos:

- sintáctico-colocacional: el artículo necesariamente acompaña al nombre;
- formal: varía, igual que el nombre, en género y número;
- semántico: significa de la misma manera que el nombre (tiene "calidades de nombres en sinificazion").

¹⁴. Vid. M^a Ángeles Álvarez Martínez, *El artículo como entidad funcional en el español de hoy*, Madrid, Gredos, 1986, p. 51.

Por todo lo cual, concluye que "no es el artículo parte de por sí como le hacen en Griego, sino especie de nombre" (p. 143). Pero el de Correas es un caso aislado dentro de la tónica dominante en la época.

2.3. CARACTERIZACIÓN

De las dos posturas mantenidas en torno a la integración del artículo dentro de las partes de la oración no se sigue, según hemos indicado, repercusión alguna en lo que se refiere a su caracterización. Todos los autores que definen el artículo, sea considerado éste parte de la oración o bien accidente del nombre, lo hacen atendiendo a la función que desempeña en relación con el nombre. De ahí que el punto de vista unánimemente utilizado sea el sintáctico, siempre a través del criterio funcional, y mayoritariamente combinándolo con el criterio distribucional.

Optan exclusivamente por el primero Texeda y Howell, aunque sin coincidir en la función que le asignan, porque si para Texeda

El articulo es vna particula de vna sola silaba, y sirue para dar a
conocer los generos de los nombres,

(p. 22)

Howell pone de relieve su capacidad de dar a conocer el caso de las palabras declinables:

...the Spanish Articles ... are subservient to the declining of all words
that are capable of declension, for ther is no other means to know the variation
of cases otherwise.

(p. 101)

En la misma línea de Howell se encuentran también Saulnier, Franciosini y Fabro, pero éstos aplican además el criterio colocacional, por el cual el artículo se caracteriza por preceder o simplemente ir junto al nombre:

Lequel ... ne sert que pour faire cognoistre en quel cas est le nom qu'il
precede ...

(Saulnier, p. 1)

L'articolo s'appoggia sempre al nom; e significa la natura di esso, e si
varia, secondo la variazione dei casi, à quali serue.

(Franciosini, p. 20)

Ce n'est autre chose (*article*) qu'une diction la quelle sert pour denoter en quel cas est le nom qu'elle precede.

(Fabro, p. 17)

Y son éstos también los criterios empleados por Luna, Villar, D. de la Encarnación y Correas, aunque, a diferencia de los anteriores, atribuyen al artículo, como Texeda, la función de indicar el género:

Los Articulos son unas particulas que se ponen delante el Nombre, por las quales conocemos la diferencia de su Genero.

(Luna, p. 24)

...es (el artículo) como si dixeramos parte pequeña añadida a el nombre, para colegir de ella su genero.

(Villar, p. 7)

Importante es la matización que aportan D. de la Encarnación y Correas, que hacen de la capacidad determinante del artículo su función primordial, aunque sin dejar de señalar su facultad para indicar el género:

Or l'Article est vne partie de l'oraison que l'on met deuant le nom, & sert à limiter & à particularizer la signification du nom, & à monstres son genre.

(Encarnación, p. 36)

el articulo es una breve palabra demostrativa, que aconpaña al nonbre i le señala i demuestra singularizado, i declara su xenero.

(Correas, p. 144)

También des Roziers amplía las funciones atribuidas al artículo e igualmente sus posibilidades combinatorias:

L'article definy est vne parole qui monstre en quel cas, en quel genre, & en quel nombre est le nom ou pronom qu'il accompagne.

(p.2)

Y del mismo modo actúa Sobrino, para quien la misión primordial del artículo es la de dar a conocer el caso:

La premiere desquelles (parties de l'oraison) est l'article, qui seul se decline & sert à la declinaison des autres parties declinables, à savoir aux Noms, Pronoms & participes, n'y aiant autre moien de connoître la variation des cas que celui-là.

(p. 10)

Pero páginas más adelante le atribuye también las funciones de señalar el género y el número del nombre (p.14). No utiliza expresamente el criterio distribucional, aunque de sus palabras es fácilmente deducible que el artículo puede acompañar, además de al nombre, al pronombre

y al participio.

Poca originalidad se desprende de estas definiciones, cuyo denominador común -ya lo hemos dicho- es la atención al criterio sintáctico-funcional, por el cual el papel del artículo es indicar el género, el caso y el número de los nombres, concepción plenamente apegada a la tradición. Ya Crisipo, entre los griegos, había caracterizado de esta manera el artículo (aunque atendiendo también al criterio formal): "Parte de la oración declinable que distingue los géneros y los números de los nombres" (¹⁵). Y, en el ámbito de la gramática española, es el proceder observado en Nebrija, para quien el artículo muestra el género del nombre (¹⁶), en el Anónimo de Lovaina de 1559 o en Miranda, que se inclinan por atribuirle la variación de casos (¹⁷). Pero la conexión con la tradición se observa también en la pervivencia, mayoritaria, en nuestra época del criterio sintáctico distribucional, a través del cual se caracteriza al artículo por preceder o simplemente acompañar al nombre, porque, además de que se observa también en los autores citados, había sido utilizado por el de Tracia. Desde luego, síntoma de despegue de la tradición manifiestan Diego de la Encarnación y Correas al caracterizar al artículo por su facultad de determinar al sustantivo.

En ninguna ocasión se utiliza el punto de vista semántico como criterio definidor de esta categoría. Sin embargo, se acude a él cuando se aborda el tema de la determinación y, sobre todo, inevitablemente, hace acto de presencia a la hora de distinguir entre *el* y *un* u otros elementos, ya que precisamente de sus distintas maneras de significar derivan los rasgos que permiten establecer algún tipo de oposición entre ellos.

En cuanto al criterio formal, sólo mínimamente se emplea de manera manifiesta (Franciosini: "si varia, secondo la variazione de'casi"; y Sobrino: "se decline"), aunque, de hecho, todos los autores reconocen la variabilidad formal de este elemento, a pesar de que no se sirvan de ello como rasgo definidor. Así, que el artículo tiene género y número es una

¹⁵. Apud Michael, p. 67.

¹⁶. *Gramática*, p. 182.

¹⁷. Vid. Ramajo, p. 65. También A. del Corro, que no distingue el artículo como parte de la oración. Vid. *Reglas gramaticales*, p. 17.

observación constante en todos los tratados. Que posea el accidente de caso ya no es, sin embargo, apreciación general, aunque sí muy frecuente y constatada incluso en los autores que no asignan al artículo la indicación casual. Son, pues, pocos los que se resisten a ofrecernos su declinación. Véase, a modo de ejemplo, la que propone Texeda:

No. *el*
Ge. *de el*
Da. *a el*
Ac. *el, a el, para el*
Vo. *o el*
Ab. *de el, en el, por el*

(pp. 26-28)

Finalmente, la variación de género y número configura un paradigma que Correas, por ejemplo, coincidiendo con el resto de los autores, expresa así:

Los artículos son tres: *el* para el masculino, *la* para el femenino, *lo* para el neutro; el masculino hace el plural *los*, el femenino *las*, el neutro no tiene plural.

(p. 142)

Las discrepancias sobre esta formulación, evidentemente, no pueden dejar de ser mínimas y sólo se producen en torno a la forma del neutro, de la que se llega a poner en duda su pertenencia a esta clase y a la que incluso se excluye del paradigma del artículo, según veremos más adelante.

2.4. PALABRAS INCLUIDAS EN LA CATEGORÍA ARTÍCULO.

2.4.0. Si el artículo es una categoría controvertida, por cuanto no todos los autores coinciden en asignarle el mismo estatus dentro de las partes de la oración, la falta de unanimidad en torno a este elemento también se constata en lo que se refiere a las unidades que integran esta clase.

Bien es verdad que la mayor parte de nuestros gramáticos entiende por artículo *el* y sus variantes de género y número, pero hay autores -eso sí, los menos- que se apartan de la tónica general y discrepan de la concepción más tradicional, bien al excluir *el* del paradigma del artículo, bien al integrar en él otros elementos.

2.4.1. De ambas formas procede Juan Villar, para quien "Los artículos son *este, esta y esto*" (p. 7) y quien se refiere a *el* denominándolo en todo momento *pronombre* ⁽¹⁸⁾.

El autor, que, a este respecto, adolece de falta de claridad expositiva, parece agrupar bajo una sola categoría -la del pronombre- tanto los artículos como los pronombres personales de tercera persona, todos procedentes del mismo étimo: de *ello*, aunque en la actualidad "siempre ... sirve a el genero neutro" (p. 64), se han derivado las formas del género masculino y neutro; de *ella*, las formas del género femenino. Con todas ellas establece una clase cuyos miembros están -diríamos hoy- en distribución complementaria.

El, la, lo son pronombres "tomados demostrativamente" (y por tales entiende aquellos que tienen "por oficio quitar las dudas o equivocaciones que se pudieran ofrecer en el nombre que demuestra", p. 69) y se anteponen siempre al sustantivo, a diferencia de *el, ella, ello* (y sus variantes *lo, la, le*), que son pronombres "tomados relativamente",

¹⁸. También Villalón, que no considera a *el* artículo, denomina así a los demostrativos: "Pero si añadiessemos a estos nombres comunes vn articulo demostrativo, *este ...*". *Gramática*, p. 14.

denominación que no explica pero con la que parece aludir a que estas formas se refieren a un nombre expresado anteriormente en el discurso, de ahí que afirme que "se pospone (que es averse relativamente)" (p. 64). Parece, pues, que capta su función anafórica. Con esta distinción, el autor separa el -en su terminología- pronombre demostrativo (artículo) del pronombre relativo (pronombre personal), aunque a ambos los considera miembros de la misma clase. Creemos también que, por medio de los términos *demostrativo* y *relativo* no pretende determinar grupos o clases paradigmáticas dentro de la categoría pronombre, sino más bien aludir a valores o funciones distintos de los miembros que pertenecen a la misma clase: referencia a un objeto presente, o referencia a un objeto mencionado anteriormente. Esta última la poseen, además, los que él cataloga como *adjetivos relativos*, que son aquéllos

con que referimos lo que ya passò, como quando dezimos *Pedro, el que enseñò*, donde vemos, que a Pedro, que ya passò, o antecedio en la oracion, refiere *el que*.

(p. 6)

Cada función, a su vez, es desempeñada, aunque no siempre, por unidades formalmente distintas, es decir, por diversos significantes.

El en función demostrativa tiene como plural *los*, forma que también puede desempeñar la función relativa como plural de *lo*. A *él* en función relativa le corresponde, en cambio, *ellos*. *Él*, *ellos*, *lo* y *los* son, pues, las formas relativas del género masculino. Así lo ejemplifica:

El buen hijo honra a sus padres y ellos lo aman a el. donde vemos que en el primero lugar, por tomarse demostrativamente, se dixo *el*. y assi tambien en al plural demostrativamente tomado, siempre diremos *los*, mas quando se toma relativamente, unas vezes diremos *los*, y otras *ellos* como quando dezimos. *Los buenos hijos honran a sus padres, y sus padres los aman a ellos*.

(p.64)

En cuanto al femenino, *la* y *las* pueden desempeñar tanto la función demostrativa como la relativa, pero en este último caso alternan con *ella*, *ellas*.

Lo y *ello* son las variantes del género neutro y carecen de plural. La primera se usa siempre demostrativamente y se caracteriza por su capacidad sustantivadora. La segunda, aunque es relativo, en realidad "se toma como sustantivo" (p. 19).

De *le* y *les* sólo afirma que son relativos en caso dativo y parece relacionarlos con *la* y

las, aunque en los ejemplos que utiliza hacen referencia tanto a masculino como a femenino.

Interpretando las palabras de Villar, ofrecemos a continuación un cuadro en el que se sintetiza su doctrina y se expone el sistema de la categoría a la que él se refiere siempre como pronombre:

	ELLO		ELLA
	Masculino	Neutro	Femenino
Función demostrativa	el los	lo	la las
Función relativa	él ellos	lo los	ello ella ellas la las

Así pues, resumiendo, en la concepción del autor, *el, la, lo y él, ella, ello* son variantes de la misma categoría gramatical que nunca aparecen en el mismo contexto. Las primeras son demostrativos, llamadas así porque capta su capacidad para determinar, en sentido amplio, al nombre que preceden. Las segundas son relativos, porque hacen referencia a un nombre ya expresado en el discurso. A ambas las denomina pronombres, aunque parece integrarlas, sin embargo, dentro de la subclase de los adjetivos. Así, cuando trata el tema de la concordancia del sustantivo y el adjetivo, no da otros ejemplos sino *el agua, el alma*, de los que afirma:

con los cuales vemos que hace concordancia este pronombre *el*, siendo en esta terminación masculino. Luego falso es decir que el sustantivo y adjetivo deven concertar en genero.

(p. 63)

(Objeción que más adelante rebatirá)

Como podemos observar, aunque *el* es denominado pronombre, unas líneas más abajo, se refiere a él como adjetivo. O bien hay en sus palabras una clara contradicción, o bien tenemos que pensar que considera a este tipo de *pronombres* (artículos) una subclase de los adjetivos, clasificación que sí hace explícita a propósito de los relativos (víd. p. 6). Además, ni los unos ni los otros figuran en el paradigma pronominal, integrado, según él, por *yo, tú, se, este, esse, aquel, el mismo, mio, tuyo, suyo, nuestro, vuestro* (p. 16).

La concepción de Villar es ciertamente original y novedosa en la época. No podemos dejar de indicar que guarda cierta analogía con la doctrina que, mucho después, sustentará Bello ⁽¹⁹⁾.

El gramático venezolano, a semejanza de Villar, considera que *el, la, lo y él, ella, ello* son variantes de la misma subclase gramatical. Las primeras son las formas átonas o *sincopadas*; las segundas, tónicas o *plenas*. Ambas están en distribución complementarias y se emplean, por tanto, en contextos distintos. Las denomina *artículos definidos*, aunque el término sea más apropiado a las formas átonas, y los considera integrados en los pronombres demostrativos. Y como tales son en realidad adjetivos, que se pueden sustantivar, apareciendo entonces en su variante tónica. *Lo y ello* siempre funcionan como sustantivos ⁽²⁰⁾.

Las coincidencias saltan a la vista: la relación entre el artículo y los personales, aunque basada en distintos criterios; su agrupación conjunta bajo la misma entidad gramatical; su distribución; su relación con los adjetivos; la consideración de *ello* como sustantivo. Y, aunque hay muchos aspectos discordantes y a pesar de que Villar carece de la valía como gramático y de la claridad expositiva de Bello, es innegable que en él se encuentra un pequeño germen -sin que con ello queramos afirmar, desde luego, que Bello conoció la obra de Villar ⁽²¹⁾- de la doctrina del gramático venezolano.

2.4.2. Estudiemos ahora los casos en que se amplía el paradigma del artículo con la inclusión en él de elementos pertenecientes, según la opinión más extendida, a otras clases de

¹⁹. *Gramática de la Lengua Castellana*, ed. crítica de R. Trujillo, Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello, Cabildo Insular de Tenerife, 1981, pp. 249-254 y 751-753.

²⁰. Vid. B. Isaza Calderón, *La doctrina gramatical de Bello*, anejo XV del *Boletín de la Real Academia Española*, Madrid, 1967, 2ª ed. corregida, pp. 157-160 y 197; F. Lázaro Mora, *La presencia de Andrés Bello en la filología española*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1981, p. 204; Mª Á. Álvarez Martínez, pp. 45-49 y M. Iglesias Bango, pp. 123-124. F. Lázaro Carreter acepta, en muchos puntos, la doctrina de Bello. Vid. "El problema del artículo en español: una lanza por Bello", *Homenaje a la memoria de Don Antonio Rodríguez Moñino*, Madrid, Castalia, 1975, pp. 347-371.

²¹. Según apunta Gómez Asencio, p. 184, Bello recoge a este respecto las hipótesis de Condillac y Destutt Tracy.

palabras.

Bonet es un claro ejemplo de este proceder, al integrar bajo tal categoría a *este*, *ese* y *aquel* junto a *él*, con sus correspondientes variaciones de género y número.

Lo común a todas estas formas y, por lo tanto, lo que las hace equivalentes desde el punto de vista gramatical es su idéntica capacidad para señalar el género del sustantivo al que preceden. Ello le lleva a considerarlas *artículos*, dado que ve en la indicación del género el rasgo definitorio de esta categoría. Pero, además, tanto unas como otras determinan de la misma manera, según el autor, al sustantivo. Por tanto, todas ellas comparten -considera Bonet, creemos que erróneamente- el mismo valor semántico: todas ellas están dotadas de carácter deíctico. Así lo explica:

el la aplicamos quando se presupone que la cosa está delante ... Quando usamos de la parte, *este*, es mas comun y apropiadamente, quando la cosa está en el poder del que la nombra ... La parte *esse*, la vsamos quando la cosa de que hablamos no está en nuestro poder, sino en el de la persona con quien se habla, ò cerca della ... La parte, *aquel*, presupone que está la cosa de que se habla, ò pedimos apartada.

(p. 176)

Percibe Bonet claramente la función deíctica o localizadora de los demostrativos (artículos para él) y la hace extensiva al artículo *el*. Es precisamente en la distinta ubicación del objeto denotado por el sustantivo en unas coordenadas espaciales en lo que se diferencian *este*, *ese* y *aquel*, formas que no son sino distintos grados de la deixis: *este* y *ese* señalan la proximidad del objeto con la primera y la segunda persona respectivamente; *aquel*, su no proximidad en relación con ellas⁽²²⁾. Pero la deixis que efectúa *el* no es, frente a la del resto, puntual o concreta, ya que se limita a señalar el objeto que se supone que está presente en el campo de mostración sin ubicarlo, sin expresar su situación respecto de las personas gramaticales, sin indicar mayor o menor distancia, según se infiere de las palabras del autor. Podríamos considerar, interpretando la doctrina de Bonet, que *el* es un señalador espacial

²². La interpretación de Bonet es la que podríamos encontrar en cualquier gramática actual. No obstante, modernamente, se ha indicado también que la referencia de los demostrativos a las personas gramaticales es siempre una referencia a la primera persona. Así, por ejemplo, F. Marcos Marín, *Aproximación a la Gramática Española*, Madrid, Cincel, 1972, p. 152: "*Este* expresa la cercanía a la primera persona, *ese* un grado entre cercanía y lejanía, con relación a la primera persona, y *aquel* expresa lejanía de la primera persona".

vago más que un localizador preciso, aunque siempre referido a elementos que están a la vista de los hablantes, y en tanto señalador es parangonable a los demostrativos. Todos ellos, según el autor, inciden en la dimensión espacial.

La equivalencia que Bonet establece entre *el* y *este*, *ese*, *aquel* se puede admitir sólo en la medida en que todos ellos son indicadores del género del sustantivo, pero no en lo que se refiere a su valor semántico.

Ciertamente, en el significado de estos signos hay similitudes. Tanto los demostrativos como el artículo son, efectivamente, actualizadores: permiten a un sustantivo pasar del estado virtual que es la lengua al estado actual que es el habla. Se caracterizan ambos también por ser, utilizando la terminología de F. Lázaro Carreter⁽²³⁾, presentadores ulteriores, es decir, no pueden acompañar a sustantivos que no hayan sido previamente actualizados por el contexto verbal o extraverbal⁽²⁴⁾. Y en este sentido se afirma que poseen carácter anafórico: se refieren a algo conocido o consabido por los hablantes, a algo que pertenece a su saber previo. Pero los demostrativos comparten además un matiz, justamente el localizador o deíctico, que el artículo, derivado de un demostrativo latino, perdió en su evolución histórica y del que, por lo tanto, carece (a no ser que se entienda también por deixis, como hacen algunos autores, la capacidad de orientar hacia la esfera de lo consabido), lo que no permite agrupar al artículo y al demostrativo bajo una misma categoría, como hace Bonet⁽²⁵⁾, a lo que habría que añadir sus marcadas diferencias funcionales⁽²⁶⁾, cuestión evidentemente desatendida por nuestro autor.

Pero si la postura de Bonet fue única en su siglo, modernamente, sin embargo, se ha

²³. Art. cit., p. 364.

²⁴. E. Coseriu, "Determinación y entorno. Dos problemas de una lingüística del hablar", en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 1969, 2ª ed., pp. 282-323, especialmente pp. 313 y ss..

²⁵. Pero su proceder no es excepcional dentro de la lingüística española. En el siglo XIX, Gómez Hermosilla y, como él, Saqueniza, Alemany, Noboa y Mata hicieron de los demostrativos una subclase del artículo. No obstante, su clasificación se sustenta en unas sólidas bases de las que la gramática de Bonet carece. Vid. Gómez Asencio, *Subclases de palabras en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1985, pp. 68 y 73-75.

²⁶. Vid. a este respecto M^a Á. Álvarez Martínez, pp. 135 y ss.

puesto de relieve también la capacidad deíctica del artículo y, en este sentido, se le ha relacionado con los demostrativos (27). Así, por ejemplo, S. Fernández Ramírez considera que "no faltan razones para colocar el artículo dentro del sistema de los demostrativos" (28), basándose en que *este*, *ese* y *aquel* pueden alternar con *el* sin grandes diferencias de señalamiento deíctico, por lo que cree que "el artículo no ha sido enteramente destituido de sus intenciones demostrativas originarias" (29), aunque, de hecho, no los integra en la misma subclase, porque existen sobradas razones para considerarlos palabras de distinta naturaleza (30).

También César Hernández, que caracteriza a los demostrativos como portadores del "valor deíctico, mostrativo o indicador", nacido de la "exigencia que tiene el hablante de orientar a su interlocutor *espacial, temporal o nocionalmente*" (31), habla de deixis en el artículo, entendida, eso sí, como "deixis evocadora referida a un elemento del contexto", destacando como uno de sus valores fundamentales el ser "deíctico, mostrativo de carácter genérico" (32).

El reconocimiento de la posibilidad de referencia anafórica del artículo es lo que lleva a F. Rodríguez-Izquierdo y Gavala a defender su carácter deíctico. Para él, el artículo es un "morfema dotado de deixis anafórica" y por tal entiende "mostración de reconocimiento". Es distinta, por tanto, a la que efectúan los demostrativos, que él caracteriza como deixis mostrativa, la cual, no obstante, puede estar también presente en el artículo en determinados contextos (33).

²⁷. Ya Bello había incluido el artículo dentro del grupo de los demostrativos, pues "demuestra de un modo más vago, no expresando mayor o menor distancia" (p 249).

²⁸. *Gramática española*, Revista de Occidente, 1951, § 163.

²⁹. *Ibid.*, § 124.

³⁰. *Ibid.*

³¹. *Gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1984, p. 476.

³². *Ibid.*, pp. 450 y 451.

³³. "La deixis anafórica en el artículo español. Comparación de textos de poesía y conversación", *RSEL*, 6-1, 1976, pp. 113-131.

Pero no faltan quienes se manifiestan en contra tanto del carácter anafórico como del deíctico de este elemento. Así, J. Mondéjar, que, al comentar un ejemplo aducido por Lapesa (*Pedro venía con un amigo; el amigo se detuvo mientras Pedro se adelantaba*) para ilustrar su uso anafórico⁽³⁴⁾, y después de considerar a la anáfora como una especie de la deixis, "en tanto que apunta a algo ya nombrado", pero sin situar "el discurso en sus circunstancias, en su entorno", afirma que

puesto que *el*, artículo que precede a *amigo*, no señala ninguna circunstancia de la acción, queda eliminado como elemento deíctico; y puesto que *amigo* se repite y *el* precede a la segunda aparición de *amigo*, no acierto a descubrir la dimensión anafórica de *el*, artículo determinado, en este ejemplo⁽³⁵⁾.

Bonet, a semejanza de los autores a cuyas opiniones nos hemos referido muy brevemente, también parece ver un valor señalador en el artículo, aunque, por supuesto, él no maneja conceptos y términos como el de deixis, actualización, localización, etc., pertenecientes a la lingüística actual. Con ello no pretendemos insinuar la modernidad de nuestro autor. Si hoy se habla de deixis en el artículo es entendiendo por tal generalmente su capacidad de señalar u orientar contextual o nocionalmente, en la medida en que apunta hacia algo consabido, es decir, dirige la atención hacia un elemento del contexto, aspecto al que, desde luego, no alude Bonet. Porque, acogiéndose sólo a la señalización espacial, como él hace, no es posible reunir el artículo y los demostrativos bajo una misma categoría. Pero lo que sí es digno de notar es que sus puntos de vista suponen un claro apartamiento del planteamiento tradicional y más generalmente admitido.

2.4.3. Siguiendo con nuestra exposición sobre la catalogación bajo la categoría *artículo* de otros elementos, además de *el*, tenemos que destacar la importante aportación del inglés Sanford. A pesar de que, según afirma Kukenheim, Nebrija, aunque sin designarlo con

³⁴. En "Del demostrativo al artículo", *NRFH*, XV, 1961, p. 25.

³⁵. "La función sintáctica como determinante de la estructura de dos categorías (?) gramaticales: el artículo y el pronombre", *RSEL*, 15-2, 1985, pp. 296-297.

un nombre particular, "avait déjà signalé en 1492 la valeur spéciale de l'article indéfini" (³⁶), creemos, sin embargo, que, dentro de la gramática española, fue Sanford con quien *un* entra a formar parte, por vez primera, del paradigma del artículo.

Distingue ya claramente dos tipos de artículos (³⁷):

Emnunciatiues, answering to our Article, *a*, or *an*, as *vn hombre* a man, *vna muger*, a woman, and in the plurall *vnos*, *vnas* ... *Demonstratiues*, answering to our Article *the*, as *el* for masculin, *el hombre*, the man, *la* for the foeminine, as *la muger*, the woman, *lo* for the neuter. Plural. *Los*, *Las*.

(p. 14)

Se ha dicho que fue el P. Benito de San Pedro, influido por la doctrina de Port-Royal (³⁸), "el primer gramático español que cataloga en la categoría del artículo el hasta entonces adjetivo numeral *un*" (³⁹). Creemos, sin embargo, que Sanford se le anticipó, pues ya siglo y medio antes que el escolapio perfiló la clasificación del artículo que después, a partir del siglo XIX, se ha venido manteniendo casi sin excepciones en las gramáticas de corte tradicional. Ciertamente que Sanford no emplea el término *indefinido* o *indeterminado* para referirse a *un*, ni explica sus diferencias respecto de *el* en virtud de su distinta manera de determinar al sustantivo (tampoco, por cierto, lo hizo B. San Pedro), pero de ambos aspectos hallamos puntual información en otro de los autores que forman nuestro corpus de estudio, el más grande de todos ellos: Gonzalo Correas.

³⁶. P. 125. Éstas son las palabras de Nebrija: "Este nombre *uno*, o es para contar, & entonces no tiene plural ... o es para demostrar alguna cosa particular, como los latinos tienen 'quidam', & entonces tómate por *cierto*, & puede tener plural, como diziendo: *un ombre vino*, *unos ombres vinieron*, quiero dezir que *vino cierto ombre*, & *vinieron ciertos ombres*" (*Gramática castellana*, p. 179), de las que no parece desprenderse que el autor considere que *un* sea artículo. Así opinan Quilis (estudio preliminar a la ed. de la *Gramática*, p. 29) y Ramajo (pp. 67-68), que ven en el *un* del ejemplo de Nebrija -es evidente- un adjetivo indefinido.

³⁷. Mucho más temprana fue esta distinción en la gramática francesa, pues el primer gramático de esta lengua, el inglés Palsgrave, ya dividió el artículo en dos categorías ("*ung* , *a*, and *le*, *the*"). Vid. Kukenheim, pp. 125-126, así como H. Yvon, "Étude de notre vocabulaire grammatical: la notion d'article chez nos grammairiens, I", *Le Français moderne*, XXIII, 3, 1955, pp. 161-172 y XXIII, 4, 1955, pp. 241-253.

³⁸. Según informa Kukenheim, la *Grammaire* de Port-Royal fue la primera en introducir la distinción entre artículo definido (*le*) y artículo indefinido (*un*), p. 126.

³⁹. F. Lázaro Carreter, *Las ideas lingüísticas*, p.200. No obstante, fray Benito, como informa Gómez Asencio (*Gramática y categorías*, p. 159), prescinde de *un* en su exposición y no aclara sus usos. Vid. *Arte del romance castellano*, Valencia, 1769, pp. 125, 126 y 133.

Nuestro gramático, en el capítulo correspondiente del *Arte de la lengua*, denomina artículo sólo a *el, la, lo*, pero al explicar su valor semántico lo opone a *un*, captando claramente los distintos matices de que son portadores:

Quando digo *dame aca el libro*, se entiende aquel singularmente de que tiene noticia el criado á quien lo pido ... Mas si dixesemos *dame un libro* ... se entiende uno qualquiera sin determinazion zierta: lo mesmo si no se pusiese articulo, ni el indefinido *un, una*.

(p. 143) ⁽⁴⁰⁾

En términos similares se expresa unas páginas más adelante:

Uno por todos los xeneros i numeros significa la unidad primera de los nonbres numerales, i demas deso es mui usado por nonbre indefinito haziendo demostrazion ó rrelazion de persona ó cosa, no determinada sino vaga, lo contrario del articulo, que denota cosa zierta; i puesto antes del sustantivo pierde la *o* ...

(p. 177)

Son todas estas palabras de Correas las que han llevado a Lapesa a considerarlo un claro precedente de Port-Royal:

Treinta y cinco años antes que la *Grammaire générale et raisonnée* de Lancelot y Arnauld señalara la existencia del artículo indefinido, el maestro Gonzalo Correas percibió claramente la afinidad y oposición que hay entre *el, la* y *un, una*, antepuestos al sustantivo ⁽⁴¹⁾.

Es evidente que nuestro autor relaciona a *el* con *un* atribuyéndoles una función semejante, pero considera *artículo* sólo al primero y llama simplemente *indefinito* al segundo, según se desprende de sus palabras. Ahora bien, si confrontamos los textos aducidos, extraídos del *Arte Grande*, con los correspondientes del *Arte Kastellana* observaremos que mientras que en el primero de ellos reproduce literalmente, casi palabra por palabra, lo afirmado en 1625, en el segundo introduce sensibles modificaciones, que nos hacen sospechar la posibilidad de un cambio en su doctrina. Así se expresa en 1627:

Uno ... es mui usado por nonbre, o **artículo indefinito** haziendo demostrazion, o rrelazion de persona, o cosa, no determinada, sino vaga, lo contrario del **artículo demostrativo**, que denota cosa zierta. *Uno* puesto antes

⁴⁰. Para la explicación de la oposición que Correas establece entre *el/un*, vid. más adelante el apartado 2.5.3.

⁴¹. "Un, una como artículo indefinido en español", en *Dos estudios sobre la actualización del sustantivo español*, publicado en el *Boletín de la Comisión permanente de la Asociación de Academias*, 21, 1975, p. 3.

del sustantivo pierde la *o* ...

(AK, p. 136) (El subrayado es nuestro)

Nótese cómo ahora se refiere a *un* designándolo *artículo*, mientras que antes, en 1625, lo denominaba *nombre*. Nótese también cómo el establecer esta subclase le obliga a nombrar a *el*, antes artículo sin más, artículo *demonstrativo*. Así pues, Correas -que, recordemos, no consideraba el artículo parte de la oración, sino "espezie de nombre"- distingue dos tipos de artículos, diferenciados por su significación: *artículo demostrativo*, *el*, y *artículo indefinido*, *un*. El primero expresa determinación *zierta* y presenta el objeto designado por el sustantivo al que precede como individualizado y como conocido o consabido por el hablante y el oyente, al contrario que el segundo, que sólo indica que el objeto es "uno cualquiera" de su clase, "sin determinazion *zierta*". *El* se opone, pues, a *un* y también a \emptyset , es decir, a la ausencia de artículo.

Si con Sanford *un* es considerado por vez primera en la gramática española *artículo*, es con Correas con quien, también por primera vez, se le denomina artículo indefinido, y se le caracteriza en oposición a *el* por su manera de determinar al sustantivo. Si el primer gramático actuó sin duda guiado por el inglés, lengua que distingue formalmente el numeral *one* del artículo indefinido *a*, *an*, el segundo llegó a tal distinción gracias a su profunda penetración analítica y a su maestría personal.

Con ellos se agota toda referencia en el período que estudiamos al artículo indefinido. El silencio del resto de los gramáticos sobre esta unidad sólo lo podemos justificar a través de las palabras de Rafael Lapesa, para quien el hecho de que las gramáticas romances no se pronuncien sobre el artículo indefinido no es razón suficiente para negar su existencia. Explica el autor que los tratadistas de los Siglos de Oro solían aplicar a sus lenguas los conceptos y categorías heredados de la gramática grecolatina. En consecuencia,

Fácil les fue reconocer el artículo *el*, *la* ... , pues contaba con el precedente del griego \acute{o} , $\acute{\eta}$, $\acute{\tau}\acute{o}$... Pero la anteposición de *un* al sustantivo, extendida fuera del marco puramente numeral, era un hecho sin precedentes en las lenguas sabias, ya que el griego no lo poseyó hasta época moderna; por otra parte, la identidad de forma entre *un* y el numeral originario hacía difícil percibir la diferencia de función gramatical ⁽⁴²⁾.

⁴². "Un, una como artículo indefinido en español", p. 5.

Sin embargo, Correas claramente la advirtió, según hemos podido comprobar. Creemos, por tanto, que en el siglo XVII, gracias a las aportaciones de Sanford y Correas, ya se encuentra esbozada en el ámbito de la gramática española, y con anterioridad a la *Grammaire* de Port-Royal, la clasificación del artículo en dos categorías, caracterizadas por la distinta manera de determinar al sustantivo. Tal concepción, presente, aunque tímidamente, en el siglo XVIII a través de la obra de B. de San Pedro, que se inspiró, según parece, en la teoría de Port-Royal y no en sus predecesores en el estudio del castellano, alcanzó fortuna en el siglo XIX (la adoptan Salvá, Bello y la Real Academia a partir de 1854) ⁽⁴³⁾, llegando prácticamente hasta nuestros días ⁽⁴⁴⁾. Sin embargo, en la actualidad, y especialmente a partir de la publicación en 1933 del trabajo de Amado Alonso "Estilística y gramática del artículo en español", se tiende a negar que *un* sea artículo y, en consecuencia, a abandonar la vieja oposición *el/un* basada en el rasgo determinación completa/determinación incompleta o, simplemente, indeterminación, opinión que hoy sustentan prestigiosos lingüistas, entre los que destacan, por ejemplo, E. Alarcos Llorach y F. Lázaro Carreter ⁽⁴⁵⁾.

2.4.4. La concepción del artículo como clase binaria se detecta, finalmente, en otros dos gramáticos de nuestro corpus de estudio, Doujat y des Roziers. Ambos hablan de la existencia de dos tipos de artículo, *definido* e *indefinido*, pero no para referirse a *el* y a *un*, como sería esperable, sino para contraponer el primero a la ausencia de artículo, sobre todo en construcciones en que el sustantivo es término de preposición, según se deduce de sus respectivas exposiciones, aunque estos autores se empeñan en denominar *artículo indefinido*

⁴³. Bello, *Gramática*, p. 218. Sobre Salvá, vid. Gómez Asencio, *Gramática y categorías...*, p. 162. La Academia, en 1854, aunque afirma que *el* es el verdadero artículo, ya introduce el concepto de artículo indeterminado. Vid. Lapesa, "*Un, una como artículo...*", p. 4.

⁴⁴. Así, el *Esbozo* sigue manteniendo la distinción *el/un*, aunque sólo *el* se denomina propiamente artículo: "En su función adjetiva, el indefinido *un, una, unos, unas* recibe la denominación gramatical de artículo indeterminado (o indefinido), por el hecho de que entre él y el artículo, llamado por contraposición determinado, se establecen ciertos contrastes semánticos y sintácticos." *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1974, p. 230.

⁴⁵. Vid. del primero "'Un', el número y los indefinidos", en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1978, 2ª ed., pp. 207-218. Del segundo, "El problema del artículo en español". Vid. también, para una exposición global del problema, M. Iglesias Bango, pp. 107-112.

a la preposición misma. Así lo explica des Roziers:

L'article est definy, ou indefiny. L'article definy accompagne le nom dont la signification marque vne chose definie & particuliere: exemple. *Habit du Roy. du* est article definy qui marque l'habit particulier d'un Roy. L'article indefiny accompagne le nom, dont la signification marque vne chose generale & indefinie: exemple: *Habit de Roy. de* est un article indefiny, dont la signification comprend un habit, qui peut conuenir à tous les Rois.

(pp. 1-2)

El artículo indefinido es *el* en el caso nominativo, *del* en genitivo y *al* en dativo (*le, du* y *au* del francés). El artículo indefinido sólo se expresa en genitivo (*de*) y dativo (*a*), según des Roziers, y también en acusativo, según Doujat, sólo que en este caso no se emplea ninguna preposición ("Pour exprimer l'accusatif indefiny, ils retranchent tout à fait l'article: Par exemple, ils disent *traygo pan y vino ...*", p. 14).

La diferencia semántica entre ambos *artículos* (entre ambas maneras de actualizar al sustantivo, diríamos hoy) radica en que con el primero el sustantivo designa seres u objetos individualizados respecto de los demás miembros de su clase ("vne chose definie & particuliere", "l'habit particulier d'un Roy") mientras que con el segundo, es decir, a través del sustantivo sin artículo, se refiere a la clase o grupo y, en esta medida, designa una realidad no individualizada ("vne chose generale & indefinie", "vn habit qui peut conuenir à tous les Rois").

Y, en efecto, según explica el profesor Lapesa (⁴⁶), en español medieval y clásico se establecía una oposición entre sustantivos referidos a entes o individualidades concretas y sustantivos de materia, colectivos, abstractos o que designan categoría, clase, grupo, etc., que tienen en común el no poder ser vistos como entes individualizables. Tal oposición se expresaba gramaticalmente a través de la presencia de un actualizador ante el sustantivo frente a su ausencia.

La oposición individualizado/no individualizado, manifestada a través de actualizador/Ø, cambió de valor y fue sustituida por otra, actual/virtual, que se impuso a la anterior, especialmente cuando el sustantivo ejercía la función de sujeto. Así, el sustantivo

⁴⁶. En "El sustantivo sin actualizador en español", en *Dos estudios sobre la actualización del sustantivo en español*, *Boletín de la Comisión Permanente de la Asociación de Academias*, 21, 1975, pp. 14-31.

actualizado designa realidades existentes; el sustantivo sin actualizador tiene un significado virtual, esencial o categórico. Pero actualmente aún quedan restos de la oposición primitiva. Así ocurre cuando el sustantivo funciona como objeto directo o término de preposición, se encuentra en estructuras distributivas o forma parte de locuciones, proverbios, etc. En estos casos el sustantivo, aun designando realidades existentes, no lleva actualizador: se trata entonces de la pervivencia de la primitiva distinción, pues esos sustantivos no actualizados se refieren a realidades no individualizables. Éste es, precisamente, el valor que atribuye des Roziers a lo que él denomina *artículo indefinido* (es decir, a la ausencia de actualizador, aunque, a semejanza de Doujat, entiende por tal la preposición), que, dicho sea de paso, carece, según su opinión, de nominativo, o sea, de la posibilidad de aparecer en la función de sujeto. Y, de hecho, el ejemplo que utiliza es de un sustantivo que funciona como término de preposición y designa no un individuo, sino su categoría o clase (*Habit de Roy*). Y el ejemplo de Doujat es de un sustantivo de materia en función de objeto directo del verbo (*traygo pan y vino*). En cualquier caso, se trata de entes no individuados. Así pues, hay que reconocer que estos autores han sabido captar el valor del sustantivo sin actualizador en determinadas construcciones, a pesar de la crasa inexactitud que supone denominar, en estos casos, a la preposición misma artículo.

2.5. VALORES DEL ARTÍCULO

2.5.0. Todos los gramáticos consultados, tanto los que hacen del artículo una parte de la oración independiente, como los que le niegan la autonomía, ven en él un elemento señalador, indicador o depositario de determinados accidentes del nombre. Y así, todos ellos ponen de relieve su capacidad para anunciar o expresar el género, el caso y, en menor medida, el número del sustantivo al que acompañan. Como diríamos hoy, la función primordial que asignan al artículo los gramáticos del siglo XVII es la de actuar como morfema nominal. Pero, además, se reconoce, mayoritaria aunque no unánimemente, su capacidad para sustantivar a los adjetivos y, si bien en muy pocos casos, se pone de manifiesto también su facultad para determinar al sustantivo. Creemos, pues, que son tres los valores que la tradición gramatical española del siglo XVII distingue en el artículo: ser un morfema del nombre, determinarlo semánticamente y sustantivar a los adjetivos. Del análisis de cada una de ellas nos ocupamos a continuación.

2.5.1. VALOR MORFÉMICO DEL ARTÍCULO

2.5.1.1. *Indicar el caso*

De todos es sabido que la aplicación de los moldes o esquemas de la tradición gramatical grecolatina al estudio de las lenguas vulgares ha conducido a ciertos errores, entre los cuales figura, por ejemplo, la opinión casi generalizada en la lingüística española de los siglos de Oro, y presente aún en algunos gramáticos posteriores (⁴⁷), según la cual, los

⁴⁷. Como Benito de San Pedro: "Los Latinos i Griegos los distinguían (los casos) por la diversa terminación de la palabra. Nosotros, los italianos, i los franceses, a imitación de los Arabes i Hebreos, los distinguimos por el artículo con las preposiciones *de, a, en, etc.*", *Arte*, I, p. 126, apud Ramajo, p. 112.

nombres, aunque no se declinen a la manera de las lenguas clásicas, es decir, a través de variaciones en su terminación, son portadores del accidente de caso. Y precisamente al artículo se le asigna el papel de indicador del caso nominal. Tal concepción del artículo es la que sustentan Saulnier, Fabro, Franciosini, Doujat, Roziers, Howell y Sobrino (vid. 2.3.), además de otros autores que, aunque no ofrecen una definición de este elemento, sí se pronuncian sobre su función, como Sanford, Salazar y Perles y Campos.

Para este último, que se expresa muy lacónicamente, la importancia de los artículos radica en que

en todas las lenguas vulgares, dan casi el ser a los nombres, porque, sin los artículos, no se pueden declinar.

(p. 26)

Salazar, algo más explícito, considera que

por que los Nombres no se mudan en su terminacion ...à sido menester que el articulo aya cumplido à esta falta, para saber en que caso esta el nombre, porque uemos que conuiene dezir algunas vezes, los hombres, otras vezes, de los hombres, y otras vezes alos hombres ...

(Espexo, pp. 226-227)

El inglés Sanford, por último, afirma que los

Nownes doe not varie their cases by finall terminations as in Latine, *musa musae musam &c.* But by certaine Prefixes, and they are eyther Articles, or Particles (preposiciones)

(p. 14),

de tal manera que de la declinación del artículo, realizada a través de ciertas preposiciones, que forman el caso oblicuo, se deriva la declinación del nombre:

Articles are declined by the helpe of the Particles, & Nownes both by articles and Particles.

(p. 15) ⁽⁴⁸⁾

En fin, todos estos autores coinciden en considerar que es el artículo el que suministra al nombre la indicación del caso y en ello ven su función primordial. Si el nombre se declina es gracias a que el artículo se declina. Pero ésta, aun siendo opinión muy extendida, no es compartida por todos los gramáticos de la época. Correas, por ejemplo, que admite la

⁴⁸. De modo similar se expresa Diego de la Encarnación, a pesar de que su definición de artículo sólo contempla la función determinante y la indicación de género: "quant à la declination & variation des noms, elle ne se fait point par diverses cadences de noms, puis qu'ils n'ont qu'une termination invariable en chaque nombre ... Mais elle se fait par le moyen des articles & prepositions ...", p. 41.

existencia de caso nominal, lo atribuye sólo a la presencia ante el nombre de determinadas preposiciones (vid. *ALEC*, pp. 147-148) ⁽⁴⁹⁾ e igualmente Texeda, para quien son las "partículas y proposiciones" las que ayudan a distinguir los casos, puesto que "los artículos y nombres todos son indeclinables" (p. 26).

2.5.1.2. Indicar el género

Los géneros son tres: masculino, femenino, i neutro: el masculino para el varon ó macho i los nonbres que se le sighen; el femenino para la henbra i los de su vando; el neutro para el adietivo neutral ... Estos generos se conozen con los artículos que se ponen antes de los nonbres.

(*ALEC*, p. 140)

Esta formulación de Correas nos parece un claro exponente de otra de las posturas mantenidas en la gramática española del siglo XVII acerca de la función del artículo: la de ser marca formal de género del nombre. Son de esta opinión, además de Correas, Texeda, Luna, Diego de la Encarnación, Villar, des Roziere y Sobrino, autores todos ellos que definían el artículo, según hemos visto más arriba, por su facultad para indicar el género nominal, aunque en el caso de Correas y Diego de la Encarnación tal función era concomitante con la de la determinación, y en el de des Roziere y Sobrino el valor morfológico del artículo se extendía también a la mostración del caso y del número del nombre. A semejanza de éstos, Sanford, que veía en el artículo, como acabamos de exponer, la marca de caso, percibe asimismo que "serue to distinguish their genders" (p. 14), por lo que también debe ser incluido en este grupo, así como Patón, Bonet, Mulerio y Zumarán, quienes, a pesar de no haber expuesto una definición del artículo, sí reconocen, sin embargo, su capacidad para señalar el género del nombre y así lo indican a propósito del estudio de este accidente nominal. Jiménez Patón, que apela al significado y a la terminación del nombre como medio de conocer su género, parece proponer también como regla la presencia de determinada forma del artículo:

Al masculino acompaña este artículo: EL; al femenino: LA; al neutro: LO ...

⁴⁹. Es más, demostrar la indeclinabilidad del artículo es uno de los propósitos que persigue en su gramática. Así lo dice expresamente en el *Arte Kastellana*: "Viendo que algunos a la preposizion, i articulo ligados *del*, dixeron que *del* era articulo de genitivo, me dio tanta indinazion que propuse hazer *Arte Kastellana* para desengañarlos", p. 120. Vid. También *ALEC*, p. 135.

(p. 95)

Para Bonet el género "se sujeta y regula por dos artículos" (p. 175) y Zumarán sostiene la opinión de que "Durch ihre *Artículos*" ('por medio de sus artículos') se distinguen los géneros (pp. 63-64). Mulerio, por último, considera que es más fiable el artículo que la terminación del sustantivo para determinar su género:

Ex terminationibus nominum substantivorum non potest constitui certa regula cognoscendi genus, sed ex articulis praepositis.

(p. 7)⁽⁵⁰⁾

Y efectivamente el artículo, como señalan todos estos autores, indica el género del sustantivo al que acompaña porque entre ambos se establece siempre concordancia. Pero tal función no le corresponde en exclusiva, pues se detecta también en cualquier otro determinante susceptible de variación de género. De ahí que Bonet, que hace de la indicación de género la característica definitoria de la categoría artículo, incluya en ella los demostrativos, a los que denomina propiamente artículos basándose en que, a semejanza de *el*, "cada vno dellos concuerda con el nombre de vna misma manera" (p. 175). De ahí también que niegue a *lo* (y a *esto*, *eso* y *aquello*) la pertenencia a tal clase, dado que no hay en la lengua española sustantivos de género neutro con los que estos *artículos* puedan concordar. Ninguna de estas formas -afirma- tiene plural, "ni le ha menester, pues con qualquier de los quatro dichos incluye singular y plural". En cuanto al género, cada una de ellas se aplica a masculino y a femenino, es decir, "abraça ambos generos, pues diziendo: *Dadme lo que esta alli, tomad esso, guardad esto, alcançadme aquello*, han de ser cosas de alguno de los dos generos, *el*, y *la*", lo que le permite, en todo caso, considerarlas del género *común dudoso*, "pues es común à ambos y se vsa del anbiguamente". Todo ello le lleva a concluir que *lo*

no teniendo nombres determinados que aplicarle no se le puede con propiedad llamar artículo.

(p. 178)

También Howell, sin duda inspirado por Oudin, y -claro está- Sobrino, se cuestionan la existencia de un artículo neutro *lo*, siguiendo un razonamiento similar al de Bonet, el

⁵⁰. También Fabro, que definía el artículo señalando su capacidad para indicar el caso, afirma en otro lugar que el género de los nombres se conoce por el artículo (p. 20).

siguiente:

Quant à cet article, *lo*, il ne se peut apliquer à aucun nom, mais il semble être plutôt pronom demonstratif, ou relatif du genre neutre, qui ne se joint à aucun nom substantif ni adjectif: aussi il n'est pas besoin d'article neutre en une langue, qui n'a point de noms neutres.

(Sobrino, pp. 11-12) ⁽⁵¹⁾

Para ambos autores, la inexistencia de sustantivos neutros y, por tanto, la imposibilidad de concordancia es el motivo que les lleva a eliminarlo, en principio de entre la clase artículo y a mantenerlo como pronombre personal (en su terminología *pronom demonstratif*). Ahora bien, al observar su función sustantivadora, es decir, en tanto que *lo* acompaña a los adjetivos sustantivándolos (cuestión en la que no reparó Bonet), tiene razón de ser como artículo y por ello se deciden a incluirlo en su paradigma (vid. Howell, p. 104 y Sobrino, p. 13) ⁽⁵²⁾.

La función morfemática del artículo en lo que a la indicación del género se refiere se basa, según hemos indicado, en la concordancia obligatoria que se establece entre éste y el sustantivo. Pero a veces ocurre en determinados casos, como *el alma*, *el agua*, etc., en que un sustantivo femenino va precedido de la forma *el*, que aparentemente tal concordancia no existe. La opinión generalizada en el siglo XVII acerca de tales construcciones es que son una excepción a la regla de la concordancia y, por lo tanto, en ellas el artículo no anuncia el género del sustantivo. Ello se deriva del hecho de que ninguno de los gramáticos, quizá con la única excepción de Villar ⁽⁵³⁾, reconoce que en estos casos *el* es forma del artículo femenino.

Es bien conocido que la evolución del demostrativo femenino latino *illa* derivó en la

⁵¹. Howell, asimismo, indica que "It is to be observed that this *Neuter* Article hath no *Plural*, not can it be applied to any Noun either masculin or feminin, but it seems to be a *Demonstratif* Pronoun, for ther are no *Neuter* Nouns in the Spanish", p. 102.

⁵². También modernamente se ha cuestionado la naturaleza categorial de *lo*. Vid. para este problema, por ejemplo, C. Hernández, "Lo, ¿artículo o pronombre?", *Anuario de Lingüística Hispánica*, Universidad de Valladolid, I, 1985, pp. 115-127.

⁵³. Parece ser que este autor considera el *el* de estos ejemplos formado a partir de *ella* y, en esta medida, femenino: "... suele el uso por la eufonia dividir la voz *ella* en *el* y *la*: y de *el* usa solamente quando ... se antepone a el sustantivo; con tal que este comience en vocal: porque entonces se comete la sinalefa, y assi dezimos *el alma*, *el agua*, &. ...", pp. 64-65.

forma romance *ela*, que se redujo a *el* ante cualquier vocal y a *la* ante consonante (⁵⁴). Es así que como formas del artículo femenino singular alternaban *el* y *la*, aunque paulatinamente los contextos de *el* se reducirán cuando éste tienda a ser sustituido por *la* ante nombres femeninos comenzados por vocal distinta a *a* (*el espada* > *la espada*). A finales del siglo XV, Nebrija, que considera obligatorio el empleo de *el* ante sustantivos que comienzan por *a* (*el agua*, *el águila*, *el açada*), cree, sin embargo, indiferente el uso de *el* o *la* ante los que comienzan por cualquier otra vocal ("indiferente mente ponemos *el* o *la*, como *el enemiga*, *la enemiga*" (⁵⁵)). Y todavía a mediados del siglo XVII Villar recoge *el espada* (p. 63) y Des Roziars se refiere a *el estrella*, *el esfera*, pero no sin indicar que "il n'est pas ordinaire de mettre l'article *el* deuant les noms qui commencent par *a*" (p. 5). En efecto, en esta época este uso debía de ser ya un arcaísmo. De hecho, Keniston sólo lo documenta en textos anteriores a Lope de Rueda (⁵⁶). El empleo del femenino *el* se debió de fijar sólo ante sustantivos femeninos que comenzaran por *a*, fuera ésta tónica o átona, uso que nuestros gramáticos recogen aduciendo ejemplos como *el alma*, *el agua* junto a *el açucena*, *el açada*, *el abeja*, etc. y que atribuyen, sin ser conscientes de que *el* es en estos casos etimológicamente femenino y no masculino como casi todos ellos creen, a la eufonía. Véase, por ejemplo, la explicación de Sobrino:

... cela pour eviter le mauvais son de la recontre de deux *a*, comme par exemple: *el anima*, *el agua*, sonne mieux que ne feroient *la anima*, *la agua*, ausquels il seroit besoin d'ouvrir la bouche fort grande (comme quand on baaille) pour redoubler l'*a*.

(p. 12) (⁵⁷)

Pero nuestros autores, con su testimonio, ilustran también a la perfección el momento en la historia de nuestra lengua en que el uso de *el* tiende a fijarse sólo ante *a* tónica. Así, por ejemplo, Franciosini en 1624 afirma:

⁵⁴. Vid. R. Lapesa, *Historia de la Lengua española*, Madrid, Gredos, 1980, 8ª ed. refundida y muy aumentada, p. 212.

⁵⁵. *Gramática Castellana*, p. 176.

⁵⁶. *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago, The University of Chicago Press, 1937, 18.124.

⁵⁷. Vid. también Patón, pp. 95-96, Doujat, p. 13, Roziars, p. 5 y Smith, p. 142.

Auvertiscasi, che l'articolo El, s'attribuisce alle volte nel numero singulare a nomi di genere femenino, che cominciano per la lettera A, como el açada, el adarga, el agua ... e questi ancora si escriuono alle volte col proprio articulo. Così la açada, la adarga, la abeja, &c.

(p. 2)

Y Mulerio, seis años después, recoge junto a *el anima, el agua, "la antigüedad*, pro *el antigüedad"* (p. 6). E idéntico es el dato que aporta Sobrino mucho después ("*on dit bien la antigüedad pour el antigüedad"*, p. 12), aunque su testimonio debemos retrotraerlo a finales del siglo XVI, pues no en vano tales palabras pertenecen en realidad a César Oudin.

2.5.1.3. Indicar el número

Sólo dos autores, Des Roziers (p. 2) y Sobrino (p. 14), reparan en este valor del artículo, aunque sin hacer de él su función exclusiva, pues el carácter morfológico de este elemento se extiende también, según su opinión, a la indicación de género y de caso en los nombres. Así, Des Roziers, en el ejemplo *el hermano*, señala que

L'article *el* monstre que *hermano* est masculin.

L'article *el* monstre aussi que *hermano* est au singulier.

L'article *el* monstre encore que *hermano* est au nominatif, ou accusatif.

(p. 2)

Puesto que la indicación de número que efectúa el artículo se basa, como la indicación de género, en el fenómeno de la concordancia, obligatoria entre éste y el sustantivo, en buena lógica los gramáticos que atribuyen al artículo la función de señalar el género deberían haber captado también su capacidad para mostrar el número. Sin embargo, encontramos, curiosamente, que tal valor apenas es reconocido en la gramática española del siglo XVII. Tal vez se pueda explicar por el hecho de que, así como para el número los formantes de plural son regularmente *s/es*, en cambio, los de género obedecen a una distribución mucho más compleja. Ello, quizá, les llevara a reconocer siempre la indicación del número en el morfema del sustantivo, mientras que les resultaba mucho más difícil reconocer la de género a través de sus formantes: de ahí que acudieran casi siempre al artículo.

2.5.2. LA SUSTANTIVACIÓN

Varios son los autores que perciben el valor sustantivador del artículo, aunque sólo sea a propósito de la forma *lo*.

Dado que el artículo acompaña obligatoriamente a un sustantivo, el papel de *lo*, puesto que no existen sustantivos neutros con los que poder concordar, se limita a preceder a adjetivos, que entonces funcionan como sustantivos. Es la presencia de *lo* la que ocasiona la metátesis del adjetivo, según el sentir general.

Véase, por ejemplo, la opinión de Howell:

Lo, though it cannot properly be call'd on Article, because ther are no *Neuter* Substantifs in the *Spanish*, yet it comes before Adjetifs, and then it hath the power to turn them to Substantifs, as *Lo bueno que yo recebia* ...
(p. 104)

La idea que parece estar aquí implícita y que parecen asumir los gramáticos que sobre este asunto se pronuncian es que el artículo *el* o *la* -habida cuenta de que no se observa su capacidad transpositora (salvo en el caso de Correas, y aun con limitaciones)- indica que el elemento que viene a continuación *pertenece* a la categoría sustantivo, mientras que el artículo *lo* señala que *actúa* o *funciona* en ese caso particular como sustantivo.

El papel sustantivador de *lo* es puesto de manifiesto por la mayor parte de los gramáticos de la época ⁽⁵⁸⁾, pero entre todos ellos destaca Correas ⁽⁵⁹⁾ porque aporta una visión más completa del fenómeno, ya que, además de ofrecernos una explicación del valor semántico de *lo* en relación con un adjetivo, la siguiente:

... á los nonbres adietivos masculinos los xuntamos el articulo *lo*, i los hazemos sustantivos, no masculinos ni femeninos, sino astraidos del un genero, i otro; i sinificamos con ellos xunta i coletivamente debaxo de una generalidad todo lo que ai de aquella calidad que sinifica el tal adietivo en todo cuerpo, i ansi no puede aver plural, como *lo bueno*, *lo blanco*, *lo azul* ...
(p. 142),

es el único que capta la capacidad nominalizadora de *el*, aunque sólo la observa a propósito del infinitivo ⁽⁶⁰⁾:

⁵⁸. Sanford, p. 16; Doergangk, pp. 87 y 148; Patón, p. 95; Franciosini, p. 29; Encarnación, p. 149; Mulerio, p. 5; Doujat, p. 13; Smith, p. 141; Sobrino, p. 13. Texeda, p. 22, afirma que *lo* sólo se usa con adjetivos, pero sin indicar que los convierta en sustantivos.

⁵⁹. Quien, sin embargo, no siguió a este respecto las doctrinas de su tantas veces inspirador el Brocense. En efecto, éste afirma rotundamente la inmovilidad categorial de los adjetivos. Vid. C. García, p. 108.

⁶⁰. También parece reconocerla, y en el mismo caso que Correas, D. de la Encarnación: "... desquels (artículos) les Espagnols vsent comme les François, non seulement deuant les noms; mais aussi deuant les infinitifs des verbes; & lors ils sont en qualité de noms ..." (p. 147). E igualmente Smith: "El

Xuntamos articulo á los infinitivos con eleganzia, i hazemos los nonbres: *el trabaxar haze el valer, el holgar descaer.*

(p. 144) ⁽⁶¹⁾

2.5.3. LA DETERMINACIÓN

A pesar de que Kukenheim había indicado que

Pour ce qui est de la valeur déterminative de l'article, elle n'était pas généralement reconnue au XVI^e siècle et bien des théoriciens ne voient dans cette partie d'oraison qu'un moyen de désigner le genre et le cas; c'est d'ailleurs un problème qui n'aura toute son importance qu'à l'époque de la grammaire philosophique ⁽⁶²⁾,

en la teoría gramatical española del siglo XVII ya se encuentran claras referencias a la función determinante del artículo, referencias que, aunque no son excesivamente frecuentes, sí presentan por lo menos una visión bastante completa y acertada, según creemos, de lo que tal valor implica, y, lo que es más importante, hacen de la determinación la función esencial del artículo y por medio de ella lo caracterizan. Nos estamos refiriendo, naturalmente, a las opiniones de Diego de la Encarnación y Gonzalo Correas (vid. 2.3.), aunque también otros autores se pronuncian en el mismo sentido.

De plena vigencia es la explicación de Diego de la Encarnación, por cuanto se aproxima en buena medida a ciertas formulaciones actuales del fenómeno:

... l'Article ... sert à limiter & à particularizer la signification du nom ...
(p.36)

La idea contenida en estas concisas palabras, y sobre la que más adelante va a insistir desarrollándola con más amplitud, es que el artículo precisa, circunscribe la extensión significativa del nombre. Es decir, el nombre sin ningún elemento que lo determine, puede designar cualquier objeto que quede incluido bajo su denominación. De este modo no tienen una aplicabilidad concreta. El matiz semántico que aporta el artículo es entonces el de hacer

articulo *el* puede tambien ponerse delante del modo infinitivo, como *malo es el hurtar*. Aqui el infinitivo se hace nombre" (p. 149).

⁶¹. En estos casos, hay autores que, modernamente, han señalado que la trasposición la realiza el sufijo *-r* de infinitivo y no el artículo, por ejemplo, M^a Á. Álvarez Martínez, p. 76.

⁶². P. 118.

que el nombre, en palabras de Coseriu, transforme su "designación potencial en designación real" ⁽⁶³⁾, de tal manera que ahora se refiere a un objeto concreto, a un ejemplar de la clase que el nombre designa. Y, en este sentido, la extensión de su significado ha quedado limitada y particularizada. Ello explica que el artículo no se pueda usar con nombres cuyo significado de por sí indique algo ya individualizado y limitado y, por tanto, inconfundible, como son los nombres propios, que, como señala Alarcos, contienen "en sí los valores que el artículo confiere al nombre común" ⁽⁶⁴⁾. De esta manera lo expresa nuestro autor:

... il faut aduertir, que l'on n'en vse point d'articles avec les noms propres ... Parce que les articles ne seruent que seulement à determiner & particularizer la signification des noms ... Et la signification des noms propres ... estant si propre, & particuliere ... d'autant qu'ils ne conuiennent qu'à vne chose singuliere la quelle se cognoist par le nom à la seule cognoissance de la signification du dict nom, pour autant, avec les noms on n'en vse point des articles; parce que leur vsage n'est si necessaire qu'avec ces noms communs, dont la signification en est commune à plusieurs choses ... D'où vient que quand on veut limiter, & particularizer leur commune signification, il faut se seruir des articles.

(pp. 39-40)

La doctrina tradicional de la determinación, según lo indica F. Lázaro Carreter, "atribuye a los signos que la desempeñan la función de distinguir un objeto o un grupo de objetos, de entre aquellos que integran un conjunto" ⁽⁶⁵⁾. Creemos, en definitiva, que es éste el sentido que encierran las palabras de D. de la Encarnación.

El artículo determina al nombre, pero no a toda clase de nombres, sino sólo al nombre común, es decir, aquél "dont la signification est commune à plusieurs choses", y, por tanto, puede designar a toda una serie de objetos o seres de idénticas características. Y lo hace limitando y particularizando su extensión significativa de tal suerte que, gracias a la presencia del artículo, el nombre hace referencia a un ser u objeto concreto, singularizado, individualizado o diferenciado respecto de los de su clase. Dado que el nombre propio ya expresa singularidad, es incompatible con el artículo, pues su significado ya está por sí solo limitado y particularizado.

⁶³. "Delimitación y entorno", p. 294.

⁶⁴. "El artículo en español", p. 175.

⁶⁵. "El problema del artículo ...", p. 347.

Enormemente rica y cargada de matices es la doctrina de Correas acerca del valor determinante del artículo, que reproducimos a continuación:

... el artículo es una breve palabra demostrativa, que acompaña al nombre i le señala i demuestra singularizado ...
(p. 144)

Los artículos se ponen con los nombres apelativos ó generales para significar cierta relación, demostración i noticia, i singularidad i género universal: i así no se ponen con los nombres propios, si no es en caso de distinción, i haciéndolos apelativos ó universales.
(p.143)

Con ejemplos declararé mas su fuerza i uso. Quando digo *dame aca el libro*, se entiende aquel singularmente de que tiene noticia el criado á quien le pido: *el Rrei lo manda*, se entiende el nuestro; i si hablamos de otro, aquel de quien se habla: *el leon es rrei de los animales, la rraposa es astuta*, se entiende tan universalmente abrazando el género i linaxe todo, como si en el mundo no uviese mas de un leon, i una rraposa. Mas si dixesemos *dame un libro, un rrei, un leon, una rraposa*, se entiende uno qualquiera sin determinación cierta: lo mesmo si no se pusiese artículo, ni el indefinito *un, una*.
(ibíd.)

Cuatro son los aspectos más destacables en torno a la determinación contenidos en estos fragmentos:

1º) Correas confiere al artículo el papel de *individualizador* del sustantivo al que acompaña. Tal valor es expresado siempre a través del término *singularizar* ("Los artículos se ponen con los nombres ... para significar ... singularidad ..."; "El artículo ... acompaña al nombre ... i le ... demuestra singularizado ..."). Ello implica que sólo se pueda utilizar con nombres cuya extensión significativa sea amplia y no concretamente particularizada, y, por lo tanto, susceptible de limitación o precisión, es decir, con los nombres comunes.

El nombre apelativo o común, según lo define Correas, "es el nombre general i universal que comprehende debaxo de si muchos particulares, como *varon, muxer, ciudad* ... *Varon* comprehende á Diego, Xuan, Franzisco, i los demas particulares ... " (p. 156).

El significado de un nombre común sin la presencia de ningún elemento determinante no ofrece ningún límite en su extensión. *Varón* abarca a todos los seres humanos de sexo masculino. Pero, cuando el artículo precede a uno de estos nombres, restringe su extensión significativa de tal manera que, en vez de designar todos los individuos o unidades de la clase o especie a que ese nombre se aplica, se refiere ahora a un ser u objeto determinado y su

significado, por lo tanto, se ha particularizado o singularizado. Es decir, en la concepción de Correas, que a este respecto es coincidente con la de D. de la Encarnación, el artículo presenta el objeto designado por el nombre como individualizado respecto de los de su clase.

Su facultad para restringir la extensión significativa del nombre lo incapacita para acompañar a los nombres propios, a no ser que éstos funcionen en determinados contextos como apelativos o comunes. Entonces no sólo admiten artículo, sino también morfema de plural, es decir, se recategorizan en comunes.

2º) El artículo limita la extensión del nombre no sólo cuantitativamente sino también cualitativamente, pues el sustantivo precedido de artículo designa un objeto concreto, conocido por el hablante y el oyente. Con toda claridad lo expone Correas:

Quando digo *dame aca el libro*, se entiende aquel singularmente de que tiene noticia el criado á quien le pido: el Rrei lo manda, se entiende el nuestro ...

Es así que nuestro autor plantea la determinación del nombre a través del artículo por medio de lo que se suele denominar 'doctrina de lo consabido', presente ya en la primera edición de la *Gramática* académica (1771) ⁽⁶⁶⁾, aunque fue abandonada en ediciones posteriores, como en las de 1854 y 1870, y que "don Andrés Bello consolidaría tan brillantemente" ⁽⁶⁷⁾. Tal doctrina, que, por lo que sabemos, fue expuesta por vez primera en la gramática española por Gonzalo Correas ⁽⁶⁸⁾, aunque puesta en tela de juicio por insignes lingüistas, entre los que destacan A. Alonso y E. Alarcos en sus ya citados trabajos sobre el artículo, se mantiene aún en nuestros días, debidamente matizada y enriquecida con los

⁶⁶. En ella se lee: "Si decimos: *dame los libros*, ponemos artículo; porque el que los pide, y el que los ha de dar saben de qué libros determinados se trata, pero si decimos: *dame libros*, no se pone artículo; porque el que los pide, no habla de ciertos y sabidos libros sino de cualesquiera que sean", p. 171 de la ed. de Sarmiento. Obsérvese cómo el criterio de lo consabido es el que da pie para oponer *el* a \emptyset , pero no a *un*, que no es considerado artículo hasta 1854.

⁶⁷. Vid. F. Lázaro Mora, pp. 72 y 204.

⁶⁸. En la tradición inglesa se encuentra, según informa Michael, en la obra de Cooper (1685), Mattaire (1712) y Harris (1751), que es "the first grammarian to make the implication of previous reference the essential function of the definite article", p. 359.

conceptos de entorno y contexto de Coseriu ⁽⁶⁹⁾, gracias a la aportación de F. Lázaro Carreter ⁽⁷⁰⁾.

3º) Aunque sin utilizar como rasgo distintivo el hecho de que el objeto nombrado sea o no conocido por el hablante y el oyente, Correas establece con toda claridad una oposición entre *el* y *un* (y también \emptyset) basada en el criterio determinación /indeterminación. Ambos artículos (vid. 2.4.3.) seleccionan, extraen o distinguen un objeto de entre los de su clase, pero mientras que el primero precisa de qué objeto se trata, el segundo aporta un matiz de imprecisión o inconcreción, limitándose a hacer "demostrazion ó rrelazion de persona ó cosa, no determinada sino vaga". Así pues, el sustantivo precedido de *el* designa un ser perfectamente individualizado y determinado, es decir, concreto y conocido ("denota cosa cierta"). El sustantivo acompañado por *un* señala que se trata de un ente cualquiera, indeterminado o inconcreto. Pero obsérvese que Correas en ningún momento llega a afirmar que sea no conocido por el hablante y el oyente, razón por la cual pensamos que no cifra la oposición *el/un* en términos de 'lo consabido', sino basándose en el rasgo determinación/indeterminación.

4º) Por último, percibe así mismo Correas el también hoy controvertido ⁽⁷¹⁾ valor del artículo como indicador genérico, lo que se denomina artículo de generalización, aquel con el que el sustantivo designa, en palabras de Coseriu, "un *ente en general*", y que está presente en oraciones del tipo *el hombre es mortal*. Véase la claridad con que lo expresa:

Los articulos se ponen con los nombres apelativos ... para sinificar ... genero universal ... *el leon es rrei de los animales, la rraposa es astuta*, se entiende tan universalmente abrazando el genero i linaxe todo, como si en el mundo no uviese mas de un leon, i una rraposa.

La función del artículo en estos casos es elevar la entidad designada por el sustantivo a la categoría de exponente de la clase a la que pertenece, de tal manera que el sustantivo ya no denota individualidad o particularidad, sino el género o la especie.

⁶⁹. "Determinación y entorno", pp. 309-317.

⁷⁰. "El problema del artículo ...", pp. 357-359.

⁷¹. Vid. Alarcos, "El artículo en español", pp. 171-172 y F. Lázaro Carreter, "El problema del artículo...", pp. 361-362.

Creemos que la función determinante del artículo está claramente delimitada gracias a las aportaciones de D. de la Encarnación y de Correas. Pero las referencias a esta cuestión no son patrimonio exclusivo de estos autores. Piénsese, si no, en la caracterización que realiza Des Roziers, y que expusimos más arriba, del artículo definido e indefinido, que nosotros explicábamos a través de los rasgos individualización/no individualización. Y recuérdese también el valor que atribuía Bonet a la forma *el*, a la que caracterizaba, según nuestra interpretación, como un señalador espacial vago.

Pero, además, hay otro autor que parece captar en el artículo un matiz no percibido hasta ahora y que incide de lleno en el tema de la determinación. Se trata de Villar, que, como ya dijimos en su momento, denominaba al artículo *pronombre demostrativo* y le atribuía un valor identificador.

Si por identificador se entiende aquel elemento determinante que designa la realidad de modo inconfundible ⁽⁷²⁾ o, en palabras de Alarcos, con el "que se identifica una precisa y concreta realidad de esa clase, sin posibilidad de confusión en el contexto dado" ⁽⁷³⁾, creemos que éste es el papel que Villar asigna al artículo:

Porque ... tiene por oficio quitar las dudas o equivocaciones que se pudieran ofrecer en el nombre que demuestra, se usa raras veces de el en los nombres propios, pues ellos por si son ciertos y determinados. (p. 69)

El artículo aporta al nombre común el valor que el nombre propio posee por sí: lo hace cierto y determinado, esto es, lo aplica a un referente único, preciso e inequívoco.

Hay, por último, otro gramático, Mulerio, que se acerca al tema de la determinación, aunque no especifica en qué términos se realiza. Éstas son sus palabras:

Usus horum articulorum est, ut semper nominibus appellativis praeponantur, quando ea determinata sunt, alioquin quando non sunt determinata, non praeponitur ullus articulus. (p.5)

En definitiva, el artículo es caracterizado como un elemento que limita o particulariza,

⁷². Así lo caracteriza J.M. Fernández-Jardón Vindel, *Los determinantes identificadores en español: artículos, demostrativos y posesivos*, Madrid, Grupodis, 1983, p. 16.

⁷³. "El artículo en español", p. 176.

es decir, restringe la extensión del nombre común, de tal manera que el ente u objeto por él designado queda individualizado o singularizado respecto de los de su clase. Indica también que es consabido por el hablante y el oyente. El sustantivo precedido de artículo se refiere a una realidad determinada, precisa y unívoca. Su papel es el de individualizador e identificador.

A la luz de esta exposición, es evidente, pues, que la función determinante del artículo está ya perfectamente esbozada en la teoría gramatical española del siglo XVII.

2.6. RECAPITULACIÓN

No hay unanimidad en la tradición gramatical española del siglo XVII en lo que se refiere a la ubicación de la categoría artículo dentro de los sistemas de clases de palabras, aunque sí en lo que respecta a su caracterización. La opinión más extendida en la época es la que confiere al artículo el estatus de parte de la oración o de clase de palabras primaria, situándolo por tanto al mismo nivel que el nombre, el verbo, el pronombre, la preposición, etc. Es la postura más tradicional. Pero no son pocos los que integran el artículo en el nombre, ya que a través de él se expresan algunos de sus accidentes, observación, sin embargo, común a todos los gramáticos del período estudiado. Ello nos lleva a sospechar que los autores que mantienen el artículo como clase primaria, puesto que no ofrecen razones que fundamenten su postura y dado que sus análisis muestran de hecho una concepción del artículo cercana a lo que es un accidente nominal, actúan guiados por la tradición, que en ningún momento se cuestionan y que asumen sin reflexión previa. Así pues, el artículo es para todos los autores, sin excepción, un morfema o signo morfológico del sustantivo al que necesariamente acompaña. Son dos, pues, las notas que entran en su caracterización, dos los rasgos definitorios de esta categoría, sea ésta entendida como clase autónoma o no: su función o su valor sintáctico (indicar el género, el número o el caso del sustantivo) y su distribución (acompañar o preceder al nombre común). Y dentro de este ámbito sintáctico, y aunque sin formar parte de las definiciones, se indica también su capacidad sustantivadora, observada, sin embargo, sólo a propósito de la forma neutra *lo*.

Pero también se tiene en cuenta su valor semántico, al que se alude cuando se pone de manifiesto su facultad de determinar al nombre. Y es precisamente en este tema -la determinación- donde se alcanzan las más altas cotas en la teoría gramatical de la etapa que

estudiamos. Y ello se puede comprobar observando con qué exactitud se expresa la función determinante del artículo, consistente en la individualización y en la identificación. Así, se dice que el artículo precisa, limita, particulariza o singulariza la significación del nombre, es decir, restringe su extensión, de tal manera que cuando está precedido por el artículo hace referencia a un ser u objeto concreto, particularizado o singularizado respecto de los de su clase y, además, conocido por el hablante y el oyente, aspecto éste último destacado sólo por Correas, que introduce así -creemos que por vez primera en la teoría gramatical española- la noción de "lo consabido", de la que se sirve solamente para caracterizar a *el*, sin llegar a utilizarla, no obstante, como rasgo diferencial respecto de *un*, al que también denomina *artículo*. Y con ello llegamos a otro de los aspectos más destacables ofrecidos por la tradición gramatical española del siglo XVII en torno al artículo: la inclusión de *un* dentro de su paradigma, realizada ya en 1611 con el inglés Sanford y el establecimiento por parte de Correas de una oposición con *el* (artículo demostrativo/artículo indefinito) en virtud del criterio determinación/indeterminación, distinción que, partiendo de aquí ha llegado casi hasta nuestros días.

Pero las aportaciones novedosas en torno a esta categoría no se agotan aquí, porque, en la línea de lo que venimos diciendo, también otros autores -Doujat y Des Rozières- realizan una subdivisión del artículo en dos clases -definido e indefinido-, aunque no para oponer *el* a *un*, sino para expresar las diferencias de contenido existentes en determinadas construcciones en que el sustantivo está actualizado por el signo *el* o por \emptyset , lo cual nos parece también digno de ser destacado. Ciertamente original es la concepción de Bonet, que atribuye al artículo, al que agrupa juntamente con los demostrativos -*artículos* también, según su opinión- un valor deíctico o señalador. Y lo es sobremanera la de Villar, que hace del artículo una variante combinatoria de los pronombres personales, aspecto éste por el que consideramos que se anticipó a Bello. Con todo, pensamos que la gran aportación de la teoría gramatical española del siglo XVII al tema del artículo es la introducción de la noción de "lo consabido" y el establecimiento de la oposición *el/un* basada en el rasgo de la determinación y ello varios años antes de la publicación de la *Grammaire* de Port-Royal, considerada tradicionalmente la

pionera en lo que a la concepción binaria del artículo se refiere.

En el siguiente cuadro-resumen sintetizamos la postura de los gramáticos del siglo XVII acerca de los temas que suscitaron su atención en relación con el artículo. No incluimos el problema de la subclasificación por ser abordado sólo esporádicamente.

	ESTATUS		CARACTERIZACIÓN			VALORES				
	Parte de la oración	Incluido en el nombre	Criterios			Morfemático			Sust.	Det.
			Sintáctico		Formal	Gén.	Nº	Caso		
			Func.	Distr.						
SAULNIER	+		+	+			+			
SANFORD		+				+		+	+	
SALAZAR	+							+		
DOERGANGK		+							+	
PATÓN		+				+			+	
TEXEDA	+		+			+				
BONET		+				+				
LUNA	+		+	+		+				
FRANCIOSINI	+		+	+	+			+	+	
ENCARNACIÓN	+		+	+		+			+	
CORREAS		+	+	+		+			+	
FABRO		+	+	+				+		
MULERIO	+					+			+	
ZUMARÁN		+				+				
DOUJAT	+							+	+	
VILLAR		+	+	+		+			+	
ROZIERS	+		+	+		+	+	+		
LANCELOT		+								
RODRÍGUEZ	+									
HOWELL	+		+					+	+	
SMITH	+								+	
PERLES	+							+		
SOBRINO	+		+	+	+	+	+	+	+	

El artículo: estatus, clasificación y valores

CAPÍTULO 3

EL NOMBRE

3.0. Si en el estudio del artículo, que abordamos en el capítulo anterior, cabría esperar cierta originalidad, habida cuenta de la inexistencia de modelo latino, no ocurre lo mismo en el tratamiento del nombre, tema en el que la pervivencia de los patrones clásicos es una constante. Es significativa, por ejemplo, la obstinada defensa de la existencia de casos o declinación nominal en la mayor parte de las gramáticas, no sólo del siglo XVI, sino también de la centuria siguiente. Nebrija es un claro exponente de esta actitud al elaborar una definición de nombre, tanto en las *Introductiones* como en la *Gramática*, casi calcada de la de Donato ⁽¹⁾ y al abordar el análisis de sus accidentes siguiendo muy de cerca, por lo menos en lo que al planteamiento se refiere, tanto a éste como a Prisciano ⁽²⁾.

El enfoque otorgado por Nebrija al estudio del nombre es el que da la pauta a Correas, que, al menos en el planteamiento, sigue el camino trazado por el maestro sevillano. Y he aquí cómo ni siquiera Correas, tan reacio a admitir moldes preestablecidos y tan independiente en otras ocasiones, pudo sustraerse al influjo de la tradición ya que conectó de

¹. "Nomen est pars orationis cum casu corpus aut rem proprie communiterve significans", Keil, IV, 373. Cfr. con las definiciones de Nebrija: "Pars orationis declinabilis corpus aut rem proprie communiterve significans", *Introductiones*, fol XLIV v^o, apud Ramajo, p. 75. "Nombre es una de las diez partes de la oración, que se declina por casos, sin tiempos, & significa cuerpo o cosa", *Gramática*, p. 164. En este caso detectamos también la presencia de Carisio y Diomedes, autores que también añadieron la fórmula "sine tempore".

². Nebrija señala seis accidentes tanto para el castellano como para el latín: calidad, especie, figura, género, número y declinación por casos (*Gramática*, p. 164 e *Introductiones*, fol. XLV v^o). Para Donato eran también seis: *qualitas*, *comparatio*, *genus*, *numerus*, *figura* y *casus* (Keil, IV, 355) y cinco para Prisciano: *species*, *genus*, *numerus*, *figura* y *casus* (Keil, II, 57). Obsérvese cómo Nebrija elimina la *comparatio* de Donato para insertar la *species* de Prisciano.

lleno -vía Nebrija- con los esquemas diseñados por los autores latinos, inspirados a su vez en la obra del de Tracia. Es así como se va configurando lo que se ha dado en llamar mimetismo gramatical, y es lo que constituye precisamente una de las características de la llamada Gramática tradicional. Es lo que Tusón denomina la "falacia universalista": "Los principios y mecanismos que sirven para la descripción de la lengua griega se utilizarán, con leves retoques, en la descripción de la lengua latina y de ésta pasarán, también sin modificaciones sustanciales, a las lenguas modernas. Se pretenderá, por lo tanto, analizar sistemas lingüísticos básicamente diferentes a partir de un mismo utillaje, sin que previamente se haya demostrado el valor universal de estas herramientas descriptivas" (³).

En las gramáticas que hemos denominado pedagógicas o didácticas, gramáticas destinadas fundamentalmente a la enseñanza del español a extranjeros, se hace especialmente ostensible la repetición de unos esquemas dados. Todas ellas parecen estar cortadas por el mismo patrón, todas ellas siguen un planteamiento similar en el análisis de las cuestiones gramaticales.

En lo que al estudio del nombre se refiere, como en el de las otras partes de la oración, sería obligado que éste fuera encabezado por su caracterización, pero ya sabemos que la orientación práctica de estos tratados los hace poco propicios a la exposición de cuestiones teóricas, de tipo conceptual, lo que explica el carácter ocasional de las definiciones. La mayor parte de los manuales para extranjeros opta, pues, por iniciar el análisis del nombre con la atención a sus accidentes, el género, el número y el caso, para abordar a continuación una serie de temas recurrentes, de presencia obligada y constante en todas estas obras. Tales son los grados del adjetivo, los nombres derivados, la formación de aumentativos y diminutivos, la apócope de ciertos adjetivos cuando se anteponen al sustantivo y los nombres numerales.

En estos manuales se abandona ya el esquema analítico establecido por los autores clásicos para el estudio del nombre, introducido en España por Nebrija y seguido por Correas, pero los contenidos desarrollados son similares. Aunque no bajo el rótulo del

³. *Teorías gramaticales y análisis sintáctico*, Barcelona, Teide, 1981, p. 35.

accidente *calidad*, sí se intenta diferenciar el nombre común del propio así como el sustantivo del adjetivo, subclases del nombre que en no pocas ocasiones se asumen implícitamente, sin ningún apoyo teórico o caracterización diferencial, lo que viene a corroborar lo afirmado antes a propósito de la definición del nombre. En cuanto a los contenidos de la *especie*, que determinaba la distinción entre nombre primitivo y derivado y bajo el cual se solía realizar el análisis de la formación de palabras por derivación, con mayor o menor fortuna suelen estar presentes en este tipo de gramáticas, en las que un capítulo obligado era el de los diminutivos y, en menor medida, el de los aumentativos. Ninguna referencia se encuentra, sin embargo, a la formación de palabras por composición, por lo que el accidente *figura* no hace aquí acto de presencia.

Se observa, pues, un alejamiento, aunque sólo sea aparente, del esquema metodológico trazado en la antigüedad para el estudio de la categoría nombre, pero ello no implica ni un ápice de independencia u originalidad por parte de los autores de estos manuales. Todos ellos, como ha sido ya indicado en repetidas ocasiones (⁴), tuvieron delante la *Grammaire* de César Oudin (que se inspiró a su vez en la de Miranda (⁵)), de la que se sirvieron profusamente incluso en los más pequeños detalles. Otras veces fueron las *Osservationi* directamente, además de Oudin, la fuente inmediata (es el caso, por ejemplo, de Franciosini).

Así pues, poco realmente original o novedoso nos vamos a encontrar en la teoría gramatical del siglo XVII a propósito del nombre, y, si lo hay, si hallamos alguna observación o planteamiento apartado de los lugares comunes y portador de un aire

⁴. Vid., por ejemplo, las opiniones vertidas por Amado Alonso, *De la pronunciación*, y por Lope Blanch, pról. a la ed. de la obra de Texeda, acerca de estos autores y de su total dependencia de Oudin.

⁵. Plantea Ramajo la cuestión de la posible influencia de Nebrija en las *Osservationi*, a propósito de lo cual, y no sin recomendar cierta cautela, afirma que "el esquema general subyacente en el libro italiano proviene de Nebrija. Incluso en puntos más concretos tal vez puede hallarse ecos del primer gramático", (p. 38). Sin menoscabo de la influencia apuntada por Ramajo, conviene tener en cuenta también la opinión de Padley, que encuentra puntos de coincidencia, comenzando ya por el título mismo, entre las *Osservationi della lingua castigliana* de Miranda y la gramática italiana de Dolce, *Osservationi nella volgar lingua*, de 1550. Después de comparar ambas obras, observa que "while it is true that Miranda does follow Dolce in some places, his work is by no means a slavish copy" (1988, p. 190).

innovador, éste vendrá generalmente de la mano de los autores -léase el Brocense- que se habían enfrentado abiertamente con la tradición. Poco se va a decir, pues, que no se hubiera afirmado ya. La presencia de todo un corpus doctrinal anterior -clásico, medieval y renacentista- será aquí, en las gramáticas que constituyen el objeto de nuestro estudio, a todas luces evidente, como tendremos ocasión de comprobar.

3.1. CARACTERIZACIÓN

La conexión más estrecha con la más antigua tradición se observa en los autores que, como había hecho Dionisio de Tracia, definen el nombre por sus características semánticas y formales. Pero no menos anclados en el pasado están los que, al modo de Consentio y Prisciano, se basan sólo en los aspectos de significado. La corriente innovadora está aquí representada por los que, a semejanza de Ramus o el Brocense, emplean exclusivamente el punto de vista formal. Son sólo dos, pues, los criterios definidores utilizados en la caracterización del nombre: el lógico-semántico y el formal, de cuya aplicación combinada se obtienen definiciones mixtas, de carácter morfológico-semántico.

3.1.1. CARACTERIZACIONES LÓGICO-SEMÁNTICAS

Identifican la categoría gramatical *nombre* con las categorías de pensamiento o categorías lógicas de esencia (sustancia), permanencia o cualidad, o bien hacen referencia a la realidad extralingüística, a las entidades del mundo real que el nombre designa y con las que establecen una estrecha correspondencia confundiendo lo ontológico con lo gramatical.

La fórmula empleada por Dionisio de Tracia en la definición del *ónoma* (⁶), σῶμα ἢ πρᾶγμα, traducida por los autores latinos como "corpus aut rem..." (⁷) (*cuerpo* o *cosa* en

⁶. ὄνομα ἔστι μέρος λόγου πτωτικόν, σῶμα ἢ πρᾶγμα σημαῖνον, σῶμα μὲν οἷον λίθος, πρᾶγμα δὲ οἷον παιδεία κοινῶς, τε καὶ ἰδίως λεγόμενον, κοινῶς μὲν οἷον ἄνθρωπος, ἵππος, ἰδίως δὲ οἷον Σωκράτης (p. 24, apud Ramajo, p. 75). A falta de una traducción al castellano del texto de Dionisio de Tracia, exponemos su traducción inglesa, realizada por A. Kemp, art. cit., p. 176: "A noun is a part of the sentence which is subject to case inflection, and signifies something corporeal or non-corporeal; by corporeal I mean something like 'a stone', and by non-corporeal something like 'education'; it can be used in a general way, as in 'man', 'horse', and in a specific way, as in 'Socrates'".

⁷. Vid. la definición de Donato en la nota 1. También Prisciano recoge estos términos: "Nomen est pars orationis quae unicuique subiectionum corporum seu rerum communem vel propriam qualitatem distribuit" (Keil, II, pp. 56-57).

palabras de Nebrija), o como "rem corporalem aut incorporalem" (⁸), (que es en definitiva el sentido que encierran los términos en Nebrija, como se ve en sus ejemplos: "Digo cuerpo como ombre, piedra ... digo cosa, como dios, ánima ...", p. 164) ha quedado reducida al lacónico *cosa*, sin más especificaciones en buena parte de nuestras definiciones, en las que ya no se alude a la distinción concreto/abstracto, común/propio presente en las caracterizaciones clásicas.

Y assi digo que Nombre se dize toda palabra que sirue à nombrar las cosas, como estas: mesa, cama, arca, y otras ...
(Salazar, *Expexo*, p. 149)

Le nom citant, comme le definisent les Latins, vne partie des plus principales de l'oraison, la quelle demonstre quelque chose ...
(Fabro, p. 19)

El simplismo de que adolecen estas caracterizaciones se observa también, en cierto momento, en Correas, que, creemos, sigue muy de cerca las palabras de Nebrija ("Llámase nombre, por que por él se nombran las cosas", *Gramática*, p. 164):

Nonbre es aquella palavra con que se nonbra cada cosa.
(p. 133)

También Miranda, en el siglo anterior, y siguiendo a Dolce (⁹), había ofrecido la misma caracterización: "Il nome che non è altro che una voce, con che, alcuna cosa si nomina" (¹⁰). Esta escueta definición pervive largamente en nuestra tradición gramatical, pues aún está presente en la primera gramática académica:

El nombre es una palabra que sirve para nombrar las cosas.
(p. 3)

Las definiciones que vamos a considerar a continuación son algo más explícitas. Ambas siguen empleando el término *cosa*, que ahora, sin embargo, va acompañado por alguna nota aclaradora. Ambas son portadoras de cierto tono, sabor o regusto lógico y ambas,

⁸. Así, por ejemplo, en Carisio: "Nomen est pars orationis cum casu sine tempore significans rem corporalem aut incorporalem ...", Keil, I, 152, o en Consentio: "Nomen est pars orationis rem unam aliquam significans, sed ea ipsa quae significantur vel corporalia sunt vel incorporalia" (Keil, V/II, 338).

⁹. Vid. Padley (1988), p. 203.

¹⁰. *Osservationi*, p. 21.

finalmente, confunden el plano lingüístico o gramatical con el de la realidad, del que el primero es un mero reflejo.

Claramente se observa en la cita de Diego de la Encarnación:

Les noms sont certaines images & pourtraits des choses, (à sçavoir, de leur essence, nature, propretiez & qualitez) que nous faisons avec la langue, par le moyen des voix, & des escritures.

(pp. 40-41)

El nombre no es ya la parte de la oración que designa o nombra cosas, sino que es la imagen misma de las propiedades de las cosas, su correlato lingüístico. El autor parece asumir la idea de que es la realidad, o el modo de ser de la realidad, lo que determina las categorías gramaticales, idea cercana a los postulados de la gramática modista, que clarísimamente se encuentra presente también en las siguientes palabras tomadas de las *Instituciones* de Jiménez Patón:

Todas las cosas del mundo, o son permanentes, como *el hombre, árbol*, y éstas se llaman nombres; otras hay cuya naturaleza dura en quanto se exercita la tal cosa, como *corre, ama*, y éste es el verbo ... Esto es de Platón y doctrina verdadera ...

(pp. 93-94)

Este pasaje, extraído de la parte inicial de la obra, en la que su autor, Patón, intenta acotar el número de las partes de la oración, pertenece en realidad al Brocense, quien, con el mismo propósito, había apelado a la autoridad del filósofo griego para fundamentar su doctrina ⁽¹⁾.

La división platónica de las cosas en *permanentes* y *fluentes*, que adquiere expresión gramatical a través de las categorías de nombre y verbo, va a triunfar en la Edad Media. Es en las gramáticas de los modistas en donde va a hallar eco esta distinción, que adquiere carácter de nota definitoria de ambas clases de palabras. En efecto, el nombre significa a través del modo de la existencia, que es el modo de la permanencia o de la estabilidad, frente al verbo, que significa por el modo del proceso, de lo dinámico. Pero veámoslo en boca de uno de los más grandes gramáticos modistas, Tomás de Erfurt:

Modus significandi essentialis generalissimus nominis est modus significandi per modum entis, et determinatae apprehensionis ...Modus entis

¹¹. Vid las pp. 49-50 de la *Minerva*, en la ed. de Rivera Cárdenas.

est modus habitus et permanentis, rei inhaerens, ex hoc quod habet esse. Modus esse est modus fluxus et sucesionis, rei inhaerens, ex hoc quod habet fieri.

Tunc dico, quod modus significandi activus per modum entis, qui est modus generalissimus nominis, trahitur a modo essendi entis, qui est modus habitus et permanentis. Sed modus significandi activus per modum esse, qui est modus essentialis generalissimus verbi, trahitur a modo essendi ipsius esse, qui est modus fluxus et sucesionis ⁽¹²⁾.

La concepción medieval acerca del nombre y del verbo, cuya raíz se encuentra en Platón, va a ser resucitada dos siglos después por Escalígero, autor que, como indica Padley

becomes the first Humanist grammarian to reintroduce the medieval view of noun and verb as signifying respectively *per modum permanentis* and *per modum fluxus* ⁽¹³⁾.

Lo que no nos explicamos es cómo el Brocense, que tan de cerca siguió a este autor en tantos aspectos, no lo citara a este propósito. Pero, volviendo a Jiménez Patón, notemos cómo con él, al suscribir y asumir la doctrina de Platón, se introduce en el ámbito de la gramática española una caracterización del nombre (y del verbo) que, aun sin ser consciente de ello, según creemos, estaba fuertemente arraigada en la tradición lingüística medieval y renacentista. De todas formas, hemos de indicar que él, cuando ofrece su propia definición del nombre, abandona los planteamientos de corte filosófico para emplear exclusivamente el punto de vista formal.

También enclavada en la orientación lógica se halla la concepción que sustenta Caramuel, autor, no lo olvidemos, cuya gramática latina, *Grammatica audax* (1654), ofrecía muchos puntos de contacto con los tratados de los modistas. Sus definiciones, sin embargo, no coinciden con las de los autores de gramáticas *especulativas*. Y así, nos dice:

El Nombre es el que haze o padesce: El verbo denota la misma accion: y asi quando decimos, Pedro y Juan corren, Pedro, y Juan son nonbres; y el correr es verbo.

(p. ij)

La definición que aquí tenemos de nombre -categoría gramatical- parece encubrir en realidad una descripción del sujeto lógico. El nombre no es caracterizado como expresión de entes del mundo real, ni como reflejo de las categorías de pensamiento, sino en tanto

¹². *Grammatica Speculativa*, ed de G. L. Bursill-Hall, pp. 152 y 154.

¹³. *Grammatical Theory* ..., 1976, p. 65.

elemento que desempeña un papel dentro del juicio lógico. Si se dice que el nombre es el que hace o padece, se le está, en realidad, identificando con el sujeto de la acción ejecutada por el verbo. Por ello, creemos que esta definición no da cuenta tanto de la categoría nominal cuanto del sujeto de la proposición lógica.

3.1.2. CARACTERIZACIONES FORMALES

Aunque con un precedente aislado en la gramática clásica latina ⁽¹⁴⁾, es en el Renacimiento cuando empieza a observarse la tendencia a definir el nombre, así como las demás partes de la oración exclusivamente por sus propiedades formales.

Ya en la Antigüedad grecolatina había hecho acto de presencia el criterio formal, pero nunca había sido empleado como único criterio caracterizador, sino que venía siempre apoyado por otros rasgos, generalmente de significado. Se decía que la marca del nombre, desde el punto de vista formal, era la flexión de caso (Dionisio de Tracia, Donato), a lo que se sumaba, a veces, la indicación de la ausencia de flexión de tiempo (Diomedes, Carisio), lo que lo distanciaba con más claridad del verbo a la par que servía para diferenciarlo del participio, portador también de desinencias casuales. La innovación que introducen a este respecto algunas gramáticas renacentistas latinas consiste, por un lado, en elaborar definiciones exclusivamente de carácter morfológico, basadas únicamente en los aspectos formales y, por otro, en atender no solamente a la flexión de caso, sino también al género y al número como rasgos caracterizadores del nombre. Esta tendencia se encarna en Ramus y en el Brocense. El primero, que había hecho del *número* el elemento determinante de la división de las palabras en dos categorías o *genera -voces numeri y voces sine numero*, una de sus principales dicotomías-, frente a la más usual en partes declinables e indeclinables, define el nombre como "vox numeri cum genere et casu" ⁽¹⁵⁾. El segundo, que había rechazado

¹⁴. Se trata de Varrón, el más original de los autores latinos. Basándose en la flexión de caso y de tiempo, establece una clasificación cuatripartita de las partes de la oración: nombre, verbo, participio y adverbio, clases primarias que se diferencian entre sí sólo a través de sus distintas posibilidades flexivas. Vid. Robins, *Breve historia ...*, p. 60.

¹⁵. En *Scolae in liberales artes*, 1559, apud Padley (1976), p. 88.

abiertamente las definiciones tradicionales ⁽¹⁶⁾, lo caracteriza como "la voz que tiene género, número y caso" (p. 58) ("vox particeps numeri casualis cum generi"), donde la huella de la definición ramista es evidente ⁽¹⁷⁾.

En la gramática española del siglo XVII esta orientación, aunque escasamente seguida, no deja de observarse. Son Patón y Villar los autores en quienes la hallamos representada. Comencemos por el primero.

Jiménez Patón, después de haber establecido el número de las partes de la oración de acuerdo con la doctrina de Platón, se dispone a definir cada una de las clases de palabras acotadas. Y es ahora, que está hablando por boca propia, cuando hace gala del más estricto formalismo, al eliminar toda referencia a los aspectos de significado y al sustentar sus caracterizaciones en bases estrictamente gramaticales, morfológicas y sintácticas. Del primer tipo es la del nombre:

El nombre (en lengua española) no se declina por casos, sino que varía con preposiciones, como *el ombre, del ombre, para el ombre*.
(p. 94)

La flexión del caso, que había sido el rasgo formal por excelencia empleado para definir el nombre incluso en la *Gramática castellana* de Nebrija, también se halla presente en Patón, pero -lo que es más importante- en él actúa a modo de rasgo negativo. Si Patón apela al caso es para negar su existencia en la lengua española. En ello radica precisamente la originalidad de esta definición. Según la opinión del autor, la nota distintiva del nombre, su característica positiva, lo que lo diferencia de otras partes de la oración, es que su variación (no su declinación) se expresa a través de preposiciones.

Patón en esto se muestra independiente del Brocense -a quien tan de cerca sigue, sin

¹⁶. "Otros dijeron: nombre es aquello que significa un cuerpo o una cosa de manera propia o común; como si un cuerpo no fuera una cosa o como si esa definición no conviniera también a los pronombres. Pero dejemos de hablar de estas simplezas, porque nunca acabaríamos si quisiéramos exponerlas una por una", *Minerva*, p. 58.

¹⁷. No creemos, como afirma C. García, que la posición del Brocense a este respecto fuera original (p. 89). Por el contrario, pensamos, con Padley (1976, pp. 93 y 100 y 1985, p. 270), que muchos aspectos de la doctrina de Ramus están presentes en la *Minerva* y, desde luego, éste es uno de ellos, como también lo es la clasificación que establece de las clases de palabras en *voces numeri participes* y *voces numeri expertes*. Vid. el cap. IV del *Libro Primero*.

embargo, en otros aspectos (recordemos, por ejemplo, que por influencia suya, incluye el pronombre y el participio dentro del nombre)- al no dar cabida en su definición ni al género ni al número como rasgos caracterizadores del nombre, lo que sí se observa en otros autores, que acuden a estos hechos de flexión ante la evidencia de la invariabilidad casual. Así, por ejemplo, Villar, a quien la ausencia de declinación en castellano da pie para hacer del número la única variación posible del nombre y en ello precisamente basa su definición:

El nombre en nuestra lengua Castellana (que no tiene declinaciones) es el que se varia por solos numeros: y ni se pone en lugar del nombre, como el pronombre, ni conota su significacion tiempo: como el participio y el verbo.
(p. 4)

Puesto que la variación de número es común a nombres, pronombres, verbos y participios, el autor se ve obligado a precisar más con la introducción de dos rasgos negativos que le permitan diferenciar el nombre del resto de las partes señaladas: la función vicaria, exclusiva del pronombre, y la expresión de tiempo, propia del verbo y del participio.

También el número es el rasgo determinante de la clase nombre, según la opinión de Correas, que así lo indica al proponer y defender un sistema tripartito de palabras, común a todas las lenguas:

Examine cada uno las palavras de qualquiera lengua, i vera que no halla ninguna que no sea ó nonbre ó verbo ó particula. Conozera el nonbre en que tiene singular i plural, i demas deso en Latin i Griego en que se declina por casos: el verbo en que se conxuga i varia por personas i tiempos de singular i plural en todas las lenguas: i la particula en que es invariable en todas.
(p. 135)

Obsérvese cómo en la definición de cada una de las partes de la oración el autor se atiene estrictamente al punto de vista formal sin que se observe en este momento la mezcla de criterios que se va a practicar más adelante.

Otro tanto se puede afirmar de Bonet, que, con el mismo propósito que Correas (la defensa de una clasificación tripartita de palabras), ofrece definiciones exclusivamente morfológicas. Es la variación de género y de número lo que constituye para él lo distintivo del nombre frente a las otras clases de palabras:

Estas tres partes seran *nombre*, *verbo* y *conjunción*, incluyendo debaxo desta parte que llamamos *nombre* todas las palabras que implican genero y numero de vno, ó muchos.

(pp. 156-157) ⁽¹⁸⁾

El paralelismo entre estos dos autores es grande. Ambos acotan las partes de la oración por medio de rasgos exclusivamente formales. Ambos hacen gala por ello de un rigor metodológico del que, sin embargo, van a carecer sus posteriores definiciones, elaboradas a partir de los criterios formal y semántico, definiciones en las que se combinan, por tanto, los aspectos morfológicos y significativos de las palabras, como vamos a ver a continuación.

3.1.3. CARACTERIZACIONES SEMÁNTICO-FORMALES

Sólo tres autores siguen esta tendencia, la más arraigada en la tradición clásica, la introducida en España por Nebrija: Juan de Luna y los ya mencionados Bonet y Correas.

Si Correas en un primer momento da una definición semántica del nombre y unas páginas más atrás ofrece de él una caracterización únicamente formal, es ahora, en el capítulo dedicado ya específicamente a su estudio, cuando combina los dos aspectos que anteriormente había expuesto de manera independiente. El resultado es el siguiente:

Nombre es aquella palavra i boz con que se nonbra cada cosa, i tiene xeneros, articulos, numeros, casos ó diferencia de casos con preposiciones: no tiene declinazion por cadenzias porque es invariable en Castellano; i no se declina como en Latin, i Griego: solamente tiene dos terminaciones, una para el singular, i otra para el plural: las preposiciones hazen las diferencias de los casos.

(p. 139)

La imprecisión de su anterior definición semántica se observa de nuevo aquí, donde se limita a repetir lo afirmado en la página 133. Pero no ocurre lo mismo en cuanto a los rasgos formales con que caracteriza al nombre, ahora más numerosos. Si antes se había centrado exclusivamente en el número, ahora incluye también, a la manera de Ramus o el Brocense, el género y, a semejanza de Patón, señala la inexistencia de declinación y la sustitución del caso por las preposiciones. A ello añade -y aquí reside la originalidad de Correas, su aportación- el artículo como morfema caracterizador del nombre.

En Bonet se observa, sin embargo, el proceso contrario. Su caracterización formal del nombre, que antes atendía a los rasgos de género y número, se ve ahora restringida por la

¹⁸. Coincide, y no casualmente, con el Brocense, autoridad cuyas opiniones expresamente asume, según vimos. Lógicamente desecha el caso, por considerar que no existe en castellano.

eliminación del primero de ellos, aunque sí añade la especificación de la ausencia de caso. En lo semántico es, sin embargo, más explícito que Correas. Su definición se inserta, por lo demás, en la línea habitual. La breve fórmula "el nombre sirve para nombrar las cosas", aparece matizada con la introducción de los conceptos *esencia* y *cualidad*, en los que otros autores sustentarán la distinción sustantivo/adjetivo, a la que él, indirectamente, parece aludir aquí. Ésta es su definición:

Los nombres son aquella manera de vocablos con que nombramos las cosas que tienen esencia, o sus calidades, y como queda dicho, tienen dos numeros, porque al vno llamamos singular, y plural al otro, que la lengua Castellana no tiene casos como la Latina, y Griega.

(pp. 157-158)

Si con estos autores se da un paso adelante en la descripción del nombre al descartar el caso de entre sus rasgos formales caracterizadores, no puede afirmarse lo mismo del autor que nos queda por considerar, Juan de Luna, cuya definición supone un retroceso, por ser un retorno a los planteamientos de los clásicos. El caso, poseído por el latín y el griego e inoperante en castellano, hace con él de nuevo acto de presencia, como se puede apreciar:

El Nombre es una diction, que no significa accion, ni passion, y se declina por Casos, como Nominativo el hombre, Genitivo del hombre, etc.

(p. 21)

En la esfera de lo lógico-semántico, el nombre no es descrito por sus características positivas, por sus valores significativos en este caso, sino por contraposición al verbo, al que, en la línea de Villalón (¹⁹), atribuye los significados de acción o pasión de los que carece el nombre.

¹⁹. "Nombre, es vna voz, o vocablo que sinifica las cosas propria, o comunmente y no sinifica hazer, ni padeçer en tiempo", *Gramática Castellana*, p. 13.

3.2. CLASIFICACIÓN DEL NOMBRE

3.2.0. Muy pocos autores plantean de una manera explícita y ordenada una clasificación exhaustiva del nombre. No es de extrañar que Correas sea uno de ellos. Con estas palabras la esboza:

El nombre se divide primeramente en sustantivo i adietivo, despues cada uno en otras sus espezie i subdivisiones. (p. 155)

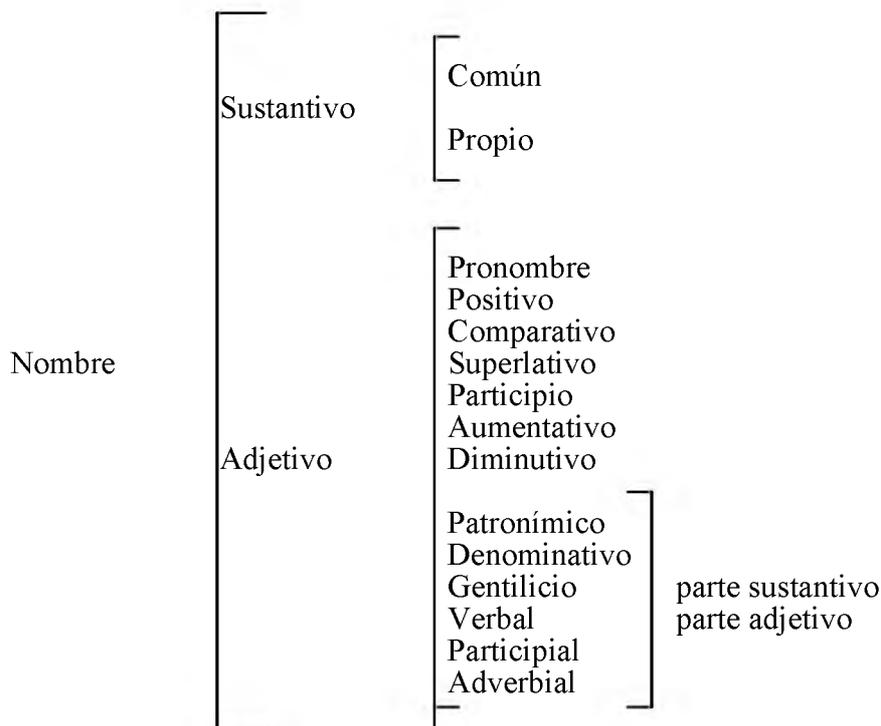
El sustantivo se divide a su vez en *común* o *apelativo* y *propio*. El adjetivo en

pronombre i rrelativo, en positivo, comparativo, superlativo, i partizipio, en aumentativo, diminutivo, ó disminuido, que son los prinzipales, i en otras espezie de menos cuenta que se consideran suxetas á estas, i se diran despues, i no importan a esta division primera. (p. 158)

Estas dos especies de *menos cuenta* a que aquí alude son abordadas más adelante bajo el epígrafe "De otras particulares espezie de nombres". Se trata de los nombres derivados,

parte sustantivos, parte adietivos, como son patronimicos, denominativos, xentilicos, ó posesivos, verbales, partizipiales i adverbiales. (p. 208)

Esquematisamos a continuación la propuesta de Correas:



Esta clasificación, aunque ciertamente exhaustiva, no es del todo coherente, y ello por distintas razones. En primer lugar, porque está realizada en función de criterios diversos. Mezcla así el autor hechos de desigual naturaleza, unos de tipo semántico, e incluso sintáctico, otros de carácter formal.

A la esfera de lo significativo responde la distinción entre común y propio, e igualmente entre sustantivo y adjetivo, que, en la concepción de Correas, según veremos, son fundamentalmente subclases semánticas del nombre porque atendiendo a su contenido las delimita (empleará también el criterio sintáctico). El adjetivo es clasificado, no obstante, teniendo en cuenta primordialmente su formación a partir de una forma básica o primitiva. Los sufijos que intervienen en su constitución, el matiz significativo que aportan y la categoría de la que se derivan son las pautas que determinan las subclases acotadas, subclases que en principio aparecen englobadas bajo la categoría del adjetivo. Sin embargo, aumentativos y diminutivos pueden ser tanto adjetivos como sustantivos, e, igualmente, los sufijos correspondientes se pueden añadir tanto a nombres comunes como a propios.

Por otro lado, en la medida en que se forman a partir de sustantivos y de adjetivos (es

decir, de nombres), los diminutivos y aumentativos son al tiempo *denominativos*, y es que en la delimitación de aquéllos se ha partido del significado y no de la forma, como en el caso de éstos. Vemos así cómo las subclases se entremezclan y superponen, lo que es consecuencia a su vez de la mezcla y superposición de los criterios y parámetros empleados. El resultado de ello es no una auténtica clasificación, rigurosa y autoconsecuente, al menos en el sentido en que se entiende hoy, sino un conjunto heterogéneo de cosas diversas, sin relación entre sí. ¿Qué relación, si no, puede haber entre el pronombre y el diminutivo, por ejemplo? Únicamente la de ser ambos subclases del adjetivo: el primero lo es por su función y el segundo, por su forma. Por otro lado, la inclusión del "Pronombre i Rrelativo", bajo el que comprende Correas todos los tipos de pronombres -personales, demostrativos, posesivos, relativos, interrogativos e indefinidos- en el adjetivo no deja de ser, en cierto modo, chocante, pues los personales y relativos funcionan como sustantivos.

La incoherencia interna que revela la clasificación de Correas no debe ser, sin embargo, criticada con toda dureza: al menos, es la única que pretende exhaustividad. Tengamos en cuenta, por otra parte, que en aquella época ni se poseía una metodología de trabajo única, científica en el sentido moderno, ni se había determinado el concepto de *paradigma*. No es la meta del autor, pues, descubrir las bases sobre las que se pueden agrupar las palabras en conjuntos unitarios y uniformes y clasificarlas en función de esas bases o criterios, sino, más bien, enumerar previamente, y con fines pedagógicos, las clases de que va a tratar a continuación. A ello hay que añadir que las incoherencias observadas en el planteamiento de Correas, e igualmente en el de Nebrija, en quien se inspira, estaban ya presentes en la tradición más antigua. Nuestro autor no hace sino aplicar al castellano -vía Nebrija- el modelo clasificatorio elaborado para el griego por Dionisio de Tracia y utilizado con ligeras modificaciones por los autores latinos. Es, pues, el seguimiento de la tradición el que determina, en última instancia, la propuesta de clasificación nominal que sustenta nuestro autor.

Las tres divisiones básicas que en él se contienen: sustantivo y adjetivo, común y propio, primitivo y derivado, que son, en definitiva, las señaladas también por Franciosini

(²⁰), se conciben como *accidentes* del nombre. Así, la distinción entre nombre común y propio queda enmarcada por la *calidad*, a la manera de Donato. E igualmente la división del nombre en sustantivo y adjetivo, herencia de la gramática medieval. El segundo de los accidentes del nombre, la *especie*, proporciona la separación entre nombre primitivo y derivado (²¹). Y derivados son para Correas: "comparativo, superlativo, partizipio, aumentativo, diminutivo, patronimico, denominativo, xentilico, ó posesivo, verbal, partizipial, adverbial" (p. 226) (²²), es decir, las *especies prinzipales* y de *menos cuenta* que señalaba como pertenecientes al sustantivo y al adjetivo, a las que suma el pronombre y el participio, subclases también adjetivas, no enmarcadas, sin embargo, bajo el concepto de derivación. La raíz de tal enfoque la hallamos en el de Tracia, que señala bajo el *eide*, término que trasvasa Prisciano como *species*, siete tipos de nombres: patronímico, posesivo, comparativo, superlativo, hipocorístico (diminutivo), denominal y verbal (²³), a los que Prisciano añade dos más: participial y adverbial (²⁴), los mismos que señala Nebrija, que aporta también una clase inexistente entre los latinos: el aumentativo, como él mismo la bautiza.

Correas adopta como punto de partida en la clasificación del nombre algunos de los accidentes establecidos por los autores de la Antigüedad e introducidos en nuestros estudios gramaticales por Nebrija. Su propuesta de clasificación es, pues, el resultado de embutir las divisiones nominales procedentes de la gramática clásica grecolatina en la distinción sustantivo/adjetivo delimitada por la gramática medieval y admitida como hecho probado por todos los autores renacentistas.

²⁰. "Il nome in Spagnuolo si diuide com'in Italiano, & in Latino, cioè in Proprio, Appellatiuo, Addiettiuo, e Sustantiuo, Primitiui, e Deriuatiuo", (p. 29).

²¹. "El segundo azidente del nonbre es espezie, la qual no es otra cosa sino aquello porque el nonbre derivado se distingue del primoxenito: primoxenito es aquel que no tiene otro mas antiguo de donde venga, como *monte* que no tiene en Castellano otro de donde derive, î del se derivan otros ... Derivado nonbre es aquel que se saca de otro, como de *monte montaña, monton, monteria* ... (Correas, pp. 225-226). Cfr. Nebrija, *Gramática*, p. 167.

²². Cfr. con Nebrija: "Nueve diferencias y formas ai de nombres derivados: patronímicos, possessivos, diminutivos, aumentativos, comparativos, denominativos, verbales, participiales, adverbiales", (ibíd.).

²³. Vid. en Kemp, p. 177.

²⁴. Keil, II, 59-60.

Del resto de los gramáticos del período estudiado sólo Villar nos ofrece una división del nombre organizada y explícita, más escueta que la de Correas y más coherente en la medida en que no atiende al concepto de nombre derivado y prescinde ya del esquema organizativo (accidentes) empleado por este autor. Es la siguiente:

Dividese (el nombre) en sustantivo y adjetivo ... El sustantivo se divide en propio ... y en apelativo ... El adjetivo se divide en positivo, comparativo, y superlativo.

(pp. 4-5)

Efectivamente, la división en común y propio es exclusiva del sustantivo e, igualmente, los llamados tradicionalmente *grados* se aplican únicamente al adjetivo. En esta delimitación de subclases, extraídas a partir de lo semántico y en las que no es posible la superposición, radica la coherencia de esta propuesta, no exenta, sin embargo, de cierta impropiedad, por cuanto que líneas más abajo afirma:

También se divide el nombre adjetivo en interrogativo; y es con el que preguntamos; como quando dezimos: *Quien enseñò?* y en relativo, y es con que referimos lo que ya passò, como quando dezimos *Pedro, el que enseñò* ...

(pp. 5-6)

Si esto es criticable no es por situarlo junto a la clasificación anterior, pues el autor ofrece esta división del adjetivo como distinta y separada de la otra, no como superpuesta o incluida en ella, es decir, realizada desde un punto de vista distinto, que él, por otra parte, no indica. La crítica es por ofrecer ejemplos de interrogativo y relativo que no son en modo alguno adjetivos, sino sustantivos.

Los demás gramáticos de la época se refieren también, con mayor o menor fortuna, a algunas de las subclases delimitadas por Correas, pero sin sustentarlas en ningún principio clasificatorio. La división del nombre en sustantivo y adjetivo y la del primero en común y propio suele ser admitida por todos como hecho probado. Después del estudio de sus accidentes, en el sentido más restringido de este término, es decir, género, número y caso, suelen abordar de manera inconexa los grados del adjetivo y el análisis de diminutivos y aumentativos. De los restantes derivados se limitan a hacer breves y escuetas observaciones.

Iniciaremos el estudio de estas subclases atendiendo primeramente al sustantivo y adjetivo, después observaremos las divisiones que se establecen en cada uno de ellos, para

referirnos a continuación a los nombres derivados, tanto sustantivos como adjetivos. Finalizaremos con una breve referencia a los nombres compuestos.

3.2.1. SUSTANTIVO Y ADJETIVO

3.2.1.0. La consideración del sustantivo y del adjetivo como subclases del nombre ha sido un lugar común dentro de la tradición gramatical de Occidente. Bosquejada ya en la Antigüedad por Prisciano, claramente delimitada en la Edad Media por los Modistas y asumida en las gramáticas renacentistas latinas, desde donde se transvasa a las gramáticas de las lenguas vulgares, esta división del nombre se ha mantenido sin interrupciones hasta el siglo XVIII, momento en que el sustantivo y el adjetivo comienzan a ser considerados clases de palabras independientes, lo que, obviamente, implica la eliminación del nombre de entre las partes de la oración, pero no necesariamente de la terminología gramatical, ya que el término *nombre* se ha seguido empleando como sinónimo de sustantivo, clase primaria opuesta a adjetivo.

Aunque habitualmente se ha fechado la primera separación de ambas categorías en 1747, año de la publicación de *Les vrais principes de la Langue françoise* de Girard ⁽²⁵⁾ (lo que es cierto a propósito de la gramática francesa), la distinción, sin embargo, fue más temprana, pues, según los datos de E. Vorlat ⁽²⁶⁾, se encuentra presente ya en la obra de J. Brightland, *A Grammar of the English Tongue*, publicada en 1711. Sus conclusiones no coinciden, no obstante, con las de Michael, que anticipa considerablemente este momento. Para él, la gramática de Lewis, probablemente de 1670, "is perhaps the earliest work in which substantive and adjective are clearly separated as primary parts of speech" ⁽²⁷⁾. En cualquier caso, parece que fue la tradición gramatical inglesa la primera en la consideración de la independencia de ambas categorías.

²⁵. Vid., por ejemplo, Kukenheim, p. 103. También, J. M. González Calvo, "Sobre el adjetivo como clase de palabras independiente en español", *Anuario de Estudios Filológicos*, IV, 1981, p. 115.

²⁶. *The Development of English Grammatical Theory 1586-1737*, Leuven, University Press, 1975, p. 63.

²⁷. P. 220.

En España no se encuentra un planteamiento similar hasta 1795 con los *Rudimentos de gramática general* de Jovellanos (compuesta para su *Curso de humanidades castellanás*), obra en la que se asimilan las tendencias de la gramática filosófica irradiadas desde Francia, especialmente las del gramático sensualista Condillac⁽²⁸⁾.

La *Gramática* de la Real Academia Española optó desde su primera edición por el enfoque tradicional y sólo a partir de la decimosegunda edición, de 1870, incorporó la distinción, habitual ya en otras gramáticas españolas⁽²⁹⁾. Es, pues, fácilmente deducible la situación que vamos a hallar sobre este particular en la gramática del siglo XVII, época que constituye el objeto de nuestro estudio: todos los autores consultados dividen la clase nombre en dos subclases distintas, sustantivo y adjetivo, subclases que, sin embargo, sólo minoritariamente van a ser caracterizadas y diferenciadas y ello atendiendo generalmente a sus propiedades significativas, lo que hace del sustantivo y del adjetivo subclases semánticas del nombre, situadas al mismo nivel, por tanto, que nombre propio y común, abstracto y concreto, etc. Texeda, Franciosini, Roziere, Caramuel, D. de la Encarnación y Correas son los autores en quienes se observa este procedimiento. Los dos últimos presentan la peculiaridad de emplear también el criterio sintáctico, pero éste no alcanza en sus definiciones más que el carácter de rasgo secundario, simple apoyo de lo semántico. Pero se detecta también en la época una tendencia de signo radicalmente distinto: la que prescinde de la significación y se atiende exclusivamente a lo gramatical. Sólo Jiménez Patón y Villar siguen esta vía definitoria, que está en plena correspondencia con la empleada a propósito del nombre, elaborada únicamente a partir de sus propiedades formales. El primero presenta ahora una caracterización morfosintáctica. El segundo, sólo sintáctica. En ningún caso se exceden los límites de lo gramatical.

Éste es, *grosso modo*, el panorama que ofrece la gramática española del XVII en lo que a la caracterización del sustantivo y del adjetivo se refiere.

²⁸. Vid. J.J. Gómez Asencio, *Gramática y categorías ...*, p. 137.

²⁹. Por ejemplo, las de Mata (1805), Calleja (1818), Martínez López (1841) y Calderón (1843). Vid. de nuevo Gómez Asencio, *Gramática y categorías*.

El resto de los gramáticos de la época, bien se limita a proponer escuetamente esta clasificación (Smith, por ejemplo, en la p. 144), renunciando incluso expresamente a profundizar en ella (es el caso de Saulnier, Fabro, Bonet ⁽³⁰⁾ y Sobrino), bien la da por supuesta, ya que nombre sustantivo y nombre adjetivo, siendo términos frecuentes en sus gramáticas, no han sido objeto, sin embargo, de ningún comentario o explicación previos. Doergangk, Luna, Mulerio y Doujat, entre otros, optan por este camino, característico de buena parte de los manualistas para extranjeros, poco aficionados a las definiciones. Nuestro interés, obviamente, se centrará en los autores primeramente citados, es decir, los que definen y diferencian explícitamente las dos subclases del nombre. La nota más destacable de sus caracterizaciones, elaboradas a partir de criterios distintos, es la cristalización de todas las tendencias, fórmulas y tópicos procedentes de las gramáticas de los siglos anteriores. La innovación, si existente, es mínima.

3.2.1.1. Caracterización lógico-semántica

Sustancia o *esencia*, *accidente* o *cualidad* han sido los conceptos con los que tradicionalmente se ha caracterizado al sustantivo y al adjetivo. Es así como una caracterización lingüística queda delimitada por hechos extralingüísticos: a la categoría lógica de sustancia corresponde la categoría gramatical *sustantivo*; a la categoría lógica de accidente, la categoría gramatical *adjetivo*.

Este procedimiento, difundido en la Edad Media con la gramática modista y detectado en épocas posteriores, arranca ya de Prisciano ⁽³¹⁾, quien había hecho de la expresión de la sustancia y de la cualidad (término que más adelante alternará y se hará equivalente a

³⁰. La actitud de Bonet se justifica por la finalidad de su obra: la necesidad de simplificar al máximo el contenido de la gramática en aras de la claridad le lleva a descartar la enseñanza de algún aspecto gramatical de no fácil comprensión, como es, según él, el tratamiento del adjetivo. Así lo expresa: "De los nombres adjetivos no nos ha parecido hazer regla, por quanto las excepciones auian de ser demasiadamente prolixas, y ocasionadas a muchas confusiones, cosa de que auemos huydo con particular cuydado para que el mudo no se halle empachado ..." (p. 278).

³¹. Así lo entiende Bröndal: "*substantia cum qualitate*, tel est ce que, selon Priscien, tout nom désigne. Priscien fut le seul, parmi ses compatriotes, à soutenir cette thèse. Celle-ci redevint cependant actuelle au moyen âge et pendant le Renaissance, lorsqu'on eut procédé à la séparation de l'adjectif et du substantif et essaya de définir ces sous classes" (p. 32).

accidente) el rasgo caracterizador del nombre, su especial manera de significar:

Proprium est nominis substantiam et qualitatem significare ⁽³²⁾.

Por otro lado, los términos *nomen substantivum* y *adjectivum* se documentan ya claramente en su obra. Y si el primero no recubre una subclase nominal específica (lo emplea siempre para referirse a *qui*, para indicar que designa un objeto y no una cualidad ⁽³³⁾), del segundo, sin embargo, sí se puede afirmar que alcanza en él un sentido muy próximo al que se le otorgará en el futuro. En su concepción, el adjetivo se añade a otro nombre común que indica sustancia, para mostrar su calidad o cantidad ⁽³⁴⁾. Es, pues, una clase del nombre (común), una categoría gramatical que se caracteriza además, formalmente, por poder ser objeto de comparación ⁽³⁵⁾.

Ciertamente no se puede atribuir a Prisciano una distinción clara y tajante del sustantivo y del adjetivo como dos subclases nominales opuestas -aportación de la gramática medieval-, a lo que hay que añadir que él considera la expresión de la cualidad propia tanto del adjetivo como del sustantivo, pero de lo que no cabe duda es de que en el autor latino está el germen de las doctrinas posteriores.

Indudablemente, es Aristóteles el otro gran punto de partida de la Gramática especulativa. Sus diez categorías o *praedicamenta* (sustancia y cantidad, cualidad, relación, acción, etc., es decir, accidentes), de importancia crucial en la lógica escolástica, tienen su correlato lingüístico en las categorías gramaticales establecidas dentro del marco de la teoría modista. La dicotomía sustancia/accidente, por otra parte, es la que está en la base de la

³². Keil, II, p. 55. Concepción probablemente tomada de Apolonio Discolo, para quien el nombre significaba también sustancia y cualidad (οὐσία y ποιότης). Vid. Robins, *Ancient and Mediaeval...*, p. 43.

³³. Bröndal, p. 25. Según señala Kukenheim, el término *substantivo* "se rencontre chez lui pour la première fois", p. 102.

³⁴. "(Adiectiva) aliis appellativis, quae substantiam significat ... adici solent ad manifestandam eorum qualitatem vel quantitatem", Keil, II, 591.

³⁵. Así lo interpreta Michael, pp. 89-90. Para Donato, sin embargo, el *adiectivum* era, según Michael, fundamentalmente *epitheton*, clase de nombre que expresa un juicio, no la cualidad, idea central en la definición de *epitheton* de Dionisio de Tracia, que subsiste en Prisciano (Keil, II, 59-60), pero aunada con la propiedad de expresar cualidad. Bröndal, no obstante, considera que para Prisciano *adiectivum* no era más que una noción retórica. Vid. p. 25.

distinción sustantivo/adjetivo. Y, en efecto, los gramáticos modistas, reinterpretando a través de Aristóteles las enseñanzas gramaticales de Prisciano, son los que definitivamente vinculan los conceptos lógicos de sustancia (es decir, lo que tiene una existencia independiente) y accidente (lo que no tiene entidad por sí solo y necesita el soporte de la sustancia) con los nombres sustantivo y adjetivo respectivamente. Así, por ejemplo, Tomás de Erfurt distingue entre el *modus per se stantis* (modo de la independencia) y el *modus adiacentis* o *modus inhaerentis alteri*. El primero es característico del sustantivo y deriva de la propiedad del objeto de existir como esencia o como sustancia, es decir, como ente autónomo. El segundo define al adjetivo y procede de la propiedad de la adhesión a otro. (Pensemos que bajo la concepción modista las partes de la oración se establecen como correlatos de la realidad). Éstas son sus palabras:

... quod modus significandi per modum communis habet duos modos sub se ... scilicet modum per se stantis, et modum adiacentis. ...modus significandi per modum per se stantis sumitur a proprietate ipsius essentiae determinatae; et hic modus constituit nomen substantivum. Nomen ergo substantivum significat per modum determinati secundum essentiam, ut: albedo, lapis, etc. ... modus adiacentis in nomine sumitur a proprietate ipsius esse inhaerentis alteri secundum esse; et hic modus constituit nomen adiectivum. Nomen ergo adiectivum significat per modum inhaerentis alteri secundum esse, ut: albus, lapis, etc. ⁽³⁶⁾.

En definitiva, bajo la concepción de la Gramática especulativa, el sustantivo y el adjetivo quedan ya perfectamente acotados y diferenciados como subclases del nombre común.

Las primeras gramáticas renacentistas, tanto del latín como de las lenguas vulgares, recogen esta tradición. La dicotomía independencia/adyacencia se va a traducir en ellas bien en términos semánticos, como capacidad de significar por sí solo o junto a un sustantivo (en Miranda, por ejemplo), bien en términos sintácticos, como capacidad de estar solo en el discurso o vinculado siempre a un sustantivo (lo que se observa, por ejemplo, en Nebrija). Y, aunque desprovistas de la carga teórico-filosófica y de la complejidad metalingüística de los tratados medievales precedentes, es frecuente también encontrar en ellas la dualidad sustancia/accidente como rasgo caracterizador del sustantivo y del adjetivo, a lo que añaden

³⁶. *Grammatica speculativa* ed. de Bursil-Hall, p. 158.

-justo es decirlo- la atención a sus diferencias formales, aspecto desatendido hasta entonces (vid. 3.1.2.). Es, sin ir más lejos, lo que hallamos en las *Introductiones* de Nebrija, en donde se observa un seguimiento muy cercano en este aspecto concreto de los principios modistas:

Quod est nomen substantivum? Quod substantiam vel quasi substantiam significat ... Quod est nomen adiectivum? Quod adiectum substantivo significat in eo aliquid accidens ... ⁽³⁷⁾.

Como eco también de ellos encontramos en la definición de nombre de Thámara:

El Nombre es que nombra la cosa llamada sustancia accidente propia comunal,
(*Suma y erudición ...*, La Viñaza, I, p. 235)

o en Villalón

... Nombre Adjetiuo es aquel que siempre sinifica açidente ... (p. 32)

En el siglo XVII observamos la tendencia a aunar los postulados modistas con los conceptos empleados por los gramáticos de la Antigüedad. Y he aquí cómo el *cuero o cosa*, o la cosa *corporal o incorporal* de las caracterizaciones latinas del nombre, ausentes de nuestras definiciones, hacen ahora, en la definición del sustantivo, acto de presencia, combinados con la dicotomía sustancia/cualidad ⁽³⁸⁾, independencia/ adyacencia de procedencia modista. La tradición medieval y grecolatina contraen así un perfecto maridaje.

Texeda es un buen exponente de esta orientación. Sus definiciones recogen elementos de procedencia diversa:

El nombre sustantiuo es aquel que sin ayuda de otra cosa desi mismo significa vna cosa, o vn cuerpo. como. Pedro, príncipe, hombre.

El nombre adjectiuo es aquel que su significacion no se puede entender sino accidentalmente junta con algun sustantiuo, y entonces significa la calidad o cantidad de el tal sustantiuo. como. grande, bueno.

(pp. 30 y 32)

La referencia al *cuero o cosa* (presente en Donato, Prisciano y en el propio Nebrija), característica del sustantivo, y a la *calidad y cantidad* (los mismos términos que había empleado Prisciano), propia del adjetivo, se alían aquí con su capacidad o incapacidad de

³⁷. Fol. XLV v^o, apud Ramajo, p. 83.

³⁸. Hay preferencia ya en el siglo XVI por el término cualidad frente al más general de accidente.

significar por sí solos. Semánticamente el sustantivo es independiente; el adjetivo, no, pues su significado ha de apoyarse siempre en un sustantivo. Esta idea, que encontraremos desarrollada también en otros autores de la época, creemos hallarla planteada ya en san Anselmo (1033-1109), el fundador de la teología escolástica, autor cuyo *Dialogus de grammatico* ⁽³⁹⁾ representa una fusión de la gramática y la lógica por lo que prelude claramente los tratados modistas ⁽⁴⁰⁾. La distinción sustantivo-adjetivo está en él más o menos dibujada, pues diferencia, según la interpretación de Ramajo ⁽⁴¹⁾, el nombre que significa por sí mismo, como *albedo*, del nombre que necesita referirse a otro para tener entidad, como *albus* ⁽⁴²⁾, formulación que, creemos, está en la base del *modus per se stantis* y del *modus adiacentis* de la futura gramática especulativa. Y es, en definitiva, la que late en las palabras de Texeda, y en las de otros gramáticos de su tiempo, como Franciosini y Roziers. Las definiciones de sustantivo y adjetivo de Franciosini, claramente inspiradas en Miranda, se sitúan de lleno en la más pura tradición medieval. Veámoslas:

Il nome sustantiuo è quello, che senza l'appoggio d'altro nome, significa l'essenza d'vna cosa.

Addiectiuo è quello, che significa la qualità d'vna cosa, e non denota niente determinato, senza l'appoggio d'altra cosa, che gli dia l'essere, como se vn Spagnolo si dicesse Bueno, malo, negro, dulce; e non s'aggiungnesse qualche cosa, che significasse sustanza, como hombre bueno, muger mala, vino dulce; da per se sola, non potrebbe stare, nè hauer perfetta significattione, si che, se non gl'è annessa espressamente alcuna cosa, si donerà tacitamente presuponerla, & intenderla.

(pp. 29-30)⁽⁴³⁾

Dos son las notas sobre las que descansa la oposición sustantivo-adjetivo, ambas destacadas anteriormente por Miranda, ambas sostenidas en una larga tradición y ambas

³⁹. Publicado en las *Obras completas de san Anselmo*, Madrid, BAC, 1952, vol. I.

⁴⁰. Vid. Bursil-Hall, p. 17.

⁴¹. P. 83.

⁴². Vid. las citas en la p. 470 de sus *Obras completas*.

⁴³. Cfr. con la definición de Miranda: "Dividesi ancora il nome en sostantiuo e aggetiuo; sostantiuo è quello che denota l'essere d'alcuna cosa per se medesimo, senza appoggio d'altro nome, come *amor*, *Hernando*, *libro* ...; aggetiuo è quello, che denota qualità d'alcuna cosa, che niente determinatamente significa senza appoggio d'altra cosa, che lo dichiani, e li dia l'essere, si come, *bueno*, *malo*, *negro* ... (*Osseuationi*, p. 22)

igualmente de carácter semántico. Por un lado, la dualidad *essenza-qualità*, a propósito de la cual es de notar la preferencia de nuestro autor por el término *esencia* (*essere* en Miranda) más que por el de *sustancia* (que, sin embargo, emplea también unas líneas más abajo), lo que se puede considerar característica de la tradición gramatical italiana ⁽⁴⁴⁾. Por otro, la facultad del sustantivo de significar "senza l'appoggio d'altro nome", frente al adjetivo, que por sí solo no tiene "perfetta significatione" y, por lo tanto, necesita la presencia de un sustantivo, expreso o suplido.

También Des Roziars hace de este último aspecto la característica definidora del adjetivo:

L'adiectif est aussi le nom de quelque chose, quel'on doit adiouster à un substantif, sans lequel la signification de l'adjectif seroit imparfaite.
(p. 10) ⁽⁴⁵⁾

El adjetivo contrae con el sustantivo, desde el punto de vista semántico, una relación de dependencia. En cuanto a este último, se limita a aplicarle la fórmula habitual en la época para caracterizar al nombre, fórmula que emplea igualmente a propósito del adjetivo. Este procedimiento se detectaba también en Texeda:

Le nom substantif est quelque chose que l'on nomme.
(ibíd.)

Pero hay otro matiz diferencial en la significación de ambas subclases, matiz que sólo hemos hallado en otro autor, Diego de la Encarnación: mientras que el sustantivo tiene un significado fijo, el del adjetivo es variable en el sentido de que se puede predicar o atribuir a diversas "sustancias", a "cosas" de distinta naturaleza. El carácter "cerrado" del significado del sustantivo contrasta con la perspectiva abierta del adjetivo: *mesa* sólo se puede decir de una mesa, pero *bello* puede aplicarse a distintas cosas ⁽⁴⁶⁾. Así lo indica:

⁴⁴. Se observa en autores del XVI como Dolce y Corso. Vid. Padley, 1988, pp. 91 y 92. El término, presente en Erfurt, fue reintroducido por Escaligero.

⁴⁵. Unas páginas más adelante insiste en esta idea: "L'adiectif est le nom du quelque chose que l'on adiouste au nom substantif sans l'vnion & l'aide duquel la signification de l'adiectif seroit imparfaite ... L'adiectif ... manqueroit de toute sa signification s'il n'estoit pas adiousté à vn substantif ..." (pp. 30-31).

⁴⁶. Modernamente, Pottier ha sostenido esta idea. Vid. *Introduction à la morphosyntaxe de l'espagnol*, Paris, 1966.

Le substantif ne peut conuenir qu'vne chose: exemple. *mesa*, table. Ie dis que table est vn substantif, parce que c'est vn nom qui ne peut pas estre donné à vne autre chose.

Mais l'adiectif peut conuenir à toutes les choses du monde: exemple *beau*. *Beau* est adiectif, parce qu'il peut estre donné à quantité de choses. *Lindo cauallo ... Lindo perro ...*

(p. 11)

Por último, recogemos las palabras de Caramuel. Su definición, por lo demás concisa y poco aclaradora, es un buen exponente de la tendencia detectada en la época: la simbiosis de lo clásico y lo medieval:

Nombre sustantiuo es el, que significa la misma cosa. Adjetiuo el que la significa determinada a alguna circunstancia.

(p. ij)

Obsérvese cómo de nuevo se emplea el término *cosa*, de raigambre grecolatina y vinculado habitualmente al nombre. Y ello junto a la distinción "cosa en sí" frente a "circunstancia de la cosa", con cierto eco, según creemos, de la dicotomía medieval sustancia/accidente.

3.2.1.2. Caracterización semántico-sintáctica

Con los autores considerados hasta ahora, Texeda, Franciosini, Roziers y Caramuel, no se agota en nuestro siglo la tendencia a caracterizar el sustantivo y el adjetivo -subclases del nombre- por sus propiedades significativas. Se detecta también en otros dos gramáticos, Correas y Diego de la Encarnación, que, frente a los anteriores, presentan la peculiaridad de elaborar definiciones mixtas, en las que se combinan las perspectivas semántica y sintáctica.

Ya los gramáticos medievales, según Padley (⁴⁷), habían asociado el punto de vista filosófico con la habilidad o inhabilidad de estar solo en el discurso, sentido que en su opinión se deriva del *modum per se stantis* y del *modum adiacentis* modista. Pero la independencia o dependencia sintáctica que parece implicar esta formulación es una consecuencia de las propiedades de las cosas aprehendidas por el intelecto, de los *modi essendi* en definitiva (sustancia, accidente), cuyo correlato gramatical es los modos de significar, con lo que el criterio sintáctico, si es que realmente opera aquí, queda desdibujado

⁴⁷. *Grammatical Theory...*, 1988, p. 205.

por lo lógico-filosófico.

En el ámbito de la gramática española, ya Nebrija introduce claramente la perspectiva sintáctica. Sus definiciones de sustantivo y adjetivo, que en las *Introductiones* mostraba clara influencia de los principios modistas, atiende ahora a lo sintáctico y a lo formal. Dentro del primer aspecto afirma:

Adjetivo se llama, por que siempre se arrima al sustantivo, como si le quisiésemos llamar arrimado; sustantivo se llama, por que está por sí mismo, & no se arrima a otro ninguno.

(p. 165)

Villalón ofrece una caracterización similar:

Sustantivo se llama porque en la clausula castellana puede estar por sí sin añadirse el a otro ... Nombre adjetivo es aquel que ... en la clausula castellana siempre se le junta y allega el sustantivo ...

(p. 32)

Los gramáticos del siglo XVII que optan por este camino parten, como Villalón, de la oración como unidad gramatical y dentro de su marco observan la relación sintagmática de dependencia que contrae el adjetivo respecto del sustantivo y, por contra, la independencia de éste. Desde esta perspectiva, para Diego de la Encarnación la característica del sustantivo es que puede formar oración con el verbo, propiedad de la que carece el adjetivo. Pero ello deriva -y aquí sí podríamos trazar un paralelismo con el planteamiento modista- de la significación de ambas subclases gramaticales, con lo que entra en juego el criterio semántico. Veámoslo:

Nom substantif est celuy qui a sa signification appliquee, & limitee à quelque chose determinee en genre ou en espece; à raison de quoy il a ceste propriété, qu'estant mis en l'oraison, il forma avec le verbe, & rend le sens de l'oraison déterminé, & particularisé ... Mais nom adiectif est au contraire, celuy, qui n'a pas sa signification appliquee, ny limitee à nulle chose particuliere; & pourtant estant mis en l'oraison tout seul, c'est à dire, sans luy adiuster, en quelque façon que ce soit, quelque nom substantif, il ne peut pas rendre, en tant qu'adiectif, le sens de l'oraison parfait, & déterminé avec le verbe, comme on peut voir en ces oraisons *grande hizo, venturoso fué*.

(p. 44)

La idea central de esta caracterización, -que recogerá después Roziers-, es decir, el rasgo definitorio fundamental es de naturaleza semántica: el sustantivo tiene una significación concreta, fija, denota una cosa determinada, mientras que el adjetivo carece de esta propiedad, de tal manera que sólo adquirirá un sentido particular y limitado si va referido

a un sustantivo. Dicho de otra manera, el significado aportado por el adjetivo necesita el soporte del sustantivo. Ello repercute en las posibilidades combinatorias de estos elementos. Cuando entran a formar parte de una secuencia, el sustantivo con el verbo constituye una oración con sentido perfecto, el adjetivo necesita la presencia obligatoria de un sustantivo. En la concepción de este autor lo sintáctico viene a ser una consecuencia de lo semántico.

Las definiciones de Correas, en su vertiente semántica, son un buen exponente de lo que hemos considerado la tendencia característica de la época: los conceptos procedentes de la tradición grecolatina se superponen al enfoque aristotélico-modista, dotado aún de gran vitalidad. En lo que se refiere al aspecto sintáctico, si bien se observa un seguimiento muy cercano de lo afirmado por Jiménez Patón con anterioridad, es de destacar la introducción por su parte de alguna novedad. Éstas son sus palabras:

Sustantivo es el nonbre que sinifica sustanzia corporal, ó espiritual, ó azion, i está i puede estar por si solo en la orazion, como *zielo, mar, tierra, onbre, Pedro, Maria, aire, angel, zienza, maña, calor*.

(p. 156)

Adietivo es el nonbre que sinifica propiedad i calidad alguna que se añade al sustantivo, como *blanco ... azul, triste, alegre*, i no puede estar en la orazion sin sustantivo, i á de conzertar con él en xenero, numero i caso, masculino con masculino, i femenino con femenino: *el papel blanco, la tinta negra ...*

(p. 157)

La referencia a la sustancia y a la cualidad, combinada en el primer caso con la dicotomía corpóreo/incorpóreo, procedente de Carisio y presente también en otros gramáticos latinos como Consentio, Diomedes y Prisciano, nos ilustra a la perfección la fusión de los tópicos heredados de la tradición latina con la formulación medieval, asumida por todas las gramáticas de las lenguas vulgares. De la fortuna de este procedimiento clara muestra es la definición de sustantivo de la primera gramática de la Academia, en la que todavía perdura y en la que no se puede descartar la influencia de Correas⁽⁴⁸⁾. Pero nuestro autor no podía dejar de añadir cierta nota original. El sustantivo significa además acción (*maña, calor*), observación de signo opuesto a la de los otros gramáticos, para quienes la acción es un rasgo

⁴⁸. "Nombre sustantivo es el que significa alguna sustancia corpórea, ó incorpórea ... Subsiste por sí mismo en la oracion ... " (pp. 121-122 de la ed. de Sarmiento).

privativo del verbo (⁴⁹).

En lo que concierne al aspecto sintáctico, observa -casi con las mismas palabras que empleó Jiménez Patón- la capacidad del sustantivo para "estar por sí solo en la oración", lo que lo distingue del adjetivo, "que no puede estar en la oración sin sustantivo". Ello tiene como corolario la concordancia obligada del adjetivo con el sustantivo. Esta propiedad del adjetivo, no utilizada por ningún autor de la época como rasgo definitorio es, creemos, su gran aportación.

3.2.1.3. Caracterización sintáctica

Así es, según hemos indicado, la de Villar:

Dividese (el nombre) en sustantivo y adjetivo: el sustantivo es, el que puede estar por si solo sin adjetivo en la oración; como *Pedro enseña*, el adjetivo es el que no puede estar en la oración sin sustantivo: *Docto maestro*.
(p. 4)

Básicamente similar a la afirmación de Correas y Patón, esta definición presenta la peculiaridad de hacer de lo sintáctico-distribucional el único rasgo determinante de la distinción sustantivo-adjetivo, frente a la de los otros dos autores para quienes esto constituía un rasgo coadyuvante -de lo semántico en el primero, de lo formal en el segundo- en sus caracterizaciones.

La definición de Salazar, claro ejemplo de impericia en el terreno de lo gramatical que respira toda su obra, podría enmarcarse también en esta tendencia. De sus confusas palabras parece desprenderse que adjetivo es el nombre que contrae relación sintagmática con un sustantivo. Son éstas:

Se llaman Substantiuos los que no se pueden juntar con vna destas palabras: hombre, muger, vela, porque no se puede dezir vna vela hombre, vna vela muger, aunque vela sea nombre Substantiuo. Se llaman adiectiuos los que se pueden juntar alas tres palabras arriba dichas de hombre muger, ò vela, como bueno, buena, pues se podra dezir vun buen hombre, vna buena muger, vna buena vela, y assi se vee que bueno, y buena es nombre Adiectivo.
(*Espexo*, pp. 149-150)

⁴⁹. Por ejemplo, Juan de Luna caracterizaba el nombre como la dicción que no significa acción, ni pasión. Vid. 3.1.3..

3.2.1.4. Caracterización morfológico-sintáctica

Jiménez Patón encuentra la justificación de la división del nombre en sustantivo y adjetivo en sus diferencias formales y distribucionales. La presencia de determinados artículos ante el sustantivo o de una serie de terminaciones de género en el adjetivo son la base sobre la que se sustenta su caracterización. A ello añade como rasgo concomitante sus diversas posibilidades de concurrir en la oración.

El nombre es en dos maneras: sustantiuo o adjetiuo. Sustantiuo es el que se junta sólo a vn articulo, como *el ombre, la mujer*. Porque en español no ay sustantiuos comunes de dos. Adjetiuo, que se varía, o por dos terminaciones, como *santo, santa*, y éstas siempre se acaban en O y en A; la que se acaba en A, concierta con los femeninos, como *mujer santa*. La que O, con los masculinos, y si vinieren los adjetiuos solos, se suple el sustantiuo ... O el adjetiuo es común de dos, porque (contra la opinión de los que lo contrario pensaron) en español no hay común de tres. Los comunes de dos conuienen a ambos géneros y se acaban en muchas terminaciones: en E, como *leue, infame*; en IL, como *fácil, débil*; en AZ, como *capaz*; en OZ, como *feroz, &c.*. El nombre sustantiuo puede estar por sí solo en la oración, y el adjetiuo no puede estar sin sustantiuo expreso o suplido.

(pp. 94-95)

En lo que concierne a lo sintáctico, nada hay que añadir a lo dicho ya (su caracterización coincide con la que después realizarán Correas y Villar), aunque sí mencionar su afirmación -en la que resuenan ecos sanctianos- de que, cuando aparece un adjetivo solo, se debe suponer siempre la presencia de un sustantivo, sobreentendido o elíptico. Pero más detenimiento requiere el aspecto formal de su definición. Aun siendo él el único gramático del siglo XVII en seguir este enfoque, no debemos atribuírselo como originalidad suya, pues la caracterización del sustantivo y del adjetivo en función de criterios formales fue procedimiento practicado ya a finales del XV por los primeros gramáticos renacentistas del latín. Los italianos Nicolo Perotto y Giovanni Sulpizio⁽⁵⁰⁾ inician esta tendencia al afirmar del sustantivo que se declina con un *artículo (hic o ille)*, es decir, que tiene sólo un género, mientras que el adjetivo posee tres formas para los tres géneros ("variatur per tres diversas voces")⁽⁵¹⁾. E indudablemente en ellos debió de inspirarse nuestro Nebrija⁽⁵²⁾, que emplea

⁵⁰. Del primero es *Rudimenta Grammatices*, escrito en 1468 y publicado en 1473. Del segundo *Grammatica*, de 1475.

⁵¹. Vid. en Michael, pp. 88-89. También Ramus utiliza este procedimiento: "Substantivum est nomen generis simplicis, aut summum duplicis ... Adjectivum est nomen trium generum, vel in uno fine, ut felix ... vel in duobus, ut fortis ... vel in tribus, ut bonus ...", *Grammatica*, pp. 14-16, apud Vorlat, p.

incluso sus mismos ejemplos, como puede verse:

Nomen substantivum est quod declinat per unum articulum vel per duos ... Adiectivum quod declinat per tres articulos vel per tres diversas terminationes, ut *hic, haec et hoc felix: bonus, a, um.* ⁽⁵³⁾

Desde aquí el trasvase a las lenguas vulgares fue fácil, cuanto más por venir propiciado por el hecho de que en ella se registra la presencia real de artículos, que actúan además como marca de género cuando el lexema no admite esta variación morfológica. Es lógico, pues, que Nebrija empleara para el castellano el mismo criterio utilizado para el latín. En la *Gramática*, después de caracterizar las dos subclases del nombre por su dependencia o independencia sintáctica -criterio por lo demás observado también en los autores renacentistas citados- añade la nota formal:

... sustantivo es aquél con que se aiunta un artículo, como *el ombre, la muger, lo bueno*; o a lo más dos, como *el infante, la infante* ... Adjetivo es aquél con que se pueden aiuntar tres artículos, como *el fuerte, la fuerte, lo fuerte.*

(p. 166) ⁽⁵⁴⁾

Probablemente sea Nebrija el punto de partida de Jiménez Patón. La referencia, por un lado, a la presencia de una sola forma del artículo ante el sustantivo como medio de indicar que tiene sólo un género y, por otro, a las terminaciones del adjetivo -a lo que Nebrija alude en sus *Introductiones*, pero descarta en su *Gramática*- así parecen sugerirlo. Discrepa, no obstante, del maestro andaluz en dos puntos concretos: la inexistencia de sustantivos de género común de dos, lo que implica que éstos no puedan ir -según su opinión- precedidos indistintamente de las dos formas del artículo, y su negativa a aceptar el género común de tres en los adjetivos, lo que le lleva a rechazar indirectamente la afirmación de Nebrija de que

76. Su originalidad, frente a los autores anteriores, radica en que no acompaña estos rasgos de otros de tipo semántico o sintáctico. Vid. Padley (1976), pp. 88-89.

⁵². Así lo supone Padley (1988), p. 205.

⁵³. *Introductiones*, fol. XLV vº, apud Ramajo, pp. 82-83.

⁵⁴. También Villalón, como rasgo diferenciador entre el sustantivo y el adjetivo, observa no ya el posible número de artículos, sino las terminaciones de género. Del sustantivo afirma que "no tiene mas de vna terminacion de vna letra final por lacual conuiene a solo macho o a sola hembra. O a ambos juntos. Como hombre, muger, tabla ...", frente al adjetivo, que "tiene dos terminaciones de letra final, vna en o, para el macho: y otra en a, para la hembra" (p. 32).

el adjetivo es el que admite los tres artículos, *el, la, lo*. Para Patón, el adjetivo se define, no por la presencia de determinados artículos, pues éstos determinan sólo al sustantivo, sino por sus terminaciones para el género. Desde esta perspectiva, el adjetivo bien "se varía por dos terminaciones" (-o para concertar con los sustantivos masculinos y -a con los femeninos), bien es invariable y conviene con una sola terminación "a ambos géneros". Por otra parte, de estas palabras parece desprenderse la idea de que el adjetivo de por sí no tiene género, sino solamente terminaciones para concordar con el género del sustantivo al que acompañan, lo que coincide con su afirmación de que el adjetivo requiere siempre la presencia de un sustantivo, expreso o suplido. Esta tesis, no formulada explícitamente, pero claramente deducible de sus palabras, había sido expuesta antes por el Brocense⁽⁵⁵⁾, de quien Patón pudo haberla tomado. Creemos que no es descartable su influencia a este respecto.

La definición de sustantivo y de adjetivo a partir de sus diferencias formales efectuada por Patón, que contaba con algunos antecedentes en la tradición gramatical, latina y vulgar, no hizo mella en los autores posteriores: es la única que se detecta en su siglo. Igualmente, pasó desapercibida en los siglos siguientes, en los que se observa una clara predilección por lo semántico -detectable ya en el XVIII- a lo que se acude, casi mecánicamente, como criterio caracterizador.

3.2.1.5. *Recapitulación*

El tema que nos ha ocupado hasta el momento -la definición de nombre y de sus subclases, sustantivo y adjetivo- ilustra a la perfección uno de los rasgos peculiares de la Gramática tradicional: el empleo exclusivo o primordial del criterio semántico para definir las categorías gramaticales. Y, en efecto, a él responde la mayor parte de las caracterizaciones efectuadas en la época. Desde esta perspectiva, se dice del nombre que es la clase de palabras que sirve para nombrar las cosas; del sustantivo, que significa por sí solo, sin el apoyo de otro nombre, la sustancia o la esencia; del adjetivo, finalmente, que su

⁵⁵. Quien había afirmado: "Los adjetivos no tienen género, sino terminaciones y, para decirlo en terminología gramatical, personas según el género ... Por tanto, el género existe solamente en los sustantivos y, hallado el género, buscamos la terminación en los adjetivos" (p. 66).

significado sólo adquiere sentido si va junto a un sustantivo, del que expresa la cualidad. Ésta es la línea mayoritariamente seguida. No obstante, la homogeneidad de planteamientos que se suele atribuir a este vasto período de la investigación sobre el lenguaje denominado Gramática tradicional se ve en ocasiones suspendida por la irrupción de posturas que se apartan de la tónica general. Y ello no deja de observarse también en el tema que estamos analizando, en el que la tendencia a definir el nombre y sus subclases por sus propiedades significativas -que es en definitiva la práctica usual en la época- convive con la orientación, minoritaria, que prescinde de lo semántico y se centra sólo en lo morfológico y en lo sintáctico. Ello viene de la mano de Jiménez Patón y de Villar, los únicos autores del período estudiado cuyas caracterizaciones no desbordan el terreno de lo puramente gramatical. Ciertamente, el empleo de los criterios formal y sintáctico se detecta también en otros gramáticos de la época (el primero en Luna, Bonet y Correas a propósito del nombre; el segundo, de nuevo en Correas y en Encarnación respecto al sustantivo y al adjetivo), pero, a diferencia de los anteriormente citados, éstos acuden a ellos como rasgos coadyuvantes en sus definiciones esencialmente semánticas. Desde el punto de vista formal se caracteriza al nombre como la clase de palabras que tiene variación de número, género, artículo (éste sólo en Correas), y carece de declinación, expresándose el caso a través de preposiciones (Luna sí le atribuye caso). En cuanto al sustantivo y al adjetivo, sólo son definidos desde esta perspectiva por Patón, que observa respecto al primero la presencia ante él de una sola forma del artículo y respecto al segundo sus terminaciones para marcar el género. En la esfera de lo sintáctico -criterio que nunca se aplica para definir globalmente el nombre- sustantivo es el que subsiste por sí solo en la oración y adjetivo el que requiere la presencia obligada de un sustantivo con el que concuerda (aspecto éste último sólo destacado como rasgo definidor por Correas).

En el cuadro que aparece a continuación pueden verse sinópticamente los criterios empleados en la época tanto para la definición de nombre, como de sus subclases, sustantivo y adjetivo.

	NOMBRE	SUSTANTIVO	ADJETIVO
SALAZAR	Semántico	Sintáctico	Sintáctico
PATÓN	Morfológico Semántico	Morfológico-sintáctico	Morfológico-sintáctico
TEXEDA		Semántico	Semántico
BONET	Semántico-morfológico		
LUNA	Semántico-morfológico		
FRANCIOSINI		Semántico	Semántico
ENCARNACIÓN	Semántico	Semántico-sintáctico	Semántico-sintáctico
CORREAS	Semántico Morfológico	Semántico-sintáctico	Semántico-sintáctico
FABRO	Semántico		
VILLAR	Morfológico	Sintáctico	Sintáctico
ROZIERS		Semántico	Semántico
CARAMUEL	Lógico	Semántico	Semántico

Criterios empleados en la caracterización del nombre y de sus subclases, el sustantivo y el adjetivo

En las definiciones apenas hallamos un mínimo de originalidad. Todas están elaboradas a partir de las fórmulas procedentes de las gramáticas de los siglos anteriores, lo que ilustra su carácter tradicional. Los términos empleados por los autores latinos para describir semánticamente el nombre *-cuerpo* o *cosa* o, lo que es lo mismo, *cosa corporal* y *espiritual-*, introducidos en nuestros estudios por Nebrija, siguen haciendo acto de presencia en el siglo XVII, sólo que ahora aplicados al sustantivo (lo que se observa en Texeda y Correas), mientras que al nombre se atribuye el concepto de *cosa*, menos específico, sin alusión alguna a la distinción corpóreo/incorpóreo contenida en sus modelos, concepto, por lo demás, habitual también para caracterizar al sustantivo (aparece en Franciosini, Encarnación, Roziers y Caramuel).

La tradición medieval tampoco puede dejar de estar presente. Si de ella procede la separación entre nombre sustantivo y nombre adjetivo, es lógico que también de ella provenga el criterio a partir del cual se sustenta esta distinción, aceptada por todas las gramáticas renacentistas, latinas y vulgares: la dicotomía sustancia/accidente, de raíz

aristotélica, que, sin embargo, a partir del siglo XVI va dar paso a la dualidad sustancia/cualidad, término éste último con claras reminiscencias de la doctrina de Prisciano. Sustancia o esencia y cualidad, conceptos vinculados desde el principio al sustantivo y al adjetivo, se van a atribuir también globalmente al nombre (lo que se observa en las definiciones de Bonet y de Diego de la Encarnación). Es el proceso contrario al experimentado por el "cuerpo o cosa" latino, que de ser asignado originariamente al nombre pasó a formar parte de la caracterización del sustantivo.

Las innovaciones introducidas por las gramáticas renacentistas latinas se transvasan igualmente a las de las vulgares. Así, el empleo exclusivo del criterio formal para definir el nombre, detectado en Ramus y el Brocense, lo recogen en nuestro siglo Patón y Villar. O la caracterización del sustantivo y del adjetivo en función de su capacidad o incapacidad de subsistir por sí solos en la oración, criterio sintáctico implícito en la formulación modista -según algunas opiniones-, que aplican al castellano, además de Nebrija y Villalón, Correas, Encarnación, Villar y Patón, quienes siguen el procedimiento de uso general en las primeras gramáticas renacentistas del latín. También a ellas se remonta la caracterización formal de las subclases del nombre practicada por Patón.

He aquí cómo lo clásico, lo medieval y lo renacentista confluyen y se fusionan en las gramáticas españolas del siglo XVII. La pervivencia de los tópicos procedentes de la tradición anterior trae como contrapartida la ausencia de planteamientos realmente originales o novedosos que rompieran con los moldes establecidos y durante tanto tiempo mantenidos casi sin modificaciones. Ello es un reflejo más de la actitud reinante: la aceptación indiscutida de las categorías heredadas. Y qué mayor prueba de ello que el mantenimiento incuestionado de la clase nombre y su ulterior subdivisión en dos subclases, sustantivo y adjetivo, de distinto comportamiento sintáctico, incoherencia general en la época, que nosotros no podemos dejar de reseñar.

3.2.2. SUBCLASES DEL SUSTANTIVO

3.2.2.1. Nombre común y nombre propio

La división del nombre sustantivo en común y propio es otro de los lugares comunes en nuestras gramáticas. Unas se limitan simplemente a mencionar ambas subclases (por ejemplo, las de Sanford, p. 16; Texeda, p. 32; Mulerio, p. 5; Smith, p. 142; o Sobrino, p. 13); otras, más explícitas, se detienen en su definición; todas, en fin, continúan manteniendo una división efectuada ya en los comienzos de la investigación gramatical. Fueron los estoicos, Diógenes y Crisipo, los primeros en dividir el *ónoma* en dos clases: *ὄνομα κύριον* (nombre propio) y *ὄνομα προσηγορικόν* (nombre común o apelativo), basándose en la diferencia de tipo semántico entre cualidad individual y cualidad común⁽⁵⁶⁾. La distinción es recogida por los autores de la escuela alejandrina, si bien ambas clases quedan reagrupadas como subclase dentro del *ónoma*⁽⁵⁷⁾. Así es como aparecen en la obra de Dionisio de Tracia, que define el nombre propio como el que significa sustancia individual, como *Homero, Sócrates* (τὸ τῆν ἰδίαν οὐσίαν σημαῖνον); el nombre común como el que significa sustancia común, como *hombre, caballo* (τὸ τῆν κοινήν οὐσίαν σημαῖνον)⁽⁵⁸⁾. De aquí parte la distinción, general dentro de la gramática latina, entre *nomen proprium* y *nomen appellativum*, que puede verse en Donato, Diomedes, Carisio, Probo, Prisciano, etc.⁽⁵⁹⁾. De todos ellos recogemos sólo la opinión del primero por cuanto creemos que es el punto de partida de Nebrija, en quien pudieron haberse inspirado a su vez varios autores del siglo XVII.

Para Donato el accidente de la *qualitas* determina esta distinción. Y así indica:

Qualitas nominum in quo est? Bipertita est: aut enim unius nomen est et proprium dicitur, aut multorum et appellativum⁽⁶⁰⁾.

⁵⁶. Robins, "The development..", p. 12.

⁵⁷. *Ibid.*, p. 16.

⁵⁸. Las citas están en Michael, p. 83. A. Kemp, en su versión inglesa de la *Tekhné*, las traduce así: "A proper noun signifies substance that is individual, such as 'Homer, Socrates'. An appellative noun signifies substance that is shared, such as 'man, horse'", p. 178.

⁵⁹. Vid. Diomedes en Keil, I, 322; Carisio, en Keil, I, 533; Probo, en Keil, IV, 51.

⁶⁰. Keil, IV, 355. Prisciano se expresa en términos más filosóficos: "Proprium vero naturaliter uniuscuiusque privatam substantiam et qualitatem significat et in rebus est individuis, quas philosophi atomos vocant, ut *Plato, Socrates*", Keil, II, 58.

Idéntico planteamiento hallamos en Nebrija, tanto en las *Introductiones* como en la *Gramática*, en la que se limita a aplicar al castellano lo afirmado anteriormente para el latín:

Calidad en el nombre es aquello por lo cual el nombre común se distingue del propio. Propio nombre es aquél que conviene a uno solo, como *César, Pompeio*. Común nombre es aquél que conviene a muchos particulares, que los latinos llaman apelativo, como *ombre* es común a 'Cesar' & 'Pompeio'; *ciudad*, a 'Sevilla', y 'Córdoba'; *río*, a 'Duero' y 'Guadiana'.

(p. 164) ⁽⁶¹⁾

Correas, a semejanza de Nebrija, incluye también esta diferenciación bajo el accidente de la *calidad*. Su caracterización muestra una clara dependencia de la del andaluz:

Calidad es aquello por lo qual el nonbre xeneral, i comun se distingue del propio, i particular: propio es el de persona ó cosa particular, como *Cesar, Carlos, Felipe, Plasenzia, Tormes, Ebro*: xeneral i comun es aquel que comprehende i conviene á muchos particulares i en Latin se llama apelativo, como *varon* es comun á Cesar, Carlos, Felipe; *ziudad* á Plasenzia, Toledo, Salamanca; *rrio* á Tormes, Ebro, Guadiana, i ansi en los demas.

(p. 225)

Básicamente similares y en la misma línea que las de Nebrija y Correas, aunque prescindiendo ya del rótulo *calidad*, son las definiciones que recogemos a continuación, la primera de las cuales es de Franciosini, en la que, si no es descartable la huella de Miranda, menos aún lo es la de Nebrija:

Nombre propio è quello, che conuiene propriamente ad vn solo, come Pedro, Francisco, Iuan. Appellativo è quello, che si distende à nominar piú cose, e conuiene à molti.

(pp. 29-30) ⁽⁶²⁾

Caramuel restringe el nombre propio sólo a los de persona:

El Nombre Proprio se distingue del Appellativo, en que aquel es particular de una persona, como Pedro, Philipp, Ferdinando, y este conuiene a muchos, como Hombre, Angel, Caballo

(p. iij),

⁶¹. Cfr. el texto de las *Introductiones*: "Quid est qualitas in nomine? Accidens per quod proprium nomen a communi sive appellativo distinguitur. Quod est nomen proprium? Quod uni tantum convenit, ut *Calliope* ... Quod est nomen commune? Quod pluribus convenit ut *musa* ..." (fols. XLV vº-XLVI rº, apud Ramajo, p. 80).

⁶². Cfr. Miranda: "particolare è quello ch'appartiene ad un solo; si come Pedro, Martin ... nome generale è quello che a molti si conuiene, si come hombre ..." (*Osservationi*, p. 21). Franciosini no utiliza la terminología de Miranda, *particular* y *general*. Obsérvese, sin embargo, cómo reproduce las palabras de Nebrija: "conviene a uno solo", "conviene a muchos".

planteamiento idéntico al que se halla en Salazar, cuya definición se mueve dentro de su imprecisión habitual. En el *Espexo* afirma:

Nombres propios. Se llaman assi, porque siruen à nombrar las personas, como Iuan, Pedro ... Nombres apelatiuos. Son los que siruen à nombrar vn Leon, vn Osso, vn Tigre ...

(pp. 150-151)

Pero, años después, en los *Secretos*, intenta una caracterización globalizadora, no exenta de cierta confusión, como se observa en los ejemplos aducidos a propósito de los apelativos:

... los propios siruen á vna cosa sola como. Iuan, Francisco ... Paris ... Los apelatiuos siruen à muchas cosas, como Dios es bueno, Iuana es mala, Thomas Apostol.

(p. 20)

Diego de la Encarnación, al explicar las reglas de formación del género en los nombres, plantea la siguiente clasificación del sustantivo:

... Les noms substantifs se diuisent en propres, appropriés, & communs.

(p. 52)

En otro lugar, y a propósito del uso del artículo, es cuando va a ofrecer una definición de cada tipo, la siguiente:

Les noms propres ... ne conuiennent qu'à vne seule chose particuliere.

(p. 148)

... noms communs, dont la signification en est commune à plusieurs choses distinctes ...

(p. 40)

Su caracterización responde a la línea habitual. No obstante, este autor presenta la particularidad de distinguir una clase más, la de los nombres *apropiados*, o "noms des offices & conditions particulieres" (p. 39). Por otro lado, emplea el término *común*, a semejanza de Nebrija y de Correas, frente al más usual de *apelativo*, procedente de la tradición latina y preferido por la mayoría de los gramáticos de su siglo. El término *commun*, si bien forma parte de alguna definición clásica (la de Prisciano, por ejemplo; en otros casos aparece el adverbio *communiter*, como en Carisio), se registra como denominación de esta clase

nominal en la obra de Erfurt (⁶³).

Las definiciones recogidas hasta el momento muestran un mismo enfoque en el tratamiento de esta subdivisión del sustantivo. Todas ellas responden al criterio del número de los objetos designados. La distinción propio/común se basa, así, en la oposición uno/muchos (⁶⁴), sean personas o cosas en general. Se observa también en la época la tendencia, igualmente de signo semántico, a sustentar esta distinción en el criterio de las características de los objetos nombrados y no en su unidad o pluralidad. Se detecta en Jiménez Patón y en Villar. El primero sólo se refiere a los nombres propios, de los que dice:

son los que significan cosa propia y determinada, como *Roma, Toledo, Andalucía, Anibal, Taxo, &c.* (p. 98)

El segundo muestra, según creemos, clara influencia de éste, como se puede observar:

El sustantivo se divide en propio: y es el que significa cosas determinadas y ciertas; como *Roma, Sevilla*, y en apelativo, y es el que significa cosas indeterminadas y inciertas, como *Templo, plaza*". (p. 4)

Pero existe un tercer enfoque, el que basa la distinción común/propio en sus diferencias formales. Sólo un autor, Howell, sigue esta orientación, observada también en la gramática inglesa de su época, de donde podría haberla aplicado al castellano. Tengamos en cuenta que no contaba con ningún precedente dentro de nuestros estudios gramaticales. Ésta es su opinión:

It is to be observ'd that Nouns *proper* differ from common in two

⁶³. El autor modista no deja de lado, sin embargo, el de *appellativum*, como puede verse: "Nomen ergo commune vel appellativum significat per modum communicabilis pluribus suppositis, ut *urbs, flumen*, etc.". El modus significandi por el modo de lo común deriva de la propiedad de la divisibilidad en partes subordinadas. El modo de significar por el modo de lo propio deriva de la no divisibilidad en partes subordinadas y constituye el nombre propio, que define así: "Nomen ergo proprium significat rem per modum indivisibilis per plura supposita ...", *Grammatica*, p. 156. Este planteamiento de corte lógico-filosófico no encontró eco en los autores posteriores, cercanos a las caracterizaciones latino-clásicas. Es de destacar, además, cómo nuestros gramáticos invierten el esquema modista. Para Erfurt el modo de lo común se divide en el modo de la independencia y el de la adyacencia, es decir, el sustantivo y el adjetivo son subclases del nombre común. Para nuestros autores, en cambio, el nombre se divide primeramente en sustantivo y adjetivo y el primero en común y propio. Precisamente en la actualidad se señala como rasgo diferencial entre sustantivo y adjetivo el que sólo al primero conviene la distinción entre común y propio: así, por ejemplo, el *Esbozo*, p. 172.

⁶⁴. Para las críticas a esta concepción, vid. el artículo de Coseriu "El plural en los nombres propios", en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 1969, pp. 261-281.

things; first, they have no Prepositif article, then they have no plural numbers.
(p. 107) ⁽⁶⁵⁾

No obstante, aunque el autor acierta hablando en términos generales, no es del todo precisa su afirmación. De todos es sabido que son muy frecuentes los nombres geográficos con forma de plural y artículo antepuesto, a lo que hay que añadir que con los apellidos, cuando designan grupo o familia, se emplea el artículo plural ⁽⁶⁶⁾. Con todo, no iba el autor descaminado, pues ciertamente es característica de los nombres propios, no ya su incapacidad de combinación con el morfema de plural, sino su invariabilidad respecto al número.

3.2.2.2. *Nombre colectivo*

La categoría de nombre colectivo es infrecuente en nuestras gramáticas, a pesar de haber sido establecida ya por Dionisio de Tracia (quien la denominó περιληπτικόν) y recogida por los autores latinos bajo el término *collectivum* ⁽⁶⁷⁾. Dentro de la gramática española, en el siglo que analizamos, sólo la registra Texeda, que hace de ella una clase del nombre sustantivo situada junto a la distinción propio-apelativo, distinción que, frente a la que ahora abordamos, no es objeto de ninguna caracterización por su parte. Ésta es su opinión:

El nombre sustantivo se divide en propio, apelativo, y colectivo ... El nombre colectivo es aquel que en singular significa multitud. como. pueblo. ejército.
(p. 32)

3.2.2.3. *Nombre abstracto y concreto*

La clasificación del sustantivo en abstracto y concreto, que modernamente está siendo

⁶⁵. Según observa Michael, Tomkis, 1612, caracteriza los nombres propios como los que no llevan artículos, a lo que Gill, 1619, añade que no forman plural. Vid. p. 298.

⁶⁶. En este caso, dejan de ser nombres propios y se vuelven comunes o genéricos. Para una exposición casuística del uso del plural y del artículo con los nombres propios, vid. Alcina y Blecua, *Gramática española*, pp. 545-546 y 560-564, y para una interpretación de estos casos, el artículo de Coseriu citado en la nota 64.

⁶⁷. Vid. en Michael, p. 83.

objeto de revisión ⁽⁶⁸⁾, tampoco suele acaparar la atención de nuestros autores, quizá porque tal distinción, de carácter semántico, no tiene notables repercusiones gramaticales.

Su origen se remonta a los gramáticos latinos. Carisio señala dos tipos de nombres apelativos:

Alia enim significat res corporales, quae videri tangique possunt ... ut *homo, arbor, pecus*; alia quae ... sunt incorporalia, quae intellectu tantum modo percipiuntur, verum neque videri nec tangi possunt, ut est *pietas, iustitia* ⁽⁶⁹⁾.

Las dos clases de nombres aquí establecidas, *vocabula* y *appellationes* respectivamente en respuesta a la dicotomía corpóreo/incorpóreo, y que creemos corresponden a las denominadas posteriormente con los términos *concreto* y *abstracto*, no son, sin embargo, recogidas como tal subclasificación por nuestros autores. Ciertamente Texeda y Correas aluden, dentro de la definición de sustantivo, a la sustancia corporal o espiritual, pero no parten de ello para efectuar una división del sustantivo similar a la de los clásicos.

Sólo en Bonet encontramos esta distinción, a la que llega motivado por la búsqueda de un método de enseñanza apropiado, razón por la que nos inclinamos a pensar que no persigue tanto establecer una distinción gramatical cuanto metodológica. Con todo, y a pesar de no recibir los términos tradicionales, su clasificación coincide con la dicotomía concreto/abstracto, como puede verse:

Esta palabra, *nombre*, se ha de diuidir para esta enseñanza en dos maneras, vna nombre demostratiuo real, y otra nombre demostratiuo no real: nombre demostratiuo real, es aquel que damos a las cosas que tienen esencia real, por la qual informan de su ser ... Las que su objeto corporeo puede discernir nuestra vista, la enseñanza destas será facil, pues con mostrarle la cosa, y dezirle con la mano como se llama, quedará capaz della ... Nombres

⁶⁸. Según Roca Pons, no existe "un criterio uniforme para distinguir los nombres concretos de los abstractos", *Introducción a la gramática*, Barcelona, Teide, 1972, p. 162. Para Ignacio Bosque, en un trabajo titulado "Clases de nombres comunes", en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, Madrid, Cátedra, 1983, I, pp. 75-88, "La distinción *abstracto-concreto* no presentaría problemas si pudiera delimitarse mediante un criterio morfológico" (p. 81). Después de intentarlo, concluye que "los criterios formales que podrían regular la distinción *abstracto-concreto* no son muy rigurosos" (p. 84). César Hernández apunta que "los nombres en sí, como signos lingüísticos, no son ni concretos ni abstractos". Lo concreto o lo abstracto es el referente significado en los nombres. Vid. *Gramática funcional del español*, pp. 431-432.

⁶⁹. Keil, I, p. 153.

demonstratiuos no reales, son de las cosas que no tienen objeto en que la vista pueda recibir especies ... sino que son nombres de efectos, como elección, distinción ... en estos se incluyen todos los nombres de las cosas a que llamamos passiones del anima, como amor, odio ...

(pp. 158-159)

3.2.3. GRADOS DEL ADJETIVO

El esquema trazado por Donato para el tratamiento del comparativo y del superlativo, que, junto al positivo, constituyen lo que se denomina tradicionalmente "grados de la comparación" (⁷⁰), no triunfó en los gramáticos posteriores. El autor latino los había enmarcado bajo el accidente de la *comparatio*, distanciándose así del planteamiento de Dionisio de Tracia, quien los había señalado como dos subclases dentro de los nombres derivados, delimitados, por tanto, en función del accidente especie (*eide*) (accidente que, por otra parte, no registra Donato). El enfoque del autor alejandrino es el que tuvo mayor fortuna y, en última instancia, es el que sustenta Prisciano y el que mantienen algunos de nuestros gramáticos, como se observa con toda claridad en Nebrija y en Correas. Como clases o subdivisiones del adjetivo los analiza Villar, lo que, en el fondo, coincide con el tratamiento de Correas, pero prescindiendo ya del esquema organizativo *especie*. También son tipos de nombres para Diego de la Encarnación y de "grados de nombres" los califica Patón. Bajo el epígrafe de "comparaciones" o refiriéndose a los "grados de la comparación" los estudian, en fin, otros. Son, por tanto, dos maneras de plantear el tema, que, creemos, trascienden lo meramente organizativo, y revelan dos actitudes diferentes ante un mismo hecho. Por un lado, los que, por buscar la delimitación de las subclases del adjetivo, reconocen entre sus

⁷⁰. Con la oposición, por otra parte, del Brocense, quien afirmó que sólo el comparativo puede comparar, de lo que se deduce que sólo hay un grado de la comparación y no tres: "Tan extendida está la torcida creencia de los gramáticos, que por ningún medio se puede ya derribar, pues están todos convencidos de que hay tres grados de la comparación ... lo que ahora, si lo examinamos con atención, refutaremos fácilmente. Sólo los adjetivos comparativos comparan ... " (*Minerva*, p. 152). Ya en la Antigüedad se había discutido la conveniencia de considerar el positivo como un grado. Pero el Brocense va más lejos al negar tal carácter también al superlativo: "... entre aquellas oraciones gratae mihi fuerunt litterae suae ... y gratissimae mihi fuerunt litterae tuae ... no existe ninguna comparación, sino cierta ampliación de la cualidad en el superlativo, como lo llaman ... Así pues, demostraré plenamente con los argumentos precisos que no existe ninguna comparación en estos adjetivos" (ibíd.).

especies, o tipos sin más, la existencia de un positivo junto a un comparativo y un superlativo, que, en tanto subclases nominales, son objeto de una caracterización, inevitable en este caso, de orden formal. Por otro lado, los que, por centrar el tema en la observación del fenómeno de la comparación, no aluden a un adjetivo positivo, que estrictamente no compara, y que además no está dotado de marca formal alguna que lo haga diferente de los demás. Y es que, en definitiva, estos autores no persiguen clasificar el nombre adjetivo y caracterizar y, por tanto, justificar las subclases delimitadas, sino simplemente describir los procedimientos a través de los cuales se expresa en castellano la comparación.

Si son diferentes los puntos de partida desde los cuales se aborda el tema, también es desigual el tratamiento que recibe. Mientras que hay gramáticos que lo analizan con todo lujo de detalles, y no es sólo el caso de Correas, otros se limitan a ilustrar su uso a través de algún ejemplo sin el acompañamiento de algún tipo de explicación o comentario ⁽⁷¹⁾, o si es que éste se halla presente, es en forma de alguna nota extremadamente simple ⁽⁷²⁾ o ciertamente desafortunada. Y, sin duda, este apelativo puede recibir la que aporta Texeda, que añade el sufijo *-issimo* a los sustantivos, tanto comunes como propios, lo que ilustra con los ejemplos *papelissimo* y *Pedrissimo* ⁽⁷³⁾.

El adjetivo positivo es caracterizado sólo por medio del criterio semántico. Veamos, en primer lugar, cómo se refiere a él Correas:

Positivo es el nombre adjetivo que senzillamente dize calidad ó propiedad alguna, como *bueno, malo, rico* ...

(p. 197)

Calidad y propiedad son los matices de significado que le atribuía también al adjetivo cuando intentaba diferenciarlo del sustantivo. El adjetivo positivo es el adjetivo, sin más. Lo que es interesante destacar es cómo para él el positivo se relaciona no sólo con el comparativo y superlativo, sino también con el resto de los adjetivos "derivados", pues

⁷¹. Así proceden Salazar en los *Secretos*, p. 22 y Zumarán, pp. 71-72.

⁷². Por ejemplo, Franciosini que, al abordar los adverbios, alude a *mas, menos y mejor, peor*, a los que denomina adverbios del comparativo, pp. 243 y 276.

⁷³. P. 46.

constituye la base a partir de la cual se forman todos los demás:

Llamase ansi positivo, porque se pone ó propone por rraiz i primero para formar los que salen del: superlativos, aumentativos, disminuidos i en Latin i Griego comparativos

(ibíd.)

Para Villar

El adjetivo se divide en positivo, comparativo, y superlativo. El positivo es, el que simple y sencillamente significa la cosa, como *Docto, prudente*.

(pp. 4-5)

Diego de la Encarnación, en una obvia confusión terminológica, habla de *nom possessif*, aunque de hecho a lo que se refiere es al positivo, pues lo sitúa al lado del comparativo y el superlativo. Lo caracteriza como

... celuy qui signifie la chose, comm'elle est en elle mesme absolüement sans esgard, ou respect à quelqu'vne autre, comme sont bueno, malo, santo ...

(pp. 53-54)

Del comparativo se destaca tanto su significado como el procedimiento a través del cual se expresa, es decir, se aborda desde lo semántico y desde lo formal, lo que se detecta sólo en cuatro autores. Lo más frecuente es señalar únicamente su formación.

Roziers, Encarnación, Villar y Correas siguen el procedimiento minoritario. El primero indica:

Le comparatif est vn adiectif, par le moyen duquel on compare vne chose auec vne autre, soit en la faisant plus grande par le moyen de *mas*: ou bien en la faisant moindre par le moyen de *menos*: exemple. *mas ruyn que el diablo, menos blanco que el açuzena*.

(pp. 38-39)

Algo más preciso es Diego de la Encarnación:

Nom comparatif est celuy qui signifie la chose, selon quelque respect, en relation à vne autre, les comparant ensemble, ou quant à leur essence, ou selon quelque autre propriété, ou qualité, à fin de reconnoistre l'auantage, ou le deffaut, que l'vne a sur l'autre.

(p. 54)

Semejante es la observación de Correas:

Comparativo es el que sinifica mas, ó menos comparandose con otra cosa que sea mas, ó sea menos, esto es que haga ventaxa á otra cosa menor, ó no alcance, ni iguale á otra cosa que sea maior en cantidad, ó calidad.

(p. 198)

Villar, por último, afirma:

El comparativo es, el que levanta, o baja la cosa, haziendo siempre comparacion, como *mas o menos docto: mas o menos prudente*.
(p. 5)

En cuanto a los procedimientos de los que se vale la lengua para expresar la comparación, estos tres últimos autores coinciden en afirmar que en castellano no hay estrictamente comparativos, que es, en definitiva, su manera de indicar que el comparativo no se construye en nuestra lengua por medio de formaciones morfológicas, como en latín y griego, sino a través del circunloquio o perífrasis compuesta por los adverbios *más* o *menos* seguidos del adjetivo positivo. Tal observación responde al hecho de tomar como punto de referencia el latín, lengua en la que el comparativo se expresa sintéticamente. Así lo indican:

Et en Espagnol, il n'y a pas nom expres pour signifier ceste comparaison, à cause de quoy, ils se seruent de ces particules, mas & menos ... avec les autres noms possessifs ...
(Encarnación, p. 54)

En Latin i Griego se forma del positivo: En Castellano no ai comparativos, i suplense con estos nonbres *mas*, i *menos* ... i hazen por zircunloquio las comparaciones ó comparativos Castellanos, ó, por mexor dezir denotan la comparazion ...
(ALEC, p. 198)

Hase empero de advertir, que en nuestra lengua Castellana no tenemos rigurosamente comparativos, y assi es fuerça suplirlos por la perífrasi compuesta de el positivo y el adverbio *mas* o *menos*, y assi dezimos *mas o menos docto*.
(Villar, p. 5)

La indicación de Jiménez Patón, que coincide con estos autores, va en el mismo sentido, pero la hace extensiva también al superlativo. Y así afirma:

Los tres grados de nombres, positivos, comparativos y superlativos los ay en cierta manera, porque no guardan la formación que entre los latinos ... Lo que tiene de su idioma es suplir con dos adverbios estos grados, el positivo y *mas*, en las comparaciones, como *mas sabio, mas santo*; y *muy*, en los superlativos, como *muy ábil, muy fiel*.
(p. 98)

Pero además este autor ofrece la particularidad de notar, lo que en otros gramáticos se halla solamente velado, que la construcción comparativa requiere necesariamente la presencia de la conjunción *que*. No sabemos de autor anterior que manifestara esto expresamente y con toda claridad:

La construcción del comparatiuo es la conjunción *que*, como *más bueno que otro*.

(ibíd.)

Correas, por influencia o no de Patón, señala el mismo hecho, pero lo acompaña de una inexactitud, pues se refiere no sólo a *que*, sino también a *de*, que ejemplifica con estructuras no comparativas:

Al comparativo le á de corresponder por fuerza esta particula *que*, í á vezes *de* con el nonbre comparado, digo con aquel con quien se haze la comparazion: *Alonso es mas animoso que Diego ... Mas é andado de una legua en menos de una hora ...*

(p. 198)

Entre los gramáticos que escriben para extranjeros, Lancelot es el único que repara en ello:

Dans la comparaison, *mas* (pris de magis) demande vn *que* après soy, comme nostre *plus* en François; *Es mas amargo que la hiel ...* Ou bien le genitif, de mesme que più en Italien. *Mas de lo que oso rogar.*

(p. 62)

De lo dicho hasta ahora se desprende que los análisis del comparativo realizados por Encarnación, Roziere, Villar y Correas son los más detallados, y no sólo por el hecho de atender también a lo semántico, sino por el reconocimiento de lo que se denominará comparativo de inferioridad, no captado por los demás gramáticos de su época, que recogen únicamente la forma *más* para formar el comparativo⁽⁷⁴⁾. En la centuria anterior tampoco fue observación frecuente⁽⁷⁵⁾.

Lo que sí reconocen todos los autores es la pervivencia de comparativos de formación interna, heredados directamente del latín: *mejor*, *peor*, *mayor* y *menor*, que se suelen enumerar junto a sus positivos correspondientes, *bueno*, *malo*, *grande* y *pequeño*. Se les denomina comparativos irregulares (Sanford, p. 20; Doergangk, p. 55; Doujat, p. 21; Lancelot, p. 32), se les considera excepciones a la regla de formación del comparativo, pues no son precedidos por *más* (Mulerio, p. 8; Smith, p. 151), ni por *menos* (Roziere, p. 39; Villar, p. 5), o se destaca su procedencia latina (Patón, p. 98; Rodríguez, p. 11; Correas, p.

⁷⁴. Vid. Sanford, p. 19; Doergangk, p. 54; Mulerio, p. 8; Doujat, p. 21; Lancelot, p. 32; Rodríguez, p. 11; Smith, p. 151.

⁷⁵. Se encuentra en Minsheu, según indica Ramajo, p. 91.

198; Encarnación, p. 54). Correas registra, además de los habituales, las formas *superior*, *inferior*, *exterior* e *interior*, que perdieron su valor comparativo, como reconoce ya Diego de la Encarnación:

Ces noms, *inferior*, *superior*, *interior*, *exterior*, *anterior*, sont possessifs en Espagnol, quant à la signification propre de la Grammaire.
(p. 56)

Finalmente, se observa que los adverbios terminados en *-mente* que denotan cualidad pueden ser también objeto de gradación con los mismos procedimientos empleados para el adjetivo. Así lo señala Doergangk:

Aduerbia qualitatis sic etiam comparantur, vt: *Buenamente*, *mas buenamente*, vel *bonissimamente*.
(p. 55) ⁽⁷⁶⁾

Los autores que definen semánticamente el comparativo emplean también este criterio para el superlativo. Éstas son sus descripciones:

... el superlativo es el que pone la cosa en grado o estimacion muy alta, o muy baja, como *doctissimo*, *prudentissimo*.
(Villar, p. 5)

Superlativo es el que sinifica mui grande, i aumentada calidad, i cosa sin comparazion con otros.
(Correas, p. 200)

(El superlativo) eleue puissamment la chose ... & la porte au dessus de toute comparaison ...
(Roziars, pp. 39-40)

Nom superlatif est celuy qui signifie la chose au degré souuerain de sa perfection, ou au plus bas estat de son imperfection.
(Encarnación, p. 55)

Su doble expresión, bien sintáctica, es decir, a través de la perífrasis *muy* + adjetivo positivo, bien morfológica, por medio del sufijo *-ísimo* (o *-rimo*, *-limo*), es constatada por todos los autores, con las únicas excepciones de Mulerio, Villar y Rodríguez, que no registran el superlativo perifrástico. Éste es, sin embargo, el procedimiento propio y peculiar del castellano para Correas:

La mas usada, i propia superlacion Castellana, ó engrandezimiento, i grado superlativo, se haze con esta partezilla *mui* ...

⁷⁶. Vid. también Encarnación, pp. 54 y 55 y Smith, p. 152.

(p. 200)

Desde luego, otros también reconocen la procedencia latina (Patón y Lancelot, por ejemplo) e incluso italiana (como Doujat y Roziers) de la formación interna del superlativo, pero no consideran que su uso sea minoritario o esté poco extendido, frente a Correas, quien había afirmado que

Esta forma de superlativos es Latina, i no Española, i en pocos usada.
(Ibíd.)⁽⁷⁷⁾

Erró, en este caso, el autor del *Arte Grande*, pues consta que su uso estaba plenamente arraigado desde la segunda mitad del siglo XVI⁽⁷⁸⁾. El Anónimo de Lovaina de 1555 la registra y como ésta las obras de Sotomayor, Corro, Percyvall, Charpentier y Minsheu⁽⁷⁹⁾.

Los sufijos *-limo*, *-rimo* son recogidos junto a *-issimo* por Encarnación (p. 55), Lancelot (p. 32) y Smith (p. 151).

La fórmula *el más* + adjetivo + *de*, a través de la cual se expresa también el grado superlativo, sólo es registrada por Sanford (p. 19)⁽⁸⁰⁾, por lo que no se puede decir que se diera ya en la época la distinción, hoy discutida⁽⁸¹⁾, entre superlativo relativo, que es como se denomina esta variante, y absoluto.

3.2.4. NOMBRES DERIVADOS

3.2.4.1. Diminutivos y aumentativos

De entre todos los tipos de nombres derivados los que merecieron un tratamiento más extenso por parte de nuestros gramáticos fueron, sin duda, los diminutivos y los

⁷⁷. Doergangk la da como forma de uso no frecuente (p. 54).

⁷⁸. Vid. Lapesa, *Historia de la lengua*, pp. 396-397.

⁷⁹. Vid. Ramajo, pp. 90-91.

⁸⁰. Para Doergangk, *la más santa de todos los santos* es un ejemplo de estructura comparativa (vid. p. 54), pero no dice que se trate de un superlativo.

⁸¹. C. Hernández, por ejemplo, afirma que "Ni formal ni significativamente (los superlativos relativos) son superlativos, sino *comparativos de preeminencia*, es decir, con un segundo término comparado muy extenso". *Sintaxis española*, Valladolid, 1971, 2ª ed. corr. y aum., p. 215.

aumentativos, quizá porque su abundancia de formas y matices ⁽⁸²⁾, superior a la de otras lenguas ⁽⁸³⁾, así lo exigía. Por su frecuente empleo en el lenguaje familiar ⁽⁸⁴⁾ y por la variedad de valores estilísticos que connotan, era un tema de no fácil aprendizaje y del que había que dar puntual información, especialmente a los extranjeros con deseos de aprender nuestro idioma. De ahí que esté presente en todas las gramáticas publicadas fuera de nuestras fronteras con esta finalidad, por muy simples o escuetas que fueran, como es el caso de las de Owen, Rodríguez o Zumarán.

Básicamente dos son los puntos en que centran nuestros gramáticos su análisis: la enumeración de los sufijos que intervienen en su formación y la explicación de sus valores y matices significativos. En un tema como éste forma y significado inevitablemente se alían.

En lo que se refiere a las terminaciones o desinencias (vocablo empleado por Franciosini) propias del diminutivo, desde las dos que registra Zumarán, *ito* e *ico* (p. 70), hasta las diez que recoge Correas, *ito, ico, illo, zillo, exo, ete, uelo, ino, axo, arro* (p. 206), todos los autores nos ilustran, con mayor o menor fortuna, de "la mucha variedad que ai ... i de la dificultad de limitar su rregla", como indica el propio Correas. No obstante, *ito, ico, illo, uelo*, son los que mayoritariamente se señalan. Así, en Owen (p. 16), Luna (p. 28), Franciosini (p. 41), Roziars (p. 27), Howell (p. 111), Sobrino (pp. 22-24) y Jiménez Patón (pp. 97-98). Texeda no registra *uelo*, pero añade *cito* (*Pedrecito, Iuancito*, p. 52). Sanford, que tampoco lo hace, suma los extraños *telo, itito* (*chiquitito*), *irrito* (*tamañirrito*) (p. 20), que son en realidad la combinación de dos sufijos.

Doergangk amplía los cuatro mencionados con *ejo* (*donzelleja*), *ezno* (*biuorezno*), notado sólo por él, *ino* (*biuorino*) y *eta* (*camareta*), (que también recoge Smith, p. 251),

⁸². Como indica Correas: "No menos que en aumentativos es fecunda, í abundante la lengua Castellana en diminutivos, ó disminuidos, antes tiene gran copia, i varias formas dellos, i con diferentes modos en el sinificar" (p. 206).

⁸³. Así lo señala Howell: "The Spanish is more copious for Diminutifs then other Languages" (p. 11).

⁸⁴. Esta nota, de carácter diastrático, es aportada por Lancelot, que señala: "L'on s'en sert fort dans les discours familier, où ces noms forment vne délicatesse qui ne se peut presque exprimer" (p. 32). Y Correas, a propósito de los aumentativos, aunque se puede hacer extensivo también a los diminutivos, no deja de observarlo: "Estos en el lenguaxe comun, i familiar i en el comico son mui mas usados que en los libros" (p. 204).

según se desprende de sus ejemplos (pp. 51-52).

Salazar emplea *illo*, *ico*, *ito*, *ejo*, *uelo*, a semejanza de Rodríguez (p. 11). Encarnación registra, además de los cuatro habituales, *ete* (*hombrete*) e *ino* (*palomino*) (pp. 56-57). Doujat añade *ote* (*hidalgote*) y *ejo* (*cuchillejo*) (pp. 19-20), todos los cuales se encuentran en Lancelot (pp. 33-34), que es quien más se aproxima a la propuesta de Correas. Se observa así mismo cómo se suelen combinar y superponer unas formas a otras. Nos lo indica Lancelot:

Il y a des diminutifs qui forment encore d'eux memes d'autres diminutifs; comme *chiquito*, *chiquitico*.
(p. 34)

Howell lo restringe sólo a los nombres propios:

in proper names they have Diminutifs, sub-diminutifs, sub-sub-diminutifs, and sub-sub-sub-diminutifs, as *Simòn*, *Simoncico*, *Simoncicico*, *Simoncilillo* ...
(p. 111) ⁽⁸⁵⁾

En cuanto a la frecuencia de su empleo, Doergangk y Sobrino coinciden en atribuir el más alto grado a *illo* e *ico*. El primero de ellos así lo afirma:

... quod Diminutiurum terminationes duae sunt in frequentissimo vsu *illo* vide licet & *ico*.
(p. 53) ⁽⁸⁶⁾

Encarnación (p. 56) y Lancelot (p. 32), no obstante, lo afirman también de *ito*, que para Zumarán es el sufijo de diminutivo por excelencia:

Die Spanier brauchen auch gar fast die *Diminutiva* ... vnnd gehn fast in *ito* ⁽⁸⁷⁾.

Del valor disminuidor y afectivo que comportan todas estas formas nos dan buena cuenta nuestros autores. El primero es el único que observa Texeda, para quien la función del diminutivo es "disminuir la cantidad o calidad de la cosa" (pp. 44 y 46), coincidiendo así con la opinión sostenida poco después por Diego de la Encarnación:

... seruent à diminuer la signification des noms, dont ils se forment.
(p. 56)

⁸⁵. Vid. también Correas, pp. 206-207.

⁸⁶. Vid. Sobrino, p. 22.

⁸⁷. "El español usa además mucho los diminutivos ... y casi siempre en *ito*" (p. 70).

También para Sanford es la aminoración de la extensión significativa del nombre uno de los contenidos aportados por los diminutivos, pero no el que le corresponde en exclusiva, pues, además de éste, observa también un matiz afectivo de cariño; aunque sin atribuirlo a ninguno de los sufijos en especial:

Signifie a diminution of the quantity or quality of a things, as *bonito*, *bonico*, or *bonillo* ... Or else they be words of dalliance, as *ven aca*, *Iuanico*, *loquillo*, *bovillo* ...

(p.20)

Según los datos de que disponemos, fue Miranda el primero en percibir la significación afectiva y en circunscribirla a dos de las formas más señaladas, *ito* e *ico*, mientras que reserva a *illo* la significación empequeñecedora:

Ma la differenza che è tra questi finiti in *ico* et *ito* e tra quelli in *illo* è che questi in *ico* et *ito* sempre si dicono per modo di carezze, e quelli altri in *illo* si dicono per via de dimuire quella cosa senza altra consideratione, ne d'amore ne di carezze ...

(*Osservazioni*, p. 78)

Este punto de vista triunfó en los gramáticos posteriores, o al menos en los del siglo que analizamos, pues la mayor parte de ellos vincula indefectiblemente *ito* e *ico* con el afecto, lo que sin duda vino propiciado por el hecho de que Oudin, en quien se basaron casi todos, recogió puntualmente la observación de Miranda, como puede verse en estas palabras que, firmadas por Sobrino, pertenecen en realidad al gramático francés:

Les Espagnols en flattant & caressant quelqu'un, usent de ces diminutifs en *ito* & *ico*, plutôt que de *illo*, qui sert à montrer la diminution de la chose, sans consideration d'amicitie ni de caresses.

(p. 23) ⁽⁸⁸⁾

Franciosini, que en este caso –hemos de decirlo– no muestra la clara dependencia de otras ocasiones del autor de las *Osservazioni*, presenta la novedad, dentro de la esfera de lo emocional-afectivo, de detectar, además de un valor de tipo positivo, ya notado por otros, un matiz de carácter negativo, despectivo o irónico-burlesco, que no hallamos en ninguno de los autores anteriores. El primero lo atribuye a *illo* y *uelo*, el segundo a *ito*, a quien los demás atribuyen siempre valor cariñoso, que él, por otra parte, tampoco descarta. El contenido de

⁸⁸. Vid. Oudin, *Grammaire*, p. 30 (ed. de 1639).

alabanza (⁸⁹), aplicado a lo pequeño, es el que caracteriza, según su opinión, tanto a éste como a *ico*. En cualquier caso, sus palabras, que a continuación transcribimos, parecen indicar un claro predominio de la esfera afectiva sobre lo nocional:

Auuerticasi, che la terminazione in Ico, & in Ito si vsa tal volta in Spagnuolo per lodar la bellezza in cosa piccola; come Este niño es bonito, ò bonico ... S'vsu parimente in Spagnuolo la terminazione in Ito per hironia, civè per burla ... La terminazione in Illo, & in Velo ... significa più tosto dispregio, che diminuzione.

(pp. 41-42)

Roziers, quizá bajo la influencia de Franciosini, percibe desprecio y burla en *illo* y *uelo*. Y, sin duda, inspirado por Oudin, atribuye a *ito* e *ico* "caresses & flateries", es decir, valor afectuoso o amistoso. Reconoce, además, el contenido disminuidor del que son, según deducimos, portadores todos ellos. Así, después de indicar en términos generales que

Les diminutifs sont ainsi appelez, parce qu'ils diminuënt la signification des noms dont ils deriuent ... de *hombre*, *hombrezillo*, *hombrezico*, *hombrezuelo*,

añade

Les diminutifs dont se seruent les bons auteurs, representent deux choses, ou vne maniere de caresses & flaterie, ou vne maniere de mépris & moquerie ... De sorte que les diminutifs *ito*, *ico* sont de caresses ... de sorte que *illo*, *uelo* sont de mépris.

(pp. 26-27)

Varios son también los valores captados y descritos por Lancelot, los siguientes:

-afectivo de tipo positivo, en *ico*, *ito*:

Quand ils veulent témoigner quelque complaisance & flaterie, ils se seruent ordinairement de ceux en *ico*, ou en *ito*; comme *mocico* & *mocito* ...

(p. 33)

-afectivo de tipo negativo, desprecio, en *illo*:

Ceux en *illo* marquent ordinairement diminution par mépris, & en rauallant les choses; comme *guzanillo*,

(ibíd.)

⁸⁹. Éste es el único matiz percibido por Doergangk y Smith (p. 151): ambos lo observan de *ito* e *ico*. Véase: "Tandem obserua, quod Hispani adulantes & abblandientes alicui, magis vtantur diminutiuis in *ito* & *ico* in masculino, & *ita* & *ica* in foeminino genere, quam in *illo* & *illa* (Doergangk, p. 53). Con el término *abblandientes* este autor parece indicar que estos diminutivos se usan para actuar en la intención del oyente. Es lo que Amado Alonso cataloga como diminutivos de acción orientados hacia el interlocutor. Vid. "Noción, emoción, acción y fantasía en los diminutivos", en *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, Madrid, Gredos, 1974, pp. 161-189.

e igualmente en *uelo*, *ejo*, *ote*, que

enferment souuent quelque sorte de mépris ... *pequeñuelo* ... *cuchillejo*
... *hidalgote*

(pp. 33-34)

-disminución, en *ete*, *ino*:

Ces deux premieres ne marquent presque diminution simple; comme
de *Ojo*, *ojete* ... *moço*, *mocete* ... *paloma*, *palomino*.

(p. 33)

A la observación de Correas no podían escapar todos estos matices, a los que llega, según creemos, por sus propios méritos. Piénsese que Nebrija sólo había indicado el valor de aminoración (⁹⁰) y que es improbable que conociera las obras de Miranda y Franciosini. Así los comenta:

Los en *ito* significan con amor i bien querer; los en *ico* no con tanta
afición: los en *uelo* con desprecio: los demas casi todos con desden: los en *ino*
disminuien mucho, i los que duplican una forma sobre otra ...

(p. 206)

Igualmente, la abundancia y variedad de sus ejemplos supera con creces los de los demás autores. El autor hace, además, un comentario original. Nota cómo muchas palabras históricamente diminutivos han perdido tal valor. Son lexicalizaciones, en las que el sufijo ha perdido su contenido diminutivo. Recoge, entre otros, *bonete*, *azulexo*, *copete*, *virrete*, *salmorexo* ... (p. 207).

La información aportada acerca de los aumentativos, aunque menor, no deja de atender igualmente a los aspectos formal y significativo.

La breve observación de los ingleses Sanford y Smith es similar, por lo que no descartamos que el segundo tuviera presente la gramática del primero, que indica:

Some signifie excesse, which for the most part endin *udo*, or *azo*, as
papudo ... *barbudo*.

(p. 20)

Del mismo modo, Smith señala:

Nouns signifying escefs, end in *udo*, as *barvúdo* ... In *azo*, as *Jarrazo*.

(pp. 150-151)

⁹⁰. "Diminutivo nombre es aquél que significa diminucion del principal de donde se deriva; como de ombre, *ombrecillo*, que quiere dezir pequeño ombre ... " (*Gramática*, p. 168).

También es probable que ambos manejaran la obra de Percyvall, que recoge los mismos sufijos ⁽⁹¹⁾. Parecen desconocer ambos el término *aumentativo*, propuesto por Nebrija ⁽⁹²⁾. Tampoco lo empleó Texeda, que bajo el concepto de *superlativo* analiza la derivación por medio de los sufijos *ote* (*buenote*) y *azo* (*hombrazo*) (p. 48), que sirven, como *-issimo* para "aumentar ... la cantidad o calidad de la cosa" (pp. 44 y 46), valor idéntico al que les atribuye Diego de la Encarnación, quien añade *on* a los recogidos por Texeda:

... il y a en la Langue Espagnolle d'autres noms ... que nous pouuons proprement appeler augmentatifs; parce qu'ils seruent d'augmenter la signification des noms dont ils se forment, & ils se ... terminent en *on*, *azo*, *ote* ...
(p. 57) ⁽⁹³⁾

Para Roziers, las terminaciones *azo*, *on* y *udo* sirven para formar los aumentativos, que son así llamados

parce que en augmentant d'une syllabe les noms dont ils sont deriuez, ils en augmentent aussi la signification.
(p. 26)

Lancelot añade a los sufijos señalados hasta ahora *asco* (*peñasco*) y *ote* (*beçote*) y considera que

Le propre de ces mots est d'aggrandir vne chose sans vser de comparatif ny de superlatif
(p. 34)

Pero es Correas el autor en quien hallamos no sólo la mayor variedad de terminaciones, sino también la indicación de matices valorativos diversos, además del de aumento, constatado por casi todos los demás. Observa que las formas "mas ordinarias" son *on*, *ote*, *azo*, *atón*, *etón*, *acho*, *ato*, *arrón*, que

mui frecuentemente se conponen unas sobre otras dos, i tres segun la voluntad, i encarezimiento del que habla.
(p. 204)

⁹¹. Vid. *Bibliotheca Hispanica, Containing a Grammar ...*, London, 1591, fol. B3 vº, apud Ramajo, p. 89.

⁹². " ... por que este género de nombres aún no tiene nombre, osemos le nombrar aumentativo, por que por él acrecentamos alguna cosa sobre el nombre principal de donde se deriva" (*Gramática*, p. 168).

⁹³. También enumera estos sufijos C. Rodríguez, p. 11. Doujat, sólo los dos primeros (p. 20).

El matiz primordial que aportan es el de aumento:

... significan cosa grande, i de bulto, i proporzion mucho maior que la ordinaria
(ibíd.)

Pero tan importante como éste es el despectivo:

Por la maior parte se usan con ziertu xenero de poco amor, i desprezio, i baldon, prinzipalmente los en *on*, *ote*.

Percibe también su empleo, más ocasional, "en encarecimiento de estima" (ibíd.). Su agudeza le lleva, por otra parte, a observar cómo el sufijo apreciativo se puede emplear como sufijo derivativo común, cambiando el significado de la palabra. Lo nota en un caso como *zapatazo* y en otros similares:

Algunos aumentativos ai que sinifican dos cosas: *zapatazo* el gran zapato, i el golpazo dado con el zapato: *pescozon* el gran pescuezo, i el golpe rrezio dado en el pescuezo.
(p. 205)

En efecto, *azo* y *on*, además de su significado de aumento, pueden indicar también acción.

Para finalizar es interesante reproducir aquí sus últimas palabras a este respecto, que muestran cómo nota a la perfección los mecanismos de productividad de los sufijos apreciativos:

De las dichas formas se puede collexir la mucha variedad i libertad que tiene la lengua Castellana en formar aumentativos; los quales, aunque varien alguna letra, por lo dicho se podran conozer, si algunas otras formas se ofrezieren, que no dudo que cada día las inventen los onbres, como *bovalicon*, *bovanco*, *bovancon* ... *niñanco*, *niñancon*.
(p. 205)

3.2.4.2. Otros derivados

Es Correas el único autor que atiende de manera sistemática a otras *particulares espezies de nonbres*, como las denomina en el epígrafe con que encabeza su tratamiento. Separa así en su exposición los derivados por medio de sufijos apreciativos de los derivados por medio de sufijos significativos⁹⁴. Y ello en razón del diferente estatus gramatical que

⁹⁴. Según los términos de M. Seco, *Gramática esencial del español*, Madrid, Aguilar, 1972, p. 187.

les asigna. Mientras que los primeros son clasificados en principio dentro del adjetivo, de los segundos afirma que "son parte sustantivos, parte adjetivos". Percibe el autor el carácter fronterizo de palabras tales como *sabio*, *estudiante*, etc. (y los gentilicios en general), que se pueden catalogar como sustantivos y adjetivos (⁹⁵). Formas como éstas son adjetivos en la medida en que pueden realizar la función primaria y por carecer de género neutro, y adjetivos por su manera de significar, porque añaden cualidad y propiedad al sustantivo. Así lo indica:

Aqui se deve advertir i notar para los denominativos, xentilicos i verbales i los demas derivados que forman femenino, que los griegos i latinos los tienen por sustantivos, o porque lo son, pues estan por si i se les ponen i xuntan adxetivos, como *dotor sabio*, *escritor bueno*, o porque no tienen neutra terminazion por donde sean adxetivos; i que los Hebreos ... los hazen adxetivos ... i nosotros pudieramos tenerlos por tales, porque en su sinificazion dizen calidad azesoria i adherente al suxeto, venida de afuera, como si fueran adxetivos claros, como *onbre letrado*, *muxer bachillera*, *muchacho estudiante*, *Antonio el platero* ...

Ante la ambivalencia notada y tan claramente expresada decide constituir con ellos una clase especial, híbrida:

i ansi, para diferenziarlos de los otros adxetivos, podiamos dezir que son adxetivos sustantivados o sustantivos adxetivados o adxetivos inperfetos sin neutra terminazion, esto es, que tienen forma i parte de adxetivos i valor de sustantivos.

(p. 220)

Hay otras razones, además de la expuesta, para separar la sufijación apreciativa de la derivación por sufijos significativos. La primera es libre, depende de la voluntad del hablante y no modifica sustancialmente el significado de la palabra, mientras que con la segunda ésta se convierte en otra distinta, cambia sus significado e incluso su categoría gramatical. En este hecho no reparó nuestro autor, pero sus observaciones anteriormente expuestas son prueba suficiente de la lucidez con que acomete el análisis de esta cuestión, prácticamente desatendida por sus colegas.

⁹⁵. Según el *Esbozo*, "En estos casos, la construcción sintáctica decide la categoría". Cuando fallan los criterios sintácticos, se produce entonces un sincretismo entre dos categorías (p. 172). Vid. para este problema J. M. González Calvo, "Sobre el adjetivo como clase de palabra independiente en español", *Anuario de Estudios Filológicos*, IV, 1981, pp. 115-127.

Patronímicos

De entre todos los nombres derivados es a los patronímicos a los que dedica mayor atención. Por la abundancia de sus personalísimas observaciones, de difícil sistematización, supera con creces a Nebrija. Los define así:

Patronimico es nonbre derivado del propio del padre para sinificar el hixo del tal padre.

(p. 208)

Y observa cómo el procedimiento de formación *lexitima* del castellano es añadir la terminación *ez*, "común al varon í a la henbra" al "nonbre del padre para demostrar cuio es el hixo", así *Xuan Sanchez* equivale a *Xuan de Sancho*, es decir, *Xuan hixo de Sancho*, pero nota también cómo otros

se tomaron, i toman de varias, í diferentes causas. Unos son patronimicos, otros comenzaron en hazañas, otros se tomaron de lugar, i de otras cosas, i unos llevan *de* de genitivo, ó ablativo, que denota el lugar, parte, ó cosa de donde se tomaron: *Xuan de Castro*, *Diego del Castillo* ... otros no llevan *de*, como *Gonzalo Correas* ... otros son de nazon, ú ofizio, i adxetivos: *Andres Castellano*, *Martin Aragonés*, *Pedro Escudero* ...

(p. 210)

Expone, así mismo, los procedimientos utilizados entre los latinos. Y aprovecha la ocasión para informar con todo lujo de detalles acerca de títulos y formas de tratamiento en su época (⁹⁶).

Jiménez Patón es el único, con Correas, que se refiere a este tipo de nombres, de los que recoge su proceso histórico de formación:

De los nombres propios de varón se deriuan los patronímicos. Porque antiguamente, aunque los primeros nombres propios se hicieron comunes con auer muchos de vn nombre, *Pedros*, *Ioannes* ... para la distinción necesaria al conocimiento, decían: *Alonso hijo de Pedro*, *Pedro de Fernando* ... Después vsaron de patronímicos, diciendo: *Alonso Pérez*, *Pedro Fernández* ...

(p. 98)

Denominativos

Denominativo es el nonbre que naze de otro nonbre, i por esta rrazon de orixen se comprehenden todos los derivados de nonbres en esta definizion. Mas sola, i propiamente se llaman denominativos aquellos que no tienen

⁹⁶. Vid. M^a Dolores Martínez Gavilán, "Formas de tratamiento en el siglo XVII", *Estudios Humanísticos. Filología*, 10, 1988, pp. 87-107.

alguna limitada especie como las dichas, i otras conozidas, sino tanta variedad que es casi infinita en terminaciones, i en sinificazion i calidad; unos son sustantivos, i otros adxetivos.

(ALEC, p. 214)

El criterio empleado para la delimitación de esta subclase es el de su origen. Por derivarse formalmente de un nombre reciben el calificativo de denominativos. Desde el punto de vista semántico no tienen un significado especial, es decir, no hay una base semántica común que permita caracterizar a todos los miembros de la clase, de ahí que sea definida sólo por su formación. Sí se tiene en cuenta que en cada caso el sentido implicado por cada uno de los sufijos, de los que recoge, consciente de que no es exhaustivo, los siguientes:

-A: de *xusto*, *xustizia*. Incluye también en este grupo *gordura*, *tristeza*, pero el sufijo obviamente no es -a, sino -izia, -ura, -eza, respectivamente.

-AD: de *bueno*, *bondad*; de *claro*, *claridad*; de *vario*, *variedad*. Impreciso es igualmente en este caso, pues los sufijos son -DAD, -IDAD, -EDAD.

-AL, -AR: de *anima*, *animal*; de *rosa*, *rosal*; de *colmena*, *colmenar*. Su significado es "lugar donde ai copia de tales cosas, ó plantas" (p. 214), es decir, "conjunto", según diríamos hoy.

-EDO, -EDA: de *rroble*, *rrobledo*; de *alamo*, *alameda*.

-OSO: "adxetivos que sinifican hechimiento de aquello que sinifica su prinzipal, como de *codizia*, *codizioso*; de *sarna*, *sarnoso*..."⁽⁹⁷⁾.

-ENTO: de *sed*, *sediento*; de *hanbre*, *hanbriento*.

-ADO: de *rrosa*, *rrosado*.

-AZO, -AZA: de *porra*, *porrazo* ("este i otros parecen aumentativos", p. 214); de *mosto*, *mostaza*⁽⁹⁸⁾.

-UNO: de *cabra*, *cabruno*.

-UDO: "que crezen el significado, como se tocó en el aumentativo: de *mienbro*, *menbrudo*; de *fuerza*, *forzudo*" (ALEC, p. 215).

⁹⁷. Cfr. Nebrija: "... significan henchimiento de aquello que significa su prinzipal ..." (Gramática, pp. 171-172).

⁹⁸. Nebrija afirma de éstos que "significan materia" (Gramática, p. 172).

-*ARIO*: de *doctrina, doctrinario*.

-*IO*: de *macho, machío*.

-*ORRO*: de *viexo, vexorro*.

-*ERO*: "significan comunmente el que haze algun ofizio, como de *barva, barvero*" (⁹⁹).

-*ERA*: de *pan, panera*.

-*OR*: "son por la maior parte verbales, i de activa sinificazion: de *hazer, hazedor*" (p. 215) (¹⁰⁰).

El seguimiento que hace Correas de Nebrija es grande, según se ha podido observar, si bien nuestro autor presenta alguna nota original. Así, amplía la lista de sufijos presentada por Nebrija con la inclusión de *-udo, -ío, -orro*.

Los restantes autores que recogen este tema son mucho menos exhaustivos que Correas. Franciosini se limita a reseñar las terminaciones *-oso (valeroso)*, *-ero*, que significa "l'arte & offizio, del qual'esse deriuano, come Aguadero" (p. 37), e *-ido*, que se añade a nombres (*dolorido*) o a verbos (*perdido*), siendo, en este caso, participio (¹⁰¹).

Doujat, que señala los mismos sufijos, y que, por tanto, podría haberse inspirado también en Oudin, es aún más lacónico, como puede verse:

Les noms DERIVATIFS plus communs finissent en *oso, ido, & ero*, comme de *valor, valeroso, de color, descolorido, de agua, aguadero*. Les premiers sont adjectifs, & ainsi de tout genres: les derniers signifient quelque office ou fonction.

(p. 19)

Fray Diego de la Encarnación no dedica un apartado especial al tema, pero, al tratar de la división del sustantivo, lo plantea de pasada. Distingue, además de los habituales, *oso* y *ero, al (animal)* y *ador (caçador)*. De *ero* explica que se forma de otros sustantivos

leur adioustant ceste particule ... comme de *zapato, zapatero, pan, panadero, meson, mesonero, & ainsi infinis autres, qui sont noms des estats, & conditions particulieres*.

(p. 53)

⁹⁹. Cfr. Nebrija: "significan comúnmente oficios; como de *barva, barvero*" (ibíd.).

¹⁰⁰. Cfr. Nebrija: " ... los que acaban en *or* son por la maior parte verbales" (ibíd.).

¹⁰¹. Estos tres sufijos son los mismos que había señalado Oudin, cuyas breves observaciones coinciden con las de Franciosini. Probablemente, éste se inspiró en el francés (vid. *Grammaire*, pp. 19-21).

Smith muestra también clara dependencia de Oudín, ya que incluso repite sus mismos ejemplos. Su exposición es, sin embargo, ciertamente confusa, como puede apreciarse, pues entre las terminaciones propuestas, señala las siguientes: *-z (Aragonez)*, *-o (Gaditano)*, *-s (Ingleses)*, *-os (moros)* (p. 150).

Sanford, por último, bajo el epígrafe de *Derivatives*, trata, además del diminutivo y el aumentativo, dos tipos más:

-Some are of Townes and Countries, as el Aragonéz ... Andalúz ...
Inglés ... (p. 20)

-Some signifie dignity, wich end in *azgo*, or *adgo*, as *mayorazgo*. (p. 21)

Los primeros, obviamente, son los gentilicios, segunda de las clases delimitadas por Correas.

Gentilicios

xentilico es el nonbre que sinifica nazion, ó linaxe de xente derivado de lugar, ziudad, rreino, ó provinzia. (ALEC, pp. 215-216)

En cuanto a su formación, son también denominativos, pues se derivan de un nombre, pero en razón de su significado especial hace con ellos un grupo aparte:

Los xentilicos son tambien denominados pero tienen esta diferencia, que son posesivos, i sinifican lo mesmo que su primero puesto en xentivo, como *Español*, es lo mismo que *onbre de España*. (p. 215) ⁽¹⁰²⁾

Los sufijos con que se construyen son también varios y "no se pueden reduzir à regla zierta, unica para todos". Señala, no obstante, como más generales, y en orden de mayor a menor frecuencia, *ano (Castellano)*, *es (Leones)* e *ino (Granadino)*. Recoge también *ego (Manchego)*, *eño (Extremeño)*, *isco (Berberisco)*, *esco (Tudesco)*, entre otros.

Verbales

Por derivarse de verbos se denominan nombres verbales. Esta clase viene delimitada,

¹⁰². Nebrija los estudia en el capítulo de los denominativos.

pues, en función de la forma y no del significado.

Nonbres verbales se llaman los que nazen de verbo conozidamente, los quales salen en varias, í diversas maneras, í todos, ó casi todos se forman del infinitivo que es la rraiz, í fuente de los verbos.

(ALEC, pp. 216-217)

Sigue Correas ahora, paso a paso, la lista de sufijos que había propuesto Nebrija ⁽¹⁰³⁾:

- ANZA: de *esperar*, *esperanza*

- ENZIA: de *avenir*, *avenenzia*

- URA: de *andar*, *andadura*

- IENDA: de *emendar*, *emienda*

- ENTA: de *vender*, *venta*

- ADA: de *baxar*, *baxada* (no observado por Nebrija)

- IDA: de *comer*, *comida*

- ON, ION: de *comer*, *comezon*, de *perder*, *perdizion*

- E: de *conbidar*, *conbite*

- MENTO, MIENTO: de *xurar*, *xuramiento*, de *testar*, *testamento* (*ento* en Nebrija)

- ADO, IDO: de *mercar*, *mercado*; de *oir*, *oido* (*do* en Nebrija)

- OR: de *amar*, *amor*

- ADOR, EDOR, IDOR: "sinifican azion, el hazedor de la cosa, í estos tales forman femenino en *a*, como de *andar andador, andadora ... de leer leedor ... de oir, oidor, oidora ...*" (p. 218).

Añade ahora Correas otros sufijos no observados por Nebrija, los siguientes:

- DERO: de *venir*, *venidero*: "Otros destos en *ero*, í en *era* son sustantivos, aunque tienen forma adxetiva, como de *colar, coladero*, de *parar, paradero ...* í denotan frecuencia de la azion: de *porfiar, porfiadero ...* (p. 218)

- IZO: de *hazer*, *hechizo*

- ANO: "de *escribir* salió *escrivano* í no hallo conpañeros" (p. 219)

- O: "semexantes en todo á la primera persona de presente de indicativo, como de

¹⁰³. Vid *Gramática*, pp. 173-174.

pensar, pienso" (ibíd.)

Observa así mismo que "todos los infinitivos se hazen nonbres verbales sustantivos masculinos, i llevan articulos mas de ordinario, i los dexan, i forman plural: El leer, el escribir ... el aver, los averes ..." (ibíd.), cosa que ya había apuntado Nebrija ⁽¹⁰⁴⁾.

Diego de la Encarnación había notado también la existencia de la clase de los nombres verbales, pero no había profundizado en ella (vid. p. 53). No ocurre así con las dos que nos quedan por considerar, nombres participiales y adverbiales, que ningún autor, salvo Nebrija y Correas, menciona.

Participiales

Los caracteriza Correas como

los que nazen de partizipio, i los destas formas: *ada, ida, ado, ido, ador, edor, idor*. Si queremos podran ser formados del partizipio pasivo, i supuesto que todos son verbales, no es nezesario advertir, ni dezir mas de los participiales.

(p. 220) ⁽¹⁰⁵⁾

Adverbiales

Adverbiales son los que nazen de adverbios, como de *sobre soberano, de contra contrario* ... Estos son adxetivos, i ai pocos, porque tenemos mui pocos adverbios simples que los formen.

(ALEC, p. 220) ⁽¹⁰⁶⁾

¹⁰⁴. "Eso mesmo todos los presentes del infinitivo pueden ser nombres verbales, como diziendo *el amar es dulce tormento* ... por que, si *amar* no fuera nombre, no pudiera recebir este artículo *el*; & menos podría juntarse con nombre adjetivo, diziendo: *el mucho amar es dulce tormento*" (Gramática, p. 174).

¹⁰⁵. Cfr. Nebrija: "Participial nombre es aquél que se saca de participio, como de *docto, doctor*; de *leído, lección*; de *oído, oidor*" (Gramática, p. 169).

¹⁰⁶. Cfr. Nebrija: "Adverbial nombre es aquél que se deriva de adverbio, como de *sobre, soberano*; de *iuso, iusano*" (ibíd.).

3.2.5. NOMBRES COMPUESTOS

Así como la derivación de palabras es concebida por Correas como un accidente del nombre, otro tanto puede decirse de la composición. Es el accidente *figura* el que determina la división del nombre en simple y compuesto. Así venía haciéndose desde Dionisio de Tracia, quien bajo el concepto de *skhémata* distingue tres tipos de nombres: simples, compuestos y parasintéticos⁽¹⁰⁷⁾, planteamiento que adoptará siglos después Prisciano⁽¹⁰⁸⁾. Donato, sin embargo, restringe las *figurae* del nombre sólo a dos: "*simplex et compositae: simplex, ut doctus, potens; composita, ut indoctus, impotens*"⁽¹⁰⁹⁾. Ésta es la línea seguida por Nebrija y posteriormente por Correas, único de los autores de nuestro corpus que se enfrenta a tal tema, que abordará bajo la tutela del maestro de Lebrija. Su única aportación es ofrecer numerosos ejemplos a modo de ilustración, pero sus observaciones son, en realidad del Andaluz⁽¹¹⁰⁾. Son éstas:

El terzer azidente del nonbre es la figura, i figura es aquella por la cual el nonbre conpuesto se distinghe, i aparta del senzillo ó simple: simple, ó senzillo se llama el nonbre que no tiene doblez ni es conpuesto de partes componentes sinificativas, como *padre, mano*: conpuesto nonbre es aquel que se conpone de partes sinificativas de por si, como *conpadre* que se conpone de *con* i *padre*: *manirroto* de *mano* i *rroto*.

(p. 226)

Según Nebrija, no pueden entrar más de dos palabras en composición:

El castellano muchas vezes conpone dos palabras, mas tres, pienso que nunca.

(*Gramática*, p. 175)

Esta tajante afirmación no se encuentra en Correas, que se limita a indicar que "El Castellano muchas vezes conpone dos", sin negar, en cambio, la posibilidad de que sean más las palabras combinadas, aunque tampoco llega a afirmarlo.

Las clases de palabras que pueden entrar en composición son las siguientes:

nombre + nombre, como *aguanieve*

¹⁰⁷. Vid. en Kemp, p. 178.

¹⁰⁸. Vid. Keil, II, 177.

¹⁰⁹. Keil, IV, 377.

¹¹⁰. Vid. *Gramática*, p. 175.

verbo + nombre, como *tapaboca*

verbo + verbo, como *vaiven*

verbo + partícula, como *puxavante*

nombre + partícula, como *traspie*.

3.2.6. NUMERALES

Con el tratamiento de los numerales cierra Correas el estudio de las subclases del nombre, pero sin incluirlos bajo el concepto de nombre derivado. A semejanza de él, son varios los autores que los abordan como epílogo del capítulo dedicado al nombre. Franciosini (pp. 42-46), Encarnación (pp. 58-60), Zumarán (pp. 72-74), Doujat (pp. 20-21), Roziere (pp. 41-45), Lancelot (p. 35) y Sobrino (pp. 24-28), además del citado Correas (pp. 220-224), nos ofrecen todos ellos múltiples observaciones acerca de su uso y funcionamiento. Destaca, entre otras, la que se refiere a *un, una*, que algunos no distinguen de su homónimo indefinido, pues le asignan un plural *unos, unas*. Así, por ejemplo, Lancelot, que hace esta desafortunada afirmación:

Les noms de nombre sont indeclinables jusques à cent, hors *uno*: fem. *vna*, plur. *vnos, vnas*.

(p. 35) ⁽¹¹¹⁾

No es éste el caso de Franciosini, como puede verse:

Aduertiscasi, che in Spagnuolo queste voci Vnos, e Vnas, non significano distinzione dal numera dua, nè tre, ma hanno l'istesso senso, che in Toscano queste voci, Certi, e Certe, non importano cortezza alcuna, ma vn certo numero indeterminato.

(pp. 42-43)

Ni mucho menos el de Correas, quien no sólo distingue el *un* numeral del pronombre indefinido, sino también del artículo que él denomina *indefinito* (vid. 2.4.3.). Lo expresa inequívocamente:

... solamente el numeral primero tiene dos terminaciones, *uno* para macho, í *una* par henbra, í aun neutro *uno*; mas es saliendo de numeral, í

¹¹¹. Vid. también Doujat: "Les noms NUMERAUX sont indeclinables, excepté *vno, vn*, lequél admet le féminin *vna*: & le pluriel *vnos, vnas*, qui vaut autant que quelques-vns, quelques-vnes" (p. 20).

haziendose indefinito, i entonzes pasa al plural: *un onbre, unos onbres ... De uno ia se dixo en los pronombres que se corta antepuesto: un libro, unos libros, una carta, unas cartas, í es como articulo indefinito.*

(p. 221)

Generalmente los numerales se suelen dividir en dos grupos: numerales propiamente dichos y ordinales (así, Franciosini y Correas, por ejemplo). Lancelot habla de *noms de nombre* y *noms d'ordre*. Encarnación distingue entre cardinales y ordinales, a semejanza de Howell y Sobrino. Zumarán establece además otras divisiones, como la de los colectivos (*docena, veintena, etc.*) (p. 74).

En cuanto a su categoría gramatical, todos en general le asignan el estatus de nombre, sin especificar si sustantivo o adjetivo. No obstante, Correas dice de los ordinales que

son los nombres que sinifican la orden de ir unos tras otros, i todos son adxetivos derivados de los numerales.

(p. 223)

3.3. ACCIDENTES DEL NOMBRE

3.3.1. EL GÉNERO

3.3.1.0. En el tema del género, abordado por todos nuestros autores sin excepción, se observa, en primer lugar, y como hecho más notable, la existencia de gran diversidad de opiniones. La falta de consenso se centra básicamente en dos aspectos: por un lado, en el número de géneros delimitados; por otro, en los criterios empleados en su caracterización. En ambos casos es patente, sin embargo, la ruptura con la tradición gramatical latina. Los siete géneros clásicos -masculino, femenino, neutro, común de dos, común de tres, dudoso y epiceno-, establecidos por Donato ⁽¹¹²⁾ y mantenidos por las más importantes gramáticas latinas del Renacimiento, como las de Perotto, Nebrija, Despauterio y Lily ⁽¹¹³⁾, experimentan ahora una sensible reducción. Así, en la época que estudiamos la opinión más generalizada, aunque no la única, es la que sostiene la existencia de tres géneros, masculino, femenino y neutro. Por otro lado, los procedimientos descriptivos y caracterizadores practicados en la Antigüedad -habitualmente la concordancia con *hic*, *haec*, *hoc*-, empleados también en buena parte de las gramáticas renacentistas latinas y vivos aún, y con cierta pujanza, en los tratados de los siglos de Oro, tienden a ser sustituidos por la referencia a las terminaciones, único medio, según el sentir de muchos de los autores, de determinar el género del nombre. No obstante, la relación entre el género gramatical y el género natural, por la que se atribuye al género la expresión de las diferencias de sexo, presente también en la tradición grecolatina

¹¹². Vid. Keil, IV, p. 375. El autor enumera sólo cuatro: masculino, femenino, neutro y común, pero distingue, a continuación, el común de tres en palabras como *felix*, que puede ser masculino, femenino o neutro, el epiceno o *promiscuum*, como *passer* o *aquila* y el dudoso o *dubium* como en *radix*, que es de "incerti generis inter masculinum et femininum". Vid. Michael, p. 111.

¹¹³. *Ibíd.*, p. 112.

(¹¹⁴), sigue siendo un lugar común dentro de nuestros tratados.

Son tres, pues, los puntos de vista que se adoptan en la teoría gramatical española del siglo XVII para caracterizar el género del sustantivo: en primer lugar, el criterio nocional o semántico, según el cual el género se asocia al sexo. Se parte en este caso del género natural como fundamento del género gramatical. En segundo lugar, el criterio formal, a partir del cual se determina el género en función de las terminaciones del nombre. Por último, el recurso a la concordancia con el artículo o, en menor medida, con el adjetivo. Desde este punto de vista, es en el artículo en el que recae la manifestación del género del sustantivo y, por lo tanto, la presencia de una determinada forma (del artículo) ante el sustantivo nos informa del género de éste.

Estos tres criterios no son excluyentes : de hecho suelen aparecer combinados en la mayor parte de las obras que manejamos, lo que denota en muchas ocasiones cierta confusión entre lo que es la sustancia del contenido del género y los procedimientos gramaticales a través de los cuales se expresa.

3.3.1.1. El recurso a las terminaciones es el procedimiento que parece haber gozado de mayor fortuna entre los manualistas para extranjeros, preocupados por proporcionar al estudiante unas normas prácticas para el aprendizaje de la lengua. En función de ello, elaboran reglas a partir de las terminaciones del sustantivo, tantas como terminaciones detecten. Estas reglas, a pesar de su finalidad didáctica, eran de difícil memorización (es de suponer la inquietud que debían de producir en el estudiante las treinta y siete reglas propuestas por Villalón, por ejemplo) y de poca utilidad, pues venían acompañadas por una nutrida lista de excepciones. No dejan de constituir, pues, una exposición casuística carente

¹¹⁴. Ya desde su origen, la categoría de género fue delimitada en función de criterios no lingüísticos, sino a partir del sexo o ausencia de sexo de los referentes de los nombres. Protágoras, en el siglo V a. de C., distinguió tres clases de nombres en función de las categorías de 'macho', 'hembra' o 'inanimado'. Aristóteles, sin embargo, como indica Robins, "sees clearly that the grammatical category of gender does not rigidly correspond with, and cannot be established by reference to, the physical categories of inanimate, male and female" (*Ancient and mediaeval*, p. 22). Ello, unido al hecho de acudir a las terminaciones de género, nos indica que en él está ya casi explícita la distinción entre género y sexo, como nota Michael (p. 110), distinción totalmente clara ya en los estoicos (Vid. Robins, *ibíd.*, p. 31; Michael, pp. 110-111). Los autores latinos, en líneas generales, suelen practicar una mezcla de criterios formales y semánticos. Vid., por ejemplo, Consentio (Keil, V/II, pp. 343-344) y Prisciano (Keil, II, 141).

de interés. Todavía la gramática de la Academia en sus últimas ediciones, por ejemplo la de 1928, recoge catorce reglas, correspondientes a las catorce terminaciones de los sustantivos (¹¹⁵).

Owen, Sanford, Saulnier, Salazar, Doergangk, Franciosini, Doujat, Lancelot, Howell y Rodríguez son los autores en quienes detectamos el empleo exclusivo de este procedimiento. No todos muestran la misma prolijidad en sus análisis. Owen, entre sus escasas observaciones gramaticales, no deja de recoger las terminaciones de género. Señala *o, e, c, al, el, il, ol, n* y *r* para el masculino (pp. 13-14), *a, ad, ed, ud* y *z* para el femenino (p. 15), casi las mismas que destacará años después Rodríguez, como puede verse:

Masculina sunt terminata in *o, e, al, el, il, ol, n, r, s, u, x*; excipe *mano, nao, puente ...* & verbalia in *ion*. ut *accion ...* Terminata in *a, ad, ed, ud, z*, feminina sunt. Excipe *dia, laud ...*
(pp. 9-10)

Sanford, que a propósito del artículo había observado su capacidad para indicar el género de los nombres (p. 14), no acude en ningún momento a él en el capítulo dedicado al estudio del género, centrándose ahora únicamente en las terminaciones. Así, considera pertenecientes al género masculino los sustantivos terminados en *l* (como *Cardinal*, de los que exceptúa *cárcel, piel, canal, hiel, sal*, etc.), en *o* (como *cardo*, con la excepción de *mano*) y en *r* (como *pastor*). Son femeninas las palabras acabadas en *a* (como *la manteca*, excepto *poeta* y *profeta*), en *d* (como *majestad*) y en *ion* (como *deliberación*) (pp. 18-19).

Este autor, como podemos observar, no es muy exhaustivo en sus consideraciones. No obstante, presenta la particularidad de indicar que

The names of trees are vsually of the masculine gender, but the fruites are of foeminine.
(p. 19)

Los ejemplos que aduce (*el peral/la pera, el ciruelo/la ciruela, el cerezo/la cereza, el naranjo/la naranja*, etc.) son prácticamente los mismos con que Minsheu había ejemplificado una observación similar (¹¹⁶), lo que debía de constituir, por otra parte, un lugar común en las

¹¹⁵. Vid. en Badía Margarit: "Aspectos formales del nombre en español", *Problemas y principios del estructuralismo lingüístico*, Madrid, CSIC, 1967, pp. 43-70), especialmente las pp. 56-58.

¹¹⁶. *A Spanish Grammar*, London, 1599, pp. 13-14, apud Ramajo, p. 102.

gramáticas escritas para la enseñanza del español a ingleses, pues se detecta también en Corro y Percyvall (¹¹⁷). Nuestro autor, sin embargo, amplía algo más esta observación con la exposición de dos casos más: nombres de árboles del género femenino con sus correspondientes frutos masculinos, como *el higo/la higuera*, y nombres de árboles y frutos ambos del género masculino, como *el membrillo* (¹¹⁸).

Doergangk, que enumera sólo dos géneros, masculino y femenino, pero que reconoce también la existencia del común en los adjetivos terminados en *-e,-l* y *-z* y del neutro en los adjetivos precedidos por el artículo *lo*, se limita a ofrecer una larga lista de terminaciones, a las que asigna un género determinado, y a las que acompaña de sus correspondientes ejemplos y excepciones (vid. pp. 44-46).

Doujat, que no admite más géneros que el masculino y el femenino, propone las siguientes reglas:

... les noms terminez en *a* sont feminins, hormis ceux qui conuiennent à l'homme, comme *poëta, profeta*; ceux qui sont Crecs d'origine, qui en cette langue là sont neutres, comme *el clima, el planeta* ...
 Ceux qui se terminent en *o* sont masculins, comme *el dueño*, hormis *la mano, la nao*.
 Ceux qui se terminent en *u* sont de mesme masculin, el espíritu.
 Ceux qui terminez en *or* sont aussi masculins, *la amor*, excepté *la flor, la labor*.
 De mesme en est-il de ceux qui finisent en *x*, *el relox*.
 Les autres terminaisons reçoivent les deux genres, en *e*, comme *el padre, la madre*. En *n*, *el rincon, la cancion*, & ainsi du reste.

(pp. 15-16)

Franciosini, en la primera edición de su *Grammatica*, había sido extraordinariamente breve en lo referente al género, limitándose a indicar los que posee el español -masculino, femenino y neutro- y a señalar las terminaciones propias del adjetivo. En la segunda edición, publicada en 1638, es más explícito, ya que intercala en el estudio de los nombres numerales

¹¹⁷. El primero, en *The Spanish Grammar*, London, 1590, p. 24. Del segundo, *Bibliotheca Hispanica, Containing a Grammar ...*, London, 1591, fol. B 4. Apud Ramajo, p. 100.

¹¹⁸. La oposición *-o/-a* con el contenido de árbol/fruto, a la que alude nuestro autor, surge, como explica Rosenblat ("Morfología del género en español. Comportamiento de las terminaciones *-o/-a*", *NRFH*, XVI, 1962, pp. 31-80) por un proceso de acomodación del género a la forma detectado en la evolución del latín al español. Así, los nombres de árboles, generalmente femeninos en latín clásico (*ulmus, pinus*, etc.), se hicieron masculinos en español, mientras que los nombres de frutas, que eran del género neutro, en castellano persistieron bajo la forma del colectivo plural en *-a*, y por lo tanto se incorporaron al género femenino.

un apartado titulado "Del Genere de' Nomi Castigliani secondo la loro terminazione". A pesar de notar previamente que "dalla terminazion de' nomi Castigliani si possa difficilmente venir in conoscenza del genere di essi", elabora una serie de reglas, acompañadas de una extensa relación de excepciones, que resumimos así: son del género femenino los nombres acabados en *a, d* y *z*, masculinos los acabados en *e, i, o, u* y en las consonantes *l, n, r, s, v, x* (pp. 18-20). A idénticas conclusiones llegó años después el francés Lancelot (vid. pp. 30-31), si bien no admite tres géneros como el gramático italiano, sino dos al no reconocer la existencia del neutro ⁽¹¹⁹⁾.

La orientación de carácter formal seguida por todos estos autores es la que se detecta también en Zumarán y Roziers, si bien para ambos las distinciones de género vienen determinadas también por el artículo. Indica el primero que el español tiene tres géneros, llamados masculino, femenino y neutro, y que éstos se conocen y distinguen por medio de sus artículos (pp. 64-65). Sin embargo, unas páginas más adelante acude, aunque muy escuetamente, a las terminaciones (pp. 69-70). Del mismo modo, Roziers afirma:

Le genre se connoist par les articles, ou par la terminaison. (p. 12)

Y en consonancia con ello propone una serie de reglas, en las que alude también a la formación del plural, básicamente similares a las que observábamos en Franciosini y Lancelot (pp. 13-21).

También Salazar se puede incluir en esta orientación. En el tratamiento del género había sido extraordinariamente lacónico, refiriéndose muy brevemente a las terminaciones, pero a propósito del estudio del artículo observa que:

Ay dos Generos, el vno masculino como hombre, señor, el otro femenino como muger señora, assi an sido conuenientes los articulos masculinos para proceder à darles à cada vno el sentimiento y dezir, el hombre, el señor: y del femenino para dezir la muger, la señora, y no el muger, la hombre, trocando el vno por el otro.

¹¹⁹. Desde luego, de todos los autores que analizan el género de los sustantivos a partir de su terminación el más lacónico es, sin duda, Salazar, quien se refiere sólo a *o* y a *a*, de este modo: "Que todo nombre que acaba en, a, ò tiene, a, es Feminino, quiero dezir, como vna muger, vna casa, vna sarten, vna olla, vna mesa, vna gallina, y otros semejantes. Los Masculinos son los que se pronuncian en o, como el Feminino en a." (*Espexo*, p. 151). Howell se refiere también muy brevemente a las terminaciones de género (p. 105).

(Espexo, p. 225)

Con ello parece estar indicando que en el artículo se manifiesta el género del sustantivo.

3.3.1.2. Dentro de este monocorde panorama introducen cierta variedad los autores que consideramos a continuación. Aunque otorgando cierta preponderancia a las terminaciones como recurso para conocer el género de los nombres, se observa en ellos también la utilización del criterio semántico. El contenido expresado por el género remite directamente a la idea nocional de sexo. Tanto el significado como la forma son, pues, los puntos de partida adoptados por Texeda, Luna, Encarnación y Smith para distinguir y delimitar el género. Claramente se observa en la formulación que ofrece Texeda:

Todos los nombres que significan varon acaben en cualquiera letra que sea son masculinos. Y tambien son de el genero masculino todos los nombres acabados en vna de las letras *e, l, n, o, r, s*, y la *x*. Exemplos: *hombre, papel, pan, cauallo, honor, lunes, relox*.

(p. 34)

Inserta a continuación una larga relación de excepciones. Y continúa:

Todos los nombres en los quales se halla significacion de hembra son Femeninos. Y tambien todos los nombres acabados en las letras *a, d, z*, son femeninos. Exemplos. *camissa, calamidad, paz*. De los nombres que acaban en *a*, se sacan los siguientes que son masculinos. *dia, mana*. De los nombres que acaban en *d*, se sacan los siguientes ...

(pp. 38 y 40)

Es significativa la semejanza que con estas palabras guardan las de Juan de Luna. Sus reglas son casi idénticas a las de Texeda. Las reproducimos a continuación, a pesar de su extensión, para que puedan confrontarse ambos textos:

Primera. Todos los nombres en los quales se halla significacion de macho son Masculinos: como *Gallo*. Tambien son Masculinos los Nombres acabados en *e, o, al, el, il, ol, n, r, s, z*: como *gigante, cauallo, sayal, papel, candil, sol, pan, dolor, lunes, relox*.

Exceptan se los siguientes, que avnque son acabados como hemos dicho, son Femeninos, *suerte, puente* ...

Segunda Regla. Todos los nombres en los quales se halla significacion de hembra son Femeninos. Tambien los son los Nombres acabados en *a, ad, ed, id, ud, z*, como *camisa, humanidad, merced, salud, paz*. Exceptanse los que se siguen que son masculinos. *dia, arcabuz* ...

Tercera Regla. Los Nombres Neutros se acaban en *e, o*, como *caliente, negro* ...

(pp. 22-24)

Las coincidencias obvias entre la formulación de estos dos autores, comprobadas

también en otros puntos gramaticales concretos, como la amplia recopilación de verbos irregulares que ambos efectúan, llevan a Lope Blanch a concluir en 1951 que existe una "dependencia indudable entre una obra y otra, sea cual fuere su dirección" ⁽¹²⁰⁾. Con todo, le parece más plausible pensar que fue Luna quien se sirvió de Texeda y no lo contrario ⁽¹²¹⁾, lo que parece evidente dadas las fechas de publicación de una y otra gramáticas: 1619 la de Texeda y 1623 la de Luna. Sin embargo, se sabe, por las propias palabras de Luna en la *Aduertencia* preliminar de su *Arte* londinense, que éste había sido publicado años antes en Francia ⁽¹²²⁾. El descubrimiento de la edición francesa de la obra de Luna, efectuado por Simon y Pelorson ⁽¹²³⁾ permite a Lope Blanch confirmar plenamente la hipótesis aventurada años antes. Así, en la introducción a la edición de la *Gramática* de Texeda, pp. LIV-LV, afirma:

no cabe duda de que fue Luna el se inspiró y saqueó a Texeda. En efecto, esa larga lista de verbos irregulares (281 en total) de que tanto se enorgullecía Juan de Luna no figura aún en la segunda edición francesa de su *Arte* (París, 1616), y sólo aparece en la edición londinense de 1623, posterior en cuatro años a la publicación de la *Gramática* de Texeda, que incluye su propia lista de verbos irregulares, inteligentemente clasificados ⁽¹²⁴⁾.

Creemos, pues, suficientemente probada la dependencia de Luna respecto de Texeda a propósito del tema de los verbos irregulares. Si el primero se basó en el segundo a este respecto, podría haber procedido de igual forma en otras cuestiones gramaticales, como en la del género, en la que se detectan planteamientos coincidentes. No obstante, creemos que en este aspecto concreto la relación no tiene necesariamente que ser postulada en la misma

¹²⁰. "La *Gramática Española* de Jerónimo de Texeda", *NRFH*, XIII, 1951, p. 11.

¹²¹. *Ibid.*, p. 12.

¹²². "Habiendo visto algunos de mis discipulos, y amigos una arte que yo hauia hecho en Francia, me rogaron con instancia la hiziesse traducir, e imprimir een lengua Inglesa, y Española, siendo cosa de que se seguiria mucha vtilidad, y prouecho á los aficionados, y curiosos de la lengua Castellana" (p. 7).

¹²³. Vid. "Une mise au point sur l'*Arte breve* ... de Juan de Luna", *BHi*, LXXI, 1969, pp. 218-230.

¹²⁴. Y añade en nota: "Consta, además, que Juan de Luna manejó la *Gramática* de Texeda al preparar la edición inglesa de su *Arte*, ya que alude a ella al estudiar los tiempos verbales, en tanto que Texeda nunca se refirió a su compatriota. Pero buen cuidado se tomó Luna de no mencionar a Texeda -a quien expoliaba- cuando se vanagloria de su lista de verbos irregulares". Nota 266, p. LV.

dirección. En lo que atañe a la lista de los verbos irregulares está claro que aparece por primera vez en la edición londinense del *Arte* de Luna y no en las ediciones francesas anteriores, de 1616, pero desconocemos, puesto que no disponemos nosotros de esos textos, si algo similar ocurrió respecto a las reglas para conocer el género de los nombres. Habría que comprobar entonces si éstas ya aparecen formuladas en las primeras ediciones tal y como se presentan en la edición de 1623, que es la que nosotros manejamos. De ser así, tal vez tendríamos que invertir la relación y suponer entonces que fue Texeda el que se basó en Luna en este aspecto concreto de su gramática.

En cualquier caso, no creemos necesario justificar las similitudes observadas entre Texeda y Luna a propósito del género a partir de una relación de influencia del uno en el otro, cualquiera que sea la dirección de ésta, relación que sí puede ser clara en otros aspectos. Pensemos que reglas como las que estos autores elaboran se detectan también en otros gramáticos de la época, como es el caso de Smith, como puede verse:

First. All Nouns of whatever Termination they be, signifying Males, are Masculine, also Nouns ending in e, i, o, u, l, n, r, s, x. As *mónite*, *maravedí*, *sombrero*, *ímpetu* ...

Second Rule. All Nouns of Female significatrion (however terminated) are Feminines. To which may be added those which end in *a*, *d*, *z*, as *cabeça*, *Magestád*, *paz*. Except *dia* ...

(pp. 144-145)

Por otro lado, las coincidencias tampoco son absolutas. De hecho, Luna antepone a sus reglas una observación previa, que no se detecta en Texeda, según la cual el género del nombre se distingue en función del artículo. Ciertamente, Texeda había señalado a propósito del estudio de esta parte de la oración que "sirue para dar a conocer los generos de los nombres", pero no alude a él en ningún momento cuando aborda el análisis de este accidente nominal. Luna, que había caracterizado el artículo como "particulas que se ponen delante el Nombre, por las cuales conocemos la diferencia de su Genero" (p. 24), nos indica ahora que

Los Generos de los Nombres son tres, conuiene a saber, Masculino, Femenino, y Neutro. El Masculino es aquel delante, el qual se pone el articulo el, como el *angel*: el Femenino es el que tiene delante el articulo la, como la *tierra*: el Neutro el que se le pone delante el articulo lo, como lo *bueno*.

(pp. 22-23)

Él es el único manualista para extranjeros que tiene en cuenta con toda claridad a la

hora de caracterizar la categoría del género en español los tres criterios que citábamos al principio de este apartado: el morfológico, el semántico y el sintáctico (¹²⁵). Ello lo sitúa cercano a los gramáticos españoles que publican sus obras dentro de nuestras fronteras, como es el caso de Patón, Bonet y Villar, según veremos más adelante.

Para Diego de la Encarnación, el estudio del género descansa también sobre lo semántico y lo morfológico. Según se desprende de sus palabras, sobre la noción básica del sexo se articulan las distinciones genéricas en español, a saber, masculino, femenino, neutro, común de dos y común de tres, todas ellas basadas en las categorías de 'macho', 'hembra' y 'lo que no es ni macho ni hembra', es decir 'indiferente'. En el género natural fundamenta, pues, el género gramatical:

Car ainsi comme il y a des genres, & especes des choses qui sont masles, & femelles, & d'autres, qui seulement sont comme masles, & d'autres seulement comme femelles; & d'autres, qui ne sont point comme les masles, ny comme les femelles, ains indifferentes, & neutres. Tout ainsi, les noms, qui signifient seulement masles, comme *hombre, cauallo*, sont du genre masculin, & s'appellent masculins, & qui signifient seulement femelles, comme *muger, jegua*, sont du genre féminin, & s'appellent féminins; & qui signifient les choses indifferentes, sçavoir, celles qui ne sont masles, ny femelles, comme *bueno, grande* ... sont du genre neutre, & se disent neutre: & ceux, qui signifient ensemble les masles, & les femelles, de quelque genre ou espece comme *animal, bestia, viviente*, sont masculins & féminins, ce qui est le genre commun de deux, (s'entend) genres. Et ceux qui signifient ensemble masles, & femelles, & autres choses indifferentes, qui ne sont, ny l'un, ny l'autre, sont du genre commun de trois (s'entend) genres, lesquels sont masculins & féminins, & neutre: comme *prudente, alegre, triste* ...

(pp. 36-37)

Es interesante notar cómo, según parece por sus ejemplos, entiende por género común de dos lo que tradicionalmente se ha considerado epiceno, es decir, palabras que indistintamente designan varón o hembra y que no poseen marcas formales ni en sí mismos ni en el artículo o adjetivos adjuntos, para expresar la diferencia entre masculino y femenino.

Pero Diego de la Encarnación no acaba aquí su exposición. Unas páginas más adelante elabora unas normas, doce en total, para conocer el género de los nombres en función de su terminación. En ellas tiene en cuenta tanto sustantivos como adjetivos y constituyen una extensa relación, de varias páginas (de la 43 a la 50), más amplia y detallada

¹²⁵. En la centuria anterior sólo en Villalón encontramos un planteamiento similar. Vid. en las pp. 18-32.

que la que se registra en otros autores. La resumimos seguidamente:

1ª) Nombres y participios *passifs* acabados en *-o*: masculinos.

Excepciones: *la mano, la nao* y los nombres propios de mujeres acabados en *-o* o en cualquier otra letra, como *Dido, Beatriz*, etc.

2ª) Nombres y participios acabados en *-a*: femeninos.

Excepciones: *el poeta, el profeta, el planeta, el cura, el día* y los nombres propios de varón acabados en cualquier letra como *Atila, Anibal*, etc.

Ambas reglas sirven para sustantivos y adjetivos.

3ª) Adjetivos acabados en *-e*: común de tres, como *el grande, la grande, lo grande*.

Incluye en este grupo los "participes actifs des verbes", como *amante, oyente*, y los "noms verbaux terminez en *-ble*", como *possible, legible*, etc.

Observa así mismo el autor que todos estos casos "ils seruent à tous trois articles, sçauoir, masculin, feminin, & neutre", lo que no deja de ser interesante, pues es una de las dos únicas ocasiones en que vincula el empleo de las formas del artículo con la expresión del género, a pesar de que al definir éste había indicado que "est une partie de l'oraison que l'on met devant le nom, et sert ... à monstrier son genre" (p. 36).

Sustantivos en *-e*: femeninos, como *la calle, la fuente, la puente*, etc.

Excepciones: *hombre, deleite, diente*, etc., masculinos, y *aceite, vinagre*, de género común de dos.

4ª) Adjetivos en *-i*: común de tres, como *el valadí, la valadí, lo valadí*.

Sustantivos en *-i, -y, -u*: masculinos, como *marauedí, buey, impetu*.

5ª) Nombres acabados en *-ad, -ed, -ud*: femeninos, como *la verdad, la merced, la virtud*. En *-id* son masculinos, como *el ardid*.

6ª) Adjetivos acabados en *-al, -il*: común de tres, como *cabal, débil*.

Sustantivos acabados en *-al, -el, -il, -ol, -ul*: masculinos, como *caudal, papel, candil, sol, consul*.

7ª) Sustantivos acabados en *-an, -en, -in, -on, -un*: masculinos, como *pan, examen, carmin, baston, atún*. Los que acaban en *ion* son femeninos, como *conclusion, confession*.

8ª) Sustantivos en *-ar, -er, -ir, -or*: masculinos.

Excepciones: *calor* y *color*, "qui sont quelquesfois feminins", y *flor*, siempre femenino.

9ª) Sustantivos en *-as, -es, -is*: masculinos. En *-os*, femeninos, como *la tos*.

10ª) Sustantivos en *-ax, -ex, -ix, -ox, -ux* son masculinos, como *carcax, almojrefex, dix, relox, almoradux*. Ofrece como única excepción *la trox*, que es femenino.

11ª) Sustantivos acabados en *-az*: masculinos, como *el caz*, excepto *la paz, la faz*. En *-ez*: femeninos, como *la pez*, excepto *el juez, el jaez, el ajedrez*. En *-iz*: masculinos, como *lapiz*. Si son adjetivos, pertenecen al género común de tres, como *feliz*. En *-oz*: masculinos, *el arroz, el alboroz*, pero femeninos *la voz, la coz*. En *-uz*: femeninos, *la cruz, la luz*.

Todos los apellidos que acaban en estas terminaciones son del género común de dos, "d'autant qu'ils s'approprient aux hommes & aux femmes de telles familles".

12ª) "Les noms des parties indeclinables de l'oraison, ceux des lettres, comme *la a, la b, la c*, sont feminins, ceux des verbes & aduerbes sont masculins; parce qu'en parlant d'eux nous mettons les articles masculins; ceux de prepositions, conionctions & interiections, sont feminins; parce que nous mettons aussi avec elles les articles feminins".

De nuevo alude aquí a la concordancia con el artículo.

3.3.1.3. Esta detallada casuística, tan del gusto, según vamos viendo, de los manualistas para extranjeros, y que alcanza su máximo exponente en Diego de la Encarnación, fue objeto de la crítica de otros autores, reacios a acudir a las terminaciones, por considerarlas procedimiento poco seguro para el reconocimiento del género de los nombres. El sustantivo posee, efectivamente, el accidente de género, pero éste se expresa gramaticalmente a través de la alternancia de las formas del artículo y de la concordancia con el adjetivo. Por lo tanto, es innecesario acudir a la variabilidad de las terminaciones para distinguir el género. A lo sumo, y dentro de este ámbito, sólo puede darse una norma más o menos segura: la terminación *o* como expresión morfológica de género masculino y *a* como marca de femenino, pero aun esto cuenta con considerables excepciones.

Esta opinión, a pesar de ser minoritaria en la época, cuenta con notables defensores, como es el caso, por ejemplo, de Gonzalo Correas. Entre los autores de gramáticas para

extranjeros la constatamos únicamente en Oudin, Fabro y Mulerio. Transcribimos a continuación las palabras del primero, pero a través de su plagiaro Sobrino, que las repite literalmente, sin efectuar ninguna modificación:

je parlerai seulement de quelques-uns de leurs accidens; & premierement des genres, qui sont deux, bien que quelques-uns en reconnoissent un troisieme, faisant un masculin, un feminin & un neutre.

Les deux premiers se connoîtront de deux manieres: l'une par les articles *el* & *la*, l'autre par les adjectifs (je dis quant aux substantifs qui ont presque toujours l'article ou l'adjectif avec soi) car il seroit fort difficile de les pouvoir descerner par la terminaison; d'autant qu'il y a des noms de deux genres, qui ont une même terminaison, comme *el Profeta...* toutefois ceux qui se terminent en *o*, sont presque tous masculins, & je n'en ai remarqué que deux feminins, qui sont, *la mano*, & *la nao*.

Quant aux autres terminaisons, soit par voyelles ou consonnes, elles sont toutes communes aux deux genres; c'est pourquoi comme ne pourroit bonnement les discerner, je les remets à l'usage & à l'étude de ceux qui seront diligens & curieux d'apprendre la langue.

(pp. 13-14) ⁽¹²⁶⁾

Probablemente la opinión de Oudin debió de recibir influencia de la de Miranda, al menos en lo que respecta al empleo del artículo y de la concordancia con el adjetivo como medio de conocer el género del sustantivo, pues esta observación ya se encuentra formulada en las *Osservationi* (p. 23). No así en lo referente al rechazo de las terminaciones, que Miranda sí había tratado prolijamente ⁽¹²⁷⁾. Igualmente, tampoco es descartable la influencia, bien de Miranda directamente, bien a través de Oudin, en Fabro, quien afirma que

il n'y a que deux genres, masculin & foeminin, or les noms se cogniossent estre de l'vn ou de l'autre d'iceux genres, par l'article dessus nommè, ou par la terminaison de adiectif qui leur est ioincte.

(pp. 19-20)

También Mulerio se mantiene en la línea de Oudin, pero haciendo cierta concesión a las terminaciones:

Ex terminationibus nominum substantivorum non potest constitui certa regula cognoscendi genus, sed ex articulis praepositis. Vna autem generalis dari potest: scilicet, quod omnia finita in *o* sunt generis masculini; exceptis *Nao* & *mano*, quae sunt feminina. Item, Feminini generis sunt omnia nomina literarum: vt, *a*, *b*, *c*, *d*, *e*.

(p. 7)

¹²⁶. Cfr. Oudin, *Grammaire*, pp. 10-11. Ni Sobrino, es decir, ni Oudin, ni tampoco Howell admiten el género neutro en los sustantivos, lo que les lleva a cuestionarse si *lo* debe ser incluido en el paradigma del artículo. Vid. Sobrino, pp. 11-12 y Howell, p. 102.

¹²⁷. Vid. en las pp. 30-41.

Y, por último, el testimonio de Correas, el único de entre los gramáticos que publican sus obras en España que rechaza expresamente las reglas basadas en las terminaciones:

Estos xeneros se conozen con los articulos que se ponen antes de los nonbres, i por eso no es menester dar rreglas de xenero como en Latin.
(p. 140)

Con todo, señala el autor varias páginas adelante que:

La terminazion en *a* es femenina, i la verbal en *on* ... y que la terminazion *o* es masculina, i las demas en vocal i consonante con pocas exzeziones en unas, i otras
(p. 227)

pero se apresura a repetir entonces lo que ya había dejado claro anteriormente, es decir, que

Los articulos hazen clara esta materia de xenero, i ansi nos ahorran de rreglas.
(ibíd.)

Así pues, Correas ubica en el artículo las distinciones genéricas del sustantivo en español, lo que confirma plenamente la función que previamente había asignado a éste: la de ser el morfema de género del nombre, "breve palabra demostrativa que acompaña al nombre ... i declara su xenero" (p. 144). Por el empleo de este procedimiento permanece cercano a la tradición gramatical latina, que desde Varrón (¹²⁸), y contando con el precedente heleno de los estoicos (¹²⁹), venía apoyando las distinciones de género en el artículo. Naturalmente, los latinos, al carecer de artículos, acuden a la presencia ante el nombre de *hic*, *haec*, *hoc*, con los que igualmente éste establece concordancia (¹³⁰).

3.3.1.4. Pero Correas va a mostrar su independencia respecto de la tradición al rechazar la clasificación latina de los géneros, clasificación que, a partir de los tres (masculino, femenino y neutro) señalados por Protágoras, Aristóteles, los estoicos y el propio

¹²⁸. Apud. Vorlat, op. cit., p. 120.

¹²⁹. Vid. Robins, *Ancient and Mediaeval*, p. 31.

¹³⁰. Vid., por ejemplo, en Donato: "Masculinum est cui numero singulari casu nominativo pronomen vel articulus praeponitur *hic*, ut *hic magister*; femininum est cui numero singulari casu nominativo pronomen vel articulus praeponitur *haec*, ut *haec Musa*. Neutrum est cui ... praeponitur *hoc*, ut *hoc scamnum*. Commune est quod simul masculinum femininumque significat, ut *hic et haec sacerdos* ...", Keil, IV, 373.

Varrón entre los latinos, va a ser progresivamente ampliada (¹³¹), hasta llegar a configurar un sistema de siete categorías, admitido y difundido por buena parte de las gramáticas renacentistas latinas de mayor renombre, desde donde se trasvasa a las lenguas vulgares. Así, Nebrija, en su *Gramática* no hace sino aplicar al castellano lo que previamente había establecido para el latín en las *Introductiones* (¹³²), sólo que ahora sustituyendo la alternancia de las formas *hic, haec, hoc* por las del artículo romance. En función de ello define así los géneros:

Masculino llamamos aquél con que se aiunta este artículo *el*, como *el ombre, el libro*. Femenino llamamos aquél con que se aiunta este artículo *la*, como *la muger, la carta*. Neutro llamamos aquél con que se aiunta este artículo *lo*, como *lo justo, lo bueno*. Común de dos es aquél con que se aiuntan estos dos artículos *el, la*, como *el infante, la infanta; el testigo, la testigo*. Común de tres es aquél con que se aiuntan estos tres artículos *el, la, lo*, como *el fuerte, la fuerte, lo fuerte*. Dudoso es aquél con que se puede aiuntar este artículo *el* o *la*, como *el color, la color; el fin, la fin*. Mezclado es aquél que debaxo deste artículo *el* o *la*, significa los animales machos & hembras, como *el ratón, la comadreja, el milano, la paloma*.

(*Gramática*, p. 176)

Todavía en la época que estudiamos, el siglo XVII, encontramos una clasificación similar, también integrada por siete géneros, pero éstos delimitados exclusivamente a partir del significado. Nos referimos a la de Caramuel y es la siguiente:

El Masculino conuiene a los Varones, y a las cosas, que se conciben o pintan en forma varonil, como Pedro, el Rey, el Otoño, el Río, &c.

El Femenino conuiene a las Mugerres y a todas las cosas, que se conciben o pintan en forma mugeril, como Petronila, la Reina, la Primavera, la Corriente, etc.

El neutro, ni conuiene a hembra ni varon, como lo Docto, lo Summo, lo Excelso, etc.

Es comun de dos, el nombre appellatiuo, o adietiuo, que conuiene a Varon, y Muger sin diferencia, como Poeta, etc., porque solemos decir. Poeta fue Homero, y Sappho tambien fue Poeta.

Es Comun de tres el que conuiene a todos tres generos, como Dulce, Grande, quando decimos, el Dulce, la Dulce, lo Dulce: el Grande, la Grande, lo Grande.

Es ambiguo, el que no tiene genero determinado; y esto de dos maneras, o mudando significacion, o conseruandola. El puente, es puente militar. La puente es puente hecha en paz. El mar, y la mar son vna misma cosa: y asi otros muchos.

¹³¹. Ya Dionisio recoge la existencia del común y del epiceno. Éstas son sus palabras, según la traducción de su obra al inglés, que realiza A. Kemp: "There are three genders -masculine, feminine and neuter (lit. 'neither'). Some add to these two more -common and epicene ...", A. Kemp, p. 176.

¹³². Vid. *Introductiones*, fol. XLVIII.

El genero Epiceno conuiene en particular a especies de animales; cuyos nombres, si tienen masculino y femenino no son epicenos, solo quando en terminacion masculina, o femenina significan entrambos a dos generos. Estos nombres Toro, Buey, Carnero, Caballo, Perro, no son Epicenos, sino masculinos, porque tienen otros femeninos, que les corresponden, conuiene a saber, Bacca, Oueja, Yegua, Perra. Pero estos el Lebrel, la Liebre, el Halcon, la Garça, y otros semeiantes son Epicenos, y debaxo de vn genero comprehenden entrambas especies; porque decimos, este Lebrel, es Hembra, esta Macho, esta Garça es Macho, esta Hembra, etc.

(p. jv)

Contra estos siete géneros se alza la voz del maestro Correas, que no los consigna sino como usos idiomáticos distintos y no como géneros diferentes. Sus palabras pueden interpretarse como una crítica de la concepción de Nebrija, aunque no aluda a él expresamente. Y, así, dice:

Los gramaticos van errados en dezir que los xeneros son siete, añadiendo comun de dos, i comun de tres, ambiguo, epizeno ó promiscuo; los quales quatro añadidos no los ai. Nonbres si, que son comunes de dos macho i enbra, i los adxetivos de los tres: i otros que son ambiguos, i dudosos, para usarlos en masculino, ó femenino: otros epizenos, ó promiscuos, i comunes á los animales macho i enbra debaxo de una terminazion, como *milano, aghila, gavilan, zorra*. Lo qual no constituie xenero diferente de los tres masculino, femenino, i neutro, pues á ellos de fuerza se á de bolver, i se buelbe.

(p. 227)

Según la opinión de Correas, tan claramente manifestada, nombres como *mártir* o *testigo* (tradicionalmente del género común de dos) o como *color* o *mar* (denominados ambiguos) son simplemente masculinos o femeninos, según el uso que se haga de ellos en cada momento determinado. En cuanto a los nombres epicenos fácilmente se reducen al género masculino o femenino con un simple cambio en la terminación "del masculino en femenina, i la del femenino en masculina, como *la conxa, rratona, milana, torda; el comadrejo, el palomo*", o bien, en los casos en que no sea esto posible, con el empleo junto al sustantivo en cuestión de la palabra *macho* o *hembra*, como en *una liebre hembra, una liebre macho, una grulla macho, una grulla hembra* (ALEC, p. 141).

Creemos que en la singular propuesta de Correas no es descartable la influencia del Brocense, que en el siglo anterior ya había reducido sensiblemente la clasificación tradicional de los géneros con la eliminación del común y del ambiguo ("Afirmamos, por tanto, que no existe ningún nombre de género común y tampoco de género ambiguo... ", p. 62). Parece, en cambio, aceptar, en principio la categoría del epiceno, pero advirtiendo que éste

no hace referencia a lo gramatical, sino a la retórica u ornato de la lengua, pues si se pregunta a un niño de qué género es *aquila* y respondiera que es epiceno, no dijo nada cierto, a no ser que añadiera que se trata de un epiceno femenino.

(p. 63)

Observa así mismo, y en ello es obvio el paralelismo con Correas, que los nombres epicenos

significan al mismo tiempo el macho y la hembra, pero no del mismo modo, pues en ... *milanus* "milano", *coruus* "cuervo", *elephantus* "elefante" entendemos, en primer lugar, el masculino, luego, si quieres referirte al femenino, se dirá ... *elephantus foemina*. Por el contrario, *ballaena* "ballena", *dama* "gamo", *aquila* "águila" se entienden como femeninos y se designará el macho si se dice *ballaena mas*, *aquila mas* ...

(ibíd.)

Correas no hace sino llevar este principio a sus últimas consecuencias, aplicando en todos los casos los términos *macho* y *hembra*.

La concepción que del género gramatical sustenta el Brocense (¹³³), basada en el género natural, es, así mismo, la que encontramos en Correas. El primero había sentado tajantemente el siguiente postulado:

Decimos que hay dos géneros, solamente estos dos halló la razón en la naturaleza, pues se dijo género porque las especies se propagan por medio de los machos y hembras ... En cambio, el género neutro no es un género propiamente, sino que es negación de uno y otro ...

(p. 62)

postulado que podría haber servido de base a Correas cuando afirma

I son los xeneros dos en la naturaleza, masculino i femenino, para macho i hembra, i negativo de uno i otro el neutro.

(p. 227)

Así pues, para nuestro autor, el género es una categoría gramatical que adquiere su cauce de expresión a través del artículo y que se conforma en función de la idea nocional del sexo, a partir de la cual se establece la división de los sustantivos en masculinos y femeninos según la naturaleza de macho o hembra de sus referentes. La categoría de neutro, sin embargo, no comporta información alguna sobre el sexo, sino que se aplica al

adjetivo que hacemos sustantivo neutral hablando de las cosas en

¹³³. Para una interpretación en términos de "estructura subyacente" de la teoría del género del Brocense, vid. M. Breva Claramonte, "Logical Structures in Sanctius' Linguistic Theory", en K. Koerner (ed.), *Progress in Linguistic Historiography. Papers from the International Conference on the History of the Language Sciences*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins, 1980, pp. 45-57.

monton sin declarar macho ni hembra.

(p. 140)

El género, definido semánticamente y con claros ecos de Nebrija, se describe como

aquello porque el macho se distingue de la hembra, i el neutro de entranbos,

(p. 227)

y se distribuye en español, por tanto, en tres categorías: masculino, femenino y neutro, "el masculino para el varón ó macho i los nombres que se le siguen; el femenino para la hembra i los de su vando" (p. 140). En cuanto al neutro, aunque estrictamente no existe en los sustantivos ("... no ai en Castellano xenero ni nombre verdaderamente neutro...", p. 142), lo admite en la construcción *lo* + adjetivo. Desde el punto de vista del contenido, no aporta información alguna sobre el sexo, sino que hace referencia a la idea de conjunto, a la cualidad expresada por el sustantivo en su globalidad:

sinificamos con ellos xunta i coletivamente debaxo de una generalidad todo lo que ai de aquella calidad que significa el tal adietivo en un cuerpo, i ansi no puede aver plural, como *lo bueno, lo blanco, lo azul* ...

(p. 142)

De ahí que, aunque acepte el término neutro, considera más apropiado denominarlo género *universal* o *colectivo* (¹³⁴).

3.3.1.5. Más radical en cuanto al neutro se muestra Bonet, que niega tajantemente su existencia en castellano ("no ay mas generos que, *el*, y, *la*, a estos sugetaremos todos los nombres de la Lengua Castellana", p. 178), lo que le lleva a excluir la forma *lo* de entre el paradigma del artículo (vid. 2.5.1.2.), dado que no hay sustantivo neutro con el que pueda concordar. Ello ya nos indica que para este autor el procedimiento definitivo, aunque no el único, para delimitar y clasificar los géneros es el recurso a la concordancia con el artículo. En el artículo, pues, radican los morfos genéricos del nombre en español. Y, así, afirma que el género

se sujeta y regula por dos artículos, que el vno podemos llamar masculino, y femenino al otro, que son el artículo masculino, *el*, y el

¹³⁴. Coincide la opinión de Correas con la sostenida en la actualidad por Alcina y Bleuca, quienes resaltan el valor *colectivo* de la construcción *lo* + adjetivo masculino: "Una segunda posibilidad del neutro la constituye la alusión a conjunto colectivo al que conviene lo predicado por el adjetivo. *Lo bueno de esta mujer* está constituido por los aspectos de la personalidad de los que es verdad la predicación *bueno*", *Gramática Española*, Barcelona, Ariel, 1975, p. 570.

femenino, *la*, de manera que a todos los nombres conuendrà vno destos dos, como *el hombre, el cauallo, el arbol, el libro, la ciudad, la casa* ... (p. 175)

Una vez sentado este principio, de carácter exclusivamente gramatical, Bonet describe el género considerando también el significado y las terminaciones. Emplea, pue, un criterio mixto: sintáctico, morfológico y semántico, a partir del cual elabora una coherente explicación, en la que distingue con toda claridad entre género real y género arbitrario.

Señala el autor dos tipos de sustantivos: los que hacen referencia a seres animados y los que se aplican a seres inanimados. En los del primer tipo, el género gramatical, expresado a través de *el* y *la*, guarda una estrecha correspondencia con el género natural. El género, en este caso, implica diferencia de sexo. En función del significado de "macho" o "hembra" sabremos qué artículo y, por lo tanto, qué género gramatical recibe el sustantivo:

... se ha de tener aduertencia de que los nombres que significaren varon ò hembra, siguen el articulo de su genero, porque no se regulan por las letras finales de sus nombres, sino por la significacion dellos. (p.181)

En los nombres de seres inanimados, el género es una categoría únicamente gramatical, sin contenido semántico. En este caso, el género es arbitrario y convencional y varía según las lenguas:

Los generos en los nombres de las cosas, no es propiedad natural dellas ... sino que *ad placitum*, cada diferente lengua le ha puesto el suyo diuerso, que a la materia que los Españoles llamamos *pedra*, el Latino la llama *lapis* y *petra* ... y en este mismo exemplo se echa de ver que los nombres hazen variar los generos hasta en vna misma especie, pues en la lengua Latina es femenino por el nombre *petra*, que acaba en, *a*, y masculino por el nombre *lapis*, que acaba en *is* ...

(pp. 179-180)

En estos sustantivos el género se conoce por las terminaciones, pues sólo esto, ya que no su significado, nos puede informar sobre su inclusión en el género *el* o género *la*, como Bonet los denomina en este caso, evitando emplear los términos *masculino* y *femenino*, que siempre aluden a diferencias sexuales. En función de ello, elabora una regla, de sencilla formulación, que a continuación va a desglosar más detalladamente (vid. pp. 181-185):

Todos los nombres acabados en a, ad, ed, id, ud, ion, as, es, iz, son del género *la*, y puesto que no ay mas de dos generos, seran todos los restantes del genero, *el*.

(p. 180)

Por último, admite también Bonet la existencia del género *común de dos*, según se desprende de estas palabras:

Algunos nombres ay que tambien pudieramos llamar comunes de ambos generos, porque reciben concertadamente el articulo, *el*, y tambien el articulo, *la*, como *el infernal seno*, *la infernal furia* ...
(p. 185)

Niega, en cambio, el denominado tradicionalmente ambiguo, que, según indica,

por no causar confusión, no conviene que parece excepcionarlos, porque vamos buscando los caminos menos confusos que podemos, y parece que incluyendolos en vno de los dos se facilita mas ...
(ibíd.)

Así pues, concluye que palabras como *mar*, *color*, *calor*, etc. en rigor son *comunes a ambos géneros* (vid. pp. 186-187).

3.3.1.6. También Jiménez Patón tiene en cuenta en sus conclusiones acerca del género los tres criterios que encontramos en Bonet. Su teoría está, sin embargo, menos elaborada.

En el artículo ve la expresión del género del sustantivo. En el significado y en la forma basa, además, las reglas de que nos debemos servir para conocer el género: las siguientes:

Para conocer los géneros en quanto lo significado, la misma regla tienen los españoles que los latinos: las voces que significan varón verdadero o fingido son del masculino, las que hembra, del femenino ... En quanto a las terminaciones, también son reglas ciertas y sin excepción que los nombres acabados en O son masculinos, como *libro*, *carro*, *fuego*; los acabados en A son femeninos ... En quanto a las demás terminaciones (que son muchas) no es fácil establecer regla general, porque por todas partes hallo muchos de ambos géneros.
(pp. 95-96)

Respecto al número de géneros que señala para el castellano, encontramos su opinión bastante próxima a la de Nebrija. Del paradigma establecido por este autor excluye el común de tres y circunscribe el común de dos únicamente a los adjetivos. Así pues, delimita en principio cuatro clases: masculino, femenino, neutro y común de dos, determinados por la presencia del artículo:

Al masculino acompaña este artículo: EL; al femenino: LA; al neutro: LO, el qual no se halla sino en adjetiuos sustantiuados, como *lo santo*, *lo bueno*, *lo fácil*. El común de dos es el adjetiuo (como queda dicho) y se llega a vno y otro sustantiuo, como *ombre infame*, *muger infame* ...
(p. 95)

A estos cuatro añade a continuación dos más: ambiguo y epiceno. A propósito de este último señalan Quilis y Rozas cómo Patón es el primero en castellanizar el término griego *epikoinos*, género que Nebrija, traduciendo el latín *promiscuum*, había designado *mezclado* (¹³⁵). Así los incluye:

Como a los cinco latinos se añaden epiceno y ambigo, también los podemos añadir a estos quatro españoles porque los ay, como *el vinagre*, se dize en esta tierra, y en Castilla, *la vinagre, el chinche y la chinche*, y otros muchos que ay; ambigos quando los nombres sustantivos baxo de vna terminación admiten dos géneros. Epiceno es el que no tiene más de vn género y en él se entiende macho y hembra, como *la grulla, la cigüeña ...* (p. 95)

La categoría de género, según la concibe Jiménez Patón, se expresa, pues, morfológicamente (a través de las terminaciones) y sintácticamente (por medio de la concordancia con el artículo). Se fundamenta, en cuanto a su contenido, sobre la noción de sexo.

3.3.1.7. Son éstas también las conclusiones sobre el género que podemos extraer tras la lectura de la obra de Villar, el autor que nos queda por considerar. En su exposición, menos ordenada que la de los autores anteriores, tiene en cuenta el empleo del artículo (*este, esta, esto*, coincidiendo así con la opinión de Villalón), que define como "parte pequeña añadida a el nombre, para colegir de ella su genero" (p. 7). Atiende también al significado, aspecto que mezcla con el anterior y que es decisivo, así mismo, para determinar el género. Acude, por último, a las terminaciones, a partir de las cuales elabora un conjunto de reglas, similares a las ofrecidas por otros autores y de escaso interés (pp. 22-24).

Distingue el autor cinco géneros en español: masculino, femenino, neutro, común de dos y común de tres, pero se plantea a continuación si en nuestra lengua, como en la latina, es posible sostener la existencia de un género neutro. La conclusión a que llega es que, si bien "ningun nombre sustantivo Español es neutro", "no se puede negar en nuestros adjetivos, pronombres, y participios el genero neutro, quando se toman sustantivamente, como en estas noticias, *Lo bueno serà estimado, esto serà lo mejor, ello dirà*" (p. 19). Esta comprobación le permite seguir manteniendo esta categoría, y por tanto también el común de

¹³⁵. Vid. la Introducción al *Epítome de Ortografía* y a las *Instituciones*, p. LXXXIV.

tres, en el paradigma de los géneros.

Presenta ahora cuatro reglas cuya finalidad es caracterizar los géneros previamente mencionados. En ella atiende preferentemente a lo semántico, como puede verse en la regla cuarta:

qualquiera nombre, que significa el varon o el macho de qualquiera especie de animal, es de el genero masculino, como *Pedro, hombre, Marques, Leon*. Y todo nombre que significa la hembra de qualquier especie de animales que sea, es femenina, como *Maria, muger, Marquesa, Leona*.

(p. 21)

Pero combina también este aspecto con la concordancia con el artículo. Así, en la definición del género común de dos:

Regla 2. Todo nombre que debaxo de una terminacion significa el varon y la muger, o el macho y la hembra de qualquiera especie de animales, es del genero comun de dos: y puede recibir los dos primeros articulos, como *este guarda, esta guarda*.

(p. 20)

O, finalmente, se centra sólo en lo gramatical, dejando de lado la referencia al significado:

Regla 1. Todo nombre, pronombre, y participio es del genero comun de tres, que es lo mesmo que poder admitir los tres articulos, *este, esta, esto*. Lo qual no solo se entiende, quando tienen tres terminaciones como *bueno, buena, bueno*, sino tambien quando tengan solo una, como *amante, prudente*.

(ibíd.)

Sobre el género epiceno, que aborda en la regla tercera, propone, como Correas, el empleo junto al sustantivo de los términos *macho* y *hembra* (pp. 20-21). Desecha así mismo el género ambiguo (pp. 24-25).

3.3.1.8. Si en torno al género del sustantivo no parece haber unanimidad, dado que no todos los autores mantienen el mismo número de categorías, ni emplean los mismos criterios caracterizadores, sí se observa acuerdo, sin embargo, respecto del género del adjetivo. En efecto, todos nuestros gramáticos entienden que el género en el adjetivo es meramente una cuestión de concordancia. En este sentido, el adjetivo posee terminaciones, para acomodarse al género del sustantivo con el que necesariamente tiene que concordar. En función de ellas se suelen clasificar los adjetivos en dos grupos: variables e invariables. Los primeros son los que acaban en *o* y cambian esta terminación por *a* si el sustantivo es de género femenino. Los

segundos terminan en *e* o en consonante y sirven igualmente a masculino y a femenino o son, si es que se admite la existencia de esta categoría, del género común de dos.

Encontramos esta opinión en buena parte de los gramáticos de nuestro corpus, sin que en su exposición se aprecien apenas diferencias (¹³⁶).

3.3.1.9. Finalmente, recogemos a modo de resumen, en dos cuadros sinópticos, lo que nos ofrece la teoría gramatical del siglo XVII respecto al tema del género en español. En ellos se refleja la diversidad de opiniones existentes acerca de la clasificación de los géneros y de los criterios empleados en su caracterización. Respecto al primer aspecto, se observa la tendencia general a reducir y simplificar considerablemente el paradigma de los géneros que había establecido Nebrija para el castellano, repitiendo así lo que se solía atribuir al latín. Sólo un autor, Caramuel, sostiene aún en esta época los siete géneros clásicos. Los géneros ambiguo y epiceno son admitidos, además de por este autor, únicamente por Jiménez Patón, que sostiene la existencia de seis géneros, con lo que se aproxima bastante a la opinión de Nebrija.

Respecto al género común de dos, es señalado, y sólo en los adjetivos, por Sanford, Doergangk, Mulerio y el propio Patón. Este género es mantenido, junto al común de tres, por Encarnación y Villar, que coinciden en la defensa de cinco géneros. El resto de los autores oscila entre dos o tres géneros, según se reconozca o no el neutro, que, de señalarse, se atribuye únicamente a los adjetivos sustantivados (¹³⁷). En cuanto a los criterios de los que se parte para caracterizar la categoría de género, observamos el empleo casi unánime en los manualistas para extranjeros del punto de vista formal, que basa las distinciones de género en las terminaciones. Este criterio, bien utilizado exclusivamente, bien combinado con la referencia al significado, o bien empleado junto al criterio sintáctico de la concordancia con el artículo, se detecta, con las únicas excepciones de Fabro y Sobrino, en todos los autores.

¹³⁶. Vid. Salazar, *Espexo*, p. 233; Texeda, p. 42; Franciosini, p. 30; Correas, pp. 157-158; Fabro, pp. 26-27; Doujat, p. 18; Roziers, pp. 31-34; Howell, p. 108; Lancelot, pp. 31-32; Smith, p. 145; Perles, pp. 20-21.

¹³⁷. A este respecto, algunos gramáticos (Doergangk, Doujat, Smith), a pesar de reconocer la capacidad sustantivadora de *lo*, se abstienen de indicar que el adjetivo pertenezca, en este caso, al género neutro, que no parecen reconocer.

Entre los que publican su obra en España observamos como hecho común a todos que otorgan la prioridad al criterio de la presencia del artículo, en el que ven expresadas las diferencias de género del sustantivo. Pero, junto a ello, tienen presente también lo semántico y lo morfológico, por lo que la caracterización que efectúan del género atiende a todos los criterios. Correas es el único que prescinde del aspecto formal con su renuncia expresa a elaborar reglas por la terminación, reglas que, sin embargo, y en la práctica, recoge, aunque muy escuetamente.

	MASCUL.	FEMEN.	NEUTRO	COMÚN 2	COMÚN 3	AMBIGUO	EPICENO
OWEN	+	+					
SANFORD	+	+	+	+			
SALAZAR	+	+					
PATÓN	+	+	+	+			
DOERGANGK	+	+		+			
TEXEDA	+	+					
BONET	+	+		+			
LUNA	+	+	+				
FRANCIOSINI	+	+	+				
ENCARNACIÓN	+	+	+	+	+		
CORREAS	+	+	+				
FABRO	+	+					
MULERIO	+	+	+	+			
ZUMARÁN	+	+	+				
DOUJAT	+	+					
VILLAR	+	+	+	+	+		
ROZIERS	+	+	+				
HOWELL	+	+					
RODRÍGUEZ	+	+	+				
CARAMUEL	+	+	+	+	+	+	+
LANCELOT	+	+					
SMITH	+	+					
PERLES	+	+	+				
SOBRINO	+	+					

Clasificación de los géneros

	MORFOLÓGICO	SINTÁCTICO	SEMÁNTICO
	terminaciones	artículo	sexo
OWEN	+		
SANFORD	+		
SALAZAR	+	+	
DOERGANGK	+		
PATÓN	+	+	+
TEXEDA	+		+
BONET	+	+	+
LUNA	+	+	+
FRANCIOSINI	+		
ENCARNACIÓN	+		+
CORREAS		+	+
FABRO		+	
MULERIO	+	+	
ZUMARÁN	+	+	
DOUJAT	+		
VILLAR	+	+	+
ROZIERS	+	+	
HOWELL	+		
RODRÍGUEZ	+		
LANCELOT	+		
CARAMUEL			+
SMITH	+		+
SOBRINO	+	+	

Criterios empleados para determinar los géneros

3.3.2. EL NÚMERO

3.3.2.1. Poca variedad encontramos en el tratamiento que de este accidente nominal efectúan nuestros gramáticos. Con todo, no dejan de hallarse interesantes aportaciones.

Coinciden todos los autores en señalar dos números en castellano: singular y plural, así denominados en todas las gramáticas para extranjeros con excepción de la de Franciosini⁽¹³⁸⁾, y caracterizados, en lo que se refiere a su contenido, en función de la oposición unidad/pluralidad, que es expresada con frecuencia bajo la misma fórmula definitoria, repetida por unos y por otros, casi sin modificaciones. Es la siguiente:

Los números son dos: singular y plural; singular, que habla de vno, como *ombre*; plural, de muchos, como *ombres*.
(Jiménez Patón, p. 97)⁽¹³⁹⁾

Algo más matiza Bonet, que capta la indeterminación cuantitativa aportada por el plural:

Singular es aquel nombre que se reduce y limita a vno, como *vn hombre, vna casa, vn libro*, plural es la palabra que admite dos, ò mas, como debaxo de *hombre, casas, ò libros*, se pueden entender dos, ò infinitos.
(p. 158)

Obsérvese cómo el autor ofrece ejemplos de sustantivos en singular precedidos siempre por el numeral *vn*. Y es que, efectivamente, como indica E. Alarcos: "La singularización estricta sólo queda expresada sin ambigüedad mediante el cuantificador léxico /un/"⁽¹⁴⁰⁾. De ahí que modernamente se haya considerado que el rasgo de contenido que opone plural a singular no es *pluralidad* frente a *unidad*, como entienden todos nuestros gramáticos, sino *pluralidad* frente a *no pluralidad*. Y ello, basándose en hechos, señalados todos por Alarcos en el artículo citado, como los siguientes: un nombre contable o discontinuo en singular, sin ningún actualizador, no individualiza, sino que indica las

¹³⁸. Quien, siguiendo la tradición italiana, emplea también los términos *numero del meno* y *numero del più*. Vid. a este respecto Kukenheim, pp. 141-142.

¹³⁹. Literalmente las mismas palabras se registran en Correas, p. 145; Luna, p. 21 y Villar, p. 7. Básicamente idéntico también es lo dicho por Owen, p. 17 y Caramuel, que afirma: "Significa vno, el Singular, el Plural muchos", p. iij, y Des Roziers: "... le singulier qui conuiet à vne seule chose, & le pluriel qui conuiet à plusieurs", pp. 2-3.

¹⁴⁰. "'Un", el número y los indefinidos", en *Estudios de Gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1978, 2ª ed. aum., p. 214.

características comunes de todos los ejemplares de su especie o clase, es, por tanto, el *no plural*. Por otro lado, el singular en los nombres continuos o de materia, del tipo *agua, vino*, etc. "abarca una cantidad o extensión cualquiera de su indiferenciado campo semántico", su referencia no alude a nada relativo a la cantidad, a lo que hay que añadir que estos nombres en plural no expresan necesariamente aumento cuantitativo respecto al singular, o, dicho de otro modo, de hecho, no tienen plural: el plural en ellos supone su recategorización en sustantivos contables.

Pero, al margen de lo afirmado a este respecto por la moderna lingüística, lo cierto es que para nuestros autores, gramáticos tradicionales al fin y al cabo, el contenido aportado por el accidente de número es siempre la referencia a la cantidad: el singular se diferencia del plural en que éste alude a dos o más objetos, mientras que aquél se refiere siempre a un solo objeto de una clase determinada.

En cuanto a la forma, las observaciones de nuestros gramáticos se centran únicamente en los morfemas de plural. Sólo Sobrino hace mención expresa del singular reparando en la ausencia en este número de una marca o formante especial; de ahí que afirme:

Le singulier se connoïtra facilement par le discours ou par quelque article ajouté. (p. 14)

Recordemos que una de las funciones que asignaba al artículo es la de expresar el número del sustantivo.

Los demás autores se limitan a observar la formación del plural, ofreciendo a este respecto una regla, excesivamente simple, en la que todos salvo Correas, según comentaremos más adelante, coinciden. Sirva como muestra la que expone Juan de Luna:

si el Nombre en el Singular fuere acabado en bocal, para hacerle Plural se le ha de añadir una *s*: como *mesa*; Plural *mesas* ... Si el Nombre en el Singular fuese acabado en consonante, para hazerle Plural, se le ha de añadir *es*: como *leon*; Plural *leones*. (pp. 21-22) ⁽¹⁴¹⁾

Los nombres que terminan en *-y* se incluyen entre los acabados en consonante, pues, a

¹⁴¹. Vid. también Texeda, p. 32; Encarnación, p. 41; Mulerio, pp. 7-8; Zumarán, 67-69; Perles, pp. 19-20. Más simple aún es la regla de Owen, que recoge únicamente *-s* como marca de plural, p. 17.

semejanza de éstos, forman el plural en *-es* (¹⁴²).

Villar es el único que, en estos casos, afirma expresamente que la *-y* final, al añadirle el morfema de plural, se hace consonante:

Sacanse de los acabados en ... y griega, *buey, grey, ley, y Rey* que buelben la mesma en consonante, y forman los plurales *bueyes, greyes, leyes y Reyes*.

(p. 8)

Otra observación habitual es que los nombres que en singular terminan en *-x*, al hacerlos plural, cambian esta consonante por *g*: así, de *relox, relojes, de carcax, carcages*, etc. (¹⁴³).

Franciosini se detiene algo más que el resto de sus coetáneos en la formulación de la regla del plural, aunque coincidiendo con ellos en lo que se refiere al contenido de ésta. Ejemplifica el autor con una casuística excesivamente amplia y pormenorizada, tomada al pie de la letra de Giuffredi (¹⁴⁴), todas las formaciones posibles de plurales en *-es* a partir de singulares terminados en consonante, recogiendo a la vez todas las modificaciones de tipo fonético u ortográfico producidas. Para ello combina las cinco vocales con cada una de las consonantes del alfabeto con excepción de la hache, de la siguiente manera:

Tutti i nomi addiettiui, ò sustantiui, che nel numero singulare finisceno in alcuna lettera consonante, diuentano plurali per l'aggiunta di queste due lettere ES, così

In ab, abes, come Aminadab, Aminadàbes.

In eb, ebes, come Orèb, Orèbes.

In ib, ibes, come Zibib, Zibibes.

In ob, obes, come Iob, Iobes.

In ac, aques, e non aces ...

In ec, ecques ...

In ic, iques ...

In oc, oques ...

Y así procede con el resto de las consonantes. (Puede verse en las pp. 33-36).

Evidentemente, recoge combinaciones que no se dan realmente en español, de lo que él

¹⁴². Es observación que efectúan Sanford, p. 18; Doergagk, p. 85; Doujat, pp. 16-17; Lancelot, pp. 28-29; Howell, pp. 105-106; Rodríguez, p. 9; Smith, p. 146; Roziers, p. 16; Sobrino, p. 15.

¹⁴³. Lo indican todos los autores señalados en la nota anterior, salvo Rodríguez, a los que hay que agregar Mulerio, pp. 7-8.

¹⁴⁴. Así lo señala B. Periñán, "La *Grammatica* de Lorenzo Franciosini", p. 239.

mismo es consciente ("Auuertiscasi, ch'io hò messo molte desinenze di nomi in Castigliano, no perchè de facto, e realmente si trouino ..."), pero su inclusión está justificada

perchè, se à caso s'inuentassero, si sappia, che non potranno essere se non queste.

(p. 36)

En reglas como las aquí mencionadas, para las palabras terminadas en singular en vocal tónica *i* se señala un plural en *s*. Así, encontramos *maravedis* en Roziers (p. 16), Bonet ("dezimos *marauedis*, y no *marauedies*", p. 191) y Villar, quien, haciendo gala de su carácter normativista, defiende para estos casos el formante de plural *s* empleando todo tipo de argumentos y remitiéndose, en especial, al uso de los cultos (pp. 9-14) ⁽¹⁴⁵⁾.

Menos dogmático es Patón, que, si bien recoge *caniquí*, *caniquís*, observa: "Aunque algunos dicen *caniquies*, como *alhories*" (p. 97), coincidiendo así con lo que poco después indicará Franciosini: "*Borzegui*, *Borzeguis*, ma più elegantemente si dice *Borzeguis*" (p. 33).

Y, en efecto, ya en esta época se atestiguan los dobles, tan frecuentes en la actualidad, del tipo *alhelis-alhelies*, *zahori-zahories*, etc., en los que la variante en *-s* está más extendida en la lengua coloquial ⁽¹⁴⁶⁾, mientras que la variante en *-es*, recomendada por los preceptos académicos, se considera más bien propia del nivel culto.

En la época que estudiamos, y a la inversa de lo que ocurre en la actualidad, los preceptos de algunos de los gramáticos, o al menos de los que tienen pretensiones normativas, como es el caso de Villar, parecen ir encaminados a sancionar en estos casos los plurales en *-s*, lo que, por otra parte responde a la regla por ellos formulada: todo nombre que en singular termina en vocal forma el plural por medio de la adición de *s*.

Correas, sin embargo, consigna para toda vocal tónica un plural en *-es*, ofreciendo así

¹⁴⁵. " ... Por lo qual de *bahari*, *borcegui*, *zaquicami*, *zeuti* ... *Iabali*, *marabedi* ... y otros semejantes: saldrán los plurales *baharis*, *borceguis*, *zaquicamis*, *zeutis*, *jabalis*, &c. ... Pues aun entre los mas cultos son mas los que acaban estos plurales en *is*, que no los que en *es* ...", p. 12. Y añade más adelante: "Y si con todo esso algunos gustaren de acabar en *es* en el plural los nombres ya referidos, sepase que les debiera poco la gramatica Española, pues sin tan necesidad la escurecen ...", pp. 13-14.

¹⁴⁶. Según indica Quilis, "el lenguaje familiar y popular se resiste a estas formaciones (en *-es*), y tiende a formar el número conforme a la estructura de la lengua: singular, alomorfo /Ø/, plural, alomorfo /-s/: por eso, es frecuente oír: *jabalis*, *rubis*, *tisús*, *bigudis* ... ", "Morfología del número en el sintagma nominal español", *Travaux de Linguistique et de Littérature*, VI, 1, 1968, pp. 131-140.

una regla de formación del plural más precisa y elaborada que la del resto de los gramáticos de su tiempo:

Los nombres acaban de varias maneras: en el singular en vocal ó consonante, en el plural solamente en *s*. Los que acaban en vocal forman el plural añadiendo una *s* al singular, como *casa casas, plaza plazas, onbre onbres* ... Los que acaban en consonante añaden al singular esta final *es*: *pan panes, poder poderes, peral perales, cruz cruces, ax axes, vid vides, as ases*. Los que acaban en vocal con acento en la última también añaden *es*, i si acaban en ditongo ó tritongo, los cuales todos tienen el acento en él, ó si son de una sílaba como los nombres viejos de catorce ó quince letras, i las vocales, también añaden *es*, como *alvalá alvalaes, un baxá dos baxáes* ... *la a las aes, aleli alelies, borzeghi borzeghies, ze zees, te tees* ... *zahori zahories, calicu calicues* ... *buei bueies, rrei rreies* ...

(p. 145)

Ciertamente, esta regla, así formulada, presentaría hoy múltiples excepciones (*sofás, mamá, papás, cafés, chacós*, etc.). No recoge el autor ningún ejemplo de palabras terminadas en *ó* tónica, lo que no es de extrañar, pues son muy escasas estas voces en castellano. En cuanto a las que llevan *é* tónica, señala igualmente el formante *es*, aunque en la actualidad, para evitar la duplicación de las vocales, se prescribe el formante *s*. Respecto a las que acaban en *i* tónica, recoge, sin embargo, las dos formaciones posibles, pues, después de enunciar su regla, observa:

Algunos de los en *i* bien pueden formar en *is*: *alfaki alfakis, zahoris, tahelis*.

E igualmente reconoce que

Maravedi tiene tres plurales: *maravedis, maravedies, maravedises* ⁽¹⁴⁷⁾.

En la propuesta de Correas encontramos el origen de la norma establecida por la Real Academia en la primera edición de su *Gramática* ⁽¹⁴⁸⁾, mantenida aún en la última ⁽¹⁴⁹⁾. Con

¹⁴⁷. Más tajante en estos casos había sido Nebrija, que propone únicamente *maravedis*, como excepción a una regla de formulación no del todo explícita: "Tan bien se saca *maravedi*, que por aquesta regla avía de hazer *maravedies*, & haze *maravedis*", *Gramática*, p. 177.

¹⁴⁸. "Los nombres acaban en el singular de varias maneras; pero en el plural todos acaban en *s*. Los que en el singular acaban en vocal no aguda, forman el plural añadiendo una *s*, como *carta, cartas, libro, libros*. Los acabados en vocal aguda, forman el plural añadiendo *es*, como *alvalá, alvalaes: borzeguí, borzeguíes: alhelí, alhelies*. *Maravedi* tiene tres plurales *maravedies, maravedis y maravedises*" (pp. 134-135 de la ed. facs. de R. Sarmiento).

¹⁴⁹. Vid. *Gramática de la Lengua castellana*, Madrid, Espasa-Calpe, 1931, § 30, p. 18. En ella, sin embargo, se señala a propósito de los nombres terminados en *-é* lo siguiente: "Mas resistiéndose nuestra lengua a doblar las vocales, hoy las palabras agudas finalizadas en *e* toman sólo una *s* para el

todo, no es mérito exclusivamente suyo el haber sentado las bases de los preceptos codificados por las gramáticas posteriores en lo que a la formación del plural se refiere, pues contó con el precedente de Nebrija, si bien sus observaciones no adquieren una formulación tan precisa como en Correas ⁽¹⁵⁰⁾.

Pero nuestro autor no detiene aquí su exposición sobre el número en español. En el capítulo XLII, titulado "De los nombres que carecen del un número", con el que cierra el estudio del nombre, y que toma casi al pie de la letra de Nebrija ⁽¹⁵¹⁾, recoge hechos no tenidos en cuenta por otros autores. Constata ahí la divergencia entre forma y significado que se produce en algunos nombres que, aun haciendo referencia a un solo objeto, se emplean, en cambio, siempre bajo la forma de plural, y que hoy denominamos, todavía a la manera clásica, *pluralia tantum*. Enumera una larga lista de ellos:

... ai otros nombres que tienen solo plural, i raras vezes singular, como diziendo *es mui fina tixera*, para cortar; *Fulana es mui xentil tixera*, porque murmura ...

(p. 230)

En el polo opuesto sitúa los sustantivos que se construyen únicamente en singular. En este grupo, muy numeroso, incluye los nombres propios de persona, de los que indica que, si se construyen en plural, se vuelven apelativos o comunes, así como los nombres propios de lugar y de animales:

Tanpoco tienen plural los propios de las provincias, islas, montes, rios, ni cavallos, perros, bueies ni otras cosas á que ponemos nombres para distinghillas en su espezie.

(p. 228)

También alude a los nombres que designan entes únicos, no recogidos por Nebrija:

Desta manera son todas las cosas que en si sinifican singularidad,

plural, como de *café, cafés*", lo que ya había indicado en ediciones anteriores, como, por ejemplo, en la de 1874, p. 37.

¹⁵⁰. Nebrija señala explícitamente el plural en *-es* en el caso de que el nombre termine en vocal tónica sólo para *á* y *é*: "Sácense los que tienen accento agudo en la última sílaba, por que sobre el singular reciben esta terminación *es*, como *alvalá, alvalaes ...*", p. 176; "Sácense los que acaban en *e* aguda, por que sobre el singular reciben esta terminación *es*, como *el alquilé, los alquilees; la fe, las fees ...*", p. 177. Implícitamente, también para *í* tónica: vid. nota 147.

¹⁵¹. En concreto, del capítulo VII de la *Gramática Castellana*, pp. 178-179, con el epígrafe de "De los nombres que no tienen plural o singular". Pero Correas incluye ahí también observaciones propias.

como la Musica, Arismetica, Retorica, Gramatica, la Escultura, la Zetreria, i semexantes artes.

(pp. 228-229)

A continuación se refiere a una clase especial de sustantivos que hoy denominamos *no contables, de masa, de materia o continuos*, es decir, aquellos que aluden a sustancias medibles o cuantificables, pero no enumerables por abarcar su significación un todo continuo. Correas los desglosa de este modo:

- "cosas liquidas que se miden, i pesan": *vino, mosto, vinagre, azeite, arrope, leche*

- "cosas de grano, i secas que se miden i pesan, i espezias, i legumbres": *trigo, zevada, zenteno, mixo, harina, linaza, cañamo, arroz, mostaza, pimienta, canela, culantro, perexil, azafran* (p. 229)

- otros que "tanpoco no tienen plural: *sangre, zieno, lanapa, lanona, barro, lodo, nata, limo ... polvo, zeniza, arena, leña, oregano, poleo, la tierra, el aire, el fuego* (p. 230).

A propósito de estos sustantivos afirma Correas que se construyen únicamente en singular, pero observa igualmente que "no dexamos de darles plurales quando nos conviene". Percibe el autor, pues, la posibilidad que existe de recategorizar los sustantivos de materia y hacerlos contables o discontinuos, lo que lleva siempre aparejado un cambio en su significado. Reconoce también, a este respecto, el valor distinto que adquiere en ellos la oposición singular/plural, oposición de contenido diferente a la que se establece en los nombres contables y que él describía en los términos de unidad/pluralidad. En estos casos el singular denota el género o la sustancia, mientras que el plural clasifica esa sustancia en tipos, especies o variedades. Colegimos todo esto a partir de sus palabras:

En estas cosas, i semexantes usamos hablar dellas por singular entendiendo todo el xenero, ó espezie en uno colectivamente, diziendo *el trigo, la castaña, la uva, la pasa ...* Salvo quando queremos demostrar partes de aquestas cosas, como diziendo *io tengo tres tierras*, entiendo pedazos ó eredades: *los estudiantes se van a sus tierras*, entiendo partes diferentes de la tierra; mas diziendo *la tierra es rredonda*, entiendo toda la tierra xunta. I ansi diziendo *el vino*, entiendo todo el linaxe del vino: mas diziendo *io tengo muchos vinos* digo que tengo muchas espezies de vino. La pintura no es mas de una por el arte de pintar, mas nonbrando partes dezimos las pinturas buenas, ó malas ...

(p. 229)

Por último, percibe también nuestro autor el sincretismo que se produce en cuanto al

número en ciertos sustantivos que tienen la misma forma para el singular y el plural. En estos casos, el morfema de número viene expresado únicamente en el artículo. Su observación, sin embargo, la circunscribe únicamente a los días de la semana:

Devese notar que *sabado* i *domingo* forman plural: *los sabados, los domingos*, mas los otros días de la semana no; sino que el singular sirve tambien á plural: *el lunes, el martes, el miercoles, el xueves, el viernes, los lunes, los martes* ... la causa es porque el singular tiene forma plural í hiziera mala cacofonia si se le añidiera *es: los luneses*, lo qual no suzede en *mes meses*.

(p. 230)

3.3.2.2. Afirma Margherita Morreale que "En lo formal, el número, según las gramáticas tradicionales desde Nebrija, cae bajo el concepto de la declinación (de la que se considera el único resto)" ⁽¹⁵²⁾. En efecto, ello se corrobora con el testimonio de algunos de los gramáticos que escriben sus obras en el siglo XVII y, aunque creemos que esta concepción no responde ya al sentir mayoritario en la época, sí se ve sostenida aún por autores de la talla de un Correas, quien, después de exponer las reglas de formación del plural, afirma que

Esta es toda la declinazion de los nonbres Castellanos.

(p. 146)

Breve y rotunda aseveración que confirma plenamente lo indicado por la insigne investigadora ⁽¹⁵³⁾. Y es que nuestros autores, que defienden todavía la existencia de casos, si bien no a la manera latina (es decir, distintas funciones expresadas formalmente mediante distintas desinencias), sino por medio de preposiciones, siguen aferrados también al concepto clásico de declinación, por la que entienden cambios o variaciones flexivas introducidas en la terminación de las palabras. Así pues, llegando a forzar la lengua con el fin de ajustarla al modelo latino, nuestros autores equiparan los cambios formales introducidos por el número en el paso del singular al plural a la antigua declinación latina. Esta idea parte de Nebrija, quien la llevó hasta sus últimas consecuencias al proponer tres declinaciones en castellano:

¹⁵². "Aspectos gramaticales y estilísticos del número", *BRAE*, LI, 1971, p. 84.

¹⁵³. Mulerio parece sostener una idea similar, como puede verse: "Declinantur autem nomina per articulos praedictos: mutantque sic numerum singularem in pluralem", p. 7. Vid. también Doergangk, p. 85.

Declinación del nombre no tiene la lengua castellana, salvo del número de uno al número de muchos. Assí, que pueden se reduzir todos los nombres a tres formas de declinación: la primera, de los que acaban el singular en *a*, añadiendo *s*, embían el plural en *as* ... La segunda, de los que acaban el número de uno en *o*, & añadiendo *s*, embían el número de muchos en *os* ... La tercera, de los que acaban el número de uno en *d*, *e*, *i*, *l*, *n*, *r*, *s*, *x*, *z* ... & embían todos el número de muchos en *es*.

(Gramática, p. 176)

Quilis y Rozas sitúan, frente a la actitud de Nebrija (que, según sus palabras, "ofuscado por el concepto latino de declinación -variación terminal-, mezcla éste con la idea de número"), el buen criterio de Jiménez Patón, quien, más acertadamente, denomina *variación* al cambio de terminación que implica la distinción singular/plural⁽¹⁵⁴⁾. Observan estos autores

una distinción y desglosamiento radical entre declinación y número en Patón. Distingue perfectamente entre la variación propia del cambio que sufre el nombre en el paso del singular a plural, y la variación morfológica propia de la declinación. Sin embargo, Nebrija une el concepto de declinación a cualquier cambio experimentado en el morfema⁽¹⁵⁵⁾.

Podríamos nosotros atribuir en principio esta distinción también a Villar, pues sus afirmaciones apuntan en la misma dirección, como puede verse:

Los accidentes que suelen pertenecer al nombre, son su declinacion, casos, numeros, personas, articulos y generos. Pero estos accidentes no se hallan igualmente en todas las lenguas, pues en la nuestra ni tienen casos, ni declinaciones nuestros nombres. Ya pues que no son declinables por casos, son variables por numeros ...

Pero el giro que toma seguidamente su razonamiento lo sitúa de lleno en la línea trazada por Nebrija:

y por tanto en lugar de las cinco declinaciones latinas, podemos contar cinco deducciones, o derivaciones Españolas, en las cuales, como en la lengua Latina se forman de el nominativo los otros casos, assi en la Española de los singulares se forman los plurales. Y assi como las declinaciones latinas toman su distincion de el genitivo; assi en esta la toman del plural sus derivaciones.

La 1. de las cuales tiene el plural en *as*, como *rosas*. La 2. en *es*, como *sermones*; La 3. en *is*. como *maravedis*: La 4. en *os* como *templos*: La 5. en *us* como *spiritus*.

(pp. 6-7)

¹⁵⁴. Así lo dice: "Sólo en el tránsito del singular al plural, se hace esta variación en los nombres españoles", p. 97.

¹⁵⁵. Introducción a la ed. de las *Instituciones*., p. CXII.

3.3.3. EL CASO

3.3.3.1. Analiza J. S. Merrill, en un artículo ya clásico (¹⁵⁶), los conceptos de caso y declinación en las gramáticas españolas de los siglos de Oro. Y es que, efectivamente, en la época estaba muy extendida la idea, producto de la sujeción a los conceptos y esquemas de la gramática latina, de que la lengua española, en un proceso paralelo al que se observa a propósito del francés y del italiano (¹⁵⁷), posee entre sus accidentes nominales el de caso. Así pues, hallamos que la mayor parte de nuestros autores sigue manteniendo la existencia de casos en el nombre, aun siendo conscientes de que éstos no se expresan de la misma manera que en las lenguas clásicas, es decir, a través de variaciones o cambios flexivos en la terminación (¹⁵⁸). El caso, incluso, se emplea como marca formal definitiva de la clase nombre (lo observábamos en Juan de Luna: vid. 3.1.3.).

Pero comprobamos también cómo se va abriendo paso, tímidamente, la corriente de opinión que rechaza abiertamente tanto el concepto como el término mismo de *caso*. Curiosamente, viene únicamente de la mano de los gramáticos españoles que escriben sin tener como objeto primordial la enseñanza de la lengua a los extranjeros: Patón, Bonet y Villar. El primero, que para definir el nombre se había basado precisamente en la ausencia en él de caso, fija ahora de nuevo su posición:

Caso es la cayda y terminación de la dición, y éstas en ninguna otra lengua se hallan (de las que yo tengo noticia) con la variedad y elegancia que en la griega y latina, que tienen seys en cada número. Las lenguas que desto carecen se ayudan para variar las dicciones (como diximos) de las preposiciones. Aunque dos o tres pronombres ay que tienen variación en el singular: *yo, de mí, para mí, conmigo, tú, de ti, para ti, contigo, aquél*, quando hace reciprocación, decimos *para sí, consigo*. De aquí se sigue que como no tienen variedad, no constituyen diferentes declinaciones, porque sólo en el recto o nominatiuo tienen su diferencia, y en las terminaciones diferentes son tantas y más que en Latín.

(p. 97)

¹⁵⁶. "The presentation of Case and declension in Early Spanish Grammars", *Zeitschrift für Romanische Philologie*, 78, 1962, pp. 162-171.

¹⁵⁷. Vid. Kukenheim, pp. 108-112 y Padley (1988), pp. 98-105 y 441-446.

¹⁵⁸. Es observación que hacen explícitamente sólo Sanford, Salazar, Encarnación, Correas y Lancelot.

Obsérvese cómo el autor parece admitir en principio el caso en los pronombres personales, pero termina igualmente negándolo. Véase también cómo emplea el término *variar* ("variar las dicciones") y no el de *declinar*, constante en el resto de las gramáticas. Ello es sintomático, al hilo de lo que veíamos en el apartado precedente sobre el número, de su clara actitud de rechazo de la declinación en español.

Igualmente tajante había sido Bonet, que, al rebatir la existencia del género neutro, aprovecha la ocasión para manifestar su opinión acerca del caso. Rotundamente lo descarta también:

... pero conforme a nuestra opinion, ni acertaron en esto, ni en sugetar a casos nuestro language, que en la Castellana no militan las mismas razones (que en la lengua latina).

(p. 177)

En lo que concierne a Villar, ya hemos visto que ni admite el caso ni la declinación, si bien amolda el paradigma del número al esquema proporcionado por las declinaciones latinas.

Pero ¿y Gonzalo Correas? Si no lo hemos incluido en este grupo es porque creemos que él adopta a este respecto una postura que podríamos llamar ecléctica o intermedia entre las dos que hemos reseñado. Es él consciente de que el castellano ha perdido el sistema casual latino y no ignora que nuestra lengua se sirve de otros procedimientos para expresar las relaciones sintácticas y semánticas entre las palabras que constituyen la oración: la flexión latina fue sustituida por construcciones analíticas formadas por preposición + sustantivo. Así de claramente lo indica:

Los casos ó diferencias de casos son seis: nominativo, genitivo, dativo, acusativo, vocativo, ablativo. Los Griegos i Latinos conozen i tienen casos: nosotros no; mas las diferencias de hablar por ellos, si las conozemos: las quales diferenziamos i hacemos con preposiciones. Casos llamaron á seis diferentes cadenzias que sus nonbres tienen en singular, i en plural, i hazen diferencia en la sinificazion unos de otros, i por ellas los hazen i llaman declinables; de manera que caso es cadenzia diferente de su recto ó nominativo en terminazion i significado. Las quales no tienen los nuestros, porque sienpre se acaban de una manera en todo el singular, i de otra en *s*, ó *es* en todo el plural, i por esto son indeclinables ó invariables.

(p. 147)

La negación de los casos, tan inequívocamente manifestada aquí, sitúa a nuestro autor junto a Bonet y Villar, mucho menos explícitos y precisos, y, sobre todo, del lado de Patón, que, como él, y frente a los otros dos autores, se había referido también a la sustitución de las desinencias casuales por preposiciones. Ahora bien, si la forma de los casos se perdió en la evolución del latín al romance, no así los contenidos por ellos expresados, las "seis diferencias de significar i sentir". Y en este sentido considera lícito seguir hablando de casos, como la mayoría de los autores de la época, término cuyo empleo, a diferencia de ellos, justifica por dos razones: por no existir otro más apropiado y porque así será ya un concepto familiar una vez que se inicie el estudio de las lenguas clásicas. Y es que Correas, como tantos otros, parte de la base de que el estudio de la gramática española ha de ser puente para el aprendizaje de la latina y de la griega:

Mas porque el hablar pide las seis diferencias de significar i sentir, io á estas las llamo diferencias de casos, i por compendio i claridad usaremos de casos, i los otros terminos gramaticales de la Arte Latina, porque no ai otros mas acomodados, i nos sirvan aqui, i se lleven sabidos para el Latin i Griego.
(p. 17)

Creemos, además, que su postura se inserta en un contexto más amplio y viene dada por el enfoque que Correas otorga a su gramática, gramática que junto a hechos particulares, específicos del castellano, debe atender también a lo general o universal, compartido por todas las lenguas. Y tal estatus parece otorgar a los casos o *differenzias de casos*, que no son, según él, sino *seis diferencias de significar i sentir que el hablar pide*. Obsérvese cómo dice que *el hablar pide*, con lo que parece apuntar la idea de que los concibe como un universal lingüístico (¹⁵⁹). Ello justificaría, en última instancia, el empleo del término *caso*, que, si él lo utiliza, no es desde luego a la manera mimética del resto de los autores de su tiempo (¹⁶⁰). Y,

¹⁵⁹ Así lo entendió el Brocense: "En todos los nombres la naturaleza estableció seis partes ... Por ser natural esta división de los casos será necesario hallar en las lenguas, igual número de casos" (*Minerva*, pp. 59-60). M. Brea Claramonte estudia este y otros aspectos de la doctrina del Brocense a la luz del concepto de *naturalness*, en "The semiotic aspects of Sanctius' *Minerva*", p. 121.

¹⁶⁰ La actitud de Correas es en este punto similar a la de Nebrija, que había aplicado el concepto de declinación al paradigma del número y había reconocido que la función desempeñada por el sistema casual latino es ejercida en castellano por las preposiciones: "Declinación del nombre no tiene la lengua castellana, salvo del número de uno al número de muchos; pero la significación de los casos distingue por preposiciones" (p. 176). Con todo, sigue expresándose, como Correas, pero sin justificar su actitud, en términos de casos: "Los casos en el castellano son cinco ..." (p. 177).

por otro lado, a ello también obedece el hecho de admitir para el griego la existencia del caso ablativo, que no creemos que se deba a un intento de ajustar la gramática griega al paradigma de la latina ⁽¹⁶¹⁾. La innovación cobra sentido si la situamos en el marco de la gramática general o universal, aspecto que nuestro autor, como ya dijimos, no desatiende, y en función del cual traza el plan del *Trilingue*.

Una vez hechas estas puntualizaciones, encaminadas a mostrar que no se puede atribuir globalmente a la gramática de la época una postura uniforme y homogénea, hemos de decir, no obstante, que la tendencia general y mayoritariamente seguida en el siglo es, como en el precedente, la que adopta como punto de partida la existencia del caso en español. Una vez que éste se admite y una vez que se es consciente de que los casos no se expresan a través de variaciones flexivas en la terminación de las palabras ⁽¹⁶²⁾, el problema que se plantea es saber de qué procedimiento se vale la lengua castellana para indicar los casos, o, como dice Correas, el significado de los casos. En función de la respuesta dada a esta interrogante, los gramáticos se distribuyen en dos grupos de desigual extensión. Dos son, pues, las posturas que encontramos: por un lado, la que atribuye a las preposiciones la indicación de caso o la equivalencia al caso latino (como observamos en Patón); por otro, la que asigna esta función al artículo. La primera es la más escasamente seguida, pues sólo se detecta, además de en Correas y Patón, en Doergangk, Texeda y Lancelot ⁽¹⁶³⁾. También podríamos incluir a Juan de

¹⁶¹. Así opina, sin embargo, M. Taboada-Cid: "¿Se trataría de una influencia de la gramática latina? Por lo menos hay un hecho a favor de dicha influencia: la creencia en los siglos XVI y XVII de que el latín derivaba del griego, por lo que se trató de hacer una mutua adecuación de sus gramáticas" (Introducción a la ed. del *Arte Kastellana* de Correas, p. 32).

¹⁶². Lo que tampoco se puede afirmar de todos los gramáticos en bloque, pues todavía hay quien vincula la declinación a la terminación. Así, por ejemplo, Salazar: "Quanto a las declinaciones desta lengua Castellana, ay varios fines de casos como la Latina y la Italiana, porque vnos acaban el Nominatiuo en A, como dezir, el Poeta ... y en E, como dezir, el hombre ... Y en O, como dezir, el Demonio" (p. 212). Fabro sostiene un planteamiento similar, aunque referido al italiano: "il est aussi expedient d'en faire trois declinaisons selon l'aduis de ce grand Grammairen Euphrosino Lapinio, dont la premiere sera de ceux qui sont terminés en *a*, la seconde de ceux qui ont, *e*, la troisieme, des terminés en, *o*" (p. 20). Estos dos autores se referirán, además, al artículo como marca de caso. Su enfoque recuerda, por otra parte, el de Nebrija, si bien él aplicaba la idea de declinación al número, lo que no se observa en ellos.

¹⁶³. Vid. Doergangk, p. 85 y Lancelot, p. 28. Muy esclarecedoras son las palabras de Texeda: "Para declinar los articulos y nombres, se aproueche el Español de las particulas, de, a, o, y de las propoçiones, para, en, por, ansi en singular como en plural, porque por estas particulas y

Luna en este grupo, a pesar de que no se pronuncia abiertamente sobre el asunto, pero, teniendo en cuenta que declina el nombre y que al definir el artículo sólo le asigna la indicación de género y no de caso, es muy probable que de hecho opinara como estos autores. La segunda es la que, como en el siglo anterior (¹⁶⁴), contó con más partidarios: Saulnier (p. 1), Sanford (pp. 14-15), Salazar (Espexo, pp. 226-227), Franciosini (p. 20), Encarnación (p. 41), Fabro (p. 17), Doujat (pp. 14-15), Roziere (p. 2 y 22 y ss.), Howell (p. 101), Smith (p. 146), Sobrino (pp. 10 y 17) y Perles y Campos (pp. 26-27). En el fondo, el planteamiento de éstos es similar al de aquéllos, pues, para declinar el artículo, se tienen que servir de hecho de las preposiciones, lo que sólo Sanford y Diego de la Encarnación reconocen explícitamente (¹⁶⁵): Pero, además, se les plantea el problema del nombre propio, cuya marca de caso no puede ser atribuida al artículo, con el que no se puede combinar. Entonces, inevitablemente, tienen que hacer mención expresa de las preposiciones, único procedimiento que permite su declinación (¹⁶⁶).

3.3.3.3. Si no se observan apenas discrepancias en lo que se refiere al número de casos (¹⁶⁷), sí las hay en lo que respecta a cuáles son las preposiciones que gobiernan o rigen

proposiciones se distinguen los casos que los artículos y nombres todos son indeclinables" (p. 26). En la centuria precedente se inscriben en esta orientación Villalón, el Anónimo de 1559 y Alessandri, según señala Merrill, "The presentation of case...", p. 165.

¹⁶⁴. Merrill enumera los autores siguientes: el Anónimo de 1555, Miranda, Corro, Percyvall, Minsheu, Charpentier y Oudin. Vid. pp. 165-166.

¹⁶⁵ Y así, dice el primero: "Articles are declined by the helpe of the Particles, & Nownnes both by Articles and Particles" (p. 15). Y Encarnación: "... quant à la declination, & variation des noms, elle ne se fait point par diuerses cadences des noms, puis qu'ils n'ont qu'une termination invariable en chaque nombre ... Mais elle se fait par le moyen des articles & prepositions ..." (p. 41).

¹⁶⁶ Así lo reconoce Sobrino: "... il faut entendre que les noms Propres n'ont point d'article au nominatif, ni à l'accusatif; & qu'il semble aussi qu'ils ne s'en servent point dans les autres cas, mais de certaines particules qui sont de veritables prepositions; comme au genitif *de*; au datif *a* ..." (p. 17).

¹⁶⁷. La exclusión del caso sexto o ablativo efectuada por Nebrija no fue seguida por ninguno de nuestros autores. Doujat es el único que parece reducir el paradigma al mencionar sólo tres casos, sin especificar cuáles son: "Les noms se declinent en trois cas differens par le moyen de l'article comme en François, *el hombre*, *l'homme*, *del hombre*, à *l'homme* ..." (pp. 14-15). Des Roziere incluye sólo en la declinación de los nombres las formas correspondientes a los casos nominativo, genitivo y dativo, sin que ello quiera decir que rechace los restantes, puesto que dice: "ie reserue à dire de vive voix à mes écoliers, les secrets qu'il y a à l'accusatif, vocatif, & ablatif" (p. 25). Con ello parece indicar que atribuye la misma forma al nominativo y vocativo, genitivo y ablativo (la preposición *de*), y dativo y acusativo (la preposición *a*), casos que deben ser diferenciados por su significado o función.

cada caso en particular. Ningún problema plantean el nominativo y el vocativo, cuyas marcas son, respectivamente, la ausencia de preposición o el artículo sin más, y la interjección *oh* sin artículo, en lo que convienen todos los gramáticos con la excepción de Sanford, que propone para el vocativo la misma forma que para el nominativo, es decir, el artículo sin preposición. Correas los diferencia expresamente por su forma:

El nominativo, i vocativo no tienen preposiciones, ni se diferencian entre sí, mas de que el nominativo recibe artículo i el vocativo no. (p. 148)

Diversidad de opiniones se detectan, sin embargo, en torno al acusativo, manifestado, según unos, a través de la preposición *a* (Sanford, Luna, Encarnación, Caramuel y Sobrino)⁽¹⁶⁸⁾; según otros, sin preposición (Salazar, Doergangk, Rodríguez, Lancelot y Perles y Campos)⁽¹⁶⁹⁾, con lo que converge formalmente con el nominativo, de ahí la observación de Doergangk, que aclara que se distinguen por la posición que ocupan en la oración⁽¹⁷⁰⁾. Hay también quien señala indistintamente ambas posibilidades: Franciosini (p. 20), Howell (p. 107) y Smith, que apunta que *a* es menos usada (p. 164). Coincide con ellos Correas:

La *á* es también preposición de acusativo, mas no es siempre forzosa ni necesaria, porque bien puede aver acusativo sin ella, como en estas oraciones i otras: *come mucho pan ...* mas ponese para demostrar i señalar mas expresamente la persona i cosa á quien pasa el verbo: *mató á su padre ó persighió á su enemigo ...* sin *á* también dezimos, *venzió la batalla, descubrió las Indias*; con *á* ó sin *á*, *venzió á los enemigos, venzió los enemigos, prendió á los capitanes, prendió los capitanes ...* (p. 149)

No tiene en cuenta el autor la regla establecida años antes por Jiménez Patón sobre el uso de la preposición *a* ante objeto directo, enunciada al estudiar el régimen de los verbos transitivos:

La construcción destes verbos actiuos es mediante preposición y sin ella. En cosas animadas, por la mayor parte, se pone la preposición, como *siruo a Pedro, fauorezco a Ioan, amo a Francisco*. En cosa sin alma, están sin

¹⁶⁸. En Luna, p. 25 y en Caramuel, p. iij. Los restantes, en las páginas ya reseñadas.

¹⁶⁹. Vid. en las páginas ya indicadas. Rodríguez, en la p. 8.

¹⁷⁰. "Nominatiuus & Accusatiuus sunt similes, & nullas ante se habent notas, sed distinctè cognoscuntur ex structura orationis, vt: *El Señor combida el Señor*" (p. 85).

ella, como *amo la verdad, leo los libros, oyo el Euangelio*.

(p. 102)

Texeda, por último, presenta la peculiaridad de considerar la preposición *para*, junto a *a* y a la ausencia de preposición, propia de acusativo (p. 26).

Más uniformidad registramos en lo que se refiere al dativo, caso cuya indicación recae, según el sentir mayoritario, sobre la preposición *a* y, según Sanford, Correas y Caramuel también sobre *para*. Luna, sin embargo, ve únicamente en esta preposición el signo de dativo. No se da, pues, en el paradigma de los casos que propone la posibilidad de concurrencia en la preposición *a* de dos funciones: las desempeñadas por el acusativo y el dativo. Correas, consciente de ello, propone, como medio de distinguir un caso de otro, conmutar *a* por *para*, lo que, de ser posible, indicará que estamos ante un dativo:

Alguna vez se podrá poner *para* en lugar de *á*, i entonces se conozerá ser dativo, i no acusativo.

(pp. 148-149)

De igual forma, la posibilidad de conmutar *a* por la ausencia de preposición determina el acusativo:

Distinghiráse i conozeráse ser acusativo en que puede faltar del la *á* ...

(p. 149)

Percibe el autor un matiz diferencial entre las preposiciones *a* y *para* de dativo: *a* "no determina tan espezialmente como *para*, si es la cosa para la tal persona libremente, como *llevo las cartas á la estafeta, di al mozo el libro*" (p. 148). Observa también que *para* implica "movimiento para adonde se va" (p. 149), valor que puede ser expresado, así mismo, por medio de la preposición *a* de acusativo, pero nuevamente ve en ellas diferencias de contenido:

Sinifica ansimesmo la *á* movimiento i fin adonde se pretende llegar mas ziertamente que *para* ... Algunas vezes la confunden con *para*, i ponen una por otra, no rreparando, como se entienden en su lengua todos, pero ai distinzion, como *voi para Italia*, es ir *hazia Italia*, *voi á Italia* es ir determinadamente *á Italia*, á estar ó negoziar en ella.

(pp. 149-150) ⁽¹⁷¹⁾

¹⁷¹. Más adelante, en la p. 341, distingue también *hacia* de *a* y *para*: "La diferenzia que ai entre *para*, i *hazia* es que *para* determina lugar zierto, á lo menos con mas zerteza, como *voi para la iglesia, voi para Italia; hazia* denota encaminarse á la vanda del lugar que se nonbra, no determinadamente á él; á la señala con toda zerteza".

Dentro del valor de "movimiento hacia un término", común a *a* y *para*, atribuye Correas a la primera el matiz de "situación puntual", del que carece la segunda (¹⁷²).

El caso genitivo es designado, según la opinión de todos los gramáticos sin excepciones, por la preposición *de*, a la que se hace, también mayoritariamente, signo de ablativo. Luna y Caramuel, sin embargo, se apartan de la tónica general, al excluirla de esta función. En estos dos autores se da, pues, la distinción de estos dos casos desde el punto de vista formal, y desde el punto de vista semántico en Correas, que al atribuir a la preposición *de* de ablativo el sentido de "materia" y "lugar", afirma:

Con estas dos diferencias ó zircunstanziyas de sinificar se diferencia de la *de* de genitivo, aunque se parecen mucho.

(pp. 150-151)

Texeda señala como preposiciones propias del ablativo *de*, *en* y *por*. Rodríguez añade a estas tres *con* y Correas amplía considerablemente la lista con la inclusión también de *sin* y *so*.

Sintetizamos en el cuadro siguiente las diversas posturas registradas en la época sobre las preposiciones que actúan como signos de caso (¹⁷³):

¹⁷². Vid. para esta cuestión B. Pottier, "Espacio y tiempo en el sistema de las preposiciones", en *Lingüística moderna y Filología Hispánica*, Madrid, Gredos, 1970, pp. 144-153, en especial la p. 146.

¹⁷³. Generalmente, los gramáticos, en la sección dedicada al estudio de la preposición, suelen ofrecer largas listas clasificadas en función del caso que rigen, lo que veremos en el capítulo correspondiente. De momento sólo incluiremos las que de hecho emplean en la declinación de los nombres.

	ACUSATIVO	DATIVO	GENITIVO	ABLATIVO
SANFORD	a	a - para	de	de
SALAZAR	Ø	a	de	de
DOERGANGK	Ø	a	de	de
TEXEDA	Ø - a - para	a	de	de - en - por
LUNA	a	para	de	con - por
FRANCIOSINI	Ø - a	a	de	de
ENCARNACIÓN	a	a	de	de
CORREAS	Ø - a	a - para	de	con - en - de por - sin - so
ROZIERS	a	a	de	de
LANCELOT	Ø	a	de	de
HOWELL	Ø - a	a	de	de
RODRÍGUEZ	Ø	a	de	de - con - por - en
CARAMUEL	a	a - para	de	por
SMITH	Ø - a	a	de	de
PERLES	Ø	a	de	de
SOBRINO	a	a	de	de

Las preposiciones como signos de caso

CAPÍTULO 4

EL PRONOMBRE

4.1. ESTATUS DEL PRONOMBRE EN LOS SISTEMAS DE CLASES DE PALABRAS

Si calificáramos el artículo de categoría controvertida por cuanto no todos los gramáticos le otorgaban el mismo estatus en los sistemas de clases de palabras, otro tanto se puede decir del pronombre (¹). Constatamos en la teoría gramatical española del siglo XVII falta de unanimidad también en lo que se refiere a la situación que ocupa el pronombre dentro de las partes de la oración, pues, contra la postura mayoritariamente seguida -la que ve en él una clase primaria de palabras-, se alza la opinión -minoritaria- de los que lo clasifican dentro del nombre, no atribuyéndole más condición que la de ser una mera subclase nominal. Se inscriben éstos así en la orientación que podemos calificar de excepcional, no sólo dentro de la tradición gramatical española (²), sino creemos que también en el marco de otras

¹. "No parece que sea ninguna exageración afirmar que en el intento, ya más de dos veces milenario, de establecer las llamadas *partes de la oración* (*partes del discurso*, *clases de palabras*, etc.) el pronombre ha sido una de las categorías más discutidas, más prestas a proporcionar motivos para la controversia ...". J. A. de Molina, "El pronombre como categoría funcional", *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1978, III, p. 237.

². En el período comprendido entre 1771, fecha de la publicación de la primera edición de la *Gramática* de la Real Academia Española, y 1847, año en que ve la luz la obra de Bello, sólo Martínez López (1841) clasifica el pronombre en el nombre. Vid. Gómez Asencio, *Gramática y categorías*, p. 171. Entre 1847 y 1917 se acrecienta la tendencia a rechazar la autonomía del pronombre. Bello, Valcárcel, S. Vicente, Ovalle, Pérez Barreiro, Fernández Monje y Herrainz siguen esta línea, según señala M^a Luisa Calero, pp. 88-89. Pero es Bello quien con más rotundidad descarta

tradiciones europeas ⁽³⁾. Y, en efecto, desde que Dionisio de Tracia confirió al pronombre independencia dentro de su sistema de ocho clases de palabras ⁽⁴⁾, pocos han sido los intentos en el marco de la gramática tradicional de negar su autonomía ⁽⁵⁾. Quizá el más singular de todos haya sido el del Brocense, que contó con los precedentes de Bernabé Busto ⁽⁶⁾ y de Ramus ⁽⁷⁾. No es casual el hecho de que en la gramática española de este período tal tentativa venga de la mano de Jiménez Patón, Bonet y Correas, autores que Marquant califica de "discípulos españoles de Sánchez" o de "fieles epígonos del maestro" ⁽⁸⁾. A ellos hay que

el pronombre como parte de la oración, basándose en argumentos funcionales, semánticos y formales. Vid. *Gramática de la lengua castellana*, § 229, n. IV.

³. Para la inglesa, vid. Michael: de las doscientas setenta y tres gramáticas que maneja el autor, contabilizamos sólo sesenta y una en las que se niegue autonomía al pronombre. Para la francesa e italiana, Kukenheim, pp. 126-128 y Padley, 1985, pp. 105-107 y 446-450. Este último se ocupa también de la alemana en las pp. 279-280. Ninguno de estos dos autores señala casos en que el pronombre se incluya entre los nombres, quizá por centrarse únicamente en el tema de su definición y clasificación.

⁴. El autor de la *Tekhné* separó como clases distintas las dos subclases que configuraban el *árthron* del sistema estoico: los *árthra horismena* (pronombres personales y posesivos) y los *árthra aoristóde* (artículos y pronombres relativos), diferenciados entre sí respectivamente por el rasgo de referencia o no referencia personal. Con los primeros constituyó la clase *antonymía*, término trasladado al latín como *pronomén*. Vid. Robins, "The development ...", 1966, pp. 14 y 16 y *Ancient and Mediaeval Grammatical*, p. 30.

⁵. Recordemos, ya dentro de la gramática clásica, a Varrón, que en su sistema de cuatro categorías -nombre, verbo, participio y adverbio- el pronombre es considerado subclase del nombre. Vid. Robins, *ibíd.*, p. 55.

⁶. *Introductiones Grammaticas: breves y compendiosas*, Salamanca, 1533. Señala H. Marquant, "la función sustitutiva del pronombre en la gramática española de los siglos XVI y XVII", *Orbis*, 16, 1967, pp. 202-224, que esta obra, "por su concepción morfológica de las categorías gramaticales", se revela "precursora de la *Minerva* del gran extremeño", p. 217. Para Busto el pronombre es una subcategoría del nombre.

⁷. *Scholae in liberales artes*, 1559. Del mismo año es su *Rudimenta Grammaticae Latinae*. Vid. Padley (1976), p. 88, que indica cómo bajo la categoría de *voces numeri nominales* incluye tanto el pronombre como el participio. Más adelante, en la p. 100, a propósito del Brocense, señala que "As in Ramus' system, noun and pronoun are treated as members of the same word-class". Véase además el siguiente pasaje de Ramus repetido literalmente por el Brocense: "Nomen (ait Donatus) est pars orationis cum casu, corpus aut rem propriè communitervé significans. Hac definitione comprehenduntur omnia pronomina" (apud Vorlat, *op. cit.*, p. 186). Cfr. el texto del Brocense: "Dice Donato, *De uerbo*, 2: nomen est pars orationis cum casu, corpus aut rem proprie communiterve significans ...: esta definición abarca todos los pronombres" (*Minerva*, ed. de Rivera Cárdenas, p. 52).

⁸. P. 222. En el siglo anterior, Villalón había señalado sólo tres partes de la oración (*nombre, verbo y artículo*), de lo que se deduce que no considera el pronombre clase primaria, pero después le da tratamiento independiente: a él dedica el capítulo V, en donde lo define y señala sus accidentes. Es significativo que los denomine *artículos* o *vocablos*: "Todos estos vocablos o artículos se ponen en

sumar a Juan de Luna, del que no se puede afirmar que conociera directamente la obra del Brocense.

En la actualidad, uno de los criterios de cuya aplicación se sigue la no autonomía del pronombre es el punto de vista funcional. Se dice que

los pronombres no constituyen una parte de la oración en el sentido más estricto de la palabra, es decir, en tanto no desempeñan ninguna función específica -por el hecho de ser pronombre- dentro de la oración ⁽⁹⁾.

Es decir, se observa que el pronombre desempeña en la oración la misma función que el nombre ⁽¹⁰⁾.

Ana M^a Barrenechea, que se basa estrictamente en el criterio funcional para establecer las partes de la oración, elimina la categoría del pronombre como clase sintáctica ⁽¹¹⁾. La mantiene, sin embargo, como categoría semántica, siguiendo así la opinión de Amado Alonso ⁽¹²⁾.

Desde luego, no será éste el punto de vista adoptado por nuestros gramáticos a la hora de rechazar la autonomía del pronombre como parte de la oración, pues la función sintáctica que una unidad desempeña en el interior de la oración o, dicho de otro modo, la relación de un elemento con la construcción en la que está incluido no es tenida en cuenta en la época como criterio determinante para delimitar las clases de palabras.

lugar de nombres propios que se señalan por cada qual destas diçiones, articulos, o vocablos, como mas los quisieredes llamar" (*Gramática castellana*, ed. de C. García, p. 34).

⁹. J. Roca Pons, *Introducción a la Gramática*, p. 203.

¹⁰. E. Alarcos considera, en cambio, que "Si del nivel oracional pasamos al de secuencias menores, como las que llamamos grupos sintagmáticos y sintagmas, se nos impone entonces con claridad la diferencia funcional entre pronombre y nombre". "Los pronombres personales", *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1978, 2^a ed., pp. 143-144.

¹¹. "Las clases de palabras en español, como clases funcionales", en A.M^a Barrenechea y M.V. Manacorda de Rosetti, *Estudios de gramática estructural*, Buenos Aires, Paidós, 1975, 3^a ed., pp. 9-26, especialmente la nota 17 de la p. 21, en donde afirma: "Las palabras de significación pronominal entran, según la función, en las clases de los "sustantivos" ... los "adjetivos" ... y los "adverbios" ..." Vid. también J.A. de Molina, art. cit., que, al adoptar una perspectiva funcional, incluye los pronombres dentro de la categoría nominal. *Yo y tú* son denominados propiamente *nombres personales*.

¹². En "El pronombre y su inclusión en un sistema de categorías semánticas", en *Estudios de gramática ...*, pp. 27-70. Vid. Amado Alonso y P. Henríquez Ureña, *Gramática castellana. Primer curso*, Buenos Aires, 1938-1939, que la autora cita en las pp. 51-52.

Lo paradójico es que el mantenimiento del pronombre como clase primaria se hará en ocasiones exclusivamente por la aplicación también de un criterio sintáctico, aunque no específicamente funcional, criterio que de haberse empleado reflexivamente y hasta sus últimas consecuencias hubiera conducido inevitablemente a la eliminación del pronombre como categoría autónoma o independiente: se trata de la concepción del pronombre como sustituto del nombre o nombre *vicario*, sostenida casi ininterrumpidamente a lo largo de la tradición gramatical desde que la estableció Dionisio de Tracia ⁽¹³⁾. Por ella se define el pronombre como el que se usa en lugar del nombre, es decir, en una estructura sintáctica determinada el pronombre ocupa el lugar correspondiente al nombre. De ahí a sostener su inclusión en la clase nombre no habría más que un paso, pues, si ocupa el lugar del nombre, es que también realiza su función ⁽¹⁴⁾, pero ya hemos indicado que el criterio funcional no estaba en la mente de nuestros autores ⁽¹⁵⁾, ni creemos que sus definiciones respondan a una labor de auténtica reflexión sobre el lenguaje: más bien se limitan a repetir miméticamente las fórmulas heredadas y ésta es, sin duda, una de ellas. Dicha fórmula, sin embargo, en los autores clásicos grecolatinos, de donde parte, poseía un trasfondo semántico -según la interpretación de los estudiosos-, que parece haberse perdido en muchas definiciones de nuestros gramáticos. Este trasfondo semántico es el que lleva a Marquant a considerar la caracterización del pronombre a través de su capacidad sustitutiva como una cuestión de

¹³. Ἐντωνυμία ἐστὶ λέξις ἀντὶ ὀνόματος παραλαμβανομένη, προσώπων ὁρισμένων δηλωτική, apud Ramajo, p. 121. Según la traducción de Kemp, "A pronoun is a word which is used as a substitute for a noun, and indicates definite persons", p. 182.

¹⁴. Lo que ya observan algunos autores del siglo XIX, como Orío (1869) y López y Anguta (1882), según los datos recogidos por Calero (pp. 90-91), autores que, sin embargo, a pesar de definir el pronombre como el que sustituye al nombre para desempeñar sus funciones en la oración, siguen otorgándole autonomía categorial.

¹⁵. Por ello, no creemos muy apropiado denominar las definiciones basadas en la sustitución "definiciones de tipo funcional", como hace Escavy Zamora en su completísimo estudio *El pronombre. Categorías y funciones pronominales en la teoría gramatical*, Universidad de Murcia, 1987, p. 29. Podrían considerarse definiciones funcionales en un sentido muy amplio, en la medida en que se asume en las ellas que el pronombre *sirve para* sustituir al nombre, es decir, que se repara en su oficio, pero no en un sentido estricto, pues no se define el pronombre por su capacidad de desempeñar las funciones de objeto, complemento directo, etc.

significado y no propiamente sintáctica ⁽¹⁶⁾. Según el autor, con ella se alude al "modo de significar" del pronombre:

Así pues, de todo lo dicho se deduce con claridad que el pronombre no tiene sentido determinado en sí mismo ... La función pronominal se revela así esencialmente relativa: su objeto no se determina, ni puede determinarse, sino respecto a la realidad aludida. Detrás de cada pronombre se vislumbra ... el nombre, único término de la relación. Finalmente, fue el carácter necesario de la relación nombre-pronombre lo que indujo a los gramáticos clásicos a concebir ésta como una sustitución. Con "función sustitutiva" indicamos, pues, que el pronombre no tiene significado determinado (función) sino por la correspondencia aclaradora del nombre (sustitutiva) ⁽¹⁷⁾.

En términos sintáctico-semánticos interpreta A. M^a Barrenechea la concepción clásica del pronombre:

Resumiendo, en la definición tradicional del pronombre como sustituto o reemplazante del nombre, más que una función gramatical (o por lo menos junto a ella) parece haber estado implícita una distinción semántica, pues la clase del pronombre debió de nacer de entre los griegos de que llamó la atención la existencia de ciertas palabras sin contenido conceptual con referencia a clases de objetos ⁽¹⁸⁾.

Del mismo modo la concibe también Gómez Asencio:

Evidentemente, tras esta consideración sintáctica colocacional se halla una alusión al significado del pronombre o, mejor dicho, a su manera de significar: el pronombre "designa directamente un nombre y, a través de él, indirectamente un objeto" ⁽¹⁹⁾.

Quede claro, pues, que la caracterización sintáctica del pronombre efectuada por los clásicos descansa en la peculiar naturaleza semántica de este elemento, lo que, a nuestro juicio, justifica su delimitación como parte autónoma de la oración. Pero no creemos que esto se dé de la misma manera en otras gramáticas posteriores, o, al menos, en las del siglo que

¹⁶. Lo dice expresamente en varias ocasiones: "La determinación del pronombre como parte autónoma de la oración no radica en su función morfológico-sintáctica, sino más bien en su significado y en su contribución lógica al discurso". "... La función sustitutiva se apoya en consideraciones meramente semánticas ...", pp. 202 y 224 respectivamente.

¹⁷. Pp. 203-204.

¹⁸. "El pronombre y su inclusión en un sistema de categorías semánticas", p. 40.

¹⁹. *Gramática y categorías*, p. 173. Las palabras que el autor entrecomilla son de Brøndal, p. 39. Tampoco cree Asencio que el carácter vicario del pronombre responda al criterio funcional: "Tal y como están presentadas las definiciones, no parece que estemos ante la utilización del criterio sintáctico funcional, pero sí ante el empleo del otro criterio sintáctico, el que determina toda la sintaxis tradicional: el colocacional" (ibíd.).

estudiamos, gramáticas que definen el pronombre *exclusivamente* por su valor de sustituto del nombre sin conectar esta propiedad, que podríamos denominar sintáctica, con su "manera de significar", lo que no nos parece criterio suficiente para aislar el pronombre como parte de la oración. Tengamos en cuenta que sustituir al nombre es funcionar como el nombre, pero es evidente que esto es desde un planteamiento actual de corte funcionalista, que, desde luego, no es observado por la gramática tradicional. Y es que nuestros autores, según hemos indicado ya en repetidas ocasiones, adaptan las fórmulas clásicas, transmitidas a lo largo de los siglos, sin acompañarlas muchas veces del trasfondo que pudieran tener en sus orígenes. De nuevo hemos de acudir a las palabras de Gómez Asencio, pues creemos que dan cuenta perfectamente de la situación con que nosotros, en el siglo XVII, nos encontramos, una situación que, aunque él observa a propósito de otra época de la gramática española (1771-1847), es perfectamente aplicable a la que nosotros estudiamos:

El carácter sustitutivo del pronombre no sería, pues, más que la manifestación sintáctica, formal y superficial, de un fenómeno que tiene lugar en un plano más profundo, el del significado. Los gramáticos clásicos no necesitaron, así, distinguir entre *sustituir a un nombre y referirse a un nombre*, ya que lo primero no era más que un reflejo externo de lo segundo. La tradición occidental posterior perdería el espíritu y conservaría la letra ⁽²⁰⁾.

La reacción contra la función sustitutiva vino de la mano de los autores que intentaron apartarse de los moldes establecidos, en concreto Escalígero -del que, según Bröndal parten "les premières objections serieuses à cette théorie" ⁽²¹⁾- y el Brocense. Ello no llevaba aparejado necesariamente combatir la entidad del pronombre como categoría. Así se percibe en Escalígero, que considera insuficiente la función sustitutiva basándose sobre todo en que los objetos de nombre desconocido suelen representarse con pronombres, pero no la excluye totalmente, pues es uno de los tres modos de significar que diferencian el pronombre del nombre ⁽²²⁾. También puede darse el caso inverso, pues Correas, que incluye el pronombre en

²⁰. *Gramática y categorías ...*, p. 178.

²¹. P. 40. Para la concepción de Escalígero, vid. H. Marquant, pp. 219-220.

²². Vid. R. Escavy, pp. 44-45, que expone las tres notas diferenciadoras del pronombre según Escalígero: a) frente al nombre, señala la cosa presente al que habla; b) se pone en lugar del nombre como relativo; c) acompaña a un nombre para representarlo (*Ego Caesar*).

la clase del nombre, lo define, sin embargo, a partir de su función vicaria. Pero, en otras ocasiones, ambos hechos -crítica de la concepción sustitutiva del pronombre y de su independencia categorial- van unidos. Así, por ejemplo, en el Brocense. Los argumentos en los que el de la Brozas basa su refutación de la autonomía del pronombre descansan en dos puntos fundamentales: por un lado, en su concepción exclusivamente morfológica de las partes de la oración, que le hace ver valederas para el pronombre las características formales con que define el nombre. Por otro, en la crítica a la concepción del pronombre como vicario o sustituto del nombre. Sobre ambos pilares asienta también su argumentación Jiménez Patón, autor que, como indican los editores de sus *Institutiones*, "Sigue punto por punto la concepción del Brocense, sin aportar nada nuevo" (23).

Desglosaremos a continuación los razonamientos empleados por ambos gramáticos. De la confrontación de sus textos se sigue el modo en que el autor manchego reproduce o, mejor dicho, traduce casi literalmente, las opiniones del extremeño.

1) La definición del nombre no excluye la del pronombre, de lo que se sigue que éste no es distinta parte de la oración que aquél. Así lo dice el Brocense:

Asimismo, rechacemos los pronombres de las partes de la oración por no dudosas razones. Primero de todo, si el pronombre difiriese del nombre, su naturaleza podría explicarse por medio de una definición; pero no hay ninguna definición del nombre, ni puede descubrirse ninguna adecuada y verdadera; por tanto no existe ningún pronombre.

(p. 51) (24)

Y de este modo Jiménez Patón:

El pronombre también no costituye distinta parte de la oración quel nombre. Porque si lo fuera, tuiiera definicion particular. que declarara su naturaleza y no le conuiniera la que le dan al nombre, como le conuiene y quadra, luego también es nombre. Porque se declina por casos y no sinifica con tiempo.

(p. 99)

La dependencia de un autor respecto del otro es obvia. La última frase aducida por Patón a modo de definición valedera tanto para nombre como para pronombre ("se declina

²³. A. Quilis y J. M. Rozas, en la introducción a la ed., p. XCIV.

²⁴. Debe de haber una errata en la traducción de Rivera, pues, cotejando su texto con el latino original, observamos que el Brocense afirma: "At vero nulla est definitio Pronominis", mientras que en el texto que transcribimos: "no hay ninguna definición del nombre".

por casos y no significa con tiempo") no está incluida en el texto del Brocense que transcribimos, extraído de la traducción de la *Minerva* realizada por Rivera Cárdenas, pero sí había sido opinión expuesta por el autor, como se ve en otra edición del texto latino:

... At vero nulla est definitio Pronominis; neque vera et propria investigari: nullum igitur Pronomen est ... Nam quum dicis, nomen declinari per casus, nec significare cum tempore, cur non apponas pro exemplo, ut *ego, tu?* ⁽²⁵⁾.

La definición del nombre que expone aquí el Brocense, algo distinta a la que había ofrecido al tratar esta parte de la oración ("vox particeps numeri casualis cum generi") es similar a la de Escalígero ⁽²⁶⁾. Hasta tal punto está Patón influido por el texto del de las Brozas que admite el caso como rasgo definitorio del nombre, cuando, según veíamos en el capítulo anterior, rechazaba expresamente la existencia de casos y de declinación tanto en el nombre como en el pronombre.

2) El testimonio de Aristóteles por el que la oración se compone de nombre y verbo. Puesto que oración es también la combinación de pronombre y verbo, el pronombre es nombre. En palabras del Brocense:

... apliquemos el que Aristóteles, al tratar de la oración, recuerda sólo el nombre y el verbo ... y así lo entienden los aristotélicos cuando manifiestan que también pueden incluirse los pronombres en el término nombre. (p. 51)

Y ahora de Patón:

Demás de esto, Aristóteles dixo de la oración que constaua del nombre y del verbo; consta deste que llaman pronombre y del verbo, luego es lo mismo que el nombre. (p. 99)

3) La concordancia del "pronombre" con el nombre se realiza de la misma manera que la del adjetivo:

... cuando se enseña al niño, empero, la regla de la concordancia de los nombres entre sí, no necesitamos una nueva teoría para explicar esta concordancia, pues de la misma manera que decimos *liber bonus et doctus*, así también *liber tuus, meus, suus*. (p. 51)

²⁵. Apud Ramajo, p. 124.

²⁶. Vid. en Padley (1976), p. 66.

También es este razonamiento aducido por Patón, si bien él lo inserta al final de su argumentación:

Demás desto, era necesario dar otra concordancia diferente de las tres si ésta no es de sustantivo y adjetivo, por no ser estas diciones nombres: *liber meus, mater tua, palium suum*.

(p. 100)

Rebate a continuación la teoría sustitutiva.

4) El pronombre no sustituye al nombre, pues los objetos de nombre desconocido pueden ser indicados por él, argumento que ya había empleado Escalígero y que no recoge Patón:

Además de esto, ¿cómo pueden colocarse en lugar del nombre, si con ellos aludimos a cosas que no tienen nombre o a aquellas cuyo nombre ignoramos?

(p. 51)

5) De ahí se sigue que el pronombre es más antiguo que los mismos nombres, pues se empleó para indicar las cosas antes de que tuvieran nombre:

Todas las cosas antes de que tuvieran su nombre se llamaban *esto* o *aquello*; por lo que al propio cielo, según lo atestigua Platón en el *Timeo*, los antiguos llamaron *hoc*, porque era para ellos cosa incierta si él fuese Dios o cosa creada.

(ibíd.)

También Jiménez Patón emplea este argumento:

... y parece le dio ocasión Platón diciendo en el *Timeo* que antes que las cosas tuvieran nombres se llamaban con los pronombres, y por eso el cielo se decía: *hoc* o *ipsum*.

(p. 100)

Los dos razonamientos siguientes arremeten específicamente contra la concepción del pronombre como sustituto del nombre propio.

6) La referencia de *yo* es unívoca, mientras que el nombre propio puede referirse a varias personas:

Porque la sustancia indivisible (por decirlo como físico) se explica mejor y más particularmente por estos pronombres que por los nombres propios, pues cuando digo *ego* no se puede entender a ningún otro, pero cuando digo *Franciscus* se puede uno referir a otro *Franciscus*, de donde resulta que *Franciscus* puede colocarse en lugar de *ego* más bien que al revés.

(p. 51)

Así lo dice Patón:

Y está más individual el *yo, tú, aquél*, señalándole quel que llaman nombre propio, Francisco, Sancho, Andrés, porque ay muchos destes nombres y puedo dudar de quien se entienda; y diciendo *yo*, no se entiende de otro que de *mí*, y *tú*, de *ti*.

(p. 100)

7) Si se dice que el pronombre sustituye al nombre también serían pronombres los sustantivos del tipo *magister, rex*, etc., pues reemplazan a nombres propios:

Se equivocaron muchísimo quienes enseñaron que el pronombre podía colocarse en lugar del nombre propio, pues de este modo *magister, rex, dux, gubernator* serían pronombres, porque se ponen en lugar de Pompeyo o Cicerón, del mismo modo *poeta* en lugar de Virgilio ... También los adjetivos derivados de un nombre propio, como *Caesariani* o *Pompeiani milites*, serían pronombres.

(p. 51)

También emplea esta argumentación Patón:

Porque a ser la doctrina contraria verdadera, también fueran pronombres *maestro, doctor, capitán, rey, duque. &c.*, porque se ponen por los nombres de los que tienen estos oficios, grados o superioridad. Fuéranlo también las diciones dichas por antonomasia: *el poeta* por Virgilio ... Los posesivos salidos de nombres propios fueran pronombres, como *pompeianus, ciceronianus*, porque se ponen por los nombres propios de quien se derivan.

(p. 100)

8) En construcciones como *Hannibal peto pacem* ('yo, Aníbal, pido la paz') no falta *ego* por ser sustituto o vicario del nombre, sino como elemento principal. En Patón no encuentra eco este razonamiento:

Erraron también quienes dijeron que el pronombre es un sucedáneo del nombre, pues en estas frases *Annibal pecto pacem* ... falta *ego* no como sucedáneo, sino como elemento principal.

(p. 52)

Por último, discute el Brocense incluso el término tradicional con que se designó a esta clase de palabras (*ἄντωνυμία, pronomen*), que llevaba implícita la idea de sustitución (²⁷), lo que ya había hecho Escalígero, y propone sustituirlo por el de *protonomina* (*protonombres*), "o primeros nombres porque son jefes de los otros e independientes ... pues todos los demás nombres se gobiernan por éstos, y una vez suprimidos, todos los demás nombres se encontrarán mudos y mancos" (ibíd.).

²⁷. Entre los gramáticos griegos hubo también otras propuestas de denominación de esta categoría. Vid. R. Escavy, p. 17. El propio Apolonio desapueba el término *antonymía* de Dionisio porque no todos los pronombres se usan en lugar del nombre, pero de hecho es el que emplea. Vid. Michael, p. 69.

Los demás gramáticos españoles que siguen la orientación del Brocense no serán, a diferencia de Jiménez Patón, tan prolijos como él en sus argumentaciones. Desde luego no lo es Juan Pablo Bonet, en cuyas observaciones gramaticales no tiene cabida el pronombre (²⁸), por lo que no podemos saber si lo incluye en la clase del nombre. No obstante, es patente la presencia en él del Brocense, pues su defensa de la clasificación tripartita de las partes de la oración -nombre, verbo, y conjunción (término con que abarca todas las *partículas*)- está basada explícitamente en las opiniones del de las Brozas (Vid. supra el cap. 1 de esta parte), lo que, en última instancia, nos lleva a pensar que asume implícitamente también su concepción acerca del pronombre.

Poco más nos aclara Juan de Luna. En el sistema de cinco clases de palabras que propone no incluye el pronombre, a lo que hay que añadir la alusión expresa que hace a su independencia categorial:

Quando hablo del nombre, comprehendo todo genero de Nombre, y Pronombre, siendo las reglas para todos vnas mesmas. (p. 21)

En cuanto a Correas, ya señalamos la clara dependencia que muestra del Brocense en la defensa de las tres partes de la oración. También a su influjo se puede atribuir la clasificación del pronombre y del participio bajo la clase nombre:

El pronombre i partizipio nonbres son, i no ai mas rrazon en ellos para ser partes de la orazion distintas del nonbre en que se comprehenden, que *quis* vel *qui* i los demas rrelativos, comparativos, superlativos, patronimicos, i las otras espezies de nonbres, á quienes se les deviera el mesmo derecho. (p. 134)

En el sistema que propone, el pronombre queda incluido en el adjetivo, subclase a su vez del nombre, como una de sus *espezies* o divisiones:

El adietivo se divide en pronombre i rrelativo, en positivo, comparativo ... (p. 158)

Ello no dejará de ser en cierto modo incoherente, según veremos más adelante, con la concepción que sustenta del pronombre como sustituto del nombre.

²⁸. La única referencia que encontramos es a propósito del estudio del verbo, en donde alude a *yo*, *tú*, *aquél* como formas que indican primera, segunda y tercera persona. Vid. en la p. 195.

Los demás gramáticos de la época siguen la orientación más tradicional, la que asigna al pronombre autonomía categorial, y lo harán, generalmente, basándose también en la caracterización tradicional, según se desprende de sus definiciones.

Pero antes de pasar a analizarlas es preciso que nos refiramos a Franciosini y Villar.

Franciosini, en la definición de pronombre, afirma que "sono certi nomi ..." (p. 47), lo que lleva a R. Escavy a clasificar a este autor entre quienes excluyen el pronombre como parte de la oración (²⁹). Aunque ciertamente tal afirmación podría dar pie a pensar que el autor los tiene por nombres, no es menos cierto que había sido rotundamente claro en la enumeración de las partes de la oración, entre las que se cuenta el pronombre:

Si sappia dunque, che tutte le cose, che in lingua Castigliana si parlauo, si riducono à noue; e sono le sequenti. Articolo, Nome, Pronome, Verbo, Participio, Preposizione, Auuerbio, Intergezione, e Congiunzione.
(p. 19)

El pronombre es, pues, para el autor parte de la oración, como claramente se desprende de estas palabras y del tratamiento independiente que recibe en el marco de su gramática. Habría que aclarar, entonces, el sentido que recibe en su definición el término *nomi*. B. Perrián lo interpreta como sinónimo de *palabra* (³⁰). Por nuestra parte, pensamos, además, que el autor quizá perciba que hay ciertas semejanzas entre nombres y pronombres, sin que éstas sean suficientes como para considerarlos miembros de la misma categoría.

Más complejo se presenta el caso de Villar. Cuando abordábamos el tema de los sistemas de clases de palabras que presentan los gramáticos del Seiscientos, decíamos a propósito de este autor: "Su actitud ilustra, como en ningún otro caso, la presión que ejerce la tradición. Por mantener la opinión seguida *comúnmente*, se rechazan teorías más novedosas y más acertadas, que sólo ligeramente se esbozan ..." (p. 196). Ratificamos ahora esta opinión, pues ella se revela -según creemos- cierta, especialmente a propósito del análisis que del pronombre efectúa Villar. Después de afirmar que un sistema de partes de la oración apropiado debe constar sólo de seis categorías, por la eliminación del pronombre y del

²⁹. P. 45, donde dice: "En el XVII lo tienen por parte los seguidores de César Oudin ... mientras que L. Franciosini se opone ... pues para él "sono certi nomi"".

³⁰. P. 241.

participio (que "en todo rigor son nombres", p. 3), se inclina por defender el más tradicional de ocho, en el que ambos elementos están dotados de autonomía³¹), basándose en que tienen accidentes propios (vid. en la p. 3). No obstante, cuando aborde el estudio del participio, dirá que tiene los mismos accidentes que el nombre (p. 17), y tampoco atribuye al pronombre, según observamos, ningún accidente que no posea el nombre; incluso descarta en él el caso, que tan tajantemente había rechazado también para el nombre.

Así pues, a pesar de optar teóricamente por la línea tradicional de ocho partes de la oración, en su fuero interno debía de estar convencido de la no autonomía del pronombre (y del participio), lo que le lleva a incurrir en ciertas contradicciones: si, por un lado, da al pronombre un tratamiento independiente, definiéndolo incluso, como se había hecho habitualmente, por su papel de sustituto del nombre, por otro, estudia el género conjuntamente en nombres, pronombres y participios (pp. 19-22), o asigna al nombre el accidente de persona (p. 6), que ejemplifica a través del pronombre:

Las personas son tres, *yo* de la primera, *tu* de la segunda, *aquel* y los demas nombres de la tercera. Sacanse estos relativos, *que*, *el que* ... que sirven a todas tres personas.

(p. 7)

En cuanto a las formas *que*, *el que*, relativos, ya había dicho anteriormente que son nombres, al clasificarlos, junto a los interrogativos, dentro del adjetivo (pp. 5-6), pero no hace ninguna observación expresa de este tipo respecto de *yo*, *tú*, *aquél*, que incluye en la lista de los pronombres, junto a los demostrativos y los posesivos (p. 16). Creemos, pues, que su doctrina acerca del pronombre es confusa, impresión que se acrecienta si recordamos el tratamiento que da al pronombre personal *él*, al que agrupa conjuntamente con el artículo bajo la rúbrica de *pronombres*, aunque luego no los menciona en el capítulo correspondiente. Por otro lado, denominaba artículo a *este*, *esta*, *esto*, caracterizados por su facultad de indicar el género del sustantivo al que acompañan, pero luego los clasifica también entre los pronombres (vid. 2.4.1.).

³¹. En cualquier caso, nunca propone un sistema de tres partes, como R. Escavy cree: "Los mejores gramáticos hispanos del siglo XVII como Jiménez Patón ... lo mismo que Gonzalo Correas, Juan del Villar ... piensan que son tres las partes de la oración, por lo que el pronombre queda incorporado al nombre", p. 48.

4.2. CARACTERIZACIÓN

Escuetas casi siempre y poco variadas son las definiciones del pronombre que nos han legado los gramáticos del siglo XVII, que, poco dados, generalmente, a las teorizaciones, estaban más interesados en exponer su paradigma, sus clases, que en ahondar en su naturaleza.

Uno de los puntos comunes a todos ellos es la ausencia de rasgos formales como criterio caracterizador. Otro, excepto en un solo caso, la concepción del pronombre como sustituto del nombre.

En lo que respecta al primero, debemos decir que la actitud de nuestros autores no es excepcional, pues se puede comprobar cómo a lo largo de los siglos el punto de vista formal es mínimamente empleado para definir el pronombre ⁽³²⁾. Y, aunque ciertamente, las primeras definiciones incluyeran algún rasgo de tipo morfológico ⁽³³⁾, éste tendrá sólo un valor secundario, actuando como rasgo coadyuvante junto a otros, más decisivos, de tipo sintáctico o semántico. Éste es también el planteamiento que adopta Nebrija ⁽³⁴⁾ y otros gramáticos

³². Según indica R. Escavy, "las definiciones de carácter formal hacen su aparición de nuevo en teoría gramatical moderna post-saussureana, siendo L. Hjelmslev el que de manera más decidida se ocupa del pronombre dentro de esta perspectiva ..." (p. 19). Las ideas de Hjelmslev sobre el pronombre pueden verse en "La naturaleza del pronombre", artículo publicado en 1937, recogido en *Ensayos lingüísticos*, Madrid, Gredos, 1972.

Vid. también de J. Mondéjar, "La naturaleza gramatical del pronombre en español", *RSEL*, 7-1, 1977, pp. 35-55, en especial las pp. 48-55.

³³. Como la persona en la de Dionisio de Tracia (vid. nota 13). Apolonio señala además "que tiene casos y números irregulares, mientras que no tiene formas para indicar géneros", apud R. Escavy, p. 20. La referencia al rasgo de persona es frecuente en los gramáticos latinos: "... personasque interdum recipit", en Donato (Keil, IV, 379); también en Diomedes (Keil, I, 329). Alguna variación introduce Prisciano: "... personasque finitas recipit" (Keil, II, 577).

³⁴. "Pronombre es una de las diez partes de la oración la cual se declina por casos & tiene personas determinadas. E llámase pronombre por que se pone en lugar de nombre proprio ...", *Gramática*, p. 180. Desde luego, es innegable la importancia de lo formal en la definición nebrisense.

renacentistas ⁽³⁵⁾. Pero no así los autores de nuestro corpus de estudio, que, aunque clasifican el pronombre entre las partes variables de la oración o, al exponer su paradigma, aluden a los accidentes de género, número, caso y persona, en ningún momento se sirven de ellos como elementos que formen parte de su definición ⁽³⁶⁾. Ésta se hará atendiendo prioritariamente a su capacidad para sustituir al nombre, en lo que se ve el rasgo esencial y característico del pronombre, opinión compartida por todos los gramáticos, a excepción de Franciosini, quien alejándose ahora de sus, otras veces, modelos, Miranda y Oudin ⁽³⁷⁾, sostiene una concepción de esta categoría basada únicamente en el significado:

I Pronomi sono certi nomi, che significano espresa ò tacitamente vna cosa propria ò persona.

(p. 47)

Dos aspectos son destacables en esta definición:

a) el pronombre significa, es decir, hace referencia a cosa propia o persona, donde *propia* creemos que tiene el sentido de *determinada* y donde *persona* no se refiere a las personas gramaticales

b) el pronombre significa *espresa ò tacitamente*, términos cuyo sentido no aclara, pero con los que podría estar aludiendo a la presencia o ausencia del referente, de donde inferimos que de algún modo asume la función anafórica y deíctica del pronombre.

El resto de los autores adopta como punto de partida lo que Marquant denomina la función sustitutiva. Unos, sustentando exclusivamente en ella sus definiciones, aplicándola al nombre en general o restringiéndola al nombre propio. Otros, añadiéndole ciertos matices,

³⁵. De las que hay que excluir la de Linacre, que presenta la particularidad de emplear lo morfológico como criterio exclusivo. Le asigna el caso, la persona y el no significar con tiempo. Vid. Michael, p. 71.

³⁶. El autor que, con toda certeza, hubiera definido el pronombre en términos formales es Patón, pero ya hemos visto que no lo considera parte de la oración y, por lo tanto, le asigna las mismas características -formales- que al nombre, en el que lo incluye. Lo que sí es claro es que no le habría asignado el accidente de persona, por considerarlo, como su maestro el Brocense, privativo del verbo: "En rigor, la persona es del verbo, y decir ques del nombre, no es otra cosa sino decir quel nombre sirue a la tal persona" (p. 99). Cfr. *Minerva*, I, 12.

³⁷. Quienes mantienen la postura común: "Pronomi, che altro non sono, che certe parole, che si pongono in vece di nomi" (Miranda, *Osservationi*, p. 86). "Les pronoms sont certaines dictionns qui se mettent au lieu des noms, et ne servent que de demonstrer sans nommer la personne ou la chose, ou bien la repeter estant amparavant nommée" (Oudin, *Grammaire*, p. 26).

bien sobre el valor estilístico del pronombre, bien sobre su valor semántico. Ello configura varias propuestas definitorias, construidas todas, en fin, sobre la base común de la concepción del pronombre como reemplazante del nombre. Son las siguientes:

1. El pronombre sustituye al nombre en general

Es, como ya hemos indicado, la propuesta más tradicional, en el sentido de que, partiendo del autor de la primera gramática conocida del mundo occidental, Dionisio de Tracia, se ha ido transmitiendo con ligeras variantes y añadidos a través de los autores posteriores ⁽³⁸⁾, perpetuándose en el Renacimiento, después del paréntesis medieval ⁽³⁹⁾, en el ámbito latino y vulgar ⁽⁴⁰⁾, y mantenida no sólo en el siglo XVII, sino también, y con considerable pujanza, en los siglos posteriores ⁽⁴¹⁾.

En lo que respecta a la etapa que nos ocupa, las definiciones que se enmarcan bajo esta concepción presentan varias modalidades en respuesta al deseo de algunos autores de profundizar en la naturaleza del pronombre haciendo observaciones sobre su significado (lo

³⁸. Entre los latinos fue la concepción casi unánimemente defendida, como lo prueban los testimonios de Donato, Diomedes, Carisio, Cledonio, Sergio, Probo, Varrón, etc., si bien éste último no concedió al pronombre autonomía categorial. Vid. Marquant, p. 208, n. 3 y R. Escavy, p. 117.

³⁹. Mientras que los primeros autores medievales, que escriben gramáticas puramente prácticas, fieles a las de sus modelos latinos, sostienen la opinión habitual acerca de la naturaleza del pronombre, en la baja Edad Media, con el advenimiento de la Escolástica y el triunfo de la gramática especulativa, va a variar sensiblemente el punto de vista desde el que se define el pronombre, pues ahora se delimitará en función del criterio lógico. No obstante, el punto de partida de la concepción modista será igualmente los autores clásicos, en concreto Apolonio y Prisciano, de quienes deriva la idea de que el pronombre significa sustancia sin cualidad, adoptada y desarrollada por Pedro Helías, Roger Bacon, Siger, Erfurt, etc. Vid. Brøndal, p. 42, Michael, pp. 70-71, que recoge sus definiciones y Bursill-Hall, *Grammatica Speculativa* de Erfurt, p. 63.

⁴⁰. Marquant analiza en detalle la pervivencia de esta doctrina en los autores españoles de los siglos de Oro a partir de Nebrija, y no sólo en los que escriben gramáticas del español, sino también en los que se dedican al latín, al griego y a difundir la enseñanza de lenguas extranjeras en España. En Italia, Fortunio, Bembo, Gabriele, Corso, Dolce, entre otros, la siguen. También fue doctrina vigente entre los franceses. Vid. Padley, 1988, pp. 105 y 446.

⁴¹. En la época de la gramática española estudiada por Gómez Asencio (1771-1847), la teoría sustitutiva está aún muy arraigada (*Gramática y categorías*, pp. 174-178) y otro tanto se puede decir de la que va de 1847 a 1920, etapa analizada por Calero Vaquera (pp. 90-91). Para una visión del concepto de sustitución aplicado al pronombre en el marco de la moderna lingüística, vid. A.M. Barrenechea, "El pronombre y su inclusión ...", pp. 36-40, en donde expone fundamentalmente el punto de vista de Bloomfield. Vid. también R. Escavy, pp. 122-126. Aplicado al estudio del español, Pottier o Vidal Lamíquiz, entre otros, mantienen la naturaleza vicaria del pronombre. Vid. del primero *Introduction à l'étude de la morphosyntaxe espagnole*, pp. 46-53, y del segundo "El pronombre personal en español. Estudio de su sistemática sincrónica actual", BFE, VII, 1967, pp. 3-12.

que determina definiciones de tipo sintáctico-semántico), o explicando las causas, estilísticas, que motivan la sustitución del nombre (lo que configura definiciones de tipo sintáctico-estilístico). Las desglosamos a continuación:

a) *El pronombre se pone en lugar del nombre*

Texeda, Diego de la Encarnación, Fabro y Caramuel son los autores que se limitan a enunciar escueta y someramente que el pronombre se caracteriza por sustituir al nombre. En ello basan exclusivamente sus definiciones, que seguidamente mostramos, y a ellos, más que a ningunos otros, creemos que se pueden aplicar los reproches de mimetismo e irreflexión de que hablábamos en la sección anterior.

El pronombre tercera parte de la oraçion es vna diccion que se pone en lugar de el nombre.

(Texeda, p. 56)

Le Pronom est vne partie de l'oraïson, qui sert, & le met au lieu du nom en son absence; à cause de quoy elle s'appelle pronom, comme pour le nom.

(Encarnación, p. 61)

Le pronom est la seconde partie la quelle se met & est prise pour, & au lieu du nom.

(Fabro, p. 27)

El pronombre es una voz, que se pone en lugar del Nombre.

(Caramuel, p. iij)

b) *El pronombre evita la repetición del nombre*

Bajo esta concepción se ve en el pronombre un recurso de que se sirve la lengua para evitar la constante repetición del nombre, lo que no hace sino afianzar la idea de sustitución. Desde este punto de vista, se atribuye al pronombre el valor de recurso estilístico encaminado a lograr una expresión más elegante, a la par que permite brevedad o economía lingüística.

Documentada ya en algún gramático latino, no fue una postura muy secundada en la gramática española de la época áurea. No se encuentra en Nebrija ni en los gramáticos del siglo XVI, por lo que sabemos. Y, aunque apuntada ya por César Oudin⁽⁴²⁾ en los últimos

⁴². "Les pronoms sont certaines dïctions qui se mettent au lieu des noms, et ne servent que demonstrer sans nommer la personne ou la chose, ou bien *la repeter estant amparavant nommée*" (*Grammaire*, p. 26). (El subrayado es nuestro).

años de esa centuria, habrá que esperar al siglo XVII para que reciba una formulación concreta, aunque sea ciertamente pintoresca por ser de Ambrosio de Salazar, gramático, como sabemos, no muy avezado. Veámosla:

Pronombres son ciertas palabras que se dizen antes ò despues de los Nombres propios ò appellatiuos sin significacion ninguna, como si yo hablasse con alguna persona para no dezir dos vezes vna mesma cosa, yo meto vn Pronombre, que quiere dezir, antes del Nombre, como si yo dixesse, yo fuy à la lumbre, y atize el fuego, y esto es mal dicho, porque no ay para que dezir dos vezes lumbre y fuego, y assi me ayudo del Pronombre, diziendo, yo fuy al fuego, y lo atize, ò si yo digo, Ambrosio dixo à Francisco que Francisco fuesse à la carniceria, y en lugar de dezir dos Franciscos, yo meto vn Pronombre assi, Ambrosio dixo à Francisco que fuesse à la carniceria, y esto es lo que quiere dezir Pronombre, como, *que, qui*, y otros semejantes, donde se forman las maneras de hablar con gracia y ladinamente.

(Espexo, pp. 153-154)

Para el autor, el pronombre sirve, pues, *para no dezir dos vezes vna mesma cosa*, es decir, para evitar no sólo la repetición de una palabra, como se ve en el segundo ejemplo, sino también de un concepto ya expresado (*lumbre y fuego*). Con ello se consigue hablar *con gracia y ladinamente*, es decir con mayor elegancia en la construcción.

El argumento esgrimido por Salazar no es sustentado en la época más que por otro autor, también gramático para franceses, Des Roziers:

Le pronom, troisiéme parole de la Langue Espagnole, est vn mot qui tient la place d'vn nom, c'est à dire qui est mis au lieu d'vn nom pour eüter la repetition: exemple. *Dieu aime les hommes, il prend plaisir d'estre avec eux.*

La parole *il* est vn pronom qui tient la place, & se met au lieu de Dieu, pour eüter de dire *Dieu aime les hommes, Dieu prend plaisir d'estre avec eux.*

La parole *eux* est encore vn pronom qui se met au lieu d'hommes, pour en eüter la repetition qui seroit fort mauuaise en disant, *Dieu aime les hommes, ils prend plaisir d'estre avec les hommes.*

(p. 48)

De la poca fortuna que alcanzó en la gramática española de la época la concepción del pronombre como recurso estilístico buena prueba es el hecho de que sólo dos autores la mantuvieran. A partir del siglo XVIII, sin embargo, se va haciendo observación cada vez más habitual en las gramáticas, tal vez debido al peso de la *Grammaire* de Port-Royal, que la adoptó como punto de partida para caracterizar al pronombre (⁴³), por lo que no es extraño

⁴³. "Comme les hommes ont été obligés de parler souuent des mêmes choses dans un même discours, et qu'il eût été importun de repeter toujours les mêmes noms, ils ont inventé certains mots pour tenir la place de ces noms, et que pour cette raison ils ont appelés pronoms", *Grammaire générale et raisonnée*, (1660), Slatkine Reprints, Genève, 1980, p. 80.

encontrarla también en la obra de fray Benito de San Pedro ⁽⁴⁴⁾ y de otros autores posteriores, no sólo del siglo XVIII, sino también del XIX ⁽⁴⁵⁾. En el XX, y además de en autores de manuales como pueden ser Rafael Seco o M. Criado de Val ⁽⁴⁶⁾, ha sido un concepto desarrollado por lingüistas de la talla de Charles Bally o H. Frei bajo la perspectiva de la "economía lingüística" ⁽⁴⁷⁾.

Respecto del origen de esta concepción, los estudiosos han intentado precisar su fuente dando sucesivos pasos en la localización del autor en quien por vez primera se fraguó y tomó cuerpo esta idea. Así, Bröndal la atribuyó a Melanchton (1525) ⁽⁴⁸⁾; posteriormente, Michael la anticipó considerablemente, al encontrarla ya expuesta por san Isidoro ⁽⁴⁹⁾. Por último, R. Escavy, retrotrayéndola aún más, la documenta a finales del siglo IV en los comentarios del *Arte* de Donato efectuados por el gramático Sergio ⁽⁵⁰⁾.

c) *El pronombre carece de significado propio*

La definición de Salazar, antes transcrita, contiene otra de las características atribuidas al pronombre con la finalidad de determinar más detalladamente su naturaleza,

⁴⁴. "Se introdujo el Pronombre en las lenguas para evitar la repetición del nombre, en cuyo lugar se pone", *Arte*, p. 154, citado por Ramajo, p. 123.

⁴⁵. Vid. en Gómez Asencio, *Gramática y categorías ...*, pp. 175-177, que señala la *GRAE* (1796), Ballot, Calleja, Pelegrín y Alemany, y en Calero, op. cit., pp. 90-91, en donde se observa que son muchos ya los que siguen esta orientación. Vid. también, Escavy, pp. 36-40.

⁴⁶. Vid. del primero *Manual de Gramática Española*, Madrid, Aguilar, 1967, 3ª ed. revisada por Manuel Seco, pp. 37-38, y del segundo *Fisonomía del Idioma Español*, Madrid, Aguilar, 1954, p. 129.

⁴⁷. R. Escavy analiza esta cuestión brevemente en *El pronombre. Categorías y funciones ...*, pp. 41-42 y más por extenso en "Economía lingüística y sistema pronominal", *Anales de Filología Hispánica*, 3, 1987, pp. 133-143. José Mondéjar se manifiesta en contra de la economía expresiva como fundamento de la sustitución. Vid. "Sobre la naturaleza gramatical del pronombre ...", pp. 40-44.

⁴⁸. P. 40.

⁴⁹. Pp. 69-70. La observa también en Alcuino y Aelfric. Las palabras del autor de las *Etimologías* son éstas: "... pro vice nominis ponitur, ne fastidium faciat nomen ipsum dum iteratur ... sicque varietas significationis et fastidium tollit et ornatum inducit" (I, VIII).

⁵⁰. Vid. "La componente estilística en la definición del pronombre. Precisión histórica sobre su origen", *Anales de Filología Hispánica*, I, 1985, pp. 85-93.

especialmente por contraposición al nombre. Aunque sin dejar de lado la premisa de la sustitución, elemento consustancial, tal como se entiende en la época, a la categoría pronominal, se tratará ahora de precisar su condición en la esfera de lo semántico: desde esta posición, se caracteriza al pronombre como una palabra vacía o desprovista de significado. Así es como lo entiende el citado Salazar:

Pronombres son ciertas palabras que se dizen antes ò despues de los Nombres propios ò appellatiuos sin significacion ninguna ... ⁽⁵¹⁾

Cristóbal de Villalón ya lo había indicado más detalladamente en la centuria anterior:

Estos vocablos (*yo, tú, aquél*) y semejantes por si ninguna cosa sinifican mas de aquella que mostraren, o fuere la intinçion del que la pronunçia señalar, o mostrar, o entender por ella ... que de su parte no sinifican alguna persona o cosa ninguna determinada: pero son dispuestos para sinificar lo que cada qual quisiere por ellos señalar y demostrar ⁽⁵²⁾.

Tal concepción gira en torno a la idea de la sustitución, a la que va ligada necesariamente (también para Villalón el pronombre sustituye al nombre, sólo que únicamente al propio) y de la que deriva. El hecho de que el pronombre ocupe el lugar del nombre en una estructura determinada tiene como repercusión más inmediata en lo semántico que asuma también su significado, pues carece de contenido conceptual propio. No tiene significado por sí mismo y adopta como referente la realidad significada o expresada a través del nombre al que sustituye. De ahí las palabras de Saulnier, enmarcadas en esta misma línea definitoria:

Le pronom estant vne diction laquelle se met au parler, quelquefois avec le nom, et le plus souvent sans iceluy, et lors il *signifie* et vaut *autant que le dit nom* ...

(p. 16) ⁽⁵³⁾

⁵¹. Según indica Marquant (p. 215), el *antes* y el *después* de esta definición no deben interpretarse en el sentido de que el pronombre precede o sucede directamente a los nombres, sino que ambos términos indican la relación lógica entre nombre y pronombre.

⁵². *Gramática castellana*, pp. 33-34.

⁵³. El subrayado es nuestro. Donato había dicho que casi significa lo mismo que el nombre: " ... est pars orationis, quae pro nomine posita tantumdem paene significat ...", Keil, IV, 379.

Claro que esta concepción, cercana a la que delimita el pronombre en tanto categoría semántica por su "significado ocasional" (⁵⁴), merece, desde nuestro punto de vista, una objeción: los pronombres *yo*, *este*, etc., no tienen significado como *mesa*, *libro*, pero eso no implica que estén desprovistos de significado o que éste sea *ocasional*: no poseen, efectivamente, significado léxico, pero sí gramatical. O ¿acaso no es significado 'emisor del acto locutivo' u 'objeto cercano al hablante o primera persona', contenidos que no varían sean cuales fueren las circunstancias en que se produce o emite el mensaje? Es decir, no es ocasional, vacío o variable el significado del pronombre: lo variable, lo cambiante es el referente (⁵⁵), hecho que, desde luego, no perciben nuestros gramáticos, que no distinguen entre el plano de la designación y el plano de la significación, plano que pertenece estrictamente al ámbito de lo gramatical.

d) *El pronombre cumple la función deíctico-anafórica*

Observado ya por los gramáticos griegos, concretamente por Apolonio, que dividió los pronombres en deícticos (δεικτικαί) y anafóricos (ἀναφορικαί), y tomado de él por los autores latinos, léase Prisciano, que traduce tales términos como *demonstrativa* y *relativa* respectivamente (⁵⁶), el valor mostrativo del pronombre, como indicador o señalador de objetos presentes o de objetos previamente mencionados, es reconocido por la mayor parte de nuestros autores, que incorporan tales conceptos a la clasificación pronominal, según se verá más adelante. Muy pocos son, sin embargo, los que se sirven de ellos como pauta definitoria, es decir, como elementos a partir de los cuales se pueda determinar la esencia de esta categoría. Son, pues, rasgos mínimamente empleados en las definiciones. Sólo en Oudin, a finales del siglo XVI, y, claro está, en su plagiaro Sobrino, un siglo después, los

⁵⁴. Expuesta por A. Alonso y P. Henríquez Ureña, op. cit., para quienes el significado del pronombre es variable y orientado en cada caso por las circunstancias del coloquio (las tres personas gramaticales) o por el hilo del discurso. Vid. también A.M. Barrenechea, "El pronombre y su inclusión ...", que parte de esta concepción.

⁵⁵. Vid. J.A. de Molina, pp. 237-239, que pone luz sobre esta cuestión.

⁵⁶. Vid. Brøndal, p. 43.

detectamos⁽⁵⁷⁾, pero siempre como elementos que vienen a apoyar la condición fundamental del pronombre, su característica más observada, es decir, su papel de sustituto del nombre. Sintáctico-semántica es, pues, la definición de estos dos autores. Recogemos aquí la de Sobrino, que reproduce palabra por palabra la de Oudin:

Les Pronoms sont certains dictionns qui se mettent au lieu des Noms, ne servant que pour demontrer, sans nommer la personne ou la chose, ou pour la representer, aiant été amparavant nommé.

(p. 28)

El pronombre, como claramente se observa aquí, sirve para indicar o señalar (=demostrar) los objetos, es decir, la persona o la cosa, sin nombrarlos (capacidad deíctica) o para referirse a ellos (=representarlos) si han sido ya previamente mencionados (capacidad anafórica).

e) *El pronombre significa persona determinada*

De nuevo acudiendo a lo sintáctico y a lo semántico, se define ahora el pronombre por su capacidad sustitutiva más un rasgo de contenido, en este caso la referencia a la persona. El autor que así procede es Juan Villar:

Pronombre es el que se pone en lugar de nombre, y significa cierta y determinada persona.

(p. 16)

Pensamos que con la segunda parte de esta definición no se alude propiamente a las personas gramaticales, sino a que el contenido significativo del pronombre, su referencia, es una parcela de la realidad dotada del rasgo /+humano/. Quedarían excluidos, pues, de sus posibilidades referenciales los objetos o cosas en general, frente a la opinión sostenida por Franciosini, que habla de "cosa propria ò persona", o de Oudin, que menciona "la personne ou la chose". Por otro lado, si se vincula la restricción que el autor parece imponer al contenido conceptual del pronombre con la función de sustitución, básica en su definición, es inevitable concluir, como hace Marquant ⁽⁵⁸⁾, que el pronombre, para el autor, sólo sustituye

⁵⁷. Entre los gramáticos renacentistas latinos ya Melanchton había captado la doble función, que incluye en su definición (citada por R. Escavy, p. 25): "Pronomen est vox qua utimur in demonstranda aut repetenda re ...".

⁵⁸. P. 216.

al nombre propio. De otro modo no podría entenderse lo de "cierta y determinada persona". De ser así, la definición de Villar tendría que ser enmarcada en la segunda gran línea caracterizadora del pronombre, la que, partiendo también de la premisa común de la sustitución, la restringe al nombre propio, que a continuación pasamos a comentar.

2. El pronombre sustituye sólo al nombre propio

La limitación de la función sustitutiva del pronombre únicamente al nombre propio es específica de Prisciano ⁽⁵⁹⁾, de quien la recogen algunas de las primeras gramáticas renacentistas latinas, como las de Perotto, Sulpizio, Despauterio y Nebrija ⁽⁶⁰⁾. Dentro de la gramática española, a pesar de haber sido la concepción de Nebrija, que nuevamente se limita a traducir el texto de las *Introductiones* ⁽⁶¹⁾, contó con pocos seguidores, menos desde luego que los que optaron por la sustitución del nombre en general ⁽⁶²⁾. En el siglo XVI sólo la sostienen, según los datos de A. Ramajo ⁽⁶³⁾, Villalón y Minsheu. En el XVII, únicamente Correas, siendo él, por lo que sabemos, el último gramático en mantenerla dentro de la tradición española ⁽⁶⁴⁾. Quizá pudiera también enmarcarse en esta línea la breve observación

⁵⁹. "pronomen est pars orationis, quae pro nomine proprio uniuscuiusque accipitur personasque finitas recipit" (Keil, II, p. 577). Según la interpretación de H. Marquant el "personasque finitas recipit" se corresponde con esta restricción, pues Prisciano es el único gramático que incluye esa fórmula en su definición y el único que limita la sustitución al nombre propio. "Los otros -dice-, fundando su definición en la sustitución del nombre, no mencionan esta tercera parte de la definición prisciana o introducen interdum". Vid. p. 208, n. 3.

⁶⁰. Vid. en Michael, p. 70.

⁶¹. "Pars orationis declinabilis quae pro nomine proprio cuiusque accipitur, personasque finitas recipit, ut ego, tu, ille" (fol. XLIX, apud Ramajo, p. 121). Cfr. *Gramática*, p. 180: "Pronombre es una de las diez partes de la oración la cual se declina por casos & tiene personas determinadas. E llámase pronombre por que se pone en lugar de nombre propio por que tanto vale io como Antonio, tú como Hernando".

⁶². Lo que parece ser común a otras tradiciones gramaticales europeas, como la italiana, de la que Padley sólo menciona a un autor, Trissino (1529), que limita la sustitución al nombre propio. Vid. *Grammatical Theory...* (1988), p. 105.

⁶³. P. 122.

⁶⁴. Nos consta, por los estudios realizados por Gómez Asencio y M^a Luisa Calero, que la concepción del pronombre como sustituto del nombre propio exclusivamente no se da en el período de la gramática española que va desde 1771 a 1920. En los años anteriores a 1771, sólo conocemos el caso del P. San Pedro y el P. Zamora, en ninguno de los cuales se observa esta orientación.

realizada por A. de Salazar en los *Secretos de la gramática española* ("Tiene la fuerza del nombre propio como yo, nosotros, tu, vosotros, aquel ...", p. 22), que pudiera interpretarse como alusión a la función sustitutiva. Pensemos, sin embargo, que en su obra anterior, *Espexo general de la gramática*, se había referido claramente tanto a nombres propios como a apelativos. Probablemente influido por Nebrija, Correas propone esta definición:

Pronombre es el que se pone en lugar de nombre propio, como *io, tu, aquel*.
(p. 159)

Recordemos, además, que bajo la tutela del Brocense había rechazado la autonomía categorial del pronombre al no considerarlo distinta parte de la oración que el nombre. Y lo clasificaba, según hemos visto, dentro del adjetivo, junto a positivo, comparativo, superlativo, etc., como una más de sus *espezies* o divisiones, lo que entra en franca contradicción con su propuesta definatoria; pues, si el adjetivo acompaña necesariamente al sustantivo ("no puede estar en la oracion sin sustantivo", p. 157), ¿cómo puede ser catalogado como tal el pronombre, que, por definición no acompaña, sino que sustituye al nombre? Creemos, pues, que sus opiniones en torno a la definición y clasificación del pronombre -función sustitutiva por un lado, e integración en la subclase nominal adjetiva, por otro- son difícilmente conciliables. Pero, además, tampoco pueden ser considerados adjetivos los pronombres personales y los relativos, que siempre, con la única excepción de *cuyo*, son sustantivos, ni observa tampoco, al menos explícitamente, que el resto, posesivos, demostrativos, indefinidos e interrogativos (salvo *quién* y *cuál*) son formas bifuncionales, es decir, que en el discurso pueden desempeñar tanto la función sustantiva como la adjetiva, núcleo o adyacente del sintagma nominal. Claro que estas objeciones, al menos parcialmente, las solventa el mismo autor al afirmar de los personales de primera y segunda personas (pero sólo de éstos), que son pronombres "en manera sustantiva". Y, puesto que en líneas generales no indica esta posibilidad de los restantes (a lo largo de su exposición irá haciendo observaciones particulares en este sentido), debemos suponer, teniendo presente el modo en que los ubica dentro de las clases de palabras, que todos, salvo *yo, tú, nosotros, vosotros* son

para él formas adjetivas, es decir, determinantes, lo que, por un lado, no es del todo cierto (*él*, los relativos, excepto *cuyo*, y los interrogativos *quién* y *cuál* son siempre sustantivos y el resto pueden serlo también), ni, por otro, casa con la definición de pronombre que sustenta.

Pero la concepción de Correas acerca de la naturaleza del pronombre es algo más compleja de lo que hemos visto hasta ahora, porque para designar esta subclase nominal no sólo emplea el término *pronombre*, sino también el de *relativo*, con el que, en este caso, no pretende etiquetar una determinada subclase paradigmática de pronombres (y por lo tanto, en este sentido, no sería término paralelo a posesivo, interrogativo, indefinido, etc., aunque más tarde le dará también este valor), sino más bien aludir a una de sus funciones específicas: la función anafórica, compartida, en principio, como él mismo indica, por todas las formas pronominales y no sólo por las que actualmente catalogamos como relativos. De ahí que, bajo la rúbrica de "Pronombres i Rrelativos", que encabeza el capítulo XXIII del *Arte de la Lengua*, acometa el estudio de todas estas unidades.

Si pronombre es "el que se pone en lugar de nonbre propio", relativo es

el que rrefiere al que pasó antes propio ó apelativo, sustantivo ó adietivo, i haze rrelazion i memoria del, concertando en su xenero, i numero, como *el, ella, el qual, el que*: el que pasó antes se llama antezedente, porque está antes, i primero rrespecto del rrelativo.

(p. 159)

Creemos, pues, que con los términos *pronombre* y *relativo* Correas está aludiendo a dos funciones distintas que concurren, en principio, en un mismo significante: la función sustitutiva y la función anafórica. La primera es desempeñada por los pronombres, la segunda, por los relativos. O, dicho de otro modo, en la medida en que determinadas formas sustituyen al nombre (propio) son denominadas *pronombres* y en la medida en que se refieren a un nombre (propio o común) expresado anteriormente en el enunciado son *relativos*. De ambas propiedades pueden participar, según la opinión del autor, las mismas formas:

Van xuntos en un capitulo, porque cada uno tiene las dos calidades, que el rrelativo es pronombre, i el pronombre es rrelativo con sus diferencias, como irán notadas i distintas.

(ibíd.)

Es decir, los relativos se ponen en lugar del nombre al que hacen referencia y los pronombres se refieren al nombre al que sustituyen.

Digamos, a modo de conclusión de cuanto hemos observado hasta ahora acerca de la situación que ocupa el pronombre dentro de las clases de palabras y de su definición o caracterización, que nuestros gramáticos, considerados globalmente, están lejos de ofrecer soluciones homogéneas a los problemas que plantea el análisis de esta categoría. La concepción que de ella sustentan es, en muchos aspectos, discordante, si bien, en otros, todos participan de puntos de vista comunes. En lo que se refiere al primer aspecto aludido, se detectan dos tendencias de signo bien distinto: una renovadora, original, que tiene como representantes en la gramática española del XVII a Jiménez Patón, Bonet, Luna y Correas, quienes, siguiendo el camino trazado por el Brocense en el siglo anterior, rechazan para el pronombre el estatus de categoría independiente y lo subordinan al nombre, atribuyéndole la condición de subclase nominal. De todos ellos, sólo el primero aduce argumentos que justifiquen su postura, precisamente los mismos que había empleado el autor de la *Minerva*. Otra, tradicional, mayoritaria, que ve en el pronombre una más de las clases de palabras o partes de la oración y le otorga, en consecuencia, el estatus de categoría primaria. Las discrepancias se diluyen, en cambio, en lo que respecta al tema de su caracterización, segundo de los aspectos aquí analizados, hasta el punto de que ésta se realiza atendiendo a la capacidad del pronombre para sustituir al nombre, componente esencial y básico en las definiciones, tanto en las de los autores que defienden su autonomía categorial como en las de los que lo incluyen en la clase nominal (es el caso de Correas), lo que no deja de ser, en cierto modo, chocante. A partir de aquí, cada gramático introducirá un matiz diferente, bien acerca de la naturaleza del pronombre en la esfera de lo semántico (se dice que carece de significado propio, que tiene capacidad déictico-anafórica o que significa persona determinada), bien por observar su efecto en el ámbito de lo estilístico (el pronombre evita la repetición del nombre), matices todos ellos presentes en las definiciones clásicas y que nuestros autores, mínimamente originales, superponen a su capacidad como sustituto. Ello origina una diversidad de definiciones, sostenidas todas sobre la base común de la sustitución. Por otro lado, la repetición indiscriminada de las fórmulas heredadas y la falta de profundidad y reflexión en sus análisis, unido a la complejidad de la categoría a que nuestros

autores se enfrentan, les conduce inevitablemente a incurrir en ciertas contradicciones, de las que, si ya hemos dado cuenta a propósito de Correas, no se van a ver libres tampoco los demás gramáticos de la época, quienes, a pesar de caracterizar el pronombre como reemplazante del nombre, observan en múltiples ocasiones que precede al sustantivo, lo que no concuerda con la idea de sustitución ⁽⁶⁵⁾. Y es que no perciben que bajo unas mismas formas pueden concurrir diversas funciones, por lo que tienen serias dificultades para reconocer su papel como determinantes. O, dicho de otro modo, no captan que en muchos casos lo catalogado como pronombre (= 'en lugar del nombre') funciona en el discurso no ocupando la posición del nombre, no sustituyéndolo, sino acompañándolo y desempeñando por ello una función adjetiva ⁽⁶⁶⁾, que permite agruparlo bajo el concepto común de determinantes, categoría de la que no hay conciencia aún en esta época. Ciertamente que en Correas, al menos teóricamente, podría mantenerse en pie la idea, implícita, de que el pronombre, en tanto nombre, puede ser sustantivo o adjetivo. Por otro lado, en ciertos autores se encuentra ya algún atisbo de esa distinción, pues realizan observaciones que así lo sugieren ⁽⁶⁷⁾, pero éstas se dan siempre de un modo esporádico y no articulan lo más mínimo su exposición, ni determinan o repercuten en la concepción del pronombre que sustentan. En

⁶⁵. Vid., por ejemplo, en Villar: "Quanto a los derivativos *mio*, *tuyo* y *suyo* se note, que quando se anteponen a el sustantivo, con quien concuerdan, hazen, *mio* en el singular *mi*, y en el plural *mis*. *Tuyo* en el singular *tu*, y en el plural *tus*, y *suyo* en el singular *su*, y *sus* en el plural, como quando dezimos *mi padre*, *mis padres* ..." (pp. 16-17). Vid. también, entre otros, Diego de la Encarnación, p. 66; Roziers, pp. 52-54; Sobrino, p. 34.

⁶⁶. Hay que decir que en la teoría gramatical modista se distingue *pronomen substantivum* y *pronomen adiectivum* como dos de sus modos subalternos. Vid Bursill-Hall, *Grammatica speculativa of Thomas of Erfurt*, pp. 66-67.

⁶⁷. Así, por ejemplo, Bonet, que considera artículos a *este*, *ese* y *aquel*, junto a *el*, o Villar, que cataloga a *este* y *esta* también en esa clase, además de incluirlos al mismo tiempo dentro de los pronombres. Saulnier parece reconocer la función adjetiva del pronombre, pues lo define como "une diction laquelle se met au parler, quelquefois avec le nom, et le plus souvent sans iceluy ..." (p. 16). También Diego de la Encarnación se refiere a *mi*, *tu*, *su* como formas que "tousiours se mettent en l'oraison avec quelque nom substantif, non point apres mais tousiours deuant, comme, mi Padre ..." y entonces son *adiectifs* (pp. 66-69). Merece la pena reseñar la opinión, en el siglo anterior, de Corro, que capta su papel como determinantes: "Quando los pronombres demonstratiuos se juntaren con nombres comunes, servir les an por articulos ansi como: este hombre, aquella muger, mi hermana ...", *Reglas gramaticales*, ed. facs. de L. Nieto, p. 38. Vid. también Villalón, *Gramática*, p. 14. En la tradición gramatical italiana, según señala Kukenheim, Salviati ya propone una distinción entre pronombres sustantivos y pronombres adjetivos (p. 127).

cualquier caso, no se puede negar que ya se están dando pasos, tímidos pasos, encaminados hacia esa dirección, pero la clase de los determinantes todavía tardará bastante tiempo en delimitarse como tal categoría dentro de la gramática española.

4.3. CLASIFICACIÓN DEL PRONOMBRE

4.3.1. De acuerdo con la finalidad práctica que se persigue, el centro de interés de todos nuestros gramáticos en lo que se refiere al estudio del pronombre radica, más que en su definición y caracterización, en la exposición de su paradigma, de sus clases. Si observáramos cierta unanimidad acerca de qué es pronombre, cuáles han de ser sus características, sus rasgos definatorios -tema que hemos abordado en el punto anterior-, ya no habrá tanta en lo que respecta a cómo se clasifica, a cómo se distribuye en subclases, y a cuál ha de ser el punto de vista que permita su agrupación, tema al que nos enfrentamos en estos momentos.

Y en esta ocasión, como en tantas otras, el modelo que se sigue es el que nos proporcionan los gramáticos clásicos grecolatinos, cuyos parámetros clasificatorios van a ser adoptados -como en el resto de Europa- a las peculiaridades del castellano, y, al tiempo, sensiblemente desvirtuados. A pesar de la complejidad de las clasificaciones latinas -complejidad que ha llevado a muchos estudiosos a evitar su tratamiento⁽⁶⁸⁾-, se puede extraer claramente una serie de criterios, normalmente entremezclados y cruzados. La base en la que se incardina la clasificación es, habitualmente, el concepto de *accidentia*. Así, por la *figura* los pronombres pueden ser simples o compuestos, como *quis* o *quisquis*⁽⁶⁹⁾. Por la *species*, primitivos (*ego*, *mei*, *tu*, *tui*, etc.) o derivados (*meus*, *tuus*, etc., es decir, los posesivos)⁽⁷⁰⁾. Por la *qualitas*, o capacidad para recibir o no recibir persona, se clasifican en

⁶⁸. Así, por ejemplo, Michael, siempre exhaustivo, pero que a este propósito afirma: "The classification of the pronouns among the Latin grammarians is too complicated to display adequately here, even in outline", p. 100.

⁶⁹. Por ejemplo en Probo (Keil, IV, p. 131) o en Donato (Keil, IV, 379). También en Dionisio de Tracia (vid. en A. Kemp, p. 183).

⁷⁰. En Prisciano (Keil, III, 499) y anteriormente en Dionisio (ibíd.) y Apolonio (vid. en R. Escavy, *El pronombre. Categorías y funciones ...*, p. 194).

finita (como *ego, tu, ille*), *infinita* (como *quis*) y *minus quam finita*, (como *ipse* o *iste*) (⁷¹).

Atendiendo al significado, y no ya bajo el dominio de los accidentes, Prisciano es el único entre los gramáticos latinos, por lo que sabemos, que, siguiendo a Apolonio, los clasifica además en *demonstrativa* y *relativa* en función de la presencia o ausencia de la sustancia. Estos términos, más que para designar subclases de pronombres, eran utilizados para indicar una clase de referencia pronominal. Así, mientras que los de primera y segunda persona (*ego, tu*) eran demostrativos, los de tercera podían ser demostrativos, si señalan objeto (sustancia) presente (*hic, iste*), relativos, si hacen referencia en ausencia de la sustancia y, por lo tanto, remiten a un objeto ya mencionado (*is, suus*) o, bien demostrativos, bien relativos (*ipse, ille*) (⁷²).

Éste será el punto de partida de las clasificaciones de nuestros gramáticos, que recogen las dicotomías clásicas, aunque abandonando ya -salvo contadas excepciones (⁷³)- el enfoque a partir de los accidentes, y que en muchas ocasiones las desvirtúan, especialmente en lo que se refiere a la pareja demostrativo-relativo. Y en esta desviación de sus valores primitivos está la raíz de las clasificaciones actuales. Así, mientras que algunos autores recogen los términos clásicos y les asignan un contenido muy próximo, si no el mismo, al que tuvieron en su origen, otros emplean la terminología tradicional, pero desprovista ya de su sentido. Todos los gramáticos suelen emplear los mismos términos para denominar las subclases pronominales, pero no para todos tendrán el mismo valor. Éste variará de un autor a

⁷¹. Así en Donato (Keil, IV, 379), en Diomedes (Keil, I, 329), en Probo (Keil, IV, 132), pero no en Prisciano, que elimina la *qualitas* de los accidentes. Recordemos que en su concepción el pronombre sustituye al nombre propio y recibe personas finitas, de ahí que no considere como tales a los relativos, interrogativos e indefinidos. Vid. Keil, II, 55.

⁷². Vid. en Keil, IV, p. 577.

⁷³. Una de ellas es la representada por Nebrija, que clasifica en función de la especie, de la figura y de la persona. Vid. Gramática castellana, p. 180.

Otra, de la mano de Salazar, que confunde los accidentes, como puede verse: "En los Pronombres ay ciertos accidentes como yo, tu, el, este, ellos, mi, tuyo, son <sic>, suyo, mio, nuestro, vuestro, y otras. También ay dos maneras de especies, los vnos que se permiten, y los otros que proceden, los que se permiten son estos, yo, tu, el, ellos; los que proceden son mio, tuyo, suyo, nuestro, y vuestro" (*Espexo*, pp. 154-155). "Los generos tienen dos maneras de Pronombres, (ò figuras de ellos) y ay simples y no simples, como, yo, tu, el, mi, su, que, los no simples, ò compuestos son, este, aquel, yo mesmo, tu mesmo, el mesmo" (ibíd., p. 157).

otro, de una gramática a otra. Unos le atribuirán el significado originario, que no coincidirá con el que posee en las modernas gramáticas; otros, anticipándose a éstas, adaptarán los términos desvirtuando su sentido. Esto quiere decir que en la época que estudiamos se produce la transición de las clasificaciones tradicionales, realizadas bajo la égida latina, a las clasificaciones modernas, similares a aquellas terminológicamente, pero no en lo referente a su contenido, ni en la distribución de las unidades en subclases paradigmáticas.

En función del mayor o menor grado de proximidad a los planteamientos clásicos, encontramos, pues, varias propuestas clasificatorias. Dada su heterogeneidad y teniendo en cuenta que los términos en ellas empleados no tienen valores coincidentes, hemos optado para su exposición por ordenarlas sólo cronológicamente. Posteriormente comentaremos las subclases acotadas adoptando como punto de partida la clasificación actual y viendo los términos que se emplean en cada caso para cada tipo de pronombres y cuál es su relación con los restantes.

1. Sanford

Primitives	Demonstratives	yo, tu, se, aquel, el este, estotro, aqueste esse, essotro
	Relatives	que, el qual
	Interrogatives	quien, que, qual, cuyo
Derivatives as are the Possessives		mi, o mio, mia tu, o tuyo, tuya su, o suyo, suya nuestro, nuestra vuestro, vuestra

La clasificación está realizada en función de la oposición primitivo/derivado. *Primitivo*, como para Nebrija, a semejanza de Prisciano (⁷⁴), y contrariamente a lo que se

⁷⁴. "Pronomina de quibus nulla dubitatio est, sunt apud Latinos quindecim. *Primitiva* quidem octo haec sunt: *ego, tu, sui, ille, ipse, iste, hic, is*. *Derivativa* septem, *meus, tuus, suus, noster, vester, nostras, vestras*" (Keil, III, 499). Recordemos que para Nebrija pertenecen a la especie primogénita *io, tú, sí, este, esse, el* (y *aqueste, aquese y aquel, que son, no ya simples, sino compuestos*).

observa en otros autores de la época, es una noción que abarca no sólo los pronombres personales, sino que incluye también los demostrativos, relativos e interrogativos, siendo él, por lo que sabemos, el único autor en quien este término alcanza una cobertura más amplia. En otros autores, la oposición primitivo/derivado enfrenta bien los personales a los posesivos, bien los personales al resto. La variación se dará, pues, en torno al concepto de *derivado*, pero no al de *primitivo*.

La dualidad demostrativo/relativo es otra de las que animan su clasificación y, a pesar de que no define estas subclases, como tampoco las restantes, es de suponer que está operando, implícitamente, con las nociones de señalación y de referencia o, empleando los términos griegos, de deixis y anáfora. En este sentido, son señaladores para Sanford los hoy denominados pronombres personales y demostrativos. Anafóricos, los relativos. La correspondencia con la doctrina de Prisciano se da en la medida en que también para el autor latino los personales *ego, tu* y los demostrativos *hic, iste* quedan unívocamente englobados bajo el concepto de "demostración". La discrepancia se observa en cuanto que las formas *ille, ipse* podían ser para Prisciano bien demostrativas, bien relativas, mientras que nuestro autor, a juzgar por su clasificación, excluye de los demostrativos la función anafórica.

2. Texeda

El pronombre se diuide en posesiuo, relatiuo, demonstratiuo, interrogatiuo, e indefinido.

(p. 56)

Posteriormente, se referirá a otra subclase más, pronombres recíprocos, que no enumera aquí. Ésta es su clasificación:

Demostrativos	1ª persona: yo 2ª persona: tú 3ª persona: él, este, ese, aquel, aqueste, aquesse
Relativos	él
Interrogativos	quien, que, qual
Indefinidos	quienquiera, qualquiera alguno, algo ninguno, nada otro tal, qual tanto, quanto
Posesivos (derivados)	de yo mio de tu tuyo de él suyo
Recíprocos	me te se

Como en la clasificación anterior, de Sanford, Texeda engloba los personales y demostrativos bajo el concepto global de demostrativos. Se puede aplicar, pues, a este autor, que tampoco define las subclases pronominales, lo que decíamos de Sanford a propósito de esta subclase y de su relación con el concepto de demostración de Prisciano. Sin embargo, a diferencia del gramático inglés, ve en la forma *él* (pero no en *este, ese, aquel*) no sólo un valor deíctico, demostrativo, sino también anafórico, valor que debemos suponer contenido bajo el término *relativo*, lo que le acerca bastante al planteamiento del autor latino. También a diferencia de Sanford y de la mayoría de los gramáticos de la época, despoja de tal función referencial a los habitualmente llamados relativos, *quien, que, (el) cual*, que en su concepción son únicamente interrogativos.

Mantiene el concepto de derivación a propósito de los posesivos ⁽⁷⁵⁾, pero sin que de

⁷⁵. "Los pronombres siguientes se deriuan de los arriba dichos, y son posesiuos" (p. 70).

ahí parta para denominar esta subclase, que en todo momento es designada con el término *posesivo*. Tampoco empleará, pues, el de *primitivo*.

La clasificación de Texeda ofrece la peculiaridad, además, de ser la primera dentro de la gramática española en incluir la subclase de los indefinidos (⁷⁶).

Indica, por último, que los pronombres *mismo* y *propio* se juntan con los demostrativos, observación que realizan, por otra parte, la mayoría de los gramáticos.

3. Franciosini

Primitivos	1ª persona: yo 2ª persona: tú 3ª persona: sí
Derivativos	mío, mi tuyo, tu suyo, su
Demostrativos	este ambos estotro esse entrambos essotro aquel él
Relativos	quien que qual cuyo
Recíprocos	me te se

La clasificación de Franciosini supone la introducción en la gramática del siglo XVII de una importante novedad: la separación en subclases distintas de personales y

⁷⁶. Las formas ahí agrupadas ya habían sido señaladas anteriormente por Charpentier, pero bajo la denominación de relativos. Vid. en Ramajo, p. 131.

demostrativos, observada ya, por otra parte, en la centuria anterior ⁽⁷⁷⁾. Los primeros quedan englobados, con la excepción de *él*, que es agrupado con *este*, *ese* y *aquel* en la clase de los demostrativos (al fin y al cabo *ille* es uno de los demostrativos latinos), bajo el término de *primitivos*, cuyo correlato es el de *derivados*, en los que se incluyen sólo los posesivos, y no todos los demás, en contra de lo que se ha interpretado ⁽⁷⁸⁾. Perdura, pues, la vieja clasificación determinada por la *especie*, aunque sin hacer mención ya de este concepto ⁽⁷⁹⁾. No puede decirse lo mismo de la oposición clásica *demostrativo/relativo*, que el autor recoge, pero modificando notablemente su sentido primitivo. La necesidad de agrupar en clases distintas, bien diferenciadas y convenientemente etiquetadas, las formas pronominales hace que los términos *demostrativo* y *relativo*, empleados en principio para aludir a tipos de referencia pronominal compartidos en muchos casos por las mismas formas, se usen como denominación de subclases distintas de pronombres, en las que éstos se distribuyen unívocamente en series cerradas. Así, se agrupan como *relativos que, quien, el cual*, formas que efectivamente poseen un valor anafórico, pues hacen referencia a un sustantivo

⁷⁷. Así se observa en los *Anónimos* de Lovaina, en Miranda y en Oudin. Vid. en Ramajo, pp. 130-131 y en Escavy, *El pronombre ...*, pp. 207-210.

⁷⁸. Así lo han visto Perriñán, art. cit., p. 241 y A. Ramajo, p. 131. Creemos, sin embargo, que del texto de Franciosini no se puede desprender tal interpretación: "La loro natura è de più sorte; perciocchè altri sono Primitiui, altri Deriuatiui, altri Dimostratiui, Possessiui, Relatiui, e Reciprochi" (p. 47). El autor parte aquí de puntos de vista distintos. Por un lado, atendiendo a su formación, los pronombres pueden ser primitivos o derivados y derivados son para él *mío*, *tuyo*, *suyo*, y así los denomina cuando aborda su estudio. De la misma forma, el término primitivo es aplicado a *yo*, *tú*, *sí*. Por otro lado, en función de su significado, los pronombres son demostrativos, relativos, recíprocos y posesivos. Estos últimos, si por su origen se oponen a los primitivos, por su significado se oponen a demostrativos, relativos y recíprocos, de ahí que ahora emplee el término posesivo, que después no usará. El autor enumera consecutivamente las subclases delimitadas por ambos criterios, pero en ningún momento indica que demostrativos, relativos y recíprocos sean *deriuatiui* (y sí lo afirma de los posesivos), sentido idéntico al que percibimos en el texto de Oudin, en el que se inspira, y en el que, a pesar de su ambigüedad, creemos que no se atribuye necesariamente la naturaleza de derivados a todas las subclases delimitadas por el significado: "Il y en a de plusieurs natures, les uns primitifs, autres derivez, desquelz aucuns sont demostratifs d'autres possessifs des relatifs, & de reciproques" (*Grammaire*, p. 27). A pesar de lo que se ha venido interpretando (vid. I. Sánchez Regueira, "La Grammaire espagnolle de C. Oudin", p. 129; Ramajo, p. 131), creemos que Oudin, como después Franciosini y, por supuesto como Sobrino, dice que dentro de los tipos primitivo/derivado se insertan todos los demás, pero no indica de qué manera.

⁷⁹. Algo similar ocurre en lo que se refiere a la *figura*, en función de la cual los pronombres se clasificaban en simples y compuestos. Franciosini observa que la *particola otro* se añade a *esse* y *este*, resultando de ello las formas compuestas *essotro* y *estotro*, pero no engloba tal afirmación bajo la noción de accidente. Vid. en la p. 56.

expresado anteriormente en el discurso y por, ello, a un objeto antes mencionado. Y se reserva entonces para *este*, *ese*, *aquel* y *él* el valor deíctico, señalador, *demonstrativo*, especialmente claro cuando desempeñan la función adjetiva, pero valor que ni les corresponde en exclusiva, pues también lo poseen otras formas como *yo*, *tú*, *mí*, etc., que son clasificados según otros parámetros, ni es el único que poseen, pues, además de funcionar como señaladores, tienen capacidad anafórica (idea que sí está contenida en el planteamiento clásico). Sin embargo, como medio de mantener diferenciadas las subclases, y puesto que es esto lo que se pretende y no explicar ahora sus usos oracionales, *este*, *ese*, *aquel* y *él* (forma esta de la que se percibe únicamente su capacidad deíctica, sin enmarcarla aún bajo el concepto de 3ª persona del coloquio) son clasificadas como pronombres *demonstrativos* independientemente ya de su valor anafórico, lo que permite entonces diferenciarlos de los pronombres relativos, dotados exclusivamente de ese valor. El resultado de este proceso es un sistema, en lo que se refiere a estas subclases, similar al que se puede encontrar en cualquier gramática moderna al uso, sistema que se da ya en el siglo XVI (concretamente en los *Anónimos* de Lovaina, de 1555 y 1559, en las *Osservationi* de Miranda, de 1565, y en la *Grammaire* de Oudin, de 1597) y que en el XVII encontramos por vez primera en la obra de Franciosini, observándose su generalización a partir de la segunda mitad del siglo. No reconoce el autor, sin embargo, la subclase de los interrogativos, que en su concepción no son más que usos específicos de los pronombres relativos. Tampoco delimita una subclase con los indefinidos. Las formas *tal*, *quienquiera* y *cualquiera* son, para él, relativos.

4. Fray Diego de la Encarnación

Demostrativos	1ª persona: yo 2ª persona: tú 3ª persona: sí, este, ese, aquel, él (combinables con <i>mismo</i> y <i>propio</i>)
Posesivos	mío, mi tuyo, tu suyo, su
Relativos	otro que quien (el) qual tal cuyo
Demostrativos o Relativos	Todos los demostrativos le mío, el mío tuyo, el tuyo suyo, el suyo

Realizada exclusivamente en función del significado, como lo prueba el hecho de eliminar la división primitivo/derivado -que le permite en última instancia hablar de posesivos- y articulada en torno a la oposición clásica *demostrativo/relativo*, esta clasificación guarda gran fidelidad al planteamiento de Prisciano, porque para Diego de la Encarnación demostrativos y relativos no son sólo dos subclases paradigmáticas distintas, sino también términos con los que se designan dos tipos de referencia pronominal y en este último sentido percibe el autor que una misma forma puede desempeñar indistintamente las dos funciones, deíctica o demostrativa y anafórica o relativa.

El valor que atribuye a los demostrativos es el de señalar "la chose presente". Relativos son aquéllos que "signifient la chose passee, & comme esloignee, (ou pour mieux dire), ils signifient avec respect, & esgard à la chose, ou personne absente, ou esloignee" (p. 61). Es, en definitiva, la dualidad que planteaba Prisciano en términos de presencia/ausencia. Relativos son *quien, que, cual, otro*, etc., pero además observa que pueden ser catalogados

como tales, es decir, que tienen capacidad anafórica, los denominados demostrativos (que incluyen los personales) y los posesivos, en la medida en que "ils regardent, & rapportent aux noms precedents" (p. 70). *Este, ese, aquel* y *él* son, pues, demostrativos en la medida en que señalan objeto presente, relativos en tanto remiten a un nombre ya mencionado. La similitud con el esquema trazado por Prisciano no puede ser mayor.

Observa el autor que determinados pronombres relativos (*quien, que, tal, cual, cuyo*) pueden aparecer en estructuras interrogativas y entonces sirven "pour demander", pero no constituye con ellos una subclase aparte, distinta de los relativos, como tampoco delimita una subclase de pronombres indefinidos (*otro* es para él forma con función relativa). Interrogativo es, pues, en su concepción, un uso o valor que poseen ciertas formas relativas.

5. Correos

Pronombre es el que se pone en lugar de nombre propio, como *io, tu, aquel*. Este nombre le pusieron los Griegos i Latinos, i ansi se le daremos nosotros, xunto con el qual tienen otros espeziales por particulares propiedades suias, como es ser demostrativos, rrelativos, interrogativos, indefinitos, o indeterminados.

(p. 159)

La clasificación que observamos después es, no obstante, más amplia (y también mucho más compleja) de lo que aquí el autor indica. Es la siguiente:

Demostrativos	1ª persona: yo 2ª persona: tú
Recíproco de 3ª persona	sí
Posesivos	mío, mi tuyo, tu suyo, su cuyo
Relativos	este aqeste estotro aquestotro ese aqese esotro aquesotro el aquel aquel otro ambos entrambos
Relativos no determinados	quienquiera quequiera qualquiera
Relativos ziertos i determinados	el qual que el que
Interrogativos	quien que qual cuyo
Indefinidos	uno ninguno zierto nada otro alguien marras otre al nadie algo cosa alguno persona

Aparte, y ofreciendo un análisis muy pormenorizado, aborda los "rrelativos de dativo i acusativo", *le, les, los, la, las, lo*, denominados también *articulos pospositivos, rrelativos, enclíticos ó afixos*, de los que observa con todo lujo de detalles su posición en la oración, sus posibilidades combinatorias y sus usos específicos, tema sobre el que hace especial hincapié dada la necesidad de "advertir el abuso que tiene el vulgo en usarlos confusamente" (p. 187). Con este fin, y para evitar tales "abusos", elabora una serie de reglas basadas en la distinción

de género y no en la etimología, por lo que, desde su posición de gramático, sanciona el leísmo y el laísmo (vid. en las pp. 187-196). El paradigma que ofrece entonces es el siguiente

	sing.	pl.
masc.	<i>le</i>	<i>les, los</i>
fem.	<i>la</i>	<i>las</i>
neutro	<i>lo</i>	

El cúmulo de observaciones contenidas en las páginas que Correas dedica al estudio del pronombre hace imposible el detallarlas aquí. Recogemos, simplemente, algunas de ellas a modo de ilustración del profundo y exhaustivo tratamiento que recibe de su pluma esta categoría gramatical, al tiempo que nos servirán para completar la clasificación pronominal que antes escuetamente hemos señalado. Así, de las formas que cataloga como interrogativas, observa también su uso en expresiones enfáticas y exclamativas (p. 167). De *mesmo* y *propio* afirma que son formas adjetivas "en los tres xeneros, i anbos numeros", que admiten artículo y que se juntan a "nonbres, prononbres i rrelativos", a los que se añaden "para confirmar i mostrar mas espresamente aquella persona ó cosa á que se xunta, i señalar se ella mesma i no otra" (p. 176). Entre los indefinidos destaca el uso de *marras*, que "denota tiempo pasado, lugar, i negocio ó tienpo i ocasion que entre algunos pasó: esto es como lo de marras ..." (p. 178), y de *al*: "adietivo antiguo, neutro hecho sustantivo, sirve de pronombre lo mesmo que otro neutro: no pudo al fazer, no pudo hazer otra cosa" (ibíd.). Incluye también dentro de esta subclase, y, por lo tanto, son pronombres o funcionan como pronombres, *cosa*, *persona*, *personaxe*, además de las expresiones, propias de un nivel vulgar o rústico, *un como se llama*, *el como se llama*, *el quillotro*, *un quillotro* (pp. 185-186).

Indefinidos parece también considerar los pronombres *fulano*, *zitano* y *rroviñano*, con los que se hace mención "de personas cuios nonbres no dezimos, aunque los sepamos, porque no inporta dezillos, ó porque no se nos acuerdan, ó los queremos encubrir, i los callamos de industria" (p. 182). Los correlativos *tanto* y *quanto*, *tamaño* y *quamaño* son incluidos entre los indefinidos, pero son en realidad *rrelativos de cantidad* (p. 179).

Mayor detenimiento por nuestra parte requieren las subclases de demostrativos y

relativos, delimitadas en torno a los conceptos de deixis y anáfora, conceptos que en la concepción del autor presentan un valor cercano en buena medida al que les atribuyera Prisciano y cuyo análisis no está exento de complejidad, especialmente en lo que se refiere al término *relativo*, con el que Correas no sólo da nombre a una subclase pronominal -paralelo, por tanto, a posesivo, interrogativo, etc.-, sino con el que también designa un modo de significar del pronombre, un tipo de referencia pronominal que poseen, en principio, todas las formas. En este sentido, *relativo* es término paralelo a *pronombre*. Si éste alude a capacidad para sustituir al nombre propio, aquél, a la capacidad de referencia anafórica. De ambas propiedades participan simultáneamente, como el mismo autor indica, todas las unidades ("cada uno tiene las dos calidades, que el relativo es pronombre, i el pronombre es relativo"), de ahí que pueda hablarse en términos generales de "pronombres i relativos" (vid. supra). Se observa, pues, que el valor que atribuye Correas a *relativo* es dual: por un lado, lo emplea para designar una función pronominal de la que están dotadas todas las formas (excepto *yo* y *tú*, como veremos): la referencia a un elemento anterior en el decurso ⁽⁸⁰⁾; por otro, para denominar una subclase pronominal, en la que se integran, en virtud de su capacidad anafórica, *este*, *ese*, *aquel*, *el*, *el cual*, etc. Tal dualidad no se aprecia, en cambio, en torno al término *demonstrativo*, que no define y con el que no alude ya a un uso oracional de todos los pronombres sino a una subclase bien delimitada, en la que se integran únicamente *yo* y *tú*, formas de las que, al no ser incluidas bajo la rúbrica de *pronombre i relativo*, es de suponer que acertadamente, y a pesar de lo que había dicho anteriormente (que todo pronombre es relativo), no les atribuye la función anafórica.

La subclase de los demostrativos, así constituida, guarda cierta analogía con el planteamiento de Prisciano, para quien *ego* y *tu* significan demostrativamente, en presencia de la *sustancia* ⁽⁸¹⁾. No obstante, el autor latino había aplicado también ese concepto a los pronombres de tercera persona, que podían ser bien relativos, como *is*, bien demostrativos,

⁸⁰. "Rrelativo es el que refiere al que pasó antes propio ó apelativo, sustantivo ó adietivo, i haze rrelazion i memoria del ..." (p. 159).

⁸¹. "... prima quidem et secunda persona ideo non egent diversis vocibus, quia semper praesens inter se sunt et demonstrativae ..." (Keil, II, 577).

como *hic* o *iste*, bien actuar demostrativa o relativamente, como *ipse* o *ille* ⁽⁸²⁾. Correas, sin embargo, -y he aquí cómo se produce ya un claro distanciamiento- parece restringir en su clasificación el concepto de demostrativo sólo a los que hoy denominamos personales de primera y segunda personas ⁽⁸³⁾ (que en tanto pronombres sustituyen al nombre propio y en tanto demostrativos indican o señalan al hablante o al oyente, de presencia obligada en el acto de comunicación), excluyendo de esa función las formas de tercera persona ⁽⁸⁴⁾, catalogadas unívocamente como relativas. *Este, ese, aquel*, etc. son denominados en todo momento *pronombres i rrelativos*, a pesar de ser, además de anafóricos, deícticos o señaladores, lo que de hecho y en la práctica Correas no deja de notar ⁽⁸⁵⁾. Implícitamente, pues, y sin que eso se traduzca en la delimitación de las subclases pronominales, reconoce nuestro autor que estas formas están dotadas del valor deíctico, además del anafórico, lo que permitiría su inclusión también en la clase de los demostrativos, pero, puesto que lo que pretende ahora es agrupar los pronombres en series cerradas en función de uno de sus valores, adopta como criterio su capacidad de referencia anafórica (prescindiendo de su valor deíctico), en virtud de la cual *este, ese y aquel* son asignados exclusivamente a la subclase de los relativos. *Yo y tú*, formas no anafóricas, quedan circunscritas entonces al ámbito de la demostración.

En cualquier caso, se puede decir que Correas mantiene un concepto de *demostración* y *relación* muy próximo al de Prisciano, pero habría que añadir que el planteamiento clásico se distorsiona de alguna manera en cuanto a la aplicación concreta de tales nociones a una

⁸². " ... tertia vero persona modo demonstrativa est, ut *hic, iste*, modo relativa, ut *is, ipse*, modo praesens iuxta, ut *iste*, modo absens vel longe posita, ut *ille*" (ibíd.). Vid. también Brøndal, p. 43.

⁸³. Podríamos suponer que los posesivos *mío, tuyo*, en la medida en que se derivan del genitivo de los personales correspondientes entrarían también en el ámbito demostrativo, pero el autor no hace ninguna observación en este sentido.

⁸⁴. Es muy ilustrador a este respecto que denomine a *yo-nosotros, tú-vosotros* pronombres demostrativos de primera y segunda persona respectivamente, mientras que para *se, de sí, a sí*, etc., cuyo paradigma expone seguidamente, reserve el término *Pronombre de tercera persona*, en donde se elimina toda mención a *demostrativo*.

⁸⁵. Véase, si no, cómo los caracteriza: "*Este* muestra al que está zerca de mi, *ese* al que está zerca de ti, *él* haze rrelazion afirmando del que está dicho antes ..." (p. 162). Obsérvese cómo emplea el término *muestra* para referirse a *este y ese*, mientras que alude a *él* como el que hace *rrelazion*.

serie de formas pronominales determinadas con la finalidad de constituir con ellas subclases diferentes.

6. Fabro

Pronombre de	1ª persona: yo 2ª persona: tú 3ª persona: sí
Derivativos	el mío, mi el tuyo, tu el suyo, su
Relativos	el qual
Demostrativos	el este este tal esse aquesse aquel aquel tal
Otros pronombres	alguno otro ningun tal mismo lo

Clasificación similar a la de Oudin y Franciosini, en quienes podría haberse inspirado, pero mucho menos exhaustiva. Como éstos, Fabro separa también los personales, a los que, sin embargo, no aplica la denominación de primitivos, de los demostrativos (en los que se incluye *él*), y éstos a su vez de los relativos, en los que sólo cataloga *el cual*. También a semejanza de los dos autores citados no distingue una subclase de interrogativos, pero efectúa una interesante observación a propósito de las formas italianas *chi* y *che*, *pronomi interrogativi*, que equivalen al pronombre relativo más su antecedente. Así, en el ejemplo *non sò chi lo farebbe*, *chi* está por *la persona de la qual* (p. 39). Propone, por último, una clase

heterogénea constituida fundamentalmente por indefinidos, pero no le aplica caracterización alguna.

7. Mulerio

Primitivos	1ª persona: yo 2ª persona: tú 3ª persona: sí (combinables con <i>mismo</i>)
Derivativos o posesivos	mío, mi tuyo, tu suyo, su
Demostrativos	este ese aquel él
Relativos	quien que qual cuyo
Reflexivos o recíprocos	me te se

En lo que se refiere a las subclases de demostrativos y relativos, el sistema que propone Mulerio supone ya el abandono del planteamiento clásico, que veíamos, por ejemplo, en Diego de la Encarnación, y se acerca -salvando las distancias- a lo que cualquier gramática actual de corte escolar nos dice sobre el tema. Se prescinde, o no se observa, el valor anafórico de los demostrativos (entre los que se incluye *él*) así como el valor deíctico de los personales. Se sitúa Mulerio, por ello, en la línea trazada por Franciosini, con cuya propuesta clasificatoria guarda un total paralelismo. Así, tampoco se da cabida a los indefinidos, y se observa el valor interrogativo de los relativos sin constituir con ellos por

este motivo una clase aparte. Personales y posesivos quedan limitados en función de la dualidad clásica primitivo/derivado, aunque es de notar el empleo ya del término *posesivo*.

8. Zumarán

Demostrativos	yo tú él este
Recíprocos	sí
Posesivos	mío tuyo suyo
Relativos	quien que el qual mesmo
Interrogativos	quien que el qual

Esta clasificación presenta la particularidad de haber eliminado la dualidad primitivo/derivado. Está realizada, pues, en función del significado. De ello resulta, por un lado, que las formas *mío*, *tuyo*, *suyo* son catalogadas únicamente atendiendo a su significado (de ahí la denominación de *posesivos*) y no por su relación de procedencia respecto de los personales, que, por lo tanto, tampoco serán considerados *primitivos*. Por otro lado, se prescinde también del rasgo de persona, por lo que *sí*, habitualmente pronombre primitivo de tercera persona, pasa ahora a ser integrado en la subclase de los recíprocos. Tampoco *yo* y *tú* serán "formas de primera y segunda persona", ni *primitivos*, sino *demostrativos*, por su valor deíctico o señalador ("son los que alguna cosa indican", p. 74), en virtud del cual forman grupo con *él* y *éste*, lo que guarda analogía con la solución dada por Texeda y Diego de la

Encarnación. Sin embargo, a diferencia de este autor, y siguiendo el planteamiento mayoritario, relativos, caracterizados por su referencia anafórica ("son los que refieren y envían a alguna cosa que ya ha pasado", p. 76), son solamente *que, quien, el cual*. En cuanto a los interrogativos, a pesar de observar que son las mismas formas que integran la serie relativa, constituye con ellas un grupo aparte.

9. Doujat

		Absolutos	Conjuntivos
Personales	1 ^a persona 2 ^a persona 3 ^a persona	yo tú él	me te le, la, lo
Posesivos	mío, mi tuyo, tu suyo, su		
Demostrativos	este ese aquel el		
Demostrativo relativo	él		
Relativos	que quien qual cuyo		
Interrogativos	que quien qual cuyo		

La clasificación de Doujat supone la introducción de dos importantes novedades en el panorama que venimos trazando. Por un lado, la utilización por vez primera en la gramática española del término *personal* para designar los generalmente denominados pronombres primitivos. Por otro lado, la inclusión de *él* en este paradigma como forma correspondiente a

la tercera persona (⁸⁶).

En función del accidente de persona, se establecían tres subapartados según qué persona se indicara: *yo*, la primera, *tú*, la segunda y *se* o *sí*, la tercera. Esta subclase, así configurada, era caracterizada, bien por dar origen a los posesivos, y entonces era denominada con el término de *primitivos* (de lo que Doujat es consciente: "Ces Pronoms (possessifs) sont derivez des personnels ou primitifs", p. 30), bien por su carácter deíctico, en virtud del cual era englobada bajo la noción de *demonstrativo*. La aportación de Doujat consiste en considerar la expresión de la persona el rasgo caracterizador fundamental de esta subclase, de ahí que la designe con el término de *pronombres personales*.

Dentro de este paradigma se asignaba a *se*, *sí* la indicación de tercera persona. Doujat, sin embargo, reserva para ellos el concepto de *pronombre recíproco*, variedad de los personales y no subclase distinta, y sitúa a *él* en la posición librada por estas formas. Y ello sin excluirlo de las funciones deíctica y anafórica, por las que lo caracteriza, además de personal, como *pronombre demostrativo relativo*, perpetuando así el planteamiento de Prisciano.

Es por ello por lo que podemos calificar la propuesta clasificatoria de Doujat como *sistema de transición*, pues, junto al mantenimiento de algunos postulados clásicos (la consideración de *él* como deíctico y anafórico, que se observaba también en Texeda y Encarnación, si bien éste otorgaba tal condición a los demostrativos y posesivos, o la alusión -pero sólo alusión- a la dualidad primitivo/derivado, que en otros autores va a ser principio de clasificación), presenta soluciones modernas, similares a las que ofrecerán los gramáticos posteriores, como la introducción del concepto de pronombres personales, en los que da cabida a *él*, o la separación en subclases distintas de *este*, *ese*, *aquel*, por un lado, y *que*, *el cual*, *quien*, por otro, caracterizados respectivamente como *demonstrativos* y *relativos* -que ya

⁸⁶. Ya antes, *él* había aparecido en la clasificación junto a *yo* y *tú*, pero en la medida en que todos ellos, además de *este*, *ese* y *aquel*, constituían la subclase de demostrativos. Así lo veíamos en Sanford, Texeda, Encarnación y Zumarán. Hay que decir, por otro lado, que Luna, que no está interesado en la clasificación del pronombre, expone la declinación de *yo*, *tú*, *él*, por lo que esta última forma ya se asimila de algún modo a las anteriores, pero no les aplica ningún denominador común, no las etiqueta.

veíamos en Franciosini, Fabro y Mulerio-, planteamiento de signo distinto al que mantenía la gramática clásica, que, si empleaba estos términos, era para aludir a usos o clases de referencia (deíctica o anafórica) que podían concurrir en la misma forma pronominal, como muy bien captó Diego de la Encarnación, y no para delimitar subclases paradigmáticas diferentes.

Como signo de originalidad es de destacar, además, la distinción que establece Doujat dentro de los pronombres personales entre formas *absolutas*, tónicas, y formas *conjuntivas*, átonas (⁸⁷), así como el tratamiento dado a los indefinidos, que no incluye en su clasificación por considerarlos nombres ("noms indefinis"), pero de los que afirma que tienen "la nature des pronoms demonstratifs" (p. 46). Tiene por tales los siguientes: *qualquiera, quienquiera, cada, cadauno, cadaqual, alguno, algo, ninguno, nadie, nada, todo, mismo, otro, essotro, fulano, çutano, ambos y entrambos* (pp. 46-49).

10. Villar

Primitivos: *yo, tu, se, este, ese, aquel, el mismo*

Derivativos: *mio, tuyo, suyo, nuestro, vuestro.*

Poco hay que comentar de la escueta clasificación de Villar, realizada según el viejo accidente de la *especie*. A semejanza de Nebrija, fiel al espíritu de los clásicos, entiende por *primitivos* no sólo *yo, tú* y *se*, como sostendrá la mayor parte de los gramáticos que emplean este criterio, sino también los que denominamos demostrativos. Recordemos, además, que interrogativos y relativos son subclases del nombre adjetivo (p. 6) y así denomina también a *uno, alguno, ninguno* (p. 17). Por otro lado, según expusimos en el capítulo que dedicamos al artículo, al que ahora remitimos, se observa en este autor el empleo de los términos *demonstrativo* y *relativo* de manera similar a como lo hiciera Prisciano, es decir, no tanto

⁸⁷. También el P. Benito de San Pedro hablará de *pronombre conjuntivos* para referirse a la serie átona. Vid. en Gómez Asencio, *Subclases ...*, p. 85.

como denominación de dos subclases paradigmáticas distintas, sino para aludir a valores o funciones (referencia a lo presente/referencia a lo mencionado antes) poseídos por los miembros del mismo paradigma. El primer tipo de referencia -demostrativa- es desempeñado por *el, la, lo* ("pronombres tomados demostrativamente"), el segundo -relativa- es propio de *él, ella, ello*, con sus correspondientes formas átonas ("pronombres tomados relativamente").

11. Des Roziers

Je diuise les pronoms en sept, à sçauoir personnels, possessifs, demonstratif, relatifs, interrogatifs, conionctifs, & impropres.

(pp. 48-49)

Personales	1ª persona: yo 2ª persona. tú 3ª persona:él
Posesivos	mi, lo mío tu, lo tuyo su, lo suyo
Demostrativos	este ese aquel el
Relativos	qual que quien cuyo
Interrogativos	quál qué quién cúyo
Conjuntivos	me te se, le, la, lo
Impropios	todo ninguno nada cada alguno mismo otro nadie

Si calificáramos la clasificación de Doujat de sistema de transición por cuanto mantenía todavía restos de los esquemas clásicos conjugándolos con soluciones de corte más actual -pero no por ello necesariamente más acertadas-, el sistema que propone Des Roziers coincide, salvo en alguna cuestión de detalle, con el modo en que cualquier gramático actual de corte escolar aborda la clasificación pronominal, de ahí que pueda ser calificado como sistema moderno, o, dicho de otra manera, como el más moderno de los sistemas tradicionales. Así, si en Doujat todavía se percibía algún eco de la distinción a partir de la forma entre primitivos y derivados, en Des Roziers se mantiene en todo momento el criterio del significado por el que se habla ya de posesivos y personales, caracterizados respectivamente por mostrar "la possession de quelque chose", y por indicar o señalar las "trois personnes dont on se sert pour parler", es decir, las personas gramaticales, paradigma éste constituido por *yo*, "qui parle", *tú*, "à qui on parle", y *él*, "de qui on parle" (p. 49). Y si la forma propia de tercera persona *él* es integrada también en la subclase de los demostrativos por percibir en ella valor deíctico (pero no así el anafórico, a diferencia de Doujat, aunque sí debió de captarlo en la serie átona, pues denomina a *le, la, lo artículos relativos*), la considera, sin embargo, "proprement vn pronom personnel" (p. 56).

La subclase de pronombres conjuntivos, así llamados porque "ils accompagnent & sont conioints aux verbes" (p. 63), parte de la distinción establecida por Doujat en los personales (por lo que creemos probable que Roziers conociera esta gramática dado que las similitudes entre ambas son muchas, y no sólo en este tema que analizamos). Su relación con ellos no pasa desapercibida a este autor desde el momento en que, a propósito de *me, te, se*, etc., indica que "sont en quelque façon personnels & relatifs" (p. 63), porque efectivamente tienen como referencia a *yo, tú, él* (de ahí personales), con los que se construyen y a los que remiten (de ahí relativos).

La delimitación de una subclase pronominal constituida por aquellas formas que expresan la persona le lleva a establecer otra subclase con aquellas unidades "qui ne définissent pas les personnes dont on parle" (p. 67). En el polo opuesto a *él* sitúa, por lo tanto, a *todo, alguien, otro*, etc., que no denomina, como será habitual, *indefinidos*, sino *pronoms impropres*.

12. Lancelot

Personales o primitivos	yo tú se, sí	
Poseivos o derivados	mio, mi tuyo, tu suyo, su	
Demostrativos	Simples	Compuestos
	este ese el	aqueste estotro aquese essotro aquel elotro aquelotro
Relativos	Simples	Compuestos
	qual quien que le, la, lo cuyo mismo	el qual qualquiera quienquiera que tal
Indefinidos	fulano cutano	

El sistema elaborado por Lancelot responde al empleo de varios parámetros clasificatorios, que se entremezclan y superponen: la forma y el significado. Atendiendo a lo primero, los pronombres se clasifican, por un lado, en simples y compuestos, distinción que se aplica únicamente a los elementos que integran las subclases semánticas de demostrativos y relativos; por otro lado, en primitivos y derivados, denominación que cubre a personales y posesivos, así nombrados también, pero entonces en virtud de su significado.

Estamos, pues, ante los viejos accidentes de la *especie* y la *figura*, por lo que la vuelta a los planteamientos clásicos es obvia, así como a posiciones ya abandonadas por los gramáticos cuyas clasificaciones acabamos de comentar, Doujat y Roziere: *él* queda excluido del paradigma de los personales y es catalogado únicamente como demostrativo. De sus formas átonas se percibe, sin embargo, y a semejanza de Des Roziere, su valor anafórico, de

ahí su inclusión entre los relativos. Y *relativos* denomina, por la misma razón, también a *uno*, *ninguno*, *alguno*, *nadie*, *otro*, etc., que en su concepción son nombres y no pronombres ("Outres ces pronoms ils s'en trouue encore dans les Grammairiens qu'on peut plûtost appeller *noms relatifs*", p. 38), lo que también sostenía Doujat. No capta, pues, la indeterminación que comportan, que le hubiera llevado entonces a tratarlos como indefinidos, valor que sólo atribuye a *fulano* y su correlativo *zutano*, formas que considera equivalentes al italiano *certo* y al francés *certain*, con las que "nous ne marquions rien que d'incertain & indéterminé" (p. 38).

13. Rodríguez

Pronombre	yo tú él		
Demostrativos	este, aqueste esse, aquesse aquel		
Definidos	conmigo contigo consigo		
Indefinidos	<table> <tr> <td>quienquiera qualquiera algo ninguno nadie</td> <td>fulano tal tanto nada otro</td> </tr> </table>	quienquiera qualquiera algo ninguno nadie	fulano tal tanto nada otro
quienquiera qualquiera algo ninguno nadie	fulano tal tanto nada otro		
Relativos e interrogativos	que quien		
	mio, mi tuyo, tu suyo, su		

Puede parecer, a juzgar por lo expuesto, que la clasificación de C. Rodríguez es la primera en extraer definitivamente la forma *él* de los demostrativos para asignarla exclusivamente a la serie de los personales, a lo que ya se aproximó en buena medida Des Roziers. Lo cierto, sin embargo, es que el autor, a pesar del paradigma que propone, se referirá, más adelante, a *él* como "articulus relativus demonstrativus", en lo que contó con el precedente de Doujat, y lo que indica que, acertadamente, le atribuye un valor deíctico y anafórico. De igual forma, y con el antecedente ahora de Des Roziers, percibe capacidad anafórica en *le, la, lo*, de ahí que los considere propiamente *relativos*.

Su clasificación, por otro lado, adolece de falta de rigor: no aplica ningún término caracterizador ni a personales ni a posesivos.

14. Howell

Pronombre de	1ª persona: yo 2ª persona: tú 3ª persona: él (combinables con <i>mismo</i>)
Posesivos	mío, mi tuyo, tu suyo, su cuyo
Demostrativos	este ese aquel
Relativos	quien que qual cuyo
Recíprocos	me te se

Con Howell definitivamente *él* queda fuera del ámbito demostrativo, como sucederá en las gramáticas de siglos posteriores, y se incluye únicamente en el paradigma de los personales como forma correspondiente a la tercera persona. Ni se le atribuye, pues, carácter señalador ni referencia anafórica. Se puede decir que el proceso de acomodación de las formas pronominales en series cerradas y excluyentes -progresivamente realizado a lo largo de este siglo- se ve ya cumplido.

15. Caramuel

Personales	yo tú aquel
Posesivos	mío tuyo suyo
Demostrativos u ostensivos	este, estotro ese, esotro el mismo alguno
Interrogativo	quien
Relativos	que el qual

Poco rigurosa y exhaustiva, la clasificación de Caramuel, presenta como particularidad más notable la inclusión de *aquél* en el paradigma de los personales, a costa de *él*, forma que ni siquiera es mencionada en la subclase de los demostrativos.

No percibe valor interrogativo en *qué*, ni en *quál*, como tampoco relativo en *quien*. Incluye por otro lado formas de carácter indefinido en la serie de demostrativos, prueba de su falta de rigor, quizá porque emplea los términos como meras etiquetas desprovistas de significado.

16. Smith

Personales	yo tú sí
Posesivos	mío, mi tuyo, tu suyo, su
Demostrativos	este, estotro esse, essotro aquel él ambos, entrambos
Relativos	quien que qual cuyo
Recíprocos	me te se

Además de esta clasificación semántica, se refiere el autor a la dualidad clásica primitivo/derivado, en la que no circunscribe únicamente a personales y posesivos, como puede verse:

Pronouns are Primitive or Derivative. The Primitives are these, *yo, tu, de si, este, aqueste, el, esse, aquel, el qual, que, quien, mismo.* (p. 152)

El sistema que propone está tomado de Oudin, al que incorpora como novedad el término *personal*, aunque sin aplicarlo a *él*, que sigue formando parte del paradigma de los demostrativos.

17. Sobrino

Pronombre de	1ª persona: yo 2ª persona: tú 3ª persona: sí
Posesivos	mío, mi tuyo, tu suyo, su
Demostrativos	este, estotro esse, essotro aquel él ambos, entrambos
Relativos	quien que qual cuyo
Recíprocos	me te se

Éste es, de hecho, el sistema clasificatorio de Oudin, a quien, como hemos reiterado, plagió ignominiosamente. Es, pues, la fuente de la que bebieron otros muchos gramáticos. Destacamos únicamente su postura, no reflejada en el cuadro, acerca de *él*: "relatif & demonstratif, comme étant presque de meme nature que *aquel*" (p. 42).

4.3.2. Una vez expuestos todos los sistemas clasificatorios, es preciso, dada su variedad y heterogeneidad, que analicemos cada una de las subclases acotadas, adoptando como punto de partida los términos actuales, que, en muchos casos, no coinciden con los empleados en la época.

1. Personales

a) *Yo-tú*

Tres enfoques se detectan en el tratamiento dado a esta subclase. Tres son, pues, los criterios empleados en su clasificación, que a veces se entrecruzan entre sí.

1º) *Yo y tú son pronombres demostrativos*

Planteamiento que se remonta a Prisciano y, por ello, totalmente enraizado en la tradición. Es el valor deíctico poseído por estas formas el que determina esta calificación y el que permite su agrupación con *este, ese, aquel* y *él* en la misma subclase paradigmática, pues, en tanto que *yo* y *tú* designan al hablante y al oyente, señalan *objetos* presentes. Desde este punto de vista, entran en oposición con los pronombres relativos. Sanford, Texeda, Encarnación, Zumarán y Correas mantienen esta postura. Este último, frente a los demás, aplica la denominación de demostrativos sólo a *yo* y *tú*.

2º) *Yo y tú son pronombres primitivos*

Como la propuesta anterior, ésta procede también de la gramática grecolatina, que en función del accidente *figura* clasificaba todas las formas pronominales en dos grupos: primitivos y derivados. Derivados eran los posesivos; primitivos, todos los demás. De este modo plantean también esta oposición Sanford, Villar y Smith. La actitud más común en la época es, no obstante, la de dar cabida, bajo el término *primitivo*, sólo a los pronombres personales. Así se detecta en Mulerio, Doujat, Lancelot y probablemente en Franciosini.

3º) *Yo y tú son pronombres personales*

Es la propuesta innovadora, la que se adoptará generalmente en los tratados gramaticales posteriores, hasta nuestros días. Según los datos de que disponemos, Doujat es el autor que la introduce en la gramática española. La expresión de la persona, de ser accidente del pronombre, pasa a ser considerado el rasgo definidor y caracterizador de una subclase pronominal. Y, puesto que son los pronombres primitivos -en su acepción más restringida, que es la mayoritaria de la época- aquéllos sobre los que recae directamente la persona, con ellos se delimita la subclase de los personales. Se produce entonces un

desplazamiento en el punto de mira: *yo* y *tú* (y también *sí*), de ser denominados *primitivos* por ser las formas de cuyo genitivo se derivan los posesivos, son ahora caracterizados como *personales* por significar las personas que intervienen en el coloquio. La adopción de este criterio no implica necesariamente el abandono del anterior. De hecho, ambos suelen aparecer combinados, como se observa en Doujat, Lancelot y Smith. Sólo Des Roziers y Caramuel emplean exclusivamente el calificativo de personales. Mención aparte hay que hacer de Fabro, Howell y Rodríguez, que acuden a la persona en tanto accidente, pero no se sirven de ella para nominar esta subclase ni tampoco le aplicarán ninguna otra denominación. En la medida en que Fabro considera derivados a los posesivos es de suponer que debió de mantener el estatus de primitivos, lo que ya no se percibe en los otros dos autores.

La situación que la gramática española del siglo XVII ofrece respecto de la clasificación de *yo* y *tú* se puede sintetizar en el siguiente cuadro:

	DEMOSTRATIVOS	PRIMITIVOS	PERSONALES
SANFORD	+	+	
TEXEDA	+		
FRANCIOSINI		+	
ENCARNACIÓN	+		
CORREAS	+	+	
FABRO		con accid. de pers.	
MULERIO		+	
ZUMARÁN	+		
DOUJAT		+	+
VILLAR		+	
ROZIERS			+
LANCELOT		+	+
RODRÍGUEZ			con accid. de pers.
HOWELL			con accid. de pers.
CARAMUEL			+
SMITH		+	+
SOBRINO		+	

Las formas *yo* y *tú* en las subclases pronominales

Puede verse aquí cómo a partir de la segunda mitad del siglo XVII, aproximadamente, se comienza a hablar de pronombres personales, si bien alterna esta concepción con la de

primitivos. La consideración de *yo* y *tú* como pronombres demostrativos, combinada también con la de primitivos, es frecuente hasta el primer tercio del siglo. Se documenta por última vez en la obra de Zumarán.

b) *Él*

Mucho más compleja es la situación que ofrece la clasificación del pronombre de tercera persona *él*. A partir de su valor deíctico, señalador, en este caso de todo lo que no es ni el hablante ni el oyente, o anafórico, por su referencia a algún elemento anterior del curso, *él* es calificado respectivamente como demostrativo y como relativo. Aunque también, y perpetuando así el planteamiento de Prisciano, se le asignarán los dos tipos de referencia, por lo que entra en las clasificaciones como pronombre demostrativo y relativo al mismo tiempo. Sólo más adelante, cuando el siglo está bien avanzado, se incluirá en la esfera de los personales. Las posturas acerca de esta forma son, pues, las siguientes:

1º) *Él es pronombre demostrativo*

Es la corriente mayoritariamente seguida en la época, pues se detecta en buena parte de nuestros autores: Sanford, Zumarán, Franciosini, Fabro, Mulerio, Des Rozières, Lancelot, Smith y Caramuel. Desde este punto de vista, y como continuación directa del esquema latino, *él* es agrupado en la misma subclase que *este*, *ese* y *aquel* (y en Sanford y Zumarán, además con *yo* y *tú*, también demostrativos, según su criterio).

En tanto señalador o deíctico se le atribuye el mismo valor que a *aquel*:

Ces deux se disent d'une chose distincte & éloignée, tant de celui qui parle, que de celui à qui on parle⁽⁸⁸⁾.

2º) *Él es pronombre relativo*

Postura únicamente mantenida en la época por Correas⁽⁸⁹⁾. Claro, que para él son

⁸⁸. Doujat, p. 42. Cfr. Prisciano: "... modo ... longe posita, ut *ille*" (Keil, II, 577).

⁸⁹. Villar, que define *él* como pronombre *tomado relativamente* también puede ser enmarcado en esta tendencia, aunque con ello no pretendiera clasificar esta forma en una subclase pronominal, sino aludir a uno de sus usos.

también relativos *este*, *ese* y *aquel* y aplica la denominación de demostrativo sólo a *yo* y *tú*. Aunque *él* queda agrupado con los demostrativos, todos ellos bajo la rúbrica de *pronombres i rrelativos* -por ser sustitutos del nombre y a la vez anafóricos, según la descripción que efectúa de sus valores-, es obvio que percibe también su carácter deíctico, salvo en *él*, como puede verse:

él haze rrelazion afirmando del que está dicho antes.

(p. 162)

3º) *Él* es *pronombre demostrativo y relativo*

Texeda, Encarnación, Doujat y Sobrino mantienen esta opinión. Los dos primeros observan además que junto a *este*, *ese* y *aquel* sirve para expresar la tercera persona, con lo que de algún modo anticipan la postura siguiente.

4º) *Él* es *pronombre personal*

Desplazando a la forma *sí* del ámbito de la tercera persona, *él* viene a cubrir su espacio, aunque no por ello se dejará de percibir su valor como demostrativo o como relativo. Así, Doujat, el primer gramático que da este paso, denomina a *él*, como acabamos de indicar, *demonstratif relatif*, o Des Roziers, que lo incluye en la subclase de los demostrativos, aunque indicando expresamente que "est proprement vn pronom personnel".

Con Howell y Rodríguez, sin embargo, se puede decir que *él* ya se ha especializado como pronombre personal, pues en sus sistemas no consta en la serie de los demostrativos, formas que, como ésta, también pueden ser adscritas a la tercera persona (como muy bien notaron Texeda y Diego de la Encarnación), pero que, por comportar distintos matices en relación con el campo demostrativo, no van a traspasar los límites de la demostración, mientras que *él*, que efectúa una indicación indiferenciada, resultado de la neutralización de los valores referenciales aportados por *este*, *ese* y *aquel* (⁹⁰), es extraído de la subclase demostrativa y se inserta en la de los personales, con el valor de indicar lo que no es ni *yo* ni *tú*, es decir, todo lo que no son los actores del coloquio: de quien se habla o de lo que se

⁹⁰. Vid. E. Alarcos Llorach, "Los demostrativos en español", en *Estudios de gramática funcional*, Madrid, Gredos, 1978, 2ª ed. aum., pp. 325-344, en especial la p. 341.

habla, la tercera persona, en definitiva. Este proceso, según el testimonio de nuestras gramáticas, es bastante tardío ⁽⁹¹⁾, pues no se documenta hasta 1662 con las obras de Howell y Rodríguez, según hemos señalado, aunque antes, en 1644, con Doujat, ya se aplica a *él* la denominación de pronombre personal, si bien se le sigue clasificando también entre los demostrativos.

2. Posesivos

El nacimiento de la subclase de los posesivos, en tanto subclase acotada por el significado, es anterior al de los personales, pues se documenta ya en el siglo XVI ⁽⁹²⁾. Será en el XVII, sin embargo, cuando se generalizará tal denominación, produciéndose ya el abandono definitivo del punto de vista empleado para su caracterización en la Antigüedad grecolatina. Como ya se ha indicado, en la gramática clásica, *meus, tuus, suus*, etc. eran agrupados conjuntamente bajo el concepto de pronombres derivados a partir de su relación de procedencia respecto de *mei, tui, sui*, que recibían entonces el calificativo de *primitivos*. Aunque en el siglo XVII tal concepción se mantiene como único criterio determinante (así en Fabro y Villar) -lo que también se observa en la centuria anterior (como en los *Anónimos* de Lovaina, por ejemplo) -, ya en ésta se empleará también el criterio semántico, aunque generalmente combinado con el anterior. Es ésta la situación que ofrece gran parte de los tratados publicados en el siglo que estudiamos, como los de Sanford, Franciosini, Correas, Mulerio, Doujat, Lancelot, Smith y Sobrino, autores todos que indistintamente denominan a *mío, tuyo, suyo*, etc. *pronombres derivados* o *derivativos*, atendiendo a su forma, y los enfrentan desde esta posición a la subclase de los primitivos, o bien *pronombres posesivos*, en función de su significado ⁽⁹³⁾, opuestos entonces al resto de las subclases también

⁹¹. De hecho, en la conjugación verbal se solía utilizar *aquel*, aunque alternando con *él*, como forma correspondiente a la tercera persona.

Según Alvar y Pottier, "Él como pronombre tardó en llegar a las gramáticas" (*Morfología histórica del español*, Madrid, Gredos, 1983, p. 119). Corroboramos esta observación tras el análisis de nuestros tratados.

⁹². Así, en Miranda, Corro, Charpentier y Oudin. Vid. en Ramajo, pp. 130-131.

⁹³. "Se llaman posesivos, porque sinifican poseedor ó dueño cuió es algo", Correas, p. 163.

delimitadas a partir de este criterio: demostrativos, relativos, indefinidos, etc. Pero se detecta también en la época la tendencia a prescindir ya del criterio formal, procedente de la más antigua tradición, y a centrar la caracterización en lo semántico, postura que vemos en las obras de Texeda, Encarnación, Zumarán, Roziers, Rodríguez, Howell y Caramuel, autores en los que no queda ni rastro de la vieja oposición primitivo/derivado. Se puede constatar entonces cómo la suerte del término *derivado*, como denominador de una clase pronominal, así como la del punto de vista que origina su empleo, corre pareja con la de su opuesto *primitivo*. En la medida en que se siga empleando éste para designar a *yo, tú*, etc., bien solo (como hacen Franciosini, Mulerio, Villar y Sobrino), bien alternando con *demostrativo* (en Sanford y Correas) o con *personal* (en Doujat, Lancelot y Smith), se usará también el de derivado para designar a *mío, tuyo, suyo*. Por el contrario, en la medida en que se prescinda de él, el término *derivado* dejará también de estar presente como denominador de esta subclase paradigmática.

3. Demostrativos

Bastante homogénea es la situación ofrecida por la gramática española del siglo XVII respecto a la clasificación de *este, ese y aquel*. Prescindiendo ahora de la inclusión o no en esta subclase del pronombre *él*, asunto que ya hemos analizado, diremos que, salvo contadas excepciones, la postura adoptada, observada ya en la centuria anterior, es unánime: a partir de su capacidad para indicar lo presente en el acto de comunicación, a partir, pues, de su función deíctica, son catalogados como pronombres *demostrativos*.

En la gramática latina, tal y como se observa en Prisciano, el término *demostrativo* tenía una cobertura más amplia, pues se aplicaba (además de a *hic, iste, ille, ipse*) a *ego y tu*, y se empleaba no tanto como término denominador de una subclase cuanto para designar un tipo de referencia propio de gran parte de las formas pronominales.

Un enfoque similar sostienen algunos de nuestros gramáticos, como Sanford, Texeda, Zumarán o D. de la Encarnación, autores que incluyen *yo y tú* bajo el ámbito de la demostración o indicación, de ahí que los agrupen conjuntamente con *este, ese, aquel y él* en

la clase de los demostrativos. Frente a esta postura, próxima al planteamiento clásico, se va a ir imponiendo, ya desde el siglo XVI, la tendencia, que introduce en el XVII Franciosini, a asignar la función deíctica sólo a los hoy denominados, unívocamente desde entonces, demostrativos (entre los que se incluía *él*), por ser la deixis *ad oculos*, empleando el término de Bühler (⁹⁴), su característica más acusada.

Se prescindirá entonces (o simplemente no se percibirá) de su valor anafórico, con lo que estas formas quedarán claramente diferenciadas de las clasificadas como relativos, dotadas únicamente, a diferencia de las anteriores, de capacidad deíctica contextual. Sólo Correas, que caracteriza los, para otros autores, demostrativos, únicamente como pronombres relativos (aunque en el fondo captara también su valor señalador) y Diego de la Encarnación, que los considera al tiempo relativos y demostrativos, perciben su doble posibilidad de uso.

Los valores comportados por cada una de las formas que integran la serie demostrativa es descrito por nuestros autores en los mismos términos: *este* hace referencia a lo cercano a la primera persona; *ese*, a lo próximo a la segunda; *aquel*, a lo lejano a ambas (⁹⁵).

4. Relativos

Pocas son las discrepancias en torno a esta subclase, designada con un término que en su origen se usaba para aludir a un tipo de referencia, la anafórica, propio de muchas de las formas de tercera persona, formas que, en algunos casos, también estaban dotadas de capacidad deíctica.

En la gramática española, ya desde el siglo XVI (⁹⁶), el término *relativo* se especializa

⁹⁴. Vid. *Teoría del lenguaje* (1965), versión española de Julián Marías, Madrid, Alianza Universidad, 1979.

⁹⁵. Así lo indica Lancelot: "*Este, esse, aquel, sont tous demonstratifs: mais este se dit d'une chose qui est près de la personne qui parle, celui-cy; & esse d'une qui est auprès de celui à qui on parle, celui-là; au lieu que aquel se dit d'une ou plusieurs personnes éloignées de celle qui parle, & de celle à qui l'on parle*" (p. 67). Coincide con Mulerio: "*este dicitur de re quae mihi loquenti proxima est: esse illi cui loquor aut scribo: aquel vero de eo qui ab utroque remotus est*" (p. 10). Vid. también Doujat, pp. 38-42, Sobrino, pp. 39-40, Des Roziers, p. 56, Smith, p. 156, Correas, p. 162.

⁹⁶. Según se comprueba en los *Anónimos* de Lovaina, Miranda, Corro, Oudin, por ejemplo. Para Nebrija el relativo es nombre: vid. en la *Gramática castellana*, p. 166.

como denominador de la subclase constituida únicamente por *que, quien, el cual y cuyo* (del que también se observa su valor posesivo ⁽⁹⁷⁾), sin dar ahí cabida a otras formas pronominales, que también están capacitadas para realizar una deixis contextual, por haber sido ya clasificadas como demostrativas a partir de otro de sus valores: la capacidad de ejercer una deixis *ad oculos*. De ello, no obstante, fueron conscientes algunos de nuestros autores, que se apartaron a este respecto de la tónica general, como Correas o Encarnación: el primero, por considerar que todos los pronombres, excepto *yo* y *tú*, hacen referencia a un elemento anterior del decurso; el segundo, por incluir bajo la rúbrica de relativos, además de a los habituales, a demostrativos y posesivos. Mención aparte hay que hacer de Texeda, que sólo cataloga como relativo a *él*. Salvo en estos casos, se puede decir que ya en el siglo XVII el paradigma de los pronombres relativos está, a la manera moderna, perfectamente delimitado, esto es, en un proceso paralelo al experimentado por la subclase de los demostrativos, el término con que se le designa queda restringido y limitado en su aplicación.

5. Interrogativos

Dos posturas se sostienen sobre esta subclase en la teoría gramatical de esta centuria, posturas en las que nuestros autores se reparten en igualdad numérica: por un lado, la de los que defienden para *quién, qué, cuál, y cuyo* el estatus de subclase interrogativa; por otro, la de los que consideran que tales formas son, en realidad, relativos empleados en oraciones interrogativas y no constituyen con ellas clase aparte de la relativa (proceso inverso sigue Texeda, que los cataloga todos sólo como interrogativos). Siguen la primera postura Sanford, Texeda, Correas, Zumarán, Doujat, Roziars, Rodríguez y Caramuel. Se adscriben a la segunda Franciosini, Encarnación, Fabro, Mulerio, Lancelot, Howell, Smith y Sobrino. Probablemente fue decisiva para estos autores la opinión de Oudin.

⁹⁷. Así Franciosini, p. 53; Correas, que lo clasifica entre los posesivos y los interrogativos; Mulerio, p. 10; Doujat, p. 45; Howell, que lo tiene propiamente por posesivo, pp. 117-118 y Sobrino, pp. 36-39.

6. Indefinidos

Muy pocos son los autores que establecen una subclase integrada por todas las formas pronominales caracterizadas por su referencia indeterminada. Se puede decir entonces que esta categoría, aunque ya delimitada, no va a ser todavía plenamente asumida por la gramática española del Seiscientos en conjunto. Formas como *cualquiera* o *quienquiera*, por ejemplo, van a ser catalogadas como relativos, compuestos de *cual* o *quien* y la formal verbal *quiera*.

Se encuentra, bajo la denominación actual de indefinidos, ya en Texeda, el primer gramático, según nuestros datos, en configurarla. También en Correas y Rodríguez, y además en Des Roziers, como *pronombres improprios*. Para Doujat y Lancelot son *nombres indefinidos* y *nombres relativos* respectivamente.

7. Reflexivos

Generalmente, bajo la rúbrica de *pronombres recíprocos* (Texeda, Franciosini, Zumarán, Howell y Smith) o bien como *recíprocos o reflexivos* al mismo tiempo (Mulerio y Sobrino) -también como *conjuntivos* en Roziers-, una buena parte de nuestras gramáticas van a referirse a *me*, *te*, *se* como integrantes de una subclase pronominal más. Sólo Doujat los considera explícitamente variedad de los pronombres personales. Correas y Diego de la Encarnación les dan de hecho también ese tratamiento.

En el cuadro siguiente, prescindiendo de cuestiones de detalle, damos cuenta globalmente de la variedad terminológica que se aprecia en el siglo XVII respecto a la denominación de cada una de las subclases paradigmáticas pronominales (⁹⁸).

⁹⁸. No hemos incluido en nuestras consideraciones a Doergangk, pues no clasifica los pronombres, aunque se refiere, sin denominaciones, a todos ellos.

	PERSONALES		POSESIVOS	DEMOSTRATIVOS	RELATIVOS	INTERROGATIVOS	INDEFINIDOS
	<i>yo -tú</i>	<i>él</i>					
SANFORD	primitivos demostrativos	primitivo demostrativo	derivados posesivos	primitivos demostrativos	primitivos relativos	primitivos interrogativos	
TEXEDA	demostrativos	demostrativo relativo	posesivos	demostrativos	interrogativos	interrogativos	indefinidos
FRANCIOSINI	primitivos	demostrativo	derivados posesivos	demostrativos	relativos	interrogativos	
ENCARNACIÓN	demostrativos	demostrativo relativo	posesivos relativos	demostrativos relativos	relativos	relativos	
CORREAS	demostrativos primitivos	relativo	posesivos derivados	relativos	relativos	interrogativos	indefinidos
FABRO	pronombres 1ª y 2ª pers.	demostrativo	derivados	demostrativos	relativos	relativos	sin denominación
MULERIO	primitivos	demostrativo	posesivos derivados	demostrativos	relativos	relativos	
ZUMARÁN	demostrativos	demostrativo	posesivos	demostrativos	relativos	interrogativos	
DOUJAT	personales primitivos	personal demostrativo relativo	posesivos derivados	demostrativos	relativos	interrogativos	nombres indefinidos
VILLAR	primitivos	relativo	derivados	primitivos	relativos (nombre adj.)	interrogativos (nombre adj.)	nombre adjetivo
ROZIERS	personales	personal demostrativo	posesivos	demostrativos	relativos	interrogativos	impropios
LANCELOT	primitivos personales	demostrativo	derivados posesivos	demostrativos	relativos	relativos	nombres relativos
RODRÍGUEZ	pronombres 1ª y 2ª pers.	pronombre de 3ª persona	sin denominación	demostrativos	relativos	interrogativos	indefinidos
HOWELL	pronombres 1ª y 2ª pers.	pronombre de 3ª persona	posesivos	demostrativos	relativos	relativos	
CARAMUEL	personales	demostrativo u ostensivo	posesivos	demostrativos u ostensivos	relativos	interrogativos	
SMITH	primitivos personales	demostrativo	posesivos derivados	primitivos demostrativos	primitivos relativos	primitivos relativos	
SOBRINO	primitivos	demostrativo	derivados posesivos	demostrativos	relativos	relativos	

Las subclases pronominales

Según afirma Kukenheim,

On peut dire en bonne justice qu'il n'y a dans les premières grammaires du vulgaire rien de plus compliqué, rien de plus indécis, rien de moins complet que les chapitres consacrés aux pronoms. La confusion presque inextricable que nous y constatons tient en grande partie à l'instabilité de la nomenclature ... ⁽⁹⁹⁾

Por nuestra parte, creemos que la multiplicidad y heterogeneidad de sistemas pronominales que presenta la gramática española del siglo XVII es consecuencia de un proceso de acomodación o reestructuración de los esquemas y planteamientos procedentes de la gramática grecolatina, que, iniciado en la centuria anterior, va a estar cercano a su culminación en la época que estudiamos, en la que de hecho se configura ya el paradigma moderno -según lo presentan las gramáticas actuales o, al menos, las escolares- bien por el abandono definitivo de los criterios practicados en la Antigüedad clásica, bien por su uso desvirtuado, bien por el empleo de nuevos enfoques. Este proceso no se produce al mismo tiempo y de manera uniforme en todas las gramáticas. Así, en función del mayor o menor grado de acercamiento a los parámetros clásicos, encontraremos sistemas prácticamente idénticos o, al menos, muy cercanos a los actuales, mientras que otros serán una solución de compromiso entre planteamientos más innovadores -pero no por ello más acertados- y criterios de raigambre tradicional.

Unos autores aplicarán nuevos puntos de vista a unas subclases, manteniendo otras a la antigua usanza. En otros se observará la misma confluencia de criterios pero respecto a clases distintas. El resultado de todo ello es una gran variedad y heterogeneidad de propuestas de clasificación pronominal, normal, por otra parte, en una época de transición, en la que se está fraguando una nueva concepción acerca de la distribución de las formas pronominales en subclases paradigmáticas.

⁹⁹. P. 128.

CAPÍTULO 5

EL VERBO

5.0. El verbo, de importancia crucial en los estudios gramaticales, por ser considerado, en palabras de Juan de Luna, "la cosa más importante para aprender bien una lengua", va a ser el tema central de muchas de las gramáticas, a juzgar por el extenso espacio que se le dedica, mayor que el ocupado por el análisis de otras partes de la oración.

Dentro de la amplia gama de aspectos que implica su tratamiento, es, sin duda, la exposición de la conjugación verbal el que acaparó la atención de todos nuestros gramáticos y en el que vuelcan todas sus energías. El establecimiento de una tipología en la que se pongan de manifiesto las clases de verbos fue también cuestión atendida en la gramática española de la época, si bien considerada de menor importancia. Poca atención se va a dedicar, sin embargo, a la caracterización y definición del verbo en tanto clase de palabras, aspecto que ocupaba un lugar secundario en su orden de valores, lo que no sorprende teniendo en cuenta el carácter práctico de estas obras.

5.1. CARACTERIZACIÓN

5.1.0. La presencia de una serie de lugares comunes es, en lo que respecta a la definición del verbo, tan grande como en la del nombre. El modelo seguido, tanto en un caso como en otro, fue la gramática clásica grecolatina, cuyos postulados van a ser adoptados por los autores renacentistas. Mínimamente va a estar presente la gramática filosófica medieval, de importancia decisiva, sin embargo, para la caracterización de las subclases nominales.

Los criterios empleados serán el de la forma y el del significado. Se pondrán de relieve en cada caso las propiedades morfológicas o semánticas del verbo y a partir de ellas se construirá su definición. Puede ocurrir también que se conjuguen ambas perspectivas, de lo que resultan caracterizaciones morfológico-semánticas, mínimamente innovadoras, elaboradas a partir de los mismos rasgos, de forma y de contenido, que las anteriores.

El criterio lógico, por el que se definirá el verbo como expresión de la predicación, a pesar de estar presente en los inicios de nuestra tradición gramatical, pues fue utilizado por Platón y Aristóteles ⁽¹⁾, apenas va a ser tenido en cuenta por nuestros autores. Sólo en uno de ellos, Juan Villar, encontramos una breve referencia a esta importante característica verbal.

5.1.1. CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICO-SEMÁNTICA

Totalmente enraizadas en la tradición se hallan las caracterizaciones realizadas a través de la conjunción de lo formal y de lo semántico o lógico-objetivo, hasta el punto de que fue ésta la vía definitoria empleada para la categoría verbo, en estricto paralelismo con la de nombre, en la primera gramática conocida del mundo occidental, la *Tékhne grammatiké* de

¹. Vid. Bröndal, p. 37 y J. M. González Calvo, "El concepto de verbo", *Anuario de estudios filológicos*, I, 1978, pp. 65-89, especialmente la p. 67.

Dionisio de Tracia ⁽²⁾, fuente de la que bebieron los gramáticos latinos posteriores ⁽³⁾. De la mano de Nebrija (el de las *Introductiones*, no ahora el de la *Gramática*) se introduce este procedimiento caracterizador en el estudio del castellano ⁽⁴⁾. La fórmula nebrisense, observada en otras gramáticas latinas renacentistas ⁽⁵⁾, fue establecida por Prisciano ⁽⁶⁾. Con estos nobles antecedentes contó, pues, a este respecto, la modesta obra de Juan de Luna, cuya definición de verbo se inscribe de lleno en esta orientación, como puede verse:

El Verbo es vna diccion que significa accion, o passion, esto es, hazer, o padecer, y se conjuga por Modos y Tiempos: como corro, soy amado. (p. 29)

La única omisión que aquí se observa respecto de sus modelos es la no referencia a la ausencia de flexión casual en el verbo, rasgo que sí había empleado, sólo que positivamente, en la definición de nombre, al que, en la esfera de lo semántico, caracterizaba, negativamente ahora, por no significar acción ni pasión. Nombre y verbo quedan así perfectamente diferenciados: semánticamente, por la ausencia o presencia, respectivamente, del rasgo de contenido *acción* o *pasión*; formalmente, por sus diversas posibilidades flexivas: mientras que el primero "se declina por Casos", el segundo "se conjuga por Modos y Tiempos".

En la misma línea de Juan de Luna se sitúa la propuesta de Texeda, que ofrece la particularidad de ampliar los rasgos, tanto formales como semánticos, característicos del verbo:

². "Parte de la oración sin flexión de caso, pero con flexión de tiempo, persona y número y que significa una actividad o proceso realizado o experimentado", apud R. H. Robins, *Breve historia*, p. 44. Vid. A. Kemp, p. 180. Según la traducción de Michael, " ... que tiene fuerza activa o pasiva", p. 56.

³. A modo de ejemplo, he aquí la definición de Donato: "Verbum est pars orationis cum tempore et persona sine casu aut agere aliquid aut pati aut neutrum significans" (Keil, IV, 381).

⁴. "Pars orationis declinabilis cum modis et temporibus sine casu agendi vel patiendi significativa", fol L, apud Ramajo, p. 138.

⁵. Nos referimos a las de Perotto y Sulpizio, cuyas definiciones de verbo (vid. en Michael, p. 60) son idénticas a las del Sevillano, por lo que, dado que sus obras son anteriores cronológicamente a las de éste y dado que las coincidencias son muchas, como se ha ido indicando, creemos muy probable que Nebrija las tuviera delante al redactar sus *Introductiones*.

⁶. "Verbum est pars orationis cum temporibus et modis, sine casu, agendi vel patiendi significativum" (Keil, II, 369). Despauterio, en cambio, no adoptó como modelo a Prisciano, sino que sigue palabra por palabra la definición de Donato. Vid. también en Michael.

El verbo quarta parte de la oracion es vna dicçion que significa y representa toda acçion, ser, o passion, y se coniuga por modos, tiempos, personas, y numeros.

(p. 72)

La clase verbo está definida semánticamente por la enumeración de las propiedades de contenido de cada una de las subclases verbales que a continuación señalará: la 'acción', el 'ser' o 'sustancia' y la 'pasión' son efectivamente los rasgos que configuran al verbo activo, al verbo sustantivo y al verbo pasivo respectivamente. Parece, entonces, que el autor asigna al verbo el contenido de estado (expresado por el verbo sustantivo *ser*) y de proceso, entendiendo éste como acción, desde el punto de vista del sujeto ("la acción que alguno haze") o como pasión, desde el punto de vista del objeto que la recibe ("la recepción de la acción").

Formalmente, es característico del verbo el modo, el tiempo, la persona y el número. Se puede decir entonces que su definición abarca todas las propiedades flexivas que se venían señalando desde la Antigüedad, en la medida en que da cabida tanto a los elementos que destacó Dionisio de Tracia (el tiempo, la persona y el número) como a los que puso de relieve Prisciano (que añadió al primero de ellos el modo).

Diego de la Encarnación, que había definido el nombre atendiendo únicamente al aspecto nocional, combina ahora éste con lo morfológico, que no deja de ser en su definición un rasgo coadyuvante, mera apoyatura de lo significativo:

Le Verbe est vne partie de l'oraison, qui signifie action, ou passion avec le temps; en quoy il se distingue des articles, noms & pronoms, & de toutes les autres parties de l'oraison; d'autant que pas vne signifie action, ny passion avec le temps, comme nous auons veu.

(p. 71)

Da la impresión de que el tiempo deja de ser en este autor un rasgo de carácter formal (piénsese que los demás autores indican que se conjuga por tiempos, lo que él exactamente no dice), para convertirse en aspecto cercano a lo nocional. La dimensión temporal, la capacidad de referirse a lo pasado, a lo presente y a lo futuro, y no tanto la posibilidad de recibir morfemas distintos para expresar esas dimensiones temporales, es lo que parece aquí indicar el autor. A ello hay que añadir lo que constituye su característica esencial: el significar acción o pasión, aspecto que engloba a todos los verbos, con la única excepción de

ser y *estar*, verbos sustantivos:

Et n'y a que deux verbes seulement, que nous appellons substantifs, & sont, *soy*, & *estoy*, en François tous deux s'expliquent par *je suis*: qui d'eux memes ils ne signifient action, ny passion, ains la substance ou essence, ou existence de la chose; pour quoy s'appellent substantifs, desquels nous parlerons cy apres.

(pp. 71-72)

Dos autores, además de los citados hasta ahora, van a definir también el verbo por sus propiedades de contenido y por sus propiedades formales: Bonet y Correas. El primero atribuye al verbo el significado de acción. El segundo añadirá el de pasión, si bien no empleará la fórmula definitoria habitual. En el ámbito de la forma, Bonet parece asignarle los morfemas de persona y tiempo. Correas se refiere a la voz y a la conjugación o, lo que es lo mismo, tiempo, persona, número y modo, en una definición globalizadora, en la línea de la efectuada por Texeda. Éstas son sus palabras:

La palabra que llamamos verbo, es la tercera parte de la oración, será conocida en que acaban casi todas en esta letra, *o*, en la primera persona que llaman los Gramaticos Latinos, pues son muy pocos los excepcionados, como *doy*, *estoy*, *voy*, *soy*, *se*, y para que se entienda mejor que cosa es primera persona, y verbo, advertiran que esta palabra verbo, es a quien se deuen aplicar estas, *yo*, *tu*, *aquel*: *yo*, es la primera persona, *tu*, la segunda, *aquel*, la tercera ... Son demas desto conocidas en ser palabras que significan acción que se haze, que se hizo, y que se hara, como *yo leo*, que es la cosa que se haze de presente, *leere*, que esta por hazer, cosa que no se puede dezir de las palabras que auemos llamado nombres ni conjunciones.

(Bonet, pp. 195-196)

Verbo es aquella palavra que sinifica el hazer i obrar, i dezir las cosas, i ser hechas, i obradas, i dezirse: i tiene boz i conxugazion. La conxugazion se rreparte en tienpos, los tienpos en personas, i numeros, i modos.

(Correas, p. 240)

Ambos autores van a elaborar en otro lugar y con otro propósito otra definición de la clase verbo, en la que habrá desaparecido ya toda alusión al significado. Con la intención de defender la existencia de tres partes de la oración, apelarán al criterio formal, a semejanza de su inspirador en este punto, Francisco Sánchez de las Brozas, como veremos a continuación.

5.1.2. CARACTERIZACIÓN FORMAL

En estricto paralelismo con lo que observábamos a propósito del nombre, son también Patón y Villar, por un lado, y Bonet y Correas, por otro, los autores que emplearán

exclusivamente este procedimiento para caracterizar al verbo. Los primeros, acogidos implícitamente a la autoridad de Nebrija. Los segundos, bajo la otra gran autoridad en materia gramatical, el Brocense.

Nebrija, que en sus *Introductiones* había definido el verbo de manera idéntica a Prisciano, en la *Gramática Castellana* va a introducir una importante novedad: omite toda referencia al significado, acercándose así al planteamiento sustentado en la gramática clásica por Varrón, cuyo estricto formalismo ha sido elogiado por los estudiosos de la Historia de la lingüística (7). Con todo, Nebrija no prescinde ahora de lo que afirmó con anterioridad en su gramática latina, que en muchos casos, como hemos ido viendo, le sirvió de pauta para elaborar su *Gramática Castellana*. Lo cierto es que la definición que emplea en ésta es una repetición de la que había utilizado en las *Praexercitamenta* del libro I de las *Introductiones*, texto de evidente intención pedagógica. Así se expresa en la *Gramática*:

Verbo es una de las diez partes de la oración, el cual se declina por modos & tiempos, sin casos.

(p. 184) (8)

La variación introducida en esta fórmula respecto a la definición prisciana, en la que se había basado, es únicamente la omisión de "agendi vel patiendi significativa", es decir, la referencia al significado activo o pasivo de los verbos, a la *acción* o *pasión* de otros gramáticos. Tal omisión se comprende si tenemos en cuenta que Nebrija había rechazado para el castellano la existencia de la voz pasiva (9). En lo formal, sin embargo, mantiene intactos los rasgos empleados por Prisciano, que él mismo había utilizado en su gramática latina.

La doctrina de Nebrija que acabamos de exponer da la pauta a otra de nuestras

⁷. Por ejemplo, J. Tusón, para quien es Varrón un "gramático de primera magnitud" por su formalismo y por considerar sólo los fenómenos sistemáticos (*Aproximación a la Historia de la lingüística*, p. 33). La flexión temporal es la categoría formal característica del verbo. Vid. Robins, *Breve historia*, p. 60 y *Ancient and Mediaeval*, p. 54.

⁸. Cfr. *Praexercitamenta*: "Verbum est: quod declinatur per modos et tempora sine casu".

⁹. "El latín tiene tres bozes: activa, verbo impersonal, passiva; el castellano no tiene sino sola el activa", p. 187. Estrictamente hablando, lo que Nebrija defiende es la no existencia de formas verbales pasivas al modo latino, pues éstas son suplidas por formas perifrásticas o circunloquios. No niega el contenido pasivo.

grandes figuras: Jiménez Patón. La escueta definición de verbo que expone en sus *Instituciones* parece estar tomada de la *Gramática* nebrisense. Escapa así por ahora (pero sólo por ahora) a la influencia del Brocense. Es la siguiente:

El verbo se conjuga por modos y tiempos, como *amo, amaba, amé*.
(p. 94)

Sólo hay dos notas discrepantes respecto a la definición de Nebrija arriba expuesta, discrepancias perfectamente justificadas si las situamos en el marco general de su teoría gramatical:

a) A diferencia de Nebrija, Patón omite la ausencia de caso como rasgo diferenciador del verbo respecto del nombre. Desde el momento en que había rechazado expresamente la flexión casual en castellano, y en ello -recordemos- había basado su definición de nombre, no necesita ahora servirse del caso para establecer diferencias formales entre las dos categorías.

b) Nebrija emplea el término *declinación* para referirse a la flexión temporal y modal característica del verbo. En su teoría el término adopta un sentido amplio, viniendo a ser sinónimo de *variación*, pues bajo él engloba tanto la declinación propiamente dicha como la flexión de número, así como los fenómenos de conjugación. Jiménez Patón, al rechazar enérgicamente el caso, descartará también el término *declinación*, sustituyéndolo por *variación* (por ejemplo, a propósito de la formación del plural) o por *conjugación*, como en la definición del verbo arriba expuesta.

Juan Villar, al margen de una posible influencia de Nebrija, va a seguir muy de cerca la doctrina de Patón, con el que había coincidido, según indicamos en su momento, en la caracterización de las subclases nominales, sustantivo y adjetivo. También, como él, mantiene como única variación para el nombre la flexión de número, rechazando explícitamente la declinación. Tales coincidencias no pueden ser casuales. Su definición de verbo es idéntica a la de Patón:

Verbo es una parte de la oracion que se varia por modos y tiempos.
(p. 25)

El autor se atiene estrictamente al punto de vista formal, empleado también como criterio exclusivo para caracterizar el nombre. Sin embargo, unas líneas más abajo, al abordar

el tema de las clases verbales, parece sustentar una consideración de la categoría verbo enfocada desde el ángulo de la sintaxis y desde el ángulo de la lógica, lo que no es en modo alguno habitual en la época que hemos acotado como objeto de nuestro estudio. Esto es lo que afirma:

Dividese en sustantivo, neutro, activo ... La suficiencia de esta división se prueba con la conveniencia que tienen sus partes con las enunciaciones o afirmaciones, que por los verbos se pueden hazer de el nombre, o sugeto con quien concuerdan.

(ibíd.)

Por un lado, se refiere a la concordancia obligatoria entre verbo y nombre, si éste desempeña la función de sujeto. Por otro, parece sostener la idea de verbo como elemento a través del cual se afirma algo del sujeto, es decir, como expresión de la predicación, lo que le acerca en buena medida a la concepción aristotélica.

Bonet y Correas, que en el estudio detallado de cada una de las clases de palabras practicarán la mezcla de criterios habitual en la época, en su defensa de la existencia de tres partes de la oración -nombre, verbo y partículas- harán gala, en cambio, de un estricto formalismo al definir cada una de las clases acotadas sin salirse de los límites impuestos por lo morfológico. La autoría de tal planteamiento no es suya, sino del autor en quien se inspiran y cuyas opiniones al respecto trasladaron fidedignamente a sus obras: Francisco Sánchez de las Brozas. Y, puesto que en él se basaron para delimitar el número de las partes de la oración, no tiene nada de extraño que también como él excluyan ahora toda definición basada en el significado. Tampoco causará sorpresa, pues, que los rasgos de carácter formal por ellos elegidos sean los mismos que los que empleó el Brocense, según veremos. Pero tampoco el de las Brozas fue completamente original, pues su doctrina está claramente inspirada en la del francés Ramus. Así, por ejemplo, la división de las partes de la oración en *voces numeri participes* (nombre, verbo y participio) y *voces numeri expertes* (preposición, adverbio y conjunción) ⁽¹⁰⁾, con claros ecos de la división ramista en *voces numeri* y *voces sine numero* ⁽¹¹⁾. Así también, la definición de las partes de la oración. Centrándonos en la del verbo, que

¹⁰. *Minerva*, I, 4.

¹¹. Vid. capítulo del nombre, y en concreto el apartado 3.1.2.

es la que nos interesa ahora (para la del nombre, vid. supra), el Brocense, a semejanza de Ramus ⁽¹²⁾, le asigna como rasgos característicos, el tiempo y la persona, además del número, fundamento de la división de las palabras en dos categorías:

Verbum est vox participeps numeri personalis cum tempore. Haec definitio vera est et perfecta, reliquae omnes grammaticorum ineptae. (p. 77)

El tiempo, la persona y el número serán también, y no casualmente, los rasgos atribuidos al verbo por Bonet y Correas al defender un sistema de tres partes de la oración:

Estas tres partes seran *nombre*, *verbo*, y *conjuncion*, incluyendo debaxo desta parte que llamamos ... *verbo*, a todas las palabras que implican variacion de personas, tiempos y numero.

(Bonet, pp. 156-157)

Esamine cada uno las palavras de qualquiera lengua, i verá que no halla ninguna que no sea ó nonbre ó verbo ó particula. Conozera ... el verbo en que se conxuga i varia por personas i tienpos de singular i plural en todas las lenguas.

(Correas, p. 135)

5.1.3. CARACTERIZACIÓN SEMÁNTICA

La mayor parte de los manualistas para extranjeros va a optar por definir el verbo basándose únicamente en sus rasgos de contenido. La uniformidad de criterio se comprende si tenemos en cuenta que César Oudin, a quien muchos de ellos siguieron muy de cerca, precisamente había elegido este procedimiento para caracterizar el verbo. Confrontemos su definición con la de nuestros gramáticos, justamente aquéllos de quien la crítica ha resaltado su clara dependencia de la *Grammaire* de C. Oudin.

Oudin:

Le verbe est une partie de l'oraison qui signifie action et passion. (p. 45)

Franciosini:

Il Verbo è vna parte dell'Orazione, civè delle cose, che si parlano, la quale significa azione, o passione. (p. 65)

¹². Vid. en Padley, *Grammatical Theory*, 1976, p. 88.

Fabro:

Le verbe est vne partie de l'oraison, scauoir des choses d'esquelles on parle, la quelle signifie action ou passion.
(p. 148) ⁽¹³⁾

Zumarán:

El verbo es una parte de la oración, que significa acción o pasión.
(p. 90)

Sobrino:

Le Verbe est une partie de l'oraison qui signifie l'action & la passion.
(p. 49)

Una ligera variación introduce el texto de Des Roziers, que no considera nada más que el significado de acción, a pesar de que el verbo pasivo es uno de los que integran su clasificación:

Le verbe, quatrième partie de la Langue Espagnole, est vn mot qui signifie action de corps ou d'esprit.
(p. 70)

Caramuel sigue también la línea habitual:

El Nombre es el que haze, o padesce: El verbo denota la misma accion: y asi quando decimos, Pedro y Iuan corren, Pedro, y Iuan son nombres; y el correr es verbo.
(p. ij)

Al verbo, empleando el criterio semántico, le asigna los valores de acción y pasión. Al nombre, desde una perspectiva lógica, lo caracteriza por ser el sujeto de la acción expresada por el verbo.

Desde la Antigüedad grecolatina se ha visto en la "acción" o la "pasión" el significado expresado por la clase verbo. Se trata en ambos casos de un "proceso", sólo que observado desde ángulos distintos: acción, desde el punto de vista del sujeto; pasión, desde el punto de vista del objeto. En ello van a coincidir todas las gramáticas de nuestro corpus de estudio, salvo, naturalmente, las que excluyan de sus métodos la atención al significado, caso únicamente de las de Villar y Patón, pero aun este último merece atención especial por

¹³. En otra definición, varias páginas atrás, repite casi literalmente las palabras de Miranda: "Le verbe est vne parolle, laquelle signifie, faire ou endurer quelque chose (fare qualche cosa, o esser fatta)", p. 39. Cfr. Miranda: "... che significa, o far, o esser fatta qualche cosa", p. 116.

emplear argumentos de carácter lógico-semántico en su defensa de un sistema de cinco clases de palabras, basándose en la autoridad de Platón:

Mi opinión (desde que tube discurso propio) a sido de que son cinco ... y más sin temor lo tenemos después, que con ser opinión nuestra, hallamos ser tan antigua que la tubo y enseñó Platón ... Las palabras de Platón son éstas: Todas las cosas del mundo, o son permanentes, como *el hombre, árbol*, y éstas se llaman nombres; otras ay cuya naturaleza duran en quanto se exercita la tal cosa, como *corre, ama*, y éste es verbo.

(pp. 93-94)

En realidad, el autor, traduciendo un pasaje del Brocense, está recogiendo la doctrina medieval, de raigambre clásica, que divide los fenómenos en *res permanentes* y *res fluentes*, siendo el nombre y el verbo las clases de palabras que, respectivamente, reflejan esas propiedades del mundo real. El nombre significará entonces lo estático, el verbo lo dinámico. El planteamiento modista (¹⁴) será reintroducido en la gramática renacentista por Escalígero, de quien pudo haberlo tomado el Brocense. Jiménez Patón asumirá esta doctrina, pero justo es decir también que sus concepciones gramaticales propias están asentadas sobre bases estrictamente formales.

5.1.4. Digamos para concluir que en la caracterización de la clase verbo realizada por la gramática española del siglo XVII hay acuerdo en la medida en que esta categoría es analizada desde el ángulo del significado: todos los autores convienen, desde esta perspectiva, en atribuirle la expresión de la acción y la pasión, entendida ésta como acción recibida y no como acción ejecutada. La concordancia será menor en lo que se refiere a sus propiedades formales: mientras que unos, centrándose en los accidentes exclusivos del verbo, le asignan el tiempo y el modo como rasgos caracterizadores, otros, sumando a éstos los accidentes que comparte con otras partes de la oración, le asignan, además, el número y la persona. Otros, en fin, descartan el modo. Parece ser, entonces, que es la flexión temporal el rasgo en el que todos coinciden.

¹⁴. Mientras que el nombre significa *per modum entis*, que es el modo del hábito y de la permanencia ("Modus entis est modus habitus et permanentis"), el verbo significa por el modo del ser (*esse*), que deriva de la propiedad "fluxus et successionis". Así lo encontramos en la *Grammatica* de Thomas de Erfurt: "Modus significandi generalissimus essentialis verbi est modus significandi rem per modum esse ... Notandum est, quod modus significandi activus per modum esse oritur a proprietate rei, quae est proprietas ipsius esse, scilicet proprietas fluxus et successionis, quae opponitur proprietate entis, quae est proprietas habitus et permanentis, ut prius dictum est" (ed. de Bursil-Hall, pp. 208 y 210).

5.2. CLASES DE VERBOS

5.2.0. El análisis de la clasificación del verbo en la gramática española del siglo XVII no está exento de dificultades. Uno de los problemas con que nos encontramos es la disparidad de criterios empleados. A consideraciones formales, semánticas y, en menor medida, sintácticas se van a ver sometidas indiscriminadamente las mismas categorías. O, incluso en el marco de una misma gramática, unas subclases serán descritas en función de su significado y otras por sus propiedades formales. La fluctuación de criterios va a ser, pues, un lugar común. Y, aunque de manera menos generalizada, también nos encontraremos con el entrecruzamiento de categorías distintas, delimitadas además a partir de puntos de vista diferentes. Todo ello teñirá a estas clasificaciones, desde nuestro punto de vista, de cierta incoherencia. Pero no olvidemos que son hijas de su tiempo, receptoras de una tradición -la de la gramática grecolatina- asimilada y adaptada al castellano por la gramática del siglo XVI, de la que ésta, la del XVII es continuación directa. Nuestros autores son tradicionales hasta la médula en el sentido de que operan con categorías fijadas de antemano, aceptadas e indiscutidas y no siempre justificadas, pero que ellos hacen válidas para una lengua distinta de aquélla para la que se crearon. Pero tampoco debemos culparlos por esto. Los conceptos que manejan pertenecen a la cultura gramatical de la época -de ahí que a veces ni siquiera los definan- y, por otra parte, su única pretensión, o al menos la de la mayoría de los autores que constituyen nuestro corpus de estudio, es enseñar el español a extranjeros. Y para ello acuden, como es natural, a los conceptos y términos usuales y a los manuales precedentes, en los que se inspiran y de los que copian sin reparos.

La persistencia de los paradigmas latinos, en lo que respecta a la clasificación verbal, va a ser, y desde casi el inicio de nuestra historia lingüística, otra constante. Paradigmas que a

veces se remodelarán según las exigencias del castellano -lo que será sin duda síntoma de innovación- y que en otros casos se aplicarán miméticamente con resultados ciertamente desafortunados (por ejemplo, Villar habla todavía de verbo común). Y es que a veces no resulta fácil embutir en los moldes de nuestra lengua los esquemas clasificatorios elaborados para la latina, con la que está emparentada genéticamente y con la que guarda, ciertamente, analogías, pero lengua distinta al fin y al cabo. De todos es conocida la profunda transformación operada por el sistema verbal latino en su evolución a los romances. El propio Nebrija, consciente de ello, se abstiene en esta ocasión de atribuir al castellano los cinco *genera verborum* que señala para el latín (¹⁵). Claro que Nebrija, profundo conocedor de la gramática clásica, es un caso aparte, y lo mismo podemos decir de los autores por él influidos, Jiménez Patón y Correas, autores que mantienen los términos tradicionales, pero que al mismo tiempo los despojan de sus valores primitivos, aquéllos que les habían asignado los gramáticos grecolatinos y que les otorgará la mayor parte de los gramáticos de su tiempo, valores resultantes de análisis semánticos o formales, y les concederán otros distintos como consecuencia de la aplicación de un punto de vista sintáctico. Ello no viene sino a complicar aún más el panorama, pues, bajo la coincidencia en la terminología, se descubren profundas diferencias en el sentido. Así, términos como *activo* o *neutro* van a ser empleados para designar realidades distintas y, por tanto, no serán términos unívocos en la teoría gramatical española del siglo XVII en conjunto.

Si Jiménez Patón y Correas son los autores en quienes se observa en este caso la modificación de los postulados tradicionales, por otro lado, y bajo la influencia de la gramática latina, van a mantener el concepto de *género* para referirse a la clasificación verbal.

5.2.1. En correspondencia con la διάθεσις griega (literalmente, 'disposición'), uno de

¹⁵. "Genera verborum quot sunt? Quinque. Activum, Passivum, Neutrum, Commune, Deponens", *Introductiones*, fol. L, apud Ramajo, p. 143. Cfr. *Gramática*: "Género en el verbo es aquello por que se distingue el verbo activo del absoluto", p. 185.

los accidentes del verbo señalados por Dionisio de Tracia (¹⁶), los gramáticos latinos van a incluir también entre los *accidentia* el *genus*, bajo el que, formal o semánticamente, acometen el análisis de las subclases verbales:

The usual term used for verbal gender in Latin is *genus*. As in the case of nominal gender it is a rather imprecise term in Roman Linguistics and may be interpreted as either semantically or as morphologically motivated and frequently without any clear distinction drawn between semantics and morphology. Another term for verbal gender in Latin is *significatio*, which basically is a semantic term although some grammarians used it as synonymous with *genus* (¹⁷).

La clasificación generalmente admitida por los gramáticos latinos es la que distingue cinco tipos de verbos:

Verborum genera sunt quinque, activum, ut *lego scribo*, passivum, ut *legor scribor*, neutrum, ut *sedeo curro*, commune, ut *adulor criminor*, deponens, ut *luctor convivor* (¹⁸).

A éstos se añadía el verbo impersonal (¹⁹).

Los criterios utilizados para su caracterización son unas veces la forma; otras, forma y significado. Donato es una clara muestra de la primera tendencia:

... activa sunt quae *o* littera terminantur et accepta *r* littera faciunt ex se passiva, ut *lego legor*. passiva sunt quae *r* littera terminantur et ea amissa redeunt in activa, ut *legor lego*. neutra sunt quae *o* littera terminantur et accepta *r* littera non sunt, ut *sto curro* ... deponentia sunt quae *r* littera terminantur et ea amissa Latina non sunt, ut *convivor conluctor*. communia

¹⁶. "Διάρθεις εἰσὶ τρεῖς, ἐνέργεια, πάθος, μεσότης: ἐνέργεια μὲν οἷον τύπτω, πάθος δὲ οἷον τύπτομαι, μεσότης δὲ ἢ ποτὲ μὲν ἐνέργειαν ποτὲ δὲ πάθος περιστάσασα. Ramajo, p. 143. La traducción que recogemos seguidamente es la versión en inglés de la *Tekhné* efectuada por A. Kemp: "There are three states -active, passive and middle. Active is exemplified by *tupto* (I strike), passive by *tuptomai* (I am struck), and middle sometimes signifies activity and sometimes passivity ...", p. 180.

¹⁷. E. Hovdhaugen, "Genera verborum quot sunt? Observations on the Roman Grammatical Tradition", en *The History of Linguistics in the Classical Period*, ed. by J. Taylor, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, 1987, p. 134. Según Kemp, "It is not clear whether the emphasis here is on the inflections which distinguish active, passive, and middle in Greek (though not in all tenses), or on the differences in meaning", nota 21, p. 187. El término *diathésis* va a ser traducido posteriormente por *voz*.

¹⁸. Carisio, Keil, I, 164. Así también Donato (Keil, IV, 383), Servio (Keil, IV, 413), Victorino (Keil, VI, 198), Consentio (Keil, V, 367), Prisciano (Keil, II, 373). Para una exposición conjunta de las opiniones de estos gramáticos y otros que aquí no recogemos, vid. el artículo citado en la nota anterior.

¹⁹. "Genera verborum sive significationes sunt principales duo, activa et passiva, ex his etiam nascuntur aliae, neutra communis deponens. ita fiunt numero quinque impersonalis quoque a quibusdam admittitur", Diomedes, Keil, I, 336.

sunt quae *r* littera terminantur et in duas formas cadunt, patientis et agentis, ut *scrutor criminator*: dicimus enim *scrutor te* et *scrutor a te*, *criminator te* et *criminator a te*.

(Keil, IV, 383)

Prisciano, con un claro predominio del significado sobre la forma, ilustra la segunda tendencia. Nos interesan particularmente sus definiciones de verbo activo y pasivo:

... Et activa quidem semper actum significat et facit ex se passivam ...

... Passiva ... quae ex activis nascitur et semper passionem significat.
(Keil, II, 373)

Activo y pasivo son subclases que se implican mutuamente, pues para que pueda hablarse de verbo activo, éste debe poder construirse pasivamente y viceversa.

El resto de las subclases carece de esta posibilidad. Verbo neutro es el que tiene siempre forma activa; semánticamente se le asignan dos posibilidades significativas:

... aut enim agendi vim habet, ut *sedeo curro*, aut patiendi, ut *algeo vapulo*.

(Victorino, Keil, VI, 198) ⁽²⁰⁾

Diomedes entiende también por tal el verbo que

... nec agentis nec patientis significatio plene dinoscitur nec effectus ostenditur, ut *sedeo sudo dormio iaceo sto* ...

(Keil, I, 337),

es decir, los verbos de estado, que Carisio recoge como "quod habitum significat". Verbo deponente es el que, siempre bajo la forma pasiva, "aut enim vim habet agendi, ut *loquor*, aut patiendi, ut *morior*" (Victorino, *ibíd.*). Verbo común, por último, es el que recibe significación activa y pasiva siempre bajo la terminación *-or*, como *criminator*, que admite dos construcciones: *criminator te* ('te acuso') y *criminator a te* ('soy acusado por ti') ⁽²¹⁾.

5.2.2. De todas estas subclases ¿qué queda en la gramática española de los siglos de Oro? En general, se va a prescindir de los conceptos de verbo común y verbo deponente, aunque el primero de ellos todavía hará acto de presencia, si bien esporádicamente. Se puede

²⁰. Vid. también, por ejemplo, Pompeio (Keil, V, 213).

²¹. La gramática especulativa distingue las mismas clases y las define en los mismos términos, según constatamos en la obra de Tomás de Erfurt (pp. 216-218 en la ed. de Bursill-Hall). Observamos ahí también que se restringe el concepto de verbo neutro latino, pues es únicamente el que "nec actionem, nec passionem significat, ut *vivo, sto*, etc."

decir que, salvo contadas excepciones, los tratadistas del XVI mantienen únicamente dos subclases, verbo activo y verbo pasivo, definidas por la dicotomías clásica acción /pasión. Junto a ella se señalará la clase de los impersonales. Muy pocos son los que defienden la existencia de verbos neutros. De manera clara sólo Villalón ⁽²²⁾, para quien, frente al verbo activo, que significa "hacer alguna obra", y frente al pasivo, que "denota o significa padeçer el que le pronuncia", el neutro es el que no denota "que alguna persona haga ni padezca en si alguna obra" ⁽²³⁾, definición que, aunque en la línea tradicional, desvirtúa ya de algún modo el sentido original de esta subclase. Piénsese que para los autores latinos, además de los que expresan estado, es decir, ni acción ni pasión (*sedeo, iaceo*), un verbo que signifique acción, como *curro*, por ejemplo, o pasión, como *ardeo*, será catalogado como neutro por carecer de forma pasiva.

Centrándonos ya en la gramática del siglo XVII, objeto de nuestro estudio, encontramos en líneas generales, el siguiente estado de cosas:

a) No todos los gramáticos sienten la necesidad de delimitar subclases verbales. Observamos en Owen, Salazar, Bonet, Mulerio, Doujat y Rodríguez una total despreocupación por este asunto. Términos como verbo sustantivo, auxiliar, impersonal, hacen acto de presencia en sus gramáticas sin haber sido previamente definidos.

b) El esquema organizativo seguido por la gramática latina para abordar la clasificación del verbo, el accidente *gemus*, va a ser generalmente abandonado, de la misma manera que tampoco se acudió a la *qualitas* para diferenciar las subclases del nombre. Es comprensible, pues únicamente los fenómenos flexivos van a ser considerados accidentes. Sólo tres autores, Doergangk, Patón y Correas, se referirán al género verbal, pero sólo el último lo concebirá como accidente, siguiendo, como en el estudio del nombre, a Nebrija ⁽²⁴⁾,

²². El autor de la *Vtil y breve institución* se muestra algo remiso: "Dos son los géneros de los verbos, Activo, y Passivo. Neutro pocas vezes se hallará. Común y Deponente no lo ay en la lengua Hespañola", ed. facsimilar con estudio e índice de A. Roldán, Madrid, CSIC, 1977, p. 40.

²³. *Gramática castellana*, pp. 39-41.

²⁴. "Los azidentes del verbo son ocho: xenero, espezie, figura, tienpo, persona, ó cadenzia, numero, modo, conxugazion", p. 229. Cfr. Nebrija, *Gramática*, p. 184.

lo que sin duda es síntoma de tradicionalismo. Como contrapartida, ninguno de estos tres autores concebirá el pasivo como género verbal (Correas, además, rechaza la pasiva como voz).

c) Las subclases del verbo activo y verbo pasivo son caracterizadas normalmente desde el punto de vista semántico en términos de acción y pasión, como era habitual en la gramática del siglo anterior. Mínimamente se las va a definir por su forma.

d) Activo/pasivo van a ser considerados por ciertos gramáticos no ya tipos de verbos, sino voces, fenómeno puramente formal, flexivo (los dos sentidos se encuentran en Villar). Así, Doergangk, Doujat, Caramuel (²⁵), Patón (²⁶) y el propio Correas, que, como Nebrija, rechaza la existencia de voz pasiva (²⁷).

e) Al término *activo* se le va a asignar minoritariamente un valor distinto al que tuvo en su origen y al que le otorga la mayor parte de los gramáticos. Se le va a hacer sinónimo de verbo transitivo. Paralelamente, *neutro*, o bien no es definido, o bien se le hace sinónimo de intransitivo. El proceso experimentado por estos términos en la época es perfectamente descrito por Gómez Asencio, cuyas palabras necesariamente hemos de recoger aquí:

... si bien conservan un sentido próximo al primigenio en parte de los autores, han sufrido de hecho una transformación en la cual se van viendo desprendidos paulatinamente de su carácter formal y/o semántico y se van cargando de implicaciones sintácticas. Sucede que los conceptos de orden sintáctico 'transitivo' e 'intransitivo' fueron lenta y soterradamente invadiendo el terreno (de orden semántico) de los términos *activo* y *neutro*; la igualación de términos que primitivamente aludían a cosas distintas se realizó en beneficio de la sintaxis y el resultado fue que *activo* y *neutro* (casi) perdieron su identidad y fueron puestos, como sinónimos, al servicio de los conceptos sintácticos 'transitivo' e 'intransitivo' respectivamente, términos éstos que fueron mínimamente utilizados (²⁸).

Jiménez Patón y Correas, como veremos más adelante, son los autores en quienes se

²⁵. Este autor, al enumerar los accidentes del verbo, señala la voz: "Tiene dos voces Activa, y Passiva", p. jv.

²⁶. No habla propiamente de voz, pero se refiere continuamente a *activa* y *pasiva*, con este sentido. Vid. en pp. 101-102.

²⁷. "Ia llevamos declarado que pasiva es una boz contraria de activa, la qual tiene la Lengua Griega, i la Hebrea, i otras, i la Latina ... i que nuestra Lengua Castellana no tiene tal boz pasiva ...", p. 274.

²⁸. *Subclases de palabras* ..., pp. 134-135.

cumple este proceso, iniciado por Nebrija.

f) La subclase de los impersonales, generalmente definidos como los que se construyen únicamente en tercera persona, va a estar presente en casi todos los tratados. Por contraposición, se hablará también, pero ahora sólo en algunos casos, de verbos personales, distinción que ya había efectuado en el siglo precedente el anónimo autor de la *Vtil y breve institution* ⁽²⁹⁾. Esta clasificación se entremezclará a veces con la de activo-pasivo.

g) La inclusión de *ser* bajo el concepto de *verbo sustantivo* va a ser, como en el caso anterior, casi constante en la época. El planteamiento no es en modo alguno novedoso, pues se remonta a la obra de Prisciano.

h) Todos los autores sin excepciones se referirán a verbos auxiliares, independientemente de que se les incluya o no, que será lo más frecuente, en las clasificaciones.

5.2.3. El análisis de cada una de las clasificaciones ilustrará todos los aspectos a que hemos aludido e informará de otros que, por ser de carácter más específico, propios de algún autor en particular, no hemos recogido aquí.

Una vez que se define la clase verbo como la parte de la oración que significa acción o pasión, la delimitación de las subclases verbales será tarea fácil, pues habrá quedado ya esbozada en la propia caracterización. En correspondencia con tales rasgos semánticos se distinguirán entonces dos tipos de verbos: el activo y el pasivo, que no necesitan ya ser objeto de definición. A partir de este estatus inicial se va a configurar la mayor parte de las clasificaciones. Tal estatus va a ser mantenido sin más especificaciones por Zumarán (p. 90), Lancelot (p. 39) -si bien prescindiendo del significado y deteniéndose únicamente en la formación del verbo pasivo-, Fabro (p. 148) y Sobrino (p. 49). Estos dos últimos autores expresamente enumeran sólo las dos subclases habituales, aunque posteriormente se referirán a otros tipos de verbos, como impersonal, sustantivo o auxiliar, lo que también se observa en Smith, autor que, frente a ellos, presenta la particularidad de emplear únicamente el criterio

²⁹. Vid, en la p. 41.

formal en su caracterización, como puede verse:

The Spanish (like other modern Languages) hath but two sorts of Verbs. Viz. Active and Passive. The Active is partly Conjugated with the Auxiliar *haver*, to have ... The Passive is wholly declined with the Verb *Sér*, to be.

(p. 161)

Los demás gramáticos van a ampliar, en mayor o menor medida, la escueta clasificación del verbo de los autores anteriores, con la inclusión explícita de otras subclases.

Así, por ejemplo, Juan de Luna:

Los Verbos Españoles se diuiden en Activos, Pasivos e Impersonales.

(p. 29)

Activo es el que significa acción, pasivo, el que denota pasión, impersonal "es aquel que no tiene sino las terceras personas, como este verbo *sucedér*" (p. 55).

Posteriormente se referirá también al verbo auxiliar o "ayudador", el "que ayuda a conjugar los otros verbos" (p. 37).

Otros añadirán a éstos el verbo neutro, que no van a definir. Franciosini y Howell siguen esta orientación:

Il Verbo ... significa azione, o passione, dal che si dice Attiuo, o Passiuo. Oltre a' Verbi attiui, e passiuui, se ne trouano anche in Castigliano de' neutri, e de gl'Impersonali.

(p. 65) ⁽³⁰⁾

Sanford elabora su clasificación adoptando como punto de partida la distinción entre verbo personal e impersonal: personales son "which are distinguished by person, *yo, tu, aquel*, for the singular, *nos, vos, aquellos*, in the plural"; impersonales, "which onely haue one person in euery tense", p. 24). Cada una de estas subclases es dividida a su vez en verbo activo y pasivo, despojados ya de toda implicación semántica. El paradigma que el autor presenta es claro, elaborado únicamente a partir de la forma: verbos personales activos son aquéllos "whose tenses are formed by the Auxiliar verbe *Auer*, to haue", verbos personales pasivos, "whose tenses are formed by the other auxiliar verbe *Ser*, to bee, and the Participles of Verbs" (p. 24). Impersonales activos son *parece, hay, acaesce, acontese, nieva, truena*,

³⁰. Vid. Howell: "Ther are also Verbs Actif, Passif, Neuters and Impersonals", p. 122. A propósito de Franciosini, afirma B. Perrián: "Se deduce a lo largo del manual que *neutro* equivale a intransitivo y activo a intransitivo" (p. 243).

etc., los pasivos se forman con *se* ante la tercera persona singular de los otros verbos, como *se dice*.

Merece la pena destacar también que el autor alude a los verbos que posteriormente se denominarán pronominales, los que "forme their tenses by putting *me, te, se*, before them, wheter they be verbes of gesture, as of moning, going, resting, &c., as *yrse* to goe his way, *assentarse* to sit downe, *quedarse* ..." (p. 28).

La distinción personal/impersonal, que Sanford adopta como principio clasificador, va a estar presente también en la obra de Doergangk. El paralelismo entre ambos no va a ser total, pues sólo aplicará, al menos expresamente, los conceptos de activo y pasivo, que para él son propiamente *voces*, a los verbos impersonales:

Verbum est duplex: Personale & Impersonale. Personale est, quod per tres distinctas personas coniugatur, ut: *amar*. Impersonale est quod vnquam in tertia singulari est in vsu, & est duplex actiua vocis, & passiuua vocis. Actiua vocis sunt haec: *ser menester, conuenir, pertenescer* ... *llover* ... Impersonale passiuua vocis fit quando ante tertiam singularem, vel ante tertiam pluralem ponitur particula, *Se*, vt: *se dize* ...

(pp. 92-93)

Pero además el autor va a referirse, independientemente de la clasificación anterior, al género:

Hispanorum verborum sunt duo generis, actiuum & neutrum, (p. 92),

ninguno de los cuales va a ser definido. A continuación alude al verbo pasivo, del que expone únicamente su formación ("Passiuum fit cum ad verbum substantiuum *ser* additur participium passiuum eius verbi quod volumus eloqui, vt: *ser amado* ...).

Veladamente se percibe en este autor algún eco de la distinción clásica entre activo, pasivo y neutro, distinción que aquí no se halla suficientemente clarificada.

Más coherentes, y, a la par, más apegados a los esquemas tradicionales, son Texeda y Diego de la Encarnación. Sus clasificaciones son coincidentes, tanto por las subclases acotadas, como por el criterio empleado.

Texeda señala en principio tres tipos de verbos, cuyos rasgos distintivos, de naturaleza semántica, había enumerado previamente al definir el verbo: ser, acción y pasión, atributos respectivamente del verbo sustantivo, activo y pasivo. Así los caracteriza:

El verbo sustantivo que es de la esencia, significa la sustancia de el hombre o de la cosa que se habla, o de el accidente de ello. El verbo activo significa la acción que alguno hace. El verbo pasivo significa la recepción de la acción que se hace sobre qualquiera subiecto.

(pp. 72 y 74)

Posteriormente aludirá a la formación de los verbos pasivos en los términos habituales:

De todos los verbos activos hace el Español pasivos en esta forma, husando de el verbo sustantivo por todos sus tiempos, y puniendo con el juntamente el participio masculino o femenino en singular o en plural.

(p. 262)

Y añade una nota pintoresca:

Hace tambien el Español los verbos pasivos de los activos aprouechandose de las terceras personas de singular o plural, puniendo para la primera persona me, y para la segunda te, y a la tercera le, y en plural nos, os, los. *me ama* ...

(p. 266)

Tremenda confusión revela este fragmento, en el que el autor parece, en principio, querer referirse a lo que otros denominan verbo impersonal pasivo, del que no tiene un concepto nada claro. Impersonal, según su opinión, "no ay en toda la lengua Española sino vno solo que es *ay*, y este lo husa de la misma manera en el numero singular, y en el plural" (p. 268).

Más detenimiento requiere la clasificación de Diego de la Encarnación por cuanto está rodeada de consideraciones que rondan lo filosófico. Como Texeda, señala también en principio tres clases de verbos: sustantivo (no sólo *ser*, sino también *estar*), activo y pasivo. Posteriormente se referirá al verbo impersonal.

La definición tradicional de verbo activo como el que significa acción es la que utiliza este autor, pero, frente al resto de los gramáticos que así procede, se detiene en la explicación pormenorizada, y teñida de notas filosóficas, de lo que es la acción:

L'action ... n'est qu'un mouuement interieur de l'ame, ou exterieur du corps, qui sort de son principe ou cause, & s'en va, & s'arreste en son terme, & à la fin à laquelle il se porte de sa nature. De sorte que signifier ce mouuement, en quelque mode & difference de quelque temps, de ceux que nous venons d'expliquer, c'est propre du verbe, qu'on appelle actif, parce qu'il signifie action, & ceste signification s'appelle actiue.

(pp. 73-74)

La pasión es propia de de los denominados verbos pasivos, que propiamente no

existen en castellano ("nous ne les auons point"). La significación pasiva (*ou la voix passive*) se expresa por medio del verbo sustantivo y el participio de pasado de los verbos activos. Acción y pasión no son, en la concepción de este autor, más que dos caras de la misma moneda, puntos de vista opuestos respecto de una misma realidad:

... signifier action n'est que signifier vn mouuement, comme il sort de la cause, ou personne qui le fait ou produit; & comme il s'adresse, & s'en va à la chose, ou personne qui est son terme ... & reçoive ce mouuement, comme l'on voit en ceste oraison, *yo amo à Dios*. Tout ainsi signifier passion, ce n'est que signifier le mesme mouuement au contraire, sçauoir, comme il s'en retourne de la chose, ou personne, qui l'a receu, vers le principe, ou personne d'où il est sorty; comme l'on voit aussi en la mesme oraison ... *Dios es amado de mi*.
(pp. 91-92)

En ambos casos estamos ante acción, ante movimiento. Sólo la perspectiva será lo distinto: en un caso la acción se considera desde el punto de vista del sujeto, que la produce; en el otro, desde el punto de vista del objeto que la recibe; de ahí que afirme que "tous les verbes de ceste langue sont actifs". La excepción la constituyen únicamente *ser* y *estar*, verbos sustantivos, que

ne signifient action, ny passion, ains la substance ou essence, ou existence de la chose.
(pp. 71-72)

Siguiendo su línea habitual, de orden lógico-filosófico va a ser también la caracterización de los verbos impersonales:

Verbe impersonel est celuy qui n'a pas de personne determinee, qui parle (c'est à dire) qui soit principe particulier de l'action, ou de la passion signifiee par le dict verbe.
(p. 117)

Obsérvese que no comparte la idea tradicional de impersonal como verbo sólo conjugable en tercera persona (lo que lo acerca a Jiménez Patón, como veremos); de ahí su afirmación de que no existen verbos "proprement impersonels; de sorte, qu'ils ne puissent auoir personne determinee qui parle" (p. 117). En la práctica, sin embargo, ofrece los ejemplos habituales.

A semejanza de Sanford y Doergank, distingue impersonales activos y pasivos. Del primer tipo son *llueve*, *nieva*, etc. Del segundo, la tercera persona del singular de cualquier verbo precedida o seguida de la partícula *se*: *se dice*, *cuéntase*.

Señala también el uso de la tercera persona del plural con valor impersonal: *dicen*, *cuentan*, *murmuran*, etc., uso que ya se encuentra registrado en la *Gramática* de Nebrija (p. 187).

De carácter bien distinto es la clasificación propuesta por Des Roziers. Ofrece la particularidad de incluir en ella los verbos auxiliares y los irregulares, de manera que es ciertamente heterogénea:

Ie diuise les verbes en auxiliaires, actifs, passifs, irreguliers & impersonnels. (p. 73)

La única subclase definida semánticamente es la del verbo activo, "qui marque & represente vne action" (p. 90). Contra lo esperable, no someterá a este tipo de consideraciones el verbo pasivo, del que señala únicamente su formación perifrástica. Es comprensible, por otra parte, si tenemos en cuenta que el único rasgo que atribuye al verbo, en tanto clase de palabras, es significar acción, y no pasión, como era lo habitual. Del resto de las subclases se detendrá únicamente en la de los verbos impersonales, que caracteriza en los términos acostumbrados, es decir, aquéllos "qui ne se peuuent coniugner qu'à la troisième personne de quelque temps" (p. 229). Entre los ejemplos típicos incluye verbos pronominales, *acordarse*, *enfadarse*, etc., a los que también considera impersonales.

La clasificación de Perles y Campos, además de también heterogénea, no puede dejar de ser calificada de pintoresca. Y ello por considerar la existencia de verbos posesivos, que luego no tratará, y de verbos defectivos, que ejemplifica con "*aver* atribuido al tiempo" (³¹).

Distingue, además, verbos activos, impersonales, neutros y pasivos, que no definirá (sí atribuye pasión a éstos últimos), e incluye los verbos recíprocos, a los que también denomina intransitivos, que caracteriza como los que llevan siempre las partículas *me*, *te*, *se*, *nos*, *vos*, *se*. Los ejemplifica con el verbo *holgarse* (p. 217).

³¹. "Significa lejanía del tiempo así *Dias ha*, es un largo pedazo de tiempo ... *poco hà*, es poco, *no ha mucho*, *ha dos meses* ..." (p. 234).

De las gramáticas para extranjeros nos queda únicamente referirnos a la de Caramuel. Si la hemos dejado para el final es porque, en lo que a la clasificación de los verbos se refiere, se revela bastante alejada del panorama trazado hasta ahora. Distanciándose de los postulados latinos, en los que directa o indirectamente basaron su clasificación verbal todos los gramáticos de la época, la presencia de Caramuel supone la pervivencia en la gramática española del siglo XVII, si bien de manera muy atenuada, de los principios de la gramática especulativa, que desarrolló ampliamente en su *Grammatica audax* (1654).

La clasificación del verbo en dos tipos -verbo sustantivo (*ser*) y verbo adjetivo (todos los demás)- aparece así de escuetamente formulada en el breve tratado gramatical, eminentemente práctico, incluido en su *Primus Calamus*. Veladamente y sin llevar esta distinción hasta sus últimas consecuencias, el autor deja traslucir aquí, sin mayores implicaciones, la concepción del verbo que había desarrollado en su gramática latina, gramática de corte lógico-filosófico y de pretensiones universalistas, entroncada directamente con los presupuestos modistas y coincidente en muchos aspectos con la gramática racionalista de los siglos XVII y XVIII.

La gramática especulativa -así lo constatamos en la obra de Tomás de Erfurt- señala como modos subalternos el *verbum substantivum* (*esse*) y el *verbum adiectivum*, que se subdivide a su vez en *activum*, *passivum*, *neutrum*, *commune* y *deponens* ⁽³²⁾. La idea, con ecos aristotélicos, de que todo verbo se puede reducir desde el punto de vista lógico, en virtud de un proceso de traducción lógica llamado *compositio*, a una estructura que incluya necesariamente el verbo *esse*, fue desarrollada por la escolástica, y de ella se servirán los gramáticos modistas, como Tomás de Erfurt ⁽³³⁾. Tal concepción es el punto de arranque de la teoría del verbo único que desarrolló la *Grammaire* de Port-Royal y toda la gramática filosófica del siguiente siglo ⁽³⁴⁾. Caramuel, que asimila esta doctrina ⁽³⁵⁾, es, por tanto, un

³². Vid. en la ed. de Bursill-Hall, pp. 216-218.

³³. " ... verbum habet quemdam modum significandi, qui vocatur compositio ... hoc verbum *est* in omni verbo includitur, tanquam radix omnium ..." (ed. de Bursill-Hall, p. 220).

³⁴. Vid. Padley (1985), pp. 306-307.

eslabón intermedio entre los especulativos medievales y la gramática general de corte racionalista. No en vano se le ha considerado uno de los precursores de esta corriente ⁽³⁶⁾. Desgraciadamente no llevó a término su concepción del verbo en la gramática castellana, en la que aparece sólo escuetamente esbozada. Pero pensemos que la intención del autor era simplemente la de exponer, con fines prácticos, los rudimentos del idioma.

Analizaremos seguidamente las clasificaciones del verbo que proponen Villar, Patón y Correas. La del primero, de tipo semántico, se va a mover -aunque no siempre- según los patrones habituales. Las de los otros dos, realizadas fundamentalmente a partir de consideraciones sintácticas, seguirán el camino iniciado para el español por Antonio de Nebrija.

Cinco clases de verbos señala Villar, definidas exclusivamente por el significado: sustantivo, neutro, activo, pasivo y común.

Verbo sustantivo es *ser*, que afirma "del que es, o existe" (p. 25). Esencia y existencia son, pues, las notas que le atribuye.

Oscura es su concepción de verbo neutro, al que parece poner en relación con el verbo sustantivo (existencia/coexistencia):

La segunda (clase) es declarar algun respeto de coexistencia a otras cosas, y esto se haze por el verbo neutro, como quando dezimos *Franzisco asiste a el templo*.

(pp. 25-26)

Los ejemplos que utiliza nos sugieren que entiende por neutro lo que después se llamará intransitivo. Es significativa a este respecto la crítica que efectúa de ciertas construcciones en las que se utiliza como transitivo (activo) un verbo intransitivo (neutro):

Notese, que no es tan digno de alabança, quanto de reprehension, la

³⁵. "Caramuel retains the medieval distinction between verbs substantive and adjective ... Quoting Aristotelian sources in support, he defines the verb adjective as equivalent to copula plus predicate: *legit = est legens*", Padley (1976), p. 183.

Escalígero y Campanella siguen también esta práctica medieval. Merece la pena transcribir las palabras de este último: "Omnia verba resolvuntur in substantivum *sum* ... idem ergo valet *ego curro*, quod *ego sum currens*", apud Padley (1985), p. 307.

³⁶. Vid. Padley (1985), p. 314. De él y de otros como Escalígero y El Brocense afirma que "all these are precedents without which the Port-Royal Grammar could never have been written".

licencia, que algunos se toman ... como el que por dezir *cresca este discurso*, dize *crescamos este discurso*: haziendo sin razon ni fundamento, activo a el verbo crecer, que siempre á sido neutro.

(pp. 30-31)

Esta observación nos lleva a pensar que en el fondo asigna a neutro el valor de intransitivo. Hemos de considerar que también expresan acción los verbos que clasifica como neutros, a pesar de que éste es el rasgo que asigna al verbo activo, en el que nunca incluye un verbo como *correr*, por ejemplo, que también es de acción. De ahí que conjeturemos del mismo modo que activo es para él sinónimo de transitivo. Sus ejemplos y la observación que arriba hemos transcrito así nos lo sugieren. Su definición, por otra parte, sigue la vía tradicional:

... declara alguna acion que el sugeto está obrando, como quando dezimos *Dios conserva las criaturas, Pedro ve, o oye a Juan*.

(p. 26)

Así pues, *activo* y *neutro* son para el autor términos con los que designa al verbo transitivo e intransitivo respectivamente. El peso de la tradición le llevará, sin embargo, a definir cada tipo a través de las fórmulas habituales. Parece haber asimilado de hecho la traslación activo=transitivo, neutro=intransitivo, explícita y clara en Jiménez Patón, traslación velada y soterrada por la concepción teórica (pero no práctica) que mantiene de estas categorías.

Por último, definirá el verbo pasivo y el verbo común según los patrones tradicionales:

... declarar, que algun sugeto está terminando, o recibiendo en si estas acciones ... se llama padecer ... y esto toca a el verbo passivo ...

(p. 26)

La categoría de verbo común está totalmente adaptada de la correspondiente latina, como puede verse:

Finalmente ay verbos, a quien en una mesma voz quadra el hazer, y el padeçer: y estos se llaman comunes, como quando dezimos: *Pedro cautivô diez moros, i despues el cautivó en Argel*. Donde vemos, que el verbo *cautivô*, en la primera noticia significa accion, y en la segunda passion, porque es dezir, *que fue cautivo*.

(ibíd.)

Independientemente de esta clasificación, va a analizar la voz como accidente del verbo, fenómeno puramente gramatical, despojado ya de toda implicación semántica. Así,

voz activa es aquélla en que

el verbo tiene la primera persona de el presente indicativo en *o*, como *amo* ... pasiva es quando en la significacion de el verbo o circunloquio porque se declara, entra el verbo *ser*, como *yo soy amado*.

(p. 28)

La concepción de las clases verbales en Jiménez Patón, aunque aparentemente se mueve en la línea habitual (habla de personal, impersonal, activo y neutro), va a suponer una ruptura con los planteamientos comúnmente seguidos en su época. La asimilación de las ideas del Brocense y de Nebrija le llevará a ello. En su primera división del verbo en personal e impersonal no hará sino aplicar al castellano las enseñanzas de su maestro Sanctius.

Tradicionalmente (así lo recogen todos nuestros gramáticos) se entendía por verbo impersonal aquél que sólo puede conjugarse en tercera persona y que carece de sujeto determinado. *Llueve, conviene, hay, se dice*, etc. son los ejemplos invariablemente aducidos. El Brocense va a criticar duramente esta concepción:

¿Qué locura mueve a los gramáticos a decir que son impersonales los que tienen solamente las terceras personas, como *accidit* "acontece", *currit* "se corre"?

(*Minerva*, p 78)

Puesto que verbo personal, como lo entendieron los gramáticos, es el que tiene personas, tiempos y números, y dado que los ejemplos anteriores y otros como *pluit* 'llueve', *ningit* 'nieva', *licet* 'es posible', etc., están en tercera persona, de ahí se sigue que sólo pueden ser verdaderamente impersonales los infinitivos, únicas formas verbales que carecen de tales categorías:

... pues si es personal el verbo que determina y fija las personas, números y tiempos, como *amabam* "amaba", *legissem* "hubiera leído, habría leído", será impersonal el que carece de todas estas cosas, como *amare* "amar", *legisse* "haber leído" En *amare, amari* y *amauisse* no encuentra uno ni personas, ni tiempos ni números ... éstos solamente deben llamarse, sin lugar a dudas, impersonales.

(pp. 79-80) ⁽³⁷⁾

El paralelismo con la doctrina de Jiménez Patón salta a la vista:

³⁷. Vid., a este propósito, C. García, pp. 120-121.

El verbo es impersonal o personal. El impersonal es el que tiene números y personas ciertas y determinadas, como *amas, lees, oyes*. Impersonal el que no tiene números, ni personas ciertas ni determinadas, como son todos los infinitivos, *amar, leer, oyr*, y no otros modos.

(pp. 100-101)

Creemos, no obstante, que Patón no supo aprovechar del todo las enseñanzas del Brocense, que había ido mucho más lejos en sus conclusiones, y que no sólo ataca la idea tradicional de impersonal como el verbo que se construye sólo en tercera persona, como hemos visto, sino también la de que tales verbos carecen de sujeto, tema que él va a relacionar con la teoría de la elipsis, aspecto decisivo en su gramática en la medida en que en torno a ella construye toda su teoría sintáctica. Puesto que parte del principio de que toda oración posee nombre y verbo, sujeto y predicado, los mal llamados verbos impersonales no pueden constituir excepción, pues, de lo contrario, se incumpliría el esquema lógico o racional de la oración. Todos ellos rigen un nombre cognato ⁽³⁸⁾, un sujeto elíptico o sobreentendido, que la mente puede recuperar:

Platón enseña con toda claridad en el diálogo *De ente* que no puede formarse ninguna oración sin un nombre y un verbo, por tanto, si la oración debe constar de nombre y verbo, como después enseñaremos, los gramáticos inculcan falsamente que pueden encontrarse verbos impersonales sin sujeto, como *miseret* "compadecer", *licet* "es posible", *curritur* "se corre", *egetur* "se tiene necesidad", pero se equivocan aún más quienes no vieron que el sujeto estaba implícito en el verbo o allí mismo en la oración.

(pp. 78-79) ⁽³⁹⁾

Incluso los verbos del tipo *pluit*, que designan fenómenos meteorológicos, "que falsamente llaman de naturaleza", tienen un sujeto de significación cognata: *pluit pluuiā* "llueve la lluvia" o *Deus pluit* "Dios llueve" ⁽⁴⁰⁾.

Volviendo a Jiménez Patón, si es patente en él la influencia del Brocense, no menos lo es la de Nebrija, cuya doctrina sobre el género verbal se deja sentir en la del maestro manchego. También bajo el concepto de género aborda el tratamiento de las subclases

³⁸. Vid. el cap. I del *Libro Cuarto*.

³⁹. Vid. de nuevo C. García, p. 164.

⁴⁰. Vid. el cap. primero del *Libro Tercero*, en donde "Se rechazan los impersonales de los gramáticos", pp. 177-185 de la ed. castellana. Es preciso indicar que el Brocense cita continuamente a este propósito a Escaligero y Linacre. Vid. Padley (1976), p. 105.

verbales:

Los géneros de los verbos son tres: el sustantivo, *soy, eres, ser*; los neutros, que no dicen transición, como *viuo, duermo, ando*; los actiuos, los que la dicen, como *leo, amo, escribo*; aunque *viuo* algunas veces se hace actiuo, como *viuo vida triste*. Porque no es inconueniente vn verbo ser de dos generos por diferentes vsos, o en diferentes tiempos, o en diferentes tierras, como este verbo *entrar*, en España siempre auía sido neutro y ya muchas veces le hacen actiuo, diciendo: *entra ese recado, entra esas cosas*.

(p. 101) ⁽⁴¹⁾

Prescindiremos del verbo sustantivo, que no define, y nos centraremos en su concepción de verbo activo y de verbo neutro.

Es obvio que los valores tradicionales que encerraban tales términos han sido abandonados y sustituidos por otros de orden semántico-sintáctico. La consideración de verbo activo como equivalente a transitivo y de verbo neutro como intransitivo, general en la gramática posterior, la de los siglos XVIII y XIX, se sostiene ya en el XVII en la obra de Jiménez Patón. Verbo activo era tradicionalmente el que significaba acción y admitía forma pasiva; neutro, el que, siempre en forma activa, no significaba ni acción ni pasión: ésta será la interpretación habitual, como consta en Tomás de Erfurt, Villalón y otros autores posteriores, pero para la gramática latina éste, es decir, el verbo de estado, era un tipo más de verbo neutro. También podían serlo los verbos que indicaran acción o pasión con tal de que no admitieran forma pasiva. Pues bien, Jiménez Patón prescinde ya de estas consideraciones que combinan lo formal y lo semántico: neutro es "el que no dice transición", como *vivir, dormir, andar*; activo, "el que sí la dice", como *leer, amar*. Esta caracterización es de índole sintáctico-semántica en tanto que es la dimensión significativa del verbo, su capacidad de designación, la que determina la necesidad o no de combinarse con un complemento que precise y delimite su significación. Este complemento que requieren los verbos activos puede construirse con preposición "En cosas animadas", como *amo a Francisco*, o sin ella, "En cosas sin alma", como *amo la verdad* (p. 102). Obsérvese cómo se ha descartado por completo el concepto de acción como atributo de los verbos activos. Es más, los ejemplos

⁴¹. Obsérvese las diferentes actitudes de Patón y Villar ante el mismo hecho: mientras que el primero se limita a recoger o describir usos, el segundo dogmatiza y condena los usos que atentan contra las reglas de la gramática. Confróntese la opinión de Patón sobre las dos posibles construcciones del verbo *entrar* con la manifestada por Villar sobre el uso transitivo de *crecer*.

que aduce de verbo neutro son tanto verbos de estado (*dormir, vivir*) como de verbos de acción (*andar*).

La traslación terminológica que observamos en Jiménez Patón se remonta a Nebrija, pues fue él el primero en asignar al término *activo* el valor de verbo transitivo. Es preciso que recojamos sus palabras, en las que puede estar el germen de la doctrina de Patón:

Género en el verbo es aquello por que se distingue el verbo activo del absoluto. Activo verbo es aquél que passa en otra cosa; como diziendo *io amo a Dios*, esta obra de amar passa en Dios. Absoluto verbo es aquél que no passa en otra cosa; como diziendo *io bivo, io muero*, esta obra de bivar & morir no passa en otra cosa después de sí; salvo si figuradamente passasse en el nombre que significa la cosa del verbo, como diziendo *io bivo vida alegre, tú mueres muerte sana* ⁽⁴²⁾.

El sentido que Nebrija atribuye a los términos *activo* y *absoluto* es el mismo que Patón aplica a *activo* y *neutro*, si bien todavía no incluye verbos de acción entre los por él denominados absolutos (= intransitivos), a diferencia del autor manchego ⁽⁴³⁾.

Nebrija está aplicando una distinción efectuada por Prisciano en la *constructio* o *syntaxis* (perteneciente por tanto a la sintagmática, como diríamos hoy) al estudio de las partes de la oración y, en concreto, de las subclases del verbo (cuestión perteneciente a la paradigmática). Prisciano, aparte de su clasificación del verbo por el *genus*, había distinguido dos tipos de construcciones, *transitiva* e *intransitiva* o *absoluta* ⁽⁴⁴⁾. Transitiva es

quae ab alia ad aliam transeunt personam, in quibus solent obliqui casus, adiungi verbis ... ab alia persona ad aliam transit verbi significatio ⁽⁴⁵⁾.

Intransitiva o absoluta es la construcción que no implica movimiento entre personas ("Intransitivum ... hoc est in sua manent persona"), y, por tanto, el verbo no requiere la

⁴². *Gramática*, p. 185. En la sección dedicada al estudio de la *syntaxis* denominará a estos verbos transitivos y absolutos

⁴³. Sí lo hará en la *syntaxis*, donde, como ejemplo de verbos "que no pasan en otra cosa" y que se construyen necesariamente con los pronombres *me, te, se, nos, vos, se* (los hoy llamados verbos pronominales), señala *vome, vaste, va se, ándome*, etc. Vid. en la p. 208.

⁴⁴. Conceptos no desconocidos por la gramática griega, pues ya fueron delimitados por los estoicos, si bien sobre bases lógicas. Fue Apolonio, en quien probablemente se inspiró Prisciano, el autor que les dio un contenido sintáctico-semántico. Vid. Michael, p. 94.

⁴⁵. Keil, II, 552.

presencia de un caso oblicuo ⁽⁴⁶⁾.

El verbo activo, el que siempre es transformable en pasivo, necesariamente se da en una construcción transitiva ⁽⁴⁷⁾: de ahí, según creemos, la identificación efectuada por Nebrija. Sin embargo, no va a identificar neutro con intransitivo, como después hará Patón, sino que denomina en todo momento al verbo "que no pasa en otra cosa" *absoluto*. Y ello a pesar de que el propio Prisciano, en cierto momento de su obra, emplea este término para referirse a un determinado tipo de verbos neutros:

... neutra proprie vocantur vel absoluta, ut est *vivo*, *ditesco*, *ferveo*, *sedeo*. haec enim non egent supra dictis casibus ad complendam sententiam, unde iuste passivis quoque carent. inveniuntur tamen etiam quaedam verba, quae quamvis activam habeant significationem, passiva tamen non habent, quia nec in homines eorum actus transit ... ⁽⁴⁸⁾.

En este fragmento, Prisciano ya atribuye a cierto tipo de verbos neutros (que de hecho denomina al mismo tiempo *absoluta*) notas específicas de lo que en otro pasaje caracteriza como *intransitivum*, por lo que la asimilación terminológica estaría ya ligeramente apuntada. Nebrija, en cambio, prescinde del término *neutro* para designar a los intransitivos ⁽⁴⁹⁾, y es Jiménez Patón quien va a consumir esta identificación, llevando a término, por tanto, el planteamiento esbozado por Nebrija.

A la vista de su concepción semántico-sintáctica de las clases verbales, se comprenderá fácilmente que no dé cabida en ellas al verbo pasivo. Para él la pasiva (se refiere a ella siempre en femenino, de lo que cogimos que sobreentiende *voz*) no es género

⁴⁶. Vid. sobre este asunto el artículo de W.Keith Percival "On Priscian's Syntactic Theory: The medieval perspective", en *Papers in the History of Linguistics, Proceeding of the third international conference on the History of the Languages sciences, Princeton, 19-23 August, 1984*, ed. by H. Aarsleff, L.G. Kelly & H.J. Niederehe, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, 1987, pp. 65-74, en especial, la p. 68.

⁴⁷. Lo que no tiene que darse necesariamente en sentido inverso, es decir, no todo verbo que funcione en una construcción transitiva tiene que ser activo. Así, el propio Prisciano observa que un verbo neutro puede ser usado transitivamente, como *eo iter* o *navigo Pontum*, que rigen acusativo. Vid. en Keil, III, 267.

⁴⁸. Keil, II, 375.

⁴⁹. Quizá porque, como buen conocedor de la gramática latina, sabía que los verbos neutros podían funcionar transitiva o intransitivamente. Vid. la nota 47.

verbal ⁽⁵⁰⁾.

Como tampoco lo será para Correas, del que a continuación nos ocupamos, que incluso la rechaza, basándose en un enfoque formal, en tanto *voz*:

La boz, i conxugazion de cada verbo es una, í activa, que sinifica hazer algo. La Lengua Castellana no tiene en sus verbos pasiva, i ansi todos sus verbos son activos, como la tiene la Latina, i Griega, i la Hebrea i otras, con que dizen lo contrario, i al rreves de la activa.

(p. 240)

Es la no existencia en castellano de formas sintéticas pasivas, similares a las latinas, lo que le lleva a afirmar que todos los verbos son activos. El contenido pasivo, la *pasión* de otros autores (término que él no recogerá), al que da cabida en su definición de verbo ("Verbo es aquella palabra que sinifica el hazer i obrar, i dezir las cosas i ser hechas, i obradas, i dezirse") se expresa "con rrodeo del verbo *ser* ... i los partizipios de pasado, i hecho, ó pasivos de cada verbo en sus tres xeneros" ⁽⁵¹⁾. De ahí que, cuando exponga su conjugación la llame propiamente "Suplemento de la boz pasiva por rrodeo", que revela muy bien sus opiniones al respecto.

La clasificación del verbo que realiza Correas, si bien hace ciertas concesiones a la tradición en la medida en que sigue hablando de "acción", se inserta en la línea iniciada por Nebrija y continuada por Patón. Su aportación en este sentido será la de hacer ya explícita la identificación activo=transitivo, neutro=intransitivo, términos todos ellos que emplea a la vez nuestro autor.

Distingue tres tipos de verbos en función del género: activos, activos absolutos e impersonales. Todos ellos "sinifican hazer alguna cosa". Los activos propiamente dichos son los

⁵⁰. "La pasiuia se sinifica por cincunloquios del participio en DO y el verbo *ser*, como *ser amado* ... Algunos participios ay (Como en Latín) que sinifican actiua y pasiuia, como *leído* ... *ombre bien leydo*, se dice en actiua y *Libro leydo* en pasiuia", p. 101-102.

⁵¹. Señala el autor además otra "supleziion pasiva ó casi pasiva" (que en el *Arte Kastellana* denominará *neutropasiva permanente* (p. 175)), la que se forma con los pronombres *me*, *te*, *se*, *nos*, *os*, "xuntandose con las cadenzias ó personas verbales de su numero i persona, como diziendo *consumome*, *consumeste* ... i ansi todos los verbos que buelven la sinificazion sobre si, esto es sobre la persona, como *voime*, *vaste* ... ", p. 287. Son, como puede verse, los verbos que llamamos pronominales.

que pasan en la cosa que dicen, i declaran como *leo los libros, oigo las liziones, pido merzed*.

Activos absolutos, "que en Latin llaman neutros, porque ni bien son activos, ni pasivos", son los que

no pasan en otra cosa, antes en si mesmos se queda, í cunple su sinificazion entera, i llena, como *duermo, velo, despierto, huelgo, rrio, bivo, nazco, muero*.

(p. 244) ⁽⁵²⁾

El sentido que posee cada subclase es el mismo que le había atribuido Patón. Los criterios de clasificación, idénticos también. Las coincidencias con Nebrija saltan a la vista, no sólo en los términos empleados en la definición ("pasar en otra cosa"), sino también en la manera de designar cada subclase. La terminología aquí usada (*activo* y *absoluto*) es, de hecho, la del sevillano. Más adelante, sin embargo, se referirá ya expresamente a *transitivo* e *intransitivo*, que hace equivalentes o sinónimos de los anteriores:

Xenero en el verbo es, i llaman aquello en que, i por lo que se distinghen el verbo activo, ó hazedor, ó transitivo del neutro, ó ausoluto, intransitivo, ó no transitivo, i del impersonal

(p. 329)

Por verbos impersonales entiende los "que no se hallan mas de en las terceras personas del singular" (p. 224). Propiamente impersonales, o *puros impersonales*, son únicamente los llamados verbos meteorológicos, como se les denomina en alguna gramática actual ⁽⁵³⁾: *amaneze, anocheze, escureze, llueve, nieva*, etc. Pero también otros se usan impersonalmente, como *inporta, perteneze, aconteze, conviene*, etc. Señala, además, "otra manera de hablar impersonalmente", pasiva o casi pasiva, por medio de la tercera persona del singular de todos los verbos con el pronombre *se*: "*alli se vende, aca se ama, alla se aborreze*" (pp. 245 y 289). También el verbo *aver*, en la tercera persona del singular, se usa "casi como impersonal" (p. 252). No parece estar muy convencido, en cambio, del uso como impersonal del verbo en tercera persona del plural, que había propuesto Nebrija y que en el

⁵². Muy acertadamente observa el autor que los límites entre uno y otro tipo no son tajantes en el habla, pues un verbo intransitivo puede hacerse transitivo, como en *bivo vida trabaxosa*, de la misma manera que un transitivo puede funcionar como intransitivo, "como preguntando *que hazeis?* se rresponde *escribo, leo, como ...*", p. 244. No iba descaminado el autor, pues lo transitivo o intransitivo no es el verbo en sí, sino la construcción de que forma parte.

⁵³. Por ejemplo, en la de Alcina y Blecua, p. 888. Para Bello, son *unipersonales*.

XVII recoge Diego de la Encarnación. Al menos, eso es lo que se desprende de sus palabras:

... i segun el Antonio quiere se habla impersonalmente por las terceras personas plurales, como alli xuegan, aqui bailan ... en las quales se calla la persona que haze, i no se señala, mas con fazilidad se entiende.

(p. 244)

Interesante es la observación que efectúa sobre la posibilidad de recuperar o asignar un sujeto o, mejor, un agente a todos estos verbos, en lo que podría actuar movido por la doctrina del Brocense. Así nos lo sugieren sus palabras:

Llamanse impersonales estos verbos porque no se declara quien haze, i parece que van sin la persona bivalente agente que los acompañe, i determine, ni en el hablar se echa menos, ni se busca. Mas el gramático respeto de sus concordancias, i reglas, la rastrea, i pone por persona agente la razón que se sigue, ó cosa tal qual parecía convenir, i mover al verbo, como diciendo conviene ir á misa, ó conviene que vamos á misa, dirá que será la persona i nominativo esta parte ir á misa, ó que vamos á misa. Alguna vez en los puros impersonales, se dice claramente la persona como en los personales, como llovía Dios á cantaros, amanece el día apriesa, relanpaguea el zielo del relanpago.

(pp. 244-245)

Digno es de destacar el hecho de que Correas es capaz de descubrir el sujeto gramatical liberándose de los condicionamientos de la lógica y lo hace "estructuralmente", es decir, mediante el procedimiento de la concordancia: el sujeto (nominativo) de *conviene* es *ir a misa*.

Por último, agrupa Correas en clase aparte los verbos *aver* y *ser* (del que señala su naturaleza de verbo sustantivo), a los que llama verbos *ministeriales*:

Ai otros dos verbos unicos que por ser solos, cada uno de su manera, i apartada significacion, i conjugacion, de todos los otros, no los hago de ninguna especie: que son el verbo aver, i el verbo ser, antes los llamo ministeriales porque son ministros de los otros

(p. 246),

ministeriales en el sentido de que intervienen en la conjugación activa o pasiva de los demás verbos.

Independientemente de la clasificación verbal que acabamos de comentar, eminentemente gramatical, Correas va a efectuar otra de carácter lexicológico. Los accidentes de la especie y la figura le dan la pauta para ello. Será entonces una clasificación paralela a la del nombre. Por la figura el verbo se divide en sencillo o simple, como *amo*, *hago*, y compuesto, como *desamo*, *deshago* (p. 331). Entiende por verbo compuesto el que se

forma anteponiendo al verbo simple una *preposición* o "partícula conpositiva" (como *des-* por ejemplo). Tiene en cuenta también los que se constituyen a partir de un nombre (lo que permite considerarlos, desde otro punto de vista, verbos denominativos).

Ofrece un análisis muy detallado de todos ellos, poniendo de relieve el valor semántico aportado en cada caso por el prefijo al contenido del lexema del verbo simple. Así, la preposición *a* "aumenta la significación, como *traer, atraer* ... Los que se componen de nombre son muchos: *floxo, afloxar* ... todos estos denominativos significan acción muy vehemente ..." (p. 326). La partícula conpositiva *des-* "es de malina naturaleza, que destruye la significación del verbo, y la vuelve a lo contrario del simple: *hago, deshago*" (ibíd.). Así procede también con otras preposiciones (vid. en las pp. 326-328).

Por la especie el verbo es primitivo o *primoxenito*, como *amo*, y derivado, como *armar* de *armas*. Señala seis tipos de verbos derivados, que delimita en función de dos criterios: la clase de palabra de que derivan y el significado que aporta el morfema derivativo. El primero de ellos se aplica a los que llama *adverbiales*, "los que salen de adverbios", como de *abaxo, abaxar*. También en los denominativos, "los que derivan de nombres", de los que señala también su significado: "significan aumento y vehemente o frecuente acción, y por mayor parte acaban en *eo*", como de *golpeo, golpear* (p. 330).

Frecuentativos, aumentativos, continuativos y diminutivos son las subclases en las que se tiene en cuenta el matiz significativo comportado por los sufijos derivativos:

Frecuentativos son los verbos que significan hacer frecuentemente lo que dicen sus primitivos, si son derivados de otros, como de *bever beverrear*

... Aumentativos son los que significan acrecentamiento en el significado de sus primeros, como de *blanquear, blanquezer* ...

Continuativos son los que significan irse continuando su acción, como *enflaqueze, engordeze* ... ⁽⁵⁴⁾

Diminutivos son los verbos que significan disminución de sus principales, como de *bever beverricar* ... de *comer comiscar* ...

(pp. 329-330) ⁽⁵⁵⁾.

⁵⁴. También puede expresarse acción continuada por medios sintácticos: *voime muriendo*. Vid. en p. 288.

⁵⁵. Correas está siguiendo de cerca el planteamiento de Nebrija, si bien amplía las subclases con la inclusión de frecuentativos y continuativos. Cfr. *Gramática*, pp. 184-185. Entre los gramáticos latinos, Sacerdos enumera como *genera*, además de los habituales, el *inchoativum* y el *frequentativum* (Keil, VI, 429). Vid. en E. Hovdhaugen, p. 134.

5.2.4. A modo de recapitulación de lo que llevamos dicho hasta ahora sintetizaremos a continuación el tratamiento que reciben en la teoría gramatical española del siglo XVII las subclases verbales.

Activo y pasivo

a) Son términos que para la mayor parte de los gramáticos designan subclases semánticas del verbo, caracterizadas por medio de la dualidad *acción/pasión*. Texeda, Luna, Franciosini, Encarnación, Fabro, Zumarán, Villar, Sobrino y Des Roziers (que define el verbo pasivo sólo formalmente) y Perles (que no caracteriza el verbo activo) siguen esta orientación.

b) También como subclases verbales, pero definidas ahora exclusivamente por la forma se encuentran en las gramáticas de Sanford y Smith. Desde este punto de vista, el verbo activo es el que se construye con el auxiliar *haber*, pasivo el que exige *ser*.

c) No ya como subclases verbales, sino propiamente como voces o conjugaciones distintas los conciben Doergangk, Mulerio, Doujat, Caramuel, Patón y Correas. Villar los emplea en los dos sentidos.

d) Aunque algún autor apunta la idea de que, estrictamente, no hay en español verbos pasivos (⁵⁶), es Correas el único que se pronuncia tajantemente a este respecto: no existe voz pasiva, sino una "supleziion pasiva". Lo que el latín expresa por medios morfológicos, el castellano lo hará con procedimientos sintácticos.

Activo y neutro

a) Categorías que algunos autores contraponen, pero que no definen. Así Doergangk, Franciosini y Howell.

b) Patón y Correas les asignan los valores de transitivo e intransitivo, los cuales

⁵⁶. Así, Salazar: "Y no tiene esta Lengua Passiuos, porque se sirue en su lugar de *soy, soy amado ...*" (*Espexo*, p. 355).

probablemente se encuentran también en Villar, encubiertos bajo la consideración semántica de corte tradicional corriente en la época (⁵⁷).

Transitivo e intransitivo

Procedentes de la sintaxis prisciana para designar tipos de construcciones oracionales, únicamente Correas los emplea como equivalentes a los anteriores (⁵⁸). Aunque *transitivo* ya aparece en la obra de Nebrija como sinónimo de *activo*, es Correas, por lo que sabemos, el primero en llamar *intransitivos* a los verbos que Patón cataloga como *neutros* y Nebrija como *absolutos*, término que él también recogerá.

Pasos sucesivos se han ido dando hasta llegar a la configuración de estas categorías:

1º) Tradicionalmente el término *activo* era empleado para designar los verbos que significaban acción (por contraposición a pasión) y que admitían necesariamente forma pasiva. Nebrija aplica a este tipo de verbos el concepto, en su origen sintáctico, de transitivos. En la sección de morfología de su *Gramática (Etimología)* los denomina activos; transitivos, sin embargo, en la parte sintáctica. En ellos incluye, efectivamente, verbos de acción "que pasan en otra cosa" y que, por lo tanto, admiten estructura pasiva. A estos contraponen los verbos *absolutos*, verbos que "no pasan en otra cosa", término y concepto que recoge de la *constructio* de Prisciano.

2º) Una vez que la identificación activo-transitivo ha sido consumada queda abierto el camino para la identificación neutro-intransitivo. Es Jiménez Patón el autor en quien la constatamos.

Neutro en la gramática latina era el verbo que sólo se construía en forma activa. Semánticamente, podía significar bien acción (*curro*), bien pasión (*ardeo*), bien ni acción ni pasión, es decir, estado (*sedeo*). La tradición posterior va a restringir este concepto y lo va a

⁵⁷. Es probable que C. Rodríguez, que no clasifica los verbos, emplee el término activo como equivalente a transitivo, a juzgar por la siguiente afirmación: "Sicut Verba Activa Accusativum regunt absolutè, ita Dativum ... cum Praepositione a. ut: *Mataron a los hombres* ..." (p. 46).

⁵⁸. Hay que decir que en la tradición gramatical italiana, Giambullari (1551), basándose en Linacre, ya habla de verbos transitivos e intransitivos. Vid. Padley (1988), p. 110.

aplicar solamente a los verbos de estado (como se ve en Villalón, por ejemplo), verbos por otra parte que no admiten voz pasiva.

Jiménez Patón prescinde de estas consideraciones, lo que se comprueba desde el momento en que incluye como neutros tanto verbos de acción (*andar*) como de estado (*dormir*). Su característica distintiva es que "no dicen transición", concepto paralelo al de "no pasan en otra cosa" de Nebrija. Frente a él, en cambio, los denomina ya expresamente *neutros*, término de cobertura meramente sintáctica, desprovisto ya de toda implicación morfosemántica a la manera clásica, y por ello equiparable y equiparado a *activo*, que ya en Nebrija recibía ese tratamiento.

3º) El proceso se ve culminado en Correas, que hace explícita la identificación al designar a los activos y neutros de Patón transitivos e intransitivos respectivamente. Los términos tradicionales siguen, no obstante, presentes en su obra, aunque, por supuesto, unidos indefectiblemente a los nuevos valores. Así los encontramos también en la gramática de los siglos posteriores (⁵⁹).

Verbo impersonal

La mayor parte de nuestros autores entiende por verbo impersonal aquél que sólo se usa en tercera persona, definición realizada según bases formales, que no se corresponde estrictamente con el término con que se le designa. Más se acomoda a éste la caracterización de Diego de la Encarnación, que entiende por tales los verbos que no tienen persona determinada, situándose así, al menos teóricamente, en la línea iniciada por el Brocense e introducida en la gramática española por Jiménez Patón, para quienes los únicos impersonales son los infinitivos.

Correas, tal vez bajo la influencia del Brocense, propone la recuperación de su sujeto agente, idea que, de haber sido llevada hasta sus últimas consecuencias, le hubiera conducido a negar su existencia misma.

Las formas que hoy denominamos de pasiva refleja son catalogadas invariablemente

⁵⁹. Vid. en Gómez Asencio, *Subclases de palabras...*, pp. 96-114 y 128-147.

como impersonales pasivas, en lo que, pensamos, no iban muy descaminados nuestros autores.

Verbo pronominal

No hay conciencia clara en la época de la existencia de verbos pronominales, como lo prueba el hecho de que Correas los menciona como formas *pasivas* o *casi pasivas*, en tanto que "buelven la sinificazion sobre si, esto es sobre la persona, como *voime, vaste ...*" (p. 287). A alguna alusión esporádica, como la de Sanford arriba citada ⁽⁶⁰⁾, se limita el tratamiento de esta subclase en la gramática de la época. Los verbos recíprocos aparecen únicamente como tales en la obra de Perles y Campos.

Verbo sustantivo

La consideración de *ser* como verbo sustantivo es general en la gramática del período que estudiamos. Con ello no viene sino a sumarse a una larga tradición, iniciada por Prisciano y mantenida casi sin interrupciones hasta épocas relativamente recientes ⁽⁶¹⁾. Es, pues, uno más de los lugares comunes de la Gramática tradicional.

El término *verbum substantivum* responde a una no muy afortunada traducción del griego ῥῆμα ὑπαρκτικόν, 'verbo de existencia', que se documenta en la obra de Apolonio ⁽⁶²⁾. Como verbo que significa sustancia es caracterizado también por la gramática modista, estableciendo de esa manera una oposición entre *verbum substantivum* y *verbum adiectivum* (el que significa acción o pasión) ⁽⁶³⁾. Tal concepción de *ser* va a estar presente también en la

⁶⁰. Vid. punto 2.5.3. También parece referirse a ellos Fabro: "... tous verbes en Langue espagnole que se terminent in *se* tousiours se declineront auec ses particules *me, te ...*" (p. 139). Des Roziers los da como ejemplo de verbos impersonales.

⁶¹. Así se observa en buena parte de los gramáticos españoles comprendidos en el período que va de 1771 a 1847. Vid. en Gómez Asencio, *Subclases de palabras...*, pp. 118-124.

⁶². Vid. Michael, p. 97.

"...*sum* verbum, quod ὑπαρκτικόν Graeci vocant, quod nos possumus *substantivum* nominare ..." (Prisciano, Keil, II, 414).

⁶³. Vid. en Bursil-Hall, *Speculative Grammars...*, 1971, pp. 198-199. Como nota Michael, la consideración de *sum* como verbo que significa sustancia es incompatible con la concepción general del verbo sustentada por la gramática especulativa, pues en ella al verbo se le atribuye la expresión del

gramática renacentista latina ⁽⁶⁴⁾. No tiene nada de extraño, pues, que se encuentre como hecho indiscutido en la de las lenguas vulgares. Así lo constatamos en la teoría gramatical española del siglo XVII, en la que *esencia* o *sustancia* son los atributos que, de manera generalizada, se asignan a *ser*, verbo sustantivo ⁽⁶⁵⁾. Nuestros autores han asimilado un término y un concepto que formaba parte de la cultura gramatical, impuesto a base de su repetición, desde la más remota tradición.

Las gramáticas para extranjeros dedicarán una especial atención a la explicación de su valor y usos, interesadas especialmente en establecer los límites con el verbo *estar*, lo que constituía -y constituye- una de las cuestiones de mayor dificultad para un extranjero que deseara aprender español. Pensemos que en otras lenguas los valores que nosotros expresamos por medio de *ser* y *estar* están contenidos en un solo verbo. Dos tendencias constatamos a este respecto en la época. Una, la iniciada en el siglo anterior por Miranda, del que todos, directa o indirectamente -es decir, vía Oudin- beberán. Otra, que observamos únicamente en Diego de la Encarnación y en Lancelot. Todos ellos se van a mover en la más pura línea semántica.

'Esencia, "denotando cualidad o cantidad"', frente a 'localización en el espacio' son respectivamente los valores que la mayor parte de nuestros autores asigna a *ser* y *estar*. Oudin debió de ser su fuente de inspiración. Ésta es su opinión, que recogemos de su plaguario Francisco Sobrino:

La difference qu'il y a en l'acception de *ser* & *estar*, consiste en ce que *ser* signifie l'essence propre & inseparable de quelque chose, denotant qualité ou quantité, comme, *ser bueno*, *ser malo* ... Mais *estar* signifie être en quelque lieu, comme, *Yo estoy en Roma*, *yo he estado en Paris* ... Il faut noter ici qu'en demandant comme une personne se porte, les Espagnols usent de ce verbe *estar*, & disent, *como está v.m.?*, & repondent ... *estoy bueno*.

proceso, la *proprietas fluxus et successionis*. De ahí quizá que la definición de Tomás de Erfurt vaya por otro camino: "Verbum ergo substantivum est, quod significat per modum esse generaliter, specificabile per quodlibet esse speciale", *Grammatica Speculativa*, ed. de Bursill-Hall, p. 216.

⁶⁴. Vid., a modo de ejemplo, en la *Minerva* del Brocense, p. 225.

⁶⁵. Recordemos, a modo de ejemplo, la definición de Texeda: "El verbo sustantivo que es de la esencia, significa la sustancia de el hombre o de la cosa que se habla" (p. 72). Correas no escapa a la tradición: "Ilámase sustantivo porque significa el ser i sustancia de las cosas" (p. 257).

(p. 60) ⁽⁶⁶⁾

El resto de los gramáticos copiará literalmente a Oudin, que probablemente se basó en Miranda, lo que puede comprobarse confrontando sus definiciones. A modo de ilustración, transcribimos la de Doujat:

... d'autant que *ser* signifie l'essence de quelque chose, en denotant la qualité, ou quantité, comme *soy bueno* ... au lieu que *estar* signifie estre en quelque lieu, *he estado en Paris* ... ou bien marque la santé ou autre disposition, &c. de la personne, *como esta V.M.? ... estoy bueno* ...
(pp. 74-75) ⁽⁶⁷⁾.

La atribución a *ser* de la expresión de la cualidad permanente parece estar ligeramente sugerida en la caracterización de Sobrino, aunque no se servirá de ella como pauta para diferenciarlo de *estar*, al que sitúa únicamente en la esfera de la situación o el estado. Será Diego de la Encarnación quien, sobre bases lógico-filosóficas, opondrá *ser* y *estar*, los dos para él verbos sustantivos, en función de la dualidad *permanente* frente a *transitorio*. Como en otras ocasiones, concibe las categorías lingüísticas como correlato de la realidad. Puesto que hay cosas

demeurantes & permanentes, ou qu'elles sont d'vne longue duree en leur subiect; & d'autres, qu'elles sont courantes & coulantes, ou de peu de duree en leur subiect; il faut qu'il ait ainsi des verbes differentes, à fin de signifier ceste difference des choses.
(p. 92)

Se trata de *ser* y *estar*, cuya base de distinción, según el autor, es la expresión, respectivamente, de las "choses d'vne longue duree" y de "les autres choses qui sont de peu duree", como en *yo soy hombre*, frente a *yo estoy malo* (pp. 92-93) ⁽⁶⁸⁾. Es propio de *estar* además "signifier le lieu, où quelque chose est recüe".

Qué duda cabe de que ya se anticipa aquí la postura que será más adelante defendida por grandes autoridades de nuestra gramática, como Andrés Bello, para quien *ser* se aplica a

⁶⁶. Vid. a propósito de Oudin, I. Sánchez Regueira, "La *Grammaire espagnolle* de C. Oudin ...", p. 138.

⁶⁷. Vid. también Sanford, p. 25 (que cita directamente a Miranda); Franciosini, pp. 91-92; Fabro, p. 138; Roziere, p. 116, Howell, pp. 132-133; Rodríguez, p. 49; Smith, p. 168; Doergangk, pp. 199 y 203.

⁶⁸. Quizá pudiera situarse también en esta línea a Salazar, cuyas palabras no son siempre fácilmente interpretables: "... el verbo, *ser*, sirue à cosas que tocan à la persona mesma. Y el verbo *estar*, à cosas mas apartadas" (*Espexo*, p. 296).

las cualidades esenciales y permanentes, *estar* a las cualidades accidentales y transitorias (⁶⁹).

También Lancelot verá en tales valores las notas que explican la diferencia de función y uso de *ser* y *estar*. 'Cualidad permanente' frente a 'estado pasajero' son, según él, los matices de significado comportados, respectivamente por el uno y el otro. Pero no olvidemos que este gramático fue coautor, junto a Arnauld, de la *Grammaire* de Port-Royal. Es natural, pues, que algunas de las doctrinas desarrolladas en esta obra de pretensión universalista se trasluzcan en su método para la enseñanza del español. Puesto que estos gramáticos parten de la base de que hay una estricta correspondencia entre lo lógico y lo gramatical, o, dicho de otro modo, la oración o proposición gramatical no es más que la expresión del juicio lógico, toda oración debe contener los tres elementos del juicio: sujeto, atributo y enlace o señal de la afirmación, elemento fundamental en la medida en que permite predicar algo (atributo) de alguien (sujeto). La señal de la afirmación corresponde al verbo sustantivo *ser*, que está contenido en todos los demás verbos (teoría del verbo único a la que aludíamos páginas arriba) (⁷⁰). Esta teoría no se va a desarrollar en la *Nouvelle methode*, gramática para la enseñanza del español a franceses y, por tanto, gramática práctica, de intención meramente didáctica. Pero sí se entreve en ella la concepción del verbo *ser* como signo de la afirmación, combinada con la caracterización habitual a que antes hemos aludido:

Entre *ser* & *estar* il y a cette difference, que *ser* marque absolument l'affirmation, qui est essentielle au verbe substantif en toutes les langues: & ainsi il se prend proprement pour l'Estre permanent d'une chose ... au lieu que *estar* marque la disposition passagere de l'Estre ... Ainsi quand on dit *es colerico* ... nous marquons vn estat l'habitude & la disposition de la personne: mais quand on dit *està colerico* ... nous marquons vn estat passagere ... *Es*

⁶⁹. Vid. a este respecto Navas Ruiz, *Ser y estar. El sistema atributivo del español*, Salamanca, Ediciones Almar, 1977, ed. renovada.

⁷⁰. "Et c'est proprement ce que c'est le verbe: un mot dont le principal usage est de signifier l'affirmation ... Selon cela, l'on peut dire que le verbe de lui-même ne devait point avoir d'autre usage que demarquer la liaison que nous faisons dans notre esprit des deux termes d'une proposition; mais il n'y a que le verbe *être*, qu'on appelle substantif, qui soit demeuré dans cette simplicité ... Car, comme les hommes se portent naturellement à abrégier leurs expressions, ils ont joint presque toujours à l'affirmation d'autres significations dans un même mot ... Ils y ont joint celle de quelque attribut, de sorte qu'alors deux mots font une proposition, comme quand je dis: *Petrus vivit*, Pierre vit; parce que le mot de *vivit* enferme seul l'affirmation, et de plus l'attribut d'être vivant; et ainsi c'est la même chose de dire: *Pierre vit*, que de dire: *Pierre est vivant* ... ", *Grammaire générale et raisonnée*, Genève, Slatkine Reprints, 1980 (reimpr. de la ed. de Paris de 1846), pp. 109-110.

hermosa ... marque vne qualité permanente; *estar hermosa*, vne qualité passagere.

(pp. 71-72) ⁽⁷¹⁾

Verbo auxiliar

El concepto de verbo auxiliar está perfectamente acotado en la época. *Ser* y *haber* son denominados por todos nuestros autores, casi sin excepciones, verbos auxiliares (*ministrales* para Correas), en la medida en que *ayudan* a conjugar los otros verbos, no siendo más que "un pedaço de los otros" (Juan de Luna, p. 37). *Haber* es el auxiliar de la voz activa, con el que se forman los tiempos compuestos. *Ser* se emplea en la conjugación de todos los tiempos de la voz pasiva. Esta delimitación de funciones es usual en las gramáticas del período. Sólo en Correas encontramos, además, el reconocimiento explícito de que *haber* actúa también como auxiliar de *ser* (vid. en la p. 246) ⁽⁷²⁾.

Tener suele ser también catalogado como auxiliar junto a *haber*. Se observa el uso de ambos en perífrasis modales con sentido de obligación ⁽⁷³⁾ y el de *tener* en perífrasis aspectuales con valor perfectivo-resultativo, según las denominamos hoy ⁽⁷⁴⁾.

Interesantes son las noticias aportadas por nuestros gramáticos sobre la delimitación de los valores y funciones de *haber* y *tener*. De todos es sabido que *haber* en la época

⁷¹. La localización en el espacio, propia de *estar*, también es recogida por este autor, pero como un índice más de su valor fundamental: la indicación de lo pasajero o transitorio: "Ainsi l'on dit *està en Roma*, & non pas, *es en Roma* ... parece que cella ne regarde que l'estat passager de la personne, & non pas vn Estre qui luy soit propre" (p. 72).

⁷². Howell observa también que es auxiliar de sí mismo: "... serve the Participles in the Preter tense of Verbs Actif, as *yo he amado* ... Besides, *yo he* is an auxiliary to it self, as *yo he avido* ... But *soy* makes Passif Verbs only, as *yo soy ensalçado* ..." (p. 133). Da la impresión de que aún asigna a *haber* el valor de posesión, considerándolo equivalente a *tener*. Vid. también Lancelot, p. 74.

⁷³. Por ejemplo en Luna: "El verbo *tengo* es auxiliar solo con los Infinitiuos, añadiendo esta particula *de*, como *tengo de amar*" (p. 37). También, entre otros, en Roziars: "Remarquez encore que le verbe *hauer* auec la preposition *de*, signifie (deuoir), exemple *io hè de dezirle*" (p. 81). Vid. también en Correas, que distingue las perífrasis con *tener* y *haber* de las que se construyen con *deber*, con las que "se habla dudosamente" (p. 251). Parece captar el sentido de probabilidad que éstas comportan frente a la obligación característica de las otras.

⁷⁴. A modo de ejemplo, vid. en Doujat: "Quelquefois neantmoins on se sert de *tengo* pour auxiliaire, au lieu de *he*, comme *yo tengo dicho*, i'ay dit: & en ce sens il se construit auec le participe pluriel, aussi bien qu'auec le singulier, ce que ne fait pas *he*: si bien que l'on dira, *tengo referidas muchas cosas*, & *he referido muchas cosas*" (p. 63).

medieval se empleaba como transitivo con sentido de posesión, a semejanza de *tener*. Es en el período clásico cuando ambos se van a diferenciar y van a dejar de ser usados como sinónimos: de *aver* apenas quedarán restos de su primitivo valor transitivo y quedará reducido al papel de auxiliar ⁽⁷⁵⁾. De ello es buena prueba el testimonio de nuestros autores, por más que alguno de ellos aún recoja su uso primitivo ⁽⁷⁶⁾.

Así lo constatamos en la obra de Doujat:

Encore que ces deux verbes *hauer* & *tener* signifient auoir, il y a neantmoins de la difference entre l'un & l'autre pour l'usage; d'autant que *hauer* sert toujours d'auxiliaire pour la conjugaison des autres verbs actifs: & *tener* signifie posseder quelque chose.

(pp. 62-63)

Es la misma idea que, ya antes, en el primer cuarto de siglo, sostuvo Luna, que, tajantemente, sentenció:

... y así no diremos, Yo he vn sombrero; pero en lugar de este ponemos el verbo tener ... como Tengo vn sombrero.

(p. 37) ⁽⁷⁷⁾

Apenas encontramos referencias en estas obras al uso de *ser* como auxiliar en los tiempos compuestos de los verbos intransitivos y reflexivos, para los que, desde la segunda mitad del siglo XVI, según lo constata Lapesa ⁽⁷⁸⁾, se había ya generalizado el empleo de *haber* ⁽⁷⁹⁾.

⁷⁵. Vid. R. Lapesa, *Historia de la Lengua española*, pp. 398-399. Afirma el autor que, al comenzar el Siglo de Oro eran ambos verbos casi sinónimos y recoge, a modo de ilustración, una anécdota referida a una deuda contraída por Garcilaso con el doctor Villalobos, que, al reclamar al poeta los honorarios que le adeudaba, recibió de él como única respuesta una bolsa vacía junto a la siguiente nota: "La bolsa dice: Yo vengo / como el arca do moré, / que es el arca de Noé (=no he'), / que quiere decir: *no tengo*".

⁷⁶. Lo encontramos registrado todavía por Jiménez Patón: "... por venir de *habeo* latino, tiene algunas veces su significado y construcción, como *a quatro años*, es decir, *tiene quatro años*" (p. 102). También Correas defiende todavía este uso: "Tambien este verbo *aver* se usa de por sí solo, i entonzes significa caberle á uno en parte i suerte algo, ó tenerse lo de suio, á manera de sustantivo i es casi lo mismo que el verbo *tener* ... como *é veinte años* ..." (p. 251).

⁷⁷. Vid. otros testimonios de la misma época: Encarnación, p. 120; Fabro, p. 137. También los gramáticos posteriores aluden al mismo hecho, como Des Roziers, p. 82; Rodríguez, p. 18 y Smith, p. 166.

⁷⁸. *Historia de la lengua*, p. 400.

⁷⁹. Entre las escasas alusiones a este uso de *ser* entresacamos la de Sanford: "... in the preter perfect tense of some Verbs, *yo soy* is put for *yo he*, as *yo me soy venido* ... *yo me soy burlado*" (p. 60).

5.3. ACCIDENTES DEL VERBO

5.3.0. En la Gramática tradicional se aborda el estudio de los morfemas flexivos (y también de los derivativos) bajo el concepto de accidentes: variaciones de tipo formal experimentadas por la forma básica de las palabras ⁽⁸⁰⁾. Las gramáticas que constituyen el objeto de nuestro estudio, tradicionales por la época a la que pertenecen, tradicionales en sus métodos, tradicionales, en fin, en sus contenidos, no serán ciertamente una excepción. De hecho, el tratamiento de los accidentes, nominales y verbales, va a ser la piedra de toque de estos tratados, el aspecto en que centran toda su atención y al que dedican mayor número de páginas. Ello se comprueba de manera especial en el estudio del verbo: mientras que un número relativamente pequeño de autores lo definen y clasifican explicando los fundamentos de esta división en categorías, todos ellos, sin embargo, analizan pormenorizadamente el paradigma verbal, hasta el punto de poder afirmarse que algunas de estas obras resuelven el problema de compendiar la gramática española para el uso de extranjeros con la exposición de la conjugación del verbo, a la que añaden, además de consideraciones de carácter lexicológico o lexicográfico, escasísimas observaciones sobre otras partes de la oración. *The Key of the Spanish Tongue* de Lewis Owen es un buen exponente de esta actitud. De acuerdo con la finalidad didáctica que se persigue, es comprensible que las cuestiones de orden teórico sean relegadas a un segundo plano o sean completamente desplazadas por las cuestiones prácticas. En esa jerarquía de intereses, más que dar a conocer qué es verbo y cuáles son sus clases, era prioritario proporcionar al estudiante el dominio de la conjugación verbal -la estructuración de las formas verbales en modos, tiempos, personas, números, o sea,

⁸⁰. *Parepómēna* (literalmente, 'acompañamientos') para Dionisio de Tracia. *Accidentia* para la gramática latina.

los accidentes-, tema cuya complejidad y dificultad para hablantes no nativos ⁽⁸¹⁾ justifica el interés que despierta en nuestros manualistas y el amplio tratamiento que recibe en sus gramáticas.

La gramática latina enumeraba una larga lista de accidentes verbales, generalmente ocho ⁽⁸²⁾. Apenas habrá discrepancia entre unos y otros autores y, si las hay, no traspasarán los límites de lo meramente terminológico ⁽⁸³⁾. De todos ellos, va a ser el planteamiento de Prisciano el que haga mella en Nebrija, que lo adopta en las *Introductiones* y en la *Gramática Castellana*, punto de partida, a su vez, de las opiniones de Correas a este respecto, como ya hemos indicado en el apartado precedente. Para ambos son, pues, ocho también los accidentes del verbo: género, especie, figura, modo, tiempo, número, persona y conjugación.

El sentir general de la época, sin embargo, es el que engloba bajo el concepto de accidente sólo el modo, el tiempo, el número y la persona ⁽⁸⁴⁾. Los contenidos desarrollados bajo la especie y la figura -cuestiones de carácter lexicológico- no interesarán ahora a nuestros autores, que se centran en lo puramente gramatical. El género verbal va a desaparecer también como tal accidente y se hablará ya, independientemente de la exposición del paradigma verbal, de clases o tipos de verbos. Como contrapartida, se dará cabida a la voz, lo que permitirá no tanto hablar de verbo activo y pasivo, subclases verbales, cuanto de voz o conjugación activa y voz o conjugación pasiva. Correas no incluye la voz en la

⁸¹. Decía Nebrija, precisamente en el *Libro V* de su *Gramática Castellana*, dedicado a "los que de estraña lengua querrán deprender", que "La maior dificultad de la gramática, no solamente castellana, más aún griega & latina, & de otro cualquier lenguaje que se oviesse de reduzir en artificio, está en la conjugación del verbo, & en cómo se podrá traer por todos los modos, tiempos, números & personas" (p. 246).

⁸². También son ocho para Dionisio de Tracia: ἐγκλίσεις (modos), διάθεσις (voz), εἶδη (especies), σχήματα (figuras), ἀριθμοί (números), πρόσωπα (personas), χρόνοι (tiempos) y συζυγίαι (conjugaciones). Vid. en A.Kemp, pp. 180-181.

⁸³. Prisciano señala los siguientes: "significatio sive genus, tempus, modus, species, figura, coniugatio, et persona cum numero" (Keil, II, 369). Donato engloba bajo la *qualitas* el modo (Keil, IV, 359), lo que también se observa en Consentio (Keil, V/II, 367). Diomedes separa el modo ("modum sive inclinationem") de la *qualitas* (la *species* de Prisciano), por lo que también enumera ocho (Keil, I, 334), planteamiento que sigue Carisio (Keil, I, 164). Probo hace el *genus* sinónimo de la *qualitas* y añade a los habituales el *accentus* (Keil, IV, 155).

⁸⁴. A modo de ejemplo, vid. en Franciosini: "Il Verbo si differenzia da'numeri, da'tempi, dalle persone, e da'modi" (p. 20).

enumeración de los accidentes del verbo, pero sí la tiene en cuenta en su definición como uno de sus atributos formales ("Verbo es aquella palabra que significa el hazer i obrar ... i tiene boz i conxugazion"). Su concepto de *voz* como fenómeno de tipo exclusivamente morfológico o flexivo le llevará precisamente a rechazar la existencia de la voz pasiva en castellano por no alcanzar los contenidos *pasivos* su expresión en nuestra lengua por medio de morfemas ligados, a la manera latina, sino por procedimientos analíticos o sintácticos.

Respecto a la conjugación, algunos de nuestros autores, además del propio Correas, la tienen explícitamente por accidente del verbo (⁸⁵). El resto, a pesar de no enumerarla como tal, inician su exposición del paradigma verbal haciendo expresa mención al número de conjugaciones.

Del análisis de todos estos accidentes en la teoría gramatical española del siglo XVII nos ocupamos a continuación.

5.3.1. CONJUGACIONES

Al hilo de lo que comentábamos en el párrafo anterior, mucho más interesados están nuestros gramáticos en determinar el número de conjugaciones del castellano que en dilucidar lo que es conjugación. Únicamente Diego de la Encarnación y Gonzalo Correas se interesan por ello:

Coniugaison doncques n'est pas qu'une certaine variation des verbes,
per ces modes & ces temps, & ces personnes.
(Encarnación, p. 75)

Muy actual es el concepto de ella que sustenta Correas:

Conxugazion es la variacion del verbo por sus tienpos, i como si
dixeramos travazon, conformidad, ó eslavonamiento de tienpos variados, i
derivados de una rraiz.
(p. 240)

La oscilación que se encuentra en la gramática latina, que distinguía tres o cuatro conjugaciones (⁸⁶), o en la gramática italiana, en la que se habla de dos, tres o cuatro (y éste

⁸⁵. Por ejemplo, des Roziars: "Il y a six accidens aux verbes, à sçauoir, coniugaison, mode, temps, personne, nombre, & accens" (p. 70). Obsérvese cómo incluye el acento, lo que entre los gramáticos latinos veíamos en Probo. También para Fabro (p. 39), Villar (p. 28) y Caramuel (p. jv) es accidente la conjugación.

⁸⁶. Donato y Prisciano, respectivamente. Vid. en Keil, IV, 359 y II, 422. Según indican M. Alvar y B. Pottier, Varrón distinguió tres conjugaciones basándose en la segunda persona del singular del

último es el número generalmente admitido) ⁽⁸⁷⁾, apenas va a estar presente en nuestra tradición gramatical, en la que la mayor parte de nuestros gramáticos, salvo contadas excepciones, distinguen, en función de las terminaciones del infinitivo (por supuesto que no hablarán de vocal temática) tres conjugaciones:

... Les coniugaisons des verbes actifs ne sont que trois en la Langue Espagnolle. La premiere, qui a l'infinitif en *ar*, La seconde en *er*; la troisieme en *ir*, comme *amar*, *entender*, *sentir*.

(Encarnación, pp. 75-76) ⁽⁸⁸⁾

La confluencia de los temas latinos en *-ēre* y *-ēre* experimentada por el castellano hará difícil que los gramáticos puedan aplicar el paradigma latino. Con todo, aún se encuentra alguna opinión en este sentido, como la de Salazar:

Las coniugaciones son quatro, y se distinguen las unas de las otras, por el acento que tienen en sus infinitivos, segun la Lengua Latina. Exemplo. *Amar*, *ver*, *oyr*, *leer* ...

(Espexo, pp. 233-234) ⁽⁸⁹⁾

Debió de ser ésta opinión algo extendida, como se deduce de estas palabras de Jiménez Patón:

Las coniugaciones son tres y no quatro (como algunos quisieron fuesen a imitacion de los latinos) y se conocen en los infinitivos.

(p. 101)

Franciosini, como después también Sobrino, aun sosteniendo la opinión habitual dentro de nuestros estudios gramaticales, admite la posibilidad de señalar sólo dos conjugaciones, basándose en la segunda persona del singular del presente de indicativo:

presente de indicativo: en *ā*, en *ē* y en *ī*. De esta última se hicieron posteriormente dos grupos: uno con *ī* y otro con *ī̄*. Aunque tal vez ya Remmio Palemón distinguió las cuatro conjugaciones, atribuyen estos autores a Sacerdos (S. III p. C.) la formulación que todos conocemos. Vid. en *Morfología histórica del español*, p. 172.

⁸⁷. El autor de la *Regole della Lingua fiorentina* señala dos, basándose en la terminación de la tercera persona del singular del presente de indicativo. De igual modo procede Fortunio (1516). Trissino (1529) es el primero en aceptar tres conjugaciones. El resto de los gramáticos de esta época admite cuatro. Vid. Kukenheim, pp. 129-130.

⁸⁸. Vid. también Owen, pp. 17-18; Saulnier, p. 28; Doergangk, p. 93; Texeda, pp. 100 y 102; Luna, p. 38; Correas, pp. 240-241; Fabro, p. 148; Mulerio, p. 11; Zumarán, p. 90; Roziers, p. 70; Howell, p. 122; Rodríguez, p. 24; Caramuel, p. vj; Smith, p. 161.

⁸⁹. Más adelante, en 1642, sostendrá la existencia sólo de tres conjugaciones.

Tutti i Verbi, che in Lingua Spagnuola si ritrouano, hanno tre sorti di desinenze, o terminazioni, nell'Infinitiuo, e due nella seconda persona dell'Indicatiuo nel numero singulare: di maniera che se vogliamo pigliar l'origine delle Cogniugazioni dalla terminazioni dell'Infinitiuo diremo, che i Verbi, che nell'Infinitiuo finiscono in Ar sono della prima, in Er, della seconda, in Ir, della terza, e se vogliamo farla derivare dalla desinenza della seconda persona dell'Indicatiuo, nel numero singulare diremo esser solamente dua; come Amo amas della prima, Lego, lees, & Oygo, oyes della seconda.
(pp. 65-66) ⁽⁹⁰⁾

Pero Franciosini no hace sino recoger aquí una observación efectuada ya antes por Miranda ⁽⁹¹⁾, de quien probablemente la extrajo también Oudín, como se aprecia en la edición plagiaria de Sobrino.

5.3.2. PERSONA Y NÚMERO

Los accidentes de número y persona no son, como reconoce explícitamente Villar ⁽⁹²⁾, exclusivos del verbo. El primero lo poseen también todas las demás partes variables de la oración: nombre, pronombre, artículo (y participio, si es que se le concede autonomía). El segundo caracteriza a determinados pronombres, los denominados, justamente por ello, pronombres personales ⁽⁹³⁾. En la concepción de Villar la persona es además accidente del nombre, idea que años atrás había sido enérgicamente rechazada por el Brocense y, en el ámbito de la gramática española, por Jiménez Patón ⁽⁹⁴⁾.

Tras el examen del tratamiento dado por nuestros autores a la persona verbal, concluimos que, encubierta bajo el concepto de accidente -fenómeno de orden puramente formal-, se encuentra no tanto una descripción de la persona gramatical cuanto de persona

⁹⁰. Vid. Sobrino, p. 50. También Villar acude a la desinencia de segunda persona del singular del presente de indicativo, pero, como de ello se siguen dos y no tres conjugaciones, emplea al mismo tiempo como criterio determinante las terminaciones del infinitivo.

⁹¹. "Tre maniere hauemo di uerbi ... i quali si conosco, ouer distinguono da gli infinitiui, ma se haueremo risguardo alle seconde persone, come alcuni uogliono, non hauemo piu di due, come si uederà: la prima è in *ar*, la seconda in *er*, la terza in *ir* ... hauendo (risguardo) alle seconde persone, hauemo due, una in *as*, & l'altra in *es*", *Osservazioni*, p. 117, apud Kukenheim, p. 131.

⁹². "Tambien son accidentes de los verbos los numeros y las personas, pero no propios sino comunes a las quatro primeras partes de la oracion" (p. 7).

⁹³. Vid. supra, cap. del pronombre.

⁹⁴. Vid. del primero el cap. I, 12 y del segundo, la p. 99.

como elemento que interviene en el acto de la comunicación. Se identifica así la persona verbal con el pronombre mismo, en el que se ve el exponente o el cauce de expresión de este accidente del verbo. Buena muestra de esta actitud, observada en la mayor parte de los gramáticos de la época, es la definición de persona de Juan de Luna:

Las personas de los verbos son tres: La primera del singular es Yo; la segunda Tu; la tercera, Aquel. La primera persona del Plural es, Nosotros; la segunda, Vosotros; la tercera, Aquellos.

(p. 30) ⁽⁹⁵⁾

El resto de los gramáticos se detendrá en la explicación del valor comportado por cada una de las tres personas verbales, observándose de manera aún más clara la identificación a que acabamos de aludir.

La primera persona es "la que habla"; la segunda, "a quien se habla"; la tercera, "de quien se habla", caracterización, de amplia raigambre tradicional ⁽⁹⁶⁾, en la que convienen todos nuestros autores ⁽⁹⁷⁾. *Yo, tú, él o aquél* son las formas a que corresponde la expresión de tales valores. Las definiciones que emplea el grueso de nuestros gramáticos las consideramos válidas para los pronombres en sí, que, efectivamente hacen referencia al hablante, al oyente y a lo que no es ni el hablante ni el oyente, es decir, todo lo que no son los actores del coloquio, que no necesariamente ha de estar dotado del rasgo /+humano/, como parece desprenderse de las caracterizaciones hechas por nuestros autores. Lo que ya no nos parece tan válido es identificar tales valores con la persona verbal y, menos aún, considerar que ésta

⁹⁵. Vid. también Texeda, p. 76, Owen, p. 18 y Smith, p. 161.

⁹⁶. A Donato se remonta la procedencia de esta fórmula definitoria, que tanta fortuna alcanzó en la gramática posterior: "Prima est quae dicit, *lego*, secunda cui dicitur, *legis*, tertia de qua dicitur, *legit*" (Keil, IV, 384).

⁹⁷. Vid. en Salazar, *Espexo*, p. 234; Fabro, pp. 40-41; Zumarán, p. 91; Sobrino, p. 50; Encarnación, p. 74. Éste añade, como es habitual en él, la nota filosófica, explicando las tres personas en relación con el contenido de acción con que caracteriza el verbo: "Or donc le verbe signifie l'action, & celle-cy, elle demande premierement vn principe & cause de la premiere sortie, & c'est la premiere personne qui parle, que l'on appelle celle qui faict (s'entend l'action). Secondement, l'action demande son terme, auquel elle s'adresse, s'en va, & s'arreste, & c'est la seconde personne à qui on parle ... parce qu'elle reçoit l'action. Troisiemement, l'action demande des instruments, ou moyens pour estre faicte, ou ell'a quelque autre respect à quelque autre chose, ou personne; & c'est la troisieme, que s'appelle, de qui parle ... D'autant que l'action ne peut pas partir ou sortir que de la premiere personne, signifiée par ce pronom *yo*; ou de la seconde, signifiée par ce pronom *tu*; ou de la troisieme, signifiée par ce pronom *el* ou *aquel*" (pp. 74-75).

está de hecho en los pronombres. Mientras que en éstos la categoría persona constituye su significado mismo, se ignora que en el verbo es una cuestión, en tanto accidente, meramente morfológica, expresada por medio de desinencias, aunque a través de ellas se aluda al sujeto como elemento situado en uno de los tres campos referenciales.

Sólo Correas parece entender en sus justos términos la persona verbal. Así la caracteriza:

Las personas verbales son tres, i son las cadenzias ó terminaciones que tienen los tienpos, tres en singular, i tres en plural. (p. 242) ⁽⁹⁸⁾

Por supuesto, Correas se referirá también a los pronombres personales y a su relación con la categoría de persona verbal, pero no lo hará en los términos habituales. No establecerá entre ellos la estrecha identificación que hemos percibido en el resto de los gramáticos. Al contrario, sus opiniones nos sorprenden por su modernidad:

Dizense personas, i toman este nonbre de las tres personas interlocutoras de la lengua, í habla, *io, tu, aquel*, las quales usan dellas en su hablar ... I estas tres personas que hablan conziertan con las tres cadenzias verbales en numero, i en persona para hazer habla conzertada, que en Latin llaman orazion, primera con primera, segunda con segunda, tercera con tercera, como *io amo, tu amas, aquel ama* ... (p. 242)

Resulta entonces que para Correas la persona verbal es un fenómeno puramente flexivo -"cadenzias o terminaciones"-, por medio del cual se establece la concordancia -fenómeno sintáctico- con el pronombre sujeto.

Respecto del número, la unanimidad es absoluta: todos los autores, sin excepciones, señalan la existencia de singular y plural. Sólo Salazar, Correas y Des Roziars les aplican una definición, la misma que asignaban al número del nombre. Veamos, por ejemplo, la de Correas:

Los numeros son dos, como en el nonbre: numero de uno ó de singular, i numero de muchos ó plural. (p. 243) ⁽⁹⁹⁾

⁹⁸. También Lancelot parece identificar persona verbal con desinencia. Explica, además, en algunos casos, su evolución a partir de las correspondientes latinas.

⁹⁹. Vid. también Salazar (1642), p. 6 y Des Roziars, p. 71.

Parecen ignorar estos gramáticos que la categoría de número no es unívoca, es decir, que no tiene el mismo valor ni responde a los mismos conceptos en su aplicación al nombre y al verbo (¹⁰⁰).

5.3.3. MODO

Apenas han dejado constancia nuestros gramáticos de qué entienden por modo. Sus fórmulas, vagas e imprecisas -"formes de parler", según Fabro, (p. 40); "manieres de marquer les actions", para Des Roziers (p. 71); "manieres par lesquelles quelque action ou passion se peut signifier & dire", para Encarnación (p. 73)-, apuntan hacia una concepción del modo verbal como expresión de la actitud mental del hablante ante la acción. La terminología que emplean -*indicativo* o *demonstrativo*, *imperativo* o *comandativo*, *optativo* o *desiderativo*, *conjuntivo* o *subjuntivo* e *infinitivo* (¹⁰¹)- y el valor que otorgan a cada uno de los modos, claramente traslucido en ella, así nos lo confirman. Muy ilustradoras de todo ello son las siguientes palabras de Texeda:

El indicatiuo de el verbo habla señalando. El imperatiuo, mandando. El optatiuo, deseando. El subiunctiuo, de baxo de condiçion. El infinitiuo, no determinando.

(p. 78)

En definitiva, modo es cada una de las maneras de enfocar la acción indicada por el verbo. Moviéndose dentro de los límites de lo estrictamente semántico, no llegarán a afirmar expresamente nuestros autores que cada uno de estos contenidos se expresa y adquiere su manifestación formal a través de diferencias flexivas. Es impensable, por otra parte, encontrar en la época consideraciones de este tipo si tenemos en cuenta que aún no se había llegado a determinar el concepto de morfema y que sus análisis apenas descienden del ámbito de la palabra.

¹⁰⁰. Vid. César Hernández, *Gramática funcional del español*, pp. 276-279. Señala que mientras que en el nombre la función del número es la de pluralizar el semema básico contenido en el lexema, en el verbo el morfema de número, cruzado siempre con el de persona, indica siempre a quién se refiere el contenido del lexema, pero éste nunca queda pluralizado. Además, salvo en la tercera persona, el plural no pluraliza el singular (*nosotros* no es plural de *yo*). Por supuesto que nuestros autores están bastante lejos de llegar a estos refinados análisis.

¹⁰¹. Son términos de Franciosini, p. 20.

La concepción del modo que sustenta la gramática española del XVII -actitud mental ante la acción-, general en toda la Gramática tradicional (no podemos dejar de mencionar la notable excepción representada por Bello) y mantenida en nuestros días por la Real Academia ⁽¹⁰²⁾ y por prestigiosos lingüistas de la talla de Alarcos, Pottier, entre otros ⁽¹⁰³⁾, es herencia grecolatina. Como dice Kukenheim,

Les Grecs croyaient que les modes du verbe (ἐγκλίσεις) exprimaient des dispositions mentales (διαθέσεις ψυχῆς) y cette erreur fut reprise par les grammairiens Latins et par ceux de la Renaissance ⁽¹⁰⁴⁾.

Al margen de juicios de valor sobre la corrección o no de sus planteamientos, ciertamente éste es el concepto de modo que se observa en la Antigüedad. La definición de Prisciano da constancia de ello:

Modi sunt diversae inclinationes animi, varios eius affectus demonstrantes.
(Keil, II, 421)

La adopción de esta concepción llevó aparejada la aplicación a la lengua latina de los modos verbales señalados para el griego, a pesar de que la estructura de ambas lenguas no admitiera un enfoque análogo. La lista dada por Prisciano coincide punto por punto con la que había establecido Dionisio de Tracia ⁽¹⁰⁵⁾. Los términos son, a su vez, una traslación al latín de los correspondientes griegos (ὀριστική, προστακτική, εὐκτική, ὑποτακτική, ἀπαρέμφατος): *Indicativus* (*definitivus* para otros autores ⁽¹⁰⁶⁾), *imperativus*, *optativus*, *subiunctivus* (*coniunctivus* en Donato) e *infinitus* (o *infinitivus*) ⁽¹⁰⁷⁾. La acusación de

¹⁰². Vid. *Esbozo*, p. 454.

¹⁰³. Vid. C. Hernández, *Gramática funcional del español*, p. 282.

¹⁰⁴. P. 132.

¹⁰⁵. Vid. en A. Kemp, p. 180.

¹⁰⁶. *Indicativus* es en realidad traslación del griego *ápophantiké*, y no de *horistiké*, cuyo correlato latino es *definitivus*. Ambos términos se usaron alternativamente en la gramática griega. Vid. A. Kemp, p. 187, n. 20.

¹⁰⁷. No todos los gramáticos latinos emplearon la misma terminología ni todos señalaron el mismo número de modos. La utilización de un enfoque no estrictamente gramatical les llevaría a indicar tantos modos como *affecti* reconozcan. Se hablará, por ejemplo, de *promissivus* (futuro de indicativo), *gerundivus*, *impersonalis*.

mimetismo con que se ha recriminado a la gramática latina creemos que está, ahora, perfectamente justificada. En griego había formas específicas para el optativo o modo del deseo, distintas a las del subjuntivo. Pero en latín no. Los autores latinos, en un intento de mantener intacto el paradigma griego, delimitarán un modo optativo constituido por las formas del subjuntivo precedidas por la partícula *utinam*, que expresa deseo. El subjuntivo va a ser considerado entonces, desde una perspectiva semántico-sintáctica, como el modo de la dependencia o de la subordinación, caracterizado como aquél cuyas formas necesitan ser juntadas (*iungere*) a otro verbo para que tengan sentido perfecto (¹⁰⁸).

El prescindir de la forma y el dar prioridad al significado va a llevar a los autores latinos a establecer un sistema modal, desde nuestro punto de vista, inapropiado, no sólo para su lengua, sino también para otras de estructura similar (¹⁰⁹). La adaptación forzada de los esquemas griegos a los paradigmas latinos tendrá enormes repercusiones para la lingüística posterior. Los gramáticos renacentistas en general asumirán este enfoque, que, mecánicamente, será trasvasado a las gramáticas vulgares. Nebrija es un claro ejemplo. La concepción del modo verbal que mantiene en las *Introductiones* es la misma que sostiene en la *Gramática Castellana*, la siguiente:

El modo en el verbo, que Quintiliano llama calidad, es aquello por lo cual se distinguen ciertas maneras de significado en el verbo. Estos son cinco: indicativo, imperativo, optativo, sunjunctivo, infinitivo (¹¹⁰).

La definición de cada uno de los modos es similar también y muy próxima a la de Prisciano:

Indicativo modo es aquél por el cual demostramos lo que se haze, por

¹⁰⁸. Veámoslo en Prisciano: "... optativus ... eget adverbio optandi, ut plenum significet sensum ... subiunctivus ... qui eget non modo adverbio vel coniunctione, verum etiam altero verbo, ut perfectum significet sensum ..." (Keil, II, 424). Posteriormente, se dirá también -así lo encontramos en muchas de nuestras gramáticas- que las formas del subjuntivo requieren la presencia de ciertas conjunciones o partículas.

¹⁰⁹. Como dice Kukenheim, "Si les Latins avaient vu que le mode n'est pas dans la pensée de celui qui parle, mais dans la forma du verbe, ils auraient supprimé l'optatif et ils n'auraient admis que quatre modes" (p. 132).

¹¹⁰. P. 185. En las *Introductiones* habla de "ratione significationis". Dirá también que es el significado, y no la forma, el criterio para determinar los modos: "non vocum sed significationum diversitas faciat distinctos modos", apud Padley (1988), p. 215.

que 'indicare' en latín es demostrar ... Imperativo modo es aquél por el cual mandamos alguna cosa, por que imperar es mandar ... Optativo modo es aquél por el cual deseamos alguna cosa, por que 'optare' es desear ... Subjuntivo modo es aquél por el cual juntamos un verbo con otro, por que 'subjungere' es aiuntar ... Infinitivo modo es aquél que no tiene números ni personas...⁽¹¹¹⁾.

El paradigma está trazado. La gramática del XVI no tendrá más que asumirlo. Así lo observamos, desde luego, en la tradición española⁽¹¹²⁾. La italiana y la francesa no serán tampoco una excepción⁽¹¹³⁾. Por lo que respecta a la gramática del siglo XVII es mayoritaria también la defensa de los cinco modos o "maneras de indicar las acciones", si bien se va a ir imponiendo la tendencia a reducir el número de modos con la eliminación del optativo, tendencia que culminará con Correas, defensor de la existencia tan sólo del indicativo y del subjuntivo, únicos modos que reconoce en el sistema verbal español.

No obstante, la opinión generalizada aún es la que ve en el optativo y en el subjuntivo modos independientes, a pesar de que las formas verbales que agrupan bajo cada uno de ellos sean las mismas. Su caracterización, puesto que no se puede tener en cuenta la forma, es, como en la gramática clásica, lo semántico para el optativo y lo sintáctico para el subjuntivo. Del primero se dice que es el modo del desear o la manera de desear. Sus formas van precedidas por fórmulas que expresan ese contenido desiderativo, como *plega a Dios que, quiera Dios que, oxalá, oh si*, denominadas *signos del optativo*⁽¹¹⁴⁾. Del segundo se afirma que es el modo de "ioindre vn'oraison avec vn'autre"⁽¹¹⁵⁾. Se le asigna también el contenido de 'condición', partiendo de ejemplos como el aducido por Nebrija para ilustrar su uso (" ... como diciendo *si tú amasses a Dios, El te amaría*"), es decir, de estructuras condicionales, necesariamente subordinadas. El mismo D. de la Encarnación lo observa:

¹¹¹. *Ibid.* Cfr. *Introductiones*. Las definiciones de indicativo, imperativo e infinitivo de Prisciano son las siguientes: "Indicativus autem dicitur, quod per eum indicamus, quid agitur". "Imperativus est, quo imperamus aliis, ut faciant aliquid vel patiantur". "Infinitus est, qui et personis et numeris deficit ..." (Keil, II, 423-425). Para el optativo y subjuntivo, vid. nota 108.

¹¹². Vid. en Ramajo, p. 150.

¹¹³. Vid. Kukenheim, pp. 132-134. Del corpus de autores que maneja, apenas hay gramáticos que se aparten de este planteamiento. Para un análisis más detallado, vid. Padley (1988), pp. 111-114 y 457-465.

¹¹⁴. Así en Smith, pp. 162-163.

¹¹⁵. Palabras de Encarnación, p. 73.

... ioignant vn'oraison avec vn'autre, mettant la premiere sous quelque condition ...
(¹¹⁶)

Sus formas van precedidas en la oración por partículas o "signos del conjuntivo", tales como *aunque, dado que, puesto que, cuando, como, si*, etc., es decir, por conjunciones subordinantes (¹¹⁷). El percibir este hecho llevará a Diego de la Encarnación a constituir el subjuntivo no sólo con las formas del optativo, como era lo habitual, sino también con las del indicativo, puesto que admiten la presencia de estas partículas:

Le mode soubionctif, ou conionctif est celuy auquel les verbes signifient les mesmes temps qu'en l'indicatif, & en l'optatif; mais sous quelque condition, qui se signifie par ces, ou semblables particules; sçavoir, *como si* ou *si, aunque, pues* ...
(p. 89)

El proceder de este autor es excepcional, porque la postura común en la época es la que parte de la identidad formal ente optativo y subjuntivo únicamente. Lo vemos en Saulnier, Franciosini, Mulerio, Doujat, Howell, Rodríguez, Smith y Sobrino. El paradigma que todos estos autores presentan de los modos subjuntivo y optativo es el mismo. La distribución de cada una de las formas verbales en tiempos dentro de cada modo es, pues, simétrica. Será entonces la partícula que precede a las formas verbales lo indicativo de uno u otro modo. Partiendo también de esta premisa, otros autores ofrecen modelos asimétricos y ciertamente confusos, en los que unas formas son asignadas unívocamente al modo optativo, otras al modo subjuntivo, otras, en fin, se incluyen en ambos, pero con distinto valor temporal en cada uno. Lo observamos en Owen, Salazar, Doergangk, Fabro, Zumarán, Perles y Campos, Sanford y Texeda. Por encima de estas diferencias de matiz, todos estos autores comparten una misma concepción de los valores modales. Sólo dos de ellos se apartan, tímidamente, de la propuesta generalmente admitida de cinco modos: Texeda y Sanford; el primero, añadiendo a los ya señalados el gerundio, que para el resto de los gramáticos se incluía en el infinitivo (vid. en la p. 78); el segundo, aludiendo, si bien de pasada, al potencial (¹¹⁸), modo que ya en el siglo anterior había señalado su compatriota Percyvall (¹¹⁹). Se

¹¹⁶. *Ibíd.* La misma idea se encuentra en Texeda: "El subiunctiuo, de baxo de condiçion" (p. 78).

¹¹⁷. *Vid.*, por ejemplo, en Smith, pp. 162-163.

plantea A. Ramajo a este respecto la posibilidad de que este autor conociera la obra de Palsgrave *L'esclaircissement de la Langue françoise*, de 1530, en la que ya se le enumera junto a los otros modos. Sin atrevernos a descartar esta posibilidad, creemos por nuestra parte que es fácilmente comprensible que tanto Percyvall como Sanford mencionen el potencial si tenemos en cuenta que en la tradición gramatical inglesa, ya desde mediados del siglo XVI, estaba muy extendido en los tratados de gramática. Así lo encontramos consignado en el estudio de Michael:

By 1567, at the last, the potential had been added as sixth wood ...
In the seventeenth century, and during the first two-thirds of the eighteenth, the most common practice is to call, *may*, as well *can*, the sign of the potential ⁽¹²⁰⁾.

Se atribuye a Linacre la delimitación de esta categoría o, al menos, su introducción en la gramática latina ⁽¹²¹⁾. Bajo su influencia la adoptó Giambullari para el italiano ⁽¹²²⁾. En la gramática francesa se documenta, según hemos indicado ya, en Palsgrave, que podía haberse basado en Linacre o en la gramática inglesa ⁽¹²³⁾. De mano de los gramáticos ingleses, y bastante más tardíamente que en otras tradiciones europeas, se transferirá a la gramática española este sexto modo, que apenas va a ser tenido en cuenta por nuestros autores de los siglos de Oro, época en la que, además de en los ya mencionados, únicamente en Correas encontramos el término *potencial*, pero como uno más de los valores que expresa el modo subjuntivo y no como un modo independiente. Es en etapas posteriores de nuestra historia lingüística cuando se va a establecer un modo potencial, paralelo al condicional de los franceses, para incluir las formas *cantaría* y *habría cantado*. La Real Academia Española,

¹¹⁸. "This third imperfect (*yo avría*) doth rather belong to the potentiall ... mode", p. sin numerar.

¹¹⁹. También en Meurier se encuentra el término. Vid. en Ramajo, p. 150.

¹²⁰. En las pp. 116 y 425.

¹²¹. *Ibid.*, p. 115. Vid. también E. Vorlat, p. 329.

¹²². "Et a questi nella nostra lingua aggiungo io il potenziale, come nella Latina ancora lo aggiunge il Linacro" (apud Kukenheim, p. 133, n. 3). Vid. también Padley (1988), pp. 113-114.

¹²³. Vid. de nuevo Padley (1988), pp. 457-458.

tras ciertas críticas de Bello (¹²⁴), adoptará esta postura en 1917, mantenida hasta la edición del *Esbozo*.

Los autores que nos han ocupado hasta el momento sostienen, acerca del número de modos, una opinión completamente enraizada en la tradición. La identidad formal entre los tiempos de los modos subjuntivo y optativo no es para ellos impedimento para concebirlos como modos independientes. Basándose precisamente en esa identidad, un segundo grupo de autores, menos numeroso, propondrá la existencia solamente de cuatro modos. Villar, Caramuel, Luna, Des Roziers y Jiménez Patón siguen esta orientación. Con ellos se produce ya un ostensible distanciamiento de la tradición, que es sólo tímido despegue en los dos primeros, en cuyas obras se sigue hablando de *optativo*, si bien advirtiendo que no es distinto modo que el subjuntivo (¹²⁵). Veámoslo en Villar:

Los modos son quatro, indicativo, imperativo, optativo, subjuntivo (que esencialmente son un mesmo, y solamente se distinguen por las particulas que se les llegan) y el infinitivo.

(p. 29) (¹²⁶)

El término *optativo*, presente aquí todavía, desaparece ya en las enumeraciones de los restantes autores, que sólo se refieren al subjuntivo o conjuntivo. Así, por ejemplo, en Roziers:

Il y a seulement quatre modes ou manieres de marquer les actions, à sçavoir Indicatif qui monstre ... Imperatif qui commande. Conionctif qui ioint deux verbes ... Infinit.

(p. 71)

Idéntico es el planteamiento de Juan de Luna. Es muy significativo que considere las fórmulas de deseo -característica del modo optativo para otros gramáticos- tan propias del

¹²⁴. Vid. E. Alarcos: "'Cantaría': modo, tiempo y aspecto", en *Estudios de gramática funcional* (2ª ed.), pp. 95-108, concretamente las pp. 95-96.

¹²⁵. Ya en el siglo anterior, el anónimo autor de la *Gramática de la Lengua vulgar de España* (Anónimo de 1559) denomina al optativo modo *común*, "porque todos sus tiempos son comunes i dedicados para declarar aquellos dos Modos que los Latinos dizen Optativo, i Subjuntivo, que en la Lengua Latina todos los gramaticos nesciamente han repetido, poniendo unos mesmos Tiempos en diversos Modos, do no era menester" (p. 47 de la ed. facs. de R. Balbín y A. Roldán, Madrid, CSIC, 1966). De ahí que incluya en este modo formas distintas de las que asigna al subjuntivo.

¹²⁶. Caramuel habla de indicativo, imperativo, subjuntivo u optativo e infinitivo.

subjuntivo como lo son las conjunciones subordinantes, lo que prueba que en su concepción el valor optativo deja de ser determinante del modo. Es la forma únicamente lo que cuenta en este caso:

Estas palabras que se siguen denotan que el verbo siguiente ha de hablar de Subjuntivo, y son, *dado que, oxala que, plegue a Dios que, bien que, puesto que, aunque*.

(p. 34)

Muy acertadamente observa que, tras algunas de estas partículas, puede emplearse el indicativo -como notó también Encarnación-, lo que invalida este criterio como medio de determinar el modo subjuntivo. Así lo dice:

Esta regla no es siempre verdadera, pues muchas veces, después de estas palabras, el verbo que se sigue es de Indicativo, como *aunque es verdad*.

(ibíd.)

También son cuatro los modos para Jiménez Patón. En su propuesta resuenan ecos sanctianos:

Los modos son según los adverbios, mas los más comunes son cuatro: indicativo, imperativo, conjuntivo, infinitivo. Y aun a éste mejor le dixeramos sin modo, pues no le tiene con determinación y certeza, mas éste es su modo, no tenerle.

(p. 101)

La fuerza de la tradición impide al autor asimilar hasta el fondo las enseñanzas del Brocense, que apenas deja traslucir al afirmar escuetamente que es en el adverbio en donde se contiene el modo. El Brocense, asumiendo la doctrina de Ramus⁽¹²⁷⁾, no llega a negar la categoría de modo, pero sí la desprende del verbo considerando que el valor modal lo expresa el caso sexto (ablativo) o el adverbio:

El modo, que lo llama Varrón especie (*species*), no toca a la naturaleza del verbo, por eso no es atributo de él. Con más frecuencia se explica esta naturaleza por medio del sexto caso, como *mea sponte, tuo iusso feci* 'lo hice por mi voluntad', 'lo hice por orden tuya'; no pocas veces por medio de los adverbios, como *male currit* 'corre mal', *bene loquitur* 'habla bien'.

(p. 81)

Jiménez Patón, conocedor sin duda de estas audaces palabras, establece un sistema de compromiso conjugando la propuesta del Brocense con la concepción tradicional. Como él, no rechaza la existencia de modo. Como él también, afirma que el modo está en el adverbio

¹²⁷. Vid. E. Vorlat.

(idea, por otra parte, que sólo apunta y que no acompaña de la explicación o ejemplificación convenientes). Pero, frente a él, sigue concibiendo el modo, al mismo tiempo, como atributo verbal. Debió de considerar Patón demasiado audaz la doctrina del Brocense, cuando él, que en otras ocasiones lo traduce literalmente, no la aplicó por completo y sin limitaciones a la lengua española.

Sorprende, por otro lado, su concepción del infinitivo, por lo que tiene de actual. Enumerado como un modo más, es decir, manteniendo para él el estatus de modo, considera que su característica distintiva y peculiar es ser el no modo ("éste es su modo, no tenerle"), es decir, forma incapaz de manifestar una modalidad determinada. Este, y no otro, creemos que es el sentido que encierran sus palabras, sorprendentes por su modernidad. En la concepción actual del modo el indicativo es el no modo. Las formas no personales carecen de modo, aunque son capaces de adquirir ciertos valores modales.

En el panorama que venimos trazando acerca de la concepción del modo en la gramática española del siglo XVII la ruptura más radical con la tradición viene de la mano de Gonzalo Correas. Su postura supone la modificación de los moldes establecidos desde antaño, la alteración de la monocorde sucesión de esquemas transmitidos de unos a otros a lo largo de los siglos sin apenas modificaciones. Su propuesta, ciertamente avanzada para la época, introduce importantes novedades en la lingüística española. Novedosa es, desde luego, su defensa de la existencia de sólo dos modos: indicativo y subjuntivo. No lo es menos su concepción acerca del imperativo y del infinitivo, de los que rechaza su estatus modal para catalogarlos como tiempos. Éstas son sus palabras:

Los modos son dos en la diferencia de los tiempos: demostrativo, ó indicativo, que demuestra zierta, i libremente, i es como sustantivo, i esenzial de la orazion; suxuntivo, que habla condizionalmente, i depende del demostrativo, i se le xunta como su adxetivo, i no puede estar sin él.

(p. 243)

Tras una primera caracterización del indicativo efectuada según los patrones clásicos y apoyada en lo etimológico (*indicare*, como decía Nebrija, significa 'demostrar'), se adentra el autor en el terreno de lo sintáctico: el subjuntivo es el modo de la dependencia, no subsiste por sí solo, requiere la presencia del indicativo ("depende del demostrativo ...i no puede estar

sin él"). Se está situando Correas en el marco oracional y desde esta perspectiva ve en el subjuntivo el modo que aparece en estructuras dependientes. Le asigna, pues, como característica distintiva la subordinación. Por contraposición, el indicativo, es el modo de la independencia ("demuestra ... libremente"). A modo de ilustración, y creemos que muy apropiadamente, compara el Correas cada uno de estos modos con el sustantivo y el adjetivo, con los que establece un total paralelismo en lo que atañe a su naturaleza sintáctica. Decía nuestro autor del sustantivo que "puede estar por si solo en la orazion", del adjetivo que "no puede estar en la orazion sin sustantivo". Tales papeles corresponden, en otro nivel, a los modos indicativo y subjuntivo en virtud de su carácter de independencia o de subordinación. El primero es "como sustantivo, i esenzial de la orazion", el segundo "como su adxetivo", porque "se le xunta ... i no puede estar sin él".

Hasta aquí la caracterización sintáctica, perfectamente trazada. Recurre ahora el autor a lo semántico, plano desde el que observa los valores de contenido comportados por el modo subjuntivo:

Este suxuntivo sin mudar nada de sus tienpos en letra ó terminazion se divide en optativo, potenzial, conzesivo, deprecativo, indefinito i vago, i en otros modos segun la diversidad i maneras, i propositos de hablar, i las particulas que le modifican, i hazen de este ú de aquel modo.

(ibíd.)

El subjuntivo es el modo capacitado para expresar una amplia gama de matices de significado en función de la actitud del hablante: deseo, posibilidad, etc., son valores todos ellos contenidos bajo la forma del subjuntivo y no modos diferentes. En cada caso, una forma determinada connotará uno u otro de esos valores según el propósito o intención del hablante ("propositos de hablar") y de las partículas que lo acompañen. El principio de la correspondencia forma-significado se revela, entonces, en la concepción de Correas, decisivo. Puesto que cada uno de estos valores no va acompañado de diferencias formales, no constituyen modos distintos. Todos ellos quedan abrazados bajo el modo subjuntivo, que los expresa "sin mudar nada de sus tienpos en letra ó terminazion" ⁽¹²⁸⁾.

¹²⁸. Se ha puesto de relieve el tratamiento similar que recibe el subjuntivo en la obras de Correas y de Bello. Vid. en F. Colombo Airoldi, "De Nebrija a Bello. Antecedentes de la teoría de los tiempos", *Homenaje a Andrés Bello*, ed. por J. M. Lope Blanch, México, UNAM, 1983, pp. 119-143, concretamente en las pp. 126-127.

El indicativo carece de todas esas posibilidades: *demuestra cierta i libremente*. Sus formas no están sujetas a la subjetividad del hablante. Creemos, pues, que la dualidad objetividad/subjetividad es otro de los criterios en los que asienta nuestro autor su delimitación del sistema modal del verbo en español.

Pero no es él el único que emplea tal criterio. También Lancelot, años después, se servirá de este rasgo, el único en que apoya su caracterización:

Nous appellons Subjonctifs les temps qui n'affirment pas simplement & directement la chose, comme sont les Indicatifs, mais avec modification ou dépendance; soit qu'ils marquent quelque condition, quelque possibilité, quelque desir, ou chose semblable.

(p. 75)

Con toda claridad se expresa el gramático francés. Pertenecen al modo indicativo las formas que "afirman simple y directamente la cosa". Sitúa, pues, este modo en la esfera de lo objetivo y lo declarativo. Por el contrario, las formas del subjuntivo comportan una serie de valores, producto de la subjetividad del hablante, tales como condición, posibilidad, deseo, etc. No existe, pues, un modo optativo:

Ainsi c'est vne chose fort inutile parmy les Grammariens de faire icy vn mode Optatif, & de disputer si cet Optatif a vn futur ou non; comme quand on dit *Oxala yo ame*; Car quand *ame* ne seroit là que le present de Subjonctif

...

(pp. 75-76)

Su crítica está justificada dentro del marco de la teoría que establece: no se puede admitir un modo optativo porque sus formas son las del subjuntivo, modo, frente al indicativo, apto para expresar deseo o cualquier otro matiz. Tampoco parece englobar bajo el concepto de modo al infinitivo, que en la conjugación del verbo separa, junto al participio y el gerundio, del resto de las formas. Claramente les otorga un carácter distinto a las demás, situándolas el frente de su paradigma y sin aplicarles en ningún momento la denominación o la consideración de modo. Esto implica que para el autor habría tres y no cuatro modos: indicativo, subjuntivo e imperativo.

El paralelismo con el planteamiento de Correas es, pues, evidente. Sin embargo, el gramático español irá más lejos en sus conclusiones al rechazar el estatus de modo también

para el imperativo. Así lo dice:

Del infinitivo en Latin hazen modo con poca rrazon, i ansi mesmo del inperativo con menos. (p. 243)

Ambos son tiempos. La situación que ocupan en el sistema verbal que propugna Correas es algo confusa, pues no los inserta en ninguno de los modos que previamente ha delimitado. Después de exponer todas y cada una de las formas correspondientes a los modos indicativo y subjuntivo, añade, sin más, el *Inperativo para mandar* y el *infinitivo*, con sus variaciones temporales. A continuación inserta el participio, diferenciado también por tiempos, sin aclarar si lo concibe o no como un tiempo más, a semejanza del infinitivo, del que sí lo dice expresamente:

Ai tambien un tiempo infinitivo que no tiene mas de una persona vaga i comun á las tres personas bivientes que hablan en anbos numeros ... (p. 241)

Llama poderosamente la atención su concepción del imperativo, singular en su época. A lo largo de nuestra historia lingüística dos son las posturas mantenidas acerca de su situación en el paradigma verbal (¹²⁹): bien se le ha concebido como modo independiente -postura tradicional-, bien se le ha incluido en otro modo -como hará, por ejemplo, Bello-. La propuesta de Correas es, en cambio, única y -no cabe duda- verdaderamente original, pues rechaza para él la autonomía modal pero no lo incluye en ninguno de los modos que delimita. Únicamente le otorga la condición de *tiempo*. No deja de ver por ello su función específica: la expresión del mandato:

Ai mas un tienpo para mandar, que con palavra Latina le llamamos tienpo inperativo, i en Rromanze le pudieramos llamar tienpo mandador ó mandadero, ó tienpo que manda, i no tiene mas de segunda persona de singular, i segunda plural, que es el numero de uno, i el numero de muchos. En Latin le hazen de modo inperativo sin rrazon. (p. 241)

Creemos incoherente la postura del autor y ello no desde la perspectiva que nos proporciona la lingüística actual sino situándonos en la suya propia. El imperativo reúne los requisitos, según los criterios de valoración que emplea Correas, para que pueda establecerse

¹²⁹. Vid. sobre esta cuestión J.M.González Calvo, "Nueva consideración del imperativo", *Anuario de Estudios Filológicos*, III, 1980, pp. 57-75.

con él un modo autónomo. Lo hace portador de un valor de contenido que no le asigna al subjuntivo ("el suxuntivo no manda derechamente, sino persuade, conzede, permite, ruega, i amonesta" (p. 271)). Tiene, además, unas formas propias y peculiares: de ahí que rechace para él otra persona que no sea la segunda, pues éstas corresponderían al subjuntivo ("Ase de advertir que algunos ponen mezcladas personas del presente suxuntivo en el tiempo imperativo por imperativas, i no tienen rrazon ..." (p. 271)). Por tanto, un matiz de contenido determinado -el mandato- expresado a través de formas específicas (morfemas propios), sería suficiente, según los parámetros de Correas, para constituir con el imperativo un modo independiente. Pero una vez establecido que no es así, habría que preguntarse qué mueve al autor a no incluirlo en ninguno de los modos del sistema verbal. Pensamos que, teniendo en cuenta la manera en que los caracteriza, el imperativo no encaja bien en ninguno de ellos. De entrada hay que descartar el indicativo, dada su condición declarativa. Desde el punto de vista del significado podría tener cabida dentro del subjuntivo, modo apropiado para expresar la subjetividad del hablante, pero es su naturaleza sintáctica la que lo impide. Desde el momento en que concibe el subjuntivo como el modo de la subordinación, no puede integrar en él al imperativo, que siempre aparece en oraciones independientes. Creemos que ésta es la razón por la cual no lo incluye como variante del subjuntivo.

Bello, que, como Correas, parte del criterio de la subordinación, resuelve el problema que éste debió de plantearse así: concibe el imperativo perteneciente al modo optativo, integrado a su vez en el subjuntivo. Dado que éste aparece en estructuras subordinadas, considera que formas como *hablad* son abreviaciones de *quiero que hables* ⁽¹³⁰⁾. En Correas, sin embargo, la situación que ocupa el imperativo dentro del paradigma verbal queda poco delimitada.

El planteamiento de Correas supone la introducción de ciertos aires renovadores en la teoría gramatical española del siglo XVII. La concepción acerca del modo que en ella se

¹³⁰. Vid. en González Calvo, *ibíd.*, p. 59. Un planteamiento similar acerca del imperativo se observa en V. Salvá. Vid. en E. Ridruejo, "El tratamiento de los modos verbales en la *Gramática de la Lengua castellana* de Vicente Salvá", *Miscel·lànea Sanchis Guarner*, Universitat de València, 1984, II, pp. 263-268, en especial, la p. 265.

encuentra es, en términos generales, la misma que habían establecido, trasvasando los esquemas griegos, los autores latinos de la Antigüedad. La misma también que sostuvieron los gramáticos renacentistas latinos (Ramus y el Brocense constituyen excepción). Idéntica, en fin, a la que se observa en la gramática española del siglo precedente, de la que ésta, nuevamente, es una prolongación. Mas en este panorama monocorde se producen ya ciertas fisuras. No son pocos los gramáticos que, con muy buen juicio, rechazan el modo optativo. Pero será Correas el autor que rompa más radicalmente con la tradición y no sólo por su defensa de la existencia de sólo dos modos, indicativo y subjuntivo, sino también por la manera en que los caracteriza. En función de dos parámetros, lo semántico y lo sintáctico, aborda la oposición indicativo/subjuntivo. A partir de las nociones de objetividad/subjetividad, independencia/subordinación traza su sistema, que resumimos, a modo de conclusión, en el siguiente cuadro:

	INDICATIVO	SUBJUNTIVO
SEMÁNTICO	<p style="text-align: center;"><u>Objetividad</u></p> <p>"demuestra cierta i libremente"</p>	<p style="text-align: center;"><u>Subjetividad</u></p> <p>"se divide en optativo, potencial, concesivo ... segun la diversidad i maneras, i propositos de hablar"</p>
SINTÁCTICO	<p style="text-align: center;"><u>Independencia</u></p> <p>"...demuestra ...libremente, i es como sustantivo, i esenzial de la orazion"</p>	<p style="text-align: center;"><u>Subordinación</u></p> <p>"depende del demostrativo i se le xunta i no puede estar sin él"</p>

Planteamiento éste claramente alejado del que se observa en el resto de sus coetáneos, distinguen cinco o cuatro modos, que, de caracterizarlos (otros ni siquiera eso), procederán como se venía haciendo desde la época clásica: indicativo sirve para indicar o mostrar, imperativo para mandar, optativo para desear, infinitivo es el modo indeterminado que carece de personas y números. Del subjuntivo se dirá que sirve para unir verbos, idea que apenas roza el concepto de subordinación. La innovación de Correas consiste en aplicar el punto de vista semántico también al subjuntivo, modo apto para expresar una amplia gama de matices

según los "propósitos del hablar", es decir, según la intención del hablante, idea muy cercana a la que hoy se sostiene acerca del subjuntivo como modo que tiñe la acción de tintes subjetivos, es decir, como modo que expresa la subjetividad del sujeto de la comunicación ante el enunciado (¹³¹). Por contraposición, el indicativo ya no es simple y escuetamente el modo que sirve para mostrar, sino el que efectúa una demostración *zierta*, es decir, objetiva. Únicamente en Lancelot encontramos una caracterización similar. Sus palabras apuntan claramente en la misma dirección que las de Correas: por medio del indicativo se afirma la acción simple y directamente, frente al subjuntivo, que la expresa bajo la óptica de la condición, de la posibilidad, del deseo, etc.

El enfoque sintáctico también alcanzará en Correas una dimensión más amplia. Es ésta otra de sus aportaciones. Tradicionalmente se aplicaba la perspectiva sintáctica sólo al subjuntivo. El acierto de Correas estriba, por un lado, en trascender la concepción, sostenida por Nebrija y por el resto de los gramáticos de la época, del subjuntivo como modo por el que se junta un verbo a otro y hacer hincapié en la idea de la subordinación o dependencia. Por otro lado, en enfocar también desde este prisma la caracterización del indicativo, al que, a diferencia del subjuntivo, le atribuye como rasgo esencial la independencia en el marco oracional. Todo ello, unido a la peculiar concepción que mantiene sobre el infinitivo y el imperativo, hace excepcional su postura en la teoría gramatical española de su tiempo.

5.3.4. TIEMPO

Si en el análisis del modo la pervivencia de los patrones clásicos es casi general, su influjo no puede dejar de sentirse en el tratamiento de la categoría de tiempo. La delimitación temporal de las formas verbales se hará empleando los conceptos que proporciona la gramática latina. Es lo esperable. Se comprende que nuestros gramáticos acudieran a los términos y conceptos familiares, conocidos y asimilados a través del estudio del latín y adaptados, con mayor o menor fortuna, por los primeros gramáticos de las lenguas vulgares,

¹³¹. Vid. C. Hernández, *Gramática funcional ...*, p. 295.

que sientan ya un precedente inevitable.

La complejidad del tema no se presta, por otra parte, al hallazgo de análisis refinados. A ello hay que añadir una cuestión que desempeña aquí un papel decisivo: la profunda transformación experimentada por el sistema verbal latino, que hará muy dificultosa la estructuración de las formas verbales castellanas en tiempos aplicando fidedignamente el paradigma clásico. Nuestros gramáticos se enfrentarán entonces al reto de clasificar o etiquetar bajo los términos heredados formas para las que no hay un equivalente en latín por ser creaciones romances, como es el caso de *amaría*, a lo que hay que añadir la dificultad que supone encasillar formas que en su evolución cambiaron de valor, tales como *amara* y *amase*. La sustitución de formas simples por formas perifrásticas complica aún más el panorama. La solución dada a estos problemas muestra que nuestros gramáticos se movían en un terreno inseguro. La mayor parte de ellos, cuyos conocimientos de español probablemente eran deficientes, se limitarán a seguir el camino trazado por los manualistas precedentes, inconscientes de que el estado de cosas retratado por ellos no es, en determinados puntos (por ejemplo, en el valor de *amara*), aplicable a la realidad lingüística del siglo XVII, dada la transformación operada en el idioma en el transcurso de esos siglos. Los paradigmas que presentan, además de confusos y desordenados, no reflejan con exactitud los valores temporales y aspectuales contenidos en el sistema verbal de la lengua española de su época.

Pero no todo ha de ser repetición mecánica de ideas. En el panorama que acabamos de trazar, que retrata la situación general, se observan, si bien de manera excepcional, planteamientos originales. Se prescindirá también, en la medida de lo posible, de modelos e ideas preconcebidos. Se efectuarán, así mismo, análisis detallados, correctos y perfectamente válidos del sistema temporal español. Ni que decir tiene que es sobre todo Gonzalo Correas el autor en quien los encontraremos.

Las categorías temporales son concebidas por nuestros autores en relación con la noción extralingüística de tiempo, es decir, con el tiempo físico o real. Tomando como punto de referencia el momento en que se produce el acto de hablar, y en función de las dimensiones temporales de simultaneidad, anterioridad y posterioridad, delimitan tres

tiempos básicos: presente, pasado y futuro. El pasado, a su vez, es dividido en varias categorías: pretérito imperfecto, pretérito perfecto y pretérito pluscuamperfecto. Así lo vemos, por ejemplo, en Franciosini:

I tempi sono tre, Presente, Passato e Futuro. Il tempo passato si diuide in tre altre tempi, civè in Preterito imperfetto, Preterito Perfetto, e Plusquamperfetto.

(p. 20) ⁽¹³²⁾

Este procedimiento, por lo demás eminentemente tradicional pues es el empleado por muchos de los gramáticos latinos ⁽¹³³⁾, alterna con la mera enumeración de cada uno de los tiempos ⁽¹³⁴⁾, cinco o seis, según si se señala o no el futuro perfecto o según si se distingue o no el pretérito perfecto del indefinido. Lo encontramos, por ejemplo, en Villar:

... los tiempos son seis, presente, preterito imperfeto, preterito perfeto, preterito mas que perfeto, futuro imperfeto, y futuro perfeto.

(p. 29) ⁽¹³⁵⁾

La fidelidad de las categorías y de la nomenclatura al planteamiento latino es índice del alto grado de correspondencia de nuestra concepción temporal con la sustentada en la gramática clásica. Ahora bien, no se puede hablar de ésta como de un todo compacto y homogéneo, pues en ese amplio período de tiempo se observa cierta variedad de sistemas, es decir, en la gramática grecolatina, considerada globalmente, se da la concurrencia de diversas propuestas de estructuración de las formas verbales en categorías temporales.

Aunque ya en Platón y en Aristóteles se encuentra un reconocimiento -implícito en el primero y explícito en el segundo- de las tres unidades temporales ⁽¹³⁶⁾, son los estoicos los

¹³². Vid. también en Encarnación (p. 72) y Zumarán (p. 90). Des Roziars (p. 71) y Texeda (p. 76) delimitan igualmente tres nociones temporales básicas, aunque no señalan ahora los otros tiempos de perfecto.

¹³³. Lo observamos, por ejemplo, en Prisciano: "Sunt igitur tempora tria, praesens, praeteritum et futurum. Sed praeteritum rursus dividitur in tria, in praeteritum imperfectum, praeteritum perfectum, praeteritum plusquamperfectum" (Keil, II, 405).

¹³⁴. Entre los gramáticos clásicos, Donato siguió este camino: "Quot sunt tempora in declinatione verborum? Quinque. Quae? Praesens, ut *lego*, praeteritum imperfectum, ut *legebam*, praeteritum perfectum ... praeteritum plusquamperfectum ... futurum" (Keil, IV, 360).

¹³⁵. Se observa, entre nuestros autores, también en Correas (p. 241), que enumera sólo cinco al no distinguir el futuro perfecto.

¹³⁶. Vid. en Michael, p. 117.

primeros en establecer a partir de ello categorías gramaticales. El paradigma que elaboran tiene en cuenta, además, la conclusión o no conclusión de la acción. Así lo recoge Pinborg⁽¹³⁷⁾:

	PAST	PRESENT	FUTURE
COMPLETE	Pluperfect	Perfect	
NEUTRAL	Aorist		Future
INCOMPLETE	Imperfect	Present	

Según cree R. H. Robins, la gran aportación de los estoicos, su "contribución más importante al análisis del verbo griego fue la abstracción de los significados temporales y aspectuales inherentes a las formas verbales" ⁽¹³⁸⁾.

El sistema alejandrino, según la formulación de Dionisio de Tracia, parece no dar cabida a las nociones que hoy denominamos aspectuales. Se organiza en función de tres tiempos básicos (χρόνοι): presente (ἐνεστώς), pasado (παραληλυθώς) y futuro (μέλλων). En el pasado se señalan cuatro tipos o variedades: imperfecto (παρατατικός), perfecto (παρακειμενός), pluscuamperfecto (ὑπερσυντελικός) y aoristo (ἀόριστος)⁽¹³⁹⁾. El presente y el imperfecto, el perfecto y el pluscuamperfecto, el aoristo y el futuro se relacionan entre sí, pero no a la manera estoica, es decir, en función de la conclusión o no conclusión de la acción, sino atendiendo a sus características formales: el primer par se basa en el tema de presente, el segundo se construye con el tema de perfecto, el tercero por tener un tema con sigma ⁽¹⁴⁰⁾.

En la organización de los tiempos efectuada por la gramática latina, situación

¹³⁷ "Classical Antiquity: Greece", en T. A. Sebeok (ed.), *Historiography of Linguistics*, vol. 13, 1, The Hague-Paris, Mouton, 1975, p. 94. Vid. también las pp. 92-93.

¹³⁸. *Breve historia*, p. 40.

¹³⁹. Vid. Michael, p. 117.

¹⁴⁰. Robins, *Breve historia*, p. 46.

excepcional ocupa el sistema propuesto por Varrón, más cercano al planteamiento estoico que al alejandrino, en la medida en que tiene en cuenta no sólo la referencia temporal, sino también el desarrollo interno de la acción, oponiendo por medio de la distinción *infectum/perfectum* las formas que expresan la acción como incompleta o no llevada a su término a las formas que indican conclusión de la acción. Su paradigma es así expuesto por Robins (¹⁴¹):

	PASADO	PRESENTE	FUTURO
INCOMPLETO	<i>discebam</i> aprendía	<i>disco</i> aprendo	<i>discam</i> aprenderé
COMPLETO	<i>didiceram</i> había aprendido	<i>didici</i> he aprendido	<i>didicero</i> habré aprendido

La noción de aspecto es, como aquí se ve, un criterio estructurador de las formas verbales.

Los paradigmas de Donato y Prisciano, es decir, de los autores cuyas doctrinas serán la base de la gramática posterior (¹⁴²), están más próximos -a la inversa que en el de Varrón- al sistema alejandrino que al estoico. Así, por ejemplo, *amavi* es considerado *praeteritum paerfectum*, lo que se corresponde con la catalogación de λέλυκα, su equivalente en griego, por parte de Dionisio, mientras que para Varrón, como para los estoicos, tal forma es considerada *praesens perfectum*.

Según la opinión de Robins, el análisis verbal efectuado por Prisciano es inferior al de Varrón, pues no aparece en aquél la distinción entre aspecto acabado y no acabado (¹⁴³). Sin embargo, su terminología, y la de otros gramáticos latinos, nos sugiere una alusión a la

¹⁴¹. *Ibid.*, p. 61. Afirma de Varrón que "la división en aspecto acabado o completo, y aspecto no acabado o incompleto fue fundamental para él, ya que todas las formas del mismo aspecto poseían el mismo tema". *Ibid.*, p. 60.

¹⁴². Ramus, sin embargo, se inspiró, para la ordenación de los tiempos, en la propuesta de Varrón. Vid. en E. Vorlat, pp. 304-305.

¹⁴³. *Breve historia*, p. 68.

noción de aspecto. Pero obsérvese que decimos *noción*, porque el aspecto como tal categoría verbal diferenciada de la de tiempo no se delimitará hasta el siglo XIX (¹⁴⁴).

En la gramática española, como en el resto de las tradiciones europeas, se sigue -ya lo hemos dicho- la estructuración temporal de Donato y Prisciano. Se recoge, como una herencia más, su nomenclatura, utilizada porque es patrimonio común, algo que pertenece a la cultura gramatical. Pero nuestros autores (si no todos, sí la mayoría) la emplean mecánicamente, sin captar la referencia a lo aspectual que podría haber tenido en su origen y sin ser conscientes nada más que del valor temporal encerrado en esos términos técnicos. Al menos, eso es lo que nos sugiere el examen de sus análisis, esquemáticos y simplificadores. Y es que, salvo en contadas excepciones, no se va a describir el valor de los tiempos.

La traslación al castellano de la nomenclatura latina efectuada por Correas, que, a modo de ejemplo, denomina al pretérito perfecto *pasado cumplido i acabado* o al pretérito pluscuamperfecto *pasado mas que cumplido* -procedimiento ya seguido por Nebrija (¹⁴⁵)- y, lo que es más importante, la explicación detallada de cada uno de ellos, nos indica que los términos no son para él meras etiquetas desprovistas de contenido, sino que les otorga un sentido más allá de la simple referencia al valor temporal de las formas verbales por ellas designadas. La terminación o no terminación de la acción está claramente presente en su obra como criterio clasificador, es decir, lo que hoy denominamos *aspecto*, a lo que se refiere (y además explica) por medio de los términos *cumplido i acabado/no cumplido ni acabado*, que combina con el de *pasado*. Creemos entonces apropiado decir que en él se delimita el valor de ciertas formas verbales por medio de nociones temporales y aspectuales, lo que ya no nos atrevemos a afirmar del resto de los autores de su época, ni siquiera de Owen, a pesar de que emplea, junto a la terminología clásica, otra similar a la de Correas (*passado y no cumplido*, etc.), pero sin efectuar ninguna observación sobre el significado de tales términos.

¹⁴⁴. Vid. el trabajo de F. Colombo Airoldi, ya citado. Indica esta autora (p. 123, n.7), basándose en el estudio de L.J. Maclennan, *El problema del aspecto verbal*, (Madrid, Gredos, 1962), que la base para la distinción de los conceptos de *tiempo* y *aspecto* se encuentra en un estudio de Curtius, de 1846, sobre el verbo griego.

¹⁴⁵. *Gramática Castellana*, p. 185.

En Correas, además, encontraremos, como veremos más adelante, la aplicación del rasgo de la anterioridad para describir el valor de ciertas formas compuestas. Todo ello (no olvidemos tampoco su concepción de los modos) hace que su estructuración de las formas verbales tenga el carácter de excepcional en la gramática de su tiempo. La situación más común, lo que observamos de manera más generalizada, es, sin embargo, un mero inventario de formas, conveniente o no convenientemente etiquetadas, comúnmente no acompañadas de ningún tipo de observación sobre su valor, formas que nuestros autores se esfuerzan por embutir de alguna manera en los patrones proporcionados por la gramática latina.

Tras el análisis de sus paradigmas, que a continuación expondremos, observamos ciertos desajustes, especialmente en lo que se refiere a las formas correspondientes a los modos subjuntivo y optativo. Respecto al indicativo las discrepancias son menores, si bien no hay acuerdo en señalar el mismo número de tiempos, lo que se da aún de manera más generalizada en el subjuntivo y optativo, modos de los que observamos, además, que

- a) en muchos autores tienen tiempos distintos,
- b) en una misma noción temporal caben varias formas,
- c) una misma forma verbal puede ser encasillada en tiempos distintos en cada uno de esos modos e incluso en el mismo modo.

La situación que presenta la distribución de las formas verbales en los tiempos del subjuntivo y del optativo es ciertamente confusa. Pensemos que las formas del subjuntivo se caracterizan por poseer valores modales, es decir, irreales, subjetivos, su acción no se instala en la línea del tiempo externo sino de una manera desdibujada. Ello, y el hecho de que se empleen en oraciones subordinadas, hace que su uso dependa en gran parte de la *consecutio temporum* ⁽¹⁴⁶⁾. De ahí tal vez las dificultades que tienen nuestros autores para asignarles un lugar en sus paradigmas. De ahí también lo vacilante e inestable de sus sistemas. Tengamos presente, por otra parte, que nuestros gramáticos no poseen la idea de sistema y que, por lo

¹⁴⁶. Bonet percibe el valor relativo temporal de estas formas y lo dice claramente: "... no obstante que assi mismo significan diferente tiempo, segun las razones anteriores ò posteriores, como *rogaronme que comiesse*, que significa aquel *comiesse*, tiempo pasado, y *si yo comiesse mañana*, tiempo por venir ..." (p. 201).

tanto, no persiguen la descripción del valor gramatical de una forma determinada, es decir, aquél por medio del cual se diferencia y opondrá al resto de las formas del sistema. Simplemente se apoyan en ejemplos concretos para delimitar el valor que en ellos tiene la forma verbal. Y a partir de él la clasifican. Pero si otro gramático parte de otros ejemplos diferentes, es probable que, basándose en ellos, perciba otro valor temporal distinto y, en consecuencia, su clasificación será distinta también.

5.3.5. PARADIGMAS VERBALES

5.3.5.0. A pesar de la variedad y del alto grado de discrepancia que se observa en la época en la estructuración de las formas verbales en paradigmas, hemos intentado, en aras de una exposición lo más coherente y organizada posible, agrupar los diversos modelos de conjugación teniendo en cuenta una serie de puntos comunes. El primer criterio del que nos hemos servido es el de la disposición de los tiempos según los modos. Distinguimos en función de ello dos grupos de autores:

- I. Integrado por los que siguen este procedimiento, mayoritario en la época. Es, pues, el grupo más numeroso.
- II. Constituido por los autores que prescinden del modo como fundamento de su exposición: Patón y Bonet.

A partir del número de modos señalados -segundo criterio- establecemos una serie de subdivisiones en el grupo I, las siguientes:

- I.1.: Autores que señalan seis modos, grupo al que pertenecen Texeda y Sanford, que añaden a los cinco tradicionales el gerundio y el potencial, respectivamente.
- I.2.: Autores que parten de la existencia de cinco modos, bien considerando distintas las formas correspondientes a los modos optativo y subjuntivo (I.2.a.), bien

estableciendo una identidad total entre ellas (I.2.b.) -tercer criterio-. En I.2.a. se integran Owen, Salazar, Doergangk, Fabro, Zumarán y Perles y Campos. En el I.2.b., Franciosini, Mulerio, Doujat, Howell, Rodríguez, Smith, Sobrino y Encarnación.

I.3.: Autores que descartan el modo optativo. Distinguen, por lo tanto, cuatro modos. Son Luna, Villar, Roziere y Caramuel.

Tanto en el subgrupo anterior como en éste señalaremos, a su vez, la existencia de variantes en función del número de tiempos -cuarto criterio-, lo que no es fácil de sistematizar dada la variedad de propuestas.

I.4.: Grupo integrado únicamente por Lancelot, que no aplica el concepto de modo al infinitivo. Los modos se reducen, pues, a tres: indicativo, subjuntivo e imperativo.

I.5.: La defensa de sólo dos modos, indicativo y subjuntivo, nos da pie para delimitar este subgrupo, en el que es Correas el único que se incluye.

Una vez sistematizados, según estos criterios, los esquemas modo-temporales, analizaremos los puntos en los que se han observado mayores divergencias.

5.3.5.1.

Grupo I.1.

Constituido por Texeda y Sanford, que amplían el número tradicional de cinco modos a seis con la inclusión del gerundio por parte del primero o la del potencial por parte del segundo.

Texeda

	PRESENTE	PASADO					FUTURO
		PRET. IMPERF.	P. PERFECTO			PRET. PLUSQUAM PERFECTO	
			DEFINIDO	INDEFINIDO	TERCERO		
INDICATIVUO	amo	amaba	amé	he amado tengo amado	huue amado tuue amado	hauia amado tenia amado	amaré he de amar tengo de amar haure de amar tendre de amar
IMPERATIVUO	ama						
OPTATIVUO		amara	huuiera amado tuuiera amado	huuiesse amado tuuiesse amado			ame amasse
SUBIUNCTIUO	(quando) amo	aya amado tenga amado	haure amado tendre amado	huuiera amado tuuiera amado	hauria amado tendria amado	amare amaria huuiera de amar huuiesse de amar tuuiera de amar tuuiesse de amar aya de amar tenga de amar huuiera de amar tuuiera de amar hauria de amar tendria de amar	
INFINITIUO	amar	hauer amado tener amado					hauer de amar tener de amar estar para amar ser para amar
GERUNDIO	amando	hauiendo amado teniendo amado					hauiendo de amar teniendo de amar estando para amar siendo para amar

Añade a continuación el participio, que no inserta, como era lo habitual, dentro del modo infinitivo, quizá por considerarlo parte de la oración independiente. Denomina a la forma *amante* participio absoluto. Señala de *amado* sus variantes de género y número.

La clasificación de Texeda, con la que abrimos nuestra exposición, es excepcional en su siglo por la elevada cantidad de formas verbales que incluye. Y ello, por considerar como formas compuestas no sólo las constituidas por *haber* + participio, sino también las perífrasis *tener* + participio, que añade como equivalentes a los tiempos compuestos de pasado, quizá

por captar el valor perfectivo o terminativo aportado por el participio (¹⁴⁷). Así mismo, incluye como formas del futuro las perífrasis obligativas formadas por *haber de*, *tener de* + infinitivo.

Distingue seis tiempos en el modo indicativo, tres (presente, pasado -en el que ya no establece subdivisiones- y futuro) en los modos subjuntivo, infinitivo y gerundio, dos en el optativo por la eliminación, acertada, del presente ("Nunca el Español habla por presente en este modo", p. 85) y uno en el imperativo.

Centrándonos en el indicativo, observamos que distingue, sólo terminológicamente, las formas *amé* y *he amado*, que denomina respectivamente *pretérito definido* y *pretérito indefinido* por influencia de la gramática francesa (¹⁴⁸). En Oudin se encuentra, por la misma razón, un empleo similar de estos términos (¹⁴⁹). La forma *hube amado*, que apenas va a ser incluida en las conjugaciones, es catalogada por Texeda como *pretérito perfecto tercero*.

No distingue como un valor temporal más el futuro perfecto, pero sí recoge la forma *habré amado* en el pretérito de subjuntivo, en el que incluye además *hubiere amado*. Por tanto, ambas tienen para él sentido pasado, a diferencia de *amaré* y *amare*, clasificadas como futuros de indicativo y subjuntivo respectivamente. La relación que establece entre *amare* y *hubiere amado* es la misma que encontramos en *amaría* y *habría amado*, futuro y pasado de subjuntivo también. Quizá sea el valor de futuro contenido en la primera lo que le lleva a catalogarla de este modo. Tal vez por basarse en el valor perfectivo o en la idea de anterioridad que implica la segunda, más que en el de acción futura, la considera pasado.

¹⁴⁷. Ello le valió la crítica de Juan de Luna: "El verbo *tengo* es auxiliar solo con los Infinitivos, añadiendo esta particula *de*, como *tengo de amar* ... Y esto se entiende el Presente, y Preterito Imperfecto de Indicativo solamente, y así querer sirua de auxiliar mas de en estos dos tiempos, como ha hecho vn Texeda, es desuario, y querer hazer vna lengua a su gusto, o sacarla de los quicios" (pp. 37-38). Según indica Lope Blanch, el propio Texeda no debía de estar muy seguro de la corrección de su planteamiento, pues en su *Methodo* elimina todas las perífrasis, aunque advirtiendo que "el Español se sirue del verbo *tener* para hazer preteritos compuestos con todos los verbos excepto con los verbos *amar*, *ser*, *estar*, *querer* (*tengo leydo el libro*)". Vid. "La Gramática Española de Jerónimo de Texeda", p. 7 y n. 25.

¹⁴⁸. Vid. Kukenheim, p. 165.

¹⁴⁹. Vid. en I. Sánchez Regueira, p. 142. Esto quiere decir que en Sobrino los encontramos aplicados de la misma manera. Las coincidencias de la clasificación de Texeda con la de Oudin se dan también en otros puntos. Por ejemplo, en la idéntica ubicación de *hube amado*, *pretérito perfecto tercero* para ambos.

Podría ser ésta también la razón que explica la consideración de *habré amado* como pasado. En cualquier caso, se trata de meras conjeturas por nuestra parte, pues el autor no detalla en ningún caso el valor de las formas verbales. Lo que sí está claro es que la posición que ocupa *amaría* en su paradigma es excepcional en la época, ya que generalmente se le considera imperfecto de subjuntivo. Sorprende la consideración de *amo* como presente de subjuntivo, pero, en tanto que esta forma puede aparecer en oraciones subordinadas, se comprende que la clasifique de este modo (claro que, según esto, tendría que haber incluido también ahí las restantes formas del indicativo), y más teniendo en cuenta que *ame* es catalogada acertadamente desde este punto de vista como futuro de optativo.

Sanford

	PRESENT	PAST				FUTURE
		IMPERFECT	AORIST	PERFECT	PLUSPERFECT	
INDICATIVE	tomo	tomáua	tomé	he tomado	auia tomado	tomaré
IMPERATIVE	toma					
OPTATIVE	tome	tomara tomasse tomaria		aya tomado	vuisse tomado	tomáre
INFINITIVE	tomar	auer tomado				auer de tomar

Incluye en el modo infinitivo el gerundio, *tomando*, y el participio, *tomado*. Admite en principio este autor que las formas del subjuntivo son las mismas que las del optativo:

The Subiunctive is formed by putting these wordes to the Tenses of the Optative, *Aun que ... Dudo que ...*
(p. 28)

De ahí que en su paradigma no dedique un espacio al subjuntivo. Sin embargo, sí parece considerar ciertas formas propias y exclusivas de este modo, por lo que no se puede afirmar entonces que establezca una total identidad entre ambas. Así, de *tomare* dice que "This Future doth properly belong to the Subiunctive mode". E, igualmente, de *amaría*,

además de considerarla también propia del subjuntivo, indica que "This third imperfect doth rather belong to the potentiall ... mode".

Las innovaciones introducidas por este autor en la teoría gramatical española del siglo XVII son dos fundamentalmente. Por un lado, según explicábamos más arriba (véase el apartado dedicado al modo), la consideración, según se deduce de su breve alusión, de la existencia del modo potencial, en el que incluye la forma *tomaría*, si bien no entra en más detalles sobre ello. Por otro lado, la utilización del término *aoristo* para designar el pretérito indefinido, que distingue, y no sólo terminológicamente, del pretérito perfecto (¹⁵⁰). La base de su diferenciación, a propósito de la cual cita a Bartolomé Gravio, es la consideración de *he amado* como pasado inmediato, es decir, como pasado cercano al presente. De hecho, es éste el valor que tuvo en su origen la perífrasis *habeo* + participio, con lo que se expresaba el resultado presente de una acción pasada (¹⁵¹). De *amé*, por el contrario, señala su indeterminación temporal. Así lo indica:

They have two Preterperfect tenses; one saith Bartholomeus Grauius which aunswereth to the Greeke Aorist, because it signifieth athing done and past, without determining the time when, as *yo ame* ... The other signifieth athing lateky past with determination of the time, as *yo he comido oy venado*.
(p. 25)⁽¹⁵²⁾

Su clasificación, por lo demás, deja bastante que desear en lo que se refiere a las formas compuestas. Así, no recoge *habré tomado*, *habría tomado*, *hube tomado*, *hubiera tomado*, *hubiere tomado*. Por otro lado, no indica el valor temporal ni de *haya tomado* ni de *hubiese tomado*, formas que nos hemos decidido a incluir como pretéritos perfecto y pluscuamperfecto respectivamente, porque es el lugar que ocupan habitualmente en los paradigmas.

¹⁵⁰. En el siglo anterior Charpentier emplea también esta nomenclatura. Vid. en Ramajo, p. 159.

¹⁵¹. Vid. Alvar y Pottier, *Morfología histórica del español*, pp. 152-153. También, el *Esbozo*, p. 465, n. 1.

¹⁵². La explicación es idéntica a la que encontramos en la *Vtil y breve institution*. Véase, si no: "... los Hespñoles tienen dos preteritos. El primero es conforme al Aoristo de los Griegos: porque significa lo passado, pero sin determinar tiempo: Como *yo ame*, *yo salte*. El segundo significa el tiempo praeterito mas cerca passado, y determinando tiempo: Como *yo he amado*, *yo he saltado* del qual vsamos quando oy, ô ayer, ô poco antes auemos amado, ô saltado" (p. 41).

Grupo I.2.a.

Está constituido por los autores que, señalando cinco modos, no les asignan a las formas del subjuntivo y del optativo el mismo valor temporal. Los paradigmas que presentan de estos dos modos no son, pues, coincidentes. Detectamos, a su vez, en este grupo modelos diversos de conjugación en función del tratamiento que reciben las formas del indicativo (respecto a las de los restantes modos es imposible establecer ningún tipo de agrupación dada la diversidad de posturas): o bien se considera la existencia del futuro perfecto, o bien se distinguen mediante distinto valor temporal las formas *amé* y *he amado*. En ambos casos, no se delimitan más de seis tiempos. En función de este criterio, observamos, pues, en este grupo dos tipos de paradigmas verbales. El primero es el que sustentan Owen, Salazar y Perles y Campos; el segundo, Doergangk, Fabro y Zumarán. Los exponemos a continuación por ese orden.

Owen

	PRESENTE	PASADO			VENIDERO	
		NO CUMPLIDO	YA CUMPLIDO	MAS QUE CUMPLIDO	IMPERFECTO	PERFECTO
MANERA DE MOSTRAR	enseño	enseñaua	enseñé he enseñado	auia enseñado	enseñare	aure enseñado
MANERA DE MANDAR	enseña					
MANERA DE DESSEAR	enseñasse	enseñara	aya enseñado	uuiera enseñado uuiesse enseñado	enseñe	
	enseñe	enseñara enseñase enseñaría	aya enseñado	uuiera enseñado uuiesse enseñado	enseñase	
MANERA INDETERMINADA	enseñar		auer enseñado		auer de enseñar	

Dentro del modo infinitivo, o manera indeterminada, incluye "los gerundios: de enseñar, en enseñando y a enseñar", el supino *enseñado* y los participios de presente y de

pasado *enseñando* y *enseñado*. Parece no tener el autor las ideas muy claras a este respecto.

El punto de partida del paradigma de Owen lo encontramos en el *Anónimo* de Lovaina de 1555. Las coincidencias son demasiadas como para no sospechar que el autor inglés tuvo delante la *Vtil y breve institution* (153). Así, la traducción al castellano de la nomenclatura latina, no sólo la de los tiempos -como se observa ya en Nebrija-, sino también la de los modos, efectuada por Owen se encuentra, y en los mismos términos, en la obra de 1555. La estructuración de las formas en los tiempos del indicativo es idéntica también. *Amé* y *he amado* (*enseñé* y *he enseñado* en Owen) son encasilladas ambas como *pasado ya cumplido*, aunque bien es verdad que el *Anónimo* establece posteriormente una diferenciación entre ellas, como hemos visto, que Owen no recoge. Más interés tiene la inclusión de un tiempo que no van a señalar otros gramáticos (como Villalón, el *Anónimo* de 1559 o el propio Nebrija en su *Gramática Castellana*): el futuro perfecto, *venidero perfecto* para Owen, tiempo *que está por venir ya cumplido* para el *Anónimo*. Lo sorprendente es que su autor incluye la forma *habré amado* únicamente en el futuro de subjuntivo, junto con *amare* y *hubiere amado*, al conjugar el verbo *amar*, mientras que en el paradigma del verbo *ser* la tiene, al mismo tiempo, por futuro perfecto de indicativo. Las razones de este proceder nos las aclara G. Rojo. Explica este autor que Nebrija, en la edición de 1523 de sus *Introductiones*, modificó en algunos puntos la doctrina sobre el verbo latino que había desarrollado en la primera edición, de 1481. Uno de ellos es precisamente el que atañe al futuro perfecto, tiempo que añade a los cinco que tradicionalmente venían señalándose para el latín. El hecho de no haber publicado más que una edición de su *Gramática Castellana* explica, según Rojo, que no aplicara al castellano sus nuevos puntos de vista sobre el verbo latino (en ésta *habré amado* es futuro de subjuntivo). Pues bien, el autor de la *Vtil y breve institution* parte de la nueva concepción de Nebrija y la adopta en su gramática, si bien no de manera uniforme. Como dice Rojo, para el verbo *ser* "copió directamente de la gramática latina de Nebrija. Para los demás, partió de los esquemas del verbo castellano de este mismo

¹⁵³. La clasificación de las formas verbales en esta obra puede verse en A. Ramajo, op. cit., p. 154 y en G. Rojo, "Las primeras descripciones del verbo castellano", *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*, III, 1978, p. 303.

autor. Unas veces se acordó de introducir las modificaciones necesarias, pero otras no" (154).

Owen, sin embargo, ya introduce el nuevo tiempo de manera sistemática en todas las conjugaciones. El paralelismo que se observa en el tratamiento que dan ambos autores a las formas de indicativo se mantiene también en el optativo, pero se rompe, si bien mínimamente, en el imperativo, modo en que Owen descarta, a diferencia del *Anónimo*, el tiempo futuro, y en el subjuntivo, en el que la casilla correspondiente a este tiempo está ocupada sólo por *amare* en la obra de Owen, que omite las formas *hubiere amado* y *hube amado*, presentes también en ese lugar en la *Vtil y breve*. Ambos, sin embargo, consideran ya a *amara* imperfecto de subjuntivo, como *amasse* y *amaría*, a diferencia de Nebrija, que ve en la primera un pluscuamperfecto de subjuntivo, valor que conservó aún durante la mayor parte del siglo XVI, según observa Lapesa (155), en las oraciones condicionales irreales.

Salazar

	PRESENTE	PRETERITO			FUTURO	
		IMPERFECTO	PERFECTO	MAS QUE PERFECTO	IMPERFECTO	PERFECTO
INDICATIVO	amo	amaua	amé he amado vue amado	auia amado	amaré	auré amado
IMPERATIVO	ame (él)				ame (él)	
OPTATIVO	amaría amasse		auría amado	vuiesse amado	ame	
CONIUNCTIVO	ame	amaria amasse	auria amado aya amado he amado	vuiesse amado auré amado auia amado	ame auré amado	
INFINITIVO	amar	auer amado				

¹⁵⁴. P. 297.

¹⁵⁵. Vid. *Historia de la Lengua*, pp. 403-404.

El paradigma que propone Salazar en el *Espexo* es bastante confuso. Posteriormente, en los *Secretos*, lo reducirá y simplificará recogiendo sólo los tiempos más usados.

El participio y el gerundio quedan incluidos en el infinitivo. El primero, *amado*, como participio *preterito pasiuo*; el segundo, como participio de presente activo, denominación que ratifica en los *Secretos* (¹⁵⁶).

El paradigma de Salazar es similar al de Owen en la medida en que considera seis tiempos en el indicativo por la inclusión del futuro perfecto, pero no muchas más son las analogías. Su descripción es desordenada y caótica. También como Owen, considera equivalentes a *he amado* y *amé*, serie a la que añade *hube amado*. En los *Secretos*, en cambio, intenta diferenciarlos denominando al primero *preterito o tiempo pasado ò cumplido* (p. 3) y al segundo *aoristo*, del que se declara incapaz de percibir su valor, como puede verse:

El quinto tiempo tiene algun secreto en si, pero no hallo regla cierta, tiene mas de indiferente que de cierto por su diuersa manera de proceder.
(p. 4) (¹⁵⁷)

Respecto al imperativo, del que recoge ahora sólo la tercera persona (¹⁵⁸), admite, quizá por influencia de la gramática latina, el tiempo futuro.

La ordenación de los tiempos del optativo, salvo en la consideración, coincidente con otros autores, de *ame* como futuro, produce cierta extrañeza, especialmente en lo que se refiere a las formas *amaría* y *habría amado*, presente y pretérito respectivamente, formas que inserta también en el subjuntivo, pero ahora ambas como pasado, pues clasifica la primera, junto con *amasse* (pero no junto a *amara*, que no aparece en su paradigma (¹⁵⁹), como tampoco *hubiera amado*, *ni amare*) como pretérito imperfecto. La segunda tiene en ambos modos el mismo valor temporal. (Recordemos que también Texeda considera a *habría amado* pasado de subjuntivo). A *amaría* lo va a denominar posteriormente *indefinido*, "porque no da

¹⁵⁶. Vid. en la p. 14.

¹⁵⁷. De *amaua* dice que "llamamos imperfecto, á causa que no tiene ninguna resolucion" (pp. 2-3).

¹⁵⁸. En los *Secretos* se refiere además a las formas *amad*, "para criados ... o los amigos familiares", y *ama*, "para vn mochacho, ò gente de poco" (p. 12).

¹⁵⁹. Sí la recoge en los *Secretos* como *optativo passado*.

à entender su conception ò lo que quiere decir" (160).

No menos extraña es la inclusión de *he amado* en el perfecto de subjuntivo y de *había amado* y *habré amado* en el pluscuamperfecto del mismo modo (ésta última es, además, futuro de subjuntivo y futuro perfecto de indicativo). Claro que en la medida en que tales formas pueden ir precedidas por *aunque*, *cuando* y otras partículas similares (criterio determinante de subjuntivo) se comprende, en cierto modo, que las inserte ahí.

Perles y Campos

	PRESENTE	PRETERITO			FUTURO	
		IMPERFECTO	PERFECTO	PLUSCUAM- PERFECTO	IMPERFECTO	PERFECTO
INDICATIIVO	amo	amaba	amè he amado huue amado	auya amado	amarè	aurè amado
IMPERATIIVO	ama				amarás	
OPTATIIVO	amasse	amasse	aya amado	huuiesse amado		
CONGIONTIIVO	ame	amara amaria	aya amado	amara huuiera amado	amare	huuiere amado
INFINITIIVO	amar	amar	hauer amado	hauer amado	auer de amar	

El gerundio, el supino (*de amar*) y el participio se integran en el modo infinitivo. Su concepción sobre el participio no es muy común, pues no considera como tal la forma *amado*, sino oraciones de relativo como *el que ama* (participio de presente), *el que amava* (pasado) y *el que ha ò tiene de amar* (futuro).

Como en los paradigmas de Owen y Salazar, la propuesta de conjugación de este autor parte de la no identidad total entre las formas correspondientes a los modos subjuntivo y optativo (obsérvese que la única que se repite es *haya amado*, a la que asigna el mismo valor temporal). También como en los de éstos, no se establece ninguna diferencia entre *he*

¹⁶⁰. *Secretos*, p. 7.

amado y *amé*, que, junto con *hube amado*, a semejanza ahora sólo de Salazar, son clasificadas como pretérito perfecto de indicativo.

La delimitación de un tiempo perfecto en el futuro la hace extensiva también al subjuntivo (*huyiere amado*), con lo que, distanciándose en ello de estos dos autores, establece un total paralelismo con el indicativo.

El futuro de imperativo no es, como en Salazar, idéntico formalmente al presente, sino que se expresa por la segunda persona del futuro de indicativo.

Las formas en *-se* son separadas, por su valor modal, de las formas en *-ra*. Las primeras pertenecen al optativo; las segundas, al subjuntivo. *Amara*, además de imperfecto, como *amaría*, es pluscuamperfecto, valor que le otorgaba ya Nebrija, pero que en la época en que escribe este autor (finales del XVII) no debía de conservar ya.

Como variantes de las tres propuestas anteriores consideramos las que vamos a exponer seguidamente. La distinción de *amé* y *he amado* como tiempos distintos y la no delimitación del futuro perfecto es su característica más acusada.

Fabro ⁽¹⁶¹⁾

	PRESENTE	PRETERITO				FUTURO
		IMPERFECTO	INDEFINIDO	PERFECTO	PLUSCUAM- PERFECTO	
INDICATIVO	hablo	hablaua	hablé	he hablado	hauia hablado	hablaré
IMPERATIVO	habla					verás
OPTATIVO	hablasse hablaria	hablasse viera		aya hablado	vuiesse hablado vuiera visto	hable
SUBIUNCTIVO	hable	hablasse viera		aya hablado	vuiesse hablado vuiera visto	hauré hablado
INFINITIVO	hablar	hauer hablado				auer de hablar

¹⁶¹. Expondremos también formas correspondientes a la segunda conjugación que omite en la primera.

Del gerundio señala dos formas: *hablando*, presente, y *habiendo hablado*, pasado. No recoge el participio ni en la conjugación de *hablar* ni en la de *ver*, pero sí en la de *leer*.

Se ha indicado la correspondencia de este paradigma con el de Oudin (¹⁶²). Creemos, sin embargo, que son mayores las diferencias que las semejanzas. Así, por ejemplo, la distinción entre *amé* y *he amado* la realiza Oudin por medio de los términos *parfait défini* y *parfait indéfini*, mientras que Fabro emplea la nomenclatura tradicional en la gramática española (¹⁶³). Tampoco considera Oudin la existencia de un futuro en el imperativo. Además, la identidad que éste establece entre las formas de los modos optativo y subjuntivo no se da en Fabro, que integra a *hablase* y *hablaría* en el presente de optativo, mientras que para Oudin la primera es únicamente imperfecto y la segunda *temps incertain*. Por otro lado, la forma *amara* es para Oudin, como para Nebrija, pluscuamperfecto de subjuntivo (y de optativo). No así para Fabro, que la considera imperfecto. La clasificación de *habré amado* es otro de los aspectos discrepantes: Fabro la recoge como futuro de subjuntivo, concepción que ya se encuentra en Nebrija y en Villalón. Oudin, en cambio, otorga tal valor sólo a *amare* y a *hubiere amado (après le futur)* (¹⁶⁴).

¹⁶². Vid. A. Ramajo, p. 165.

¹⁶³. Las oscilaciones que hemos observado en la conjugación se ven también en los términos que emplea para designar estas formas, pues en el paradigma del verbo *ver* se refiere a *vi* como pretérito perfecto y a *he visto* como *pretérito perfecto finito*.

¹⁶⁴. El paradigma de Oudin puede verse en la obra de Ramajo, pp. 160-161.

Zumarán

	PRESENTE	PASADO				FUTURO
		IMPERFECTO	PERFECTO SIMPLE	PERFECTO COMPUESTO	MAS QUE PERFECTO	
INDICATIVO	amo	amaua	amè	he amado	auia amado	amarè
IMPERATIVO	ama					
OPTATIVO	amasse	amasse	vuiera amado vuiesse amado		vuiera amado vuiesse amado	
CONJUNTIVO	ame	aya amado				vuiere amado
INFINITIVO	amar	auer amado				

La forma *amando*, unas veces denominada gerundio, otras participio, cierra su paradigma, en el que lo más destacable es la total falta de correspondencia entre las formas de los modos optativo y del conjuntivo. Al primero pertenecen *amase*, como presente e imperfecto, y *hubiera* o *hubiese amado* como perfecto y pluscuamperfecto. La asignación a una misma forma de dos valores temporales distintos, incluso dentro del mismo modo, muestra la impericia de muchos de estos gramáticos, que incurrieron en estos errores por su total desconocimiento del terreno que pisaban.

Las ausencias son notables. Así, no aparecen *amara* ni *amare*, a pesar de que sí son registradas sus correspondientes formas compuestas. De *amaría* solamente se nos dice que pertenece al modo optativo sin atribuirle ningún valor temporal.

Destaca la diferenciación que establece entre *amè* y *he amado* a partir de características formales.

Doergangk

	PRESENTE	IMPERFECTO	PERFECTO		FUTURO
			“Latino”	“Germánico”	
INDICATIIVS	soy	era	fui	he sido	seré
IMPERATIIVS	se				
OPTATIIVS		fuesse fuera			
SUBIUNCTIIVS		fuesse fuera sería			fuere

El paradigma de Doergangk adolece de excesiva simplicidad. El autor va a poner todo su acento, más que en la conjugación del verbo, en exponer las reglas de formación de cada uno de los tiempos (¹⁶⁵). No es su intención ahora, pues, entrar en detalles sobre los valores temporales, de ahí que remita a su obra *Institutiones in Linguam Gallicam*, publicada en Colonia en 1604 (¹⁶⁶).

Esta falta de precisión nos hace desconocer exactamente el lugar que ocupa en su sistema el infinitivo, es decir, si lo considera modo, como era lo habitual, y si integra en él el participio y el gerundio (al que denomina también *participium activum*).

A pesar de la brevedad de su exposición, sí hay observaciones interesantes, que merece la pena reseñar. Por ejemplo, la manera en que distingue los perfectos *amé* y *he amado*, denominándolos respectivamente *praeterito Latino* "quia Latinorum fit" y *Germanico* "quia Germanorum more fit" (p. 94). En la práctica, sin embargo, no percibe ninguna diferencia de valor entre ellos ("indifferenter saepe vtuntur", p. 221). Del imperfecto de subjuntivo *fuera* recoge todavía su valor como pluscuamperfecto, aunque no aclara si de subjuntivo o de indicativo ("... subinde habet vim praeteriti plusquamperfecti", p. 94). Por

¹⁶⁵. Vid. en las pp. 99-102.

¹⁶⁶. "Quomodo reliquat tempora, veluti, praeterita plusquamperfecta, perfecta, futura. Item Gerundia, Supina, Participia ... vide Institutiones meas in Linguam Gallicam pag. 214 & sequentibus ...", p. 121.

último, observa el uso de las perífrasis obligativas compuestas de *haber* o *tener de* + infinitivo con valor de futuro:

Hispani saepissimè circumloquitur futurum indicatiui per primum praesens verbi *hauer* vel *tener*, & infinitiuum eius verbi quod volumus eloqui, interposito (*de*), vt ... *yo hè* vel *tengo de hablar* ... Et hic verbum *hauer* vel *tener*, etiam saepè explicatur per debere, vt *yo hè de escriuir*, vel *yo tengo de escriuir*, id est, scribam, vel debeo scribere ...

(p. 99)

Grupo I.2.b.

Como los autores cuyas clasificaciones acabamos de considerar, éstos que a continuación abordaremos parten de la existencia del modo optativo, pero ahora idéntico formalmente al subjuntivo. Característica común a todos ellos es la distinción como tiempos distintos de las formas *amé* y *he amado*. La misma uniformidad se observa respecto al futuro perfecto: ninguno va a delimitar este tiempo, si bien algunos señalarán un segundo futuro constituido por perífrasis obligativas.

Además de todas estas coincidencias, la nota más destacable, y lo que, al mismo tiempo, constituye otro factor más que permite considerarlos conjuntamente, es la adopción, como punto de partida, del paradigma de Oudin, en el que, en algunos casos se introducirán sensibles modificaciones, en otros se adoptará casi íntegramente sin que éstas sean apenas perceptibles. Sobrino, Mulerio, Howell, Smith, Doujat, Franciosini, Rodríguez y Encarnación son los gramáticos en quienes se dan estas características. Exponemos, en primer lugar, el paradigma de Sobrino, por ser, de hecho, el de Oudin. Ello permitirá confrontarlo con los de los restantes autores.

Sobrino

	PRESENT	PRETERITO					TEMPS INCERTAIN	FUTUR	
		IMPARFAIT	PARFAIT			PLUSQUE- PARFAIT		FUTUR	SECOND FUTUR
			DEFINI	INDEFINI	TROISIEME				
INDICATIF	hablo	hablava	hablé	he hablado	uve hablado	avia hablado	hablaré	he ò tengo de hablar	
IMPERATIF	habla								
OPTATIF CONJUNCTIF	hable	hablase hablara	aya hablado			uviesse hablado uviera hablado	hablaría	hablare	uviere hablado
INFINITIF	hablar	aver hablado						aver de hablar	

El modo infinitivo tiene, además, un gerundio, *amando*, pero no se encuentra entre sus formas el participio, que es estudiado como una forma aparte, lo que guarda cierta coherencia con su propuesta de que éste es parte de la oración independiente.

Es de destacar en esta clasificación la consideración de *amaría* como *tiempo incierto* del modo subjuntivo. Es probable que ello influyera en la modificación que efectuó Salazar respecto de la denominación de esta forma, que en el *Espexo* es incluida en el presente de optativo y en el imperfecto de subjuntivo, mientras que en los *Secretos* es designada *tiempo indefinido*.

El paradigma que acabamos de reproducir, extraído de la gramática de Sobrino, es, como ya hemos indicado, el de Oudin. Sabemos que Sobrino se limitó a editar con su nombre la obra del hispanófilo francés. Ahora bien, confrontando la clasificación de éste, de 1597, con la de aquél, de 1697, observamos un aspecto no coincidente: el lugar que ocupa la forma *amara*, *plus que parfait* de subjuntivo para Oudin, *imparfait* de subjuntivo para Sobrino. Hemos consultado la edición renovada de la *Grammaire* de Oudin publicada en Bruselas en 1619 (¹⁶⁷), y no hemos apreciado en ella ningún cambio sustancial en lo que respecta a la

¹⁶⁷. De la que poseemos una copia microfilmada del ejemplar de la BN de Madrid, R.20274.

conjugación verbal. Así pues, creemos que el propio Sobrino introdujo por su cuenta esta modificación. Pensemos que entre las dos publicaciones median exactamente cien años, en el transcurso de los cuales *amara* perdió ya el valor de pluscuamperfecto de subjuntivo que había conservado durante la mayor parte del siglo XVI.

Mulerio

	PRAESENS	PRAETERITUM					TEMPUS INCERTUM	FUTURUM	
		IMPER-FECTUM	PERFECTUM		QUASI PLUSCUAM PERFECTUM	PLUSQUAM PERFECTUM		FUTURUM	POS-FUTURUM
			DEFIN.	INDEFIN.					
INDICATIVUS	amo	amava	amè	he amado	vue amado	avia amado		amarè	he y tengo de amar
IMPERATIVUS	ama								
OPTATIVUS & CONIUNCTIVUS	ame	amasse	aya amado		amara vudiesse amado		amaria	ame amàre	vuiere amado
INFINITIVUS	amar	aver amado						estar y ser por amar	

Se incluye el gerundio, *amando*, en el infinitivo. La fidelidad que Mulerio guarda al paradigma de Oudin es casi total. Los puntos de discrepancia son mínimos y de escasa importancia. Así, por ejemplo, la denominación de *hube amado*, *quasi plusquamperfectum* para Mulerio, *pretérito perfecto* para Oudin. *Ame* es no sólo presente de subjuntivo, sino también futuro de optativo, observación que, aunque no figura como tal en su paradigma, había sido efectuada también por Oudin (¹⁶⁸). La forma *hubiera amado* no es registrada por Mulerio, pero sí *amara*, y con el mismo valor que le había otorgado Oudin. Tampoco aparece *haber de ser* como futuro de infinitivo, sino *estar y ser por amar*. Salvo estas diferencias, Mulerio mantiene inalterados los puntos más interesantes del paradigma de Oudin, como la distinción, con los mismos términos -extraños dentro de la tradición

¹⁶⁸. Vid. en I. Sánchez Regueira, p. 144.

gramatical española y más propios de la francesa- de *amé* y *he amado*, perfectos *definido* e *indefinido* respectivamente. O la consideración de *amaría* como *tiempo incierto* del modo subjuntivo. La denominación de *post futuro* para el futuro perfecto del subjuntivo recuerda el término empleado en este caso por Oudin: *après le futur*. Así mismo, la inclusión de perífrasis obligativas en el futuro de indicativo se da de igual forma en ambos autores, si bien Mulerio las incluye bajo el concepto de *post futurum* y Oudin simplemente como *futur second*.

Howell

	PRESENT	PRETERIT				INCERTAIN	FUTURE	
		IMPERFECT	PERFECT		PLUS-PERFECT		FUTUR	SECOND FUTUR
			DEFINIDO	INDEFINIDO				
INDICATIF	busco	buscava	busqué	he buscado	avia buscado		buscaré	he o tengo de buscar
IMPERATIF	busca							
OPTATIF CONJUNCTIF	busque	buscasse			buscara	buscaria	buscare	
INFINITIF	buscar	aver buscado					aver de buscar estar por buscar	

La asimilación de los planteamientos de Oudin es aquí obvia: la consideración de *buscaria* como tiempo *incierto* y de *amara* como pluscuamperfecto de subjuntivo, la manera de denominar a *amé* y *he amado*, la inclusión, en fin, de perífrasis obligativas en el segundo futuro. La simplificación, por otra parte, del paradigma de Oudin es notable por la eliminación de las formas compuestas del modo subjuntivo y de alguna del indicativo, como *hube amado*.

Smith

	PRESENT	IMPERFECT	PERFECT		PLUPERFECT	TEMPS INCERTAIN	FUTURE
			DEFINIT	INDEFINIT			
INDICATIVE	amo	amava	amé	he amado	avía amado		amaré he & tengo de amar
IMPERATIVE	ama						
OPTATIVE CONJUNCTIVE	ame	amasse	aya amado uve amado		amara uviessse & uviera amado	amaría	amére uviere amado
INFINITIVE	amar	aver amado					aver de estar o ser para amar

La desviación del paradigma de Oudin es de nuevo mínima (¹⁶⁹). El único hecho destacable es la clasificación de *hube amado* en el modo subjuntivo, junto a *haya amado*, como pretérito perfecto, forma que para el gramático francés pertenece al modo indicativo.

Doujat

	PRESENT	IMPARFAIT	PARFAIT		PLUS QUE PARFAIT	TEMPS INCERTAIN	FUTUR
			INDEFINY	COMPOSE			
INDICATIF	amo	amaua	amè	he amado			amarè
IMPERATIF	ama						
OPTATIF & SUBJONCTIF	ame	amasse	aya amado		amara vuiessse o vuiera amado	amaría	ame amère vuiere amado
INFINITIF	amar	auer amado					auer de amar ser por amar

¹⁶⁹. Aunque en la conjugación de cada verbo denomina a *amé* y *he amado* simplemente *perfecto*, en la enumeración previa de los tiempos se refiere a ellos en los mismos términos de Oudin. Vid. en la p. 161.

El gerundio, como para Oudin y los autores por él influidos, queda integrado en el infinitivo. El participio es incluido también en la conjugación verbal, distinguiendo una forma activa, *amante*, y otra pasiva, *amado*.

Mientras que el paradigma del modo subjuntivo guarda una total correspondencia con el de Oudin, no ocurre lo mismo con el del indicativo, en el que se han suprimido las formas *había* y *hube amado*, así como las perífrasis obligativas incluidas en el futuro. Lo más destacable es, sin embargo, el cambio de la nomenclatura aplicada a *amé*, no ya *perfecto definido* sino *indefinido*, y a *he amado*, denominado, atendiendo a su forma, *perfecto compuesto*.

Franciosini

	PRESENTE	PRETERITO				FUTURO
		IMPERFETTO	PERFETTO		PLUSCUAM- PERFETTO	
			DEFINITO	INDEFINITO		
INDICATIVO	amo	amaua	amè	he amado huue amado	auia amado	amarè he, tengo de amar
IMPERATIVO	ama					
OTTATIVO E SUBIUNTIVO	àme	amasse amàra amaria	aya amado		amara huuiera amado	amàre aurè amado huuiera amado
INFINITIVO	amar	auer amado				auer de amar estar por amar ser por amar

En función de los paradigmas de Miranda y de Oudin, según ha demostrado B. Perrián⁽¹⁷⁰⁾, elabora Franciosini su modelo de conjugación. Así pues, aquello en lo que se aparte del gramático francés será por haber introducido los puntos de vista del autor de las *Osservationi*. Así lo observamos en la asociación *de hube amado* a *he amado*, que se detecta también en Miranda, si bien para éste son formas pertenecientes al *passato finito*, lo que ya

¹⁷⁰. Pp. 243-244.

no se corresponde con la terminología de Franciosini, que sigue a este respecto a Oudin. También bajo su influencia, incluye en el futuro las perífrasis *haber* o *tener de* + infinitivo y asigna a *amara* valor de pluscuamperfecto de subjuntivo, forma que para Miranda era únicamente imperfecto, de ahí que Franciosini la catalogue también en ese lugar junto a *amase* y *amaría*. De esta última ya no tiene en cuenta su valor *incierto*, sino que la sitúa, de nuevo a la manera de Miranda, en el imperfecto de subjuntivo. También como él, incluye *habré amado* en el futuro de subjuntivo, situación que le había otorgado ya Nebrija y la mayor parte de los gramáticos del XVI.

Rodríguez

	PRAESENS	IMPERFECTUM	PERFECTUM		PLUSCUAM- PEFECTUM	FUTURUM
			SIMPLEX	COMPOSITUM		
INDICATIVUS	amo	amaua	amé	he amado uve amado	avía amado	amarè
IMPERATIVUS	ame					
SUBJUNCTIVUS & OPTATIVUS	áme	amara amaría amasse	aya amado		uviera amado auría amado uviese amado	amàre aurè amado uviere amado
INFINITIVUS	amar	aver amado				

A continuación añade el *gerundium & participium activum (amando)* y el *supinum (amado)*. Considera, además, como forma del futuro la perífrasis obligativa constituida por el verbo *haber de* + infinitivo, que no parece distinguir claramente de la forma de futuro, perifrástica también en sus orígenes ⁽¹⁷¹⁾.

No creemos percibir influencia del paradigma de Oudin en el de Rodríguez, si bien el autor, a semejanza de todos los que integran este grupo, separa, y no sólo por medio de la

¹⁷¹. "Futurum eleganter exponunt Hispani per Infinitivum & Verbum *he*, cum Praepositione *de*, vel sine Praepositione, adjunctis particulis. ut: *Decirme has la verdad*, vel *has de decirme la verdad*", p. 47.

nomenclatura, el pretérito perfecto del indefinido, a los que denomina respectivamente *praeteritum simplex* y *compositum* (¹⁷²). De igual forma, no consigna la existencia del futuro perfecto, si bien recoge la forma *habré amado* como futuro de subjuntivo. Como Franciosini y, por tanto, como Miranda, agrupa *hube amado*, forma ciertamente oscilante en las clasificaciones, junto a *he amado*.

Desplaza definitivamente a *amara* del pluscuamperfecto de subjuntivo para situarla como imperfecto junto a *amase*, valor que también asigna a *amaría*. Ello le lleva a incluir la forma compuesta *habría amado*, que apenas aparece en los paradigmas, como pluscuamperfecto de subjuntivo, haciéndola paralela, por tanto, a *hubiera* y *hubiese amado*.

Diego de la Encarnación

	PRESENT	PASSE				FUTUR	
		IMPARFAICT	PARFAICT		PLUSQUE-PARFAICT	IMPARFAICT	PARFAICT
			DETERM.	INDETERM.			
INDICATIF	amo	amaba	amé	he amado	havia amado huve amado	amaré	hauré amado
IMPERATIF	ama						
OPTATIF	ame	amara amare amaría amasse	haya amado		huviera amado huuiere amado hauría amado huuiesse amado		
SOUBIONCTIF	"les mesmes temps qu'en l'indicatif, & en l'optatif"						
INFINITIF	amar	hauer amado					

El paradigma de Diego de la Encarnación, además de por la inclusión de ciertas formas verbales inexistentes, tales como *he habido amado*, *habré habido amado*, etc., que no hemos recogido, merece ser destacado por su concepción acerca del modo subjuntivo, en lo

¹⁷². Así los diferencia: "...Praeterito Perfecto simplici seu primo, quando sermo est de tempore jam elapso; sed composito seu secundo utimur, quando sermo est de tempore adhuc durante. ut: *El mes pasado te vi, pero este mes no te he visto*, p. 46.

que se distancia del resto de los gramáticos de su tiempo (vid. infra). No sólo lo considera integrado por las mismas formas que constituyen el modo optativo, sino también por las del indicativo, si van precedidas de las partículas *como, si, aunque, cuando, etc.*

Es, por otro lado, de los pocos autores que explican el valor de las formas verbales, o al menos de las más empleadas. La dimensión temporal y la proximidad o lejanía de la acción respecto al momento de hablar son los rasgos que tiene en cuenta en su caracterización, la siguiente:

... preterit imparfait, parce qu'il n'est pas encores du tout passé, ou a peu qu'il est passé, ou il est quasi present ... preterit parfait, parce que est dit tout passé ... preterit plus que parfait, parce qu'il a beaucoup de temps, qui passa ... Le futur ... imparfait, qui est à l'aduenir, mais non pour long temps; l'autre parfait, qui est aussi l'aduenir, mais il n'aduiendra pas de long temps.
(p. 72)

La diferencia que establece entre *amé* y *he amado* atañe sólo a su forma y no a su contenido. De ahí, la nomenclatura que emplea para designarlas, *parfait déterminé* e *indéterminé*, equivalente a los términos *simple* y *compuesto* que hemos observado en otros autores. Para este gramático, formas *indéterminadas* son "ceux qui se forment des participes passifs des verbes actifs, avec l'ayde du verbe auxilier, *hauer*"; formas *déterminadas*, "ceux qui se forment sans ceste ayde" (p. 76).

La distancia cronológica de la acción respecto del presente es criterio que, como hemos visto, le permite diferenciar formas imperfectas de formas perfectas. Las primeras son las que expresan acciones cercanas al momento de hablar; las segundas, las que expresan acciones que se produjeron o se producirán en un período de tiempo lejano del presente. Esta distinción no sólo la aplicará a los tiempos del pasado (imperfecto: cercanía al presente; perfecto: distancia intermedia; pluscuamperfecto: lejanía máxima¹⁷³), sino también a los de futuro. Lo que tarde en producirse la acción es, precisamente, el factor determinante de su división de las formas del futuro en dos tipos: futuro imperfecto o cercano al presente (qu'il ne demeure pas long temps à estre present") y futuro perfecto, lejano del presente ("que l'on signifie, qu'il demeure long temps à venir", p. 72). En ello se distancia del resto de los

¹⁷³. Para otros autores, en cambio, éste es el rasgo que permite diferenciar *amé* de *he amado*, como hemos visto.

gramáticos con los que lo hemos agrupado, que, o bien no recogen la forma *habré amado*, o bien la consideran futuro del subjuntivo.

Su alejamiento respecto de éstos también se observa en la no consideración de la existencia del tiempo futuro en el modo optativo (¹⁷⁴). De ahí, su inclusión de *amare* y *hubiere amado* como imperfecto y pluscuamperfecto respectivamente.

Grupo I.3.

Constituido por los autores que rechazan el modo optativo. Luna, Villar, Caramuel y Roziers siguen esta orientación. Los tres primeros comparten además idéntica concepción acerca de los tiempos del indicativo, por la no consideración del pretérito indefinido y del perfecto como tiempos distintos y por la delimitación del futuro perfecto. Ello los distancia, desde este punto de vista, de la propuesta de Des Roziers, que probablemente recibió la influencia de Oudin.

Luna

	PRESENTE	PRETERITO			FUTURO	
		IMPERFECTO	PERFECTO	PLUSCUAMPERFECTO	IMPERFECTO	PERFECTO
INDICATIVUO	amo	amaua	amé he amado	hauía amado	amaré	hauré amado
IMPERATIVUO	ama					
SUBJUNTIUO	ame	amara amaría amasse	haya amado huue amado	huuiera amado huuiesse amado	amare	huuiere amado
INFINITIUO	amar	hauer amado			hauer de amar	

¹⁷⁴. "En l'optatif, il n'y a point de temps futur; parce qu'en ce mode tous les temps signifient les desirs & souhaits de l'ame, qui ne se signifient icy futurs, ains presents, ou passez ..." (pp. 88-89).

El gerundio *amando* y el participio *amado* son claramente incluidos en el modo infinitivo.

Los aspectos más destacables de esta clasificación, aquéllos en los que se produce discrepancia respecto a la situación que recoge la gramática actual, pero aspectos, sin embargo, en los que sigue las tendencias que se observan en la época, son, por un lado, la consideración de *amè* y *hube amado* como pretéritos perfectos, el primero de indicativo y el segundo de subjuntivo. Por otro, la inclusión de *amaría* en el imperfecto del subjuntivo, asignándole, por tanto, el mismo valor que a *amara* y *amase*. No por ello situará a *habría amado* en el pluscuamperfecto, pues esta forma no está en su paradigma.

Destaca, por otra parte, la aplicación de la distinción efectuada dentro del futuro de indicativo también al subjuntivo, por lo que las formas *amare* y *hubiere amado* quedan perfectamente diferenciadas a través del mismo criterio que *amaré* y *habré amado*, es decir, por medio de la dicotomía imperfecto/perfecto, lo que no suele ser muy frecuente en la época, pues las primeras son muchas veces introducidas a la vez en el futuro del subjuntivo, o no siempre son diferenciadas entre sí, o, si lo son, será por medio de la aplicación a *hubiere amado* del concepto de *pos-futuro* o, simplemente, *segundo futuro*. La innovación de Juan de Luna sólo la volveremos a encontrar en Perles y Campos.

Villar

	PRESENTE	PRETERITO			FUTURO	
		IMPERFECTO	PERFECTO	MASQUEPERFECTO	IMPERFECTO	PERFECTO
INDICATIVO	amo	amava	amè è amado	avía amado	amarè	aurè amado
IMPERATIVO	ama				ama	
OPTATIVO, O SUBJUNTIVO	ame	amàra amaria amasse	aya amado	uviera amado uviesse amado		amàre uviere amado
INFINITIVO	amar		aver amado		aver de amar que amara o uviera de amar	

En el modo infinitivo se incluyen además el gerundio y el participio. En el primero da cabida no sólo a *amando* (forma *simple*), equivalente, según indica, al "ablativo absoluto de la lengua latina" (p. 78), sino también a los circunloquios compuestos del infinitivo y las preposiciones *de*, *para* y *a*: *de amar*, *para amar*, *a amar*. Respecto al participio, considera de presente la forma *amante* o *amantes*, equivalente a "el que ama" o "los que aman". Como participio de futuro ofrece también la oración de relativo "el que à o tiene de amar". De *amado* no dice expresamente que sea la forma de pasado, sino que es equivalente al supino latino (¹⁷⁵).

La coincidencia del paradigma de Villar respecto al de Luna es total en lo que se refiere a las formas del indicativo, no así a propósito de los modos imperativo y subjuntivo. En el primero admite el tiempo futuro, hecho que lo acerca a Salazar, a Fabro y a Perles y Campos, si bien estos dos últimos proponen como forma de futuro de imperativo la segunda persona del futuro imperfecto de indicativo. En el segundo descarta la forma *hube amado*, que para Luna era pretérito perfecto (¹⁷⁶), e, inexplicablemente, sitúa a *amare* junto a *hubiere amado* como futuros perfectos.

Considera, además, Villar las perífrasis obligativas formas propias de la conjugación, coincidiendo así con el planteamiento de Texeda, si bien, a diferencia de éste, afirma que "comienzan desde el presente indicativo, y no desde el preterito perfecto" (p. 74). Es decir, para Texeda *he* o *tengo de amar* es futuro, equivalente, por tanto, en su valor temporal a *amaré*. Para Villar, sin embargo, es presente (¹⁷⁷). Con todo, no identifica las formas compuestas con este tipo de perífrasis, pues, aunque considera a ambas *circunloquios*, denomina a las primeras *tiempos llanos* (¹⁷⁸).

¹⁷⁵. "Quanto a el participio simple, q'algunas vezes llamamos supino, por que haze en nuestra lengua el oficio de el supino en la Latina, pues assi como del supino *amatum* se forma *amatum*, *amata*, *amatum*, tambien de esta voz *amado* salen nuestros participios *amado*, *amada*, *amado* ...", p. 79.

¹⁷⁶. No obstante, la recoge a propósito de otra cuestión, sin hacer referencia a su valor temporal. Vid. en la p. 73.

¹⁷⁷. "... y assi diremos en el presente. *yo è* o *yo tengo de amar* ..." (p. 75).

¹⁷⁸. "Y estos circunloquios unos son tiempos llanos, quales son todos aquellos, por quien se suplen los tiempos simples de activa, y passiva. Otros se llaman de *que* y de *de* porque en ellos se hallan estas particulas" (p. 72).

Caramuel

	PRESENTE	PRETERITO			FUTURO	
		IMPERFECTO	PERFECTO	MASQUEPERFECTO	IMPERFECTO	PERFECTO
INDICATIVUO	amo	amaba	amé e amado	auia amado	amaré	auré amado
IMPERATIVUO	ama					
SUBIUNCTIUO	ame	amara amaría amasse	aya amado	uuiera amado uuiesse amado		auria amado
INFINITIUO	amar	aver amado				

Ni *amando* ni *amado* son incluidas en el modo infinitivo. Ahora bien, sí admite aquí el supino (*a amar*) y el participio, que es, para él, en todos los casos una oración de relativo (*el que ama, el que amaba ...*). Lo dice muy claramente a propósito de la conjugación del verbo sustantivo ser:

Participio. (tiene todos los tiempos) El que es, El que era, El que fué, El que ha sido, El que auia sido, El que será, El que haurá sido. Y puede tener los tiempos tambien del subiunctiuo.

(p. vj)

La igualación del participio de presente con una oración de relativo es uno de los puntos claves de su *Grammatica audax*. En ello, como en otros aspectos, se anticipó a la *Grammaire* de Port-Royal, según afirma Padley (¹⁷⁹). Observa este autor que ya en Prisciano el participio recibía un tratamiento similar, pues, para el gramático latino, el participio es un sustituto verbal que viene a proporcionar al verbo la posibilidad de recibir la flexión casual y, por lo tanto, de desempeñar las funciones nominales. Así, la oración *Homo loquebatur et eum audivi* puede ser sustituida por *Hominem loquentem audivi*. Pero, al no existir en latín el participio de pasado activo, la función de éste es desempeñada por la secuencia *qui* + verbo

¹⁷⁹. Vid. Padley (1976), p. 183. Indica aquí este autor que "His explicit statement that these two structures are identical in meaning '-idem est dicere'- show a conscious awareness of 'deep' and 'surface' structure".

(¹⁸⁰). Tal concepción debía de ser conocida por los gramáticos renacentistas, de ahí que no sea sorprendente que la hayamos encontrado, si bien no con mucha frecuencia, en nuestros autores. Lo hemos observado en Perles y Campos y Villar. Lo observaremos también en Correas, que incluye en la conjugación, como equivalentes a *amante*, oraciones de relativo denominadas "suplemento de partizipio": *el que ama, el que amó*, etc. (¹⁸¹).

Otros de los aspectos dignos de ser mencionados del paradigma que ofrece Caramuel es la consideración de *habría amado* como futuro perfecto de subjuntivo, inusual en la época. No por ello, sin embargo, asigna el mismo valor temporal a *amaría*, a la que ve equivalente a *amara* y *amase*. Elimina, quizá por ser menos usadas, las formas *hube amado* y *amare, hubiere amado*. No recoge, por descuido, la forma *hubiera amado*, que sí incluye en la conjugación del verbo *ser*, en donde afirma que el pluscuamperfecto de subjuntivo es *biforme* (p. v), de ahí que nos hayamos decidido a incluirla por nuestra cuenta.

Los tres autores cuyas propuestas acabamos de exponer tienen en común la no distinción de los dos perfectos de indicativo y el establecimiento, por el contrario, de una oposición entre *amaré* y *habré amado*, al considerarlas futuro imperfecto y perfecto de indicativo respectivamente. El autor a quien a continuación nos referiremos, defensor también de la existencia de sólo cuatro modos, elabora un paradigma de signo bien distinto.

Roziers

	PRESENT	PRETERIT				TEMPS INCERTAIN	FUTUR
		IMPARFAIT	PARFAIT		PLUS QUE PARFAIT		
			DEFINY	COMPOSE			
INDICATIF	tomo	tomaua	tomé	he tomado	hauía tomado	tomaría	tomarè
IMPERATIF	toma						
CONIUNCTIF	tome	tomasse		aya tomado	tomara		tomare
INFINITIF	tomar						

¹⁸⁰. Vid. Prisciano, Keil, II, 553 y 565. Son datos que extraemos de Padley, *ibíd.*

¹⁸¹. Vid. en la p. 260.

El infinitivo, del que no se señalan tiempos, abarca además el *gerondif* (*tomando*) y el *participe* (*tomado*).

El hecho más destacable, y por el que Des Roziers merece ocupar un puesto de honor entre sus contemporáneos, es la presencia en este paradigma de *amaría* entre las formas del modo indicativo. Aunque denominado a la manera de Oudin, es decir, *tiempo incierto*, es la única vez que en este siglo se desplaza a esta forma del subjuntivo, en el que ocupó una posición vacilante, y se le integra en el indicativo, si bien sin asignarle un valor temporal definido. Aunque el autor parte ciertamente de la clasificación de Oudin, la modifica a su antojo. Así, mientras que mantiene para *amé* el calificativo de pretérito perfecto definido, denomina a *he amado* perfecto compuesto, mezclando puntos de vista distintos. Elimina muchas de las formas compuestas, y no sólo las más frecuentemente olvidadas como *hube amado* y *hubiere amado*, sino también las del pluscuamperfecto de subjuntivo, *hubiera* y *hubiese amado*, en cuyo puesto sitúa sólo a *amara*, a la que, si le atribuye tal valor, es sin duda por seguir, ahora sí fielmente, a Oudin, pues lo más probable es que en la época en que Roziers escribe, 1659, ya hiciera tiempo que *amara* habría dejado de emplearse como equivalente de *hubiera amado* en determinados contextos.

Grupo I.4.

Lancelot

La defensa de tres modos es el criterio en función del cual constituimos este apartado, integrado únicamente por Lancelot. El estatus ocupado por el infinitivo en su paradigma nos sugiere que el autor no le otorga la consideración de modo. Con la enumeración de las formas correspondientes al infinitivo, gerundio y participio, situadas todas al mismo nivel, comienza la presentación de la conjugación. No dice expresamente que el infinitivo no sea modo, pero tampoco dice que lo sea. Y no integra el gerundio y el participio bajo el infinitivo, como se hacía habitualmente. Sólo le falta denominarlas "formas no personales" para que su

exposición coincida con la que hoy podemos encontrar en cualquier gramática de corte escolar.

Por otro lado, el enfoque que emplea en la organización de las formas verbales es único también en su tiempo. Usa como primer criterio clasificador el tiempo y, a continuación, tiene en cuenta el modo, al contrario de lo que se venía haciendo hasta entonces. Así, por ejemplo, sitúa en primer lugar, el presente de indicativo, seguidamente, el de subjuntivo, y así procede respecto del resto de las formas verbales. Únicamente en Correas se encuentra un planteamiento similar. Además, su paradigma ofrece la peculiaridad de exponer conjuntamente las tres conjugaciones, separando en cada forma la raíz de las desinencias, lo que creemos bastante acertado desde el punto de vista pedagógico. Las formas compuestas son, así mismo, consideradas independientemente de las simples, hasta el punto de que sólo las recoge en el apartado dedicado a la sintaxis.

Reproducimos aquí su paradigma, limitándonos a las formas de la primera conjugación. Para mayor claridad expositiva, recogemos conjuntamente las formas simples y las compuestas:

INFINITIF	GERONDIF	PARTICIPE
am-r	-ndo	-do

	PRESENT	IMPARFAIT	PARFAIT	PLUS QUE PARFAIT	FUTUR
INDICATIF	am-o	am-va	am-é he amado		am-ré
SUBIIONCTIF	am-e	am-ría am-ra am-sse	aya amado	vuiera & vudiesse amado vue amado	am-re vuiere amado
IMPERATIF	am-a				

Al margen de ausencias notables, como las de las formas *había amado*, *habré amado* y *habría amado*, destaca aquí la indistinción, a no ser únicamente en lo que se refiere a su

composición, de las dos formas de perfecto de indicativo. Más adelante, concretamente en la sintaxis, va a entrar en detalles sobre ellas, observando que la primera, es decir, *amé* "s'appelle indefiny, parce qu'il a vne signification plus vague & moins bornée dans le passé" (p. 73). En el mismo lugar se refiere al uso de *amara* con valor de pluscuamperfecto de subjuntivo en las oraciones condicionales.

Grupo I.5.

Correas

La peculiar concepción de Correas acerca del imperativo y del infinitivo, que ya expusimos en su momento, le obliga a sostener la existencia sólo de los modos indicativo y subjuntivo.

El criterio que emplea en su exposición es coincidente con el de Lancelot, es decir, en vez de mostrar en primer lugar todas las formas de indicativo y a continuación las del subjuntivo, opta por agruparlas en función de los tiempos, colocando en cada tiempo, primero, las correspondientes al indicativo y, después, las del subjuntivo. Finalmente recoge, a modo de resumen, las desinencias o *cadenzias* propias de cada uno de los tiempos ⁽¹⁸²⁾, y ello, para aliviar "trabaxo al estudioso i estranxero i sea esto mas claro".

El paradigma que presenta es el siguiente:

	PRESENTE	PRETERITO			FUTURO
		IMPERFECTO	PERFECTO	PLUSCUAMPERFECTO	
INDICATIVO	amo	amava	amé é amado uve amado	avía amado	amaré é de amar
SUXUNTIVO	ame	amara amaría amase	aia amado	uviera amado avría amado uviese amado	amare avré amado uviere amado

¹⁸². Vid. en las pp. 291-293.

A continuación añade el *Imperativo para mandar* (*ama tú y amad o amá vosotros*) y todas las formas correspondientes al infinitivo, gerundio y participio, que nosotros recogemos, para mayor claridad, en el siguiente cuadro:

	PRESENTE	PASADO	VENIDERO
INFINITIVO	amar	aver amado	aver de amar
INFINITIVO DE MODO I PARTICIPIAL	amando	aviendo amado	aviendo de amar
PARTIZIPIO	amante (nombre verbal) el que ama	amado (pasivo) el que amó	el que amaría el que á de amar

Es destacable aquí el cambio en la denominación de tradicional gerundio. Nuestro autor la justifica del siguiente modo:

... Ai demas desto otra persona que io llamo infinitivo de modo i partizipial, porque declara la manera como algo se haze. Los Latinos le llaman xerundio con otros que tienen, nonbre para nosotros desacomodado, i sin sentido, i para ellos no claro.

(p. 241)

El infinitivo de modo i partizipial no limita tiempo, í declara el modo ó manera como algo se haze i suple por los partizipios de Griego, Latin i Hebreo, i por estas propiedades le doi el dicho nonbre.

(p. 272)

Su concepción acerca del participio, con antecedentes en la más remota tradición, guarda bastante analogía, como ya hemos indicado más arriba, con la que sostendrá, posteriormente, Caramuel y la *Grammaire* de Port-Royal. Del participio de presente observa que

En Castellano mui pocas vezes se usa con la fuerza de partizipio con acusativo i transizion despues de si, antes se haze simple nonbre verbal adxetivo i á vezes parece sustantivo, como escriviente, oiente, amante, leiente, porque los partizipios se suplen en Castellano con los articulos i esta parte *que*, i las personas de los tiempos por todos ellos: *el que ama, la que ama ...* i así por todos los demas, i demas tiempos: *el que amava ... el que amó ...*

(p. 273)

Siendo consecuente con su defensa de que el participio no es distinta parte de la oración que el nombre, observa Correas que los tradicionalmente denominados participios de presente son de hecho nombres verbales. El participio, en tanto forma verbal incluida en la conjugación, es suplido entonces por oraciones de relativo. Obsérvese que la correspondencia participio =oración de relativo se da no sólo en el de presente, sino también en el de pasado. Es más, en el caso de que no exista en castellano una forma participial (como ocurre en el futuro), su lugar es ocupado por *el que* + verbo, lo que guarda una total analogía con el planteamiento que sustentó Prisciano (vid. Caramuel). Así lo dice:

Partizipio de venidero no le ai, mas suplese de dos maneras, la una con el articulo, i el pronombre *que*, i el futuro: *el que amará* ... la otra con el articulo i la parte *que* i el verbo *é*, *as* con la preposizion *de* i el infinitivo de cada verbo: *el que á de amar* ...

(p. 273)

Añade, además, lo que él denomina *partizipio ministro de una boz invariable* (*amado*), distinto del participio de pasado pasivo, que es variable ("tiene tres terminaciones para los tres xeneros, amado, amada, amado, el neutro sienpre cae como el masculino"). Lo denomina así

porque solamente sirve para suplir los tiempos que se hazen por rrodeo de palavras, í porque es semexante al partizipio de pasado, i pareze tomado del en la boz neutra, comun al numero de uno i al numero de muchos sin mudarse.
(pp. 240-241)

Es, en definitiva, el participio que interviene en los tiempos compuestos (recordemos que también llama *ministrat* al verbo auxiliar), pero no el que forma parte de la conjugación pasiva, que es variable (es decir, el *partizipio pasado*). En realidad, lo que está aquí delimitando Correas es lo que Nebrija denominaba *nombre participial infinito*, al que consideraba parte de la oración independiente⁽¹⁸³⁾.

Centrándonos ya en el análisis de las formas personales, distingue Correas *tiempos propios* y tiempos formados *por rrodeo*. Únicamente los primeros son "lexitimos i rregularmente formados" (p. 291). Esta concepción ya se encuentra en Nebrija, que sólo

¹⁸³. *Gramática Castellana*, pp. 193-194. Vid. Tollis, "A propos des *Circunloquios* du verbe castillan chez Nebrija: *Le nombre participial infinito*", en Quilis y Niederehe (eds.), 1986, pp. 55-76.

parece considerar auténticos tiempos del castellano los que él llama *proprios* y no los circunloquios del verbo, de ahí que afirme lo siguiente:

Tiene tan bien el castellano en la boz activa menos tiempos que el Latín, los cuales dize por rodeo deste verbo e, as & del nombre verbal infinito⁽¹⁸⁴⁾.

Creemos que en Correas se encuentra esta opinión acentuada, pues considera que las formas simples son las genuinas, propias y específicas de la conjugación castellana, "verdaderas i naturales ... mas faziles i claras, i las que solamente deve enseñar el maestro como mas propias, lexitimas i maxistrales" (p. 290). En última instancia, éste es el motivo que le lleva a rechazar la voz pasiva⁽¹⁸⁵⁾.

El paradigma de Correas es, prescindiendo de los valores modales y ateniéndonos únicamente a los temporales, muy parecido al de Nebrija. Si comparamos la distribución de las formas de indicativo y subjuntivo que ambos efectúan, observamos sólo un punto de discrepancia: *amara*, que para Nebrija es pluscuamperfecto de subjuntivo, es en el paradigma de Correas imperfecto de subjuntivo.

El cambio de postura hacia esa forma se comprende si tenemos en cuenta el amplio período de tiempo transcurrido entre la publicación de una y otra gramática. Desde finales del siglo XVI prevalece en *amara* el valor de imperfecto frente al de pluscuamperfecto, con el que se usó en las oraciones condicionales durante toda la Edad Media y la mayor parte del siglo XVI. Nebrija, por lo tanto, recoge un uso de su tiempo. Correas también, a diferencia de otros gramáticos posteriores que, por basarse en obras anteriores, generalmente en Oudin, como hemos visto, atribuyen a *amara* un valor que con toda certeza ya había perdido.

Por el contrario, las analogías son muchas:

a) *hube amado* es, como *amé* y *he amado*, pretérito perfecto (o pasado

¹⁸⁴. *Gramática*, pp. 187-188. Vid. para esta cuestión G. Rojo, pp. 285-287.

¹⁸⁵. No era excepcional en aquella época la actitud de Nebrija y de Correas acerca de las formas compuestas. Piénsese que hay autores que fueron más lejos que ellos al descartarlas del paradigma verbal, como el autor de la Gramática de Lovaina de 1559, que, una vez expuesta la conjugación, dice lo siguiente: "Espantarse han (quiça) algunos, de que no pongo io en estos Verbos el Tiempo mas que perfeto, i la Voz Passiva, como dizen los Latinos. Estas son dos cosas las quales io no pongo por causa que esta lengua no las tiene ..." (p. 54).

acabado) de indicativo

b) *habré amado* se incluye junto a *amare* y *hubiere amado* en el futuro (venidero) de subjuntivo

c) *amaría* y *habría amado* son imperfecto (*pasado no acabado*) y pluscuamperfecto (*pasado más que acabado*) de subjuntivo respectivamente

d) *haya amado* es pretérito perfecto (pasado acabado) de subjuntivo ⁽¹⁸⁶⁾.

Otro factor común es el trasvase o traducción de la nomenclatura latina, a la que se le busca un equivalente castellano. Correas, si bien decide emplear también los términos tradicionales *pretérito imperfecto*, *pretérito perfecto*, etc., por ser "notorios a los que estudian" (p. 241), los acompaña siempre de los acuñados por Nebrija.

Por encima de todas estas coincidencias, creemos que el paradigma de Correas está mucho mejor trabado que el de Nebrija. Su aportación supone un gran avance cualitativo en el análisis del sistema verbal español. Y ello porque las múltiples observaciones que efectúa acerca de las formas verbales nos permite detectar la presencia de una serie de criterios, o no tenidos en cuenta por el gramático sevillano, o apenas apuntados. Cinco son los puntos clave en función de los cuales describe y clasifica Correas las formas verbales:

- a) la noción de tiempo
- b) la noción de aspecto
- c) la noción de anterioridad
- d) la distancia de la acción respecto del presente
- e) los valores modales.

Naturalmente, no los aplicará todos de forma sistemática. Respecto al primero, distingue Correas tres dimensiones temporales:

- presente, "que demuestra lo que aora se haze"
- pasado, "que muestra lo que se hazia" o "lo que se hizo"

¹⁸⁶. Los valores temporales asignados por Nebrija a esta forma, así como a otras del futuro de subjuntivo ha planteado problemas a la crítica. Vid. sobre esta cuestión G. Rojo, p. 287, n. 9.

-venidero, "que muestra lo que se á de hazer adelante" (p. 241).

La noción de aspecto, o de acción concluida o no concluida, la expresa a través de los términos *no cumplido ni acabado/cumplido i acabado* y la utiliza únicamente para diferenciar las formas del pasado. Así, distingue en ellas, por un lado, *amaba*, "pasado no cumplido ni acabado que muestra lo que se hazia i **no se acabó**" ⁽¹⁸⁷⁾ y, por otro, *amé, he amado, hube amado* (las tres pretérito perfecto, como vimos), "pasado cumplido i acabado, que muestra lo que se hizo i *acabó*", y *había amado*, "pasado mas que cumplido" (No emplea ahora sin embargo el término *acabado*, pero con *cumplido* vemos igualmente la finalización de la acción).

El avance que supone Correas respecto de Nebrija se observa con toda claridad si confrontamos los pasajes en que ambos explican el valor de los tiempos. Es muy significativo que Nebrija, aun habiendo empleado el término *acabado*, no use el de *cumplido*, con el que Correas hace más hincapié en la idea de cumplimiento o conclusión de la acción. Aún más significativo es el hecho de que Nebrija, a pesar del reconocimiento implícito de la noción aspectual que nos podría sugerir su nomenclatura, aluda sólo a los valores temporales, como puede verse:

... Passado no acabado se llama en el qual alguna cosa se hazía, como diziendo *io amava*. Passado acabado es aquél en el qual alguna cosa se hizo, como diziendo *io amé* ⁽¹⁸⁸⁾.

Creemos entonces que la gran aportación de Correas, y mérito únicamente suyo ⁽¹⁸⁹⁾, es combinar las nociones de tiempo y aspecto, con lo que consigue precisar más exactamente que Nebrija la estructura verbal, que puede ser resumida del siguiente modo:

¹⁸⁷. El subrayado es nuestro.

¹⁸⁸. *Gramática*, p. 185.

¹⁸⁹. Si en otras ocasiones llegó a análisis novedosos empujado por la doctrina del Brocense, no es así en este caso, pues el autor de *Las Brozas* ignoró la noción aspectual a pesar de estar presente en el sistema de Ramus, de clara influencia varroniana. Vid. Padley (1976), p. 101.

	PRESENTE	PASADO	VENIDERO
	amo		amaré
no cunplido ni acabado		amaba	
cunplido i acabado		amé he amado hube amado había amado	

Así pues, *amaba*, *amé*, *he amado*, *hube amado* y *había amado* tienen en común la indicación de tiempo pasado, rasgo por el que se diferencian de *amo*, que indica presente, y *amaré*, que expresa futuro. En las formas de pasado se establece otra diferenciación en función de la manera en que expresan el desarrollo interno de la acción, como no acabada o como acabada. Ello le lleva a separar *amaba* -forma no perfectiva, como diríamos hoy; pasado no cumplido ni acabado, en palabras de Correas- de las cuatro restantes, perfectivas o *cumplidas* y *acabadas*. En éstas percibe, a su vez, distintas maneras de significar el pasado. Y es ahora cuando intervienen los criterios de distancia de la acción respecto del presente y de anterioridad. El primero le permite diferenciar, como también hemos observado en otros autores (¹⁹⁰), las formas *amé* y *he amado*, llegando a denominar propiamente a la segunda *pasado inmediato* por situarse en una unidad de tiempo pasada, pero cercana al presente:

El perfeto ó pasado en la primera forma *amé*, *temí*, *consumí*, significa tiempo cunplido enteramente: en la segunda, que se haze por rrodeo del verbo *é as* i el partizipio ministro de cada verbo, significa pasado inmediato, i arrimado á presente, quanto se á acabado de hazer aora, como *agora é comido*, *i é leído*, *en este momento á llegado*. De manera que por él diremos *oi é hecho*, i no *aier é hecho*, sino *aier hize* ...

(p. 270)

Tal distinción no la encontramos en Nebrija, pero sí la utilización del concepto de anterioridad, que permite a Correas diferenciar *había* y *hube amado* de las restantes formas de pasado. Basándose en él delimita precisamente el valor del pluscuamperfecto o *pasado mas que cunplido*, "que muestra que algo se hizo antes que otra cosa, i antes que otro hiziese" (p. 241). No cabe duda de que aquí tuvo presente Correas el texto de Nebrija:

¹⁹⁰. Recordemos que Diego de la Encarnación empleaba este criterio, pero para separar el pretérito imperfecto del perfecto (*amé* y *he amado*) y el pluscuamperfecto.

Passado más que acabado es aquél en el cual alguna cosa se avía hecho, cuando algo se hizo, como *io te avía amado, cuando tú me amaste* ⁽¹⁹¹⁾.

Ahora bien, el acierto de Correas, su verdadera aportación en este caso, radica en la aplicación de la noción de anterioridad también a otras formas compuestas, por lo que se le ha considerado antecedente de la *Grammaire* de Port-Royal ⁽¹⁹²⁾. Una de ellas es la denominada en la actualidad pretérito anterior, que caracteriza del siguiente modo:

En la tercera forma que se haze *uve* primera del verbo *aver*, i del partizipio ministro, significa pasado con antezedenzia de tiempo i ocasion á otra cosa, ó persona: *io lleghé primero, i uve comido i dormido, quando él llegó.*
(p. 270)

Observa también su uso poco frecuente y su equivalencia con la forma de pluscuamperfecto (a la que aquí denomina imperfecto por referirse únicamente al verbo auxiliar y no a la forma compuesta en su globalidad ⁽¹⁹³⁾):

Usase pocas vezes deste rrodeo, porque está mas a mano el inperfeto, con que se dize la tal prezedenzia: *quando él arribó avia io descansado ia, i comido.*

(ibíd.)

Los futuros de subjuntivo *habré amado* y *hubiere amado* son las otras formas que también caracteriza por expresar una acción anterior a otra acción. De la primera dice que

su significazion es un antizipazion: *avré andado una legua quando amanezca.*

¹⁹¹. *Gramática Castellana*, p. 185. En las *Introductiones Latinae*, edición de 1523, hace hincapié, de nuevo, en las características de esta forma. Vid. en G. Rojo, pp. 298-299.

¹⁹². Así, F. Colombo Airoldi, p. 129. Aunque los términos se atribuyen a Girard (1747), ya en la Gramática de Port-Royal se establece una distinción entre tiempos absolutos y relativos. Denominan Arnauld y Lancelot tiempos simples a los que, en relación con el momento de hablar, indican pasado, presente o futuro y tiempos compuestos a los que expresan anterioridad, simultaneidad o posterioridad respecto a uno de los otros tres tiempos. Es, como sabemos, la base de la doctrina sobre el verbo desarrollada por Bello. Aunque ciertamente Correas aplica la noción de anterioridad en la descripción de algunos tiempos, no por ello se sirve de este criterio sistemáticamente para estructurar las formas verbales en dos grupos: formas que expresan anterioridad y formas que no la expresan. En otras palabras, aunque Correas aísla la noción de anterioridad (y en ello, de acuerdo con F. Colombo, creemos que se anticipa a Port-Royal), no por eso se puede decir que llegue a captar en su totalidad el concepto de tiempo relativo, que es un concepto más amplio, pues engloba cualquier relación de una acción verbal respecto de otra, y no sólo la anterioridad, sino también la simultaneidad y posterioridad. De ahí que nos parezca demasiado arriesgado hablar de tiempos absolutos y relativos en Correas (vid. Ramajo, p. 164, que considera que este autor parece alumbrar esta distinción).

¹⁹³. En el texto correspondiente del *Arte Kastellana* se percibe más claramente el sentido: " ... usase poco deste, porque está mas a mano el inperfeto, *avia* hecho plusquanperfeto con que se dize la tal prezedenzia ..." (p. 173).

De la segunda que

tambien es condizional con prezedenzia: *quien uviere perdido una bolsa, traiga las señas i darsela an.*
(p. 271)

En el análisis de las formas simples de subjuntivo percibe Correas con toda claridad, y muy acertadamente, lo borroso de sus límites temporales. Así de *amara* observa que

se haze vago de tiempo no señalado, como los aoristos Griegos: *no avia nada en el mundo antes que Dios lo criara, i ni avia animales en la tierra ni onbre que la cultivara ...*
(p. 268)

De *amare* señala, igualmente, que es tiempo "vago i condizional: *el que trabaxare, medrará*" (p. 271).

No expresan, pues, un valor temporal puntual. Por estar estas formas cargadas de contenido modal, su acción no se sujeta en las coordenadas temporales de manera estable y unívoca. Se sitúan en la línea del tiempo sólo de manera aproximada y desdibujadamente, pues sus valores temporales están mediatizados por los valores modales. De ahí que observe Correas que una misma forma puede expresar un tiempo u otro en función de la "diversidad i maneras, i propositos de hablar", es decir, en función del valor modal con que se emplee. También es factor determinante "las particulas que la modifican". Así, por ejemplo, observa de *amase* que

por la maior parte es condizional con tiempo venidero i le prezeden particulas condizionales, i modales, *si, como, aunque, antes que, con tal que. Si él se aplicase io le ayudaria.*
(p. 269)

De *amara* considera que

Tambien enbuelve tiempo futuro, i muestra deseo i se haze optativo: *io de buena gana estudiara, i leiera*
(p. 268)

descripción y uso, en los que hace a *amara* equivalente al futuro hipotético *amaría*, forma que se diferencia de la anterior únicamente en que "muestra deseo i futurizion con mas eficacia: *io de buena gana estudiaría i creo que aprovecharía*" (p. 269). Pero *amara* también puede expresar pasado "siendo condizional": *si él en la mozedad trabaxara, no se hallara en la vexez perdido*" (p. 268), oración en la que se nos muestra, por un lado, el uso del imperfecto

hallara en la apódosis condicional con el valor de futuro hipotético, esto es, como equivalente a *hallaría*, que ya habíamos observado en el ejemplo anterior, y, por otro, el empleo en la prótasis de la misma forma como pluscuamperfecto de subjuntivo, o sea, como equivalente de *hubiera trabaxado*, uso que, probablemente en la época de Correas, era ya arcaizante o inusitado.

Por último, y como una muestra más de la perspicacia del maestro Correas, observa que tanto el futuro *amaré* como el condicional *amaría* son formas compuestas, formadas por el infinitivo del verbo más el presente o el imperfecto respectivamente del verbo *haber* ⁽¹⁹⁴⁾. Probablemente se sirvió de la explicación de Nebrija, el primer gramático que reconoció el origen perifrástico de estos tiempos ⁽¹⁹⁵⁾, si bien, frente a él, no los considera ya tiempos *por rrodeo*, denominación que sí aplica en su paradigma a todas las formas compuestas.

Grupo II

Jiménez Patón y Bonet descartan el concepto de modo en su exposición. Lo cierto es que ninguno de los dos pretende la exhaustividad, es decir, la enumeración pormenorizada o detallada del paradigma verbal. Patón se limita a enumerar los tiempos verbales teniendo en cuenta su formación. Es de destacar la consideración de *habré amado* como futuro perfecto y la no referencia al pretérito perfecto *he amado*:

Los tiempos son los que entre los Latinos (digo), seis. Los tres, que son pretérito imperfecto, pretérito perfecto, futuro imperfecto, se forman del presente, como de *amo, amas: amaba, amé, amaré ...* El pretérito pluscuamperfecto, el futuro perfecto y los dos pretéritos del conjuntivo son circunloquios, como *yo auía amado, yo auré amado, yo aya amado, uuiesse amado*. El imperativo también se forma del presente, como *ama tú*.

(p. 102)

Bonet, por necesidades prácticas, no sólo descarta el concepto de modo en su paradigma, sino que también evita entrar en detalles acerca de los tiempos. Las características de los destinatarios de sus enseñanzas justifican la enorme simplicidad de su sistema verbal.

¹⁹⁴. Vid. en las pp. 269 y 270.

¹⁹⁵. *Gramática*, p. 188.

Lo dice expresamente:

Para que el mudo entienda los tiempos de los verbos, es necesario reducirlos a solos tres, *presente*, *passado*, y *por venir*, porque si siguiéramos en todo la Gramática Latina, fuera confusísima cosa darle a entender los imperfectos, basta que repartamos todas las variaciones de los verbos en tres tiempos.

(p. 201)

En consecuencia, éste es el paradigma que presenta:

PRESENTE	PASSADO	POR VENIR
tomo	tomè	tomarè
toma tú	tomaua	aurè tomado
tomar, tomando	he tomado	tome
(infinito)	auia tomado	tomare
	huuiera tomado	huuiere tomado
	huuiesse tomado	tomara
	auer tomado	tomaria
	(infinito)	tomasse
		aya tomado
		auer de tomar
		(infinito)

Es muy significativo que incluya todas las formas de subjuntivo en el tiempo *por venir*, lo que nos sugiere que percibe afinidad entre el futuro y las formas de subjuntivo.

Por otro lado, considera que una misma forma de subjuntivo puede tener valores temporales distintos según el entorno sintáctico, en lo que coincide con la opinión de Correas.

5.3.5.2. Una vez expuestos y analizados los paradigmas, queda patente la falta de uniformidad en la clasificación de ciertas formas verbales. Las divergencias se producen especialmente en aquéllas que, por ser creaciones romances, no figuraban en el paradigma latino y en aquéllas que, aun siendo continuación directa de formas latinas, experimentaron un cambio de valor temporal o modal. Prescindiendo ahora del diverso tratamiento que reciben las formas del subjuntivo en su clasificación en el modo optativo, observamos que éstos son los puntos en que la discrepancia es mayor (¹⁹⁶):

¹⁹⁶. Empleamos la nomenclatura que utiliza la Real Academia Española en el *Esbozo*.

1. Pretérito perfecto simple y compuesto

Son varios los autores que engloban ambas formas bajo el término *pretérito perfecto*. Lo observamos en las gramáticas de Luna, Villar, Caramuel, Perles y Campos, Owen y Correas (para estos dos últimos, además, *pasado acabado*).

En los pocos casos en que se describen sus valores hay unanimidad en caracterizar la forma *he amado* como un pasado inmediato, en la medida en que la acción se sitúa muy próxima al presente. Así lo hemos visto en Sanford, Rodríguez y Correas, que, como acabamos de decir, dan a ambas formas la misma denominación.

Lo más frecuente, sin embargo, es que sólo se las diferencie a través de la terminología, en lo que encontramos gran diversidad de posturas:

a) *Pretérito perfecto definido e indefinido*. Términos empleados en la gramática francesa para designar respectivamente a *amé* y *he amado* e introducidos en nuestros estudios por Oudin, se observan, probablemente por influencia de éste, en varias de las gramáticas del XVII. Lo hemos visto en Texeda, Franciosini, Mulerio, Howell, Smith y, por supuesto, Sobrino.

b) *Pretérito perfecto simple y compuesto*. Denominación que atiende a su forma y no a su significado, la emplean Zumarán y Rodríguez. También Diego de la Encarnación, si bien con los términos *determinado e indeterminado*, equivalentes para él a los dos anteriores.

c) La combinación o entrecruzamiento de los puntos de vista que originan los apartados a) y b), es decir, el significado y la forma, da lugar a denominaciones mixtas. Así, encontramos *definido y compuesto* en Roziars, *indefinido* (ahora no a la manera francesa) y *compuesto* en Doujat y Lancelot.

d) *Pretérito indefinido y pretérito perfecto*. Únicamente Fabro aplica esta nomenclatura, que será, posteriormente, muy empleada en la gramática española. Variante de ella es la utilización del término *aoristo* para designar al indefinido, que observábamos en Sanford y Salazar (*Secretos*).

2. Pretérito anterior

Forma de escaso rendimiento en nuestra lengua, apenas es recogida por nuestros gramáticos. Las divergencias atañen en este caso no sólo a su valor temporal, sino también al modal. Lo más frecuente es encontrarla clasificada como pretérito perfecto de indicativo, bien vinculada únicamente a *he amado* (Franciosini y Rodríguez) y, por lo tanto, opuesta y diferenciada de *amé*, bien situada junto a estas dos formas e indiferenciada de ellas (Salazar, Texeda, Sobrino, Perles y Campos y Correas).

Más acertada nos parece la postura de D. de la Encarnación y Mulerio, que la consideran pluscuamperfecto. Efectivamente, *hube amado* coincide con *había amado* en sus marcas temporales. Amabas expresan pasado, también ambas indican aspecto perfectivo y, como formas relativas que son, expresan acción anterior a otra acción también pasada. Se diferencian en que la anterioridad es inmediata en el pretérito anterior y no lo es en el pluscuamperfecto. Algún matiz diferencial debió de percibir en ellas Mulerio cuando denomina a la primera pretérito *casi* pluscuamperfecto. Correas es el único que la describe por su valor de anterioridad, que también observa en el pluscuamperfecto, pero no por ello clasifica conjuntamente ambas formas.

3. Futuro perfecto de indicativo

La inclusión de *habré amado* en el paradigma del subjuntivo efectuada por Nebrija en su *Gramática Castellana* parece haber decidido la suerte de esta forma en las descripciones de las gramáticas de los siglos siguientes, pues son varios los autores que les otorgan un tratamiento similar. En el siglo XVI ya la consideraban futuro de subjuntivo Alessandri, Miranda, Corro y Percyvall⁽¹⁹⁷⁾. Otros -creemos que la mayoría- ni siquiera la recogen en sus sistemas. En muy pocas ocasiones se le incluye como futuro perfecto de indicativo: únicamente se le da este tratamiento en la *Vtil y breve institución*, y no de manera sistemática en la obra de Juan Sánchez⁽¹⁹⁸⁾, y en la de Charpentier⁽¹⁹⁹⁾. En el siglo XVII se mantienen

¹⁹⁷. Vid. en Ramajo, pp. 157-159.

¹⁹⁸. *Principios de la Gramática Latina*, Sevilla, 1586. A pesar de ser una gramática del latín, recoge la conjugación castellana, según dice Ramajo, para quien es éste el primer autor que incluye *habré*

las tres posturas observadas en la centuria anterior, pero está mucho más extendida la tendencia a incluir *habré amado* en el indicativo. Son mayoría los gramáticos que le dan este tratamiento: Owen, Jiménez Patón, Luna, Encarnación, Villar, Caramuel, Perles y Campos y Salazar, si bien éste último la incluye al mismo tiempo en el subjuntivo como futuro y como pluscuamperfecto. Sólo Fabro, Franciosini, Rodríguez y Correas la tienen todavía por futuro del subjuntivo, haciéndola equivalente, en los tres últimos casos, a *amare* y *hubiere amado*, formas que desplaza del futuro, quizá por considerar propias de este tiempo, como formas compuestas, únicamente las perífrasis obligativas.

4. Presente de subjuntivo

Apenas hay discrepancia en cuanto a la forma *ame*. La postura mayoritaria es la que la clasifica como presente de subjuntivo u optativo. No obstante, merece la pena destacar algunos planteamientos de signo diferente, interesantes en la medida en que se aproximan al que posteriormente sostendrá Vicente Salvá, para quien *ame* es futuro de subjuntivo ⁽²⁰⁰⁾: Texeda y Owen la consideran exclusivamente futuro del modo optativo. Salazar y Mulerio le otorgan también este valor, además del más usual de presente de subjuntivo.

5. Imperfecto de subjuntivo

Bastante uniformidad se observa en el tratamiento que reciben las formas *amase* y *amara* en la gramática española del siglo XVII. La primera, procedente del pluscuamperfecto de subjuntivo latino *amavissem*, es considerada casi invariablemente como imperfecto de subjuntivo ⁽²⁰¹⁾. La segunda, derivada del pluscuamperfecto de indicativo *amaveram*, oscila

amado en el indicativo (vid. en la p. 157). En realidad ya lo había hecho, y con bastante antelación, el *Anónimo* de Lovaina de 1555, aunque sólo en el verbo *ser* y en la conjugación pasiva.

¹⁹⁹. Vid. Ramajo, p. 159.

²⁰⁰. Vid. en E. Ridruejo, "El tratamiento de los modos verbales ...", p. 266.

²⁰¹. Diego de la Encarnación y Perles y Campos la excluyen del modo subjuntivo y la clasifican como imperfecto de optativo. El segundo, a semejanza de Owen, Salazar, Fabro y Zumarán, la considera, además, presente de este modo. Texeda de nuevo se aparta de la línea habitual y la cataloga sólo como futuro del modo optativo.

entre imperfecto y pluscuamperfecto de subjuntivo ⁽²⁰²⁾, si bien el primero de ellos es predominante.

El valor originario de *amara* perduró durante la Edad Media y era, por tanto, equivalente a *había amado*. En los siglos de Oro debía de haberse perdido ya este valor (que revivió en el siglo XIX), a juzgar por el testimonio de nuestras gramáticas, pues en ninguna de ellas se recoge. Sin embargo, sí se hacen eco de su uso como pluscuamperfecto de subjuntivo, frecuente en la prótasis de las oraciones condicionales referidas al pasado hasta finales del XVI principios del XVII. Todavía Correas recoge este uso: *si él en la mozedad trabaxara, no se hallara en la vexez perdido*, ejemplo comentado más arriba, en el que se nos muestra la utilización, en la prótasis, de *trabajara* por *hubiera trabajado*. Lancelot, bastantes años después, aduce un ejemplo similar: *si fuerades allà no aconteciera esto*, que traduce como *si vous eussiez esté là, cela ne seroit pas arriué* (p. 76).

De ahí que algunos de nuestros gramáticos, incluso en los últimos años del siglo, sitúen en sus paradigmas a *amara* junto a *hubiere* y *hubiese amado* como pluscuamperfecto de subjuntivo ⁽²⁰³⁾, valor que, de conservarse aún, sería arcaizante ya. En cualquier caso, se trata de autores que siguen muy de cerca el modelo de conjugación propuesto por Oudin a finales del siglo anterior, lo que explica la presencia en sus gramáticas, aún en esta época, de este valor, que, sin duda, ya había perdido.

6. Condicional

Multiplicidad de posturas se observan en la teoría gramatical española del siglo XVII acerca del valor de esta forma, si bien encontramos que se dan ya pasos importantes encaminados hacia una más precisa caracterización. La tendencia general, mayoritaria también en el siglo anterior, es a considerarla imperfecto de subjuntivo, valor que ya le había asignado Nebrija. Así lo hemos comprobado en Correas, Owen, Franciosini, Luna,

²⁰². Franciosini y Perles y Campos le atribuyen ambos valores. Lancelot, que la clasifica únicamente como imperfecto, reconoce después que "quelquefois la force du plus que parfait Subjonctif" (p. 76).

²⁰³. Lo hemos observado en Mulerio, Howell, Smith, Doujat y Roziers y, además, en Franciosini y Perles y Campos.

Encarnación, Villar, Lancelot, Rodríguez, Caramuel, Perles y Campos y Salazar, autor éste último que la considera al mismo tiempo presente del modo optativo, lugar que ocupa en exclusiva en el paradigma de Fabro.

La equivalencia y alternancia con *amara* en la apódosis condicional y, al mismo tiempo, su correspondencia en esta posición con la forma latina *amarem* ⁽²⁰⁴⁾, pretérito imperfecto de subjuntivo, justifican el proceder de nuestros autores. Este uso, claramente recogido por Rodríguez (*Viniera seu vendria, si pudiera*, p. 47), debía de estar bastante vivo en la época. Hoy se mantiene únicamente en el habla coloquial de algunos países de Hispanoamérica ⁽²⁰⁵⁾.

También considerada forma del subjuntivo, pero sin otorgarle un valor temporal preciso, la encontramos en los paradigmas de Mulerio, Doujat, Howell, Smith y Sobrino. La denominación de *tiempo incierto*, tomada de la obra de Oudin, es común a todos estos gramáticos.

Caso excepcional en la época es el representado por Sanford, que la integra en el modo potencial.

Un notable avance se produce con Roziars, el primero, y único en este siglo, en incluir *amaría* en el modo indicativo, si bien como *tiempo incierto*, que probablemente toma también de Oudin.

Consideramos valiosa, en este sentido, la aportación de Texeda, que percibe en esta forma valor de futuro y como tal la clasifica en el modo optativo. Bonet, en la misma línea, la enumera junto a todas las formas de subjuntivo en el *tiempo por venir*.

Del condicional compuesto, *habría amado*, apenas se da testimonio en estas gramáticas. De los cinco autores que recogen esta forma, sólo uno, Caramuel, parece percibir en ella valor de futuro al clasificarla como futuro perfecto de subjuntivo. De los cuatro restantes, Texeda la considera pasado del modo optativo; Salazar, pretérito perfecto de

²⁰⁴. Vid. E. Ridruejo, art. cit., p. 267.

²⁰⁵. Vid. *Esbozo*, pp. 473 y 480.

optativo y subjuntivo; Encarnación, pluscuamperfecto de optativo y Rodríguez, pluscuamperfecto de subjuntivo.

5.3.6. VERBOS IRREGULARES

La conjugación irregular, por ser una de las mayores dificultades con que se encontraban los extranjeros en el aprendizaje del idioma, no dejó de preocupar a nuestros manualistas, si bien no a todos en igual medida. Mientras que unos van a eludir el tema no haciendo en él más que breves incursiones, otros van a otorgarle un tratamiento detallado y pormenorizado. Como muestra representativa de la primera actitud tenemos el caso de Oudin, que justifica así el escaso espacio dedicado en su obra al estudio de estas cuestiones:

Or qui voudroit expliquer toutes les coniugaisons des verbes tant reguliers qu'irreguliers, il seroit besoin d'un bien gros volume ⁽²⁰⁶⁾.

El autor únicamente explica las anomalías de algunos verbos -según él, los más usados- como medio de evitar la memorización enojosa por parte del estudioso ⁽²⁰⁷⁾.

Mayor es la despreocupación por el tema que muestra Salazar, que en los *Secretos* se limita a exponer la conjugación de *haber, saber, tener, decir, traer, ir y ser* (pp. 23-40) y en los *Principios* se conforma con conjugar el verbo *boluer* (p. 8), aclarando previamente que

Ay verbos anomalos, que tienen otra manera de proceder aun que todos ô la mayor parte se gouiernan el vno como el otro, y para esto pondré aqui vno.

(p.7)

Otros gramáticos, sin embargo, van a profundizar mucho más en su tratamiento, recogiendo amplias listas de verbos irregulares, que, a veces, agrupan por sus características comunes. Muy significativo es el caso de Juan de Luna, que, orgulloso de su labor, censura al resto de las gramáticas de su tiempo por no dedicar la atención debida a este importante aspecto de la conjugación, que es, según él, "la cosa mas importante para aprender bien vna

²⁰⁶. *Grammaire*, ed. de 1619, p. 121.

²⁰⁷. Vid. I. Sánchez Regueira, art. cit., p. 141.

lengua". Así lo dice:

De todas las artes que he visto ninguna trata como deue de esto, porque o no se señalan verbos irregulares, o si lo hazen, con tanta confusion y escaseça, que no poniendo el diezmo, es imposible que vn prencipante pueda saber la distincion, siendo muy dificultosa para los maestros y versados en esta lengua. Por esto con mucho cuydado y no menos estudio he buscado todos los que he podido hallar, y puesto a la fin destas formaciones, con tanta claridad, que lo que antes parecia imposible, sera no solo facil, mas aun facilissimo.

(pp. 57-58)

Y en la *Aduertencia al lector* aprovecha la ocasion para arremeter contra Oudin:

... muchos ignorantes que han compuesto algunos librillos con titulo de Gramatica, no han puesto la mitad dellos; y otros que habiendo puesto los tiempos, no han dado regla ninguna para formarlos ni para distinguir los verbos irregulares de los regulares, entre quienes se puede contar vn Cesar Oudin Frances que haviendo hecho vna Gramatica largissima y prolixa, en lo mas necessario ha pasado sobre peine poniendo ocho, o diez verbos irregulares (a la ventura, sin saber si lo eran o no) con tanta confusion y obscuridad, que en los que en ella se engolfan se sumen en vn abismo y meten en vn laberinto.

Ciertamente, Luna podía mostrarse orgulloso del número elevado de verbos irregulares (doscientos ochenta y uno) que recoge, superior al que se encuentra en otras gramáticas, pero, como sospechó Lope Blanch⁽²⁰⁸⁾, no es esto mérito suyo, sino de Texeda, pues ya este autor dedica un extenso espacio al tema (pp. 102-106, 127-147, 152-217, 225-262, 312-321). Luna se limitó, entonces, a ampliar la lista de verbos irregulares reunida previamente por Texeda, inferior numéricamente (ciento noventa y seis verbos) a la de Luna, pero superior en cuanto a su organización y distribución, pues, si éste los ordena alfabéticamente, Texeda los agrupa por su tipo de irregularidad. La localización de la edición parisina del *Arte breve* de Luna⁽²⁰⁹⁾, anterior a la *Gramática* de Texeda, y en la que no se recogen los verbos irregulares, demostró la certeza de las suposiciones de Lope Blanch⁽²¹⁰⁾.

Pero no sólo Texeda y Luna son conscientes de la importancia del tema para los estudiosos del idioma, porque son varios los manualistas para extranjeros que le dedican

²⁰⁸. Vid. "La Gramática de Jerónimo de Texeda", pp. 7-8 y 11-12.

²⁰⁹. Vid. H. Simon y J. M. Pelorson, "Une mise au point...".

²¹⁰. Vid. de este autor el pról. a la ed. de la *Gramática* de Texeda, pp. LIII-LV y "Las gramáticas de J. de Luna y de J. de Texeda", *NRFH*, XXVI, 1977, pp. 96-98. M. L. Gutiérrez Araus recoge también esta cuestión en "La Gramática de Texeda y la enseñanza del español", pp. 41-42.

atención especial. Destacamos entre ellos a Sanford, que denomina a los irregulares verbos imperfectos y los opone a los regulares o perfectos de este modo:

Perfect verbs are they which constantly retaine the Characteristicall or Figuratiue letters of their theames: that is, the penultime vowell, or the last consonant that goeth before the finall termination of their Infinitives, as of *Lastimár*, pres., *yo Lastimo* aorist., *yo Lastimé*; &c. which formatiue letters the Imperfect verbs. (which shall bee set downe according to their seuerall coniugations) doe often vary, as *Dezir* to say, praes., *yo digo*. Imperfect, *yo dezia*, Aorist, *yo dixé* ...

(p. 26)

Citando continuamente a Miranda, reserva tres capítulos (pp. 32-42) a exponer las anomalías de cada conjugación. En función del tipo de irregularidad, gráfica (como la de *acercar*, *acercué*) o fonética (diptongación de *e* en *ie* u *o* en *ue*, por ejemplo), los va agrupando, ordenándolos al mismo tiempo alfabéticamente.

También por conjugaciones y distribuidos por la clase de irregularidad los analiza Doujat⁽²¹¹⁾.

Destaca así mismo el enfoque empleado por Lancelot en su exposición con la pretensión de simplificar y facilitar su estudio⁽²¹²⁾. Dedicar el capítulo VII a efectuar una serie de observaciones "pour conjuguer diuerses sortes de verbes qui ont quelque chose de particulier", como, por ejemplo, "de ceux qui changent *o* en *üe* à la penultième", "de ceux qui insertent *i* deuant *è* à la penultième", "des verbes en *cer* ou *scer*", etc. (pp. 47-52). A continuación, y en el capítulo siguiente, recoge una amplia lista de verbos irregulares (pp. 53-57).

Muy extenso y completo es el capítulo que les dedica Des Roziers. Más de cien páginas de su voluminosa gramática (pp. 120-229) ocupa su tratamiento. Explica detalladamente las irregularidades en cada una de las conjugaciones, conjuga un verbo modelo en cada caso y, seguidamente, reúne una lista de los que se conjugan igual⁽²¹³⁾.

²¹¹. Vid. en las pp. 91-92, 100-104 y 110-119.

²¹². "Après les petites Observations que je viens de donner, les Irreguliers ne peuuent plus faire aucune peine" (p. 53).

²¹³. Otros autores que dedican atención especial al tema son Doergangk (pp. 106-121), Encarnación (pp. 97-116), Rodríguez (pp. 30-46) y Smith (pp. 176-185).

Entre las gramáticas publicadas en España, las de Villar y Correas son las únicas que ofrecen un análisis exhaustivo de la irregularidad de los verbos. Villar, intentando sistematizar en la medida de lo posible todas las variaciones, establece cuatro tipos de irregularidad: en las sílabas primeras, en las sílabas finales (distingue así las que se producen en el lexema y en las desinencias), en los tiempos que no son el pretérito y el supino, otros verbos anómalos (*ser, ir, haber, saber*)⁽²¹⁴⁾.

Más pormenorizado es el análisis de Correas, salpicado de multitud de observaciones de carácter diacrónico y diastrático. Trata, en primer lugar, los verbos en *-zco* y en el mismo capítulo los que intercalan el fonema /g/ entre la raíz y la desinencia, del tipo *salir*. Se centra a continuación en las modificaciones vocálicas: diptongación de *e* y *o* en el lexema, alternancia *e/i* y *o/u*. Dedicar un capítulo entero a los pretéritos irregulares (*di, estuve, fui, anduve*, etc.) y otro a los verbos cuyas irregularidades son de distinto tipo (*ir, caber, saber, ver*, etc.). Por último, recoge una larga lista de participios "formados irregularmente, i sus rregulares no usados"⁽²¹⁵⁾.

²¹⁴. Vid. en las pp. 43-55.

²¹⁵. Vid. en las pp. 294-319. Reduce su tratamiento a lo esencial en el *Arte Kastellana*, pp. 176-184.

5.4. EL PARTICIPIO

Según acabamos de ver en el apartado 5.3.5., dedicado a exponer los paradigmas verbales, la mayor parte de nuestros gramáticos incluye el participio en la conjugación del verbo como forma perteneciente al modo infinitivo. Ello no será impedimento, sin embargo, para que algunos lo consideren parte de la oración independiente. Otros, con mejor criterio, lo despojan de autonomía categorial bien integrándolo en el verbo como una más de sus formas, bien considerándolo, además, nombre adjetivo.

Dos son, pues, las posturas sostenidas en la gramática española del siglo XVII acerca de este elemento, posturas encontradas y difícilmente conciliables. No obstante, no falta quien, aun observando que el participio funciona como un adjetivo, sigue manteniendo para él un estatus independiente en los sistemas de partes de la oración. Es el peso de la tradición, que, como un lastre del que muchos autores no se supieron desprender, les conduce ahora, como en tantas ocasiones, a incurrir en planteamientos incoherentes.

Desde que Dionisio de Tracia estableció que el participio es una de las partes de la oración, sentó un precedente que los gramáticos latinos posteriores confirmaron y alimentaron y que los gramáticos de las lenguas vulgares corroboraron. Muy pocos fueron los intentos de ruptura con la opinión asumida a lo largo de los siglos.

En función de la naturaleza híbrida de este elemento, *partícipe* (μετοχή, en latín *participium*) de algunos de los atributos del nombre y del verbo, se le caracterizó invariablemente en los estudios tradicionales. El reconocimiento de que es una forma derivada del verbo (²¹⁶) no fue obstáculo para defender su autonomía categorial.

²¹⁶. Observación que encontramos, por ejemplo, en Nebrija: "... et derivatur a verbo semper ...", *Introductiones*, fol. XIV, apud Ramajo, p. 169.

La definición de Dionisio de Tracia sentó ya el carácter mixto de este elemento:

A participle is a word which participates in the characteristics of both the verbs and the nouns. It has the same attributes as the noun and the verb, except for person and moods ⁽²¹⁷⁾.

Los gramáticos latinos insistieron sobre el carácter mixto al hacer hincapié, no tanto en los rasgos que lo separan del verbo, cuanto en los que comparte con él y con el nombre, especificando así la naturaleza de sus relaciones con ambas partes de la oración. Claramente se observa en las palabras de Donato:

pars orationis dicta, quod partem capiat nominis, partem verbi. Recipit enim a nomini genera et casus, a verbo tempora et significationes, ab utroque numerum et figuram ⁽²¹⁸⁾.

Las definiciones de participio elaboradas, normalmente en términos formales, por los gramáticos latinos serán la base sobre la que los gramáticos renacentistas, latinos y vulgares, construyan sus caracterizaciones, en las que se resaltan fundamentalmente la flexión de caso, que permite diferenciar el participio del verbo, y la flexión de tiempo, que lo distingue del nombre. Caso y tiempo serán, pues, sus características más acusadas ⁽²¹⁹⁾. Éstas son las que le asigna Nebrija en su *Gramática Castellana*, sin dejar de lado aquí el criterio semántico, por el que le atribuye, inevitablemente, la misma referencia que el verbo, del que es forma derivada:

Participio es una de las diez partes de la oración, que significa hacer & padecer en tiempo como verbo, & tiene casos como nombre; & de aquí se llamó participio, por que toma parte del nombre & parte del verbo. (p. 191)

Los gramáticos posteriores van a recibir, como una herencia más de la tradición, esta concepción.

En los que respecta a los del siglo XVII, son muchos los que la asumen, pero casi

²¹⁷. Según la traducción de A. Kemp, art. cit., p. 182. El texto es el siguiente: "Μετοχή ἐστὶ λέξις μετέχουσα τῆς τῶν ῥημάτων καὶ τῆς τῶν ὀνομάτων ιδιότητος. Παρέπεται δὲ αὐτῇ ταῦτα ἅ καὶ τῷ ὀνόματι καὶ τῷ ῥήματι δίχα προσώπων τε καὶ ἐγκλίσεων", apud Ramajo, p. 169.

²¹⁸. Keil, IV, 387. La definición de Prisciano resalta los rasgos que lo asemejan al nombre y los que, con claros ecos de Dionisio, no recibe del verbo: "Participium est igitur pars orationis, quae pro verbo accipitur, ex quo et derivatur naturaliter, genus et casus habens ad similitudinem nominis et accidentia verbo absque discretione personarum et modorum", Keil, II, 552.

²¹⁹. Michael reúne las definiciones de Perotto, Nebrija, Despauterio y Linacre. P. 76.

siempre irreflexivamente, es decir, sin sustentarla en una base teórica que justifique su postura. Saulnier, Salazar, Texeda, Franciosini, Encarnación, Fabro, Mulerio, Sobrino, Roziers y Caramuel siguen esta orientación, pero o bien no definen el participio, tratándolo únicamente en la conjugación verbal, o bien efectúan sobre él una serie de observaciones de las que sólo puede desprenderse su no autonomía categorial. La presencia de los postulados clásicos es grande en la medida en que le asignan el estatus de clase de palabras independiente, mínima, sin embargo, en cuanto que se abandonan los criterios a partir de los cuales la tradición anterior sustentaba su caracterización.

Sólo Fabro mantiene una clara conexión con ésta, como lo prueba su definición, elaborada a partir de los accidentes del nombre y del verbo que en el participio confluyen:

Le Participe est vne des neuf parties de l'oraison lequell est creè du verbe, & du nom des Latins, & à l'Italienne est appellè *Participe* ... & retrouue en soi le *genre*, & le *cas* comme du nom; *Temps*, & *Signification* comme aux verbes; *Nombre*, & *Formation*, comme les noms, & verbes.

(p. 153)

La coincidencia con Donato es total: el género y el caso son los atributos comunes con el nombre; el tiempo y la significación, los que recibe del verbo (²²⁰); número y formación, es decir, la figura de los clásicos, los que comparte con ambos.

Dejando de lado la atención a la forma y basándose en el significado, Caramuel nos ha legado una definición de participio coincidente parcialmente con la de Nebrija:

El participio es un Nombre verbal, que significa accion, o passion; como Amante, Oyente, Estudiante: Amado, Oydo, Estudiado.

(p. iij)

En la medida en que este autor eliminó las formas del participio de la conjugación verbal sustituyéndolas por oraciones de relativo, parece coherente su postura. Aunque sin especificar en qué se basa, lo considera más bien nombre. De ahí tendría que haberse derivado su no autonomía categorial. Ahora bien, parece que el autor considera que, en tanto significa acción o pasión, propiedad de los verbos, no puede ser catalogado como un nombre más. Su naturaleza híbrida, que no permite ni asignarlo enteramente a la clase nominal ni a la

²²⁰. En ellos incide en la página siguiente: "Le Participe à trois temps, present, passè, & aduenir; se retrouue assi trois significations; actiue, passiuue, & neutre; comme *aimant*, *aime*, *uiuant*".

verbal y en función de la cual recibe la denominación de *nombre verbal*, le conduce a establecer con él una clase de palabras específica.

También es clase de palabras para Texeda y Roziers, a pesar de que lo integran en la conjugación verbal y, al mismo tiempo, perciben su capacidad de funcionamiento análoga a la del adjetivo. Así lo observamos en Texeda:

Ay tres suertes de participios como va notado en todos los verbos actiuos el vno masculino, otro femenino, y el otro absoluto (participio de presente), estos siruen de adiectiuos para con los nombres sustantiuos. (p. 268)

Con más claridad lo dice Roziers:

Le Participe cinquième partie ou parole de la Langue Espagnole, est vn mot qui deriue du verbe, & s'accorde comme vn adiectif avec les noms substantifs, de sorte qu'il participe à leurs genres & à leurs nombres: *hombre querido, muger querida*. (p. 233)

Del participio de presente incluso llega a afirmar que es propiamente un sustantivo:

Il y a dans les Langues vn certain participe qui marque vn temps present, & que se forme du gerondif changeant *do* en *te* ... de *leyendo, leyente* ... Mais il me semble que c'est plustost vn substantif qu'un participe. (pp. 235-236)

El excesivo respeto a la tradición es la causa de que estos autores, aun efectuando análisis bastante acertados y de los que no puede derivarse más que la no autonomía categorial del participio, sigan enumerándolo como una más de las partes de la oración.

Diego de la Encarnación, a quien también hacemos extensiva esta observación, incluso llega a denominar a los participios *nombres verbales*, situándolos al lado de los adjetivos en *-ble*, también derivados de verbos (²²¹). Pero no por ello dejará de defender la independencia del participio como clase de palabras.

Todos estos gramáticos representan el mantenimiento de la postura tradicional, postura de la que, desde el mismo marco de la gramática latina, surgieron voces en contra. El caso más representativo es el del Brocense, que considera al participio integrado en el nombre como adjetivo verbal:

²²¹. "Oltre les participes, il y a plusieurs autre *noms verbaux*; c'est à dire, formez des verbes, comme ceux qui finissent en *ble* ... comme *amar, amable* ..." (p. 123).

... el participio, empero, es nombre, pero tiene la significación y la construcción tomadas del verbo.

(p. 50)

Participium no se dice por tomar parte del verbo y parte del nombre, sino por tomar parte del verbo, siendo por completo adjetivo nominal y verbal. *Amans* "que ama, amante" puede ser de todos los tiempos ... Si *amaturus* "que ha de amar" no significara todos los tiempos no se uniría a todos los tiempos

...

(pp. 93-94)

La naturaleza híbrida de este elemento, sobre la que sustentaban los clásicos sus caracterizaciones, es también observada por este autor, pero estableciéndola en diferentes términos. Formal y funcionalmente el participio es propiamente nombre adjetivo; en tanto que procede de un verbo recibe de él su significado y su régimen de construcción, pero no así el accidente de tiempo, en lo que convenían todos los gramáticos desde la Antigüedad. Ello apunta aún más su carácter nominal.

De la mano del Brocense se introduce en la teoría gramatical española del siglo XVII el rechazo de la postura tradicional acerca del participio (²²²). No son pocos los autores -justo es decirlo- que abandonan ya en este siglo los postulados clásicos. El primero de ellos es Jiménez Patón, cuya argumentación sigue punto por punto la del autor de la *Minerva*, como puede verse:

El participio no hace distinta parte de la oración quel nombre, porques cierta manera de nombre verbal adjetiuo, y si por alguna causa auia de ser parte distinta, fuera por sinificar con tiempo; no sinifica, luego no es. Porque *amans* en Latín y *amante* en español puede ser de todos tiempos, como *soy amante, amans sum; fui amante* ...

(p. 99)

Para Patón, como para el Brocense, el participio se incluye en el nombre. Si como *adjetivo nominal y verbal* lo consideraba el uno, *nombre verbal adjetivo* lo denomina el otro. La única razón para no integrarlo en la clase nombre es asignarle el accidente de tiempo, pero, una vez descartado éste, es innegable que el participio pertenece a la categoría nominal.

La misma opinión encontramos en Correas, si bien no descarta su valor temporal, pues en la conjugación verbal incluye las formas *amante* y *amado (-a)* como participios de presente y de pasado respectivamente. Del primero indica, además, que es *nombre verbal*. Así

²²². En el siglo anterior tenemos que hacer mención de Villalón, que lo considera *nombre verbal*. Vid. *Gramática*, pp. 40-41.

pues, para Correas el participio no es una clase de palabras, sino una forma verbal o un elemento perteneciente a la clase nominal: de ahí que lleve a cabo su tratamiento tanto en el capítulo del verbo como en el del nombre, en el que lo estudia como un tipo más de adjetivo, intercalado entre los superlativos y los aumentativos. Es ahí donde aclara su naturaleza:

El partizipio es nonbre adxetivo que sale del verbo i sinifica con tiempo en Latin, i Griego: i porque tiene parte del verbo que es el tiempo, i del nonbre xenero, i declinazion, i lo demas se llama partizipio. En castellano le daremos este nombre, aunque tiene aca diferente rrazon, i no le ai de preterito ni futuro, sino solo de presente acabado en *ante* en primera conxugazion, i en *ente* en la segunda, i tercera ...

(p. 202)

Según se desprende de estas palabras, el autor sostiene para el castellano la existencia solamente del participio de presente, afirmación que sorprende en la medida en que en el capítulo del verbo incluye las formas *amado*, *amada* bajo la rúbrica de *partizipio de pasado i hecho ó pasivo*. Quizás el autor no lo considere ahora por pertenecer a la conjugación pasiva (²²³). Pero es que ni siquiera el de presente, a pesar de que figura en el paradigma del verbo, es considerado por él auténtica forma verbal, sino más bien elemento perteneciente propiamente a la categoría nominal, aunque en su origen proceda de un participio latino:

... i este tal es tomado del Latin ... i son pocos los que se usan de ordinario: los poetas los usan mas como *amante*, *mendigante* ... Estos, i los semexantes conozemos por partizipios los que los conozimos en Latin: Los Rromanzistas no los conozen por tales, i ansi pudieran pasar pos simples adxetivos, i algunos por sustantivos porque en femenino no tienen uso, como *valiente*, *sufiziente* ... *Escriviente* se puede tener por sustantivo si queremos, í aun *un valiente*, *un arrogante*.

(ibíd.) (²²⁴)

Así pues, ni siquiera el participio de presente es funcionalmente una forma verbal. De ahí su afirmación de la inexistencia en castellano de *partizipios naturales*, es decir, de formas participiales equivalentes a las latinas y pertenecientes al paradigma verbal. En su lugar introduce oraciones de relativo, cuya función es suplir esta carencia del castellano,

²²³. La forma invariable *amado*, que interviene en la formación de las formas compuestas, no es exactamente el participio de pasado, aunque sea semejante a él. Por sí solo no indica tiempo.

²²⁴. Cfr. Nebrija: " ... el castellano a penas siente el participio del presente & del venidero, aunque algunos de los varones doctos introduxieron del latin algunos dellos, como *doliente*, *paciente* ..." (*Gramática*, p. 191). En la época de escribe Nebrija los escritores latinizantes introducen masivamente en castellano los participios de presente latinos. Todavía Correas siente su carácter culto y su uso minoritario.

procedimiento que, como hemos indicado anteriormente, se encuentra ya en Prisciano y es de uso frecuente entre los gramáticos latinos y vulgares (²²⁵):

Finalmente en Castellano no ai partizipios naturales, pero suplimoslos con los articulos, i con el relativo *que*, que es comun de todos xeneros, i numeros, i con las personas de los verbos, prinzipalmente las terceras, por todos los tienpos, indicativos i subiunctivos: *el que ama, los que aman ... el que amó ...*

(pp. 202-203)

Villar sostiene acerca del participio una postura similar a la de Correas. En el paradigma verbal incluye las oraciones de relativo "el que ama" y "el que à o tiene de amar" como estructuras correspondientes al participio de presente y de futuro respectivamente en la voz activa, mientras que afirma de *amante, creyente, oyente* que "en todo rigor son nombres adjetivos" (p. 18). De ahí que, aunque enumere el participio como una de las ocho partes de la oración, en el fondo está convencido de su no autonomía categorial, como expresamente aclara:

Aunque a el participio ponen entre las partes de la oracion despues de el verbo; trataremos antes de el: Porque como se dixo ... en rigor es nombre, y ambos tienen unos mesmos accidentes. El participio es un adjetivo que se deriva de verbo, y conota tiempo.

(p. 17)

Bonet no nos ha dejado sus opiniones acerca del participio, pero en la medida en que defiende un sistema tripartito de palabras es obvio que no lo considera parte de la oración independiente. Observamos, pues, uniformidad entre los gramáticos españoles que no publican expresamente para la enseñanza a extranjeros. Entre los que destinan sus obras a este fin, detectamos disparidad de criterios. Si bien la mayoría opta por mantener para el participio un estatus independiente, no son pocos los que lo consideran integrado en el verbo entre las formas no personales. Así lo hemos constatado en Doujat, Rodríguez, Sanford, Doergangk, Luna y Lancelot. Sólo este último se suma, por medio de una opinión que coincide con la expresada en la *Grammaire* de Port-Royal y de la que resuenan claros ecos, a los gramáticos españoles antes citados al considerar al participio de presente un nombre verbal:

²²⁵. Lo más frecuente es encontrar las oraciones de relativo como formas del participio de futuro. Vid., por ejemplo, en Franciosini, p. 234.

Les Espagnols ont peu de participes en *nte*. Ou pour mieux dire, ils n'ent ont point. Car si l'on y prend garde, ceux qui se trouent ne sont que des noms verbaux, qui ne marquent que l'affirmation du verbe en general, sans aucun temps, ce qui est le propre du Participe.

(p. 78) ⁽²²⁶⁾

Digamos, a modo de conclusión, que en la teoría gramatical española del siglo XVII, a pesar de que es palpable aún la pervivencia de los postulados clásicos, despuntan y empiezan a tomar cuerpo concepciones más novedosas, en franca ruptura con el planteamiento tradicional, ostensibles especialmente en los gramáticos españoles, que se instalan así en la línea iniciada por el Brocense y se apartan radicalmente de la establecida por Nebrija.

²²⁶. En la *Grammaire* de Port-Royal se sostiene una opinión similar: el participio es un auténtico adjetivo, equivalente al verbo menos la afirmación (*ser*). Una forma como *amat* es expandida a través de la estructura *est amans*. El verbo es, entonces, desde el punto de vista lógico, equivalente a la afirmación más el atributo, que en este caso es un adjetivo. Vid. Padley (1985), p. 307.

CAPÍTULO 6

LAS PARTÍCULAS

6.0. Bajo el término genérico de *partículas* se designa en la gramática española de la época que nos ocupa las partes de la oración que tienen como característica común su incapacidad de recibir morfemas flexivos: adverbio, preposición, conjunción e interjección. Ello no lleva aparejado necesariamente que se las considere pertenecientes a la misma clase de palabras. La mayor parte de los gramáticos las concibe como categorías autónomas e independientes y, consecuentemente, las define y las estudia separadamente, aunque en la práctica veremos que no saben muy bien en dónde están los límites entre unas y otras.

Pero no es éste el único planteamiento que detectamos en la época. Correas y Bonet, precisamente sobre la base de su invariabilidad, las integran conjuntamente en una categoría más amplia, denominada *partícula* por el primero y *conjunción* por el segundo. Ello les lleva a ahondar en las características comunes a adverbios, preposiciones, conjunciones e interjecciones, que permitan diferenciarlas de las restantes partes de la oración, el nombre y el verbo.

El criterio formal es el que alcanza rango prioritario en sus definiciones. A él se añade como rasgos coadyuvantes lo sintáctico y, únicamente por parte de Correas, lo semántico.

La incapacidad de recibir morfemas de género y de número es el aspecto destacado por Bonet en la esfera de lo formal:

En la que auemos llamado *conjuncion*, incluymos las que los Latinos llaman *aduerbio*, *preposicion*, y *interjeccion*, que son vnas palabras que siempre siruen de vna manera ... porque no tienen variacion, numero, ni genero, como *nunca*, *quando*, *y*, *hay*, *oh*, *con* ... y como se echa de ver, no son palabras a quien se puedan aplicar numeros, porque no podremos dezir *los nuncas*, *los quandos* ... porque no reciben augmento de numero, ni de genero,

porque no concuerdan con ningun articulo, pues no se puede dezir *el para, el por*, ni *la para, la por* ...

(pp. 162-163)

En otro lugar, unas páginas más arriba, había acudido también a su incapacidad de flexión temporal -rasgo que permite oponerlas al verbo- y a su función conexiva, que él aplica a todas las partículas por igual:

... llamamos ... *conjuncion*, todas las demas palabras que ni tienen genero, numero, variacion, ni tiempo, sino que siempre sirven de vna misma manera: y porque de juntar y vnir los nombres con los verbos, sirven siempre, podremos a todas estas palabras incluir debaxo deste nombre.

(p. 157)

El punto de vista de Correas no es muy diferente, si bien tiene en cuenta también su significado:

La particula, tercera i ultima parte de la oracion, es aquella palabra que nunca se varia, por numeros ni cadenzias, sino que siempre se dize de una manera invariable, para significar alguna zircunstanzia en la oracion contenida en su significacion, i comprehende las quatro partes que en Latin i Griego son indeclinables, como lo son en las otras lenguas, conviene á saber, la preposizion, adverbio, conxunzion, interiezion. I asi que se divide la particula en estas quatro partes.

(p. 333)

Previamente, había destacado ya también su función relacionante en una definición similar a la anterior, pero más completa, en la medida en que emplea conjuntamente los tres criterios definidores: formal, sintáctico y semántico:

La particula, ó partezilla es una palabra que sirve al nonbre, i verbo, i oracion, i significa alguna calidad, afecto i zircunstanzia, ó trava i xunta partes i oraciones ... i no tiene mas de una terminacion ó boz sin mas numero ni variacion.

(p. 133)

Tanto Correas como Bonet defienden, pues, un sistema tripartito de palabras, con ulteriores subdivisiones. Mientras que el primero dará después tratamiento independiente a cada una de las subclases que integran la clase de las partículas, el segundo se limitará a efectuar una enumeración global de todas ellas.

Frente a la postura sustentada por estos dos gramáticos, la actitud más observada es la que mantiene para las cuatro categorías el estatus de partes de la oración independientes. Con todo, se encuentran planteamientos discrepantes.

Así, Juan de Luna no admite la preposición ni la interjección entre las clases de

palabras. Tampoco Lancelot considera a ésta última categoría gramatical, a semejanza de Jiménez Patón, para quien la interjección debe ser excluida de las partes del discurso por ser signos de carácter natural, carentes del carácter convencional propio del lenguaje humano.

El tratamiento dado a las partículas en la teoría gramatical de la época es bastante homogéneo. Dos temas interesaron a nuestros autores: su definición y su clasificación. La primera era efectuada generalmente sobre la base de lo sintáctico. Casi nunca intervendrá en las caracterizaciones el criterio semántico y mínimamente se observa el empleo del criterio formal, dado que éste no permite diferenciar las cuatro categorías entre sí. Las clasificaciones son una muestra más de la vigencia de la tradición greco-latina, pues apenas se van a trascender los límites de lo establecido por ella.

6.1 EL ADVERBIO

6.1.1. CARACTERIZACIÓN

Como categoría autónoma, deslindada teóricamente de otras partes de la oración, si bien muy imprecisa en sus límites, conciben nuestros gramáticos el adverbio. Tal imprecisión se observa en la medida en que se da cabida en ella a conjunciones, interjecciones e, incluso, pronombres (*contigo*, etc.). La mezcolanza y heterogeneidad en que se ve envuelta esta categoría en la teoría gramatical de la época no es sino continuación directa de la situación que para ella ofrece la gramática clásica. Bröndal la resume con mucha precisión:

L'adverbe ... a, depuis les Grecs, constitué la plus hétérogène, on peut même dire la plus confuse, de toutes les classes de mots, celle de beaucoup la plus difficile à limiter et, éventuellement, à diviser. Son établissement fut en soi un progrès; en effet, il était manifeste qu'un grand nombre de mots ne trouvaient place dans aucune des quatre classes aristotéliennes, même dans leur subdivisions. Mais la faute fut que l'on créa une classe unique pour ces sans familles, une categorie-reliquat (1).

De ahí el término con que la designaron los estoicos (*πανδέκτης*), que Bröndal traduce como "le receptacle universal", categoría que recibía todos los elementos no incluidos en otras clases (2).

Es la misma impresión que recibimos tras el examen del tratamiento que se le otorga

¹. P. 52. Ello justifica el juicio de Togeby sobre el tratamiento que recibe esta categoría en la gramática tradicional en general: "Les adverbes constituent sans doute l'inventaire le plus disparate de la grammaire traditionnelle", *Structure immanente de la langue française*, apud P. Carbonero Cano, "Criterios para una caracterización funcional de los adverbios", *RSEL*, 8-1, 1978, p. 170, donde pueden encontrarse otras opiniones similares.

². Vid. nota 4. Los gramáticos latinos expresan a veces cierta incertidumbre sobre el adverbio. Así, Donato observa que hay formas de las que no es fácil determinar si son adverbios, preposiciones o conjunciones. Prisciano, por su parte, elabora una serie de argumentos para separar claramente las preposiciones de los adverbios, argumentos rebatidos uno a uno por Ramus, quien incluye bajo la categoría adverbio las preposiciones y las interjecciones. Vid. para esta cuestión E. Vorlat, pp. 367-369.

en la gramática española del siglo XVII. El adverbio viene a ser un cajón de sastre, en el que tienen cabida elementos de la más diversa naturaleza. Nuestros autores recogen una categoría dada de antemano y con arreglo a las fórmulas heredadas la definen, sin plantearse si las formas lingüísticas que incluyen bajo tal concepto se ajustan a lo aducido previamente como característica definidora de la clase.

Es algo que a estas alturas no nos sorprende, dado que está en la línea de su modo de proceder habitual. Por otro lado, bien es verdad que el adverbio es una categoría extremadamente heterogénea, y que los límites que lo separan de preposiciones, conjunciones y otras partes de la oración son a veces borrosos. Ello, en cierto modo, disculpa las inexactitudes de nuestros teóricos.

La caracterización del adverbio se va a hacer de acuerdo con los postulados clásicos ⁽³⁾ -lo cual tampoco constituye ninguna novedad- recibidos a través de la gramática renacentista y, en la medida en que ésta se acoge a las doctrinas de los gramáticos latinos, inspiradas a su vez en el autor de la *Tékhnē*, se puede decir que nuestros autores conectan, inconscientemente, con la tradición alejandrina, más que con la estoica, en cuyo seno, sin embargo, se dio por vez primera la delimitación de esta categoría ⁽⁴⁾. El término con que se la designó en la gramática latina, *ad-verbum*, trasvasado a la de las lenguas vulgares, es una translación del griego *epírrema*, empleado por Dionisio de Tracia, en lugar del estoico *mesótes* ⁽⁵⁾, para aludir a su posición y relación con el verbo. Esto ya sugiere que es el criterio

³. Puede verse una breve exposición sobre ellos en C. Chaparro Gómez, "Nota sobre sintaxis del adverbio latino: de la teoría 'clásica' al tratamiento de la Gramática Generativa", *Anuario de Estudios Filológicos*, VII, 1984, pp. 117-127.

⁴. Se atribuye a Antipater el reconocimiento del adverbio como clase de palabras independiente, constituida por los adverbios en *-ós*. El sentido del término *mesotes* (literalmente, 'los que están en medio'), con el que fue designado, lo explica Robins: "... may be taken from the neutralization of masculine, feminine, and neuter gender in the adjective from which it is derived, or from the middle ground it occupies in Greek grammar in being morphologically formed from members of the *ónoma* class but having its principal syntactic function as part of the endocentric expansion of the *rhéma* class" (*The development of the word class system ...*, p. 13). El término alternó con el de *pandéktes*, al que ya hemos aludido. De su oscura etimología Robins da también un intento de explicación: "...it might be the result of widening the class to include all words syntactically equivalent to adverbs in *-ós* (*pandéktes*, the 'all-receiver')" (ibíd.).

⁵. Dionisio lo recoge para designar una subclase de adverbios, los que derivan de adjetivos por medio del sufijo *-ós*. Es el segundo grupo de los veintiséis que forman su inventario. Vid. en A. Kemp, p. 184.

sintáctico el fundamento de su caracterización, con arreglo al cual se pone de manifiesto la capacidad del adverbio para completar, determinar o modificar el significado del verbo al que acompaña, y ello unido a la observación de su invariabilidad formal ⁽⁶⁾. Éstos son los hitos que marcan las definiciones posteriores de la clase. Así lo comprobamos en la gramática latina y, en concreto, a través de uno de sus más conocidos representantes, Donato:

Adverbium est pars orationis, quae adiecta verbo significationem eius explanat atque implet ⁽⁷⁾.

Probablemente sea ésta la fuente de Nebrija, que amplía y detalla más el modo en que el adverbio incide semánticamente en el verbo. Reproducimos aquí la definición de la *Gramática*, básicamente similar a la de las *Introducciones*. Sólo un detalle las separa: en éstas alude a su indeclinabilidad, observación que no recoge en aquélla:

Adverbio es una de las diez partes de la oración, la cual, añadida al verbo, hincha, o mengua, o muda la significación de aquél, como diziendo *bien lee, mal lee, no lee* ... I llama se adverbio, por que común mente se junta & arrima al verbo, para determinar alguna qualidad en él, assí como el nombre adjetivo determina alguna qualidad en el nombre substantivo ⁽⁸⁾.

La fórmula definitoria introducida en nuestra gramática por Nebrija va a contar con muchos adeptos en los siglos siguientes, inspírense o no directamente en ella ⁽⁹⁾. En lo que respecta a los autores del XVII observamos, en términos generales, y desglosando las definiciones, tres ideas recurrentes, aunque no siempre coincidentes en el seno de la misma definición:

⁶. Éste es el texto de Dionisio, al que añadimos la traducción de A. Kemp: "Ἐπίρρημα ἔστι μέρος λόγου ἀκλιτον, κατὰ ῥήματος λεγόμενον ἢ ἐπιλεγόμενον ῥήματι", apud Ramajo, p. 185. "An adverb is a part of the sentence which is uninflected; it qualifies verbs or is added to verbs", p. 183.

⁷. Keil, IV, 385. No alude el gramático latino a su incapacidad para la variación flexiva. Sí lo hará Prisciano: "Adverbium est pars orationis indeclinabilis, cuius significatio verbis adicitur. Hoc enim perficit adverbium verbis additum, quod adiectiva nomina appellativis nominibus adiuncta ...", Keil, III, 60.

⁸. *Gramática*, p. 197. No es descartable la influencia de Prisciano. Ambos ven que el adverbio desempeña respecto del verbo una función paralela a la que ejerce el adjetivo respecto del sustantivo.

⁹. Destacamos, en el siglo XVI, la definición de Villalón, que ofrece la peculiaridad, importante, de asignar la incidencia semántica del adverbio no sólo al verbo, sino también a la oración en general: "... añadidos al verbo añaden, engrandecen o desminuyen la significación en la clausula Castellana en que se ponen" (*Gramática*, p. 48).

- a) El adverbio es indeclinable.
- b) Acompaña al verbo. Algunos consideran que también a otras partes de la oración.
- c) Determina, califica, modifica (son todos términos empleados por nuestros autores) el significado del verbo (o de otras partes de la oración).

El criterio formal, por el que se pone de relieve la incapacidad del adverbio para recibir morfemas flexivos -lo que no implica necesariamente su total invariabilidad¹⁰-, no sirve para diferenciar el adverbio del resto de las partículas. De ahí quizá que apenas sea empleado por nuestros gramáticos, aunque, de hecho, todos lo asumen al englobar el adverbio, la preposición, la conjunción y la interjección bajo el concepto de partes indeclinables de la oración. Es entonces en el criterio sintáctico-semántico en el que convienen todos, la base sobre la que fundamentan sus caracterizaciones. Es criterio sintáctico en la medida en que se tiene en cuenta la relación sintagmática que contrae con el verbo (o con otras partes de la oración) al que modifica (podría hablarse de criterio funcional en un sentido amplio) y es criterio semántico en cuanto que se hace referencia al modo en que repercute en el significado del verbo.

Las definiciones son generalmente coincidentes. La mayor parte de ellas están muy próximas a las de Donato y Nebrija.

Así lo observamos en la de Juan de Luna:

El Adueruo es una diction que aumenta, o disminuye la significacion del verbo, y no se declina.

(p. 28)

Diego de la Encarnación se pronuncia de manera similar:

¹⁰. Como lo prueba el que los gramáticos latinos (y por su influjo Nebrija y Correas) le asignen accidentes, claro que no los que se refieren a los hechos de flexión. En concreto, Donato le atribuye *significatio*, *comparatio* y *figura*. Prisciano, *species*, *significatio* y *figura*. Vid. en Vorlat, op. cit., p. 366. Los de éste último son los que se encuentran en Nebrija (*Gramática*, p. 197) y en Correas: "Los azidentes del adverbio son tres: fugara <sic>, espezie, ó forma, i sinificazion. Las figuras son dos: senzilla, como *oi*, *aier*, *ende*; compuesta, como *antier*, *dende* ... Las espezies ó formas son dos: primitiva, como *oi*, *ende* ... i derivada, como *bien de bueno*, *mal de malo* ..." (p. 357). La posibilidad de los adverbios de estar sometidos a variaciones derivativas (*cras/crastinus*) lleva precisamente a Ramus a desechar la división tradicional de las partes de la oración en declinables e indeclinables (variables e invariables), sustituyéndola por otra basada en el número (*voces numeri* y *voces sine numero*), adoptada también por el Brocense. Vid. Padley (1976), p. 87 y *Minerva*, I, 4.

L'Aduerbe est certaine partie de l'oraison, laquelle augmente ou diminue la signification du verbe; à raison de quoy elle s'appelle aduerbe, comme pour signifier par ce nom, que ceste partie de l'oraison en est vn accident ou qualité du verbe.

(p. 124)

Teniendo en cuenta que *accidente*, *cualidad* eran conceptos que tradicionalmente se aplicaban al adjetivo para indicar su relación con el sustantivo, da la impresión de que Encarnación intuye el paralelismo entre adjetivo y adverbio, en la medida en que considera que éste expresa una cualidad o accidente del verbo. No obstante, si es que realmente captó los puntos de contacto entre ambas categorías, como nos sugieren sus palabras, no llegó a formularlo explícitamente. En la misma línea caracterizadora, pero observando también la capacidad del adverbio para modificar también al adjetivo, se halla Saulnier:

L'aduerbe est vne diction laquelle ne sert au parler que pour augmenter ou diminuir la signification, soit du verbe, ou du nom adjectif.

(p. 89)

Des Roziers descarta de la función del adverbio el valor "disminuidor" del significado del verbo:

L'Aduerbe sixième partie de la Langue Espagnole, est vn mot qui accompagne les verbs pour en augmenter la signification, exemple: *étudier parfaitement*: *parfaitement* est vn aduerbe qui accomplit la signification d'*étudier*.

(p. 238)

Ofrece, además, la peculiaridad de considerar, como Saulnier, muy acertadamente, que el adverbio modifica también al nombre adjetivo:

L'aduerbe accompagne souuent les noms, exemple: *parfaitement beau*: où l'on voit que l'aduerbe *parfaitement* accomplit la signification de l'adjectif *beau*.

(ibíd.)

Es la misma opinión que había sostenido, varios años antes, Jiménez Patón, que no muestra en este punto influencia alguna de Nebrija:

El aduerbio es el que a el nombre o verbo le da calidad buena o mala, como *bien ama*, *mal corre*, *muy santo*, *poco sauió*.

(p. 94)

Esta definición, por otra parte, sólo da cabida a los adverbios de modo o calidad, como eran denominados en la época, por lo que la juzgamos no muy adecuada.

Recordemos que, además, hacía al adverbio, como su maestro el Brocense, portador de la idea de modo verbal: "los modos son según los adverbios".

Para Villar es característico del adverbio desempeñar la función calificativa (aumentar o disminuir el significado del término con el que se relaciona es para él calificarlo), pero no sólo respecto al verbo, sino también respecto a otras partes de la oración, que no especifica, aunque por sus ejemplos observamos que se trata únicamente del adjetivo:

Adverbio es una parte de la oracion, que junta con las demas las califica; aumentando o disminuyendo su significacion: como *Pedro ama intensamente las virtudes: es muy docto: remedió una necesidad muy grave.*
(p. 56)

Correas adopta como punto de partida la definición de Nebrija y repite los tópicos habituales. No obstante, no se trata de una mera repetición mimética, pues el autor, como resultado de una reflexión personal, capta el significado fundamental del adverbio: expresar circunstancias. Así mismo, aporta una observación que no se halla en ningún otro autor: sus diversas posibilidades de colocación en la oración. Destaca también el paralelismo que se establece entre el adverbio y el adjetivo, notado ya por Nebrija. Éstas son sus palabras:

El adverbio es una particula que comunmente se xunta al verbo para denotar alguna zircunstanzia ó calidad en él, como el nonbre adxetivo se llega al sustantivo: i por esta xunta que haze con el verbo se llama adverbio, porque *ad* en Latin sinifica azerca, i la proximidad i zercania para alguna cosa. El qual acrezenta ó desminuie, hinche ó mengua, ó muda la sinificazion del verbo, como diziendo *bien lee, mal escribe, no sabe nada*. I no inporta que el adverbio esté antes ú despues del verbo, sino adonde mexor caiera, ó pareziere en la orazion, que en esto ai libertad: i no ai ni puede aver rregla; lo ordinario es que esten xuntos.
(p. 338)

Caramuel centra su lacónica definición en la idea de circunstancia, que ya encontrábamos en Correas:

El Adverbio es vna circunstancia, que modifica al Verbo tales son Velozmente, Precipitadamente, Animosamente; como si dixeramos, Francisco corre velozmente, precipitadamente Antonio, y Nicolas los sigue muy animosamente.
(p. iij) ⁽¹¹⁾

Texeda considera característica definidora del adverbio, además de su

¹¹. Según Bröndal (p. 53), un gran número de gramáticos alemanes de los siglos XVI al XVIII, encabezados por Melanchton, definen el adverbio como palabra que designa la circunstancia.

indeclinabilidad, la determinación del significado, no sólo del verbo, sino también del nombre sustantivo y adjetivo. No entra en detalles sobre el modo en que se produce la determinación:

El aduerbio es vna parte de la oracion indeclinable, la qual ordinariamente va con el verbo y algunas veces con el nombre ansi sustantiuo como adjectiuo, determinando su significacion de diuersas suertes. (p. 272)

Por último, Franciosini y Fabro, recogiendo literalmente la definición de Oudin ⁽¹²⁾, inciden en el aspecto semántico al especificar la amplia gama de significados que el adverbio aporta, más que en el sintáctico, del que sólo observan su colocación respecto del verbo, sin llegar a considerarlo expresamente un modificador del contenido significativo del lexema verbal. Así se expresa Franciosini:

L'Auuerbio è vna di quelle cose, che si parlano, la quale v` sempre congiunta, & affissa al Verbo, e significa luogo, tempo, qualità, quantità, nome, affermazione, ò negazione, & altri accidente ... (pp. 234-235) ⁽¹³⁾

Similar es la definición de Fabro:

Auerbe est vne des huict parties de l'oraison laquelle ... ordinairement est coniointe avec le verbe, qui signifie, temps, lieu, qualité, nombre, quantité, affirmation, & beaucoup d'autres accidents ... (pp. 169-170)

Si hemos observado bastante unanimidad en lo que se refiere a la caracterización de la categoría adverbio, no podemos dejar de reseñar las discrepancias que se producen en torno al tema de las palabras sobre las que incide. La opinión más admitida es la que considera al adverbio un modificador exclusivamente del verbo. Así lo sostienen Luna, Encarnación, Caramuel, Fabro, Franciosini y Correas, autores que se instalan, por ello, en la línea

¹². "L'aduerbe est une partie de l'oraison, laquelle se joint toujours avec le verbe pour signifier, temps, lieu, qualité, nombre, quantité, affirmation, et plusieurs autres accidens ..." (*Grammaire*, p. 127).

¹³. B. Periñán, que ha estudiado con detenimiento la gramática de Franciosini, observa que debe a Oudin las definiciones de las partes invariables, aspecto en el que "copia *verbatim* muchísimos pasos traduciendo tan al pie de la letra que llega a ser víctima en más de una ocasión de una fidelidad un tanto ciega" (p. 228). Así se aprecia en la definición que acabamos de transcribir, en la que habla de adverbios de *nome*, engañado por el parecido de la palabra francesa *nombre*, con la que Oudin había traducido los adverbios de *número* de Miranda.

tradicional, la de la gramática clásica ⁽¹⁴⁾. Es a partir del Renacimiento cuando se va a observar la capacidad del adverbio para acompañar y modificar también a adjetivos y a adverbios. Así lo señalan autores de la importancia de Linacre, Escalígero ⁽¹⁵⁾, Ramus ⁽¹⁶⁾ o el Brocense ⁽¹⁷⁾. E incluso el propio Nebrija hace una observación en este sentido, que, inexplicablemente, no hemos visto en la *Gramática*, la siguiente:

... est quod additum verbo nomini aut participio significationem eius auget aut minuit aut mutat ⁽¹⁸⁾.

Las gramáticas españolas que siguen esta orientación, las de Saulnier, Roziere, Villar, Patón y Texeda, limitan la incidencia del adverbio al adjetivo (Texeda la hace extensiva al sustantivo) sin observar su capacidad para funcionar como adyacente de otro adverbio (en Caramuel, no obstante, encontramos el ejemplo "muy animosamente"). Tal reconocimiento no se halla explícitamente formulado en la teoría gramatical española hasta finales del siglo XVIII, en la obra de Jovellanos, según la opinión de Gómez Asencio ⁽¹⁹⁾.

¹⁴. Desde Dionisio de Tracia, los gramáticos greco-latinos coinciden en restringir la función del adverbio a acompañar y modificar al verbo. Sin embargo, entre las subclases incluyen formas como, por ejemplo, los adverbios comparativos, que califican también a adjetivos y a adverbios. Vid. en la *Tékhne*, trad. de A. Kemp, p. 185, o en Prisciano, Keil, III, 88. Es algo que observamos también en nuestros autores. A modo de ejemplo, Franciosini (y es observación que recoge de Oudin) afirma que los adverbios de cantidad *tanto* y *quanto* se construyen con adjetivos, adverbios e, incluso, sustantivos. Vid. en las pp. 244-245. Por otro lado, Correas (y también Nebrija) afirmaba que el adverbio "*comunmente* se xunta al verbo", lo que nos sugiere que aunque ve en ésta su función habitual, considera que no es la única que desempeña.

¹⁵. Vid. Bröndal, pp. 52-53.

¹⁶. Vid. en E. Vorlat, p. 368.

¹⁷. "Se dice *adverbium*, i. e. *ad verbum* ... porque es como adjetivo y modo de los verbos, como *bene currit* ... Se une, sin embargo, a otras partes de la oración, como *bene doctus* "muy sabio", *valde mane* "muy de mañana" ... " (p. 102).

¹⁸. Apud Michael, p. 74.

¹⁹. *Gramática y categorías...*, p. 231.

6.1.2. CLASIFICACIÓN

Más que por la definición del adverbio, nuestros autores se interesaron por delimitar sus clases, tema en que volcaron todas sus energías.

Gran cantidad de páginas, plagadas de interminables listas de ejemplos, acompañados en el mejor de los casos (Oudín, Franciosini) de comentarios, a veces interesantes, dedican a su clasificación, efectuada atendiendo al significado. El tratamiento que otorgan a este tema, además de poco eficaz desde el punto de vista didáctico, carece del menor interés. Sus aportaciones son escasas, por no decir nulas. Se limitan a trasladar al castellano las ingentes clasificaciones hechas por los clásicos, repetidas hasta la saciedad por los gramáticos posteriores. De nuevo, es la tradición greco-latina el modelo seguido, la pauta que marca el camino que han de tomar los vulgares.

Dionisio de Tracia había establecido veintiséis tipos de adverbios, entre los que se incluyen también las interjecciones⁽²⁰⁾. Con ello fijó un patrón clasificatorio adoptado por los gramáticos latinos, (que, no obstante, hacen de la interjección una clase independiente). No muchas menos son las clases que ellos acotaron. Así, Donato, que distingue veinticuatro, las siguientes:

adverbia loci, temporis, numeri, negandi, adfirmandi, demonstrandi, optandi, hortandi, ordinis, interrogandi, similitudinis, qualitatis, quantitatis, dubitandi, personalia, vocandi, respondendi, separandi, iurandi, eligendi, congregandi, prohibendi, eventus, comparandi ⁽²¹⁾.

He aquí, esquemáticamente, lo que encontraremos también en la mayor parte de nuestros tratados. De todos ellos es el de Miranda el que presenta una clasificación más completa, que sirvió de modelo para los autores posteriores, especialmente Oudin. Confrontamos a continuación sus clasificaciones, a modo de ilustración no sólo de la

²⁰. Puede verse en A. Kemp, pp. 183-185.

²¹. Apud E. Vorlat, p. 367. Contra este procedimiento, seguido por las gramáticas renacentistas (por ejemplo, la de Linacre, que señala treinta y tres categorías), reaccionó el Brocense, apelando al estricto formalismo con que encara, a veces, las cuestiones gramaticales. Así se expresa: "No concierne al gramático enumerar sus formas; le concierne, sin embargo, si examinara las terminaciones de los adverbios ... En cambio, exponer las significaciones de los adverbios es más propio del filósofo que del gramático, porque la misión del gramático (según dice Varrón) no consiste en indagar las significaciones de las voces, sino su uso" (p. 102). Con todo, no deja por ello de enumerar las clases habituales, "para que nadie las eche de menos".

fidelidad de uno respecto del otro, sino también de la de ambos en relación con el modelo clásico ⁽²²⁾. Muchos de los gramáticos del siglo XVII adoptan la pauta establecida por Oudin: de ahí que sus paradigmas sean coincidentes con el de éste. Apenas si se observan puntos de discrepancia. Exponemos los de Franciosini y Encarnación, muestra representativa del tratamiento que recibe esta cuestión en su época ⁽²³⁾.

MIRANDA	LOUDIN	FRANCIOSINI	ENCARNACIÓN
luogo (aqui)	lieu	luogo	lieu
tempo (oy)	temps	t4empo	temps
numero (una vez)	nombre	nome	nombre
quantità (mucho)	quantité	quantità	quantité
qualità (bien)	qualité	qualità	qualité
negare (no)	negation	negazione	negation
affermare (si)	affirmatifs	affermazione	affirmatifs
desiderare (pluguiera a Dios)	desirer	desiderare	desirer
chiamare (ola)	appellatifs	chiamare	appellatifs
ammonire	admonester	esortare	admonester
dimostrare (he aqui)	demonstrer	dimostrare	demonstrer
ordinare (primeramente)	ordre	-----	ordre
irremisive (despacio)	remissifs	intermissione	remissifs
dubitare (acas)	douter	dubitare	douter
dimandare (porqué)	demander	demandare	demander
congregare (juntamente, a la par)	congreger	congregare	congreger
separare (aparte)	separatifs	separazione	separatifs
intentivi (de todo en todo)	intention-attention	intenzione-attenzione	intention-attention
comparativi (mas, menos) e	comparatifs et	-----	comparatifs et
superlativi	superlatifs	-----	superlatifs
persone (conmigo)	personnels	-----	personnels
ellegere (antes, mas antes)	eslire	eleggere	eslire
affrettarsi (luego, súbito)	se haster	affretare-sollecitare	se haster
somiglianza (como, ansi como))	similitudes	similitudine	similitudes
irregolari	irreguliers	irregolari	irreguliers

Clasificación del adverbio

En Fabro (pp. 170-197), Sanford (pp. 43-48), Des Roziars (pp. 238-262) y Howell (pp. 160-164) observamos el mismo paradigma con apenas variantes. Algo más reducido se encuentra en Zumarán, que señala dieciséis clases ⁽²⁴⁾, Doujat y Rodríguez, que distinguen

²². Extraemos los datos de A. Ramajo, pp. 188-189 y de M. Taboada, intr. a la ed. del *Arte Kastellana* de Correas, p. 63.

²³. Franciosini, pp. 235-254; Encarnación, pp. 124-135.

²⁴. Las siguientes: tiempo, lugar, cualidad, interrogar, deseo, similitud, comparar, exhortar, disminuir (*remittendi*), prohibir, dudar, conceder, congregar, afirmar, llamar, demostrar (pp. 21-224).

diez ⁽²⁵⁾, y Mulerio, que lo reduce a nueve ⁽²⁶⁾.

De todos los manualistas para extranjeros es Luna el que practica la simplificación más notable al paradigma de Oudin, al delimitar solamente cuatro subclases: adverbios de tiempo, de lugar, de cantidad y de calidad (p. 28) ⁽²⁷⁾. Da la impresión de que algunos de estos autores fueron conscientes de la ineficacia y poca utilidad de las clasificaciones excesivamente prolijas. El caso más representativo es el de Lancelot, que muestra un total desinterés por abordar esta cuestión. Después de referirse a los adverbios de lugar y tiempo, remite al uso para el conocimiento de las otras subclases:

... d'autres modifications & manieres ... on trouue assez d'exemples dans l'vsage.
(p. 58)

Muestra el autor más interés por esbozar una clasificación de tipo formal. A la aplicación de este criterio responde su división de los adverbios en primitivos y derivados:

Les aduerbes sont ou primitifs, comme *no*, non: ou deriuatifs. Les deriuatifs se prennent ordinairement des noms adjectifs; comme *claro*, clair, *claramente*.
(p. 57)

Observa también -y es otra de sus aportaciones dignas de ser más destacadas- cómo determinados adjetivos, inmovilizados en cuanto al género y al número, pueden funcionar como adverbios:

Les adjectifs se prennent aussi quelquefois aduerbialment; parce qu'ils sont tirez des ablatifs Latins, qui ont la mesme force que les aduerbes; comme *poco*, *mucho*, *claro* ...
(pp. 57-58) ⁽²⁸⁾

²⁵. Tiempo, lugar, cualidad, cantidad, negación, afirmación, comparación, excepción, similitud y razonamiento o causativos, para Doujat (pp. 125-131). Los seis primeros tipos se dan también en Rodríguez, y además los siguientes: deseo, demostrar, *intermissionis* (=remisivos o *remittendi*) e indeterminados (pp. 50-54).

²⁶. Tiempo, lugar, interrogación, cantidad, negación, afirmación, deseo, demostrar, número (pp. 49-51).

²⁷. Doergangk se limita a enumerarlos, mezclados con conjunciones e interjecciones, ordenándolos alfabéticamente. Vid. en las pp. 121-139. Saulnier los expone en una lista, bastante nutrida, sin ningún tipo de ordenación.

²⁸. También lo encontramos dicho, y muy claramente, por Zumarán. Traducimos sus palabras: "Los adjetivos se toman algunas veces, por adverbios, à saber, *hable claro*, por *claramente*" (pp. 218-219).

Habla también de *adverbios compuestos* (*por aquí, de aquí*). Ahora bien, no considera pertenecientes a esa subclase las frases hechas o modismos, que Miranda, Oudin y sus seguidores incluían en sus enumeraciones. Se refiere a ello expresamente adoptando una postura crítica:

Mais il faut remarquer que les Grammairiens mettent souuent au nombre des aduerbes, ce qui ne l'est nullement. Et Miranda a si fort excédé en ce point, qu'il y met mesme des constructions parfaites & entieres; comme, *poco tiempo ha ... en aquella sazon ...*

(p. 58)

El criterio formal, que aplicó Lancelot, había sido, años atrás, el fundamento de la clasificación de Texeda:

Ay quatro suertes de aduerbios, conuiene a sauer simples, deriuatiuos, primitiuos, y compuestos.

(p. 272)

Considera adverbios primitivos a los adjetivos a partir de los cuales se forman los adverbios derivados, como de *fuerte fuertemente* (pp. 272 y 274). Compuestos son "los que se componen de dos adverbios juntamente, como *ayer tarde ...*" (p. 286), es decir, las locuciones adverbiales.

La aplicación del punto de vista formal no comporta el abandono del criterio semántico, pues, junto a esta tipología, incluye otra de base semántico-funcional, que merece ser destacada por lo que tiene de novedosa en su tiempo. Divide los adverbios simples y compuestos en *interrogativos* y *responsivos* (los primitivos y los derivados son siempre responsivos o "afirmativos de alguna cosa"). Interrogativos son los hoy denominados adverbios relativos: *quando, quanto, donde, como*. Los responsivos, a su vez, están constituidos por las subclases semánticas habituales en la mayor parte de los tratados de la época (adverbios de modo, de dudar, de llamar, de tiempo, de lugar, etc.)⁽²⁹⁾.

Las gramáticas publicadas en España, con excepción de la de Correas, apenas se interesan por ahondar en el tema de la clasificación del adverbio, apartándose de la pauta seguida por los tratados para la enseñanza de la lengua a extranjeros. Bonet se limita a

²⁹. Lope Blanch ha puesto de manifiesto algunas de las coincidencias, de detalle, con el planteamiento de Oudin. Vid. "La Gramática de Jerónimo de Texeda", pp. 8-9.

ofrecer una lista, ordenada alfabéticamente, de todas las partículas. Villar recoge de pasada, sin intención de detenerse en ello, los tipos más representativos (³⁰). Jiménez Patón es un buen exponente del deseo de alejarse de los manidos patrones clásicos y ello por dos razones: por un lado, por evitar la habitual presentación de las subclases adverbiales, cuestión que no parece preocuparle y que sólo esboza; por otro, por negar que muchas de las formas consideradas adverbios lo sean desde el punto de vista categorial, lo que no implica -al menos, él no se pronuncia en este sentido- que no puedan desempeñar esta función. Merece la pena reproducir el texto en el que aborda estas cuestiones, a pesar de su extensión, por lo que tiene de ruptura consciente y deliberada con el proceder habitual. En él se aprecia, además, cómo practica el principio de la elipsis (¿influencia de nuevo del Brocense?) al considerar en muchos casos la existencia de un término sobreentendido. Veámoslo:

Aduerbios no ay tantos como en la lengua latina. Los numerales latinos, como *semel, bis, ter, &c.* se interpretan por nombres españoles, como *una vez, dos, tres, &c.* Los de tiempo en latin, muchos lo son, como *nuper, nunc, semper*. Mas no todos los que quentan, porque *hodie* es ablativo, y *sero, cito, breui, continuo* y otros a quienes se le suple *tempore*; y así también en *mucho, poco*, se entiende *tiempo*; y *mañana, mediodía, tarde*, son nombres. Aduerbios, son: *aora, antes, despues*. También lo son de lugar: *aquí, ay ...* y no ay la copia que en latin. Las afirmaciones también se hacen por nombres, y no por aduerbios, como *ciertamente, de veras ...* si no es *si*, que es aduerbio, y *no* en las negaciones; *ojalá* es aduerbio optatiuo; *si* y *sino* condicional. Las interrogaciones son nombres, como *¿por qué?*, donde se suple *raçón* o *causa ...* Las demostraciones se hacen por verbos, como *veislo allí ...* Las dudas por nombres, como *acaso, por ventura ...*

(p. 103)

Muy alejado de Jiménez Patón se halla Correas, que elabora una clasificación del adverbio exhaustiva y pormenorizada, de acuerdo con los criterios que había empleado Nebrija, con cuyo planteamiento se observa una estrecha correspondencia. Aportación personal de Correas es la ampliación de las subclases delimitadas por aquél, así como la abundancia de explicaciones sobre el valor y uso de cada forma.

Son los accidentes de *especie, figura y significación* los que le dan la pauta para efectuar la clasificación del adverbio, realizada atendiendo a su estructura y a su significado.

³⁰. "Vnos adverbios afirman, como *si*, otros niegan, como *no, en ninguna manera*, otros califican como *intensamente* y los demas que acaban en *mente*. Otros denotan la cantidad: como *mucho, mas, muchisimo: poco, menos, poquisimo*, otros el lugar, como *cerca, lejos ... como tarde, temprano, siempre, nunca, &c.*" (pp. 56-57).

Desde el punto de vista formal establece la siguiente tipología:

especie	primitivos	<i>oi, ende, mas, luego</i>
	derivados	<i>bien (de bueno), mal (de malo)</i>
figura	sencillos	<i>oi, aier, ende</i>
	compuestos	<i>antier, dende</i> y “los que se hazen por combinaciones i rodeos de palabras” (31)

Mucho más extensa -veintitrés subclases- es la que responde al criterio semántico, comprendida bajo el accidente de la *sinificazion*. Enumeramos a continuación los tipos que distingue y señalamos con un asterisco los que se encuentran también en la obra de Nebrija:

- * Lugar: *aqui, ai*
- * Tiempo: *oi, aier, mañana*
- * Negar: *no, nunca, xamas*
- * Afirmar: *si, tambien, á fe*
- * Desear: *oxala, plega á Dios*
- * Cantidad: *mui, mas, menos*
- * Calidad: *bien, mal, buenamente*
- * Llamar: *ola, hao, ahao*
- * Afincar, apresurar, despertar: *ea, aina, harre*
- Amenazar: *para esta, para mi santiguada*
- * Mostrar: *he, cata*
- * Ordenar: *lo primero, despues, tras eso*
- * Dudar: *acaso, por ventura, quiza*
- * Preguntar: *por que, como*
- Amonestar i de manera i modo de hazer:
paso, pasito; calla, callando;
en puntillas
- * Eszetar: *sino, fuera de, eszeto que*
- Condizion: *si, aunque, con tal que*
- * Semexanza: *como, ansi, ansimesmo*
- Elegir: *antes, mas antes*
- Concluir: *del todo, de todo punto*
- * Xurar: *por Dios, pardiez, pese a tal*
- * Disminuir: *pasico, en puntillas,*
a hurtadillas
- Igualdad: *rras con rras, á la par* (31)

³¹. Pp. 340-351. Cfr. Nebrija, *Gramática*, pp. 197-198.

Como puede apreciarse, Correas adopta -vía Nebrija- el legado de la tradición greco-latina. Apenas se aparta tampoco de la línea de actuación seguida por la mayor parte de los manualistas para extranjeros. La semejanza de su clasificación con la de Miranda y Oudin es a todas luces evidente. Hay, sin embargo, dos aspectos discrepantes, que merece la pena reseñar: desaparece con él la subclase de los adverbios personales (*conmigo, contigo*, etc.), que tampoco mantenían Diego de la Encarnación ni Franciosini, y elimina también los adverbios comparativos y superlativos (*más, menos, muy*), que son propiamente adverbios de cantidad. Tampoco incluye los adverbios de número (presentes en Nebrija como "adverbios para contar"), que considera suplidos en castellano "por los nombres numerales, i este nonbre vez vezes, como *una vez, dos vezes* ..." (p. 339).

Mucho más interesantes son las observaciones que efectúa acerca del significado, valor y uso de cada una de las formas que recoge. Explica, por ejemplo, que cuando se combinan varios adverbios de modo o calidad terminados en *-mente*, "la parte *mente* se pone solamente con el postrero por evitar el fastidio, i se entiende con todos, como *sabia, i discretamente* ..." (p. 339) -anotación que se encuentra también en otras obras de la época⁽³²⁾.

Destaca asimismo su consideración de los adverbios demostrativos de lugar como elementos que hacen referencia a las tres personas del discurso. Percibe, igualmente, su valor deíctico o señalador:

Aqui muestra el lugar presente adonde está la primera persona: *io estoi aqui*. *Aí* donde está la segunda: *tú estás bien aí*. *Alli* do está la tercera: *aquel ó el otro está alli*.

(p. 340)

De la serie *acá-allá* inscribe el primero en el ámbito de la primera persona ("*Aca* muestra el lugar donde *io estoi*, ó estamos nosotros") y asigna al segundo los campos demostrativos de la segunda y la tercera ("*Alla* donde tu, ó vosotros estais, i donde el otro ó los otros estan"). También se refiere a la forma *acullá*, cuya característica esencial es la indicación indeterminada de la lejanía ("*Aculla* declara otro lugar terzero, apartado lexos...")⁽³³⁾.

³². Así, en la de Oudin (vid. I. Sánchez Regueira, p. 152) y en los gramáticos que la manejaron, por ejemplo, Franciosini (pp. 242-243), Doergangk (p. 270), Lancelot (pp. 79-80).

³³. También en Oudin encontramos una explicación similar. Vid. I. Sánchez Regueira, pp. 150-151. De Oudin la recoge probablemente Doergangk, p. 266.

Tan interesantes como éstas son sus observaciones acerca de variantes geográficas, sociales, formas arcaicas, usos propios de un nivel vulgar o rústico, o literario y afectado. Entresacamos, para ilustrarlo, algunas de ellas. En la esfera de lo diatópico, señala en la expresión *á las zinco de la tarde* la ausencia de la palabra *oras*, que no se usa en Castilla, pero sí en Aragón: *á las dos oras* (p. 343). Sobre la construcción *en* + gerundio, empleada como equivalente de *después* + infinitivo, observa que "En Aragón la xuntan con los infinitivos con el mismo sentido: *en comer*, por *en comiendo* ... i ansi la noto por frase no Castellana" (p. 345). Como propio de mujeres considera el juramento *para mi santiguada*, que incluye como adverbio de amenazar (p. 349). Por arcaísmos tiene a *onde* ("en libros antiguos se halla *onde* cortada la *d* primera por apocope", p. 341), y a *aquende*, *allende* y *hueñe* ("... son antiguos, que se usan en formulas i rrefranes ...", p. 342). Sobre el uso de la locución afirmativa *de veras*, afirma que "los rrusticos dizen *de bero*" (p. 348). Comenta el empleo abusivo del adverbio de afirmación *sí* por parte de poetas, que califica de uso afectado: "Algunos poetas modernos abusan del *sí* afirmativo, usandole cuidadosa, i afetadamente, diziendo: *Diosa no, umana, sí; aspera si, blanda no* ..." (p. 347).

Es obvio, pues, que Correas da cabida en su magna obra a aspectos diatópicos, diastráticos, diacrónicos y diafásicos³⁴. Es únicamente por las observaciones que acompañan a la enumeración de las formas por lo que su análisis de la categoría adverbial destaca sobre la del resto de los gramáticos de su época, incapaces, generalmente, de trascender, en lo que a este tema se refiere, los tópicos transmitidos desde la gramática greco-latina.

³⁴. Tema ampliamente tratado por A. Salvador Plans en "Niveles sociolingüísticos en Gonzalo de Correas", *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua española, Cáceres, 1987*, Madrid, Arco Libros, 1988, I, pp. 977-993.

6.2. LA PREPOSICIÓN

6.2.1. CARACTERIZACIÓN

La idea de anteposición a otro elemento, más que la de expresión de una relación, determinó, desde los comienzos de la investigación gramatical de Occidente, la denominación y la definición de la categoría que ahora nos ocupa. Ya los estoicos se refirieron a una subclase de las partículas conjuntivas o *syndesmos* como *prothétikos syndesmoi* ('partículas antepuestas')⁽³⁵⁾. Pero fue Dionisio de Tracia el primero en otorgarles autonomía dentro de las clases de palabras o partes de la oración. *Próthesis* fue el término con el que las designó. De ahí, pues, la *praepositio* de la gramática latina.

Probablemente, el centrar toda la atención en la posición o distribución de este elemento en relación con las otras partes de la oración llevó a los gramáticos de la Antigüedad a la indistinción entre preposiciones propiamente dichas y preposiciones inseparables, que intervienen como prefijos en la formación de palabras. Ambas pertenecen a la misma categoría gramatical⁽³⁶⁾.

La concepción trazada por la escuela alejandrina, recogida por su más eximio representante, Dionisio de Tracia⁽³⁷⁾, es la que asume, en líneas generales, la gramática latina

³⁵. R. H. Robins, "The development ...", p. 14. Sugiere Brøndal que los estoicos podrían haber visto en las preposiciones un tipo de palabras de enlace, de ahí que las pusieran en relación con las conjunciones. Vid. pp. 48-49. Vid. también Robins, *ibíd.*, p. 12.

³⁶. No es tan sorprendente esta postura si tenemos en cuenta que, modernamente, se ha defendido algo similar. B. Pottier considera que las preposiciones ligadas que intervienen en la formación de palabras, son variantes combinatorias de las preposiciones libres. Vid. en *Introduction à l'étude de la morphosyntaxe espagnole*, pp. 91 y ss..

³⁷. Ésta es su definición: "Πρόθεσις ἔστι λέξις προτιθεμένη πάντων τῶν τοῦ λόγου μερῶν ἐν τε συνθέσει καὶ συντάξει, apud Ramajo, p. 193. "A preposition is a word which is placed before all parts of the sentence both in compound forms and in grammatical constructions", A. Kemp, p. 183.

clásica, como puede verse en una de sus máximas figuras, Prisciano:

Praepositio est pars orationis indeclinabilis, quae praeponitur aliis partibus vel appositione vel compositione.

(Keil, III, 24) ⁽³⁸⁾

Es éste el punto de partida de la gramática posterior, tanto del latín ⁽³⁹⁾, como de las lenguas vulgares. El propio Nebrija sigue punto por punto la doctrina prisciana y la adapta fácilmente al castellano:

Preposición es una de las diez partes de la oración, la cual se pone delante de las otras, por aiuntamiento, o por composición. Como diziendo *io vo a casa*, *a* es preposición & aiunta se con *casa*; mas diziendo *io apruevo tus obras*, *a* compone se con este verbo *pruevo*, & haze con él un cuerpo de palabra ⁽⁴⁰⁾.

En suma, son tres los aspectos que la tradición gramatical destaca como característicos de la preposición, aspectos de orden formal y sintáctico, que se van a transmitir a las gramáticas posteriores:

- a) su invariabilidad formal,
- b) su posición respecto a otras partes de la oración,
- c) su funcionamiento, si bien expresado muy vagamente, en relación con las palabras a las que precede: composición y rección.

Los tres aspectos señalados aparecen de manera recurrente, si bien no siempre en su totalidad en el marco de la misma gramática, en los tratados gramaticales del XVII. Muy pocos son los autores que se apartan de la concepción recibida, prescindiendo, deliberadamente, de alguno de ellos. A los rasgos heredados se les va a añadir una nota

³⁸. Donato prescinde de la nota de carácter formal y de su papel en la formación de palabras. Incide, en cambio, en el aspecto semántico: "Praepositio est pars orationis, quae praeposita aliis partibus orationis significationem earum aut mutat aut complet aut minuit", Keil, IV, 389.

³⁹. No obstante, es preciso señalar la excepción que representa la gramática especulativa, que incide, desde el punto de vista semántico, en la relación que se establece entre la preposición y su régimen. Por supuesto, se expresan en términos de modos de significación. Vid. Michael, pp. 65-66 y G. L. Bursill-Hall, intr. a la ed. de la *Grammatica Speculativa* de Erfurt, p. 91. Tampoco se admiten los prefijos en esta clase de palabras: "... praepositiones in compositione non sunt verae praepositiones ...", *ibid.*, p. 268.

⁴⁰. *Gramática*, p. 195. Cfr. *Introductiones*: "Pars orationis indeclinabilis: quae aliis partibus orationis praeponitur: aut per compositionem aut per appositionem", fol. LIII vº, apud Ramajo, p. 193.

caracterizadora más: la función de la preposición como signo de caso (⁴¹), aspecto considerado esencial, hasta el punto de que la mayor parte de los tratadistas efectúa una clasificación de las preposiciones atendiendo al caso que rigen. Ello no es sino una muestra más de la presión ejercida por la tradición gramatical latina.

Apenas se van a hacer incursiones en el terreno de lo semántico, aunque este aspecto, ya presente en Donato, no deja de hacer acto de presencia. Mínimamente también se encuentra explícita la idea de *relación*, básica, sin embargo, e inherente a la naturaleza misma de esta categoría.

Los mismos autores que definieron el adverbio se preocupan también por caracterizar la preposición. Sólo contamos con una excepción: Juan de Luna no incluye la preposición entre las partes de la oración. Sólo la trata en el apartado dedicado a las declinaciones. Quizás el concebirla como un morfema o signo de caso motiva que no la considere elemento independiente.

El criterio básico, y el único también, empleado por Des Roziers es el de su distribución. Con él elabora una definición extremadamente lacónica, atendiendo a la propia etimología del término:

La preposition septième partie de la Langue Espagnole, est vne parole qui se met deuant les autres, à sçauoir deuant les noms, pronoms, verbes & aduerbes.

(p. 263)

Teniendo en cuenta su posterior división de las preposiciones en separables e inseparables, es de suponer que asume su uso en la formación de palabras. Del mismo modo, aclara, posteriormente también, el empleo de las preposiciones separables sólo ante nombres y pronombres como elementos que determinan el caso.

Más escueta aún es la definición, de carácter sintáctico, que nos ha legado Franciosini, que alude únicamente a la expresión de caso:

⁴¹. Ya los gramáticos latinos vinculaban el caso a la preposición. Éste era uno de sus accidentes. Vid., por ejemplo, Donato, Keil, IV, 365. Por otra parte, los gramáticos especulativos consideran que la preposición fue inventada para reforzar los casos. Vid. Erfurt, *Grammatica Speculativa*, pp. 262-264.

Le Preposizione, in Spagnolo seruono ad alcuni casi, com'in Latino, & in Italiano ...

(p. 255)

De signo distinto a las anteriores, en la medida en que acogen globalmente todos los rasgos establecidos por la tradición más la especificación de caso, son las definiciones de Texeda y Fabro. Ambas aluden a lo formal y a lo sintáctico, en sus vertientes distribucional y funcional. Ambas, igualmente, no conciben separadamente preposiciones y prefijos, como puede comprobarse:

La preposicion es vna parte de la oracion indeclinable y llamase preposicion porque se pone delante de otras partes de la oracion en dos maneras, la vna para dirigir el caso de el nombre ante que se pone y la otra, compuniendo algun verbo o nombre inseparablemente.

(Texeda, p. 270)

La preposition est vne partie d'oraison indeclinable ainsi appellée à cause qu'on la met deuant les noms, & d'autres parties du parler tant Latin comme aussi François, Italien, & Espagnol, ce qui se faict en deux façons ou par composition d'icelle avec voix, à cause du regiment de cas.

(Fabro, p. 198)

Tampoco se sustrae Villar a la influencia de la tradición. Su definición, no obstante, supone la introducción de una importante novedad en la gramática de la época: la consideración de la preposición como un elemento relacionante:

La preposicion es aquella parte de la oracion que se antepone a las demas, y las preposiciones unas se anteponen, componiendo con las otras partes de oracion a quien se juntan ... Otras no componen, sino denotan la relacion, o respeto que a otras dize la parte de oracion, a quien se juntan, que es el nombre.

(p. 55)

Que la preposición se antepone a otras partes de la oración y que se usa en composición, según observa Villar, no es decir nada nuevo. Pero a ello añade, y ésta es su gran aportación, que la preposición indica la existencia de una relación entre dos palabras, aunque no especifica qué tipo de relación. Concibe la preposición, pues, como una partícula que enlaza un elemento cualquiera con un nombre, que es siempre el término de la preposición. Creemos, por ello, muy acertada su caracterización, cuanto más por contraposición con las del resto de los autores de su tiempo, que apenas traspasan los límites de lo fijado por la tradición. Villar es el único que percibe o, al menos, que indica expresamente la función relacionante de esta categoría. Lástima que caiga en los tópicos

heredados y acepte los prefijos como auténticas preposiciones. Contra esta concepción se alzaron las voces de Jiménez Patón y Correas ⁽⁴²⁾. Se insertan por ello en una corriente de opinión minoritaria aún en el ámbito de la gramática europea en general ⁽⁴³⁾, pero que, a partir de la centuria siguiente, va a contar ya con muchos seguidores, al menos en la gramática española ⁽⁴⁴⁾. Considera Patón que

La preposición se pone al nombre por oposición y no por composición, como en el latín, como *con Pedro, a Pedro, contra Pedro*. Si algunas veces se halla en composición, será en dicciones que salen de latinas, no propiamente españolas, como *permanente, pérfido, ingrato, réprobo*.

(p. 94)

La misma idea se encuentra en Correas. Para él, las preposiciones inseparables no pueden ser incluidas en la categoría preposicional en la medida en que son elementos ligados que forman parte de la estructura de una palabra. Pero es que ni siquiera pueden ser consideradas prefijos las que, aun teniendo una justificación histórica por aparecer en formaciones compuestas latinas, han perdido en el sistema castellano ese valor. Taxativamente lo manifiesta:

De las otras preposiciones Latinas que ai en los verbos conpuestos Latinos que avemos rrezibido i hecho nuestros no tenemos nezesidad de dezir nada, porque sienpre estan fixas á la otra parte i nunca apartadas, ni el verbo es usado ni conozido quitada la composizion. I el puro Castellano no estudiantado no conoze las partes ni le dan cuidado, porque tiene el verbo por simple, ni las á menester saber ... I ansi por todas estas rrazones digo que los conpuestos Latinos que vsamos vulgarmente son para nosotros simples i senzillos, como *desisto, insisto* ...

(pp. 336-337)

Los ejemplos que el autor propone son, efectivamente, casos de prefijaciones latinas que se han lexicalizado en castellano.

⁴². No así el Brocense: "La preposición es una voz que carece de número, que se coloca ante los casos y que se encuentra en composición", p. 283.

⁴³. Destacan a este respecto las figuras de Mélancton y Vossius, según indica Bröndal, p. 52. A ellas hay que sumar la de Ramus. Vid. E. Vorlat, p. 402.

⁴⁴. Por ejemplo, Benito de San Pedro, según nota Gómez Asencio. Constata el autor que, en lo que va de 1771 a 1841, "La actitud más generalizada fue aceptar que los prefijos no son preposiciones", *Gramática y categorías* ..., p. 253. Sin embargo, en los años siguientes (1847-1920) se produce un notable retroceso, una vuelta a la postura tradicional, según la comprobación de M^a Luisa Calero, pp. 157-158.

Una vez descartado que la preposición interviene en la formación de palabras en tanto parte de la oración -no merecen esta consideración los prefijos, a pesar de que muchos de ellos son formal e históricamente preposiciones⁽⁴⁵⁾-, piensan ambos gramáticos que su función primordial es determinar el caso. Jiménez Patón no hablará de caso propiamente, pues, según vimos en el capítulo dedicado al nombre, rechaza la existencia de la declinación casual en castellano. Ésta ha sido sustituida en la lengua española por una *variación* a través de preposiciones. Define entonces la preposición, muy vagamente, como un elemento determinante, sin precisar en qué consiste tal determinación:

El nombre a menester alguna cosa que le determine aquesto o aquello, y desto sirue la preposición, como *en la inorancia, por la inorancia*.
(p. 94)

Para Correas la preposición no sólo es signo de caso, sino que además posee un contenido:

La preposizion es una particula que se pone antes del nonbre para determinar la diferencia de los casos, i sinificar alguna cosa que en ella consiste.
(p. 334)

Es en el capítulo del nombre en donde entra en detalles sobre sus valores significativos, no de todas las preposiciones, sino sólo de las que introducen caso. Recogemos aquí algunas de sus explicaciones:

de (genitivo): "... sinifica i declara el dueño cuió es algo" (p. 148)

de (ablativo): "... sinifica materia de que algo se haze, i lugar de donde se viene ó sale" (p. 150)

a (acusativo): demuestra y señala" la persona i cosa á quien pasa el verbo" (p. 149)

a (dativo): "sinifica demostrazion, i á quien se da ó enbia algo" (p. 148)

para (dativo): "declara distinta i señaladamente la persona para quienes, i se da alguna cosa para su uso, i provecho u daño" (p. 149)

⁴⁵. No todos: por ejemplo, los latinos *re-*, *dis-*, que pasan al español como *re-*, *des-*.

con: "significa instrumento, i modo con que algo se haze ... tambien aiuntamiento i conpañia" (p. 150)

en: "significa lugar en que ó adonde algo está ó pone" (ibíd.)

por: "significa causa i fin porque algo se haze ... Significa ansimesmo lugar por donde se va, ó se viene, ó se anda" (p. 151)

sin: "significa privazion i falta" (ibíd.)

so: "significa debaxo de algo, i se usa en rrefranes i formulas" (ibíd.).

De las restantes preposiciones *-ante, cabe, contra, entre, hasta, hazia, segun, sobre, tras-*, denominadas *ausolutas i sueltas*, considera que "no determinan claramente caso zierto ... i ansi se pueden tener por adverbios" (p. 335). Parece que el autor percibe el problema de los límites entre adverbio y preposición, que, desde tiempo muy remoto ⁽⁴⁶⁾, ha venido interesando y preocupando a los estudiosos en materia gramatical ⁽⁴⁷⁾. Puesto que, en su opinión, la preposición sirve para determinar el caso y a las formas antes enumeradas no se les puede asignar clara y unívocamente un valor casual determinado ⁽⁴⁸⁾, opta por considerarlas adverbios "como en Latin lo suelen ser". Correas se limita a resolver una dificultad que le plantean ciertas preposiciones, que no se ajustan estrictamente a lo que él considera característica definidora de la clase, pero no es su intención precisar las fronteras, a veces borrosas, entre ambas categorías. Un intento de deslindarlas sintácticamente sí se observa en Diego de la Encarnación:

Quand les prepositions n'ont apres elles quelqu'autre partie de l'oraison, ne sont point prepositions, ains aduerbes de temps, ou de lieu ... Et sont aussi aduerbes quand elles ont apres soy quelque autre preposition, accompagnée de quelque autre des parties susdictes; comme *encima de mi, tras de mi*, lors *encima*, dessus, & *tras*, apres, sont aduerbes de lieu, & ainsi des autres.

⁴⁶. Vid. nota 2.

⁴⁷. Vid. J. Roca Pons, *Introducción a la gramática*, pp. 328-329 y Gómez Asencio, *Gramática y categorías*, pp. 255-258.

⁴⁸. " ... por conxetura podemos dezir que estas nueve particulas son preposiciones de acusativo ... Podrianse tener por de ablativo algunas destas ... i ansimesmo por de genitivo otras ... i sin escrupulo se pueden tener por adverbios *cabe, hasta, hazia, segun*, i aun a todas nueve ... " p. 335).

(p. 172)

Si las preposiciones carecen de régimen (por tanto, no son marcas de caso) son consideradas adverbios, afirmación que, aunque novedosa dentro de la gramática española, se detecta ya en otras tradiciones (⁴⁹). Por otro lado, excluye de esta categoría expresiones constituidas por adverbio + preposición, que, para la mayor parte de los autores de la época, son incluidas en esta clase.

La manera en que caracteriza la preposición tampoco es frecuente en los estudios gramaticales de entonces. Siguiendo muy de cerca la línea trazada por Donato, considera que la preposición, a la que otorga un valor paralelo al del adverbio, modifica el significado de la palabra con que se junta:

Ainsi comme les aduerbes sont pour augmenter ou diminuer la signification des verbes; tout ainsi les prepositions sont quelques particulieres dictions, qui se mettent & ioignent avec les noms, pronoms, participes, articles, & encores quelquesfois avec les mesmes aduerbes, pour limiter ou varier leurs significations.

(p. 137)

El valor significativo aportado por cada una de las preposiciones es descrito en el apartado dedicado a la sintaxis (⁵⁰). Ahí enumera de nuevo las categorías junto a las que pueden colocarse, pero descartando el participio e introduciendo el infinitivo (p. 171). Considera que la preposición rige caso ante nombres, pronombres y artículos y observa su uso ante infinitivos en las perífrasis verbales: *yo voy à leer* (p. 173).

Por último, Caramuel también elabora una definición de la preposición atendiendo a su significado y a su distribución respecto al nombre:

La Preposicion es vna circunstancia, que precede a los nombres, como Con, Sin, Por, y otras innumerables.

(p. iij)

Observamos ahora la misma imprecisión y vaguedad que demostró este autor a

⁴⁹. Según Brøndal, "Mélanchton déjà dit des prépositions que, lorsqu'elles perdent leur régime, elles deviennent des adverbies ("cum amittunt casum, fiunt adverbia"), et cette doctrine est professée généralement de nos jours encore" (p. 51).

⁵⁰. A modo de ejemplo, asigna a *de* el significado de "la possession de la chose" (p. 174), a *con* el de "l'instrument, ou la cause, ou le moyen de faire, ou d'obtenir quelque chose ..." (ibíd.), *para* "signifie la personne, ou la chose, à qui reuiet quelque dommage ou profit ..." p. 175), *por* "signifie la cause efficiente, tantost la finale de quelque chose ..." (ibíd.).

propósito de la caracterización del adverbio. Considera a ambas categorías paralelas (lo que lo acerca a la postura de Diego de la Encarnación): la preposición se adhiere al nombre de la misma manera que el adverbio al verbo. Su valor semántico es el de expresar una circunstancia, del nombre en el primer caso, del verbo en el segundo. De nuevo los postulados medievales se traslucen en sus palabras, pues esta concepción se remonta a la gramática pre-modista -Pedro Helías consideró a las preposiciones como términos que indican circunstancias ("circumstantias rerum")⁽⁵¹⁾- y va a ser resucitada en los siglos posteriores, como puede comprobarse a través de gramáticos como Melanchton⁽⁵²⁾ o Campanella⁽⁵³⁾, autor que, como Caramuel, representa una vuelta, en muchos aspectos, a las doctrinas defendidas por la corriente especulativa medieval.

En la teoría gramatical española del siglo XVII la categoría preposición es caracterizada fundamentalmente atendiendo al aspecto sintáctico: su posición respecto a otras partes de la oración y su función como índice de caso son los rasgos en que la mayor parte de los autores convienen. Ambos ya habían sido indicados por la gramática latina clásica, medieval o renacentista. La innovación es, en este sentido, mínima.

La dificultad para distinguir los prefijos de las preposiciones, a los que se considera una subclase de éstas, es patente aún en la época. Es una más de las ideas recurrentes a lo largo de los siglos (excepción notable es la de la gramática especulativa) que confluye en nuestras gramáticas, si bien con la oposición y el rechazo de algunas de nuestros más preclaros autores (Patón y Correas).

Despegada de la concepción latinizante está la doctrina, mantenida por un solo hombre, Villar, según la cual, la preposición es un elemento que establece una relación sintagmática entre un nombre y otra palabra. Minoritaria también es la alusión a su valor semántico: expresión de una circunstancia que afecta a los nombres, modificador del sentido de las palabras a las que se añade o elemento que aporta un contenido significativo son los

⁵¹. Vid. Brøndal, p. 48.

⁵². *Ibíd.*.

⁵³. Vid. Padley (1976), pp. 173-174.

conceptos introducidos por los tres únicos autores que acuden a este criterio: Caramuel, D. de la Encarnación y Correas.

El criterio formal, por el que se pone de relieve su invariabilidad, apenas es recogido expresamente como rasgo caracterizador, aunque estaba en la mente de todos los autores en la medida en que bajo el concepto de partículas se alude a las partes invariables de la oración.

Si constatábamos falta de unanimidad en lo que se refiere a las palabras sobre las que incide el adverbio, no menos es la que hay en lo que respecta a las que rige la preposición. La opinión mantenida a este respecto depende del concepto que se tenga de la categoría: si se limita su función a la indicación de caso, se suele considerar al nombre o a otras palabras con flexión casual (artículos o pronombres) como términos de la preposición. Si se extiende su uso a la composición de palabras se ampliarán sus posibilidades de precedencia a otras partes de la oración, no siempre especificadas.

6.2.2. CLASIFICACIÓN

Más interés despertó en nuestros autores el tema de la clasificación de la preposición. El panorama que a este respecto presenta la gramática de la época es bastante homogéneo. La unanimidad es casi absoluta en la elección de los criterios clasificatorios. Las discrepancias se dan en este caso sólo en cuestiones de detalle. Más desacuerdo existe en el inventario de las formas incluidas en la categoría. Ya hemos observado en el apartado precedente cómo algunos autores consideran adverbios formas que para otros son preposiciones. Diego de la Encarnación y Correas mantenían esta postura. Jiménez Patón hace frente común con ellos al rechazar la pertenencia a esta clase de determinadas formas, que, aun siendo preposiciones en latín, se han transcategorizado en castellano, transformándose en nuestra lengua en nombres o adverbios. Ello impide su inclusión en la categoría preposicional, que presenta así un inventario muy reducido. Su planteamiento es similar al que sostuvo a propósito del adverbio. El deseo de apartarse del modelo latino lo aleja de la actitud general en la época:

Las preposiciones también son menos que en latín: *a, para, sin, con, para con, de contra, hacia, hasta*. Los hispanismos que les corresponden a las demás latinas, o son nombres o adverbios españoles.

(p. 103)

También Texeda tiene por verdaderos adverbios lo que otros clasifican entre las preposiciones:

No husa el verdadero Español mas preposiciones que las dichas (*para, en, con, por* ⁽⁵⁴⁾) que otras que ponen algunos no son preposiciones sino adverbios.

(p. 272)

El mismo desacuerdo se observa en lo que respecta a las locuciones prepositivas o locuciones adverbiales (incluidas por la mayoría en esta subclase). Destaca la actitud enfrentada que mantienen a este propósito Correas y Villar. El primero, en función del accidente *figura* (el otro es el *caso*) admite únicamente las preposiciones simples ("la figura es unica i sencilla, i primogenita, como se ve en las ocho ú diez que tenemos por verdaderas preposiciones", p. 357); el segundo da cabida también a las formas integradas por varios miembros, que, en su opinión, "no deven ser excluidas de el numero de las preposiciones: pero no por esso dexan de hazer el oficio que les toca, como ni las perifrasis de los verbos dexan de ser verbos" (p. 56). Por otro lado, y según hemos tenido ocasión de comprobar igualmente en el apartado anterior, algunos autores dan cabida dentro de esta categoría a los prefijos que intervienen en la composición de palabras, mientras que otros rechazan abiertamente esta postura. Ello tendrá implicaciones a la hora de efectuar una tipología de la clase, pues, en función de ello, se admitirá o no una primera división de esta categoría en dos subclases: preposiciones separables e inseparables, nociones ya existentes en la gramática latina ⁽⁵⁵⁾.

Los criterios utilizados para su clasificación son, pues, varios: el formal y el funcional, que, a veces, aparecen entremezclados. De la aplicación del primero se obtiene la distinción que acabamos de mencionar. Texeda, Fabro, Villar (autores consecuentes con su definición de la categoría), Doujat y Des Rozières siguen esta orientación. Pero no todos

⁵⁴. En la declinación del nombre incluye además *a* y *de*.

⁵⁵. Vid. Brøndal, p. 51.

sostienen la misma opinión acerca del número de preposiciones inseparables: para Texeda son solamente *re-*, *des-* y *dis-*. La primera "es aumentativa de la cosa con que se junta". Las otras "son siempre negativas" (p. 270) ⁽⁵⁶⁾. Villar, por el contrario, amplía considerablemente la lista: *a, ad, an, con, des, di, dis, en, ex, in, ob, pre, pro, re, se, so y su (aclamo, advenediço, amparo, comparo, deshago, divertido, dispuesto, expuesto, infiero, preposito, propongo, retengo, separo, socorro y supongo)* (p. 55) ⁽⁵⁷⁾. Su planteamiento es claramente latinizante. Más moderado se muestra a este respecto Doujat, que enumera sólo *en, de, des* o *dis, con, re, a* o *ad* (p. 131). Roziers sólo se refiere al prefijo *re*, pero ahonda en la naturaleza de esta subclase:

re-, est vne preposition inseparable, qui de soy ne signifie rien, si ce n'est lors qu'elle est iointe à des noms ou des verbes. (p. 263)

También de carácter formal es la clasificación efectuada atendiendo al número de sílabas de que constan las preposiciones. Es Lancelot el que sigue ese procedimiento, empleado ya en la gramática griega ⁽⁵⁸⁾, y detectado en el siglo anterior en Charpentier ⁽⁵⁹⁾.

Distingue en función de ello tres tipos:

-monosyllabes: a, por, en, con, etc.

-dissyllabes: para, contra, sobre, ante, etc.

-trisyllabes: allende, acuestas, encima, arriba

(pp. 58-59).

Todos estos gramáticos clasifican a su vez las preposiciones separables a partir del caso que rigen. Es éste el criterio, de tipo funcional, que más rendimiento tuvo en la

⁵⁶. Observación que coincide con la efectuada por Oudin, que se refiere al valor aportado por *re-* y *dis-*. Vid. M^a L. Gutiérrez Araus, p. 45. En Doergangk (p. 141) y Franciosini (p. 260) se encuentra una observación similar, recogida, sin duda, del gramático francés.

⁵⁷. Su postura contrasta fuertemente con la de Correas y Patón: no sólo incluye formaciones compuestas romances (*deshago*) sino también formaciones latinas lexicalizadas en castellano, como son la mayoría. De igual forma actúa Fabro (pp. 198-199).

⁵⁸. Así consta en la obra de Dionisio de Tracia, que divide las preposiciones en monosílabas y disílabas. Vid. en A. Kemp, p. 183.

⁵⁹. Vid. en Ramajo, p. 196.

gramática de la época. Son muy pocos los que no lo emplean: Villar, que sustituye en la definición de preposición el valor de indicar diferencias casuales por el de establecer una relación; Patón, que tampoco habla propiamente de caso; Diego de la Encarnación (p. 138), Zumarán (pp. 228-230) y Saulnier (pp. 95-97), que se limitan a ofrecer una lista con todas las preposiciones. Ello quiere decir que, para la mayor parte de los gramáticos, aunque no elaboren una definición de la categoría, la función primordial de la preposición es anunciar y, por lo tanto, regir el caso de la palabra a la que precede.

Ya Nebrija había clasificado las preposiciones según este criterio y había establecido, a propósito de la declinación del nombre, que la preposición *de* introduce el caso genitivo y *a*, dativo y acusativo⁽⁶⁰⁾. De las restantes parece sostener la idea de que todas las que van seguidas por *de* gobiernan genitivo, mientras que las que van seguidas directamente por el sustantivo introducen acusativo⁽⁶¹⁾. Esto es lo que se desprende de sus palabras:

Las preposiciones que se aiuntan con genitivo son éstas: *ante, delante, allende, aquende, baxo, debaxo, cerca, después, dentro, fuera, lexos, encima, hondón, derredor, tras*; como diziendo: *baxo de la iglesia, debaxo del cielo ... Pueden algunas destas preposiciones juntar se con acusativo, como diziendo: ante el juez ... Las preposiciones que se aiuntan con acusativo son: a, contra, entre, por, según, hasta, hazia, de, sin, con, en, so, para.*
(*Gramática*, pp. 195-196)

Los autores más influyentes de la centuria siguiente, Miranda y Oudin, van a hacer también de la presencia o ausencia de la preposición *de* criterio determinante del régimen de una forma determinada, pero, a diferencia de Nebrija, consideran que las preposiciones seguidas por *de* pertenecen al caso ablativo. Sus paradigmas, en los que apenas se observan discrepancias, van a ser, como en el tema de la clasificación del adverbio, el punto de partida de algunos de los gramáticos del siglo XVII, concretamente, de Mulerio (pp. 51-52), Lancelot (pp. 80-81) y Howell (pp. 159-160), autores todos ellos para quienes el genitivo viene marcado únicamente por la preposición *de*, el ablativo por todas las formas seguidas de este elemento y el acusativo por las que carecen de él. Sanford (pp. 51-52) y Fabro (pp. 201-203) siguen también esta orientación, si bien se observa en ellos algún punto de discrepancia

⁶⁰. *Gramática*, p. 177. No admite la existencia de ablativo en castellano.

⁶¹. Vid. J. S. Merrill, "The presentation of case and declension ...", p. 167.

respecto de los anteriores: ambos consideran a las preposiciones precedidas por *de* pertenecientes tanto al caso ablativo como al genitivo. Fabro identifica también el acusativo y el dativo, a diferencia de Sanford, que, como Miranda y Oudin, incluye en este último caso las formas seguidas por la preposición *a* (*junto a, en torno a*).

El punto de vista introducido por Nebrija no está ausente de la gramática de la época: Doergangk (pp. 139-140), Doujat (pp. 133-136), Roziars (pp. 264-266), Rodríguez (p. 55) y Franciosini (pp. 255-256) interpretan que la aparición de la preposición *de* tras cualquiera de las restantes determina la rección de genitivo⁶². La no presencia de este elemento es índice, para unos, de acusativo (Doergangk, Doujat, Roziars) y, para otros, de acusativo o ablativo (Franciosini, Rodríguez), en los que se distribuyen las formas de acuerdo con el caso que regían las preposiciones latinas de las que se derivan las correspondientes castellanas. La introducción del criterio etimológico conduce a Franciosini y Rodríguez a considerar exponentes de ablativo preposiciones como *en, con, por, etc.*, a diferencia de la postura mantenida por la mayor parte de sus coetáneos, que las incluían en el caso acusativo en virtud de la imposibilidad de combinarlas con la preposición *de*. Es ése también el criterio utilizado por Correas y Texeda, autores que, por rechazar como pertenecientes a estas categorías las locuciones prepositivas, presentan paradigmas mucho más simplificados.

El cuadro que a continuación presentamos resume la situación que ofrece la gramática de la época acerca de esta cuestión. La falta de unanimidad se produce en torno al caso regido por las locuciones que llevan como segundo componente la preposición *de*. Se establecen a este respecto dos posturas: por un lado, la de los que, en la línea de Miranda y Oudin, las presentan como índice de ablativo; por otro, la de los que, a semejanza de Nebrija, consideran que gobiernan genitivo. Sanford y Fabro eliminan el problema al incluirlas indistintamente en ambos casos.

Las locuciones constituidas por la preposición *a* precedida por cualquier otra forma son clasificadas dentro del dativo, siempre que éste no sea identificado con el acusativo,

⁶². Doujat evita utilizar el nombre de los casos y habla del *primer caso* (acusativo), *segundo caso* (genitivo) y *tercer caso* (dativo).

como hacen, por ejemplo, Franciosini o Fabro, entre otros. De ello se desprende que la presencia de las preposiciones *de* y *a* es el criterio que determina el régimen de las locuciones: genitivo o ablativo -hay disparidad de opiniones- en el primer caso y dativo en el segundo. Su ausencia es, igualmente, el criterio que lleva a considerar las preposiciones simples como pertenecientes al acusativo (o también al dativo si éste se asimila a aquél). No obstante, la aplicación del punto de vista etimológico conduce ya a algunos autores a excluir del acusativo una serie de formas que ahora van a ser consideradas signo de ablativo, por ser éste el caso que regían las preposiciones latinas de las que proceden.

Todo ello queda reflejado en el cuadro siguiente, en el que no incluimos todas y cada una de las formas que nuestros autores recogen en sus prolijas enumeraciones. Tampoco incluimos en la clasificación de Correas las preposiciones que no son signos de caso (*ausolutas i sueltas*), por atenernos a su propio criterio. Él mismo las excluye de esta categoría y las considera adverbios.

	GENITIVO	ABLATIVO	ACUSATIVO	DATIVO
SANFORD	acerca, delante, detras, fuera, enderredor, alrededor, entorno, encima, debaxo, dentro, enfrente, a rayz, empos...		ante, contra, sobre, tras, hasta, hazia, en, cabe, con, para, aquende, segun, allende, por, salvo	junto a, en torno a
FABRO	de, alrededor, cerca, dentro, debaxo, detras, empos, encima, enfrente, antes, despues...		ante, sobre, con, contra, por, para, salvo, excepto, según, hasta, cerca, cabe, entre, hazia ...	
LANCELOT	de	acerca, delante, detras, despues, a rayz...	cabe, cerca, contra, con, en, entre, azia, hasta, de, para, por, segun, sin, tras	a
HOWELL	de	cerca, antes, enderredor, alrededor, en torno, fuera, dentro, debaxo, encima, ayuso, abaxo, de suso, arriba, empos, enfrente, a la orilla, a rayz...	sobre, acuestas, ante, contra, por ...	a
MULERIO		de, cerca, de cerca, ante, delante, enderredor, alrededor, &c.	sobre, aquende, por, para, &c.	
DOERGANGK	abaxo, ayuso, cerca, abueltas, allende, fuera, alderredor, debaxo, tras, delante, dentro, despues, desuso, detras, enfrente	de	a, ante, allende, cabe, con, contra, de, desde, en, entre, hasta, hazia, para, por, salvo, excepto, segun, sin, so, sobre, tras	en torno a, junto a
DOUJAT			sobre, ante, contra, aquende, allende, por, para, saluo, excepto, segun, hasta, sin, con, en, entre, hazia, cabe, tras	junto a, en torno a
ROZIERS	acerca, cerca, lexis, antes, detras, despues, dentro, fuera, encima, delante, debaxo, enfrente, a escondidas...		allende, aquende, con, a, cabe, contra, desde, excepto, en, entre, hasta, hazia, por, para, sin, sobre, saluo, segun, tras	junto a, en quanto a, en torno a
RODRÍGUEZ	abueltas, alrededor, fuera, cerca, dentrop, debaxo, detras, despues	con, por, en, de	ante, cabe, contra, entre, hazia, segun, sobre, tras	a, junto a
FRANCIOSINI	alrededor de, cerca de, dentro de, debaxo de, empòs de, en frente de, despues de	de, por, para, con	a, ante, sobre, a cuesta, contra, aquende, allende, por, para, excepto, segun, cabe, hãzia, tras	
TEXEDA	de	en, por, con	a, para	para
CORREAS	de	en, con, de, por sin, so	a	a, para

Clasificación de la preposición

6.3. LA CONJUNCIÓN

6.3.1. CARACTERIZACIÓN

La tradición gramatical de occidente, desde sus inicios, estableció la existencia de una categoría gramatical constituida por los elementos cuya función primordial es la de unir o conectar palabras. Aristóteles la denominó *syndesmos*, término que se suele traducir inapropiadamente por *conjunción*, pues abarcaba no sólo las conjunciones, sino también los artículos, pronombres y, probablemente, las preposiciones⁽⁶³⁾. Digamos entonces que *syndesmoi* eran para Aristóteles "palabras de enlace". Pero el Estagirita no perseguía tanto establecer las partes de la oración como categorías gramaticales cuanto los componentes del juicio lógico. Las investigaciones posteriores de los estoicos y, especialmente, de los alejandrinos, ya dentro del terreno de la gramática, supusieron un progresivo avance en la delimitación y configuración de esta categoría. Los estoicos, a partir de los *syndesmoi* aristotélicos, separaron los elementos con flexión (pronombres y artículos) de los elementos no flexivos (conjunciones y preposiciones). Los primeros fueron denominados *arthra*, mientras que se mantuvo el término *syndesmoi* para los segundos⁽⁶⁴⁾. La aportación de la gramática alejandrina consistió, a este respecto, en dividir los elementos que constituían los *syndesmoi* del sistema estoico e integrarlos en dos clases independientes: *próthesis* (preposición) y *syndesmos* (conjunción). Los propios términos con que fueron designadas indican el criterio utilizado para su distinción: mientras que de la primera se observó fundamentalmente su posición respecto de otras partes de la oración ("en composición y en

⁶³. R. H. Robins, *Breve historia*, p. 37 y "The development...", p. 10.

⁶⁴. La definición estoica de esta clase, según la recoge Diógenes Laercio, fue: "parte indeclinable de la oración que junta otras partes de la oración". Apud Michael, p. 61.

sintaxis"), se reservó para la segunda el concepto de unión o enlace (⁶⁵), que en los estudios anteriores había sido aplicada también a las preposiciones. Es así cómo el término *syndesmos* fue restringiendo progresivamente su campo de aplicación: de designar los componentes menores del *lógos* (lo que no es ni el componente nominal ni el verbal), pasó, con la gramática estoica, a abarcar únicamente las partículas no flexivas y, posteriormente, en la escuela fundada por Aristarco, a las que careciendo de flexión tienen como función específica el actuar de conectores o elementos de enlace, aspecto del que se despoja a las preposiciones, a las que se caracteriza atendiendo a otros criterios.

La categoría de las conjunciones, tal y como fue delimitada y designada por la lingüística alejandrina, se introduce en la gramática latina bajo la denominación de *coniunctio*, término que no es sino la traslación del griego *syndesmos*. El fundamento de su caracterización, contenido en la propia etimología del término, fue su función relacionante, entendida como unión o conexión de palabras, a lo que se añade su capacidad para ordenar la frase. La capacidades de unir y de ordenar fueron, pues, los aspectos, de carácter sintáctico, a partir de los cuales se elaboraron las definiciones de la categoría, como consta, por ejemplo, en la obra de Donato:

Pars orationis adnectens ordinansque sententiam.

(Keil, IV, 388)

Ambos aspectos habían sido destacados ya por los griegos: Apolonio, según señala Bröndal (p. 45), a quien ahora parafraseamos, distingue entre su capacidad o fuerza de unión (*δύναμις*) y su poder ordenador (*τάξις*). De ahí, quizá, la interpretación sintáctico-semántica de Prisciano, según el cual, las conjunciones designan tanto la fuerza o la simultaneidad ("vim"; "simul esse"), como el orden o la consecuencia ("ordinationem", "consequentiam"):

pars orationis indeclinabilis, conjunctiva aliarum partium orationis, quibus consignificat, vim vel ordinationem demonstrans: vim, quando simul esse res aliquas significat, ut '*et pius et fortis fuit Aeneas*': ordinem, quando consequentiam aliquarum demonstrat rerum, ut, '*si ambulat, movetur*'.

⁶⁵. Como puede verse en la definición de Dionisio de Tracia: *Σύνδεσμος ἔστι λέξις συνδέουσα διάνοιαν μετὰ τάξεως καὶ τὸ τῆς ἑρμηνείας κερηνὸς δηλοῦσα*, apud Ramajo, p. 201. "A conjunction is a word which acts as a link for the meaning, giving it order, and fills up gaps in the expression", según A. Kemp, p. 185. Mientras que para este autor la conjunción conecta la línea del pensamiento, para los estoicos une palabras.

(Keil, III, 93)

Parece que el autor distingue de este modo dos tipos de conjunciones: las que unen palabras sintácticamente equivalentes y las que introducen una estructura dependiente semánticamente de otra.

La distinción efectuada por Prisciano es crucial para la gramática especulativa, hasta el punto de que establece una clasificación de las conjunciones según si unen *per vim* (copulativas y disyuntivas) o *per ordinem* (causales, racionales y expletivas) ⁽⁶⁶⁾. Las primeras son las que unen dos miembros (extremos) entre los que no existe dependencia sintáctica ⁽⁶⁷⁾ o, como diríamos hoy, elementos coordinados. Ello no nos debe llevar a pensar que el segundo tipo de conjunciones son las subordinantes, pues éste es un concepto ignorado aún en los estudios gramaticales ⁽⁶⁸⁾. Las conjunciones que unen *per ordinem* son las que unen dos miembros en función de sus relaciones mutuas, pero relaciones de tipo lógico-semántico, derivadas bien del primer elemento y transferidos al segundo (causales), bien del segundo y transferidas al primero (racionales).

Algunas de las gramáticas renacentistas, las que conectan más fuertemente con la tradición greco-latina clásica, mantiene también la doble función de las conjunciones: conexiva y ordenadora. Así consta en la caracterización de Nebrija:

Conjunción es una de las diez partes de la oración, la cual aiunta & ordena alguna sentencia, como diziendo : *io & tú oímos o leemos*, esta partezilla '&' aiunta estos dos pronombres *io, tú*; esso mesmo esta partezilla *o* aiunta estos dos verbos *oímos, leemos*; & llama se conjunción, por que aiunta entre sí diversas partes de la oración.

(p. 199)

Pero por este tiempo comienza a entrar en crisis el patrón caracterizador procedente de la Antigüedad y la función ordenadora de la conjunción va a desaparecer de las definiciones ⁽⁶⁹⁾. Es ésta la situación que encontramos en las gramáticas españolas de los

⁶⁶. Vid. en la obra de Tomás de Erfurt, ed. por Bursill-Hall, p. 258.

⁶⁷. "Modus significandi per modum coniungentis duo extrema, per vim est modus significandi, uniendo duo extrema, quae inter se dependentiam non habent", *ibíd.*.

⁶⁸. Cfr. Bursill-Hall, *ibíd.*, pp. 88-89.

⁶⁹. Así lo señala Brøndal: "Les grammairiens d'époques plus rapprochées, et ici il faut commencer à Mélancton, se contentent de définir les conjonctions comme des mots de liaison", p. 45.

Siglos de Oro, que abandonan, en este sentido, el punto de vista mantenido por Nebrija. De igual forma, el desacuerdo con la situación ofrecida por la gramática clásica se va a manifestar en la diversidad de opiniones sostenidas acerca de los términos que unen o enlazan las conjunciones. Mientras que los clásicos consideraban que son las partes de la oración el objeto de relación, a partir del siglo XVI se extiende la corriente de opinión que defiende que la conjunción no une palabras, sino oraciones, crítica a la postura tradicional procedente de la gramática de corte racionalista de la época, y en concreto de Escalígero, y que va a ser introducida -vía el Brocense- en los estudios gramaticales españoles de la centuria siguiente.

Todo ello indica que el planteamiento clásico ha quedado desvirtuado y, en mayor o menor medida, modificado por la gramática española del siglo XVII, debido fundamentalmente a dos premisas:

- a) la conjunción sólo une, no une y ordena
- b) la conjunción no sólo une partes de la oración entre sí, sino también oraciones, o bien exclusivamente oraciones.

En cuanto a la primera, se observa una actitud unánime, pero no así en lo que respecta a la segunda, de la que destaca la heterogeneidad de las interpretaciones. Son tres los puntos de vista mantenidos a este propósito, lo que nos permite establecer tres grupos de definiciones:

1º) *La conjunción une sólo palabras.*

Luna, Encarnación, Roziars y Caramuel, cuyas definiciones transcribimos en ese orden, se adscriben a esta postura, la más tradicional:

La conionction est vne partie de l'oraison, qui sert à ioindre & unir les autres entre elles mesmes.

(Encarnación, p. 138)

La Conionction neufiême partie de la Langue Espagnole, est vne parole qui sert pour assembler quelques autres mots ...

(Roziars, p. 270)

Coniuncion iunta entre si deuersas partes; como Pedro, e Iuan mi vinieron a veer; aquel y es conjuncion, que junta à Pedro y Iuan.

(Caramuel, p. iij)

2º) *La conjunción une sólo oraciones.*

Postura opuesta a la anterior, defendida por Jiménez Patón, indudablemente influido por el Brocense, que podría haberse basado en la opinión análoga de Escalígero ⁽⁷⁰⁾:

La conjunción junta semejantes oraciones, como *tú lees y Pedro escribe*.

(p. 94)

Sin que se observe en Patón la profundidad analítica del Brocense, no cabe duda de que fue éste su punto de partida. En la *Minerva* de 1587 el Brocense había arremetido con dureza contra el planteamiento tradicional:

La conjunción no une casos iguales, como neciamente se enseña, sino oraciones solamente, pues se dice ... *Petrus et Paulus disputant* "Pedro y Pablo discuten", esto es, *Petrus disputat ...y Paulus disputat*.

(p. 104)

La defensa de esta postura, en la que se han visto analogías con los planteamientos de la gramática generativo-transformacional, lleva aparejada la aplicación del principio de la elipsis ⁽⁷¹⁾ y la puesta en práctica de un método de análisis que trasciende los límites del enunciado para buscar las estructuras lógicas o racionales que subyacen a éste, sin que por ello haya de entenderse que estamos afirmando que el Brocense practique un análisis en dos niveles -estructura profunda y estructura superficial- análogo al de la Gramática generativa ⁽⁷²⁾.

3º) *La conjunción une palabras y oraciones.*

Postura ecléctica, que en la época sostienen los autores cuyas definiciones a continuación recogemos: Texeda, Fabro, Villar y Correas.

La conjuncion ... es vna suerte de diction o particula que junta los miembros y clausulas compuestas de las demas partes de la oracion.

(Texeda, p. 290)

La derniere partie de l'Oraison, est la conionction, la quelle ... va

⁷⁰. Vid. Bröndal, p. 44 y Michael, p. 64, n. 6.

⁷¹. Vid. en el cap. XIV del Libro III.

⁷². Para un planteamiento adecuado del problema, vid. S. Arduini, "La teoría de la elipsis en Francisco Sánchez de las Brozas ...". También J. Tusón recoge este tema. Vid. *Aproximación a la historia de la lingüística*, p. 61.

ordonnant & enchainant, vn parler avec l'autre aux voix, aux membres, & aux clausules.

(Fabro, p. 206) ⁽⁷³⁾

Conjuncion es la que trava, y ata entre si mesmas las demas partes de la oracion, o las mesmas oraciones, como quando dezimos *Pedro y Iuan enseñan y predicán*, donde en el primer lugar la conjuncion -y-, junta nombres y oraciones en el segundo.

(Villar, p. 57)

La conxunzion es una partezilla que xunta en uno partes diversas, que es palavras i oraciones; i por este xuntar se llama conxunzion.

(Correas, p. 352)

El eclecticismo de esta postura, mezcla de las dos anteriores, de tradición e innovación, por tanto, queda perfectamente reflejado en el pensamiento de Villar, que parece considerar que la conjunción une oraciones cuando son verbos los elementos conectados y palabras en los restantes casos (en su ejemplo, nombres), lo que contrasta fuertemente con el punto de vista del Brocense, que defendía la existencia de dos oraciones tanto en un caso como en el otro. Así, para Villar, *Pedro y Juan enseñan* sería una oración simple y *Pedro enseña y predica*, oración compuesta, mientras que para el Brocense son ambos ejemplos de oraciones compuestas. En la primera, se produce la elipsis de un verbo; en la segunda -diría- "hay dos oraciones formando un zeugma" ⁽⁷⁴⁾.

El introductor de este punto de vista en la gramática española podría haber sido el propio Nebrija, en el que lo encontramos ya esbozado, pues, a pesar de haber manifestado que la conjunción "aiunta entre sí diversas partes de la oración", unas líneas más abajo comenta de *el maestro lee, & el discípulo oie*, que

esta conjunción '&' aiunta estas estas dos cláusulas, cuanto a las palabras, & cuanto a las sentencias,

(p. 199)

en donde podría estar ya el germen de lo defendido posteriormente, y sin lugar a equívocos, por Correas. Con todo, es afirmación que hacemos con cierta reserva.

⁷³. Aún se encuentra en este autor la referencia a la función ordenadora de la conjunción, pero ignoramos, dado que no incide en ello, si en el sentido clásico. Emplea el término ordenar como sinónimo de encadenar.

⁷⁴. Es la explicación que aplica él a la secuencia *Cicero scribit et uigilat*. Vid. en la p. 287. Zeugma es una figura por defecto, como la elipsis. Vid. p. 417.

6.3.2. CLASIFICACIÓN

El tema que seguidamente abordaremos es una prueba más del vigor de la tradición. Las clasificaciones que elaboran nuestros gramáticos de la conjunción, aspecto en el que apenas profundizaron, son una aplicación a las lenguas vulgares, en este caso al castellano, de las categorías delimitadas por la gramática greco-latina, categorías excesivamente numerosas a veces ⁽⁷⁵⁾, de las que hoy sólo ha perdurado una mínima parte. Términos como *copulativas*, *disyuntivas*, *adversativas*, *causales*, etc., familiares para todos nosotros, en la medida en que han estado presentes en la enseñanza escolar que hemos recibido, son parte de la nomenclatura técnica establecida hace dos mil años, un componente más del legado gramatical transmitido al mundo occidental por griegos y latinos.

Mínimamente, en la época que nos ocupa, se observa un intento de escapar del planteamiento tradicional y éste viene de la mano de Texeda, autor que no siempre repite miméticamente las ideas desarrolladas previamente por otros, como es la tónica general en los gramáticos dedicados a la enseñanza a extranjeros. Considera verdaderas conjunciones (propias) *y*, *e*, *o*. De las restantes afirma que no son conjunciones, sino partículas causativas, categoría que no sabemos muy bien qué lugar ocupa en su sistema:

Otras particulas husa el Español para juntar las partes pero estas propiamente no se pueden llamar conjunciones sino particulas causativas. Exemplos. Pedro vino, pero no me hablo. Iuan llego, mas no le vi. Harelo quando me pareciere. Pedro lo hizo como hombre. Yo lo hare, aunque mal. No lo hare, ny quiero.

(p. 290)

Roziars tampoco muestra el menor interés por establecer subclases ⁽⁷⁶⁾, limitándose a

⁷⁵. Nueve para Dionisio de Tracia, quince para Apolonio. Prisciano recoge diecisiete. Cinco son las que delimita Donato, cuya clasificación (*copulativae*, *disiunctivae*, *expletivae*, *causales*, *racionales*) ha sido la más seguida durante la Edad Media. Pueden verse en Michael, pp. 102-104 y Vorlat, pp. 388-389.

⁷⁶. Ni otros autores como Luna o Caramuel, que ni siquiera plantean el tema. Saulnier (pp. 90-95) y Doergangk (pp. 121-139) ofrecen una lista de conjunciones y adverbios.

agrupar las conjunciones en "compuestas de que" (*aunque, ansí que*) e irregulares (*alomenos, siquiera*) (pp. 270-271). Ignoramos cuál es el criterio que le lleva a delimitar el segundo tipo, pero sí está claro -formal- el que aplica al primero. También basándose en la forma, Correas establece una clasificación de las conjunciones en *senzillas*, como *ca, o, i*, y compuestas, como *porque, por ende* (p. 357). Es el accidente de la *figura* el que le conduce a esta distinción, que también está presente en Nebrija (*Gramática*, p. 159), y procede, por otra parte, de la gramática latina, como se observa en las obras de Donato y Prisciano ⁽⁷⁷⁾. El accidente de la *significación* le proporciona la base para efectuar la clasificación semántica ⁽⁷⁸⁾, que es la que de manera exclusiva presenta el resto de los autores.

Los gramáticos se limitan a este respecto a elaborar listas, más o menos nutridas, de formas, y no siempre conjunciones, precedidas de una etiqueta que responde a su valor semántico, que en muy pocas ocasiones es explicado. Puesto que consideramos que su planteamiento apenas despierta interés, nos limitaremos a ofrecer un cuadro comparativo, en el que recogemos las subclases acotadas, pero no sin antes efectuar una serie de puntualizaciones. En primer lugar, y es algo que nos parece innecesario advertir, no existe todavía una distinción entre conjunciones coordinantes y subordinantes, tardía en la gramática europea en general ⁽⁷⁹⁾ y española en particular ⁽⁸⁰⁾. Por otra parte, y a juzgar por la distribución oscilante, variable de un autor a otro, que presenta la mayor parte de las conjunciones (excepto las clasificadas como copulativas y disyuntivas), se entrevé que no existía una conciencia muy clara de las relaciones semánticas indicadas por cada una de las formas. Los términos con que son designadas tampoco parecen tener siempre un valor unívoco. Así, por ejemplo, bajo la denominación de conjunciones racionales se enumeran en unos casos las consecutivas actuales, tal y como aparece en la obra de Donato, mientras que

⁷⁷. Vid. en E. Vorlat, p. 388.

⁷⁸. También a semejanza de Nebrija. La *potestas* para Donato y la *species* para Prisciano son los accidentes bajo los cuales delimitan todas las subclases semánticas. Vid. E. Vorlat, *ibíd.*.

⁷⁹. Vid. Brøndal, pp. 29 y 45-46.

⁸⁰. Vid. para esta cuestión, J. G. Moreno de Alba, "Coordinación y subordinación en la gramática española", *Anuario de Letras*, 17, México, 1979, pp. 5-58.

en otros es término que se hace equivalente o sinónimo de las causales (⁸¹), lo que en cierto modo es comprensible si tenemos en cuenta que las consecutivas y las causales expresan la misma relación semántica sólo que desde puntos de vista diferentes (en las primeras, la oración principal indica la causa o el hecho del que se deriva una consecuencia; en las segundas, la subordinada expresa la causa de lo significado por la principal). Por otro lado, bajo el término de *causales* se introducen a veces las condicionales, consideradas junto a las anteriores, miembros de la misma subclase. En otras ocasiones, sin embargo, van a ser diferenciadas. La confusión -creemos- es la tónica dominante. Se detecta, así mismo, la presencia de términos abandonados ya por las gramáticas de siglos posteriores (⁸²), términos tales como conjunciones discretivas, disminutivas, concluyentes, continuativas, etc.

Las subclases más homogéneas, en las que se observa unanimidad de criterio, son las copulativas y las disyuntivas. Los pocos autores que aluden a su valor muestran puntos de vista concordantes. Para las primeras se suele dar una definición coincidente con la de la clase. Así lo podemos ver en D. de la Encarnación:

Les vnes sont copulatifues, proprement, qui ne seruent que de ioindre les diction, quant au son, & quant à la signification. (p. 138)

o en Correas:

Copulativas que xuntan palavras i sentenzias ... (p. 352)

Da la impresión de que consideran a estas conjunciones desprovistas de cualquier valor semántico, asignándoles, a diferencia de las restantes subclases, meramente un valor relacionante.

⁸¹. Así se observa, por ejemplo, en Diego de la Encarnación: "Il y a aussi conionctions que l'on appelle causalles, ou rationelles; parce qu'elles demonstrent la cause & raison de ce qu'on dit ..." (p. 139). También en Correas: "Causales i rrazionales, que dan rrazon i causa ..." (p. 354).

⁸². Todavía patentes en las gramáticas de la etapa estudiada por Gómez Asencio. Vid. *Subclases*, p. 179.

De las disyuntivas se dice que

xuntan palavras, i dividen sentenzias

(Correas, p. 353)

o que

separano l'essenza della cosa.

(Franciosini, p. 256)

Como en la clasificación de las otras partículas, el modelo impuesto por Miranda y Oudin sigue vigente: Franciosini (pp. 256-259) lo adopta literalmente. Muy próximos al de ellos están también los de Lancelot (p. 59), Howell (p. 165) y Doujat (pp. 136-137), autores que se mantienen alejados de las prolijas e interminables listas de tipos de conjunciones, tal y como se observaba, por ejemplo, en Prisciano, y se mantienen en la línea de Donato. Ello no implica el abandono en la época de ese planteamiento tan escasamente pedagógico. Fabro, cuya clasificación no recogemos en el cuadro-resumen, señala diecisiete subclases⁽⁸³⁾. Le sigue Sanford con diez y Zumarán con nueve. En el polo opuesto están los gramáticos que reducen el número a las cinco subclases establecidas por Donato y mantenidas por Nebrija, Miranda, Oudin y, en nuestra época, por Franciosini y Correas, entre otros. Así, Jiménez Patón señala sólo tres tipos: *conjuntiva* (*y*), *disyuntiva* (*o*) y *negativa* (*ni*) (p. 104). También son tres las subclases para Mulerio y Rodríguez. De todo ello damos cuenta a continuación.

⁸³. Enumeramos aquí algunas de ellas: "de aiuntar, de continuar, de añadir la continuación, de apartar, de contravenir, de escoger, de menguar", etc. (pp. 206-217).

	COPULATIVAS	DISYUNTIVAS	ADVERSATIVAS	CONDICIONALES	CAUSALES	RACIONALES	CONCLUYENTES	CONTINUATIVAS
MULERIO	y, tambien, aun	ni, o			si			
RÓDRIGUEZ	y, e	ni, o			si, aunque, dado que, puesto que			
FRANCIOSINI	y, e, tambien	ni, o, ora...ora	aunque, dado que, puesto que mas, pero	si, aunque, puesto que, pues, para que, porque		a la verdad, cierto, luego, por tanto		
HOWELL	y, e, aun, tambien	ni, o		si, aunque, dado que, puesto que, pues que, para que, porque...		asi que, luego, pues, por tanto		
DOUJAT	y, e, aun, tambien	ni, o		si, aunque, dado que, puesto que, para que, porque		asi que, luego, pues, por tanto		
LANCELOT	y, tambien	o	ya que, aunque		porque	“colectivas”, pues, asi que		
ENCARNACIÓN	y, tambien	o	mas, antes, pero, aunque	si, bien que, aunque, puesto que, para que, con tal que		porque	de manera que, por tanto, luego, pues	
CORREAS	i, e, aun, tambien	o, u, ni		si, como, como si, aunque, dado que, puesto que		porque, por ende, por tanto, pues, asi que ...		mientras, quando, como, con tal que
VILLAR	y	o	pero, mas, empero					
ZUMARÁN	y, tambien, assi	o, ni		si, sino, mas que	porque	por lo cual		
SANFORD	y, e, aun, assi, tambien	ni, o, siquier	aunque, con todo, todavía	con tal que, dado que, assi que, puesto que	porque, por lo qual, pues que			

Clasificación de la conjunción

No hemos pretendido a través del cuadro comparativo la exhaustividad. Nos hemos limitado a dar cuenta de las subclases más comunes, las que aparecen de manera casi constante en las gramáticas. Hay otras, que a continuación enumeramos, que tienen carácter minoritario:

Expletivas: en Sanford (*sobre que, si que*) y en Zumarán (*excepto, fuera*)

Ilativas: en Villar (*pues, pues que*) y en Sanford (*por eso, por tanto, por ende*)

De excepción: en D. de la Encarnación (*sino que*) y en Sanford (*sino, mas, empero*)

Sujuntivas: en Villar (*también*)

Para preguntar y responder (indiferentemente): en Villar (*porque, para que*)

Discretivas: en Zumarán (*pero, no obstante*)

Completivas: en Zumarán (*pues*)

Adjetivas: en Zumarán (*mientras*)

Diminutivas: en Sanford (*siquiera, a lo menos*)

Perfectivas: en Sanford (*para que, a fin de que*).

El panorama que a este respecto ofrece la gramática española de la época, confuso y superficial, revela que los autores emplean los términos clasificadores como meras etiquetas desprovistas de contenido. La complejidad de la cuestión y sus no siempre nutridos conocimientos gramaticales no nos dan pie para esperar otros resultados.

6.4. LA INTERJECCIÓN

6.4.1. CARACTERIZACIÓN

La interjección es una de las categorías objeto de mayor controversia desde los comienzos de la investigación gramatical. El tratamiento diferente que recibe por parte de griegos y latinos, trasladado a las gramáticas renacentistas latinas y vulgares, así como las posturas discrepantes que se observan dentro de la lingüística moderna -la interjección es una clase de palabras, la interjección no es una categoría gramatical, la interjección es una oración o equivale a una oración-, posturas, por otra parte, ya encontradas, todas, en la gramática tradicional ⁽⁸⁴⁾, son una buena prueba de ello ⁽⁸⁵⁾. Aun dentro de la gramática griega, es patente la falta de unanimidad: mientras que unos las consideraron palabras situadas al margen del *lógos* (*ἀλλογοι*), de la proposición, es decir, fuera del lenguaje articulado y de la razón ⁽⁸⁶⁾, otros las incluyen entre las partes de la oración como subclases de los adverbios ⁽⁸⁷⁾. Los gramáticos latinos fueron los primeros en otorgarles el estatus de clase de palabras independiente. Dada la necesidad de mantener inalterado el número de ocho partes de la oración establecido por la gramática griega, el reconocimiento de la autonomía de la interjección, estatuido ya por Remio Palemón en el siglo I d. C., viene a compensar la ausencia del artículo ⁽⁸⁸⁾.

⁸⁴. Por ejemplo, ya Vossius (1635) consideró las interjecciones equivalentes a frases. Vid. Brøndal, p. 64.

⁸⁵. Para un desarrollo histórico del tema, vid. J.A. Hernández Guerrero, "La interjección como núcleo originario del lenguaje oral. Notas a la historia de una polémica filosófico-lingüística", *RFE*, LXVI, 1986, pp. 237-255.

⁸⁶. Así lo explica Brøndal, p. 29.

⁸⁷. Vid. en la obra de Dionisio de Tracia, A. Kemp, p. 184.

⁸⁸. Vid. R. H. Robins, "The development ...", pp. 45.

Las tres posturas ofrecidas por la Antigüedad greco-romana se reproducen en la gramática latina posterior y se introducen en el estudio de las lenguas vulgares. Muy cercano a uno de los enfoques helenos, al primero de los citados, está la opinión del Brocense, cuya concepción acerca de la naturaleza del lenguaje -producto de la voluntad del hombre y de la razón- motiva la exclusión de la interjección no sólo de las partes de la oración, sino también de los elementos específicos y propios del lenguaje humano, por ser éstas signos naturales, no racionales ⁽⁸⁹⁾.

R. Almela, en un estudio publicado no hace muchos años ⁽⁹⁰⁾, considera "nada importante ni original" la aportación del Brocense, pues su "opinión acerca del carácter natural de la interjección pudo haberla conocido en Vives" (p. 81). Y, en efecto, el texto del humanista valenciano, que este autor muestra, contiene ya la tesis desarrollada posteriormente por el Brocense en su *Minerva* de 1587: el carácter convencional del lenguaje del que carecen las interjecciones:

Praeter interjectiones, reliquae omnes voces significant, ut Aristoteles dicit κατὰ συνθήκην, hoc est, ex compacto, ex conventione, et quadam loquentium conspiratione, ac consensu; nullae naturaliter significant nisi interjectiones, nec eae omnes, nam quaedam, Romani aut Graeci sunt magis sermonis, quàm affectus ... ⁽⁹¹⁾

No obstante, no observamos aquí que Vives rechace, en función de su carácter no convencional, la pertenencia de las interjecciones al inventario de signos lingüísticos, a diferencia del Brocense, mucho más tajante en sus conclusiones. Por otro lado, y como reconoce el propio Almela, para Vives no todas las interjecciones son naturales: mientras que unas efectivamente tienen este carácter, otras "sunt magis sermonis, quàm affectus", es decir, son idiomáticas, convencionales. Ello, de nuevo, lo distancia del planteamiento del Brocense.

Al margen de juicios comparativos (para Almela "el raciocinio de Vives es más riguroso, más ceñido, que el del Brocense", p. 82), y sin descartar la posibilidad de que este autor conociera la opinión de aquél, lo que a nosotros nos interesa destacar es la introducción

⁸⁹. Vid. M. Breva-Claramonte, "The semiotic aspects of Sanctius' *Minerva*", p. 119.

⁹⁰. *Apuntes gramaticales sobre la interjección*, Universidad de Murcia, 1982.

⁹¹. Apud Almela, pp. 81-82.

de esta doctrina en la gramática española del siglo siguiente: Jiménez Patón la aplica al estudio del castellano, reproduciendo punto por punto la argumentación del Brocense, como puede comprobarse por la confrontación de ambos textos, que a continuación transcribimos:

Explico así que la interjección no es parte de la oración: lo que es natural es lo mismo en todos, los gemidos y los signos de alegría son iguales entre todos, luego son naturales; pero si son naturales no son parte de la oración, puesto que estas partes deben existir, siguiendo a Aristóteles, por convención, no por naturaleza. Los griegos enumeran la interjección entre los adverbios, pero eso es falso, pues estas palabras no son ni latinas ni griegas, aunque se escriban con caracteres latinos o griegos. Los signos de tristeza y alegrías son tal como en las aves o en los cuadrúpedos, en los que no admitimos ni la palabra ni la oración ... Valla, 2, 2, rechaza la interjección de las partes de la oración. Así pues, nosotros la excluimos de estas partes.

(*Minerva*, pp. 50-51)

La interjección en latín, griego o español, no hace parte de oración, porque las partes de la oración an de sinificar por aluedrío de los hombres, y no naturalmente. La interjección es vn afecto del ánimo que sinifica sus pasiones naturalmente, luego no puede constituir parte de la oración. El suspiro, el solloço, queja, risa y las demás señales de dolor y alegría, de la misma manera se hallan en el griego que en el latino, arábigo, hebreo, indio, español, &c., y aún las ay en los brutos, luego son afectos naturales ... los griegos contaron entre sus adverbios las interjecciones, mas fué engaño porque ni son voces griegas, ni latinas, ni españolas, aunque se escriban con sus letras, las cuales no son más de vnas señales de alegría o de pesar que se hallan en los brutos que ni tienen discurso ni habla. Por estas causas Lorenço Vala desechó la interjección de las partes de la oración.

(Patón, p. 104)

Es obvio que Jiménez Patón asimila y hace suya la doctrina del Brocense, cuyos puntos reproduce casi literalmente:

- a) Los signos del lenguaje humano significan por convención. Puesto que la interjección es un signo natural, motivado, debe ser excluido de entre las partes de la oración.
- b) Las interjecciones son signos de tristeza o alegría, que indican afectos del ánimo. Se dan por igual en todas las lenguas, puesto que los sentimientos que las motivan son iguales para todos los hombres.
- c) Este tipo de signos o expresiones de alegría o pesar se observan también entre los animales, que no están dotados de la capacidad del habla. Luego no es algo privativo del lenguaje humano. Carece de la racionalidad característica de éste.

Entre los argumentos empleados por ambos autores se encuentra una crítica a la inclusión de las interjecciones en la clase de los adverbios ⁽⁹²⁾, efectuada por algunos gramáticos griegos, quizá, como explica Prisciano ⁽⁹³⁾, por considerar que se unen a un verbo o que admiten la presencia de un verbo sobreentendido. Es ésta la postura adoptada por algunos gramáticos del Renacimiento, como Ramus ⁽⁹⁴⁾, o el propio Nebrija dentro del ámbito de las lenguas vulgares ⁽⁹⁵⁾. En las gramáticas españolas publicadas en el siglo XVII, únicamente la de Diego de la Encarnación sigue esta orientación ⁽⁹⁶⁾. Correas, buen conocedor de la obra de Nebrija, contempla también esta posibilidad sin rechazarla ⁽⁹⁷⁾, aunque en la práctica va a dar a la interjección tratamiento independiente, si bien integrada en la clase de las partículas.

Por lo dicho aquí hasta ahora, es obvio que fue el tratamiento otorgado por los gramáticos latinos a esta categoría el que más fortuna alcanzó en los estudios posteriores. La inclusión de la interjección entre las partes de la oración como clase independiente es la postura generalmente admitida. Es la que prima en la gramática española del siglo XVII, en la que todos los autores, con las excepciones dichas ⁽⁹⁸⁾, no sólo adoptan el punto de vista de la gramática latina, sino también los criterios empleados en la Antigüedad para su

⁹². En las *Verae brevesque Institutiones*, el Brocense había sostenido, sin embargo, este planteamiento. Vid. C. García, pp. 72-73. También en la *Minerva* de 1562. No obstante, en la *Minerva* de 1587, y a pesar de la rotundidad de sus afirmaciones al respecto, observamos cómo, de hecho, en su clasificación del adverbio (pp. 102-103) da cabida a algunas formas que son claramente interjecciones. Esta incoherencia le ha valido la crítica de R. Almela, pp. 83-85.

⁹³. Vid. Keil, III, 90.

⁹⁴. Vid. Padley (1976), p. 86.

⁹⁵. "Los latinos ... pusieron la interjección por parte de la oración, distinta de las otras; pero nos otros, a imitación de los griegos, contamos la con los adverbios", *Gramática*, p. 198.

⁹⁶. En el capítulo dedicado al estudio del adverbio advierte que : "L'interiection a quelque ressemblance avec l'aduerbe, à raison de quoy m'a semblé la mettre en ce lieu icy ... " (p. 135).

⁹⁷. " ... I lo mesmo será en las ... interxeziones, que pudieran mui bien ponerse por espezie de adverbios, como los Griegos pusieron la interxezion, a los quales imito el Antonio en la Arte de Rromanze", p. 351.

⁹⁸. Luna y Lancelot excluyen también las interjecciones de las clases de palabras. En ningún momento en sus obras se alude a esta categoría.

caracterización:

a) Morfológicamente, se destacó, además de su invariabilidad, la indeterminación de su expresión, que obedece a lo instintivo. Son formas que se sitúan casi al margen de las leyes del lenguaje articulado, de ahí que se la designe como *vox incondita*, término cuyo sentido se va a recoger posteriormente bajo la denominación de *voz ruda* ⁽⁹⁹⁾.

b) Semánticamente, se la consideró expresión de los afectos o pasiones del alma.

c) Sintácticamente, es definida por su independencia dentro del marco de la oración.

La interjección es una palabra que se intercala entre otras con las que no establece ningún tipo de relación sintáctica. De ahí, el término *interiectio* con el que fue designada ⁽¹⁰⁰⁾.

De estos tres criterios, las gramáticas romances, y, en concreto, las españolas del siglo XVII, suelen aplicar generalmente sólo el semántico en unas definiciones en las que la fórmula latina *animi affectus* o *animi passiones* es moneda corriente. Así, se habla de alteraciones, pasiones o afectos del ánimo o del espíritu, términos todos que encierran el mismo sentido.

La definición de Oudin ⁽¹⁰¹⁾ aparece casi literalmente en boca de Franciosini, D. de la Encarnación y Howell:

L'Intergezioni sono vna spezie de dizioni, ch'esprimono l'alterazione dell'animo, secondo gl'accidenti, che succedono alla persona, e significano amore, odio, piacere ...

(Franciosini, p. 159)

L'interiection ... est vne partie de l'oraison, qui manifeste quelque

⁹⁹. Así, en Diomedes (Keil, I, 419). Linacre recoge las dos acepciones: "Interiectio est vox, quae sub rudi inconditaque voce affectum animi demonstrat", apud E. Vorlat, p. 409. Nebrija, *Gramática*, p. 198, la denomina *voz indeterminada*. Tomás de Erfurt explica el sentido del término tal y como lo observa en Donato: "... voce incognita; id est, conceptum mentis sub voce non deliberata, sed quasi abrupte prolata", pp. 268 y 270.

¹⁰⁰. Así se observa en Donato: "Interiectio est pars orationis interiecta aliis partibus orationis ad exprimendos animi affectus" (Keil, IV, 391). Para esta cuestión, vid. Michael, pp. 77-78.

¹⁰¹. "Interiections sont une spece de diction, qui expriment une alteration d'esprit, selon les accidens qui surviennent à la personne, signifiantes ioye ou plaisir, douleur, crainte, indignation ou admiration" (*Grammaire*, p. 155).

alteration de l'esprit, suyant les accidens qui suruiennent aux hommes, qui signifient ioye ou plaisir, douleur, crainte, indignation, ou admiration.

(Encarnación, pp. 135-136) ⁽¹⁰²⁾

En términos similares se expresan también Caramuel y Villar:

Interiecion es vna particula que significa varios efectos del animo, Ay! Dios! Iesus!

(Caramuel, p. iij)

Interjeccion es aquella parte de la oracion que declara los varios efectos que ay en el animo ... y porque estos son unos mesmos en todos los hombres: por esso casi son unas mesmas, o muy semejantes todas las interjecciones en todas las lenguas.

(Villar, p. 57) ⁽¹⁰³⁾

En este autor encontramos una afirmación similar a la efectuada previamente por Patón: puesto que los afectos del ánimo son comunes al género humano, también las interjecciones son similares en todas las lenguas. Correas, quizá motivado por el gramático manchego, recoge la misma observación:

La interxezion es una particula que declara el sentimiento del animo de dolor, ú de alegría, ó admirazion; i algunas son comunes á todas lenguas, como lo es el sentir á los onbres.

(p. 355)

Des Roziers, a semejanza de Correas, no habla tanto de alteraciones o afectos del alma cuanto de sentimientos:

L'Interiection huitième partie de la Langue Espagnole est vn mot que l'on introduit au discours pour marquer des sentimens de ioye, de douleur, de priere, d'admiration, de dédain, ou de malheur, &c..

(p. 267)

Idénticas concepciones acerca de la interjección se sostienen en la gramática española de la época, como puede verse. Únicamente Texeda y Fabro se apartan de la vía definitoria de tipo semántico empleada casi unánimemente y dan cabida también a lo sintáctico y a lo formal, reproduciendo así los tres criterios establecidos por la gramática latina, que aplican conjuntamente bajo la misma definición. Veamos la del primero de ellos:

La interjeccion es vna voz ruda y mal formada, que se mete entre las otras partes de la oracion y esta da á entender alguna aficion de el corazon de alegría, o de dolor.

¹⁰². Vid. también Howell, p. 166.

¹⁰³. También Doergangk habla de *affectum animi* (p. 289).

(Texeda, p. 288)

Idéntica es la opinión de Fabro:

L'interiection sort encore du parler vulgaire par le moyen de la quelle en meslant entre les autres en exprime les alterations & passions ... à sçauoir, d'allegresse, de douleurs ...

(p. 203)

6.4.2. CLASIFICACIÓN

La delimitación de las subclases de la interjección se va a hacer, obviamente, atendiendo a su significado. Si éste era el criterio generalmente utilizado en la clasificación de adverbios y conjunciones, con mayor motivo lo será a propósito de las interjecciones, partículas cuya propia naturaleza dificulta el empleo de cualquier otro tipo de criterio agrupador, y más si tenemos en cuenta el tratamiento de carácter semántico que se otorga a esta categoría en la época. Correas, tan dado a las clasificaciones de carácter formal, se desentiende ahora de la cuestión, eludiendo entrar en detalles sobre este asunto. En el capítulo destinado a tratar los "Azidentes de las particulas i de su azeno", afirma que

De la interxezion se dirán los mesmos azidentes que del adverbio, i conxunzion.

(p. 357)

De ahí deducimos que admite la existencia de dos clases de interjecciones atendiendo a la figura, sencillas y compuestas, pero, como ya hemos indicado, el autor evita entrar en detalles sobre ello. Suponemos también que bajo el accidente de la significación acomete la clasificación semántica, efectuada como se venía haciendo desde la Antigüedad latina ⁽¹⁰⁴⁾: habrá tantos tipos de interjecciones como alteraciones o pasiones del alma distinga cada autor. Puesto que en muchos casos sus valores son variables según la situación, es frecuente que a una misma interjección se atribuyan diversos matices de significado.

Nos limitaremos aquí a efectuar una muestra de algunas de las subclases acotadas,

¹⁰⁴. Prisciano delimita tres tipos: *interiectio gaudii, doloris, temoris*. Donato, cinco: *interiectio metuentis, optantis, dolentis, admirantis, laetantis*. Vid. en E. Vorlat, p. 410.

cambiantes de una a otra gramática. No obstante, hay tipos recogidos invariablemente por todos los autores, tales como las interjecciones de dolor, de alegría o de admiración.

Correas distingue las siguientes clases:

-de doler: ai, a, o, ax, ox, etc.

-de alegría i plazer: a, o, hahaha, etc.

-de admirazion: Xesus, Santa Maria, valame Dios, etc.

-prohibentes: ta, tate, etc.

Añade, a continuación, las interjecciones onomatopéyicas, que imitan "las bozes de los animales e instrumentos" (pp. 355-356).

Villar señala la forma *ojalá* como indicadora siempre de deseo, y se refiere a *à, ay, ò* como las que indiferentemente se emplean para indicar tristeza, alegría, alabanza y vituperio (p. 57).

Las subclases delimitadas por Oudin aparecen también en los autores que más fielmente siguieron su definición de la categoría, Franciosini y Encarnación: alegría o placer, dolor, temor, indignación o admiración.

Otros tipos señalados son: de aliento, de lamento, de silencio, de llamar, etc. (por ejemplo, Sanford, p. 55).

El tratamiento dado por nuestros autores a este tema es bastante superficial. Por otra parte, apenas despertó su interés. Dentro de las interjecciones incluyen tanto las llamadas posteriormente propias (*ah*), como las impropias (*válgame Dios*), así como las onomatopéyicas. Las clasificaciones son una mera enumeración de los sentimientos expresados, según el juicio de cada gramático, por cada una de las formas.

APÉNDICE

RECAPITULACIÓN

Decíamos en el capítulo con el que iniciamos esta sección, dedicada al análisis de las partes de la oración tal y como se presentan en la teoría gramatical española del siglo XVII, que la delimitación de las clases de palabras se fundamenta en tres criterios: formal, lógico-semántico y sintáctico distribucional o funcional. Estos criterios son aplicados de manera indiscriminada por parte de nuestros gramáticos, como hemos tenido ocasión de comprobar a lo largo de las páginas precedentes. Con todo, se observan ciertas preferencias, ciertas líneas de actuación comunes, que nos permiten extraer algunas observaciones de carácter global. Así, por ejemplo, hemos podido constatar que el criterio formal apenas es usado de manera exclusiva en las caracterizaciones y que, de ser empleado, suele actuar como mera apoyatura de otros rasgos, semánticos y sintácticos. El nombre y el verbo son las clases de palabras en las que es más frecuente su utilización, observada, curiosamente, en los gramáticos que no tienen como finalidad primordial la enseñanza de la lengua a extranjeros: Patón, Bonet, Villar y Correas. En ningún momento se ha tenido en cuenta lo morfológico en la definición del pronombre y de manera minoritaria en la del artículo (tiene variación de caso, según Franciosini; se declina, según Sobrino). Apenas lo constatamos en la caracterización de las partículas, que no pueden ser diferenciadas entre sí en virtud de sus propiedades formales, dada la invariabilidad común a todas ellas.

En cambio, la referencia a lo semántico suele aparecer, con la excepción del artículo y de la conjunción, en todas las clases de palabras, de manera más constante en unas (nombre, verbo e interjección) que en otras, en las que se emplea sólo esporádicamente (adverbio o preposición, por ejemplo). Es el criterio que prima, así mismo, en la delimitación de las

subclases del nombre, sustantivo y adjetivo, que suelen también ser definidas a partir del criterio sintáctico, criterio que nunca figura, sin embargo, ni en la caracterización del nombre ni en la del verbo.

Por el contrario, es fundamental -lo utilizan todos los gramáticos- en la descripción de las categorías *artículo* y *conjunción*, y mayoritariamente empleado lo encontramos también a propósito del pronombre, del adverbio y de la preposición.

La utilización concreta de estos criterios por parte de nuestros gramáticos en la caracterización de cada una de las clases de palabras creemos que ha sido suficientemente ilustrada en los capítulos anteriores. De ahí que nos limitemos ahora a recoger, prescindiendo de detalles concretos y de observaciones particulares, y sin considerar tampoco la posición que ocupan en los sistemas (clase, subclase, etc.), los valores que en la tradición gramatical española de la época se atribuye a cada una de las partes de la oración.

1. Artículo

Criterio distribucional

Acompaña o precede al nombre para dar a conocer:

- a) el caso (Saulnier, Franciosini, Fabro, Howell)
- b) el género (Texeda, Luna, Encarnación, Villar, Correas)
- c) el caso, el género y el número (Roziars, Sobrino)

Criterio funcional

El artículo particulariza (Encarnación) o singulariza (Correas) el significado del nombre

2. Nombre

Criterio formal

- Tiene variación de número (Villar)
- Implica género y número (Bonet)

- Tiene géneros, artículos, números y diferencias de casos con preposiciones (Correas)
- Se declina por casos (Luna)
- No se declina por casos, sino que varía con preposiciones (Patón)

Criterio lógico-semántico

- Es la palabra con que se nombran las cosas (Salazar, Fabro, Correas, Bonet)
- Es la palabra con que se nombran las cosas permanentes (Patón)
- Es el retrato o imagen de las cosas (Encarnación)
- Es el que hace o padece (Caramuel)

3. Sustantivo

Criterio formal

Se junta a un solo artículo -tiene una forma para cada género- (Patón)

Criterio lógico-semántico

- Significa cuerpo o cosa (Texeda)
- Significa una cosa concreta (Roziars, Caramuel, Encarnación)
- Significa sustancia o esencia (Franciosini)
- Significa sustancia corporal, espiritual o acción (Correas)

Criterio sintáctico

Puede estar por sí solo en la oración (Patón, Villar, Correas, Salazar, Encarnación)

4. Adjetivo

Criterio formal

- Varía por dos terminaciones, una para cada género o tiene una sola terminación para los dos géneros (Patón)

Criterio lógico-semántico

- Significa la calidad o cantidad del sustantivo (Texeda)

- Significa la circunstancia de la cosa (Caramuel)
- Significa la cualidad de una cosa (Franciosini), que se añade al sustantivo (Correas)
- Tiene una significación imperfecta si no se añade a un sustantivo (Encarnación, Franciosini)

Criterio sintáctico

- No puede estar en la oración sin sustantivo (Villar, Patón, Correas)
- Concierta en género, número y caso con el sustantivo (Correas)

5. Pronombre

Criterio sintáctico

- Se pone en lugar del nombre (Saulnier, Texeda, Encarnación, Fabro, Villar, Caramuel, Sobrino)
- Se pone en lugar del nombre para evitar su repetición -valor estilístico- (Salazar, Roziars)
- Se pone en lugar del nombre propio (Correas)

Criterio semántico

- No tiene significado propio (Saulnier, Salazar)
- Significa cosa o persona determinada (Franciosini)
- Significa persona (Villar)
- Señala los objetos o se refiere a ellos si han sido anteriormente mencionados -capacidad deíctico-anafórica- (Sobrino)

6. Verbo

Criterio formal

- Se conjuga por modos y tiempos (Luna, Patón, Villar)
- Se varía por personas, tiempos y número (Bonet, Correas)
- Se conjuga por modos, tiempos, número y persona (Texeda)

Criterio lógico-semántico

Significa acción o pasión

7. Participio

Participa de la naturaleza del nombre y del verbo

Criterio formal

- Tiene género y caso como el nombre
- Tiene tiempo como el verbo (Fabro, Saulnier)

Criterio lógico-semántico

- Significa acción o pasión como el verbo (Caramuel)
- Significa lo mismo que el verbo (Saulnier)

8. Adverbio

Criterio formal

Es indeclinable (Texeda, Luna)

Criterio distribucional

Se junta, acompaña, va unido a los verbos (Franciosini, Fabro, Correas, Roziers) o a los nombres adjetivos (Texeda, Villar)

Criterio funcional

Para modificar -aumentar o disminuir- su significación (Luna, Patón, Encarnación, Caramuel, Texeda, Correas, Villar, Roziers, Saulnier)

Criterio lógico-semántico

- Es una circunstancia (Caramuel)
- Denota circunstancia (Correas)
- Significa lugar, tiempo, calidad, cantidad, etc. (Franciosini, Fabro)

9. Preposición

Criterio formal

Es indeclinable (Texeda, Fabro)

Criterio distribucional

Precede a los nombres (Caramuel, Correas) o a otras partes de la oración
(Texeda, Fabro, Roziars, Encarnación)

Criterio funcional

- Para componer palabras (Texeda, Fabro, Villar)
- Para indicar el caso (Franciosini, Correas, Texeda, Fabro)
- Pone en relación un nombre con otras partes de la oración (Villar)

Criterio lógico-semántico

- Es una circunstancia (Caramuel)

10. Conjunción

Criterio funcional

Une o junta

- a) palabras (Luna, Encarnación, Roziars, Caramuel)
- b) oraciones (Patón)
- c) palabras y oraciones (Villar, Correas, Texeda, Fabro)

11. Interjección

Criterio formal

Es una voz ruda y mal formada (Texeda, Fabro)

Criterio distribucional

Se mete entre las otras partes de la oración (Texeda, Fabro)

Criterio semántico

Expresa las alteraciones o pasiones del ánimo.

Éste es, presentado de manera muy esquemática, el planteamiento que reciben en la época las clases de palabras o partes de la oración, objeto de atención especial por parte de nuestros autores. Para poder ofrecer esta visión de conjunto, cuyo único valor es el de mostrar las líneas de actuación generales, hemos efectuado una operación previa de análisis y disección desglosando y separando los múltiples aspectos contenidos simultáneamente en las caracterizaciones elaboradas por cada uno de los gramáticos. Pero tal panorama, así trazado, no da idea fidedigna de la doctrina contenida en cada una de las gramáticas considerada con independencia de las demás. Como ya hemos indicado en repetidas ocasiones, lo normal es que en el marco de una misma obra se practique la mezcla de criterios y que una misma categoría sea definida atendiendo a varios puntos de vista. Los cuadros que a continuación presentamos responden más fielmente a la realidad de los hechos. En ellos recogemos los criterios utilizados por nuestros autores para caracterizar cada una de las clases de palabras. Los agrupamos en función del número de partes de la oración que componen sus sistemas. Obviamente, no consideramos ahí a los autores cuyas obras tratan de manera parcial sólo algunas de las categorías verbales (Owen, Smith, Perles) ni a los que no definen ninguna de las partes de la oración (Mulerio, Doujat, Rodríguez, Sanford, Doergangk, Lancelot), pero sí a los que lo hacen de manera esporádica y a propósito sólo de algunas categorías (Saulnier, Salazar, Howell, Sobrino).

Sistemas de nueve clases de palabras

	ARTÍCULO	NOMBRE		PRONOMB	VERBO	PARTICPIO	ADVERBIO	PREPOSICIÓN	CONJUNCIÓN	INTERJECC.
		SUSTANT.	ADJETIVO							
TEXEDA	formal funcional	semántico	semántico	funcional	formal semántico		formal distribucional funcional	formal distribucional funcional	funcional	distribucional semántico
FRANCOSINI	formal distribucional funcional	semántico	semántico	semántico	semántico		distribucional semántico	funcional		semántico
ROZIERS	distribucional funcional	semántico	semántico	funcional	semántico	formal	distribucional funcional	distribucional	funcional	semántico
SAULNIER	distribucional funcional			funcional semántico		formal semántico	funcional semántico			
SALAZAR		semántico		funcional semántico						
		sintáctico	sintáctico							
HOWELL	funcional			funcional						semántico
SOBRINO	formal distribucional funcional			funcional semántico	semántico					semántico

Sistemas de ocho clases de palabras

	NOMBRE		PRONOMBRE	VERBO	PARTICIPIO	ADVERBIO	PREPOSICIÓN	CONJUNCIÓN	INTERJEC.
	SUSTANT.	ADJETIVO							
FABRO	semántico		funcional	semántico	formal	distribucional semántico	formal distribucional funcional	funcional	distribucional semántico
CARAMUEL	lógico		funcional	semántico	semántico	funcional semántico	distribucional semántico	funcional	semántico
VILLAR	formal		funcional semántico	formal		distribucional funcional	distribucional funcional	funcional	semántico
	sintáctico	sintáctico							

	ARTÍCULO	NOMBRE		PRONOMBRE	VERBO	PARTICIPIO	ADVERBIO	PREPOSICIÓN	CONJUNCIÓN
		SUSTANT.	ADJETIVO						
ENCARNACIÓN	distribucional funcional	semántico		funcional	formal semántico		funcional	distribucional funcional	funcional
		semántico sintáctico	semántico sintáctico						

Sistemas de cinco clases de palabras

	ARTÍCULO	NOMBRE	VERBO	ADVERBIO	CONJUNCIÓN
LUNA	distribucional funcional	formal semántico	formal semántico	formal funcional	funcional

	NOMBRE		VERBO	ADVERBIO	PREPOSICIÓN	CONJUNCIÓN
	SUSTANTIVO	ADJETIVO				
PATÓN	formal lógico-semántico		formal lógico-semántico	funcional	funcional	funcional
	formal sintáctico	formal sintáctico				

Sistemas de tres de palabras

	NOMBRE		VERBO	PARTÍCULAS
	SUSTANTIVO	ADJETIVO		
BONET	formal semántico		formal semántico	formal funcional
CORREAS	formal semántico		formal semántico	formal funcional semántico
	semántico sintáctico	semántico sintáctico		

Puesto que Correas define cada una de las subclases, hemos creído conveniente dar cuenta de ello:

		NOMBRE				VERBO	PARTÍCULAS			
ARTÍCULO		NOMBRE		PARTIC.	PRONOM.		ADVERB.	PREPOS.	CONJUN.	INTERJ.
		SUSTANT.	ADJETIVO							
CORREAS	distribucional funcional	formal semántico		funcional	formal semántico	distribucional funcional semántico	distribucional funcional semántico	funcional	semántico	
		semántico sintáctico	semántico sintáctico							

El aspecto, quizá, más conflictivo en las clasificaciones lo constituye el participio: clase de palabras independiente para la mayoría, pero clase que apenas es definida y que es abordada en el capítulo del verbo o simplemente incluida en su conjugación. Para otros, o bien es forma verbal o bien un nombre adjetivo.

La utilización simultánea de varios criterios clasificadores es moneda corriente en la época: ningún gramático escapa a esta manera de proceder. A pesar de ello, se pueden detectar líneas de actuación más o menos homogéneas y creemos que, en algún caso muy concreto, es posible incluso hablar de coherencia interna.

En las gramáticas publicadas para la enseñanza del español a extranjeros la heterogeneidad en las pautas clasificatorias es patente. Con todo, se pueden apreciar, en autores determinados, ciertas preferencias. Así, observamos en la obra de Franciosini el predominio del criterio semántico sobre cualquier otro. Con él define el sustantivo, el adjetivo, el verbo, el pronombre, el adverbio y la interjección. También ocupa lugar destacado en la clasificación de Caramuel, autor que lo utiliza en la definición de todas las clases de palabras, con excepción del pronombre y de la conjunción. Por el contrario, el criterio formal está prácticamente ausente en sus paradigmas: lo emplea Franciosini sólo en

la caracterización del artículo, como rasgo coadyuvante del criterio sintáctico, en el que se fundamenta la definición de esta clase; nunca es tenido en cuenta en la obra de Caramuel; apenas lo usa des Roziers (sólo lo constatamos en la definición del participio); y lo mismo puede afirmarse de Fabro y Encarnación, en quienes lo encontramos únicamente a propósito del participio y de la preposición en el primero, y del verbo en el segundo. Texeda y Luna, sin embargo, dan cabida de manera más habitual a los aspectos formales: en cuatro de las nueve clases delimitadas por aquél y en tres de las cinco señaladas por éste lo podemos observar. Ahora bien, nunca como único rasgo definidor; siempre empleado juntamente con la referencia a la función y al significado.

Quizá sea Juan de Luna el autor a quien es más fácil atribuirle cierto grado de coherencia interna: define las dos clases primordiales -el nombre y el verbo- por medio de la aplicación de los mismos puntos de vista -lo formal y lo semántico-, mientras que se sirve del criterio sintáctico como base en la que fundamentar el resto de las clases de palabras -artículo, adverbio y conjunción.

A quien sí es claramente atribuible alto grado de coherencia es a Jiménez Patón, el único de los gramáticos considerados en este estudio que no excede en ningún caso los límites de lo estrictamente gramatical. Si el autor, en cierto momento, acude a lo lógico-semántico para caracterizar al nombre y al verbo, será para reproducir doctrinas ajenas. Si llega a afirmar que el nombre es la palabra con que se nombran las cosas permanentes y el verbo la que se refiere a las cosas transitorias, lo hará guiado por las palabras del Brocense, que recoge un planteamiento atribuido a Platón y que alcanzó una amplia difusión en la Edad Media. Pero Jiménez Patón efectuará posteriormente otra caracterización de ambas partes de la oración, en la que se puede apreciar cómo su propia concepción responde a la aplicación de un enfoque puramente formal.

El criterio sintáctico es el otro pilar sobre el que se asienta su clasificación. De él parte para definir el adverbio, la preposición y la conjunción. Es, igualmente, el que le da la pauta, junto con el punto de vista formal, para delimitar las subclases del nombre, sustantivo y adjetivo.

En la misma línea de Patón, o al menos muy próximo a él, se sitúa Villar: formal es su caracterización del nombre y del verbo; sintáctica la de las restantes partes de la oración. Su enfoque, guiado por presupuestos meramente gramaticales, apenas deja un resquicio para la entrada de lo nocional, a lo que acude, inevitablemente, para definir la interjección.

En Correas y Bonet se aprecia en alto grado el empleo de los criterios formal y sintáctico, pero no ya de manera exclusiva o casi exclusiva, como sucede con los dos autores anteriores. Lo semántico es, para ambos, elemento que ocupa un lugar destacado en sus caracterizaciones, realizadas a partir de la mezcla de criterios habitual en la época.

CONCLUSIONES

1. El concepto de gramática que se sustenta en el siglo XVII, así como de los contenidos o aspectos que debe abarcar, está en razón directa con la finalidad perseguida y con el alcance que se otorgue a la disciplina.

La mayor parte de los tratados gramaticales publicados en la época están destinados a la enseñanza del español a extranjeros. Son obras, por lo tanto, dirigidas a hablantes no nativos, que suponemos, en principio, desconocedores de la lengua. Ello condiciona en buena parte sus características. Nos encontramos ante manuales con un marcado carácter didáctico, que persiguen fundamentalmente la descripción y exposición por medio de un método altamente práctico de los rudimentos del idioma.

Son obras que muestran generalmente cierta pobreza doctrinal y que siguen habitualmente las pautas analíticas establecidas en los manuales precedentes. Evitan en todo momento las disquisiciones de carácter teórico y es patente en ellas la ausencia de explicaciones y digresiones sobre los fundamentos de la lengua. Por el contrario, incluyen toda una serie de materiales, como complemento de las reglas gramaticales, útiles para la enseñanza y que responden enteramente a la finalidad práctica que persiguen. A través de ellos se pretende proporcionar al lector un vocabulario básico, normalmente ordenado por campos semánticos y referente a aspectos de la vida cotidiana, así como un método de conversación a través de diálogos o coloquios, que además de permitir la práctica y uso de la lengua, aportaban información sobre la vida y costumbres españolas. A esa misma finalidad responde la inclusión de refranes, proverbios, modismos, oraciones, etc., aspectos todos ellos que permitirían al estudioso adquirir un nivel de habla, si no muy denso desde el punto de

vista gramatical, sí por lo menos suficiente para desenvolverse con soltura en un ámbito coloquial.

Otros manuales para extranjeros, menos numerosos, prescinden de todos estos materiales complementarios. El tipo de enseñanza gramatical que plantean, aun siendo de marcado carácter práctico, se aproxima por sus contenidos a las gramáticas publicadas en España para hablantes nativos, esto es, conceden más importancia a los aspectos gramaticales que a los de aplicación del idioma.

Ello quiere decir que nos encontramos con dos tipos de enfoque en las gramáticas destinadas a extranjeros. Por un lado, las que aúnan la enseñanza de la lengua a través de reglas gramaticales con la tradición de los vocabularios y de los coloquios plurilingües, muy en boga en el siglo XVI para el uso de comerciantes, viajeros, etc. y empleados incluso para la enseñanza del latín. Por otro lado, las que basan el aprendizaje exclusivamente en las reglas gramaticales. Característica común a ambos tipos es, como ya hemos indicado, la escasa profundidad con que abordan, en términos generales, los aspectos propiamente lingüísticos. Pensemos que, salvo excepciones (como es el caso de Lancelot, coautor de la *Grammaire* de Port-Royal), nuestros manualistas no son muy avezados como gramáticos, oficio que ejercen en ocasiones como medio de subsistencia (Salazar es una buena muestra). Pero con sus tratados cumplían las exigencias de un público interesado, más que en conocer los entresijos del arte gramatical, en adquirir los mínimos rudimentos del idioma.

Necesariamente distintas a las anteriores tienen que ser las gramáticas publicadas en España, dirigidas, en principio, a hablantes nativos, que no necesitan acudir a las reglas de la gramática para aprender su lengua, pues su conocimiento se adquiere a través del uso. A pesar de ello, algunos de nuestros gramáticos no descartan la posibilidad de que sus obras puedan ser utilizadas por extranjeros, como es el caso de Patón y de Correas. El escueto tratado de Jiménez Patón parece que fue concebido para el uso de sus alumnos, por lo que tiene un claro carácter didáctico, similar al que se aprecia en las observaciones gramaticales incluidas por Bonet en su *Arte* para enseñar a hablar a los mudos. El esquematismo y brevedad de estas obras, que carecen de la estructura propia de un tratado gramatical, junto a

la ausencia de disquisiciones teóricas, las aproxima a los manuales para extranjeros y la distancia, al mismo tiempo, de las obras de Villar y Correas, gramáticas en toda la extensión de la palabra, tanto por sus contenidos como por la ordenación de los mismos. Son las únicas obras del período estudiado que atienden a las cuatro clásicas partes de la gramática: ortografía, prosodia, etimología y sintaxis. Pero no son muchos más los puntos de coincidencia entre ambas, pues encaran de forma muy diferente el hecho gramatical. Para Villar la finalidad de la gramática es enseñar a hablar bien, esto es, según el uso de los doctos. Apelando al principio de autoridad, pretende salvaguardar la pureza del idioma. Para Correas la gramática -arte gramatical- recoge, describe y sistematiza el uso común -arte natural-, y no sólo el uso de los cultos: de ahí que dé cabida a variantes dialectales, sociales y estilísticas, no con la intención de condenarlas, sino para explicarlas. Encarnan, pues, dos actitudes opuestas en la consideración de la finalidad de la gramática: gramática en su vertiente normativa y gramática en su vertiente descriptiva, presentes ambas en el siglo XVII y magníficamente representadas a través de las obras de estos dos autores.

Considera Villar que el uso debe ser sujetado a reglas o normas de corrección. En el polo opuesto se halla Correas, que afirma que el uso es más poderoso que las reglas o preceptos, que, en su concepción, no son más que principios explicativos de los hechos de lengua que el gramático formula a partir de la observación del uso. La lengua española se convierte así, a semejanza de las clásicas, en objeto científico, en la medida en que se estudia "por arte i prezetos como otra zienza". Claro que en la época no se percibía aún la utilidad de una descripción desinteresada, es decir, exenta de alguna finalidad práctica (bien sea didáctica, bien sea normativa), de la propia lengua. De ahí que Correas tenga que apelar, para justificar la pertinencia de su obra, a su utilización por parte de los extranjeros y a su utilidad para el estudio del latín.

2. De todos los aspectos de la gramática fue sin duda el tema de las partes de la oración y sus accidentes aquél al que nuestros tratadistas prestaron mayor atención. Es lo que se corresponde, *mutatis mutandis*, con la actual morfología, parte de la gramática que en la

época era denominada con el término *etimología*, difundido a partir de la gramática medieval y que desplazó al grecolatino *analogía*, que más tarde será introducido nuevamente en los estudios gramaticales españoles en 1769 con la obra de fray Benito de San Pedro.

El análisis de las categorías gramaticales, tal y como se abordó en la lingüística española del siglo XVII, revela la pervivencia de los esquemas y conceptos procedentes de la gramática clásica grecolatina, recogidos por los gramáticos renacentistas del latín y transmitidos casi sin modificaciones a las gramáticas romances. No se concebía otro modelo de análisis para las lenguas vulgares que el proporcionado por las lenguas clásicas, efectuado por los autores de la baja latinidad (Donato y Prisciano fundamentalmente). En esta tradición se insertan los gramáticos del XVII, que beben y se inspiran en los de la centuria anterior, respecto a los cuales se observa una estrecha relación de dependencia.

La aparición en el panorama gramatical de una corriente renovadora de los estudios latinos, representada por los autores que siguen una orientación de tipo racionalista, como Escalígero o el Brocense, entre otros, se deja sentir en la gramática española de la época estudiada. De la mano de Sánchez de las Brozas se introducen en ella nuevos puntos de vista que suponen en cierto modo, y sólo en ciertos aspectos, una ruptura de las pautas de análisis transmitidas invariablemente a lo largo de generaciones. En cualquier caso, parece que, consciente o inconscientemente, es siempre la gramática latina la fuente de inspiración de nuestros tratadistas, incluso de aquéllos que, como Correas, manifiestan expresamente su independencia respecto a la tradición gramatical y su desprecio por los *kaminos viexos* y las *axenas pisadas*.

3. No en pocas ocasiones se observa esta dualidad tradición/innovación. Así, por ejemplo, en el tema del número de las partes de la oración o clases de palabras. Se detectan a este respecto dos tendencias: por un lado, la que parte de la clasificación grecolatina y la mantiene más o menos inalterada; por otro, la que rechaza abiertamente el sistema tradicional de categorías verbales y propone una clasificación inspirada claramente en la propuesta del Brocense.

La mayor parte de los gramáticos de la época se inscribe en la primera orientación. Las ocho partes de la oración establecidas por Dionisio de Tracia (artículo, nombre, pronombre, verbo, participio, adverbio, preposición y conjunción) y recogidas por la gramática latina clásica y medieval, que sustituye el artículo por la interjección, se encuentran también en las gramáticas del período que estudiamos, bien en su vertiente griega, bien en su vertiente latina, pero lo más frecuente es que se unifiquen ambas tradiciones y se defienda, por lo tanto, un sistema de nueve clases de palabras que mínima y minoritariamente se va a modificar con la supresión de algunas de estas clases (generalmente el artículo y el participio), que dejan de ser consideradas categorías primarias.

La innovación queda aquí representada por los que, recogiendo las opiniones del Brocense e incluso empleando sus mismos argumentos, eliminan varias de las categorías tradicionales o bien proponen un sistema tripartito de palabras, formado por el nombre, el verbo y las partículas, que supone, por otra parte, una vuelta a los planteamientos aristotélicos.

No se puede hablar de unanimidad entre nuestros gramáticos en lo que respecta a esta cuestión: se detectan diez propuestas diferentes de clasificación de las palabras, reflejo de la inestabilidad de muchas de las categorías.

4. El artículo se presenta como una de las más controvertidas en la medida en que no todos los autores coinciden en asignarle el mismo estatus dentro de las clases de palabras (para unos es una clase primaria, para otros queda integrado en el nombre). Sí se observa bastante acuerdo en lo que respecta a su caracterización. Se concibe el artículo como elemento que indica o expresa el género, el caso o el número del sustantivo al que acompaña, es decir, se le asigna un papel meramente morfemático. Se percibe, así mismo, su capacidad sustantivadora.

La inexistencia de artículo en latín implica que los primeros teóricos de las lenguas vulgares no pudieran inspirarse para caracterizar esta categoría en la gramática latina. No obstante, ésta deja su huella a este propósito en las gramáticas renacentistas, en la medida en

que en ellas se apela a *hic, haec, hoc* como medio de conocer el género del sustantivo, lo que en las gramáticas romances del siglo XVI se efectúa por medio de *el, la, lo*.

La caracterización del artículo realizada en la gramática del XVII sigue paso a paso lo establecido por la teoría gramatical de la centuria anterior. No obstante, se produce un paso adelante en la consideración de la naturaleza de este elemento, pues se encuentra ya claramente delimitada su capacidad de determinar al sustantivo. Correas, Diego de la Encarnación y Villar son los autores que atribuyen al artículo la facultad de limitar, particularizar o singularizar la significación del nombre.

5. Si en el tratamiento del artículo cabía esperar cierta originalidad, no ocurrirá lo mismo a propósito del nombre, en cuyo análisis se pone de manifiesto de manera constante la pervivencia de las pautas procedentes de la tradición clásica grecolatina, medieval y renacentista, que confluyen y se mezclan en la teoría gramatical del siglo XVII.

La conexión más estrecha con la gramática grecolatina se observa en los autores que definen el nombre por sus características semántico-formales o en los que se basan sólo en el significado. Desde esta perspectiva, se coincide en afirmar que el nombre es la parte de la oración con la que se nombran las cosas, fórmula de amplia raigambre tradicional. La corriente innovadora está representada por los que emplean *exclusivamente* el punto de vista formal. Es en el Renacimiento cuando empieza a observarse la tendencia a definir el nombre, así como las restantes partes de la oración, solamente por sus propiedades formales. En Ramus y en el Brocense la encontramos magníficamente encarnada. En la gramática española son Patón y Villar los únicos autores que, sin desbordar el terreno de lo puramente gramatical y sin adentrarse en lo semántico, caracterizan el nombre como la parte de la oración susceptible de variaciones de género y número, descartando ya el caso como rasgo definitorio.

La presencia de la gramática medieval, y en concreto de la tendencia que sustentan los modistas, se percibe en la delimitación del sustantivo y del adjetivo como subclases del nombre, como se van a mantener constantemente en la gramática española desde la obra de

Nebrija, de 1492, hasta la de Jovellanos, de 1795, autor que las considera ya clases de palabras independientes.

Si de la gramática especulativa procede la distinción de estas subclases nominales, no será sorprendente que en el futuro se las caracterice también con arreglo a los patrones por ella establecidos: la dicotomía sustancia/cualidad (término este que se prefiere al de accidente), de raíz aristotélica, y en la que resuenan ecos de la doctrina de Prisciano, es la base sobre la que la gramática española del siglo XVII sustenta la caracterización del sustantivo y del adjetivo, reforzada, además, por la atribución al primero de los rasgos de naturaleza semántica que en la gramática grecolatina clásica se asignaban al nombre (significa cosa corporal o espiritual). Lo medieval y lo clásico se aúnan de este modo. Pero no dejará de actuar a este propósito la tendencia extendida en las primeras gramáticas renacentistas latinas (Nebrija, Perotto, Sulpizio, entre otros) en las que se apela a lo sintáctico como medio de caracterizar estas subclases. Se pone de manifiesto entonces la capacidad del sustantivo de estar por sí solo en la oración, de la que carece el adjetivo, que requiere la presencia obligada de un sustantivo. Patón, Villar, D. de la Encarnación y Correas son los gramáticos que efectúan este tipo de análisis. También el recurso a la forma era procedimiento practicado por los autores renacentistas mencionados, que se refieren a las variaciones de género expresadas a través de la presencia de unas determinadas formas del "artículo" (*hic, haec, hoc*). Es Jiménez Patón el único autor del período estudiado en quien se observa este enfoque, probablemente actuando bajo la influencia de Nebrija, que lo había aplicado en su gramática castellana. Pero frente a todos los autores, tanto anteriores como coetáneos, tanto latinos como vulgares, que conjugaban lo morfológico y lo sintáctico con lo semántico, Patón y Villar presentan la peculiaridad, en plena coherencia con el tratamiento que otorgan al nombre, de abandonar la óptica del significado ateniéndose a lo estrictamente gramatical. Sus caracterizaciones del sustantivo y del adjetivo se basan exclusivamente en su forma o en su comportamiento en el marco de la oración, lo que constituye -creemos- un paso adelante en la teoría gramatical española de la época.

6. El juego entre tradición e innovación es de nuevo patente en el análisis de la categoría pronombre. Dos posturas se detectan en el período estudiado en lo que respecta a la situación del pronombre en los sistemas de clases de palabras. Por un lado, la tendencia -mayoritaria-, mantenida casi permanentemente en los estudios gramaticales de Occidente desde Dionisio de Tracia, que ve en el pronombre parte de la oración independiente. Por otro, la que, contando con el antecedente de Ramus y el Brocense -autor éste último cuyas doctrinas acerca del latín van a ser aplicadas al estudio del castellano- rechaza para el pronombre autonomía categorial al no considerarlo distinta parte de la oración que el nombre. Bonet, Correas, Luna (de quien no podemos afirmar que actuara influido por el de las Brozas), Villar (que se mantiene a este respecto en una posición un tanto ecléctica: afirma que el pronombre "en todo rigor" es nombre, pero añade que tiene accidentes propios) y Jiménez Patón son los autores que siguen esta orientación. Pero Patón, que repite uno a uno los argumentos del Brocense, es, de todos ellos, el que de manera más radical se apartó de la postura tradicional, al rechazar también la caracterización del pronombre como nombre vicario o sustituto del nombre que, establecida por Dionisio de Tracia, se ha transmitido con ligeras variantes a lo largo de toda la gramática de Occidente (con el paréntesis medieval de la gramática especulativa, que define el pronombre en términos lógicos), siendo en la gramática española la concepción más admitida. Ello implica, si no la originalidad de Patón, que se limitó a seguir la opinión del Brocense, sí al menos su independencia respecto de las pautas seguidas de manera inerte a lo largo de los siglos. Y, al mismo tiempo, ello lo distancia de la postura de Correas, que, haciendo ciertas concesiones a la tradición, a cuya influencia ahora no se supo sustraer, caracteriza el pronombre por su capacidad de sustituir al nombre propio (corriente de opinión procedente de Prisciano y sostenida también por Nebrija), pese a que tal función no es fácilmente conciliable con su consideración del pronombre como nombre adjetivo.

Así pues, en la teoría gramatical española del siglo XVII prima la concepción del pronombre como sustituto o reemplazante del nombre, sea del nombre en general -tendencia mayoritaria-, sea sólo del nombre propio -opinión que, según creemos, se detecta por última

vez en la tradición española en Gonzalo Correas-. Ello no implica que no estén presentes, y como mero apoyo de lo anterior, otros puntos de vista que, si bien no son novedosos al encontrarse ya en la gramática grecolatina, indican, por lo menos, una mayor profundización en la naturaleza de esta categoría. Así, se observa el valor estilístico del pronombre en la medida en que evita la repetición del nombre; se capta su significado "ocasional", en cuanto que adopta el significado del nombre al que sustituye; se percibe, en fin, su capacidad deíctica y anafórica.

Es en el tema de las subclases del pronombre en donde se rompe la homogeneidad observada hasta ahora. Las casi veinte propuestas distintas de clasificación pronominal así lo indican. Una de las causas de esta diversidad es la terminología empleada para designar cada una de las subclases acotadas. Todos los autores suelen utilizar los mismos términos técnicos, tomados de la gramática latina, pero no todos les otorgan el mismo valor ni la misma cobertura, que varía de una gramática a otra. Así, mientras que unos aplican conceptos como *demonstrativo*, *relativo*, etc. de una manera similar o próxima a como se observa, por ejemplo, en Prisciano, otros modifican su capacidad de referencia, designando con ellos elementos o unidades distintas. Estamos ante un proceso de reestructuración o acomodación de los esquemas latinos a las peculiaridades del castellano, que no se da de manera uniforme en todas las gramáticas, y que, iniciado ya en el siglo XVI, va a estar casi definitivamente finalizado en el siglo XVII, momento en el que se configura ya una nueva concepción, similar a la que se observa en las gramáticas actuales de corte escolar, acerca de la distribución de las formas pronominales en subclases paradigmáticas.

7. La pervivencia de las pautas procedentes de la tradición, clásica y renacentista, es, como observamos a propósito del nombre, claramente detectable en el análisis de la categoría verbo, definida en todo momento a partir de los rasgos de carácter formal (la presencia de unos determinados accidentes: modo, tiempo, número y persona) y semántico (significa acción o pasión) establecidos desde los inicios de la gramática occidental. Nada original ni novedoso encontramos a este respecto en la teoría gramatical española del siglo XVII.

Más interesante es, sin embargo, el análisis que efectúan nuestros gramáticos de las clases de verbos, aspecto que en la gramática latina se estudiaba bajo el concepto de *genus* o *significatio*, uno de los accidentes verbales. Este esquema organizativo se abandona ya en la gramática española de la época para abordar esta cuestión. Solamente lo mantienen Patón y Correas (para quien el género sigue siendo un accidente del verbo), autores ambos que, sin embargo, van a introducir importantes novedades en la clasificación verbal, a las que después nos referiremos. Los restantes autores del período estudiado hablarán simplemente de clases o tipos de verbos y no de géneros.

De los cinco *genera* delimitados habitualmente por los gramáticos latinos (activo, pasivo, neutro, común y deponente), definidos formal y semánticamente, sólo perduran de manera constante los dos primeros. Así, *activo* y *pasivo* son términos que para la mayoría de los gramáticos españoles designan dos tipos de verbos, caracterizados semánticamente por medio de la dualidad acción/pasión. Pero *activo* y *pasivo* son conceptos que se aplican también, no ya para designar subclases verbales, sino para hacer referencia a un fenómeno de naturaleza formal y no semántica: se hablará entonces de *voz activa* y *voz pasiva*. El concepto de *voz* como hecho exclusivamente formal, y en concreto flexivo, lleva precisamente a Correas a rechazar la existencia en castellano de voz pasiva por no alcanzar ésta su cauce de expresión a través de morfemas ligados a la manera latina, sino por medio de perífrasis o circunloquios, idea señalada ya por Nebrija.

Pero el aspecto más destacado en el tema de la clasificación verbal es la asignación a los términos clásicos *activo* y *neutro*, empleados originariamente para designar dos tipos de verbos diferentes formal y semánticamente, los contenidos o valores de orden sintáctico de "transitivo" e "intransitivo" respectivamente. Sólo en Patón y Correas observamos de manera nítida esta identificación. Si el primero sigue utilizando la terminología clásica, aunque desprovista de su sentido primitivo, es Correas el autor que, sin abandonarla del todo, emplea los términos *transitivo* e *intransitivo* como sinónimos de los anteriores, llevando a su culminación un proceso iniciado por Nebrija.

8. Dos posturas se observan en la gramática española acerca del participio. Una, seguida por la mayor parte de nuestros autores, que conecta con la corriente procedente de Dionisio de Tracia, mantenida por los gramáticos latinos clásicos y renacentistas, e introducida en la gramática española por Nebrija. Es la que sostiene que el participio es una de las clases de palabras o partes de la oración en virtud de su naturaleza híbrida, dotada de parte de los atributos del nombre (género y caso) y de parte de las características del verbo (tiempo y significado). La otra, minoritaria en la época, es la que rechaza la autonomía categorial del participio, al que consideran bien una forma verbal más, bien un nombre adjetivo. En los que de este modo opinan se deja sentir nuevamente la influencia del Brocense, rompiendo así con el planteamiento más tradicional, representado en este caso por Nebrija.

9. El tratamiento dado al adverbio responde plenamente a la aplicación de las pautas de análisis tradicionales. Esta categoría, tal y como se observa en la gramática precedente, parece ser un inmenso cajón de sastre en el que tienen cabida elementos de la más diversa naturaleza (conjunciones, interjecciones, locuciones, frases hechas e incluso pronombres, además de adverbios). Se la concibe, a la manera clásica, como un elemento que acompaña a otros -generalmente al verbo, pero también al adjetivo- para modificar o determinar su significado. Aún no se señala su capacidad para determinar a otro adverbio. Su clasificación -interminables listas de tipos de adverbios agrupados por el significado- está elaborada también con arreglo al modelo clásico.

10. En líneas generales, se considera a la preposición signo de caso y elemento que, antepuesto a otras partes de la oración, interviene en la composición de palabras. La defensa, casi unánime, del segundo aspecto indica que no se distinguen los prefijos de las preposiciones, a los que se considera una subclase de éstas, idea recurrente desde los inicios de la gramática y que contó en la gramática española de la época con más defensores que detractores. Sólo Patón y Correas rechazan abiertamente este planteamiento, centrando la

función de la preposición en la indicación de caso. Únicamente Villar percibe que la preposición establece una relación entre un nombre y otra palabra.

La clasificación de las preposiciones, entre las que se incluyen también locuciones adverbiales, se efectuó en todo momento en función del "caso" que rigen, produciéndose cierta discrepancia en la distribución de las formas en cada uno de los casos.

11. La gramática latina vio en la conjunción una partícula cuya función es conectar palabras y ordenar la frase, concepción que introduce Nebrija en nuestros estudios gramaticales. Pero de ambos aspectos sólo el primero encontró eco en los tratados del siglo XVII, si bien sensiblemente modificado al considerarse en ellos que no son sólo palabras, sino también oraciones los elementos conectados. En función de ello se detectan tres puntos de vista: la conjunción una palabras, la conjunción una oraciones, la conjunción una palabras y oraciones. Si la primera postura representa el mantenimiento de la opinión más tradicional, la segunda, que procede de la gramática racionalista (Escalígero, el Brocense) del siglo anterior y es aplicada al estudio del castellano únicamente por Jiménez Patón, supone un brusco alejamiento del planteamiento clásico. La tercera, defendida, entre otros, por Correas y Villar, es postura ecléctica, que intenta conjugar lo tradicional con lo innovador.

Si en la definición y valoración de la conjunción la gramática española de la época tiene algo que ofrecer, no se puede decir lo mismo de su clasificación, aspecto en el que nuestros autores apenas profundizaron, limitándose a repetir las categorías delimitadas por la gramática grecolatina y a utilizar los términos como meras etiquetas desprovistas casi siempre de contenido. Todavía están nuestros gramáticos muy lejos de conceptos como conjunción coordinante y subordinante, que aún tardarán bastante en ser delimitados en la gramática española.

12. El tratamiento otorgado por los autores latinos a la interjección es el que más fortuna alcanzó en los estudios posteriores, incluyendo en ellos a la gramática española del período que estudiamos. La interjección, que los griegos clasificaban dentro del adverbio, es

considerada por los gramáticos latinos clase de palabras independiente. Dada la carencia de artículo, con ello pretendieron mantener inalterado el número intocable de ocho partes de la oración.

Las fórmulas definidoras establecidas por la tradición latina aparecen indefectiblemente usadas en las caracterizaciones españolas de esta categoría. De todas ellas, la que se basa en su significado, según la cual la interjección expresa sentimientos, alteraciones o pasiones del alma, fue la más empleada. Apenas se tiene en cuenta su independencia sintáctica respecto a otras palabras, con las que no contrae ninguna relación en la oración.

El despegue de la tradición está representado a este propósito de nuevo en Jiménez Patón, que sostiene una postura de signo radicalmente opuesto a la del resto de sus coetáneos, basada, también nuevamente, en la doctrina del Brocense: la interjección es un signo natural no perteneciente a los hechos específicos y propios del lenguaje humano, que son de carácter convencional.

13. A la vista de todo lo anterior, es posible concluir que las primeras concepciones acerca de las partes de la oración, y especialmente las que se refieren a su definición o caracterización, se van a ver perpetuadas a lo largo de los siglos. Afirmar esto, desde luego, no es decir nada novedoso. De todos es sabido que los gramáticos latinos adaptaron o trasvasaron las categorías establecidas por los griegos, especialmente las fijadas por Dionisio de Tracia, al análisis de su lengua y que las primeras gramáticas de las lenguas vulgares siguieron la pauta marcada por la gramática latina. En lo que respecta a la gramática española del siglo XVII se puede decir que la actitud imperante, expresándonos en términos generales, es la aceptación de las categorías heredadas como algo incontrovertible o incuestionable, sin que apenas haya sobre ellas una reflexión profunda, lo que se observa especialmente en los manuales para la enseñanza del español a extranjeros. No estamos, pues, ante un intento de aportar una serie de rasgos o criterios de cuya aplicación se derive la obtención de determinadas clases de palabras, sino que se asume *a priori* la existencia de unas

determinadas clases de palabras que desde siempre venían considerándose como tales, y sólo en el mejor de los casos, y como operación *a posteriori*, se añade su definición, que además suele estar, si no calcada, inspirada en la de un autor anterior.

De ello se deduce la utilización de unos mismos mecanismos descriptivos o clasificatorios a lo largo de un amplio período de tiempo en la historia de la investigación gramatical y, por tanto, la posibilidad de trazar una línea de actuación que, partiendo de los postulados grecolatinos, se ha mantenido sin apenas interrupción durante siglos. Los intentos de ruptura con la tradición son escasos y proceden de quienes, dentro del marco del latín, intentaron renovar los estudios gramaticales fundamentándolos en bases filosóficas, tarea a propósito de la cual es inevitable mencionar a Escalígero o al Brocense, aunque Ramus -exponente de otra orientación- es también un claro caso de *reformador* al proponer un nuevo método de enseñanza y al defender la utilización de bases estrictamente formales en la descripción gramatical.

Autores como los citados alteraron las pautas descriptivas procedentes de la antigüedad, perpetuadas en muchas de las gramáticas de las lenguas vulgares. Con ellos, especialmente con los dos primeros, se instaura una nueva trayectoria en los estudios gramaticales: la gramática filosófica, de corte racionalista, que tantos frutos dio, especialmente a partir de la publicación de la *Grammaire générale et raisonnée* de Port-Royal. Pero esta orientación ya arrancaba de la Edad Media, pues fueron los modistas los que colocaron la primera piedra en la búsqueda de universales al defender la existencia de una serie de principios de carácter general poseídos por todas las lenguas. No obstante, según ciertas opiniones, apenas modificaron los esquemas básicos establecidos por la gramática grecolatina. De hecho, la delimitación de las *partes orationis* es el resultado de aplicar las diez categorías lógicas establecidas por Aristóteles al análisis del latín efectuado por los autores de la Baja Latinidad.

En definitiva, se detecta la existencia de dos corrientes en los estudios gramaticales. Por un lado, la que podemos denominar práctica, doctrinal, eminentemente tradicional. Es la que parte de la obra de Dionisio de Tracia, se prolonga a lo largo de la etapa latina clásica y

en los primeros siglos de la Edad Media, y resurge revitalizada en las primeras gramáticas renacentistas latinas, como la de Nebrija, que adoptan como modelo a los autores de la Baja Latinidad. Por otro lado, la que podemos calificar de gramática teórica, de corte filosófico, especulativo, racionalista, con una clara influencia de la lógica aristotélica. Es la que arranca de los modistas, entra en franca decadencia con el advenimiento del Renacimiento por el deseo de los humanistas de volver a la latinidad clásica, y es revitalizada en algunos de sus aspectos por los autores que intentaron fundamentar racionalmente los estudios gramaticales, sentando las bases de la gramática general o filosófica, manifestada en la obra de Port-Royal y triunfante en el siglo XVIII.

Entre ambas corrientes hay puntos de confluencia. Así, la utilización de la lógica se percibe claramente en muchos de los gramáticos grecolatinos clásicos, del mismo modo que se puede afirmar de los modistas que siguieron muy de cerca la descripción de las partes de la oración efectuada por Donato y, especialmente, por Prisciano.

Dado que las gramáticas de las lenguas vulgares van a ir en los primeros siglos a la zaga de las gramáticas latinas, sea para adaptar fielmente su metodología (en un deseo de otorgar a las vulgares el prestigio de las lenguas clásicas o, guiados por motivaciones nacionalistas, para demostrar la semejanza de la lengua materna con el latín), sea para aplicar las innovaciones que en ellas se introducían, es posible detectar en la gramática española del XVII una serie de corrientes en estricta correspondencia con las señaladas más arriba.

En la corriente que hemos denominado práctica o doctrinal, que perseguía meramente la exposición de las reglas de la gramática sin profundizar en cuestiones de tipo teórico, se inserta la mayor parte de los tratados publicados en la época y, desde luego, todos los manuales para extranjeros. Las obras de Bonet y Villar, al margen de que en cuestiones muy particulares hayan recibido influencia directa en el primer caso o indirecta en el segundo (es decir, vía Patón), de algunos aspectos de la obra del Brocense, son, según creemos, enmarcables también en esta tendencia.

La segunda orientación, la de la gramática especulativa, teorizante o racionalista, no se encuentra en estado puro en la gramática española de la época. Ahora bien, en la medida

en que algunos de los autores que publican tratados españoles escribieron también obras claramente enmarcadas en esa orientación (es el caso de Lancelot, coautor junto a Arnauld de la *Grammaire* de Port-Royal, o de Caramuel, considerado en muchos aspectos eslabón entre los modistas y Port-Royal), es normal que en sus gramáticas sobre el castellano, puramente prácticas, se entrevean algunos puntos de vista desarrollados en sus obras de carácter teórico. Lo hemos observado en Caramuel a propósito, por ejemplo, de su división del verbo en *sustantivo* (*ser*) y *adjetivo* (todos los demás), de raíz aristotélica, desarrollada en la gramática especulativa y antecedente de la teoría del verbo único de Port-Royal. O lo hemos constatado en Lancelot a propósito, por ejemplo, de su concepción del verbo sustantivo *ser* como señal de la afirmación, uno de los puntos clave de la doctrina de la *Grammaire générale*.

Las corrientes práctica y teórica a que antes hemos aludido confluyen y se entremezclan en las obras de Jiménez Patón y Correas, autores en los que es claramente perceptible la influencia, por un lado, de Nebrija y, por otro, del Brocense, y que junto a la introducción de planteamientos novedosos procedentes de la obra de éste, hacen ciertas concesiones a la tradición al dar cabida a muchos de los presupuestos mantenidos por aquél.

Son varios los puntos de semejanza que hemos observado entre Nebrija y Patón. Así, por ejemplo, sus teorías, tan próximas, sobre el número de géneros o las definiciones de algunas de las partes de la oración (adjetivo o verbo). Pero también hemos tenido ocasión de comprobar en qué grado está presente la *Minerva* en las *Instituciones* de Jiménez Patón: su concepción sobre el participio, el pronombre, la conjunción, la interjección, los verbos impersonales, etc. responde, punto por punto, a la doctrina del Brocense. Y otro tanto puede decirse de Correas, en quien es claramente detectable la huella de Nebrija, cuyas palabras a veces repite literalmente. El tratamiento dado a los accidentes nominales y verbales, similar al de Prisciano, las definiciones de algunas partes de la oración (sustantivo y adjetivo, por ejemplo), la clasificación del adverbio, son algunos de los aspectos en los que hemos comprobado la influencia de Nebrija. Pero está muy clara también la del Brocense, perceptible en la crítica de los siete géneros tradicionales, en su clasificación tripartita de las

categorías verbales o en su consideración del pronombre y del participio como adjetivos nominales.

El eclecticismo de estos dos gramáticos, la postura conciliadora que adoptan entre lo nuevo y lo viejo, lo tradicional y lo innovador, se observa, por ejemplo, en las soluciones de compromiso, híbridas, que ofrecen de algunas cuestiones gramaticales. Así, el mantenimiento, observado en ambos, del concepto de género verbal, pero, a la vez, la asignación de nuevos valores a los términos clásicos de *activo* y *neutro*. O la actitud de Patón ante el modo verbal, en la que intenta conjugar la opinión del Brocense (el modo lo indican los adverbios) con la doctrina tradicional (el modo es un accidente del verbo). Es también una postura claramente conciliadora la que sustenta Correas ante el caso, concepto que aplica al castellano, a pesar de reconocer la inexistencia de declinación en nuestra lengua, por considerar que las "seis diferencias de significar i sentir", que son los casos, se dan en todas las lenguas, aunque se expresen de manera diferente. Ello, y el hecho de querer que su gramática abra el camino para el aprendizaje del latín, le permite seguir aplicando un término que él mismo reconoce no ser el más adecuado. También se muestra a propósito del pronombre en un intento de aunar la definición de Nebrija (el pronombre sustituye al nombre propio) con el punto de vista del Brocense (el pronombre no es distinta parte de la oración que el nombre).

14. En este juego entre tradición e innovación la balanza parece inclinarse a favor de la primera en la gramática española del siglo XVII. El aferrarse a la tradición latina lleva a muchos de nuestros autores a utilizar parámetros que estrictamente no son ni válidos ni aplicables a la lengua española, por mantener inalterados unos conceptos transmitidos secularmente y contra los que no siempre se supo reaccionar. Ello, al mismo tiempo, les condujo a incurrir en planteamientos claramente incoherentes, como son, por ejemplo, la defensa de la función sustitutiva del pronombre, aun observando que en ocasiones precede, y por lo tanto no sustituye, a un nombre. O el reconocimiento de que el participio es una de las partes de la oración, a pesar de que perciben su funcionamiento análogo al del adjetivo.

Pero donde más claramente es detectable el excesivo respeto que la tradición clásica

les imponía es en la defensa, casi general, de la existencia de casos en español, expresados no a la manera latina, sino por medio del artículo o de las preposiciones. Consecuentemente, llegan incluso a declinar a través de éstas todas las palabras susceptibles de "variación casual". Del mismo modo, clasifican las preposiciones en función del caso que rigen. Contra esta postura se alzaron muy pocas voces: Bonet, Patón y Villar. Este último, pese a ello, sigue aferrado al concepto de declinación, entendida como variación flexiva en la terminación de la palabra, y la aplica, como había hecho Nebrija, al paradigma del número, llegando incluso a señalar varias declinaciones o derivaciones en función de las diversas terminaciones del plural.

En el mantenimiento de la distinción entre verbo activo y pasivo, no como voces distintas, sino como clases semánticas de verbos, vemos también la impronta de la gramática latina. Al carecer el castellano de la posibilidad de expresar un contenido pasivo como 'soy amado' a la manera latina, es decir, sintéticamente, a través de morfemas ligados (*amor*), la distinción, válida para el latín en la medida en que permitía oponer formas como *amo/amor* (es decir, verbos que terminando en *-o* admiten la desinencia *-r* y verbos que terminando en *-r* admiten la desinencia *-o*), dejó de tener sentido para el castellano. Como tampoco lo tenía, ni aun para el latín, el mantenimiento del modo optativo, con formas idénticas a las del subjuntivo.

15. Pero no todo va a ser aceptación sumisa de los principios de la gramática grecolatina y repetición mecánica de ideas. También se encuentran teorías novedosas, importantes aportaciones que suponen un notable avance en el desarrollo de la teoría gramatical española. Muchas de ellas, sin embargo, no van a ser aprovechadas por autores posteriores. Entresacamos las siguientes:

a) El reconocimiento por parte de Correas de la existencia de categorías universales o comunes a todas las lenguas, que la gramática debe recoger junto a los aspectos particulares.

b) La inclusión de la forma *un* en el paradigma del artículo, observada en Sanford y en Correas. Tradicionalmente se ha considerado a Benito de San Pedro, influido por Port-

Royal, el introductor de esta novedad en la gramática española. La *GRAE* no la adopta hasta 1854.

c) La utilización del término *artículo indefinito* por parte de Correas para designar a *un*.

d) También Correas es el primero en establecer una oposición entre *el* y *un* basada en la dualidad determinación/indeterminación, anticipándose así a la *Grammaire* de Port-Royal.

e) Antes de la primera gramática académica, Correas había utilizado ya la noción de "lo consabido" para caracterizar la capacidad de determinación de *el*, si bien sin llegar a basarse en ello para diferenciarlo de *un* (a semejanza de la *GRAE* de 1771), como después hará Bello.

f) La distinción practicada por Bonet entre género natural y género gramatical, éste de carácter convencional y arbitrario.

g) El abandono de los conceptos de *primitivo* y *derivado* para designar a los pronombres personales y posesivos respectivamente y, de manera paralela, la introducción del término pronombre *personal* para englobar a *yo*, *tú* y *él*, denominados, además de primitivos, *demonstrativos* (*yo*, *tú*) y *relativos* (*él*). El proceso se observa ya, a propósito de los dos primeros, a partir de la segunda mitad del siglo, y más tardíamente en lo que respecta a *él*.

h) El rechazo de la existencia en castellano del modo optativo, detectada en buena parte de los autores.

i) La concepción de Jiménez Patón acerca del infinitivo, al que caracteriza como forma incapaz de expresar una modalidad determinada.

j) La consideración, por vez primera en la gramática española, de *amaría* como forma de futuro, observada en Texeda, frente a la opinión mayoritaria que la incluía entre las formas de imperfecto de subjuntivo. Des Roziers es también el primero en incluirla en el modo indicativo, si bien bajo la denominación de *tiempo incierto*.

k) La caracterización que efectúa Correas de los modos indicativo y subjuntivo a partir de nociones semánticas como 'objetividad'/'subjektividad' y sintácticas como

'independencia'/'subordinación'. También es destacable la utilización de las nociones de aspecto y anterioridad, junto a las de tiempo y modo, para diferenciar las formas del paradigma verbal.

A la luz de todo lo expuesto, podemos concluir que nuestros autores, a pesar de estar aferrados en muchos aspectos a la tradición grecolatina y de ser incapaces en muchas ocasiones de trascender los tópicos transmitidos a lo largo de los siglos, también abrieron nuevos caminos en la investigación gramatical, ofreciendo un interesante corpus doctrinal que es preciso revalorizar. Ello se hace especialmente evidente a propósito de Gonzalo Correas, cuyo monumental *Arte de la lengua*, de enorme riqueza, repleto de personalísimas observaciones, merece encabezar el elenco de los tratados gramaticales españoles del siglo XVII.

BIBLIOGRAFÍA

1. CORPUS DE LA INVESTIGACIÓN

- BONET, Juan Pablo, *Reduction de las letras y arte para enseñar a ablar los mudos*, Madrid, 1620.
- CARAMUEL, Juan, *Primus Calamus ...*, Romae, 1663.
- CORREAS, Gonzalo, *Arte de la lengua española castellana*, 1625.
- CORREAS, Gonzalo, *Trilingue de tres artes de las tres lenguas Castellana, Latina, i Griega, todas en Rromanze*, Salamanca, 1627.
- DOERGANGK, Henricus, *Institutiones in linguam Hispanicam*, Coloniae, 1614.
- DOUJAT, Jean, *Grammaire espagnole abregée*, Paris, 1644.
- ENCARNACIÓN, Diego de la, *De Grammatica Francessa en Hespagnol y Grammaire espagnolle expliquée en François*, Douay, 1624.
- FABRO, Antonio, *Tres vtile grammaire pour apprendre les Langues Françoise, Italienne & Espagnole*, Roma, 1626.
- FRANCIOSINI, Lorenzo, *Grammatica spagnuola ed italiana*, Venetia, 1624.
- HOWELL, James, *A Grammar of the Spanish or Castilian Toung*, London, 1622.
- JIMÉNEZ PATÓN, Bartolomé, *Instituciones de la gramática española*, Baeça, 1614.
- LANCELOT, Claude, *Nouvelle méthode pour apprendre facilement et en peu de temps la langue espagnole*, Paris, 1660 <utilizamos la 2ª ed., de 1665>.
- LUNA, Juan de, *Arte breue i compendiosa para aprender a leer, escreuir, pronunciar y hablar la lengua Española*, Londres, 1623.
- MULERIO, Carolo, *Linguae Hispanicae compendiosa Institutio*, Lugdini Batavorum, 1630.
- OWEN, Lewis, *The Key of the Spanish Tongue*, London, 1605.
- PERLES Y CAMPOS, José Faustino, *Gramática española, ò modo de entender, leier y escribir Spañol*, Napoli, 1689.

- RODRÍGUEZ, Carlos, *Linguae Hispanicae Compendium*, Hafniae (Copenhague), 1662.
- ROZIERS, Claude Dupuis, sieur des, *La Grammaire Espagnole*, Paris, 1659.
- SALAZAR, Ambrosio de, *Espexo general de la Gramatica en dialogos*, Rouen, 1614.
- SALAZAR, Ambrosio de, *Secretos de la Gramatica española o abreviacion della*, Rouen, 1632.
- SALAZAR, Ambrosio de, *Principios para aprender la Lengua Española declarados por la Lengua Francesa, en forma de abreviacion de la Gramatica*, Paris, 1642.
- SANFORD, John, *An entrance to the spanish tongue*, London, 1611.
- SAULNIER, Jean, *Introduction en la Langue Espagnolle par le moyen de la Françoise*, Paris, 1608.
- SMITH, John, *Grammatica quadrilinguis, or brief instructions for the French, Italian, Spanish, and English tongues ...*, London, 1674. <La gramática española, escrita en inglés, ocupa las páginas 133-205>.
- SOBRINO, Francisco, *Nouvelle grammaire Espagnolle en François*, Brusselle, 1697. <Utilizamos una edición de 1717>.
- TEXEDA, Jerónimo de, *Gramática de la lengua Española*, Paris, 1619.
- VILLAR, Juan, *Arte de la lengua española*, Valencia, 1651.
- ZUMARÁN, Juan Ángel de, *Grammatica y pronunciacion alemana y española, española y alemana*, Viena, 1634.

Ediciones

- BONET, J. P., *Reducción de las letras y arte para enseñar a hablar los mudos*, estudio crítico por Jacobo Orellana Garrido y Lorenzo Gascón Portero, Madrid, 1930.
- CORREAS, G., *Arte de la lengua española castellana*, ed. y pról. de E. Alarcos García, Madrid, CSIC, 1954.
- CORREAS, G., *Arte grande de la lengua castellana... Publicalo por primera vez el Conde de la Viñaza*, Madrid, 1903.
- CORREAS, G., *Arte Kastellana (1627)*, intr., ed. y notas por M. Taboada Cid, Universidad de Santiago de Compostela, 1984.
- JIMÉNEZ PATÓN, B., *Epítome de la ortografía latina y castellana. Institutiones de la gramática española*, estudio y edición de A. Quilis y J. M. Rozas, Madrid, CSIC, 1965.
- LUNA, J. de, *Arte breve i compendiosa ... nuevamente publicada ahora por el Exc. Sr. Conde de la Viñaza*, Zaragoza, 1892.
- SANFORD, J., *An entrance to the Spanish tongue*, ed. facs. por The Scholar Press limited, Menston, England, 1970.
- TEXEDA, J. de, *Gramática de la Lengua Española*, ed. y estudio de J.M. Lope Blanch, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979.

2. OTROS TEXTOS GRAMATICALES CONSULTADOS (ANTERIORES AL SIGLO XX)

- ALDRETE, Bernardo José de, *Del origen y principio de la lengua castellana o romance que oi se usa en España*, Roma, 1606; ed. facs. y estudio de Lidio Nieto, Madrid, CSIC, I-1972, II-1975.
- BELLO, Andrés, *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, ed. crítica de Ramón Trujillo, Tenerife, Instituto Universitario de Lingüística "Andrés Bello", 1981.
- ANÓNIMO, *Vtil y Breve Institution para aprender los principios y fundamentos de la lengua Hespañola*, Lovaina, 1555, ed. facs. con estudio e índice de A. Roldán, Madrid, CSIC, 1977.
- ANÓNIMO, *Gramática de la lengua vulgar de España*, Lovaina, 1559, ed. facs. y estudio de Rafael de Balbín y Antonio Roldán, Madrid, CSIC, 1966 .
- ARNAULD, A. y LANCELOT, Claude, *Grammaire générale et raisonnée de Port-Royal, suivie ... de la partie de la logique de Port-Royal, qui traite des propositions ... Avec une introduction historique par M. A. Bailly*, Genève, Slatkine Reprints, 1980.
- CORRO, Antonio del, *Reglas gramaticales para aprender la lengua Española y Francesa*, Oxford, 1586, ed. facs. y estudio de Lidio Nieto, Madrid, Arco/Libros, S.A., 1988.
- DIONISIO DE TRACIA, *Tékhne grammatiké*, translated into English by A. Kemp, en D. Taylor (ed.), 1987, pp. 169-187.
- ERFURT, Thomas von, *Grammatica Speculativa*, an edition with translation and commentary by G. L. Bursill-Hall, London, Longman, 1972.
- KEIL, H., *Grammatici Latini ex recensione Henrici Keilii*, Lipsiae, in aedibus B. G. Teubneri, 1855-1880, 7 vols..
- MIRANDA, Giovanni, *Osservationi della Lingua Castigliana*, Venetia, 1566.
- NEBRIJA, Antonio de, *Gramática de la Lengua castellana*, ed. de A. Quilis, Madrid, Editora Nacional, 1980.
- NEBRIJA, Antonio de, *Introductiones in Latinam Grammaticam*, Compluti, 1523.
- LOUDIN, César, *Grammaire et observations de la Langue Espagnolle recueillies et mises en François*, Paris, 1597.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Gramática de la Lengua castellana*, Madrid, 1771, ed. facs. e introducción de R. Sarmiento, Madrid, Editora Nacional, 1984.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Gramática de la Lengua castellana*, Madrid, 1796, 4ª ed. corr. y aum.; 1874, 9ª ed. corr. y aum.; 1917, nueva ed., reformada.

SÁNCHEZ DE LAS BROZAS, Francisco, *Minerva o De la propiedad de la Lengua Latina*, intr. y trad. de Fernando Rivera Cárdenas, Madrid, Cátedra, 1976.

SÁNCHEZ DE LAS BROZAS, Francisco, *Minerva seu de causis Linguae Latinae (1562)*, intr. y ed. de E. de Estal Fuentes, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1975.

VALDÉS, Juan de, *Diálogo de la lengua*, ed. de J. M. Lope Blanch, Madrid, Castalia, 1969.

VILLALÓN, Cristóbal de, *Gramática Castellana*, Anvers, 1558, ed. facs. y estudio de Constantino García, Madrid, CSIC, 1971.

3. REPERTORIOS BIBLIOGRÁFICOS

CARDIM, L., "Gramaticas anglo-castelhanas e castelhano-anglicas (1586-1828)", separata de *O Instituto*, vol. 81, núm. 2, Coimbra, Imprensa da Universidade, 1931.

COLLINS, V., *Attempt at a Catalogue of the Library of the Late prince Louis-Lucien Bonaparte*, London, 1894.

GALLARDO, Bartolomé José, *Ensayo de una Biblioteca Española de Libros Raros y Curiosos...*, Madrid, 1866, ed. facs. Madrid, Gredos, 1968.

KNAPP, W. I., *Concise bibliography of Spanish grammars and dictionaries*, Boston, 1884. Publicación del *Bulletin of the Boston Public Library*, October, 1884, VI, 240-247.

LAURENTI, Joseph L. y PORQUERAS MAYO, Alberto, "Traducciones hispano-francesas de los siglos XVI y XVII en la biblioteca de la Universidad de Illinois", *BHi*, LXXXII, n^{os} 3-4, juil.-dic. 1980, pp. 436-483.

PALAU DULCET, A., *Manual del librero hispanoamericano*, Barcelona, 1948, 2^a ed. correg. y aum..

POLO, J., *Epistemología del lenguaje e Historia de la Lingüística. Momentos de su desarrollo bibliográfico en el ámbito hispanohablante*, Madrid, Gredos, 1986.

SERIS, Homero, *Nuevo ensayo de una Biblioteca Española de libros raros y curiosos. Formado en presencia de los ejemplares de la Biblioteca de la HSA en Nueva York y de la Ticknor Collection en la Biblioteca de Boston*, New York, H.S.A., 1964.

SERIS, Homero, *Bibliografía de la Lingüística española*, Bogotá, Publicaciones del Instituto Caro y Cuervo, 1964.

SIMÓN DÍAZ, José, *Bibliografía de la literatura hispánica*, Madrid, CSIC, 1950.

VIÑAZA, Conde de la, *Biblioteca Histórica de la filología castellana*, Madrid, Imprenta y Fundición de Manuel Tello, 1893, ed. facs., Madrid, Ediciones Atlas, 1978.

4. ESTUDIOS SOBRE GRAMÁTICA Y LINGÜÍSTICA

- ABAD NEBOT, F., " 'Categorías verbales', 'Clases de palabras' y 'Partes de la oración' ", *Homenaje a Samuel Gili Gaya (In Memoriam)*, Barcelona, Vox-Bibliograf, 1979, pp. 33-39.
- ABAD NEBOT, F. y GARCÍA BERRIO, A. (coords.), *Introducción a la lingüística*, Madrid, Alhambra, 1983.
- ALARCOS LLORACH, E., *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1978, 2ª ed. aum..
- ALCINA FRANCH, J. y BLECUA, J. M., *Gramática Española*, Barcelona, Ariel, 1975.
- ALMELA PÉREZ, R., *Apuntes gramaticales sobre la interjección*, Departamento de Lingüística Española, Universidad de Murcia, 1982.
- ALONSO, A., "Estilística y gramática del artículo en español", en *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, Madrid, Gredos, 1974, 3ª ed., pp. 125-160.
- ALONSO A., " Noción, emoción, acción y fantasía en los diminutivos", en *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, pp. 161-189.
- ALONSO, A., y HENRÍQUEZ UREÑA, P., *Gramática Castellana*, Buenos Aires, Losada, 1971, 26ª ed., 2 vols..
- ALVAR, M. y POTTIER, B., *Morfología histórica del español*, Madrid, Gredos, 1983.
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Mª Á., *El artículo como entidad funcional en el español de hoy*, Madrid, Gredos, 1986.
- BADÍA MARGARIT, A. M., "Aspectos formales del nombre en español", en *Problemas y principios del estructuralismo lingüístico*, Madrid, CSIC, 1967, pp. 43-70.
- BARRENECHEA, A. M., "El pronombre y su inclusión en un sistema de categorías semánticas", en A. M. Barrenechea y M. V. Manacorda de Rosetti, *Estudios de gramática estructural*, Buenos Aires, Paidós, 1969, pp. 27-70.
- BARRENECHEA, A. M., "Las clases de palabras en español, como clases funcionales", en A. M. Barrenechea y M. V. Manacorda de Rosetti, *Estudios de gramática estructural*, pp. 9-26.
- BENVENISTE, E., *Problemas de lingüística general*, México, Siglo XXI, 1974, 4ª ed..
- BOSQUE, I., "Clases de nombres comunes", *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, Madrid, Cátedra, 1983, I, pp. 75-88.
- BÜHLER, K., *Teoría del lenguaje* (1965), versión esp. de Julián Marías, Madrid, Alianza Universidad, 1979.
- CARBONERO CANO, P., "Criterios para una caracterización funcional de los adverbios", *RSEL*, 8.1., 1978, pp. 169-197.

- COSERIU, E., "El plural en los nombres propios", en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 1969, 2ª ed., pp. 261-281.
- COSERIU, E., "Determinación y entorno. Dos problemas de una lingüística del hablar", en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, pp. 282-323.
- COSERIU, E., "Logicismo y antilogicismo en la gramática", en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, pp. 235-260.
- COSERIU, E., "Sobre las categorías verbales ("partes de la oración")", en *Gramática, Semántica, Universales*, Madrid, Gredos, 1978, pp. 50-79.
- CHAPARRO GÓMEZ, C., "Notas sobre sintaxis del adverbio latino: de la teoría "clásica" al tratamiento de la gramática generativa", *Anuario de Estudios Filológicos*, VII, 1984, pp. 117-127.
- ESCAVY ZAMORA, R., "Economía lingüística y sistema pronominal", *Anales de Filología Hispánica*, 3, 1987, pp. 133-143.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S., *Gramática española*, Madrid, Revista de Occidente, 1951.
- FERNÁNDEZ-JARDÓN VINDEL, J. M., *Los determinantes identificadores en español: artículo, demostrativos y posesivos*, Madrid, Grupodis, 1983
- GILI GAYA, S., *Curso de Sintaxis española*, Barcelona, Vox-Bibliograf, 1970, 9ª ed..
- GONZÁLEZ CALVO, J. M., "El concepto de verbo", *Anuario de Estudios Filológicos*, I, 1978, pp. 65-89.
- GONZÁLEZ CALVO, J. M., "El género, ¿una categoría morfológica?", *Anuario de Estudios Filológicos*, II, 1979, pp. 51-73.
- GONZÁLEZ CALVO, J. M., "Nueva consideración del imperativo", *Anuario de Estudios Filológicos*, III, 1980, pp. 57-75.
- GONZÁLEZ CALVO, J. M., "Sobre el adjetivo como clase de palabra independiente en español", *Anuario de Estudios Filológicos*, IV, 1981, pp. 115-127.
- GONZÁLEZ CALVO, J. M., " "Las partes de la oración", una expresión engañosa", *Anuario de Estudios Filológicos*, V, 1982, pp. 55-67.
- GONZÁLEZ CALVO, J. M., "Consideraciones sobre la palabra como unidad lingüística", *RSEL*, 12.2, 1982, pp. 375-410.
- GONZÁLEZ CALVO, J. M., "Sobre la expresión de lo "superlativo" en español (I) y (II)", *Anuario de Estudios Filológicos*, VII, 1984, pp. 173-205 y VIII, 1985, pp. 113-146
- GROOT, A. W. de, "Structural Linguistics and Word Classes", *Lingua*, 1.4, 1948, pp. 427-500.
- GROOT A. W. de, "Classification of Word-Groups", *Lingua*, VI, 1956-57, pp. 113-157.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S., "Sobre las categorías, las clases y la transposición", *Contextos* III/5, 1985, pp. 75-111.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C., *Sintaxis española*, Valladolid, 1971, 2ª ed. corr. y aum..

- HERNÁNDEZ ALONSO, C., *Gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1984.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C., "Lo, ¿artículo o pronombre?", *Anuario de Lingüística Hispánica*, I, 1985, pp. 115-127.
- IGLESIAS BANGO, M., "El artículo en español: aportaciones a un viejo debate", *Contextos*, IV/7, 1986, pp. 103-146.
- LAPESA, R., "Del demostrativo al artículo", *NRFH*, XV, 1961, pp. 23-44.
- LAPESA, R., "Las formas verbales de segunda persona y los orígenes del voseo", *Actas del III Congreso Internacional de Hispanistas*, México, 1970, pp. 519-531.
- LAPESA, R., "Un, Una como artículo indefinido en español", en *Dos estudios sobre la actualización del sustantivo en español*, publ. por el Boletín de la Comisión permanente de la Asociación de Academias de la Lengua Española (nº 21, 1975), Madrid, 1976, pp. 3-13.
- LAPESA, R., "El sustantivo sin actualizador en español", en *Estudios filológicos y lingüísticos. Homenaje a Angel Rosenblat en sus 70 años*, Caracas, Instituto Pedagógico, 1974, pp. 289-304. Recogido también en *Dos estudios sobre la actualización ...*, pp. 14-31.
- LÁZARO CARRETER, F., "El problema del artículo en español: una lanza por Bello", *Homenaje a la memoria de Don Antonio Rodríguez Moñino*, Madrid, Castalia, 1975, pp. 347-371.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, M^a I., "Notas para el estudio de la cuantificación adverbial en el español de hoy", *Homenaje al Profesor Muñoz Cortés*, Murcia, Universidad de Murcia, 1976-1977, I, pp. 357-370.
- LYONS, J., *Introducción en la lingüística teórica*, Barcelona, Teide, 1973.
- LYONS, J., *Introducción al lenguaje y a la lingüística*, Barcelona, Teide, 1984.
- MARCOS MARÍN, F., *Lingüística y lengua española*, Madrid, Cincel, 1975.
- MARCOS MARÍN, F., *Aproximación a la gramática española*, Madrid, Cincel, 1975, 3ª ed. corr..
- MARTÍNEZ, J. A., "Los elementos de la gramática y el género en castellano", *Estudios ofrecidos a E. Alarcos LLorach*, Oviedo, 1977, I, pp. 165-192.
- MOLINA REDONDO, J. A., "El pronombre como categoría funcional", *Estudios ofrecidos a E. Alarcos LLorach*, Oviedo, 1978, III, pp. 237-253.
- MONDÉJAR, J., "Sobre la naturaleza gramatical del pronombre en español", *RSEL*, 7.1, 1977, pp. 35-55.
- MONDÉJAR, J., "La función sintáctica como determinante de la estructura de dos categorías (?) gramaticales: el artículo y el pronombre", *RSEL*, 15.2, 1985, pp. 291-307.
- MORENO DE ALBA, J. G., "Coordinación y subordinación en la gramática española", *Anuario de Letras*, 17, México, 1979, pp. 5-58.
- MORREALE, M., "Aspectos gramaticales y estilísticos del número", *BRAE*, LI, 1971, pp. 83-138.

- NAVAS RUIZ, R., *Ser y estar. Estudio sobre el sistema atributivo del español*, Salamanca, Ediciones Almar, 1977, ed. renovada.
- PENA, J., "Las categorías gramaticales: sobre las denominadas "categorías verbales" ", *Verba*, 12, 1985, pp. 5-29.
- PICCARDO, L. J., "El concepto de "Partes de la Oración"", *Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias*, Montevideo, 9, 1952, pp. 183-197.
- PICCARDO, L. J., *El concepto de "Oración"*, Montevideo, 1954. Publicado simultáneamente en la *Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias*, Montevideo, 13, 1954, .
- POTTIER, B., *Introduction à la morphosyntaxe de l'espagnol*, Paris, 1966.
- POTTIER, B., " Espacio y tiempo en el sistema de las preposiciones", en *Lingüística Moderna y Filología Hispánica*, Madrid, Gredos, 1970, pp. 144-153
- QUILIS, A., "Morfología del número en el sintagma nominal español", *Travaux de Linguistique et de Littérature*, VI, 1, 1968, pp. 131-140.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Gramática de la Lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1931, nueva ed., reformada.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Esbozo de una nueva gramática de la Lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1974.
- ROCA PONS, J., *Introducción a la gramática* (1960), Barcelona, Teide, 1972, reimpr. de la 2ª ed. (1970), corr. y actualizada.
- ROCA PONS, J., "El problema de las partes de la oración", *Español Actual*, Ofines, 5, 1965, pp. 1-2.
- ROCA PONS, J., *El lenguaje*, Barcelona, Teide, 1973.
- RODRÍGUEZ-IZQUIERDO, F., "La deixis anafórica en el artículo español. Comparación de textos de poesía y conversación", *RSEL*, 6.1, 1976, pp. 113-131.
- ROLDÁN, A., "Notas para el estudio del sustantivo", *Problemas y principios del estructuralismo lingüístico*, Madrid, CSIC, 1967, pp. 71-87.
- RONA J. P., "Las 'partes del discurso' como nivel jerárquico del lenguaje", *Litterae Hispanae et Lusitanae*, Universidad de Hamburgo, 1968, 433-453.
- ROSENBLAT, A., "Morfología del género en español. Comportamiento de las terminaciones -o, -a", *NRFH*, XVI, 1962, pp. 31-80.
- SECO, R., *Manual de gramática española*, Madrid, Aguilar, 1969, 9ª ed..
- SECO, M., *Gramática esencial del español. Introducción al estudio de la lengua* (1972), Madrid, Aguilar, 1974, 3ª reimpr..
- TUSÓN, Jesús, *Teorías gramaticales y análisis sintáctico*, Barcelona, Teide, 1981 (2ª ed.).
- TUSÓN, J., *Lingüística. Una introducción al estudio del lenguaje, con textos comentados y ejercicios*, Barcelona, Barcanova, 1984.

5. HISTORIA DE LA LINGÜÍSTICA EN GENERAL

- AARSLEFF, Hans, "The history of Linguistics and Professor Chomsky", *Language*, 46, 1970, pp. 570-585.
- AARSLEFF, Hans, "Cartesian Linguistics: History or Fantasy?", *Language Sciences*, 7, 1971, pp. 1-12.
- AARSLEFF, Hans, "The Eighteenth Century. Including Leibnitz", en Sebeok (ed.), 1975, 383-479.
- AARSLEFF, H., KELLY, L. G. & NIEDEREHE, H.-J. (eds.), *Papers in the History of Linguistics, Proceedings of the third international conference on the History of the Language sciences, Princeton, 19-23 August, 1984*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, 1987
- ABAD NEBOT, Francisco, *Historia de la Lingüística como historia de la ciencia*, Valencia, Fernando Torres, 1976.
- ABAD, Francisco, "Problemas de historiografía de la Lingüística", en *Estudios Filológicos*, Valladolid, Universidad, 1980, pp. 11-16.
- ABAD, Francisco, "La 'Historia de la Lingüística' como disciplina", en *Presentación de la Lingüística contemporánea y otros estudios*, Málaga, EDAF, 1983, pp. 25-43.
- ABAD, Francisco, "Las disciplinas lingüísticas", en *Presentación de la Lingüística contemporánea y otros estudios*, Málaga, EDAF, 1983, pp. 11-23.
- ABAD NEBOT, Francisco, "¿Es posible una *Historia de la Lingüística en España?*", *E.L.U.A.*, 2, 1984, pp. 233-250.
- ALCINA, J. y BLECUA, J. M., "Introducción histórica y teórica", en *Gramática española*, Barcelona, Ariel, 1975, pp. 33-194.
- ANDRESEN, Julie T., "François Thurot and the first history of grammar", *HL*, 5, 1978, 45-57.
- ARENS, Hans, *La Lingüística. Sus textos y su evolución desde la Antigüedad hasta nuestros días*, 2ª ed., Madrid, Gredos, 1976, 2 vols..
- ARENS, Hans, *Aristotle's Theory of Language and its Tradition*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, 1984.
- AUROUX, Sylvain, "La teoría de los tiempos en la gramática general francesa (Beauzée y Destutt de Tracy)", *E.L.U.A.*, 3, 1985-1986, 287-312.
- BARATIN, M. y DESBORDES, F., *L'analyse linguistique dans l'antiquité classique (I. Les théories)*, Paris, Klincksieck, 1981.
- BARATIN, Marc & DESBORDES, Françoise, "La 'Troisième Partie' de l'Ars Grammatica", en Taylor (ed.) 1987, pp. 41-66.
- BASTUJI, J., "L'ellipse et les relatives", *HEL*, V-1, 1983, 113-119.

- BEMENT, N. S., "Petrus Ramus and the beginnings of formal grammar", *The Romanic Review*, 19, 1928, 309-323.
- BENEDETTO, V. di, "Dionisio Trace e la *Techne* a lui attribuita", *Anali della Scuola Normale di Pisa*, 27, 1958, pp. 169-210 y 28, 1959, pp. 87-118
- BRACKEN, Harry M., "Chomsky's Variations on a Theme by Descartes", *Journal of the History of Philosophy*, 18, 1970, pp. 181-192.
- BREKLE, H. E., "The Seventeenth Century", en Sebeok (ed.) 1975, pp. 277-382.
- BREVA CLARAMONTE, M., "Peter Ramus (1515-1572) as the First 'Modern' Structuralist", *Colorado Research in Linguistics*, 6, 1976, pp. B1-B32.
- BRÖNDAL, V., *Les parties du discours. Partis orationis. Études sur les catégories linguistiques*, 1928, trad. fr. por P. Naert, Copenhagen, Einar Munksgaard, 1948.
- BRUNSCHWIG, Jacques, "Remarques sur la theorie stoïcienne du nom propre", *HEL*, VI-1, 1984, 3-19.
- BUGARSKI, Ranko, "Language and Languages in the History of Linguistics", en *Proceedings of the Eleventh International Congress of Linguistics*, Bolonia, 1974, pp. 159-162.
- BUGARSKI, Ranko, "The Object of Linguistics in Historical Perspective", en Parret (ed.), 1976, pp. 1-12.
- BURSILL-HALL, G. L., *Speculative Grammars of the Middle Ages. The Doctrine of "Partes Orationis" of the Modistae*, The Hague, Mouton, 1971.
- BURSILL-HALL, G. L. (ed.), *Grammatica speculativa of Thomas of Erfurt*, an edition with translation and commentary, London, Longman, 1972.
- BURSILL-HALL, G. L., "The Middle Ages", en Sebeok (ed.), 1975, pp. 179-230.
- CANNON, Garland, "English Grammarians of the Seventeenth and Eighteenth Centuries", *Semiotica*, 26, 1979, pp. 121-149.
- CLÉRICO, G., "Ramisme et post-ramisme: la répartition des "arts" au XVI^e siècle", *HEL*, VIII-1, 1986, pp. 53-70.
- CLÉRICO, G., "Ellipse et syntaxe de concordance chez quelques grammairiens classiques", *HEL*, V-1, 1983, pp. 43-56.
- CLÉRICO, G., "Grammaires et grammairiens. Regards sur quelques contributions récentes", *HEL*, IV-2, pp. 117-138.
- CLÉRICO, Geneviève, "Rhétorique et syntaxe: Une figure chimérique: L'énallape", *HEL*, I-2, pp. 3-25.
- COLOMBAT, B., "L'ellipse et la syntaxe du relatif latin dans la grammaire "causiste"", *HEL*, V-1, 1983, 57-65.
- COLLART, Jean, *Varron grammairien latin*, Paris, 1954.

- COLLART, J., "A propos des études syntaxiques chez les grammairiens latins", *Bulletin de la Faculté de Lettres de Strasbourg*, 38, 1960, 267-277.
- COLLART, Jean, "A propos des études syntaxiques chez les grammairiens latins", en *Varron, Grammaire antique et stylistique latine. Recueil offert à Jean Collart*, Paris, "Les Belles Lettres", 1978, 195-204.
- CRAM, David, "Universal Language schemes in seventeenth-century Britain", *HEL*, VII-2, 1985, pp. 35-44.
- CHANET, A.-M., "L'ellipse dans la tradition rhétorique grecque", *HEL*, V-1, 1983, pp.17-22.
- CHARPIN, F., "La notion de partie du discours chez les grammairiens latins", *HEL*, VIII-1, 1986, pp. 125-140.
- CHEVALIER, J.-C., "La Grammaire générale de Port-Royal et la critique moderne", *Langages*, 7, 1967, pp. 16-33.
- CHEVALIER, J.-C., *Histoire de la Syntaxe. Naissance de la notion de complément dans la grammaire française (1530-1750)*, Paris, Librairie Droz, 1968.
- CHEVALIER, Jean-Claude, "Grammaire générale de Port-Royal et tradition grecque: La constitution des parties du discours. Classement et signification", en Joly & Stefanini (eds.), 1977, pp. 145-156.
- CHEVALIER, J.-C., "Nature des pronoms et construction de la syntaxe. Note sur Scaliger et Ramus", *HEL*, IV-2, 1982, pp. 55-61.
- CHOMSKY, N. A., *Lingüística cartesiana. Un capítulo de la historia del pensamiento racionalista*, Madrid, Gredos, 1969.
- CHOMSKY, N. A., *El lenguaje y el entendimiento*, Barcelona, Seix Barral-Ariel, 1977.
- DELGADO, Feliciano, "Gramática clásica, gramática española, historia de la lingüística", *RSEL*, 7.2, 1977, pp. 81-96.
- DILLINGER, Dale, *History of Linguistics: The Renaissance and Ellipsis in the Grammars of Despauterius, Linacre, Scaliger, and Sanctius*, Unpublished Ph. D. Thesis, Indiana Univ., Bloomington, 1974.
- DONNET, Daniel, "La place de la syntaxe dans les traités de grammaires grecques des origines au XII^e siècle", *L'Antiquité Classique*, 36, 1967, pp. 22-48.
- DONZÉ, Roland, *La gramática general y razonada de Port-Royal. Contribución a la historia de las ideas gramaticales en Francia*, Buenos Aires, Eudeba, 1970.
- DROIXHE, Daniel, *La linguistique et l'appel de l'histoire (1600-1800). Rationalisme et révolutions positivistes*, Genève-Paris, Librairie Droz, 1978.
- EGGER, E., *Appolonius Dyscole. Essai sur l'histoire des théories grammaticales dans l'antiquité*, Paris, Durand, 1854.
- ELIA, Silvio, "De l'Ars grammatica à la Grammatica Speculativa", *Logos Semantikos. Studia Linguistica in honorem Eugenio Coseriu, 1921-1981*, Madrid, Gredos, 1981, I, pp.167-176.

- ESCAVY ZAMORA, R., "La componente estilística en la definición del pronombre. Precisión histórica sobre su origen", *Anales de Filología Hispánica*, I, 1985, pp. 85-93.
- ESCAVY ZAMORA, R., *El pronombre. Categorías y funciones pronominales en la teoría gramatical*, Universidad de Murcia, 1987.
- FLORES GÓMEZ, E., "El criterio formal en la definición de las categorías: un gramático de mediados del siglo IV, Carisio", *RSEL*, 14-2, 1984, pp. 301-310.
- FOUCAULT, M., "La Grammaire générale de Port-Royal", *Langages*, 7, 1967, pp. 7-15.
- GALDI, Ladislav, "La grammaire de Port-Royal au XVIII^e siècle" (1972), en *Proceedings of the Eleventh International Congress of Linguistics*, Bolonia, 1974, pp. 133-135.
- GANGUTIA ELICEGUI, Elvira, "Comienzos del análisis en unidades lingüísticas: la palabra", *RSEL*, 5-2, 1975, 333-343.
- GIARD, Luce, "Du latin médiéval au pluriel des langues. Le tournant de la Renaissance", *HEL*, VI-1, 1984, 35-55.
- GODFREY, R. G., "Late Mediaeval Linguistic Meta-Theory and Chomsky's *Syntactic Structures*", *Word*, 21, 1965, 251-256.
- GODFREY, Robert G., "A Medieval Controversy concerning the Nature of a General Grammar", *General Linguistics*, 7, 1967, 79-104.
- GREENE, John C., "The History of Science and the History of Linguistics", en Hymes (ed.), 1974, pp. 487-501.
- GROOT, A. W. de, "The History of Latin Grammar", *Studia varia Carolo Guilielmo Vollgraff a discipulis ablata*, Amsterdam, North-Holland, 1948, pp. 67-72.
- HALL, R. A., "Linguistic Theory in the Italian Renaissance", *Language*, 12, 1936, pp. 96-107.
- HALL, R. A., Jr., "Synchronic Aspects of Renaissance Linguistics", *Italica*, 17, 1939, pp. 1-11.
- HERNÁNDEZ GUERRERO, José Antonio, "La interjección como núcleo originario del lenguaje oral. Notas a la historia de una polémica filosófico-lingüística", *RFE*, LXVI, 1986, pp. 237-255.
- HERNÁNDEZ TERRÉS, José M., *La elipsis en la teoría gramatical*, Publicaciones del Departamento de Lingüística General y Crítica Literaria, Universidad de Murcia, 1984.
- HOLTZ, L., *Donat et la tradition de l'enseignement grammatical*, Paris, 1981.
- HOUSEHOLDER, Fred W., "Appolonius Dyscolus and the origins of deep structure", *Working Papers in Linguistics*, Department of Linguistics, University of Hawai, 9, 3 (oct-dec.), 1977, pp. 29-42, reproducido en *The Syntax of Apollonius Dyscolus*, translated, and with commentary by Fred W. Householder, Amsterdam, John Benjamins B.V., 1981, pp. 4-17.

- HOVDHAUGEN, Even, "Genera verborum quot sunt? Observations on the Roman Grammatical Tradition", en Taylor (ed.), 1987, pp. 133-147.
- HUNT, R. W., "Studies in Priscian in the Eleventh and Twelfth Centuries", *Medieval and Renaissance Studies*, 1, pp. 194-231 y 2, 1-56. (Repr. en *The History of Grammar in the Middle Ages*, ed. por L. Bursill-Hall, Amsterdam, John Benjamins, 1980, pp. 1-38 y 39-94).
- HUNT, R. W., *Collected Papers on the History of Grammar in the Middle Ages*, ed. by G. L. Bursill-Hall, Amsterdam, John Benjamins B. V., 1980.
- HYMES, D., "Traditions and Paradigms", en Hymes (ed.), 1974, pp. 1-38.
- HYMES, Dell (ed.), *Studies in the history of Linguistics*, Bloomington, Indiana University Press, 1974.
- JIMÉNEZ CANO, José M^a, "Elementos generales para el análisis de un movimiento teórico de la historia de la Lingüística", *Anales de Universidad de Murcia*, XLII, 1-2, 1983-1984, 115-130.
- JOLY, André, "James Harris et la problématique des parties du discours à l'époque classique", en Parret (ed.), 1976, pp. 410-430.
- JOLY, A. et STEFANINI J., *La grammaire générale: Dès modistes aux idéologues*, Lille, Presses Universitaires de Lille, 1977.
- KEMP, Alan, "The TEKHNÉ GRAMMATIKÉ of Dionisius Thrax. Translated into English", en D. Taylor (ed.), 1987, pp. 169-189.
- KOERNER, E. F. K., "The Importance of Linguistic Historiography and the place of History in Linguistic Science", *Foundations of Language*, 14, 1976, pp. 5541-547.
- KOERNER, E. F. K., *Toward a Historiography of Linguistics. Selected Essays*, Amsterdam, John Benjamins B. V., 1978.
- KOERNER, E. F. K., *Western Histories of Linguistic Thought. An Annotated Chronological Bibliography. 1822-1976*, Amsterdam, John Benjamins, 1978.
- KOERNER, E. F. K., "Aims and Methods of the History of Linguistics. Contrasting Views", *Proceeding of the twelfth international congress of Linguists*, edit.: Wolfgang U. Dressler-Wolfgang Meid, Innsbruck, 1978, 108-112.
- KOERNER, E. F. K., *Progress in Linguistics Historiography. Papers from the International Conference of the History of the Language Sciences*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, 1980.
- KOERNER, E. F. K. et al., *Studies in Medieval Linguistics Thought, dedicated to Goffrey L. Bursill-Hall*, Amsterdam, John Benjamins B. V., 1980.
- KOTTMAN, Karl A., "Fray Luis de León and the Universality of Hebrew: An Aspect of 16th. and 17th. Century Language Theory", *Journal of the History of Philosophy*, 13, 1975, 297-310.
- KUKENHEIM, Louis, *Contributions à l'histoire de la grammaire italienne, espagnole et française à l'époque de la Renaissance*, (Amsterdam, 1932), H. & S. Publishers, Utrecht-Netherlands, 1974.

- KUKENHEIM, Louis, *Contributions à l'histoire de la grammaire grecque, latine et hébraïque à l'époque de la Renaissance*, E. J. Brill, Leiden, 1951.
- KUKENHEIM, L., *Esquisse historique de la Linguistique française et de ses rapports avec la Linguistique générale*, Leyde, Universitaire Press, 1962.
- LAKOFF, R., Recensión de C. Lancelot y A. Arnauld, *Grammaire générale et raisonnée ou la Grammaire de Port-Royal*, ed. de H. E. Brekle, 2 vols., Stuttgart-Bad Cannstat, Frommann, en *Language*, 45, 2, 1969, pp. 343-364. También en Parret (ed.), 1976, "La Grammaire générale et raisonnée ou la Grammaire de Port-Royal", pp. 348-373.
- LALLOT, J., "L'ellipse chez Apollonius Dyscole", *HEL*, V-1, 1983, 9-16.
- LANGENDOEN, D. T., "A note on the Linguistic Theory of M. Terentius Varro", *Foundations of Language*, II, 1966, pp. 33-36.
- LAW, Vivien, "Late Latin Grammars in the Early Middle Ages", en Taylor (ed.), 1987, pp. 193-206.
- LEROY, Maurice, *Las grandes corrientes de la Lingüística*, México-Madrid-Buenos Aires, F.C.E., 1974.
- LEROY, M., "Théories linguistiques dans l'antiquité", *Les études classiques*, 41, 1973, pp. 385-401.
- LYONS, John, *Introducción en la Lingüística teórica* (1968), trad. esp. de R. Cerdá, Barcelona, Teide, 1973.
- LYONS, J., *Introducción al lenguaje y a la lingüística*, Barcelona, Teide, 1984.
- LLORENTE MALDONADO, A., "Morfología y Sintaxis. El problema de la división de la gramática", *Teoría de la lengua e historia de la lingüística*, Madrid, Alcalá, 1967, pp. 217-370.
- LLORENTE, Antonio, "Caracterización de la lingüística grecolatina: Ensayo de fijación de criterios para historiar la ciencia del lenguaje", en *Miscelánea de Estudios dedicados al profesor Antonio Marin Ocete*, Granada, 1974, pp. 515-537.
- MALKIEL, Y. y LANGDON, M., "History and Histories of Linguistics", *RPh.*, 22, 1968-1969, pp. 530-574.
- MALMBERG, Bertil, *Los nuevos caminos de la Lingüística*, México, Siglo XXI, 1971.
- MARCOS MARÍN, Francisco, "Observaciones sobre la gramática en la Edad Media occidental", *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, Madrid, Cátedra, 1983, I, 343-353.
- MICHAEL, Jan, *English Grammatical Categories and the tradition to 1800*, Cambridge, Cambridge University Press, 1970.
- MOUNIN, Georges, *Historia de Lingüística, desde los orígenes al siglo XX*, Madrid, Gredos, 1974.
- MOUNIN, Georges, *La lingüística del siglo XX*, Madrid, Gredos, 1976.

- OGLE, Richard A., *Natural Order and Dislocated Syntax: An Essay in the History of Linguistic Ideas*, Unpublished Ph. D. Thesis, Univ. of California, Los Angeles, 1974.
- OLSCHKI, L. S. (ed.), *Atti del X Convegno del Centro di Studi Umanistici "Angelo Poliziano"*, Florence, 1973.
- OTERO, C. P., "Lancelot 'avant la lettre': Sánchez de las Brozas", en *Introducción a la Lingüística transformacional (Retrospectiva de una confluencia)*, México, Siglo XXI, 1973, pp. 32-39.
- OTERO, C. P., "La Minerva en Port-Royal", en *Introducción...*, pp. 45-50.
- PADLEY, G. A., *Grammatical Theory in Western Europe. 1500-1700. The Latin Tradition*, Cambridge, Cambridge University Press, 1976.
- PADLEY, G. A., *Grammatical Theory in Western Europe. 1500-1700. Trends in Vernacular Grammar I*, Cambridge, Cambridge University Press, 1985.
- PADLEY, G. A., *Grammatical Theory in Western Europe. 1500-1700. Trends in Vernacular Grammar II*, Cambridge, Cambridge University Press, 1988.
- PADLEY, G. A., "L'importance de Thomas Linacre (env. 1460-1524) comme source dans l'évolution des théories grammaticales en Europe au XVI^e et XVII^e siècles", *Langues et linguistique*, Université Laval, Quebec, VIII-2, 1982, pp. 17-56.
- PARIENTE, J.-C., "Grammaire et Logique à Port-Royal", *HEL*, VI-1, 1984, pp. 57-75.
- PARRET, H. (ed.), *History of Linguistics Thought and the contemporary Linguistics*, Berlin-New York, W. de Gruyter, 1976.
- PARTEE, M. H., "Plato's Theory of Language", *Foundations of Language*, 8, 1972, 113-132.
- PERCIVAL, W. K., "Renaissance Grammar: Rebellion or Evolution?", en Olschki (ed.), 1973, pp. 1-40.
- PERCIVAL, W. Keith, "The Grammatical Tradition and the Rise of the Vernaculars", en Sebeok (ed.), 1975, pp. 231-275.
- PERCIVAL, W. Keith, "Deep and Surface Structure Concepts in Renaissance and Mediaeval Theory", en Parret (ed.), 1976, pp. 238-253.
- PERCIVAL, W. Keith, "The applicability of Kuhn's paradigms to the history of Linguistics", *Language*, 52, 1976, pp. 285-294.
- PERCIVAL, W. K., "The Reception of Hebrew in Sixteenth-Century Europe: The Impact of the Cabbala", en Quilis & Niederehe (eds.), 1986, pp. 21-38.
- PERCIVAL, W. K., "On Priscian's syntactic Theory: The medieval Perspective", en Aarsleff, Kelly & Niederehe (eds.), 1987, pp. 65-74.
- PINBORG, Jan, "Pour una interprétation moderne de la théorie linguistique du moyen âge", *Acta Linguistica Hafniensia*, 12, 1969, pp. 238-243.
- PINBORG, Jan, "Classical Antiquity Greece", en Sebeok (ed.), 1975, pp. 69-126.

- RAMAT, Paolo, et al. (eds.), *The History of Linguistics in Italy*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, 1986.
- READ, M., "The Renaissance Concept of Linguistic Change", *Archivum Linguisticum*, 8, 1977, pp. 60-69.
- READ, M., "Cause and Process in Linguistic Change: The Diachronic Study of Language in the Spanish Renaissance", *Archivum Linguisticum*, 9, 1978, pp. 15-23.
- RIEUX, J., and ROLLIN, B. E., *Introduction a la ed. de Arnauld and Lancelot: General and Rational Grammar: The Port-Royal Grammar*, The Hague-Paris, Mouton, 1975.
- ROBINS, R. H., *Ancient and Mediaeval Grammatical Theory in Europe*, London, G. Bell & Sons, 1951.
- ROBINS, R. H., "Noun and Verb in Universal Grammar", *Language*, 28, 1952, pp. 289-298.
- ROBINS, R. H., "Dionysius Thrax and the Western Grammatical Tradition", *Transactions of the Philological Society*, 1957, pp. 67-106.
- ROBINS, R. H., *General Linguistics. An Introductory Survey* (1964), Londres, Longman, 1971, 2ª ed..
- ROBINS, R. H., "The Development of the Word Class System of the European Grammatical Tradition", *Foundations of Language*, 2, 1966, pp. 3-19.
- ROBINS, R. H., "The history of Language classification", en Sebeok (ed.), 1973, pp. 3-41.
- ROBINS, R. H., "Data-Orientation versus Theory-Orientation: A recurrent theme in Linguistics", *HL*, I, 1974, pp. 11-26.
- ROBINS, R. H., "The Case Theory of Maximus Planudes", en *Proceedings of the Eleventh International Congress of Linguists* (1972), Bolonia, 1974, pp. 107-111.
- ROBINS, R. H., "Some Continuities and Discontinuities in the History of Linguistics", en Parret (ed.), 1976, pp. 13-31.
- ROBINS, R. H., "History of Linguistics: Aims and Methods", *Proceeding of the twelfth international congress of Linguists*, 1978, pp. 102-107.
- ROBINS, R. H., "Funcional Syntax in Medieval Europe", *HL*, 7, 1980, pp. 231-240.
- ROBINS, R. H., *Breve historia de la Lingüística*, trad. española de E. Alcaraz Varo, Madrid, Paraninfo, 1980, 2ª ed..
- RODRÍGUEZ ADRADOS, Francisco, "Teorías lingüísticas de la Antigüedad. Panorama actual y desiderata", *RSEL*, 13.1, 1983, 1-26.
- ROMEO, L., "Classical Antiquity: Rome", en Sebeok (ed.), 1975, pp. 127-177.
- ROSSIER, Irène, "Grammaire, logique, sémantique, deux positions opposées au XIII^e siècle: Roger Bacon et les modistes", *HEL*, 6-1, 1984, 21-34.
- ROSSIER, Irène, "La notion de partie du discours dans la Grammaire spéculative", *HEL*, 3-1, 1981, pp. 49-62.

- ROSSIER, Irène, "Roger Bacon et le problème du sujet sous-entendu", *HEL*, V-1, 1983, 31-42.
- ROWE, J. H., "Sixteenth and Seventeenth Century Grammars", en Hymes (ed.), 1974, pp. 361-379.
- SALUS, Peter H. (ed.), *On language. Plato to von Humboldt*, New York, Holt, Rinehart & Winston, 1969.
- SALUS, Peter H., "Universal Grammar 1000-1850", en Parret (ed.), 1976, pp. 85-101.
- SALUS, Peter H., "The Modistae as Generative Grammarians" (y discusión por H. E. Brekle), en *Proceedings of the Eleventh International Congress of Linguists* (1972), Bolonia, 1974, pp. 117-120.
- SEBEOK, Th. A. (ed.), *Current Trends in Linguistics*, vol. 13, *Historiography of Linguistics*, The Hague, Mouton, 1975.
- SERRUS, Ch., *Le parallélisme logico-grammatical*, Paris, Libr. Félix Alcan, 1933.
- SIMONE, Raffaele, "Théorie linguistique et l'histoire de la Linguistique", *HL*, 2, 1975, pp. 353-378.
- STANKIEWICZ, Edward, "Bibliography of the History of Linguistics", en Sebeok (ed.), 1975, pp. 1381-1446.
- STANKIEWICZ, Edward, "The "Genius" of Language in Sixteenth Century Linguistics", en *Logos semantikos. Studia Linguistica in honorem Eugenio Coseriu, 1921-1981*, Madrid, Gredos, 1981, pp. 177-189.
- STÉFANINI, J., "Les modistes et leur apport à la théorie de la grammaire et du signe linguistique", *Semiotica*, 3, 1973, pp. 263-275.
- STÉFANINI, J., "Jules César Scaliger et son *De causis Linguae Latinae*", en Parret (ed.), 1976, pp. 317-330.
- STÉFANINI, Jean, "Remarques sur l'influence de Varron grammairien au Moyen Age et à la Renaissance", en *Varron, Grammaire antique et stylistique latine. Recueil offert à Jean Collart*, Paris, "Les Belles Lettres", 1978, pp. 185-192.
- TAGLIAVINI, Carlo, *Panorama di storia della Linguistica*, 3ª ed., Bologna, Riccardo Patron, 1970.
- TAYLOR, D. J. (ed.), *The History of Linguistics in the Classical Period*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, 1987.
- TRABALZA, Ciro, *Storia della grammatica italiana* (1908), reimpr. de la 1ª ed., Bologna, Arnaldo Forni, 1963.
- TUSÓN, Jesús, *Aproximación a la Historia de la Lingüística*, Barcelona, Teide, 1982.
- UITTI, Karl D., "Descartes and Port-Royal in two Diverse Retrospects", *RPh*, 22, 1969-1970, pp. 75-85.
- VALESIO, Paolo, "The Art of Syntax and its History", *Lingua e Stile*, 9, 1974, pp. 1-30.

- VILJAMAA, Toivo, *The Renaissance reform of Latin Grammar*, Annales Universitatis Turkuensis, Serja-Series B, Osa-Tom, 142; Turku, Turun Yliopisto, 1976.
- VORLAT, Emma, *The Development of English Grammatical Theory 1586-1737; with special reference to the theory of parts of speech*, Leuven, Leuven University Press, 1975.
- VOSSLER, K., "Gramática e historia lingüística. La relación entre lo correcto y lo incorrecto en Lingüística", en *Filosofía del lenguaje*, Buenos Aires, 1968, 5ª ed., pp. 23-40.
- YLLERA, A., "Las etapas del pensamiento lingüístico occidental", en Abad y García Berrio (coords.), 1983, pp. 1-72.
- YLLERA, Alicia, "Nociones aspectuales en la gramática francesa del siglo XVI: Las clases semánticas de verbos", *Homenaje a Alonso Zamora Vicente*, I, Madrid, Castalia, 1988, pp. 317-329.
- YVON, H., "Sur l'emploi du mot *indefini* en grammaire française", *Revue de Philologie Française et Littérature*, 15, 1901, pp. 292-307.
- YVON, H., "Étude de notre vocabulaire grammatical: la notion d'article chez nos grammairiens, I", *Le François Moderne*, XXIII, 3, 1955, pp. 161-172 y XXXIII, 4, 1955, pp. 241-253.

6. HISTORIA DE LA LINGÜÍSTICA ESPAÑOLA

- ABAD, F., "El principio gramatical de Andrés Bello", en *Caracterización de la literatura española y otros estudios*, Madrid, Tapia, 1983, pp. 197-200.
- ABAD, F., "Idea de las categorías gramaticales en Andrés Bello", en *Los géneros literarios y otros estudios de Filología*, Madrid, Egartorre, 1982, pp. 22-34.
- ABAD, F., "Nebrija ante Juan de Mena", en *Los géneros literarios y otros estudios de Filología*, Madrid, Egartorre, 1982, pp. 140-143.
- ACERO, I, "El Diccionario latino-español y el Vocabulario español-latino de Elio Antonio de Nebrija", *Anuario de Lingüística Hispánica*, I, 1985, pp. 11-21.
- ALARCOS GARCÍA, E., "Datos para la biografía de Gonzalo Correas", *BRAE*, VI, 1919, pp. 524-551 y VII, 1920, pp. 47-81 y pp. 198-233. Recogido en *Homenaje al Profesor Alarcos García*, I, 1965, pp. 1-79.
- ALARCOS GARCÍA, E., "Una teoría acerca del origen del castellano", *BRAE*, XXI, 1934, pp. 209-228. Recogido en *Homenaje...*, I, 1965, pp. 197-215.
- ALARCOS GARCÍA, E., "La doctrina gramatical de Gonzalo Correas", *Castilla*, I, 1940-1941, pp. 11-102. Recogido en *Homenaje...*, I, 1965, pp. 81-167.
- ALARCOS GARCÍA, E., "Vida y obras del maestro Gonzalo Correas". Prólogo a la edición del *Arte de la Lengua Castellana* de Gonzalo Correas. Recogido en *Homenaje...*, I, 1965, pp. 169-196.

- ALONSO, A., "Examen de las noticias de Nebrija sobre antigua pronunciación española", *NRFH*, III, 1949, pp. 1-82.
- ALONSO, A., "La pronunciación francesa de la *ç* y de la *z* españolas", *NRFH*, V, 1951, pp. 1-37.
- ALONSO, A., "Cronología de la igualación *c* - *z* en español", *HR*, XIX, 1951, pp. 37-58 y 143-164.
- ALONSO, A., "Formación del timbre ciceante en la *c* - *z* españolas", *NRFH*, V, 1951, pp. 121-172 y 263-312.
- ALONSO, A., "Identificación de gramáticos clásicos", *RFE*, XXXV, 1951, pp. 221-236.
- ALONSO, A., "Introducción a los estudios gramaticales de Andrés Bello", prólogo al tomo IV de las *Obras Completas* de A. Bello, Caracas, 1951, pp. IX-LXXXVI.
- ALONSO, A., *De la pronunciación medieval a la moderna en español*, Madrid, Gredos, 2 vols: 1969 y 1976.
- ALLUE SALVADOR, M., "Vida y hechos de Nebrija", *Revista Nacional de Educación*, XLI, 1944, pp. 44-46.
- ARDUINI, S., "La teoría de la elipsis en Francisco Sánchez de las Brozas: ¿Una anticipación de la Gramática Generativa?", *Anales de Literatura Española*, 1, 1982, pp. 21-54.
- ASENSIO, E., "La lengua compañera del imperio. Historia de una idea de Nebrija en España y Portugal", *RFE*, XLIII, 1960, pp. 399-413.
- ASÍS, E. A. de, "Nebrija y la crítica contemporánea de su obra", *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, XVII, 1935, pp. 30-45.
- BAHNER, W., *La lingüística española del Siglo de Oro. Aportaciones a la conciencia lingüística en la España de los siglos XVI y XVII*, Madrid, Ciencia Nueva, 1966.
- BAHNER, W., "Sprachwandel und Etymologie in der spanischen Sprachwissenschaft des Siglo de Oro", en Quilis & Niederehe (eds.), 1986, pp. 95-116.
- BALBÍN, R. y ROLDÁN, A., Estudio introductorio a la ed. facs. de la *Gramática de la lengua vulgar de España*, Madrid, CSIC, 1966.
- BASSOLS DE CLIMENT, M., "Nebrija en Cataluña", *Emérita*, XIII, 1945, pp. 49-64.
- BATTANER, M. P., "La doctrina del uso . A propósito de la *Gramática* de Salvá", *Senara*, IV, 1982, pp. 9-20.
- BELL, A. F. G., *Francisco Sánchez, el Brocense*, Oxford, Oxford University Press & H. Milford.
- BERTINI, G. M., "Della primma Grammatica italo-spagnola", *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, IV, 1953, Madrid, CSIC, pp. 27-35.
- BOURLAND, C. P., "The Spanish Schoole-Master and the Polyglot Derivatives of Noel de Berlaimont's Vocabulare", *RHi*, LXXXI, 1933, pp. 283-318.

- BOURLAND, C., "Algo sobre Gabriel Meurier, maestro de español en Amberes (1521-1597?)" *HR*, VI, 2 1938, pp. 139-152.
- BREVA-CLARAMONTE, M., "El Brocense y la lingüística", *Tiempo de Historia*, 11, 1975, pp. 53-60.
- BREVA-CLARAMONTE, M., "Sanctius's Antecedents: The Beginnings of Transformational Grammar", *Language Sciences*, 44, pp. 10-18, y 45, pp. 6-21, 1977.
- BREVA-CLARAMONTE, M., "The Sing and the Notion of 'General' Grammar in Sanctius and Port-Royal", *Semiótica*, 24, 1978, pp. 353-370.
- BREVA-CLARAMONTE, M., "La teoría gramatical del Brocense en los siglos XVII y XVIII", *RSEL*, 10.2, 1980, pp. 351-371.
- BREVA-CLARAMONTE, M., "Logical structures in Sanctius' Linguistic Theory", en Koerner (ed.), 1980, pp. 45-58.
- BREVA-CLARAMONTE, M., *Sanctius' Theory of Language. A contribution to the history of Renaissance Linguistics*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, 1983.
- BREVA-CLARAMONTE, M., "The arab notion of Original language and Sanctius' Logical level", *HEL*, IV-2, 1982, pp. 107-115.
- BREVA-CLARAMONTE, M., "The semiotic aspects of Sanctius' *Minerva*", en Quilis & Niederehe (eds.), 1986, pp. 117-128.
- BREVA-CLARAMONTE, M., "A Re-analysis of Juan-Luis Vives (1492-1540) 'Exercitatio Linguae Latinae' ", en Aarsleff, Kelly & Niederehe (eds.), 1987, pp. 167-177.
- BREVA-CLARAMONTE, M., "Teaching Materials in Pedro Simón Abril (1530-1600)", *HEL*, 9.II, 1987, pp. 27-39.
- BUCETA, E., "La tendencia a identificar el español con el latín", *Homenaje a Menéndez Pidal*, 1925, I, pp. 88-108.
- BUCETA, E., "El juicio de Carlos V acerca del español", *RFE*, XXIV, 1937, pp. 11-23.
- BUSTAMANTE, J., "Las lenguas amerindias: una tradición española olvidada", *HEL*, IX-2, 1987, pp. 75-97.
- BUSTOS TOVAR, E., "Nebrija, primer lingüista español", en *Academia Literaria Renacentista, III. Nebrija*, Universidad de Salamanca, 1983, pp. 205-222.
- CALERO VAQUERA, M^a L., "La teoría verbal de F. Robles Dégano", *Alfinge*, 2, 1984, pp. 47-62.
- CALERO VAQUERA, M^a L., "La *Gramática Razonada* (1876) de Matías Salleras", *Alfinge*, 3, 1985, pp. 7-20.
- CALERO VAQUERA, M^a L., Reseña a la edición de R. Sarmiento de la *Gramática de la Lengua Castellana* (1771) de la RAE, *Alfinge*, 3, 1985, pp. 297-300.
- CALERO VAQUERA, M^a L., *Historia de la Gramática Española (1847-1920)*. De A. Bello a R. Lenz, Madrid, Gredos, 1986.

- CALERO VAQUERA, M^a L., "El estudio del significado en las gramáticas españolas (1847-1917). Datos para una historia de la semántica", *Alfinge*, 4, 1986, pp. 193-213.
- CALERO VAQUERA, M^a L., Reseña a *Subclases de palabras en la tradición española* de J. J. Gómez Asencio, *Alfinge*, 4, 1986, pp. 283-286.
- CASARES, J., "Nebrija y la Gramática castellana", *BRAE*, XXVI, 1947, pp. 335-367.
- CASTRO, A., "Antonio de Nebrija", *Revista General*, II, n^o 17, 1918, pp. 22-25.
- CLAVERÍA, C., "La 'Gramática española' de Rasmus Rask", *RFE*, XXX, 1946, pp. 1-22.
- CLÉRICO, G., "F. Sanctius: histoire d'une réhabilitation", en Joly y Stefanini (eds.), 1977, pp. 125-143.
- CODOÑER, C., "Las *Introductiones Latinae* de Nebrija: tradición e innovación", en *Academia Literaria Renacentista, III. Nebrija*, Universidad de Salamanca, 1983, pp. 105-122.
- COLOMBO AIROLDI, F., "De Nebrija a Bello. Antecedentes de la teoría de los tiempos", *Homenaje a Andrés Bello. Memoria*, ed. por J. M. Lope Blanch, UNAM, México, 1983, pp. 119-143.
- COLLET-SEDOLA, S., "Gerónimo de Texeda", *BHi*, LXXXII, 1980, pp. 189-198.
- COMBET, L., "Lexicographie et sémantique: quelques remarques à propos de la réédition du *Vocabulario de refranes* de Gonzalo Correas", *BHi*, LXXI, 1969, pp. 231-254.
- COOPER, L., "Girolamo Vittori y César Oudin: Un caso de plagio mutuo", *NRFH*, XIV, 1960, pp. 2-20.
- COOPER, L., "Sebastián de Covarrubias: una de las fuentes principales del *Tesoro de las dos lenguas francesa y española* (1616) de César Oudin", *BHi*, LXII, 1960, pp. 365-397.
- COSERIU, E., "Acerca de la teoría del lenguaje de Juan Luis Vives", en *Tradición y novedad en la ciencia del lenguaje. Estudios de historia de la lingüística*, Madrid, Gredos, 1977, pp. 62-85.
- COSERIU, E., "Vives y el problema de la traducción", en *Tradición y novedad en la ciencia del lenguaje*, pp. 86-102.
- CUERVO, R. J., "Disquisiciones sobre ortografía y pronunciación castellanas", en *Obras Completas*, II, Bogotá, Publicaciones del Instituto Caro y Cuervo, 1954.
- DELGADO, F., "Una gramática medieval de Vicente de Beauvais", *Alfinge*, 3, 1985, pp. 21-28.
- DELGADO, F., "La *Grammatica Audax* de Caramuel", *Alfinge*, 4, 1986, pp. 181-192.
- DELGADO, F. y RIVERA, F., "Los principios teóricos de la *Minerva* del Brocense", *Alfinge*, 2, 1984, pp. 101-114.
- DINNEN, F. P., "The linguistic conceptions of Alfons X, King of Spain", *HL*, 6, 1979, pp. 87-102.

- DOMÍNGUEZ CAPARRÓS, J., "La Gramática de la Academia del siglo XVIII", *RFE*, LVIII, 1976, pp. 81-108
- ESCUADERO DE JUANA, B., *Contribución al estudio del romance español: la Ortografía de Lebrija (1517), comparada con la de los siglos XV, XVI y XVII*, Madrid, 1923.
- ESTAL FUENTES, E., Estudio introductorio a la *Minerva* de 1562, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1975, pp. 11-59.
- ESTEVE SERRANO, A., "El *Libro subtilissimo intitulado Honra de escrivanos* de Pedro de Madariaga", *Homenaje al Profesor Muñoz Cortés*, I, Universidad de Murcia, 1976-1977, pp. 151-163.
- ESTEVE SERRANO, A., *Contribución al estudio de las ideas ortográficas en España*, Universidad de Murcia, 1977.
- ESTEVE SERRANO, A., *Estudios de teoría ortográfica del español*, Murcia, Publicaciones del Departamento de Lingüística General y Crítica Literaria, Universidad de Murcia, 1982.
- FERNÁNDEZ-SEVILLA, J., "Un maestro preterido: E. A. de Nebrija", *Thesaurus, BICC*, XXIX, 1974, pp. 1-33.
- FLORES VARELA, C. D., "Les deux premières méthodes de français pour espagnols publiées en Espagne", *Verba*, 5, 1978, pp. 341-350.
- FRENK, M., "La ortografía elocuente. (Testimonios de lectura oral en el Siglo de Oro)", *Actas del VIII Congreso de la Asociación internacional de Hispanistas, Brown University, Agosto 1983*, Madrid, Istmo, 1986, I, pp. 549-556.
- GALLINA, A. M., *Contributi alla storia della lessicografia italo - spagnola dei secoli XVI e XVII*, Firenze, Leo S. Olschki, 1959.
- GANGERZ, H. M., "Bernardo de Aldrete (1565-1645). Ein Beitrag zur Vorgeschichte der romanischen Sprachwissenschaft", *Romanistisches Jahrbuch*, XVIII, 1967, pp. 207-248.
- GARCÍA, C., *Contribución a la historia de los conceptos gramaticales. (La aportación del Brocense)*, Madrid, CSIC, 1960.
- GARCÍA, C., Estudio introductorio a la ed. facs. de la *Gramática castellana* del Licenciado Villalón, Madrid, CSIC, 1971, pp. IX-LXI.
- GARCÍA BLANCO, M., *La lengua española en la época de Carlos V*, Madrid, 1967.
- GARCÍA SALINERO, F., "Actualidad lingüística de Francisco Sánchez de las Brozas", *Revista de Estudios Extremeños*, 29, 1973, pp. 431-443
- GAUTHIER, M., "Diálogos de antaño", *RHi*, XLV, 1919, pp. 34-238.
- GERZENSTEIN, A., "El tratamiento del nombre en las gramáticas de Nebrija y Villalón", *RSEL*, 8.2, 1978, pp. 409-429.
- GIL FERNÁNDEZ, L., "El humanismo español del siglo XVI", *Actas del III Congreso Español de Estudios Clásicos*, I, Madrid, 1968, pp. 209-297.

- GIL FERNÁNDEZ, L., *Panorama social del humanismo español (1500 - 1800)*, Madrid, Alhambra, 1981.
- GILI GAYA, S., *Tesoro lexicográfico (1492-1726)*, Madrid, CSIC, 1947.
- GOMEZ ASENCIO, J. J., *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1981.
- GÓMEZ ASENCIO, J. J., *Subclases de palabras en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1985.
- GÓMEZ ASENCIO, J. J., "Naissance et développement de la notion de phrase composée dans les grammaires espagnoles (1771-1851)", *HEL.*, IX-2, 1987, pp. 117-132.
- GONZÁLEZ-LLUBERA, I., "Notas para la crítica del Nebrisense", *Bulletin of Spanish Studies*, IV, 1927, pp. 89-95.
- GONZÁLEZ OLMEDO, F., *Nebrija en Salamanca (1475-1513)*, Madrid, 1944.
- GUERRERO RAMOS, G., "Actitud de Nebrija ante los arabismos y mozarabismos", *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Arco Libros, Madrid, 1988, pp. 873-878.
- GUITARTE, G., "Alcance y sentido de las opiniones de Valdés sobre Nebrija", *Estudios filológicos y lingüísticos. Homenaje a Angel Rosemblat en sus 70 años*, Caracas, 1974, pp. 247-253.
- GUITARTE, G., "La dimensión imperial del español en la obra de Aldrete: sobre la aparición del español de América en la lingüística hispánica", en Quilis & Niederehe (eds.), 1986, pp. 129-188.
- GUITARTE, G., "Bernardo de Aldrete y el nombre del Perú", *Actas del VI Congreso Internacional de la ALFAL*, México, UNAM, , 1986.
- GUTIÉRREZ, A., *La France et les Français dans la littérature espagnole. Un aspect de la xénophobie en Espagne (1598-1665)*, Saint Etienne, Publications de l'Université, 1977.
- GUTIÉRREZ ARAUS, M^a L., "La Gramática de Texeda y la enseñanza del español", *Anuario de Letras*, XXII, 1984, pp. 23-46.
- GUTIÉRREZ ARAUS, M^a L., "El complemento verbal de régimen preposicional en la gramática española", *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española*, XIV, 2, 1986, pp. 43-60.
- HAMILTON, R., "Juan de Valdés and some Renaissance theories of Language", *Bulletin of Hispanic Studies*, XXX, 1953, pp. 125-133.
- HAUSMANN, F.-J., "Der 'Diccionario muy copioso' des Nicolás Mez (1670): Ein frühes spanisch-deutsches Wörterbuch", *Navicula Tubigensis. Studia in honorem Antonii Tovar*, ed. Francisco J. Oroz Arizcuren, Tubingen, 1984, pp. 167-171.
- HOMENAJE al Profesor Alarcos García, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1965, I, Selección antológica de sus escritos.
- HUARTE MORTON, F., "Un vocabulario castellano del siglo XV", *RFE*, XXXV, 1951, pp. 310-340.

- ISAZA CALDERÓN, B., *La doctrina gramatical de Bello*, Madrid, Anejos del Boletín de la R.A.E., 1967, 2ª ed..
- LÁZARO CARRETER, F., *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, Madrid, CSIC., 1949, reeditado con pról. de M. Brea Claramonte, Barcelona, Crítica, 1985.
- LÁZARO MORA, F., *La presencia de Andrés Bello en la filología española*, Universidad de Salamanca, 1981.
- LIAÑO PACHECO, J. M., *Sanctius. El Brocense*, Madrid, Aldus, 1971.
- LIAÑO PACHECO, J. M., "La primera redacción de la *Minerva*", *Estudios Clásicos*, 63, 1971, pp. 187-203.
- LOPE BLANCH, J. M., Reseña a la edición del *Arte* de Correas hecha por E. Alarcos García, *NRFH*, XII, 1958, pp. 402-407.
- LOPE BLANCH, J. M., "La *Gramática Española* de Jerónimo de Texeda (1619)", *NRFH*, XIII, 1959, pp. 1-16.
- LOPE BLANCH, J. M., "Notas sobre los estudios gramaticales en la España del Renacimiento", *Anuario de Filología* de la Universidad de Zulia, Maracaibo, 1, 1963, pp. 15-30
- LOPE BLANCH, J. M., "Las gramáticas de Juan de Luna y Jerónimo de Texeda", *NRFH*, XXVI, 1977, pp. 96-98
- LOPE BLANCH, J. M., Prólogo a la edición de la *Gramática de la Lengua Española* de Texeda, México, UNAM, 1979, pp. V-LVII.
- LOPE BLANCH, J. M., *El concepto de oración en la tradición lingüística española*, México, UNAM, 1979.
- LOPE BLANCH, J. M., "Dos principios gramaticales en Villalón", *Logos Semantikos. Studia Linguistica in Honorem Eugenio Coseriu, 1921-1981*, Madrid, Gredos, 1981, I, pp. 323-328.
- LOPE BLANCH, J. M., "A vueltas con Jerónimo de Texeda y Juan de Luna", *BHi*, LXXXIV, 1982, pp. 192-196.
- LOPE BLANCH, J. M., "La lingüística española del Siglo de Oro", *Actas del VIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Brown University, Agosto 1983, Madrid, Istmo, 1986, I, pp. 37-58.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, M^a I. y HERNÁNDEZ, E., "El 'uso' en el *Nouvelle méthode pour apprendre...la langue espagnole* de De Trigny", *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Arco Libros, 1988, II, pp. 1225-1231.
- MAILLO, A., "El Maestro Gonzalo Correas y su *Vocabulario de refranes*", *Alcántara*, VIII, Cáceres, 1952, pp. 31-35.
- MANZANO GONZÁLEZ, R., "Algunas observaciones acerca de la *Gramática Española* de A. de Salazar", *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Arco Libros, 1988, II, pp. 1233-1242.

- MARQUANT, H., "La función sustitutiva del pronombre en la gramática española de los siglos XVI y XVII". *Orbis*, 16, 1967, pp. 202-224.
- MARTÍN-GAMERO, S., *La enseñanza del inglés en España (Desde la Edad Media hasta el siglo XIX)*, Madrid, Gredos, 1961.
- MELE, E., "Tra grammatici maestri di lingua spagnuola e raccoglitori di proverbi spagnuoli in Italia", *Studi di Filologia Moderna*, 7, 1914, pp. 13-41.
- MELE, E., "Uno spagnolista valdesano: Lorenzo Franciosini da Castelfiorentino", *Miscellanea Storica della Valdese*, XII, 1914, pp. 177-188.
- MERIMÉE, E., "El *Ramillete de Flores Poéticas* de Alejandro de Luna", *Homenaje a Menéndez Pelayo*, Madrid, 1899, I, pp. 143-148.
- MERRIL, J. S., "The presentation of case and declension in Early Spanish Grammars", *ZRPh*, 78, 1962, pp. 162-171.
- MERRIL, J. S., "Las primeras clasificaciones tripartitas de las partes de la oración: Villalón y el Brocense", *NRFH*, XIX, 1970, pp. 105-110.
- MICHELENA, L., "El Brocense hoy", *Homenaje a la memoria de don Antonio Rodríguez Moñino*, Madrid, Castalia, 1975, pp. 429-442.
- MOLINA, J. A. de, "Las ideas lingüísticas de Aldrete", *RFE*, LI, 1968, pp. 183-207.
- MOREL-FATIO, A., *Ambrosio de Salazar et l'étude de l'espagnol en France sous Louis XIII*, Paris, 1901
- MOREL-FATIO, A., "La Grammaire Espagnole de Gerónimo de Texeda", *BHi*, 3, 1901, pp. 63-64.
- MOURELLE DE LEMA, M., *La teoría lingüística en la España del siglo XIX*, Madrid, Prensa Española, 1968.
- NAVARRO FUNES, A., "La teoría de las formas gramaticales según el Brocense", *Boletín de la Universidad de Granada*, 1, 5-6, 1929, pp. 3-55.
- NAVARRO TOMÁS, T., "Doctrina fonética en Juan Pablo Bonet", *RFE*, VII, 1920, pp. 150-177.
- NAVARRO TOMÁS, T., "Juan Pablo Bonet", *La Paraula*, III, 1920-1921, pp. 23-47.
- NAVARRO TOMÁS, T., "Manuel Ramírez Carrión y el arte de enseñar a hablar a los mudos", *RFE*, XI, 1924, pp. 225-266.
- NIEDEREHE, H. J., "Alfonso X el sabio y el ambiente lingüístico de su tiempo", *RSEL*, 13.2, 1983, pp. 217-239.
- NIEDEREHE, H. J., "La lexicologie espagnole jusqu'à Covarrubias", *HEL*, VIII-1, 1986, pp. 9-19.
- NIEDEREHE H. J., *Alfonso X El Sabio y la lingüística de su tiempo*, Madrid, Sociedad General Española de Librería, 1987.
- NIEDEREHE, H. J., "Das 'Universal Vocabulario' des Alfonso Fernández de Palencia (1490) und Seine Quelle", en Quilis y Niederehe (eds.), 1986, pp. 39-54.

- NIEDEREHE, H. J., "Les dictionnaires franco-espagnols jusqu'à 1800", *HEL*, IX-2, 1987, pp. 13-26.
- NIEDEREHE, H. J., "La lexicografía española desde los principios hasta el año 1599", en Aarsleff, Kelly & Niederehe (eds.), 1987, pp. 157-166.
- NIETO JIMÉNEZ, L., Introducción a la edición facsimilar de *Del Origen y Principio de la Lengua Castellana ò Romance que oi se usa en España*, Madrid, CSIC, 1975.
- NIETO JIMÉNEZ, L., Estudio introductorio a la ed. facs. del *Tractado de orthographia y accentos en las tres lenguas prinzipales* de Alejo Venegas, Madrid, Arco Libros, 1986, pp. 5-64.
- NIETO JIMÉNEZ, L., Estudio introductorio a la ed. facs. de las *Reglas gramaticales para aprender la lengua española y francesa* de A. del Corro, Madrid, Arco Libros, 1988, pp. 5-75.
- PASTOR, J. F., *Las apologias de la lengua castellana en el Siglo de Oro*, Madrid, 1929.
- PELORSON, J. M., "Un document inédit sur Juan de Luna (14 juin 1616)", *BHi*, LXXI, 1969, pp. 577-578.
- PELORSON, J. M. y SIMON, H., "Une mise au point sur *L'Arte Breve* (...) de Juan de Luna", *BHi*, LXXI, 1969, pp. 218-230.
- PENSADO, J. L., *Fray Martín Sarmiento: sus ideas lingüísticas*, Universidad de Oviedo, 1960.
- PERIÑÁN, B., "La *Grammatica* de Lorenzo Franciosini", *Prohemio*, I, 2, 1970, pp. 225-250.
- PICCARDO, L. J., "Dos momentos en la historia de la gramática española. Nebrija y Bello", *Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias*, Montevideo, IV, 1949, pp. 87-112.
- POZUELO YVANCOS, J. M., *López de Velasco en la teoría gramatical del siglo XVI*, Universidad de Murcia, 1981.
- POZUELO YVANCOS, J. M., "Norma, uso y autoridad en la teoría lingüística española del siglo XVI", en Quilis & Niederehe (eds.), 1986, pp. 77-94.
- QUILIS, A., Estudio introductorio a la ed. de la *Gramática de la Lengua Castellana* de Nebrija, Madrid, Editora Nacional, 1980, pp. 7-92.
- QUILIS, A. & NIEDEREHE, H. J., *The History of Linguistics in Spain*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, 1986.
- QUILIS, A. y ROZAS, J. M., "La originalidad de Jiménez Patón y su huella en el *Arte de la Lengua* del maestro Correas", *RFE*, XLVI, 1963, pp. 81-95.
- QUILIS, A. y ROZAS, J. M., Estudio introductorio a la edición del *Epítome de la Ortografía Latina y Castellana. Instituciones de la Gramática Española*, Madrid, CSIC, 1965, pp. XIX-CXXII.
- RAMAJO CAÑO, A., "La *Gramática General* del Padre Bernardo de Zamora", *Studia Philologica Salmanticensia*, 2, 1978, pp. 219-240.

- RAMAJO CAÑO, A., *Gramáticas de la Lengua Castellana desde Nebrija a Correas*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1987.
- READ, M., "Linguistic Theory and the Problem of Mutism: The Contribution of Juan Pablo Bonet and Lorenzo Hervás y Panduro", *HL*, 4, 1977, pp. 303-318.
- RICO, Francisco, *Nebrija frente a los Bárbaros. El canon de gramáticos nefastos en las polémicas del humanismo*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1978.
- RICO, F., "Un prólogo al Renacimiento español", en P. Piñeiro y R. Reyes (eds.), *Seis lecciones sobre la España de los Siglos de Oro*, Universidad de Sevilla, 1981, pp. 59-94.
- RIDRUEJO, E., "Notas romances en gramáticas latino-españolas del siglo XV", *RFE*, LIX, 1977, pp. 47-80.
- RIDRUEJO, E., "El tratamiento de los modos verbales en la *Gramática de la Lengua Castellana* de Vicente Salvá", *Miscel.lània Sanchis Guarner*, II, Universitat de València, 1984, pp. 263-268.
- RIQUER, M. de, "La obra del hispanista Lorenzo Franciosini", *Revista Nacional de Educación*, XXXIX, 1942, pp. 21-28.
- RIVERA CÁRDENAS, F., "El Brocense y las teorías gramaticales renacentistas", *Alfinge*, I, 1983, pp. 175-187.
- ROJO, G., "Las primeras descripciones del verbo castellano", *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos LLorach*, III, Universidad de Oviedo, 1978, pp. 281-304.
- ROLDÁN PÉREZ, A., "Motivaciones para el estudio del español en las gramáticas del siglo XVI", *RFE*, LVIII, 1976, pp. 201-229.
- ROLDÁN PÉREZ, A., Estudio introductorio a la ed. facs. de la *Util y breve institution para aprender los principios y fundamentos de la Lengua Hespañola*, Madrid, CSIC, 1977, pp. VII-CL.
- ROMERA NAVARRO, M., "La defensa de la lengua española en el siglo XVI", *BH*, 31, 1929, pp. 204-255.
- ROSENBLAT, Á., "Para una historia de la ortografía castellana", en *Obras Completas* de A. Bello, vol. V, Caracas, 1951. pp. IX-CXXXVIII.
- SACKS, N. P., "Antonio de Nebrija: founder of Spanish Linguistics" (Part. I), *Hispanic Linguistics*, Pittsburgh, I, 1984, pp. 1-34.
- SALVADOR PLANS, A., "La adecuación entre grafía y fonema en los ortógrafos del Siglo de Oro", *Anuario de Estudios Filológicos*, III, 1980, pp. 215-227.
- SALVADOR PLANS, A., "El grafema H en los tratadistas del Siglo de Oro", *Anuario de Estudios Filológicos*, V, 1982, pp. 167-178.
- SALVADOR PLANS, A., "Breve explicación del *Qvarto Libro de Antonio de Lebrixa*, de Nicolás de Cabrera", *Anuario de Estudios Filológicos*, VIII, 1985, pp. 281-307.

- SALVADOR PLANS, A., "Niveles sociolingüísticos en Gonzalo de Correas", *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Arco Libros, 1988, I, pp. 977-993.
- SANCHEZ, A., "Renaissance methodologies for teaching Spanish as a foreign language", *HEL*, IX-2, 1987, pp. 41-60.
- SÁNCHEZ BARRADO, M., *La elipsis según el Brocense en relación con su sistema gramatical*, Segovia, 1919.
- SÁNCHEZ BARRADO, M., "Estudios sobre el Brocense: su concepción de la gramática. Su filosofía del lenguaje", *Revista Crítica Hispano Americana*, V, 1910, pp. 5-26.
- SÁNCHEZ REGUEIRA, I., "La fonética en la obra y en la época de César Oudin", *Verba*, 6, 1979, pp. 43-73.
- SÁNCHEZ REGUEIRA, I., "La *Grammaire Espagnolle* de C. Oudin: Formas y funciones del español en el cruce de los siglos XVI y XVII", *Verba*, 8, 1981, pp. 113-170.
- SÁNCHEZ REGUEIRA, I., "César et Antoine Oudin: étude comparative des éditions de son *Thrésor* et son importance dans le domaine de la Lexicographie", *Verba*, 9, 1982, pp. 329-340.
- SANTIAGO LACUESTA, R., "Sobre "el primer ensayo de una prosodia y una ortografía castellanas": el *Arte de trovar* de E. de Villena", *Miscellanea Barcinonensia*, XLII, 1975, pp. 35-52.
- SARMIENTO, R., "Inventario de documentos gramaticales de los siglos XVIII y XIX", *BRAE*, LVII, 1977, pp. 129-142.
- SARMIENTO, R., "La Gramática de la Academia: historia de una metodología ", *BRAE*, LIX, 1978, pp. 435-446.
- SARMIENTO, R., "Filosofía de la Gramática de la Real Academia Española", *Anuario de Letras*, XVII, 1979, pp. 59-69.
- SARMIENTO, R., "La doctrina de la Gramática de la Real Academia Española (1771)", *Anuario de Letras*, XIX, 1981, pp. 47-74.
- SARMIENTO, R., "La Gramática Académica del siglo de la luz", *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, I, Madrid, Cátedra, 1983, pp. 571-585.
- SARMIENTO, R., "Geometría y Gramática. Contribución a la Epistemología y Metodología de la Historiografía Lingüística", *BFUCh*, XXXII, 1982-1983, pp. 55-64.
- SARMIENTO, R., "The Grammatical Doctrine of the Real Academia Española (1854)", en Quilis & Niederehe (eds.), 1986, pp. 231-261.
- SARMIENTO, R., "The Grammatical Philosophies of the Spanish Royal Academy (1870)", en Aarsleff, Kelly & Niederehe (eds.), 1987, pp. 523-538.
- SENIOR, J., "Dos notas sobre Nebrija", *NRFH*, XIII, 1959, pp. 83-88.
- SOLÁ SOLÉ, J. M., "Villalón frente a Nebrija", *RPh*, 28, 1974, pp. 35-43.
- SWIGGERS, P. et VANVOLSEM, S., "Les premières grammaires vernacules de l'italien, de l'espagnol et du portugais", *HEL*, IX-1, 1987, pp. 157-181.

- TABOADA CID, M., "Notas para una edición de las primeras Gramáticas de la Real Academia Española (1771, 1772, 1781 y 1788)", *Verba*, 8, 1981, pp. 79-112.
- TABOADA CID, M., "Aclaración a mis *Notas para una edición de la primeras Gramáticas de la Real Academia Española...*", *Verba*, 9, 1982, pp. 325-327.
- TABOADA CID, M., Introducción a la edición del *Arte Kastellana* (1627) de Correas, Universidad de Santiago de Compostela, 1984.
- TOLLIS, F., "La ortografía del castellano según Villena y Nebrija", *RFE*, LIV, 1971, pp. 53-106.
- TOLLIS, F., "A propos des *Circunloquios du verbe castillan chez Nebrija: Le nombre participial infinito*", en *Quilis & Niederehe (eds.)*, 1986, pp. 55-76.
- VAL ÁLVARO, J. F., "Las clases de palabras y sus accidentes en la Gramática General de Gómez Hermosilla", *Anuario de Letras*, XXI, 1983, pp. 5-45.
- VANDERLYNDEN, A. M., "Ambrosio de Salazar: *Espexo general de la gramática en diálogos...Emigration et linguistique appliquée*", *Actes du XIX Colloque de la SHF, Cahiers du CRIAR*, 4, Rouen, 1984, pp. 29-51.
- VIÑAZA, Conde de la, "Dos libros inéditos del Maestro Gonzalo Correas", *Homenaje a Menéndez Pelayo*, I, Madrid, 1899, pp. 601-614.
- WUNDERLI, P. et BRASELMAN, "Positions dialectiques chez Bernardo José de Aldrete", *RRL*, 25.4, 1980, pp. 437-453.
- YLLERA, A., "La gramática racional castellana en el siglo XVII: la herencia del Brocense en España", *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, Madrid, Cátedra, 1983, I, pp. 649-666.
- ZIMMER, R., "Die *Ortografía Kastellana* des Gonzalo Correas aus dein Jahre 1630", *HL*, 8, 1981, pp. 23-45.

ÍNDICE DE CUADROS

Sistemas de clases de palabras	172
El artículo: estatus, clasificación y valores	218
Criterios para la caracterización del nombre, el sustantivo y el adjetivo	255
Clasificación de los géneros	311
Criterios para la determinación de los géneros	312
Las preposiciones como signos de caso	330
Los paradigmas pronominales:	
Sanford	363
Texeda	365
Franciosini	366
Diego de la Encarnación	369
Correas	371
Fabro	375
Mulerio	376
Zumarán	377
Doujat	378
Villar	380
Roziars	381
Lancelot	383
Rodríguez	384
Howell	385
Caramuel	386
Smith	387
Sobrino	388
Las formas <i>yo</i> y <i>tú</i> en las subclases pronominales	390
Las subclases pronominales	398

Los paradigmas verbales:

Texeda	477
Sanford	479
Owen	481
Salazar	483
Perles y Campos	485
Fabro	486
Zumarán	488
Doergangk	489
Sobrino	491
Mulerio	492
Howell	493
Smith	494
Doujat	494
Franciosini	495
Rodríguez	496
Diego de la Encarnación	497
Luna	499
Villar	500
Caramuel	502
Roziars	503
Lancelot	505
Correas	506
Clasificación del adverbio	549
Clasificación de la preposición	571
Clasificación de la conjunción	582
Sistemas de nueve clases de palabras	602
Sistemas de ocho clases de palabras	603
Sistemas de cinco clases de palabras	604
Sistemas de tres clases de palabras	604